

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 19 de septiembre de 1904

NÚM. 204

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 25 de 1904.

En obsequio al servicio público, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una Sucursal de Telégrafos y Teléfonos en el barrio de Concepción de esta Capital, servida por un Telegrafista encargado á la vez del servicio telefónico, y un mensajero; nombrando para desempeñar ambas funciones, respectivamente, á don César Gómez y á Ernesto Fuentes; al primero con la dotación de sesenta pesos (\$ 60), y al segundo, con la de treinta pesos (\$ 30) mensuales; asignándose para gastos ordinarios de esta misma oficina dos pesos (\$ 2) al mes. Estas erogaciones se harán por la Dirección General de Telégrafos, imputándose al Art. 25 del Presupuesto adicionado por acuerdo de 17 del corriente. A los nombrados se les abonará este sueldo desde el 17 del mes en curso, fecha en que comenzaron á prestar sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacaz.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, agosto 30 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos é impuestos el líquido denominado *Olaripha*, que se emplea en la clarificación de los jugos de caña y sirve como abono químico en el cultivo de la misma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que el folio 37 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tepecoyo, durante el año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro. || No ha habido ningún reparo qué deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Tepecoyo del año de 1903, la cual fue llevada por el señor Jeremías Regalado. Por tanto: de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y artículo 142 del R. M., á nombre

de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida, y para guarda de los derechos respectivos, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 30 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Bolívar en el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cuatro. || Con el entero de trece pesos sesenta centavos (\$ 13 60) que aparece hicieron los ex-Municipales de Bolívar del año de 1901, según consta de la certificación que antecede, queda arreglada definitivamente la responsabilidad que les restaba á dichos señores, por resultas que se dedujeron de las cuentas que llevaron como tales funcionarios en el año indicado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara á dichos ex-Municipales, solventes de todo cargo, respecto á las cuentas mencionadas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo once de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Liao Yang, 28, (transmisión atrasada) — Las divisiones rusas de Oriente continúan retirándose sobre Liao Yang, acosadas por la artillería ligera del enemigo. Los cañones rusos han contestado y se ha entablado un mortífero combate de artillería. El General Marson ha sido herido; las pérdidas rusas en ese combate ascienden á 250 hombres. Los regimientos de Omsk, Tobolsk y Krasnavarek pelearon con bravura, cubriendo la retirada. El General Saroubaieff, Jefe del 4º cuerpo del ejército de Siberia, con bastante artillería, detuvo el avance de los japoneses. Los coracacos de la caballería se han portado muy bien, á pesar de que no han cesado de pelear en los últimos días.

San Petersburgo, 30.—Despachos del General Sakharcff, fechados en Liao Yang hoy á las 10 a. m., dicen que los japoneses han dirigido su ataque contra el centro ruso y contra la derecha, en donde las pérdidas rusas han sido muy grandes. Durante la noche, los japoneses emplazaron baterías en las alturas y comenzaron el ataque á las 5 de la mañana. A las 9, los japoneses se habían acercado mucho á las posiciones rusas. Aquí se cree que la batalla de Liao Yang será decisiva; y hay mucha confianza en que Kuropatkine derrotará á los japoneses, puesto que ha aceptado batalla en aquellas posiciones pudiendo haberse retirado. Un despacho del Generalissimo, recibido hoy, dice que los japoneses

comenzaron su avance general ayer al medio día, y que el combate continúa hoy, con mucho furor, al Sudeste de Liao Yang, en donde los japoneses están concentrándose. Las pérdidas rusas se deben, sobre todo, á las bombas de la artillería japonesa. Sábese que los japoneses han elegido el día en que cumple años el Mikado, para dar la gran batalla en Liao Yang y para dar un asalto general á Puerto Arturo.

Nueva York, 30.—Dicen de Liao Yang que los japoneses comenzaron el ataque á las posiciones rusas hoy, á las 5 de la mañana, y que ha seguido un terrible combate, sobre todo, en el Sudoeste, en donde los japoneses tienen mucha artillería. El número de los cañones se ve desde la ciudad, por sobre las montañas. El sistema de ataque de los japoneses consiste en concentrar el fuego de todos sus cañones en una sola posición rusa, y cuando ya han causado muchos daños, lo concentran sobre otra, con precisión matemática. Los japoneses han estado atacando de preferencia el frente ruso. La infantería japonesa ha avanzado y ha sostenido un nutridísimo fuego de fusilería con las líneas rusas, que han sostenido brillantemente su posición y que han tenido pocas pérdidas, en proporción á lo terrible del combate. El cañoneo continúa con furia.

Roma, 30.—El Papa ha recibido en audiencia privada á Monseñor Geay, Obispo de Lava, quien dijo que eran calumnias lo que se decía de que había desobedecido las órdenes de Su Santidad cuando lo llamaba á Roma, por obedecer instrucciones de Combes, cuando ocurrió la ruptura de relaciones entre Francia y el Vaticano. Cuando se disculpaba el Obispo, derramaba abundantes lágrimas, y el Papa lo consoló diciéndole que nunca había dado crédito á lo que se murmuraba y que le ayudaría á probar su inocencia.

San Petersburgo, 30.—Dicen de Liao Yang que los japoneses, con una gran cantidad de cañones, están atacando furiosamente el centro ruso y que otras divisiones japonesas han empeñado combate contra la derecha de Kuropatkine. Las pérdidas por ambos lados han sido enormes, si se calcula que la batalla no es general; han caído 3,000 hombres de las tropas rusas. Kuropatkine está en la mejor posición estratégica y está esperando, por momentos, grandes refuerzos. Para impedir la llegada de esos refuerzos, los japoneses han apresurado la batalla. El "Ruso" dice que los ojos de todos los patriotas rusos están fijos en Liao Yang; en donde "Kuropatkine tiene el puño levantado y listo para dejarlo caer." Otro periódico dice que mas de 500,000 hombres están para librar una gran batalla que decidirá de la supremacía de blancos ó amarillos en un continente. Ese combate será el más terrible que registre la historia. En las calles de San Petersburgo las gentes se detienen y se preguntan ansiosamente si hay noticias de la guerra. El pueblo ruso tiene confianza ciega en Kuropatkine: ya ha dado bastantes pruebas de su capacidad, evitando una batalla por más de cuatro meses, y eligiendo el campo en que debe combatir. Con los refuerzos, que no tardan en llegar, el ejército de Kuropatkine suma-

rá 250,000 hombres, que vencerán á todo trance. Las pérdidas serán enormes. El General Nemniovich Dastchenko escribe del centro ruso, que los japoneses están concentrándose en el Liao y están desembarcando refuerzos en New Chwang, con mucha caballería. La noticia de que el ataque general de los japoneses á Puerto Arturo fue rechazado con enormes pérdidas para los asaltantes, ha calmado un tanto la ansiedad que se siente por la batalla de Liao Yang.

Berlín, 30.—Los japoneses empezaron, hoy al amanecer, su ataque contra Liao Yang, concentrando sus fuerzas sobre las posiciones rusas del Río Taitse, al Sudeste, de donde fueron rechazados, con muchas pérdidas. El regimiento Wiborg, del que fue jefe honorario el Emperador Guillermo de Alemania, ha hecho gala de valor y sangre fría en el campo de batalla. La fuerza de los dos combatientes se estima en 500,000 soldados. Créese que la batalla durará varios días.

San Petersburgo, 30.—Las últimas noticias de la guerra dicen que la batalla de Liao Yang durará varios días. Los japoneses no suspenden, ni un momento, el bombardeo de las posiciones rusas, que ya han sufrido mucho por las bombas. Las últimas noticias de Puerto Arturo son muy favorables á la guarnición de la plaza y á la escuadra. Stoessel noticia que los japoneses fueron rechazados el 25, con grandes pérdidas. No menciona las bajas de la guarnición, pero dice que fueron heridos varios oficiales y que fueron puestos fuera de combate algunos cañones de largo alcance. El Emperador telegrafió á Kuropatkin: "Durante el bautizo del Czarewitch, la Emperatriz y yo pedíamos en nuestros corazones que el Ejército y la Armada sean los garantes de Su Alteza Imperial; que Dios preserve durante la vida del Czarewitch los vínculos que le unen con el Ejército y la Armada, tan queridos para mí y para Rusia y que han probado su amor á la Patria y á su Soberano, por actos de abnegación y de heroísmo; sufriendo privaciones ó arrojando toda clase de peligros". Un decreto imperial destina, en conmemoración del nacimiento del Czarewitch, una suma de dinero para la fundación de 100 escuelas para los hijos de los soldados y marineros, muertos ó heridos en la guerra; ordena también el decreto que de los productos de los bienes imperiales se destine \$ 1,000,000 para el sostenimiento, en nombre de la Familia Imperial, de la educación de los hijos de los soldados.

Cheffú, 30.—Detalles de la batalla librada frente á Puerto Arturo el 24 de agosto, dicen que, á las 11 de la noche, concentrando sus fuerzas contra las baterías, comenzaron los japoneses á escalar la posición escarpada en largas filas; que los rusos les esperaron hasta que llegaron bajo los muros, y entonces abrieron descargas sobre ellos; que los japoneses rodaron, muertos ó heridos; que á media noche volvieron á la carga, con arrojo temerario, pero fueron rechazados; y aun que logró penetrar una compañía la línea de defensa, fue aniquilada á la bayoneta, muriendo al grito de "Banzai" que profecía hasta exhalar el último aliento; que habiéndose retirado, dirigieron lincos de investigación sobre el campo; y de nuevo hicieron avanzar sus tropas sobre muertos y heridos; dichas tropas, cuando estuvieron á 100 yardas, fueron recibidas por el fuego de artillería de máquinas, que barría al enemigo como espigas segadas por la hoz; sin embargo, avanzaban los japoneses hasta llegar á 50 yardas, esforzándose por asaltar la fortaleza; hubo un combate cuerpo á

cuerpo; la infantería llegaba tan cerca que no se erraba tiro; tras una columna venía otra, avanzando siempre en línea; atravesaron el muro chino frente al fuerte y allí tuvo lugar un terrible encuentro; se oía el estampido de 20,000 rifles, unido al estrépito de cañones de todas clases; los japoneses conservaron su línea; los huecos eran llenados con precisión; repentinamente cesó el fuego; los rusos cargaron á la bayoneta y barrieron la 1.ª línea; los japoneses se retiraban y volvían á atacar en buen orden, hasta las 3 p. m.; hora en que tuvo lugar otro asalto furioso con nuevas fuerzas, que fríamente se arrojaban saltando sobre las líneas de heridos, pero también fueron rechazadas; al romper el día dejáronse ver los montones de muertos cerca de los muros del fuerte; el resto del día se pasó en seguir construyendo reducidos y amontonando provisiones; á pesar del fuego, han colocado los japoneses 60 cañones en posición y ocupan la parte Sur de la bahía Pigeon, con 4 batallones de infantería y 2 escuadrones de caballería.

Cheffú, 30.—Debido á la nueva numeración dada por los rusos á los fuertes, es difícil dar la posición exacta de los combatientes. Es cierto que los japoneses fracasaron por completo en el último asalto, pues no pudieron romper el círculo de las fortificaciones. El fuego de artillería de rusos y japoneses no ha podido ser más eficaz. Los japoneses avanzaron como una mancha de chapulines, sobre corrientes de sangre, y los rusos encontraron oportunidad de matar al por mayor. Los japoneses subían sobre los hombros de sus compañeros para asaltar los fuertes, y así eran recibidos á bayonetazos por los defensores y caían arrastrando soldados. Los soldados japoneses que se cansaban y no podían llegar, eran pisoteados por las demás tropas. En el combate del fuerte número 1, los rusos y los japoneses estaban tan juntos y confundidos, que no podían hacer uso de sus armas. El estruendo era tan grande que se daban las órdenes por señales; después del combate, se encontraron muchas cabezas separadas del tronco.

Liao Yang, 30.—El ejército ruso de Amping desfiló esta tarde sobre los planos de Liao Yang, después de un terrible combate. Los rusos trajeron de Amping, que dista como 10 millas de ésta, sus heridos y enterraron á sus muertos. Se creó que 6 cañones que venían también en camino, se perdieron. Los japoneses que fueron capturados dan señal de gran fatiga, debido á los grandes combates librados. Parece que el enorme ejército llenará la planicie de Liao Yang. Según despachos que se recibieron del campo de batalla, parece que en no lejano futuro en Hsiavtun, situado como á 11 millas al Oeste de ésta, se librará el combate decisivo. Hsiavtun está situada en el vértice donde el río Lan entra al Taitse, y es una ciudad pequeña. Dando el despacho también algunos pormenores, no manifiesta que la comunicación rusa esté cortada.

Tokio, 30.—Hasta las 5 p. m. habían perdido los japoneses, entre muertos y heridos, 2,000 hombres, en el combate librado en Amping. Las pérdidas rusas no han sido comunicadas, pero se cree que son muy grandes. Los japoneses tomaron 8 cañones al enemigo en Amping y otros 5 en Anshanshan.

París, 30.—El corresponsal del "Temps" en Liao Yang telegrafía diciendo que los rusos no dan ninguna señal de evacuar á Liao Yang. Los japoneses se están acercando, desde el Suroeste, con una fuerza que se estima en 200,000 hombres, con 400 cañones.

San Peteraburgo, 30.—Despachos de Mukden dicen que sigue el ataque sangriento y más rudo aún, cerca de Liao Yang, desde temprano de la mañana. Los japoneses fueron rechazados en la tentativa de rodear el flanco ruso. También dicen de Mukden que los japoneses perdieron más de 10 cañones, pero no se han recibido detalles.

Liao Yang, 30.—El tiroteo se oyó hoy distintamente, comenzando al Sur, á las 5 a. m. Ahora, que son las 6 a. m., se oye un cañoneo fortísimo sin pausa, y generalmente se cree que el gran combate ha comenzado. Los japoneses lograron acercarse hasta 5 millas de la estación del ferrocarril, pero fueron dispersados. Como hoy es el cumpleaños del Emperador del Japón, creen los rusos que los japoneses efectuarán un avance general, y será un día memorable en la Historia.

Tokio, 30.—Los rusos están concentrándose en Liao Yang, ya sea con la intención de librar la gran batalla ó para hacer la retirada. Como los rusos fueron derrotados en Lungtushan, se retiraron de Anshanshan hacia Amping, los que fueron sus más formidables puntos de defensa que poseían en Liao Yang, y con la pérdida de estas posiciones, ya Kuropatkin no pueda evitar una derrota completa.

Constantinopla, 30.—El anterior Sultán Murad V murió ayer, de diabetes.

Cronstadt, 31.—La escuadra rusa del Báltico regresó hoy á este puerto.

Londres, 31.—Despachos de Liao Yang manifiestan que el fuego de la artillería japonesa cesó á las 8 p. m.; no se sabe la cantidad de muertos. El 3er. cuerpo ruso fue derrotado á la bayoneta. 2 compañías japonesas que lograron tomar una posición rusa, fueron aniquiladas por el fuego japonés. A las 4 p. m. concentraron los japoneses su fuego sobre el destacamento ruso; al Sur también intentaron flanquear el destacamento á la derecha, con el auxilio de la artillería.

San Petersburgo, 31.—Las últimas noticias, procedentes de Liao Yang, indican la probabilidad de que la batalla se continuará por varios días más. Los japoneses están dirigiendo su ataque con toda energía sobre el segmento del círculo poseído por los rusos. Las fuerzas rusas ya han sufrido enormes pérdidas por la lluvia de fuego producido por las bombas japonesas. En un telegrama de corta extensión comunicó Kuropatkin al Ministro de la Guerra, que los japoneses principiaron ayer, al medio día, su avance general y que las avanzadas rusas se vieron obligadas á regresar al cuerpo principal, entablándose una sangrienta batalla. Cuando este despacho fue transmitido, parece que los japoneses estaban concentrándose como á 10 millas hacia el Suroeste de Liao Yang. Los rusos principalmente sufrieron con los fragmentos del fuego de la artillería japonesa. Los japoneses han electo este día, como cumpleaños del Mikado, para librar la batalla decisiva, y no sorprenderá la noticia de un asalto general sobre Puerto Arturo. Las fuerzas rusas en Liao Yang están listas para resistir el ataque japonés, pues anticipadamente se supo que la fuerza japonesa consiste de 3 ejércitos. En un telegrama recibido ayer de Kuropatkin, en que noticia su retirada, dice, entre otras cosas, que la fuerza japonesa combinada con la de Kurcki, Nozhu y Oka, probablemente excede de 200,000 hombres. Pero parece que el Generalísimo ruso descansa en su carácter y en fuerte posición para resistir á un número tan superior. Un despacho del General Sakharoff, fecha de hoy, á las 10 a. m., dice que el ataque ja-

pónes está dirigido sobre el centro de la posición rusa en Liao Yang, y parte sobre el ala derecha, donde la pérdida rusa fue más grande. Los japoneses colocaron su artillería durante la noche y abrieron un fuego mortífero á las 5 a. m. A las 9 a. m., los japoneses estaban ya muy cerca de la posición rusa. Además, informa el General Sakharoff que una gran fuerza japonesa está avanzando hacia el Norte, á lo largo del Río Aitzu.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Co y Arango y Co

TELEGRAMAS REZAGADOS

Donatello ignorado.—Selman Hermanos, Adela I. de Martinez, Ventura Guardado, Matilde de Rodriguez y Rosa Rodriguez.

Ausentes.—Rafael Almirante y Wenceslao López. Oficina Central de Telegramas: San Salvador, septiembre 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 31 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 7 por ebrios escandalosos; 1, por ebrio feroz, y 1 por decomisárselo una olla de chicha fuerte; y 2 tabajeros por decomisárselos una olla de chicha fuerte.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 31 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Manuel A. Gallardo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Claudio Pradales, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Julio Estova, de Sonsonate; Enrique Alas, de Chinameca; Emeterio Durán, de Arriaza; y Lázaro Flores Z., de Cojutupan.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cristóbal Müller y Francisco Moreno, de Santa Ana; Domingo Pousa, de Cojutupan; y Rito Amaya, de Sonsonate. Salieron: Pedro Amaya y Francisco Castro, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 19 de 1904.

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por la Junta Departamental de Agricultura el día de ayer, se saca á licitación pública los trabajos que se harán en la Finca Modelo, consistiendo en jardines, grata etc. conforme los detalles que se darán en esta Gobernación á la persona que quiera hacer cargo de dichos trabajos.

Las propuestas se recibirán en esta oficina, dentro de 15 días después de la publicación del presente aviso.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, agosto 29 de 1904.

1. Sr. Juan Avila.—Mónica A. Ruiz, Sr. Co.

De conformidad con lo acordado por esta Concejo, en sesión última, se saca á licitación pública la reconstrucción de la Casa de Recogidas. Los trabajos se verificarán conforme al plano levantado por el Ingeniero Municipal. En tal virtud, las personas que quieran hacer cargo de dicha obra pueden presentar á esta oficina sus respectivas propuestas dentro de quince días, quedando á su disposición el plano en la Aiscalía.

Santa Ana, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.

1. Eduardo Peña Sigul.—Fernando Aguilar, Sr. Co.

Aviso

Exhábese en esta Secretaría muchas escrituras de empleados de Hacienda, que han cesado en sus funciones, y que han sido sujeción á sus cuentas; se les previene á los interesados ocurran á encajarlas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, 16 de julio de 1904.

80-27

El Secretario.

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que la pólvora se encuentra de venta en esta oficina, á razón de ciento veinticinco centavos libra.

Administración de Rentas de San Salvador, julio 28 de 1904.

27

Luis F. Villavicencio.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deban reunirse los señores Jurados calificados para cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Yáñez, don Antonio Parrita, don Manuel A. Macédez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Ricardo Gallardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 3º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papiñi y General Dámaso Fínel, para el 24, de las 9 á las 10 a. m.

Para el Grupo 5º, los señores don Carlos Krcita, don Luis Vuchioti, don Ramón Rivas, don Domingo Galambosi y don José Loucel Porras, para el 25, de las 10 á las 11 a. m.

Para el Grupo 6º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zúñiga, don Julián Silva, don Domingo Pinola y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Ismael Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Vilanova, don José Ruiz, don Guadalupe López y don Domingo Coll, para el 27, de 4 á 6 p. m.

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Macédez, don Fodor Daininger y don Saturnino Bangua, para el 28, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Merayo y don Rafael Alegría, para el 30, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Ranson y don Ramón Macédez, el 29, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos Krcita, y doctores Nicolás Aguilar y Daniel Clara, para el 31, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Ranson y Rafael Arbiñá y don Luis G. Chaparro, para el 1º de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 13º, los señores don Pascasio González, don Manuel Gómez, Sr. don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Coll, para el 2 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcalá, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Drews, don Juan Abarlo, don Jesús Alas, don Higinio Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 15º, los señores doctor Alberto Luna, Ingeniero don José María Paralta Lugo, doctor Francisco Gutiérrez e Ingeniero don Rafael Arbiñá, para el 4 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Revelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Mardoqueo Sanjovay y don Pedro Bangua, para el 6 de septiembre, de 4½ á 5½ p. m.

Para el Grupo 18º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Telgueros, doña Mercedes de Bustamante, doña Carlota de Aguiar, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imeri, doña Virginia de Ayala, doña Carmen de d'Abaisson, doña Rafaela v. de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madrid, doña Josefina de Arriaza Godoy y doña Hortensia de Bustamante, para el 8 de septiembre, de 4½ á 5½ p. m.

Queda en todo su vigor el artículo 4 del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, á las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá á recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, competente para autorizarla por el Supremo Gobierno, aplica atentamente á todos los señores miembros del Jurado citados en esta aclaratoria, se sirvan aceptar les nombramientos que se les confieren y asistir puntualmente en los días y ho-

ras que se les ha designado, á fin de poder dar cima á la árdua y honrosa comisión que tienen á su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.

15-8

D. J. Guzmán,

Dirección General de la Exposición.

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Supremos Poderes, alternando con la del 1er. Regimiento, en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4½ á las 6½ p. m., con el fin de dar solaz á los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición bélica á la enseñanza general y muy particularmente á la instrucción de la juventud en sus plantales, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por nota especial, á los Directores y Directoras y alumnos de colegios y escuelas de ambas sexes de esta Capital, para que visiten los salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Ramo de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904.

15-11. La Dirección General de la Exposición.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Estando para concluir el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos á la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alejandro y Olario, el 28 de agosto del año último; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspañada posteriormente á los señores López y Ayala, se saca á licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Ramo.

En consecuencia, se excita á las personas que de 6 en el servicio indicado, á que presenten sus propuestas á la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, ó sea el 10 de septiembre próximo, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.

6-1 La Nacional de 1904

Importante aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aun no han enviado sus productos al Certamen Nacional, que éstos pueden ser admitidos hasta el 14 del corriente, si desean optar á los premios que acordará el Supremo Gobierno, mediante la calificación del Jurado General, que comenzarán sus trabajos el 15 del mismo mes.

También se hace saber á los expositores que desean vender sus objetos que tienen presentados actualmente en el Certamen, que pueden venderlos en los mismos salones después del 15 de septiembre, para lo cual es necesario mediar los precios y designar la persona que debe representarlos debidamente.

San Salvador, agosto 8 de 1904.

80-15

D. J. Guzmán, Director General.

EXPOSICION NACIONAL DE 1904

AVISO IMPORTANTE.

Calificaciones especiales de varios productos exhibidos en el Certamen Nacional.

La calificación de los cafés, cacao (chocolate), azúcares, jarabes, vinos, vinagros, aguardientes, licores confeccionados, etc. etc., se hará previa la degustación de estos productos, del 15 al 20 de agosto, en el lugar que se designa en la Exposición.

La calificación de las piezas musicales del Certamen se verificará, mediante su ejecución por competentes profesores, del 20 al 25 de agosto.

La calificación de literatura y prensa, se hará del 15 al 19 de agosto.

La de maquinaria y aparatos diversos presentados, se hará del 25 al 3 de septiembre, para cuyo efecto los expositores harán funcionar aquéllas delante del Jurado respectivo.

La calificación de ganadería, leche, queso, muntequilla, conservas alimenticias é implementos de ganadería y pesca, se hará del 15 al 10 de septiembre.

San Salvador, agosto 7 de 1904.

80-16

La Dirección General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Casimiro Mejía, solicitando la inscripción por primera vez y a favor suyo, de un terreno situado en el lugar llamado "Naranjal," jurisdicción de Anáquito, de la capacidad de seis manzanas, y lindando al Oriente, con terreno de Sotero, Carmen y Sebastián Meléndez y Gerardo Mejía; al Norte, camino de por medio, terrenos de Juan Torres y Agustín Rafael; al Poniente, con terreno de Manuel Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Mejía. El señor Casimiro Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de julio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don José María Mendoza. Se un solar situado en el centro de la población, contiene una casa mediana de teja, y una extensión de veintidós varas de fondo, por diez y siete de frente, siendo sus linderos: al Oriente, la calle pública; al Sur, casa y solar de Andrés Cortés; al Poniente, con solar del Cabildo; y al Norte, con don Felipe Martí. Don José María Mendoza, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Totoposteque, el día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Juan José Interiano, vecino de San José Agua Caliente, de un terreno situado en el punto del "Paño Verde," cuyos linderos son los siguientes: comenzando desde la junta de las quebradas del "Güicume" y del "Paño Verde" por el Oriente, quebrada arriba de la del "Güicume," hasta linderos en las tierras de las señoras Perillos y sigue el mismo linderos hasta la cumbre del cerro del "Güicume" y de allí, al Noroeste, lindando con tierras del "Conacaso" hasta un talpetatal y de allí por una lamita abajo hasta llegar a la quebrada del "Paño Verde" y de allí, aguas abajo hasta la junta de las quebradas donde se comenzó. El señor Juan José Interiano hubo el inmueble descrito, por compra a Fermín Palencia, el día veintiocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

San Salvador, agosto once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel A. Arutiño, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Laureano Cuiñas, de un terreno de dos manzanas de capacidad, poco más o menos, situado en San Cristóbal de la jurisdicción de San Vicente. Lindando al Oriente, con terreno de Feliciano Paz; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Alejandro Biltózar; al Norte, con terreno de Manuel Sévulo; y al Sur, con terreno de Darío Cuiñas. El señor Laureano Cuiñas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de San Vicente, el día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de los señores José de la O Vázquez y Dionisio Marroquina, vecinos de San Ramón, de un terreno situado en el punto denominado "Schala" del cantón del centro de aquella jurisdicción, de veinte manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente, con terrenos de Edifonso Beltrán y Estanislao Hernández, quebrada denominada "Schala" de por medio; al Norte, terrenos de Tomás Beltrán y Pablo Vázquez, otra quebrada de agua de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Mejía; y al

Sur, terrenos de Cruz Mejía, Membrillo Mejía, Paula García y Matías López. Y de un solar situado en las afueras de dicha población, que contiene dos casas pajizas; y lindando: al Oriente, midiendo treinta y cinco varas, calle de por medio, con terrenos de Juana Gómez y casa de Blasco P. Ilate; al Norte, diez y seis varas, con solar y casa de Marcelo López; al Poniente, sesenta y nueve varas, con solar y casa de Francisco López; y al Sur, treinta y cuatro varas, con casas de Luz Reyes y el primero de la interesada. Los señores José de la O Vázquez y Dionisio Marroquina hubieron los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, agosto tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Marcelino Alvarado, vecino de la villa de Santiago Nonualco, de un terreno ejidal compuesto de veintidós manzanas, situado en el punto llamado "El Cimarrón," y que linda: al Oriente, con la esquina del cerro de Francisco Mejía, línea recta hasta un amate; al Sur, con solares de Francisco Contreras y Cecilio Durán; al Poniente, con la peña de "Jiboa"; y al Norte, el pie del empinado de la cuesta de "Jiboa," camino real para esta ciudad, línea recta hacia el Oriente hasta llegar cerca de la casa de Santos Cautillo. El señor Marcelino Alvarado hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Calixto Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Lino Ramírez, vecino de la villa de San Pedro Perulapan, de dos terrenos rústicos: situados el primero en el valle de "San Agustín" y en el punto denominado "El Cacao" y el segundo en el valle de "La Loma" y en el punto "Layapa"; el primero tiene la capacidad de siete manzanas de extensión, con una casa pajiza en el interior, de cinco varas de anchura, por cinco de largo, y linda: al Oriente, con terreno de Visitación Hurtado y Lázaro Flores, dividido por cerco de matal y chifones de los colindantes; al Norte, con terreno de Leandro Nieto, peña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Máximo Joaquín, cerco de matal de por medio. El segundo terreno, tiene la capacidad de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Ventura, cerco de paja y brotones de izote; al Norte, con terrenos de Crisanto Ramírez, cerco de paja y brotones de izote; al Poniente, con terreno de Francisco Ramírez, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona Ruíz, camino de por medio. El señor Lino Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres de la tarde del día tres de junio último.

San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de José de la O Vázquez, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el punto denominado "Schala" del cantón del centro, jurisdicción de dicho pueblo, de dos y media manzanas de capacidad, y lindando: al Oriente, con terreno de Marcelino Mendoza; al Norte, terrenos de Jesús Mejía y José León Mendoza; al Poniente, terreno de Victoriano Navidad; y al Sur, con la calle de Anáquito y terrenos de Cimaco e Ignacio López; y otro terreno, situado en el cantón "San Agustín," de la misma jurisdicción, capaz de cinco manzanas, y lindando: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Santiago Mejía; al Norte, con la misma quebrada y terrenos del referido Mejía, Felipe Vázquez y Leandro García; al Poniente, con terrenos de Cruz Mejía y Herculano Beltrán; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Dolores Vázquez y Rosa Beltrán. El señor José de la O Vázquez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Títulos Supletorios

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ascensión Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano que posee en el interior de esta ciudad, donde tiene construidas dos casas techo de tejas, paredes adobe, una, y la otra de bajareque, como de enarenta y seis varas de largo, y como de diez y nueve de ancho por el Oriente, y como de veintidós al Poniente, que linda todo el solar: al Oriente, con solar municipal, calle de por medio; al Norte, con solares de J. Estanislao Hernández y Justino H. Aragón; cercos de madera muerta los limita; al Poniente, con solar de Petronilla Castro, cerca de madera muerta y pared los limita; y al Sur, con terreno de doña Luisa Benavides, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal San Francisco, a las doce del día treinta de julio de mil novecientos cuatro.

Francisco Castillo.—Daniel C. Gala Srío, Inte.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Daniel Qalilapa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio la "Otra Banda" de esta ciudad, compuesto de veintidós metros cincuenta y nueve y ocho milímetros hacia el Oriente y linda con solar de Félix Díaz; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Isabel Cardona de Vargas; al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, y linda con solar de Medardo López y la quebrada de "Shutiari"; y al Sur, diez y ocho metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, y linda con solar de Angel Qalilapa. El solar descrito, declara el solicitante haberlo adquirido por compra que hizo a Luis Morán, quien vive aún, y lo estima en doce pesos; no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga ó derecho real que esté en proindivisión con otra persona, está construido en él una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho; siendo todas las colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que acurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srío.

Mariano Díaz, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Arriola Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Apanes," de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y se compone de cinco manzanas ó trescientas cincuenta áreas de extensión, siendo quebrado, pero de regular clase para la agricultura, estando cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jorge García, habiendo por mejores un sumasfaste y un izote; al Norte, con terreno de Carlos Arriaza, sucesión García y Maorrio Hernández, estando los mejores un árbol de maula, otro mulo, un almendro y el mismo sumasfaste; al Sur, con terreno de Macaria Morán, siendo mejores el mismo izote y un ceibo; y al Poniente, con finca de don Manuel Ariz, río de por medio, estando de mejores el mismo ceibo y un maula; los colindantes son de esta población, menos Macaria Morán, que es de Ahuechapan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las diez de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

Mariano Díaz.—Leoncio C. Jiménez, Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Fernández, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto denominado la "Cuesta de Techalupa," de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, el que no tiene carga ni derecho real, de la capacidad de sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Coriós; al Norte, con finca de don

Pablo Orantes, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Frollán Rodríguez; camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Paula Campos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Arana, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, el cual hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en veinticinco pesos, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Manuel Príncipe Saso; al Norte, con solar de Mateo Eduardo Díaz; y al Poniente y Sur, con solar de Pascual Martínez. El solar descrito, tiene veinte metros en cuadro, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Antonio Gomar.—M. Trinidad Saso, Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Esteban Jiménez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "Chilaps" de este pueblo, cuyo solar hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en treinta pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta metros, y linda con solar de Alejandro Jiménez, calle de por medio; al Norte, quince metros, con solar de Juan Bautista Soriano, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Florencio Jiménez; y al Sur, quince metros, con solares de Alejandro Gómez y Cayetano de la Cruz. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Antonio Gomar.—M. Trinidad Saso Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Chuchogosa, solicitando título de un solar que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, el cual hubo por concesión municipal, no es predio dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión y lo estima la solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros, con solar de Antonio García Avelar, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros, con solar de Domingo Quintana; al Sur, veintiséis metros, con terreno de Juan Salinas, calle de por medio; y al Poniente, cuarenta y dos metros, con solares de Juan García y Encarnación Arévalo. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro. 2. Rosalío Cullizas.—M. Trinidad Saso, Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pradencio Ronquillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Tiguanatopos," de esta jurisdicción, el cual hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, sino de su capacidad de seis manzanas y media ó suan sin error sensible connoventa y cinco y cinco áreas de tierra, cultivado con café y plátano en una parte y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ildefonso Martínez; al Poniente, con terreno del mismo Sebastián Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Herrera; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro. 2. Rosalío Cullizas.—M. Trinidad Saso, Srto.

El Sr. Escrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Méndez, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "A-

chapuco," de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y media ó suan ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedad de Marcos Méndez, cerco de palo-pique de por medio; al Norte, con propiedades de Eusebio Zepeda y sucesión de Anselmo Zapaca, cerco de palo-pique de por medio; al Poniente, con propiedades de don Juan Cortés Padilla y Bernardo Sauerwerth, cerco de palo-pique de por medio; y al Sur, con propiedad del pareciento. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Pedro Marín.—Pedro Antonio Zoa, Srto.

Ambrosio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el paraje "El Carrizal," de esta jurisdicción, son de naturaleza fértil, pertenecen al sistema ejidal. La primera porción, se compone de una manzana igual á esta otra área de extensión, inculta, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Avilés al Norte, con otro de Antonio Marguiz; al Poniente, con otro de Francisco Ramos; y al Sur, con otros de Paulino Luna y Dolores Cortés. La segunda porción, mide cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión, inculta, que linda: al Oriente, con terrenos de Nicolás Patris; al Norte, con otro de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Espíritu Pérez; y al Sur, con otro de Santos Hernández; todos los colindantes son de este domicilio; dichos terrenos carecen de carga real con otra persona, y los hubo por donación que le hizo su padre Gregorio Sánchez, ya difunto. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualco, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ambrosio Pérez.—Joaquín Ramírez, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Ramón, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de cuatro manzanas de capacidad, sito en el punto "Piedras con Hoyo" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y linda: por el Oriente, con terreno de José María Reyes; quebrada de por medio; por el Norte, con terrenos de José León Ramírez y Tomás del mismo apellido; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Ramírez, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con terreno de Cleofas Ramírez; dichos colindantes son todos del domicilio de Berlín. El terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, á las once y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Ramírez, de treinta y seis años de edad, soltero, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas más ó menos, que posee en el punto "Piedras con Hoyo" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que perteneció á estos ejidos, y linda: por el Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Mateo de Jesús Flores; por el Poniente, con terrenos de Rosendo Arango y Juan de Dios Ramírez; y por el Sur, con terreno de Jesús Ramírez; dichos colindantes son todos del domicilio de Berlín. El terreno descrito, no tiene ningún gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Ramírez, de treinta y seis años de edad, soltero, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad, que perteneció á estos ejidos, que posee en el punto "Piedras con Hoyo" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan Francisco López Ayala, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terreno de Juan de Dios Ramírez; por el

Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Salvador Cruz y Dolores Pozo; y por el Sur, con terreno de Miguel Ramírez; dichos colindantes son del domicilio de San Agustín, á excepción de Salvador Cruz y Juan de Dios Ramírez que son de Berlín. El terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegria, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Reyes, de treinta y cinco años de edad, labrador y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en "Piedras con Hoyo" jurisdicción del pueblo referido, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de treinta manzanas más ó menos, cultivado en su mayor parte con café, y linda: por el Oriente, con terrenos de Francisco Alegre y Coronado Mejía, cerco de por medio; por el Poniente, con terreno de Cleofas Ramírez y Oacéfiro Solano, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Jesús Tomás y Jesús Ramírez, Ignacio Guzmán y el mismo Solano, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Bruno Campos, Francisco Alegre y Juan Flores, zanjuela de por medio; todos los colindantes son del domicilio de Berlín, y el terreno descrito no tiene ninguna gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegria, agosto cinco de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Flores, de cuarenta y siete años de edad, labrador y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto "Piedras con Hoyo" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto como de siete manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte con café, y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Campos, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de don Eustaquio Mercado, brotonal de por medio; al Norte, con terrenos de José María Reyes y el doctor Francisco López Ayala, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de don Coronado Cisneros, quebrada de por medio; siendo los colindantes vecinos de Berlín, á excepción del doctor Francisco López Ayala y Coronado Cisneros, que son el primero de San Salvador, y el segundo de San Salvador. El terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en tres mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegria, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Flores, de cuarenta y siete años de edad, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto "Piedras con Hoyo" jurisdicción del pueblo de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Mateo Pérez, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Prudencio Iglesias, quebrada de por medio; por el Norte, con casa de Salvador Cruz, cerco de por medio; y por el Sur, con terreno de don Rosendo Arango, brotonal de por medio; dichos colindantes son del domicilio de Berlín, á excepción de don Rosendo Arango, que es de Jucunapa, y el terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegria, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. 2. Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srto.

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cayetano Pozo, de cuarenta y seis años de edad, labrador y del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en "Calligagua" jurisdicción del pueblo referido, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de nueve manzanas y media, cultivadas en su mayor parte con café, y linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Pozo, brotonal de por medio; por el Norte, con terreno del solicitante, quebrada de por medio; por el Po-

mente, con finca de Miguel Batres, brotonal de por medio; y por el Sur, con finca de Federico Batres, rancho de por medio; dichas colindantes son todas del domicilio de San Agustín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona, y lo estima el interesado en sesenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Ateguía, a las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Ramón Escalante.—Emeterio T. Uquía Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Pichas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al Sur de este pueblo, conteniendo una casa de teja y dos peñas, compuesto de doscientos cuarenta y cinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle real de por medio, linda con terreno de la sucesión de Tránsito Torres y terreno del parcelante; al Norte, con la misma sucesión Torres; al Poniente, río de "Ashlenc" de por medio, con terreno de la relacionada sucesión Torres; y al Sur, con terreno de Manuel Cardosa; sin ser predio dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, agosto nueve de mil novecientos cuatro.

2 Dolores Quintanilla.—Felipe Coto, Srlo.

Santiago Mauricio, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciriana Antonia Alvarado, de sesenta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de monte, de buena calidad, como de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas de superficie un poco inclinada, cubierto de monte y madera de construcción, que poseo en el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, y perteneció a los ejidos de esta villa, y lo adquirí por herencia de su finado padre Isidro Alvarado, correo de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Arlas, correo de piedra de por medio, del colindante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Claro Morales y Manuel Alvarado, separados por un camino vecinal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Alvarado. Limitados por una línea recta tirada de Oriente a Poniente. Este terreno no tiene ninguna carga ó derecho real perteneciente a otra persona, y lo estima en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Mauricio.—Francisco Pallador's Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cano, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que poseo en esta villa, hace más de veinte años, por herencia de su finada madre María de los Angeles Cano, ya difunta, el cual linda: al Oriente, con solares de don José María Grande y de don Escolástica Cornejo, y tiene sesenta y cinco metros; al Norte con terreno de veintidós metros y linda con el mismo señor Cornejo; al Poniente linda con solares de Miguel García, Lázaro Peña, Santiago Medina y casa del propio señor Cornejo, con éste último calle de por medio, y tiene sesenta y cinco metros y medio; y al Sur linda con casa de Cirilo y León Cisneros, calle de por medio, y tiene veintidós metros; lo estima en cien pesos plata, es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Cornejo, que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejoba, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Días.—Eduardo G. Mijangos, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano que poseo en el centro de este pueblo, teniendo en su interior una casa peñiza, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Juana de Mata, que aún viva, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por la suma de cien pesos, siendo esto su valor actual; la forma, dimensiones y linderos, son los siguientes: figura un epíscopo irregular, y mide el lado del Sur que linda con solar de la Iglesia, calle por medio, ochocientos treinta y cinco metros; el lado del Norte, con terreno de por medio, al Occidente, un

árbol de amate, partiendo de este último mojón, y midiendo de Sur a Norte, hasta un mojón de piedra sembrada, resultan treinta y tres metros noventa y seis milímetros, y linda por el Poniente con solares de don Carlos Arriaga y de la sucesión de José Pineda, siguiendo desde este último mojón de piedra, hacia el Oriente, mide el tercer lado del polígono doce metros noventa y cinco milímetros, hasta un mojón de piedra sembrada al pie de un árbol de jacota, y linda este lado, por el Norte, con solar de la señora Encarnación Castilla; de ese mojón de piedra, colocado al pie del árbol de jacota, se sigue en dirección oblicua hacia el Nordeste, hasta un mojón de piedra sembrada, midiendo este cuarto lado del polígono, sola metros noventa y cinco milímetros, y lindando por el Poniente, con solar de la misma señora Castilla. De este punto, midiendo hacia el Sur, en línea recta hasta un mojón de piedra, resultan diecinueve metros sesenta y cuatro milímetros, y linda: por el Oriente, con solar de Julia y Braulio de Mata; este quinto lado del polígono forma con el cuarto lado un ángulo agudo. De este último mojón, se vuelve en línea recta hacia el Poniente, hasta un mojón de piedra, y mide diez metros trescientos cuarenta y cinco milímetros, y linda: por el Sur, con solar de Julia de Mata; este sexto lado con el quinto forman un ángulo obtuso. Del último mojón mencionado se sigue en línea recta hacia el Sur, hasta topar el primer mojón de piedra que sirvió de punto de partida, y mide este lado veinte metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, lindando por el Oriente con casa y solar de Julia de Mata. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Arriaga, que es del domicilio de Ahuachapán. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está gravado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Zereno Díaz.—Leocadio G. Jiménez, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que don Teodoro Roque Morales, de treinta años de edad, escribiente y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa peña que compró a Nemecio Pineda, mayor de edad, jornalero, de este mismo vecindario, por la suma de treinta pesos; cuyos dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Oriente mide veintidós varas y un cuarto, ó sea equivalente a diecinueve metros doscientos veintidós milímetros, y linda con solar de don Mariano Irujarri, calle pública de por medio; al Norte mide cuarenta y cinco varas y un cuarto ó sean treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solares y casa de la sucesión de los señores Juan Reyes y José Rojas; al Poniente mide veintidós varas y cuarto ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de la señora Calixta Morán y Guillermo Benoit; y al Sur, mide cuarenta y una varas ó sean treinta y cuatro metros doscientos ochenta milímetros, y linda con solares y casa de las señoras Francisca y Dionisia González. La casa mide de largo cinco varas, por cuatro de ancho; el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real ó propiedad con ninguna persona. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Baldrán, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseo en el punto llamado "Tamalcakulto" de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de extensión, poco más o menos, ó sean ciento cinco áreas, y sus linderos y mojones que marcan sus límites son: al Oriente, con terreno del solicitante, y el de Eugenia Ramírez; al Norte, con terreno de Marcos Pérez, hoy de la sucesión de éste y con el de Antonia Rubio; al Poniente, con el mismo de Antonia Rubio y el de Socorro Martínez; y por el Sur, con el de Marcos Domínguez; dicho terreno está limitado por todos sus rumbos, por cercos de palenque, y los colindantes a él todos son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocozucita, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Encarnación y Catalina Ortiz y Rosendo Ramírez, la primera de treinta y un años de edad;

la segunda de veinticuatro años de edad, eficienta de su sexo, de este vecindario, y el último de veintiocho años de edad, jornalero y del mismo domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de una manzana ó sean sesenta áreas, que poseen en el lugar denominado "La Pileta", de las extinguidas ejidos de esta población; cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno cercado de León Bivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Álvarez y Felipe Montecino; al Poniente, con terreno cercado de Onesimo Ramírez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Álvarez, camino real de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario, y dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía en el tiempo de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Comacarán, a las cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Cavallero.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Dimas Vicente, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que poseo quieto y pacíficamente, sin ninguna interrupción, en el lugar denominado "La Soledad" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, inculto, un poco quebrado, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Vicente, habiendo por mojones en este rumbo dos árboles de colligulite; al Poniente, con terrenos de don Guillermo Nathan y Felipe Vicente, río de "Ahuatan" de por medio, y por mojones dos ízotas; al Norte, con terreno de Juan Vicente; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jorge García. Dicho terreno no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni está gravado, y lo estima en doscientos pesos; siendo sus colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, a nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Romero.—Leocadio G. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito González Mejía, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que poseo en el centro de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el solar nacional en donde estuvo la Casa Presidencial, calle de por medio, midiendo once metros sesenta y tres centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Llévano, midiendo treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros; al Occidente, con solar de la sucesión de don Juan Portal, perteneciendo en la actualidad a don Manuel Trigueros, midiendo once metros sesenta y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de don Antonio González, y mide treinta y cinco metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Llévano, quien fue de este domicilio; lo estima en veinte mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Días.—José María Gómez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Leandro Méndez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa que poseo en el barrio del Calvario de esta villa, el cual tiene de dimensiones, linderos y mojones los siguientes: al Oriente mide doce metros trescientos treinta y un milímetros, lindando con solar y casa de Reyes Santos; al Norte mide dieciséis metros setenta y cinco milímetros, lindando con solar de Leonelo Gutiérrez; al Poniente mide veinte metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Rufina Baldrán; dicho terreno está limitado por todos sus cuatro rumbos, por mojones de piedra, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora María Gutiérrez, y los colindantes son todos de este domicilio. He hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocozucita, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reyes Santos, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa peñiza y su correspondiente solar urbano que le corresponde, este en el barrio

del Calvario de esta villa, y sus linderos, mojonera y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Julián Jirón, y mide por este punto diez y nueve metros cuadradas...

Librada en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito Oriental, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alencán,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado Andrés Zavala, Raymundo Bauegas y Natividad Amaya, mayores de edad, labradores y de esta vecindario, solicitando título de dominio de una porción de terreno de las extinguidas ejidas de esta villa...

Librada en la Alcaldía municipal de la villa de Polerón, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos cuatro.

Guillermo Escobar.—Tomás Bonilla, Srlo.

Ignacio Yanes, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado Maccedonio Amaya, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro lotes de terreno de naturaleza rústica, sin número el cargo real y de inferior calidad, situados en "Las Ubitas" de los extinguidos ejidos de esta población...

Librada en la Alcaldía municipal de Polerón, á las once del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Ignacio Yanes.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascripto Alencán,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Flores, mayor de edad, juezalero y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que pertenece á las extinguidas ejidas de este pueblo...

Librada en la Alcaldía municipal de Polerón, á las once del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Ignacio Yanes.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascripto Alencán,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Flores, mayor de edad, juezalero y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que pertenece á las extinguidas ejidas de este pueblo...

Librada en la Alcaldía municipal de Soyapango, á las once y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Ismael Rivera.—Zefrina Hoyán, Srlo.

Ignacio Yanes, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Guillermo Yanes, de treinta y tres años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y de calidad inferior, situados en el punto "Las Ubitas" de esta jurisdicción...

ción de Polerón, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, comprendidas en el título real del antiguo ejido de esta población, los cuales han pasado sin ningún gravamen al cargo real. El primer lote constará de dos y media manzanas...

Librada en la Alcaldía municipal de Polerón, á las diez del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Ignacio Yanes.—Tomás Bonilla, Srlo.

El infrascripto Alencán municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en legal forma la señora Beatriz Sarpas, mayor de edad, y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea al lado surcoate de la plaza de este pueblo, Distrito de Juayuca, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Poniente, de Sur á Norte, mide veinticuatro metros...

Librada en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Ignacio Yanes.—Teodoro Campy, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Gálvez, mayor de edad, de efectos de su sexo y de este domicilio, manifestando que posee de buena fe un terreno de naturaleza rústica de sesenta y dos acres de capacidad, ubicado en el valle de "Las Arenales" de esta jurisdicción...

Librada en la Alcaldía municipal de Chizameca, agosto ocho de mil novecientos cuatro.

Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber que Domingo Torres, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Zapote" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente como de veinte manzanas de extensión, y lindas por: Oriente, con terrenos sin dueño concedido; por el Norte, con terreno solicitado por Francisco Majano...

Librada en la Alcaldía municipal de Bolívar, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

Santos Villatoro.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que por escritura de esta Juzgado pronunciada en esta fecha, han sido declarados herederos de la señora Carmen Hernández, los señores Santiago, Carlos y María, hijos legítimos de ella y de don Juan Rodríguez, vecinos de San José Comayagua...

Librada en el Juzgado de primera Instancia: San Salvador, á las once del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosendo Solano, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber que por auto de este Juzgado proveído á las tres y media de la tarde del día veintinueve de julio de este año, se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del finado Gerardo Romero...

yacente. Las personas que se crean con derecho á las bienes de la sucesión mencionada, que ocurran á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosendo Solano.—J. Canales Baldras, Srlo. Intero.

El infrascripto Juez,

Hago saber que á este Juzgado se han presentado los señores Segundo y Amador Maccedonio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Felipe Maccedonio y María Silvestra Parada...

Librada en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Rojas.—J. J. Castellanos, Srlo.

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Maximina Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos José de Jesús, José Amador y Amalio Carrillo, aceptando la herencia de sus padres legítimos Felipe Martínez y María Silvestra Parada...

Librada en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Rafael Arango.—M. de J. Varela, Srlo.

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Villacorta, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Alejandro Villacorta, quien falleció el día once de junio del año de mil ochocientos ochenta y dos...

Librada en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza Rivera.—M. de J. Varela, Srlo.

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Maximina Villacorta, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre María, quien falleció el día once de mil novecientos ochenta y siete...

Librada en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza Rivera.—M. de J. Varela, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de la señora Clara González, sobre aceptar la herencia que á su defunción dejó Miguel Sánchez González, consistiente en bienes raíces y muebles...

Librada en el Juzgado de Paz de San Pedro, Pustán, á las tres y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Enrique Ruiz.—Manuel López, Srlo.

José Roberto Márker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la parte de don Gabriel Luaces, vecino de Juayuca, en el caso de don Juan Antonio Rodríguez de la Cruz, fallecido el día once de julio de este año...

Librada en el Juzgado de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

José R. Páez.—José María, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber que á este Juzgado se han presentado los señores Pedro y Baltasar Valencia, mayores de edad, acreedores y de esta ciudad, aceptando la herencia de la difunta Silvestra Villacorta...

Librada en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos cuatro.

J. J. Varela.—Tomás E. Orantes, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, en representación de los señores Manuel, José Antonio, Emilio, Domingo, Amador y Esteban Chacón, Pedro y Amador González y Francisco Zaldívar...

Etando á las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil, Puerto Rico, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

J. J. Villacuria. Horacio Olmedo, Srlo.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hacer saber: que por Auto de fecha nueva de junio del corriente año, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que á su defunción dejaron los señores Cracencia Hernández y Nemesia del mismo apellido, la señora Isabel Hernández, la que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Cautín, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

M. C. Muñoz. Salvador Casapou, Srlo.

Emplazamiento

Francisco Guvvara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ma Santos, vecino de Citáñ, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Salvador Cuatan, Anacleto Morales y otros, por el delito de homicidio en Gregorio Vázquez, bajo las aprehensiones de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejuca, á las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Guvvara Cruz. José F. Fernández, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una yegua colorada ligada, herrada con los fierros del número, por haber aparecido en esta jurisdicción; de dueño y fierros desconocidos. Por lo que cito al que tuviere

derecho á la yegua, para que venga á reclamarla dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerón, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

Inés Yanes. Tomás Benilla, Srlo.

De orden de esta Alcaldía está en depósito una vaca negra, cabal despuntado, criando una ternera del mismo color, herrada dicha vaca con este fierro. El que se cotija en el registro con el de la señora Juana Parada, vecina de San Añjo de este Departamento; al folio 54, número 1072. Lo que aviso para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerón, julio veintidós de mil novecientos cuatro.

Inés Yanes.—Tomás Benilla, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un toro sardo herrado con este fierro. Dicho semoviente fué presentado por el señor Laureano Ramos y es de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las nueve y un cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Andrés Mauricio.—José Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua doradilla frontina, criando un potrillo del mismo color, la cual está herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á reclamarlo con los documentos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Eduardo Quiñones M.—D. Cruz Coto, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 699 C., se depositó un caballo rojinto, de regular tamaño, andador herrado con estos fierros.

Dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos el cual fué presentado por el señor Comandante Local de esta Villa. El que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Acosta Mauricio.—José Ramírez, Srlo.

Subasta

Por ser de dispensencia conservación, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo rojillo, de dueño y fierro desconocidos, y está valuado en la suma de veinte y cinco pesos, teniendo por fierro el de esta figura.

Quien quisiere hacer posturas, que ocurra que se le admitirá a todo legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchas.—José M. Gomar, Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal del 19 del corriente, se saca á licitación pública la reconstrucción del

techo del edificio municipal de esta villa, y la hechura de una pared de 20 metros de largo, por dos metros de alto, en el cementerio general de esta misma población. La persona que quiera hacerse cargo de ambos trabajos ó de alguno de ellos, que presente á esta oficina su propuesta respectiva, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Agustín Reyes.—Doroteo Alegría, Srlo.

Se saca á licitación la construcción de treinta y tres metros de largo, por ocho de ancho al lado Sur, frente al Cabildo municipal, á fin de que las personas que interesen, presenten sus propuestas dentro del término legal, que aceptará la que fuese mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Victoriano Valencia.

“ EL MONTEPIO ”

Lista de las prendas rematadas el domingo 17 de julio de 1904.

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, Sobrante. Lists various items like rings, neckties, and watches with their respective values.

Adolfo Novoa h, Regidor Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 19 de 1904.

Carlos Duchas.

3-1

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

28 DIVIDENDO

De hoy en adelante se pagará en esta oficina á los señores socios, \$ 2.00 por acción, correspondiente al 28 dividendo y por el semestre vencido el 31 de julio próximo pasado.

San Salvador, agosto 31 de 1904.

Camilo Berríos, Gerente.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 21

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 2 de septiembre de 1904

NUM. 205

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 1º de 1904.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia que don Carlos Zaldivar hace del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de La Unión, y nombrar para que lo sustituya al señor don José Ricardo Dheming, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Alencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 31 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Mayor de Plaza del Departamento de Santa Ana, al Teniente Coronel Francisco Sáenz; dándose las gracias al Jefe que, con el mismo carácter de interino, ha desempeñado dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de Presupuestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 31 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Sachitoto al Coronel Victor Manuel Sandoval, en lugar del de igual grado J. Salvador Molina, quien pasa a prestar sus servicios a esta Capital. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Anamorós, de 1901 á fojas 46 vuelta, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos cuatro. || Las certificaciones que anteceden comprueban el entero de *doscientos setenta y nueve pesos veinticinco centavos* (\$279.25) á que se sentenció á pagar á la Municipalidad del pueblo de Anamorós del año de

1901, por resultas deducidas de las cuentas que llevó dicha Corporación, de los fondos que están encomendados á los municipios; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se declara á dicha Municipalidad, libre de toda responsabilidad, por lo que hace á las cuentas mencionadas. Para que lo sirva de finiquito, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, mayo trece de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.
Jerónimo Carrascal, Srío Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á los folios 210 y 211 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura de Tepetitán, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la glosa practicada en las cuentas que estuvieron á cargo del señor Guillermo Urquilla en concepto de Tesorero Municipal de Tepetitán, Departamento de San Vicente, que las operaciones hechas por el citado Urquilla, están arregladas á las disposiciones legales y á las instrucciones del Tribunal, no hay ningún reparo que deducirle. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito por los arts. 142 R. M. 45 de Reglamento de Cementerios y 52, del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al señor Urquilla, por lo que hace á las cuentas del año indicado, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Mariano Echeverría, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.
Jerónimo Carrascal, Srío Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 124 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Mercedes, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de Agricultura y Cementerio de la población de Mercedes, Departamento de Usulután, correspondientes al año de 1903, á cargo del señor Alcalde Municipal don Hipólito Chávez, en concepto de Tesorero Municipal; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, de conformidad con los arts. 142 del R. M., 45 y 52 de los Reglamentos de Cementerio y Agricultura, respectivamente, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Chávez, por las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso

Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."—Es conforme: San Salvador, mayo siete de mil novecientos cuatro.

F. Escoldín.—Valentín Trigueros, Srío.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, agosto 29 de 1904.
Composición en gramos, por litro, de catorce muestras de aguardientes, marcadas del 58 al 71, remitidas por la Tesorería General á este Laboratorio, con fecha 23 del corriente mes.

DENOMINACION	Nº 58	Nº 59	Nº 60	Nº 61	Nº 62	Nº 63	Nº 64	Nº 65	Nº 66	Nº 67	Nº 68	Nº 69	Nº 70	Nº 71
Acido acético.....	0.960	0.019	0.072	0.021	0.288	0.152	0.096	0.120	1.008	1.416	0.024	0.024	0.072	0.018
Eteres calculados en acetato de etilo.....	1.672	0.883	0.510	0.316	1.249	0.690	0.475	0.088	0.721	0.789	0.404	0.404	0.334	0.281
Alcoholos calculados en alcohol etílico.....	0.021	0.035	0.033	0.166	0.100	0.083	0.038	0.040	0.043	0.035	nada	nada	huellas	nada
Furfural.....	huellas	huellas	huellas	nada	huellas	huellas	huellas	huellas	huellas	nada	huellas	nada	nada	nada
Acetato de cobre.....	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada	nada

JUAN B. MAGANA.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el Nº 58 á don Salvador Rivas C.; el 59 y 60, á don Ramón Castellanos; el 61, á la sucesión Lardé; el 62 y 63, á don Segundo González S.; el 64 y 65, á don B. Madrid C.; el 66, á don Juan Vicente Z.; el 67, á don Pablo S. Castellanos; y los 68, 69, 70 y 71, á don Antonio González. Todos son destiladores de esta Centralización de fábricas.
El Encargado del Ramo,—*M. CASTRO MORAN.*
San Salvador, agosto 29 de 1904.

CUENTA de Cajas de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de julio de 1904

Existencia ante el mes de junio	\$ 1 940.57	
En el Banco del Salvador	15 124.86	\$17,065.43
Lotería del Hospital y Hospital	1,938.62	
Intereses y descuentos	199.10	
Impuesto de mercados	6 500	
Casa Mercadito	150	
Impuesto de patentes de estancos y casilleros	123	
Tren Pámpora	50	
Cédulas de Vecindad	5.31	
Tarros del Hospital	12	
Estancias para el Hospital	538	
Estancias militares	39	572
Cueros y ustos	268	
Donativos	5	
Médicos y Practicantes	695	
Gaudo	1 200.09	
Bases de Torres	210	
Trabajos del Hospital	825.47	
Gastos generales	4 027.94	
" extraordinarios	25	
Mobiliario	136	
Utilidad de Guerra	134	
Medicinas	125	
Existencia en el mes de julio	1 512.28	
En el Banco del Salvador	17,932.68	19 444.96
	\$26 883.46	\$26 883.46

Tesorería del Hospital Rosales: San Salvador, julio 31 de 1904.

Baltasar Castro

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Liao Yang, 30.—A las 5 de la mañana aparecieron los japoneses en las colinas del Este y del Sudeste, y a las 11 la infantería enemiga avanzó sobre las posiciones del monte Shonshon, a 9 verstas de Liao Yang. Los rusos contestaron al fuego de los rifles con un bombardeo: las bombas rusas hicieron un horrible estrago entre la infantería enemiga: ni una sola erró el blanco. A las 2 1/2 p. m. avanzaron los rusos sobre el fuerte japonés, cantando y dando ¡hurra! y con banderas militares que ejecutaban marchas guerreras. El combate que se empuñó no se ha decidido todavía. El suelo está muy húmedo a causa de las lluvias. Los japoneses están atacando por el Oriente. Los rusos están empleando, con el mejor éxito, globos militares para conocer la posición y los movimientos del enemigo. Los chinos de Liao Yang están muy excitados. Los negocios están suspendidos. Las calles están llenas de campesinos que vienen con sus familias a buscar refugio. Los comerciantes chinos han organizado una respetable fuerza de policía. Los japoneses han atacado 4 veces las trincheras inferiores de Shonshon, y las 4 veces han sido rechazados, a pesar de sus grandes refuerzos. El último ataque lo dieron a las 6 de la tarde.

San Petersburgo, 31.—Despachos de Mukden esta tarde dicen que el General Samsonoff capturó 2 batallones japoneses. El Czar llegó hoy a Peterhof, procedente de los distritos del Don, a donde fue a revisar los regimientos de cosacos que parten para Oriente.

Liao Yang, 31.—La batalla ha vuelto a comenzar hoy con un terrible fuego de artillería. En las posiciones del Sudeste hubo anoche un fuego desesperado que se continuó con un furioso ataque que los ja-

poneses hicieron contra las posiciones del camino de Teng Wang Cheng.

Richmond (Québec), 31.—El ferrocarril del Grand Trunk se descarriló y se hizo pedazos en un puente. Murieron 11 personas y 50 fueron heridas.

San Petersburgo, 31.—El Czar ha recibido un despacho de Liao Yang diciendo que los japoneses han sido rechazados en todos los ataques y que en algunos casos han sido perseguidos. Llegan muchos heridos a la ciudad, 6 inmediatamente son llevados a los trenes y enviados a Harbin. Todos los trenes que vuelven de Karbin vienen llenos de refuerzos y municiones de guerra. Las autoridades militares creen que esta batalla durará, por lo menos, una semana. En San Petersburgo, hombres y mujeres corren vendiendo los boletines del día en que se da cuenta de la gran batalla y de las terribles pérdidas de los 2 ejércitos. En todos los periódicos ha salido publicado el plano civil y militar de Liao Yang.

Liao Yang, 31.—El combate de artillería que empezó al amanecer, no se ha terminado todavía. Al romper el día, los rusos inspeccionaron las posiciones enemigas por medio de globos y cargaron a la bayoneta sobre los cuerpos japoneses que atacaban las posiciones del camino de Teng Wang Cheng, mientras la artillería barría literalmente las posiciones avanzadas japonesas. A las 4 de la tarde, el combate se hizo general y los japoneses avanzaron sobre las posiciones del Sudeste por los caminos de Teng Wang Cheng y Chiaofantung. Los japoneses hicieron esfuerzos desesperados por ocupar las colinas, pero fueron rechazados con enormes pérdidas. La infantería japonesa se retiró, pero volvió a entablar el combate furia el combate de artillería en la vecindad de Wung Aotai, sin ventajas de ningún lado. Los japoneses lanzaron una gran cantidad de bombas sobre las posiciones de la montaña de Wentachu y sobre las fortalezas situadas a 3 millas de la línea del ferrocarril, y en seguida lanzaron su infantería sobre esas posiciones. Los japoneses fueron rechazados varias veces, con muchas bajas, por lo cual han abandonado la ofensiva contra aquellas posiciones. Las lluvias han transformado la llanura en un inmenso pantano. Las pérdidas rusas son pequeñas, en comparación con las que han sufrido los japoneses; éstos dejaron la mitad de su contingente, en el ataque a las posiciones del Sur. Los japoneses no consiguen flanquear la izquierda rusa.

Mukden, 31.—200 japoneses de los capturados en Liao Yang, pasaron hoy por aquí. Se están esperando otros trenes cargados de prisioneros.

San Petersburgo, 31.—El Teniente General Sakharoff telegrafía que concluyó el combate alrededor de Liao Yang, después de una lucha que duró 16 horas. Se estima la pérdida rusa, durante el día, en 3,000 hombres muertos. La batalla concluyó a las 9 de la noche. Muchas posiciones que fueron tomadas por los japoneses, han sido recuperadas por los rusos. Un despacho al "Mensajero Oficial" de Liao Yang dice que los cerros alrededor de Liao Yang, temblaban con las detonaciones del fuego, que era incesante. Liao Yang fue el centro de operaciones, y la carnicería era indescriptible. Habían preparado con anticipación trenes-hospitales y otros trenes que conducían provisiones y rifles con municiones. Sakharoff dice en su informe que la fuerza japonesa dirigió sin descansar su fuego de artillería, desde las 5 de la mañana hasta en la noche, sobre la masa principal rusa y el frente del ejér-

cito que estaba estacionado delante de Liao Yang y tras el Río Taitse. Ambas armas, la artillería y la infantería, hicieron efectos muy terribles. "Nuestra pérdida puede estimarse en 3,000 hombres; pero la pérdida japonesa también ha sido muy grande. Nuestras tropas están en excelente condición, y hubo regocijo general por el heroico comportamiento de los defensores de Puerto Arturo."

Liao Yang, 31.—El corresponsal ruso de la "Prensa Asociada" informa sobre la batalla librada ayer en ésta. Dice que la masa principal estaba estacionada cerca de la famosa torre, situada como a 7 millas al Suroeste, donde la batalla tenía el carácter más desesperado, habiendo puesto en acción la artillería pesada. Los habitantes de Liao Yang vieron, desde los tejados, el curso de la batalla.

San Petersburgo, 31.—Gran confianza han despertado aquí las noticias recibidas de Oriente, refentes a los rusos, y prevalece la opinión de que Kuropatkin obtendrá la victoria final en la gran batalla que se está librando cerca de Liao Yang. Se espera que el combate será renovado hoy. El encuentro de ayer fue desde la madrugada hasta ya entrada la noche, y los japoneses dirigieron su fuego sobre el centro de la posición rusa. En su informe añade Sakharoff, que la pérdida rusa se estima en 3,000 hombres y que la pérdida japonesa fue muy grande también. Kuropatkin, al ocupar sus posiciones, mandó formar un semicírculo desde el Río Taitse al Este de Liao Yang. Después de un fuego nutrido de la artillería, avanzó la fuerza japonesa con una tenacidad terrible, y aunque los rusos la burlaron varias veces, atacó a la bayoneta nuestras posiciones, donde ocurrieron luchas cuerpo a cuerpo. Como al medio día, lograron los japoneses tomar una parte de nuestras trincheras. En seguida, Kuropatkin mandó unas reservas, y después de una serie de luchas desesperadas, recuperaron los rusos sus posiciones y rechazaron a los japoneses. Durante el combate, Kuropatkin animaba a sus fuerzas. Uno de los mejores auxilios durante la batalla, fue el espléndido manejo de la artillería rusa. Otro corresponsal de la "Prensa Asociada" dice que corre el rumor de que los rusos tomaron a los japoneses 46 cañones. Las noticias del teatro de la guerra se recibieron en ésta con tanto entusiasmo, que fueron colocadas en los postes de anuncio, los que fueron rodeados por millares de personas. En el Ministerio de la Guerra, aunque todavía no se han recibido informes, se cree que los japoneses han quedado muy aniquilados, debido a tanto tiempo de estar avanzando, y después del gran combate librado ayer, aquí no se duda que Kuropatkin aprovechará las ventajas que ahora tiene sobre el enemigo.

SEPTIEMBRE

Liao Yang, septiembre 1.—Después de la primera aparición de los japoneses, la batalla se ha extendido a 7 millas del centro ruso. Los rusos han avanzado hasta la línea del ferrocarril, por el Sur. Los japoneses han atacado durante todo el día, con desesperación; pero han sido rechazados, con grandes pérdidas; los rusos están decididos a no retroceder más. Los japoneses han encontrado una línea de muerte en las trincheras rusas, y se han visto obligados a retirarse. Las cargas a la bayoneta de los cosacos de la infantería han clareado mucho las líneas enemigas, y la artillería ha callado varias veces los cañones japoneses. Las pérdidas

japonesas han sido tan grandes, que regimientos enteros, en la artillería sobre todo, se han quedado sin oficiales.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Co y Aranzo y Co

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Antonio Contreras, Francisco J. Rodriguez, Anita Ranco, Elías Farnán e Irene Sigüenza. Asunto.—Antonio Jirón. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, setiembre 2 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Exago en la Administración Central de Correos, del 21 al 28 de agosto de 1904.

Falleció.—Salvador G. Guzmán. Asuntos.—S. Flores León y Compañía, Salvador Ramos, Constantino Blanco (tarjeta postal), Mariano Sandoval y Manuel Castro R. Fianza de línea.—Antonio Robles, Carmen Melara y Juan Roca Ruiz.

Falta de lenguaje.—Yoicarlo G. Chávez. Viceroy.—Eduardo Miguel R. Peñá, Margarita B. Alegria, Abilias de J. R. Bato y Administrador del Latro Americano.

Franqueo del ciento.—Señores Duñas, Susana Ranzana y Antonio R. Chávez.

Dircción incompleta.—Bruno Valle.

Domicilio ignorado.—José E. Escobar, Cristóbal Taligón, Rafael Ayala, Isabel Alvarez, Valentín Murcia, Salvador Calatons, María C. Suárez, Ismael R. Bonilla, Mateo Sacalobota, Dorotea Menéndez, Antonio Gades, Valentín Aguilera, César Gallano, Manuel Ceballos, Juana de Arana, Romualdo Espinosa, Isidro Guzmán, Atenaido Chapón, Concepción Gómez, Emilio Calderón, Pedro José Linares, Cecilio Hernández, Julia García (tarjeta postal), Filomona de Díaz (tarjeta postal), Hermilinda Aguirre (tarjeta postal), Vicente Serrano, Pfr. y Ferrago, Moisés C. Salazar, Fermína Vastara, Maximina Rivas, Mercedes Linares, José Antonio Huazo, Miguel Meneses, Emilio Oros, Ramona L. Hernández, Juan Tomasa, Napoleón Lozano y Pedro José Navar o Orantes.

Oficina Central de Remesas y Posta Restante: San Salvador agosto 28 de 1904

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 1º DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres; 5, por hechos escandalosos; 3, por hechos indelicados; 2, por vicios; 1, por sospechas de furto; 1, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por estafado público; 1, por robo perdido de correspondencia; 1, por permanecer en establecimiento público sin hacer de trabajo; 1, por maltrato a un niño, y 1, por ultrajes; y 5 mujeres: 2, por golpear a otras; 1, por transitar con baldos por las calles; 1, por estafado público; y 1, por faltar a la vigilia de Prohibición de Oros.

NOTA.—Permanencia apagada durante toda la noche el foco de luz eléctrica que está frente a la casa de Jesús Escalante, en la calle de Candelaria.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 1º DE SEPTIEMBRE

Hotel Continental.—Entraron: Angel Beteta y 3 hermanos, de Guatemala; y Salvador Toledo de Santa Ana. Saló: Celestino Basagot, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Margarito Fúca, de Topocoyo. Saló: Luciano Genodella, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Salieron: J. Antonio Larín, para Zaragoza; y J. Manuel López, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró: Indalecio Marillo, de Santa Ana, Salieron: Domingo Porra y Celestino Müller, para Santa Ana.

Dir. e. G. General de Policía: San Salvador, setiembre 2 de 1904.

LICITACION

De conformidad con lo acordado por la Junta Departamental de Agricultura el día de ayer, se sacan a licitación pública los trabajos que se ha-

rán en la Finca Modelo, consistente en jardines, gruta etc. e. El término de dichos trabajos se darán en esta Gobernación a la persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos.

Las propuestas se recibirán en esta oficina, dentro de 15 días después de la publicación del presente aviso.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, agosto 29 de 1904.

Simón Avilés—Moisés A. Ruiz, Erio.

Aviso

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de propiedades de Hacienda, que han cesado en sus funciones, y que han sido liquidadas sus cuentas; se les previene a los interesados concurrir a sacarlás, por ser indispensable su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, 16 de julio de 1904.

30-28 El Secretario.

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Supremos Poderes, alternando con la del 1er. Regimiento, en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4 1/2 a las 6 1/2 p. m., con el fin de dar solaz a los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición borbélica a la vez general y muy particularmente a la instrucción de la juventud en sus plantetas, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por carta especial, a los Directores y Directoras y alumnos de colegios y escuelas de ambos sexos de esta Capital, para que visiten los salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Ramo de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904.

15-12 La Dirección General de la Exposición.

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que la próxima se encuentra de venta en esta oficina, a razón de ciento veintidós centavos libro.

Administración de Rentas de San Salvador, julio 28 de 1904.

28 Luis F. Villaverde.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Estando para caducar el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos a la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alexander y Obarrío, el 28 de agosto del año anterior; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspasada posteriormente a los señores López y Ayala, a saca a licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Ramo.

En consecuencia, se invita a las personas que deseen el servicio indicado, a que presenten sus propuestas a la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, o sea el 10 de septiembre próximo, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.

Aviso de la Dirección General de Educación Pública Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 21 de abril del corriente año, la Dirección General de Educación Pública Primaria, no dará curso a ninguna renuncia de empleo de los del Ramo, que no venga con el timbre de cinco centavos que marca dicha ley.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, agosto de 1904. 15-14

Exposición Nacional de 1904

Importante aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aun no han enviado sus productos al Certamen Nacional, que éstos pueden ser admitidos hasta el 14 del corriente, si desean ser premiados que acordará el Supremo Gobierno, mediante la calificación del Jurado General, que comenazarán sus trabajos el 15 del mismo mes.

También se hace saber a los expositores que desean vender sus objetos que tienen presentados

actualmente en el Certamen, que pueden venderlos en las mismas sesiones después del 15 de septiembre, para lo cual es necesario mandan los precios y designen la persona que debe representarlos debidamente.

San Salvador agosto 8 de 1904. 30-16 E. J. Garrán, Inspector General.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepeleros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados a la fosa común, si sus familiares o encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses improrrogables que comenzará con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Bernardino Martínez, Braulio Escobar, Vicente Hurtado, etc., with dates from February 1895 to May 1898.

NOTA.—Se previene a las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista; que si habieren mercaderos en alguna época que se sirvan presentar sus comprobantes a esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapa julio 19 de 1904. 15-2 alt.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente a las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir a la Administración de Rentas del Departamento de su residencia a pagar el valor del trimestre correspondiente que después de verificado, se le ejecutará conforme a las leyes fiscales, si no habieren pagado.

Table listing professions and their stamp tax amounts: Abogados y Médicos (\$ 15), Logueros (12), Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas (12), etc.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 14

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Casimiro Mejía, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno situado en el lugar llamado "Naranjal," jurisdicción de Anzures, de la capacidad de seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Esteban, Carmen y Sebastián Meléndez y Gerardo Mejía; al Norte, camino de por medio, terrenos de Juan Torres y Agustín Rialso; al Poniente, con terreno de Manuel Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Mejía. El señor Casimiro Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de julio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don José María Mendoza, de un solar situado en el centro de la población, contiene una casa mediana de teja, y una extensión de veinticuatro varas de fondo, por diez y siete de frente, siendo sus linderos: al Oriente, la calle pública; al Sur, casa y solar de Andrés Cortés; al Poniente, con solar del Cabildo; y al Norte, con don Felipe Martí. Don José María Mendoza, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Tlaxiaco, el día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Juan José Interiano, vecino de San José Aguacaliente de un terreno situado en el punto del "Palo Verde," cuyos linderos son los siguientes: comenzando desde la junta de las quebradas del "Güiloma" y del "Palo Verde" por el Oriente, quebrada arriba de la del "Güiloma," hasta lindar con las tierras de los señores Perillos y sigue el mismo lindero hasta la embudo del cerro del "Güiloma" y de allí, al Noroeste, lindando con tierras del "Concepción" hasta un talpatatal y de allí por una loma abajo hasta llegar á la quebrada del "Palo Verde" y de allí, aguas abajo hasta la junta de las quebradas donde se comenzó. El señor Juan José Interiano hubo el inmueble descrito, por compra á Fermín Palencia, el día veintiocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

San Salvador, agosto once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel A. Arango, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Laureano Cañas, de un terreno de dos manzanas de capacidad, poco más ó menos, situado en San Cristóbal, de la jurisdicción de San Vicente lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Paz; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Alejandro Salazar; al Norte, con terreno de Manuel Serrano; y al Sur, con terreno de Darío Cañas. El señor Laureano Cañas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de San Vicente, el día veintianoche de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores José de la O Vázquez y Dionisio Marroquín, vecinos de San Ramón, de un terreno situado en el punto denominado "Sobala" del cantón del centro de aquella jurisdicción, de veinte manzanas de capacidad, y que linda: al Oriente, con terrenos de Dionisio Batrán y Estanislao Hernández, quebrada denominada "Sobala" de por medio; al Norte, terrenos de Tomás Batrán y Pablo Vázquez, otra quebrada de agua de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Mejía; y al

Sur, terrenos de Cruz Mejía, Macario Mejía, Paula García y Matías López. Y de un solar situado en las afueras de dicha población, que contiene dos casas pajizas; y lindando: al Oriente, lindando treinta y cinco varas, calle de por medio, con terrenos de Jesús Gómez y casa de Elena Pifarras; al Norte, cinco y seis varas, con solar y casa de Marcela López; al Poniente, sesenta y una y seis varas, con solar y casa de Francisco López; y al Sur, treinta y cuatro varas, con casa de Los Reyes y el primero de la intermedia. Los señores José de la O Vázquez y Dionisio Marroquín habieron los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, agosto trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Marcelino Alvarado, vecino de la villa de San Mateo Noualco, de un terreno ejidal compuesto de veintidós manzanas, situado en el punto llamado "El Camarón," y que linda: al Oriente, con la espina del cerro de Francisco Mejía, línea recta hasta un amate; al Sur, con solares de Francisco Contreras y Casilio Durán; al Poniente, con la Peña de "Jiboa"; y al Norte, el pie del cerro pedregoso de la cuesta de "Jiboa," camino real para esta ciudad, línea recta hacia el Oriente hasta llegar cerca de la casa de Santos Castillo. El señor Marcelino Alvarado tuvo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Calisto Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Lino Ramírez, vecino de la villa de San Pedro Perulapan, de dos terrenos rústicos: situado el primero en el valle de "San Agustín" y en el punto denominado "El Caño"; y el segundo en el valle de "La Loma" y en el punto "Mayapa"; el primero tiene la capacidad de siete manzanas de extensión, con una casa pajiza en el interior, de cinco varas de anchura, por cinco de largo, y linda: al Oriente, con terreno de Visitación Eurrado y Lázaro Flores, dividido por cerco de material y el límite de los colindantes; al Norte, con terreno de Leandro Nieto, paja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Máximo Ventura, arena de "Catachapa" de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máximo Joaquín, cerco de material de por medio. El segundo terreno, tiene la capacidad de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Ventura, cerco de paja y brotones de izote; al Norte, con terrenos de Oriante Ramírez, cerco de paja y brotones de izote; al Poniente, con terreno de Francisco Ramírez, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona Ramírez, cerco de por medio. El señor Lino Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día tres de junio último.

San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez á favor de José de la O Vázquez, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el punto denominado "Sobala" del cantón del centro, jurisdicción de dicho pueblo, de diez y media manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Marcelino Mendoza; al Norte, terreno de Jesús Mejía y José León Méndez; al Poniente, terreno de Victoriano Navidad; y al Sur, con la calle de Analeiro y terreno de Olimaco ó Ignacio López; y otro terreno, situado en el cantón "San Agustín," de la misma jurisdicción, capaz de cinco manzanas, y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Santiago Mejía; al Norte, con la misma quebrada y terrenos del referido Mejía, Felipe Vázquez y Leandro García; al Poniente, con terrenos de Cruz Mejía y Heriberto Batrán; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Dolores Vázquez y Rosa Batrán. El señor José de la O Vázquez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Títulos Supletorios

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Castro, mayor de edad, de oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano que posea en el interior de esta ciudad, donde tiene construidas dos casas de teja, paredes adobe, una, y la otra de bajareque, como de cuarenta y seis varas de largo, y como de diez y nueve de ancho por el Oriente, y como de veintidós al Poniente, que linda todo el solar: al Oriente, con solar municipal, calle de por medio; al Norte, con solares de J. Estanislao Hernández y Justiniano H. Aragón, cerco de madera muerta los límites; al Poniente, con solar de Petronila Castro, cerco de madera muerta y pared los límites; y al Sur, con terreno de doña Lucrecia Benavides, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble referido que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las diez del día treinta de julio de mil novecientos cuatro.

Francisco Castillo.—Manuel C. Gale Srío. Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Donato Quilicapa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio la "Otra Banda" de esta ciudad, compuesto de veintidós metros quinientos noventa y ocho milímetros hacia el Oriente y linda con solar de Félix Díaz; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Leobal Cardona de Vargas; al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, y linda con solar de Modardo López y la quebrada de "Sbual"; y al Sur, diez y ocho metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, y linda con solar de Angel Quilicapa. El solar descrito, declara el solicitante haberlo adquirido por compra que hizo á Luis Morán, quien vive vivo, y lo estima en dos pesos; no es servidumbre ni dominante y no tiene ninguna carga ó derecho real que esté en prohibición con otra persona, es á construído en él una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta un milímetro de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Iruco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

Filadelfo González.

Francisco Rodríguez, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Arriola Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Apuntes," de esta jurisdicción, al que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es compuesto de cinco manzanas ó trescientas cincuenta áreas de extensión, siendo quebrado, pero de regular clara para la agricultura, estando cultivado en parte de café y cañero y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jorge García, habiendo por medianas un sumasacato y un izote; al Norte, con terreno de Carlos Arriaza, sucesión García y Macario Hernández, estando los medianas un árbol de mela, otro mulo, un almendro y el mismo sumasacato; al Sur, con terreno de Macario Morán, siendo medianas el mismo izote y un caño; y al Poniente, con finca de don Manuel Arriola de por medio, estando de medianas el mismo caño y un mulo; los colindantes son de esta población, menos Macario Morán, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

Mariano Díaz.—Iconcio C. Jiménez, Srío.

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Fernández, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posea en el punto denominado la "Cuesta de Talchayá" de esta jurisdicción, cultivado de café y frijol los frutales, al que no tiene carga ni derecho real de la capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Cortés; al Norte, con finca de don

Pablo Orantes, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Freilán Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Paula Campos; todas las colindancias son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Noncalco, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srío.*

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Arana, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, el cual hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en veintidós pesos, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Manuel Trinidad Sosa; al Norte, con solar de Mateo Eduardo Díaz; y al Poniente y Sur, con solar de Pascual Martínez. El solar descrito, tiene veinte metros de ancho, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Antonio Gómez.—M. Trinidad Sosa, Srío.*

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Pascual Esteban Jiménez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "El Paso" de este pueblo, cuyo solar hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en treinta pesos y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta metros, y linda con solar de Alejandro Jiménez, calle de por medio; al Norte, quince metros, con solar de Juan Bautista Suriano, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Florencio Jiménez; y al Sur, quince metros, con solares de Alejandro Gómez y Cayetano de la Cruz. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Antonio Gómez.—M. Trinidad Sosa, Srío.*

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Chuchucun, solicitando título de un solar que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, el cual hubo por concesión municipal, no es predio dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión y lo estima la solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, ochenta y un metros, con solar de Antonio García Avalos, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros, con solar de Domingo Quintana; al Sur, veintidós metros, con terreno de Juan Salazar, calle de por medio; y al Poniente, cuarenta y dos metros, con solar de Juan García y Encarnación Arávalo. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro. B. *Rosario Calles.—M. Trinidad Sosa, Srío.*

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Benquillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Tegucigalpa," de esta jurisdicción, el cual hubo por concesión municipal, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, sino la capacidad de seis manzanas y media ó más sin error sensible en trescientos cincuenta y cinco áreas de tierra, en tinido con café y plátano en una parte y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ildefonso Martínez; al Poniente, con terreno del mismo Sebastián Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Herrera; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro. B. *Rosario Calles.—M. Trinidad Sosa, Srío.*

El Infrascripto, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Méndez, mayor de edad agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "A-

chapuco," de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y media ó sea ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedad de Mariana Méndez, cerco de palc-pique de por medio; al Norte, con propiedades de Esteban Zepeda y sucesión de Anselmo Zepeda, cerco de palc-pique de por medio; al Poniente, con propiedades de don Juan Cortés Padilla y Bernardo Sauererini, cerco de palc-pique de por medio; y al Sur, con propiedad del paracento. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuehaping, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Pedro Morán.—Pedro Antonio Zepeda, Srío.*

Ambrosio Pérez, Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el paraje "El Carrizal," de esta jurisdicción, son de naturaleza fértil, pertenecen al sistema oficial. La primera porción, se compone de una manzana igual á sesenta áreas de extensión, isonita, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Avilés al Norte, con otro de Antonio Margués; al Poniente, con otro de Francisco Ramos; y al Sur, con otros de Paulino Lora y Dolores Cortés. La segunda porción, mide cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, isonita, que linda: al Oriente, con terrenos de Nicolás Parris; al Norte, con otro de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Espirito Pérez; y al Sur, con otro de Santos Hernández; todos los colindantes son de este domicilio; dichos terrenos crecen en carga real con otra persona; que los hubo por donación que le hizo su padre Gregorio Sánchez, ya difunto. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que los deduce en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, á las diez de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ambrosio Pérez.—Juan Ramírez, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Ramírez, de veintidós años de edad, soltero, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de cuatro manzanas de capacidad, sito en el punto "Piedras con Hoyos" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, y linda: por el Oriente, con terreno de José María Reyes y quebrada de por medio; por el Norte, con terrenos de José León Ramírez y Tomás del mismo apellido; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Ramírez, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con terreno de Cleofas Ramírez; dichos colindantes son todos del domicilio de Berlín. El terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las once y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Ramírez, de treinta y seis años de edad, soltero, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas más ó menos que posee en el punto "Piedras con Hoyos" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, que perteneció á estas ejes, y linda: por el Oriente, con terreno de Tomás Ramírez, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Marcos de Jesús Flores; por el Poniente, con terreno de Rosendo Araujo y Juan de Dios Ramírez; y por el Sur, con terreno de Jesús Ramírez; dichos colindantes son todos del domicilio de Berlín. El terreno descrito, no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José León Ramírez, de treinta y seis años de edad, soltero labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad, que perteneció á estos ejes, que posee en el punto "Piedras con Hoyos" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan Francisco López Ayala, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terreno de Juan de Dios Ramírez; por el

Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Salvador Cruz y Dolores Pozo; y por el Sur, con terreno de Miguel Ramírez; dichos colindantes son del domicilio de San Agustín, á excepción de Salvador Cruz y Juan de Dios Ramírez que son de Berlín. El terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Reyes, de treinta y cinco años de edad, labrador y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en "Piedras con Hoyos" jurisdicción del pueblo referido, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, que perteneció á las extinguidas ejes de esta ciudad, compuesto de treinta manzanas más ó menos, cultivado en su mayor parte con café, y linda: por el Oriente, con terrenos de Francisco Alejo y Coronado Mejía, rancho de por medio; por el Poniente, con terreno de Cleofas Ramírez y Oseelito Solano, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de José Tomás y Jesús Ramírez, Lyaqueo Guzmán y el mismo Solano, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Benito Campos, Francisco Alejo y Juan Flores, rancho de por medio; todos los colindantes son del domicilio de Berlín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen, ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, agosto cinco de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Flores, de cuarenta y siete años de edad, labrador y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto "Piedras con Hoyos" jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, que perteneció á las extinguidas ejes de esta ciudad, compuesto como de siete manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte con café, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Campos, brotonal de por medio; al Poniente, con finca de don Esteban Merced, brotonal de por medio; al Norte, con terrenos de José María Reyes y el doctor Francisco López Ayala, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de don Coronado Cisneros, quebrada de por medio; siendo los colindantes vecinos de Berlín, á excepción del doctor Francisco López Ayala y Coronado Cisneros, que son el primero de San Salvador, y el segundo de San Salvador. El terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en tres mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Flores, de cuarenta y siete años de edad, labrador, del domicilio de Berlín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto "Piedras con Hoyos" jurisdicción del pueblo de su domicilio, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, compuesto de una manzana más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Marcos Flores, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Francisco Iglesias, quebrada de por medio; por el Norte, con casa de Salvador Cruz, rancho de por medio; y por el Sur, con terreno de don Rosendo Araujo, brotonal de por medio; dichos colindantes son del domicilio de Berlín, á excepción de don Rosendo Araujo, que es de Jucucapa, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima el interesado en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. B. *Ramón Bautista.—Emeterio T. Urquía, Srío.*

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Pozo, de cuarenta y seis años de edad, labrador y del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en "Calligaxpa" jurisdicción del pueblo referido, Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatlán, que perteneció á las extinguidas ejes de esta ciudad, compuesto de nueve manzanas y media, cultivadas en su mayor parte con café, y linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Pozo, brotonal de por medio; por el Norte, con terreno del solicitante, quebrada de por medio; por el Po-

ciente con el Sr. don Miguel Batres, hermano de por medio; y por el Sur, con finca de Federico Batres, rancho de por medio; dichas colindantes son todas del dominio de San Agustín, y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona, y lo estima el interesado en sesenta y cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: A los 15 días de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Ramón B. Ustá — Encarino T. Uguiza Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Pichas mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al Sur de este pueblo, conteniendo una casa de teja y diez peñas compuestas de doscientos cuarenta y cinco áreas más o menos los siguientes: al Oriente, colindante de por medio, linda con terreno de la sucesión de Tránsito Torres y terreno del predio de: al Norte con la misma sucesión Torres; al Poniente, río de "Ahuacan" de por medio, con terreno de la sucesión de sucesión Torres; y al Sur, con terreno de Manuel Cardosa; sin ser predio dominante ni serviente, y lo estima en la cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de este pueblo, a los tres días de agosto de mil novecientos cuatro.

3 D. I. Quintanilla — Felipe Coto Srlo.

Santiago Murillo, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Oriana Antonia Alvarado, de sesenta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de monte, de buena calidad como de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas de superficie un poco inclinada, cubierto de monte y maderas de construcción, que poseo en el cantón "La Rosa" de esta jurisdicción, y perteneció a los padres de esta villa, y lo adquirió por herencia de su abuelo padre Isidro Alvarado, poseyéndolo de buena fe, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Alvarado, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Arias, cerca de piedra de por medio, del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Claro Morales y Manuel Alvarado, separados por un camino real; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Alvarado limitados por una línea recta tirada de Oriente a Poniente. Este terreno no tiene ninguna carga ó derecho real perteneciente a otra persona, y lo estima en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a los diez de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Murillo — Francisco Valladares Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cano, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que poseo en esta villa, hace más de veinte años, por herencia de su tía y madre María de los Angeles Cano, ya difunta, el cual linda: al Oriente, con solares de don José María Grande y de don Eusebio Cornejo, y tiene sesenta y cinco metros; al Norte con solar de veintidós metros y linda con el mismo señor Cornejo; al Poniente linda con solares de Miguel García, Ido Peñate, Santiago Medina y casa de propio señor Cornejo, con éste a una calle de por medio, y tiene sesenta y cinco metros y medio; y al Sur linda con casas de Cirilo y La Orosco, calle de por medio, y tiene veintidós metros; lo estima en diez pesos plata, es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son de este vecindario, a excepción de Cornejo, que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nepeza, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Sebastián Cano — Ramón G. Uguiza Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano que poseo en el centro de este pueblo, teniendo en su interior una casa pajiza, y lo habo por compra que me hizo la señora Juana de Mata que aún vive, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por la suma de cien pesos al contado en valúes a una; la forma, dimensiones y linda son las siguientes: figura un espacio irregular, y mide: el lado del Sur que linda con solar de la Iglesia, calle por medio, ocho metros trescientos sesenta milímetros teniendo por mojones al Oriente una piedra y al Occidente, un

árbol de amate, partiendo de este último mojón, y midiendo de Sur a Norte, hasta un mojón de piedra sembrada resultan treinta y seis milímetros, y linda por el Poniente con solares de don Carlos Arias y de la sucesión de José Pineda, siguiendo desde este último mojón de piedra, hacia el Oriente, mide el tercer lado del polígono doscientos noventa y cinco milímetros, hasta un mojón de piedra sembrada al pie de un árbol de jaste y linda este lado, por el Norte, con solar de la señora Encarnación Castillo; de ese mojón de piedra, colocado al pie del árbol de jaste, se sigue en dirección oblicua hacia el Nordeste, hasta un mojón de piedra sembrada, midiendo este cuarto lado del polígono, seis metros noventa y cinco milímetros, y lindando por el Poniente, con solar de la misma señora Castillo. De este punto, midiendo hacia el Sur, en línea recta hasta un mojón de piedra, resultan diecinueve metros sesenta y cuatro milímetros, y linda: por el Oriente, con solar de Julia y Estrella de Mata; este quinto lado del polígono forma con el cuarto lado un ángulo agudo. De este último mojón, se vuelve en línea recta hacia el Poniente, hasta un mojón de piedra, y mide diez metros trescientos quince milímetros, y linda: por el Sur, con solar de Julia de Mata; este sexto lado con el quinto forman un ángulo obtuso. Del último mojón mencionado se sigue en línea recta hacia el Sur, hasta topar el primer mojón de piedra que sirvió de punto de partida y mide este lado veinte metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando por el Oriente con casa y solar de Julia de Mata. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Arias, que es del domicilio de Ahuachapán. El predio descrito no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está gravado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Díaz — Encarino T. Uguiza Srlo.

Don del Arzobispo, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que don Teodoro Roque Morales, de treinta años de edad, escribiente y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa pajiza que compró a Narciso Pineda, mayor de edad, jornalero, de este mismo vecindario, por la suma de treinta pesos; cuyas dimensiones y lindas del solar son las siguientes: al Oriente mide veintidós varas y un cuarto, ó sea equivalente de diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda con solar de don Mariano Lizarrat, calle pública de por medio; al Norte mide cuarenta y cinco varas y un cuarto ó sean treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solares y casas de la sucesión de los señores Juan Bayon y José Rojas; al Poniente mide veintidós varas y cuarto ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y linda con solar y casa de la señora Calixta Morán y Guillermo Bennett; y al Sur, mide cuarenta y una varas ó sean treinta y cuatro metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solares y casas de las señoras Francisca y Dionisia González. La casa mide de largo cinco varas, por centro de ancho; el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real ó gravamen a su con ninguna persona. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Palacio municipal de Borsanate, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Beltrán, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseo en el punto llamado "Tamalcabú" de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de extensión, poco más o menos, ó sean ciento cinco áreas, y sus lindas y mojones que marcan sus límites son: al Oriente, con terreno del solicitante, y el de Encarnación Ramírez; al Norte, con terreno de Marcos Pérez, hoy de la sucesión de éste y con el de Antonio Rubio; al Poniente, con el mismo de Antonio Rubio y el de Socorro Marinero; y por el Sur, con el de Marcos Domínguez; dicho terreno está limitado por todos sus rumbos, por cercas de palenque, y los colindantes a él todos son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltila, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Valencia — Andrés Rodríguez Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí las señoras Enneba y Catalina Ortiz y Rosendo Ramírez; la primera de treinta y un años de edad; y

la segunda de veinticuatro años de edad, ambas de su sexo, de este vecindario, y al término de veintiocho años de edad, jornalero y del mismo domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas, que poseen en el lugar denominado "La Fileta", de los extinguidos ejidos de esta población; cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno cercado de León Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Alvarez y Felipe Montañez; al Poniente, con terreno cercado de Onofre Ruz, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Felipe Alvarez, camino real de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario, y dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía en el tiempo de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Comacarán, a las cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Galicia.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Domingo Vicente, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee quieto y pacíficamente, sin ninguna interrupción, en el lugar denominado "La Soledad" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión, incluido, un poco quebrado, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Vicente, habiendo por mojones en este rumbo dos árboles de cañahuate; al Poniente, con terrenos de don Guillermo Nathan y Felipe Vicente, río de "Ahuacan" de por medio, y por mojones dos árboles; al Norte, con terreno de Juan Vicente; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jorge García. Dicho terreno no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni está gravado, y lo estima en doscientos pesos; siendo sus colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, a nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Ramirez — Encarino T. Uguiza Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito González Moya mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el solar nacional en donde estuvo la Casa Presidencial, calle de por medio, midiendo tres metros sesenta y tres centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Lévano, midiendo treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros; al Occidente, con solar de la sucesión de don Juan Portal, perteneciente en la actualidad a don Manuel Telázar, midiendo once metros sesenta y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de don Antonio González, y mide treinta y cinco metros; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo habo por compra que hizo al señor Antonio Lévano, quien fue de este domicilio; lo estima en veinte mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Díaz — José María Gómez Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor L. Andrés Méndez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee en el barrio del Calvario de esta villa, el cual tiene de dimensiones, linderos y mojones los siguientes: al Oriente mide doce metros trescientos treinta y un milímetros. Lindando con solar y casa de Reyes Santos; al Norte mide dieciséis metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Leonelo Gutiérrez; al Poniente mide veinte metros sesenta y cinco milímetros, lindando con la calle pública que conduce a la Iglesia del Calvario; y por el Sur mide nueve metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Rufina Beltrán; dicho terreno está limitado por todos sus cuatro rumbos, por mojones de piedra, y lo habo por compra que me hizo la señora María Gutiérrez, y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltila, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Valencia — Andrés Rodríguez Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reyes Santa, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar urbano que le corresponde, esto en el barrio

del Cuartito de esta villa, y sus linderos, mojoneros y demarcaciones son: al Oriente, con solar y casa de Julián Jirón, y mide por este punto diez y nueve metros cuadrados sesenta y seis milímetros; al Norte, mide de catorce metros sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Leoncio Gutiérrez; al Poniente mide doce metros trescientos treinta y tres milímetros, lindando con solar y casa de Leandro Méndez; y por el Sur, mide diez metros sesenta y cuatro milímetros; por el Oriente, con el solar referido está limitado por mojoneros de piedra sembradas, y lo hubo por herencia de su abuelo don Eugenio Barrera, y los colindantes a dicho predio son de este nombre demitido. Se hace saber para los efectos lo sigue.

Lebrado en la Alcaldía municipal y J. fatura del Distrito Occidental, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado Andrés Zavala, Raymundo Banegas y Natividad Amaya, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de dominio de una porción de terreno de las extinguidas ejidos de esta villa, de naturaleza rústica y calidad inferior, que pasen sin ninguna carga o derecho real en el punto "Las Ubillas" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de la capacidad de ocho manzanas ó cinco hectáreas sesenta áreas aproximadas, y lindantes al Oriente, con terrenos de Dolores Gálvez y Salomé Velásquez; por el Norte con los de Longina y Felisario Vélez; por el Poniente, con el del mismo Felisario y Domingo Zavala; y por el Sur, con el de éste último, los de Mascedonio Amaya, Mónica y Pablo Canales; siendo los colindantes Declares Gálvez, Salomé y Longina Velásquez vecinos de Concepción de Oriente, y los demás de este vecindario. El que tenga derecho a dicha porción, que venga en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polorón, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos cuatro.

Gustavo Escobar.—Tomás Bonilla, Srto.

Isidoro Yanes, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Mascedonio Amaya, mayor de edad, labrador y de este demitido, solicitando título de propiedad de cuatro lotes de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real y de inferior calidad, situados en "Las Ubillas" de los extinguidos ejidos de esta población, los que pasó en paz desde antes de la extinción de ejidos, lindando el primero, que consistía de tres manzanas por el Oriente, con Dolores Gálvez y Guillermo Yanes; por el Sur, con el mismo Dolores Gálvez y Anastasio Chávez; por el Poniente, con el citado Chávez y Domingo Zavala; y por el Norte con Domingo Zavala, Mónica Canales, Guillermo Yanes y Pablo Canales. El segundo lote fue de una manzana y lindaba por el Oriente, con Natividad Amaya; por el Norte, con el mismo Amaya y Raymundo Banegas; por el Poniente, con Raymundo Banegas y Mónica Canales; y por el Sur, con Guillermo Yanes y Andrés Zavala. El tercer lote es de una manzana, y lindaba al Oriente, con Raymundo Banegas y Guillermo Yanes; por el Norte y Poniente, con Raymundo Banegas; y por el Sur, con Guillermo Yanes. El cuarto lote, de una manzana lindaba al Oriente, con Dolores Gálvez; por el Norte, con Salomé Velásquez; y por el Poniente y Sur, con Raymundo Banegas. Los colindantes Dolores Gálvez y Salomé Velásquez son vecinos de Concepción de Oriente, y los demás de este demitido. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Polorón, a las once del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Isidoro Yanes.—Tomás Bonilla, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando su extensión título de propiedad de un terreno rústico que pertenece a las extinguidas ejidos de este pueblo, situado en el lugar llamado "El Cerrito", de la capacidad de una manzana y un octavo ó sean setenta y ocho áreas, poco más ó menos, lindando al Oriente, con terreno de don Mercedes Ramírez de Méndez; al Norte, con terreno de Lauriano Martínez; al Poniente, con terreno de don Lucas Martínez; y al Sur, con terreno de Catalino Echar y Francisca Reza de Merozo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de Soyapango, a las nueve y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Ismael Rivera.—Zefrino Meján, Srto.

Isidoro Yanes, Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Guillermo Yanes, de treinta y tres años de edad, labrador y de este demitido, solicitando título de dominio de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y de calidad inferior, situados en el punto "Las Ubillas" de esta jurisdicción de Polorón, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, comprendidos en el título real del antiguo ejido de esta población, los cuales han poseído sin ningún gravamen ni carga real. El primer lote consistirá de dos y media manzanas, lindando por el Sur, con Dolores Gálvez y Mascedonio Amaya; por el Norte, con el citado Amaya, Andrés Zavala y Pablo Canales; y por el Oriente, con el citado Pablo Canales y Dolores Gálvez; y el segundo lote consistirá de una manzana, y linda por el Oriente, con Natividad Amaya y Dolores Gálvez; por el Sur, con Natividad Amaya y Raymundo Banegas. El colindante Dolores Gálvez es vecino de Concepción de Oriente, y los demás de este demitido. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Lebrado en la Alcaldía municipal de Polorón, a las diez del día once de julio de mil novecientos cuatro.

Isidoro Yanes.—Tomás Bonilla, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, en legal forma la señora Beatriz Sarpa, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al lado suroeste de la plaza de este pueblo, Distrito de Juacapa, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Poniente, de Sur a Norte, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Sur y Norte, de Oriente a Poniente, mide veintidós metros noventa y seis milímetros; lindando al Oriente, con casa y solar de Antonio Soto, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Elzaida Soto, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Fernando Carreras; y al Norte, con solar de José María Machuca, teniendo en dicho solar edificadas una casa de traja embarrada, de nueve metros de largo por cinco de ancho; cuyo solar lo hubo por herencia de su madre Anita Sarpa, quien sobre viva, no tiene derecho ni carga real, ni es pretérito de dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos ochenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, a ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Teodoro Camps, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecillia Gálvez, mayor de edad, de ciudad de su coto y de este demitido, manifiesta que posee de buena fe un terreno de naturaleza rústica de sesenta y tres áreas de capacidad, ubicado en el valle de "Los Arcaños" de esta jurisdicción, y limitado: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Sur, con terreno de Higinio Ruiz y Petronila Mecha; al Poniente, con solar de Mercedes Camps, a Higinio Ruiz; al Norte, con terreno de Hipólito Parada, csm no se por medio, que sale de "Las Arcañas" y condona al valle del "Jocote Dulce"; y no tiene carga real; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chiriquí, agosto ocho de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que Domingo Sorto, mayor de edad y de este demitido, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Zapote" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente como de veinte manzanas de extensión, y linda por el Oriente, con terrenos sin dueño conocido; por el Norte, con terreno solicitado por Francisco Mojano, Trinidad Torres y Cirilo Moreno; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramírez, mojoneros de piedra de por medio; y por el Sur, con terrenos sin dueño conocido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Bolívar, a las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

Siforcio Vallarero.—J. Lucía de Escobar, Srto.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por escritura de este Juzgado proveyó en esta fecha, una sido declarados herederos de la señora Carmen Rodríguez, los señores Santiago, Carlos Salomé, Orestes, Gregorio, Vicente y Leonor Crullana, vecinos todos de San José Guaymál. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Lebrado en el Juzgado de primera Instancia de Sanluisito, a las doce del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.—Gonzalo Méndez.

Rosendo Solano, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyó a las tres y media de la tarde del día veintinueve de julio último, no han nombrado administradores y representantes sucesoria de la sucesión del finado Germán Romero, a los señores Tomás Cabrera, Leonora y Manuel de Jesús Romero, con las facultades de los curadores de la herencia

Yacente. Las personas que se crea con derecho a los bienes de la sucesión mencionada, que ocurran a este Juzgado en el término de ley.

Lebrado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Francisco, a las diez de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosendo Solano, J. Carlos Ramírez, Srto. Intero.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Sebastián y Antonio Marroquín, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Felipe Marroquín y María Silveira Parada; y en su nombre a los presentados, representantes administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Lebrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Unión de San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes, A. J. Castellanos, Srto.

Rodrigo Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Maximina Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos José de Jesús, José Antonio y Anastasio Carrillo, aceptando la herencia de sus padres que a su defunción dejó su esposo Ricardo Carrillo, quien falleció en Santiago de Comacina, a los cinco de la tarde del día once de marzo del corriente año; se ha nombrado a la señora Maximina, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Lebrado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecas, a las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos cuatro.

Rodrigo Arango, M. de J. Varela, Srto.

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera Instancia accidental de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Villaverde, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Ana Guán, quien falleció el día de un movimiento de tierra y a los ochenta y cinco días de su nacimiento; y por auto proveyó a las once de la mañana del día tres de agosto, se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente a la presentada señora Villaverde. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Lebrado en el Juzgado primero de primera Instancia accidental de Zacatecas, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza R., M. de J. Varela, Srto.

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera Instancia accidental de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Nicolina Villaverde, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Ana Guán, quien falleció el día de un movimiento de tierra y a los ochenta y cinco días de su nacimiento; y por auto proveyó a las once de la mañana del día tres de agosto, se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente a la presentada señora Villaverde. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Lebrado en el Juzgado primero de primera Instancia accidental de Zacatecas, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza R., M. de J. Varela, Srto.

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera Instancia accidental de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Nicolina Villaverde, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Ana Guán, quien falleció el día de un movimiento de tierra y a los ochenta y cinco días de su nacimiento; y por auto proveyó a las once de la mañana del día tres de agosto, se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente a la presentada señora Villaverde. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Lebrado en el Juzgado primero de primera Instancia accidental de Zacatecas, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza R., M. de J. Varela, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud de la señora Clara González, sobre aceptar la herencia que a su defunción dejó Miguel santos González, conminados a su casa rústica y mojoneros. Y apareamiento de autos con fecha once de junio del corriente que la señora Clara González ha comprobado su calidad de heredera y ha otorgado administradora interina como representante legal de dicha sucesión quien aceptó su nombramiento y se dió por recibida de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Lebrado en el Juzgado de Paz de San Pedro Puatla, a las diez y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel Álvarez, Srto.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Celso Rodríguez, vecino de Jalisco, como heredero de los bienes hereditarios de don José María Pablo, Emigdio, Paula y Arcadio Flores, la herencia que a su defunción dejó los señores Celso, Florencia y Apolonia Alatorre de Flores; nombrada su representante administradora y representante de dicha sucesión al expresado don Roberto Parker, quien solicita se le declare heredero de dichos bienes por medio de su apoderado doctor Leandro Cevallos; y cese a las personas que se creen con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días; bajo los apremios legales a no ser vertidos.

Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

José R. Parker, José Madrid, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Pedro y Sabina Valtierra, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, aceptando la herencia de la difunta Silveira Valtierra, y Labra y comprada su calidad de herederos, nombrados al finado representante administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Lebrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atequzapán, a las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos cuatro.

C. Saldaña, Tomás E. Orantes, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta ciudad se ha presentado al doctor Enrique Zavala, en representación de los señores Manuel, José Antonio, Emigdio, Domingo, Ana Josefa y Catalina Chacón, Rogelio Álvarez, Gutiérrez y Francisco Zaldivar, aceptando la herencia de don Pedro Camilo Chacón; y al efecto se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes a los lugares indicados de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público,

citando a las personas que se crea con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a venderlo.
 Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a los diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
J. M. Valcarlos. — Horacio Olmedo, Srlo.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que por auto de fecha nueva de junio del corriente año, ha sido declarada donativamente heredera de los bienes que a su defunción dejaron los señores Crescencio Hernández y Nemesio del mismo apellido, la señora Isabel Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santiago, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
M. C. Muñoz. — Salvador Campos, Srlo.

Embalsamamiento

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.
 Cita y embalsa al reo ausente José M. Santos, vecino de Citlalt, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta villa, a responder en la criminal que se le instruye, en unión de Salvador Cuastaa, Anacleto Morales y otros, por el delito de homicidio en Gregorio Vázquez; bajo las aprehensiones de ley el no lo ver fice. Toda las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los partícipes en la denuncia el lugar donde se oculta.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toluca, a las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.
Francisco Guevara Cruz. — José F. Fernández, Srlo.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una yegua colorada hipala, herrada con los fierros del márgen, por haber aparecido en esta jurisdicción; de dueño y fierros desconocidos. Por lo que cito al que tuviere

*S U
F Y*

ceracho a la yegua, para que venga a reclamaria dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerós a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.
Inés Yanes — Tomás Bonilla, Srlo.

De orden de esta Alcaldía está en depósito una vaca negra, cabra despartada criando una ternera del mismo color, herrada dicha vaca con este fierro. El que se coteja en el registro con el de la señora Juana Pazada, vecina de San Alejo de este Departamento; al folio 53 número 1072. Lo que aviso para los efectos de ley.

P

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerós, julio veintidós de mil novecientos cuatro.
Inés Yanes — Tomás Bonilla, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previo la trámites legales, se encuentra en seguro depósito un toro sardo herrado con este fierro..... dicho semoviente fué presentado por el señor Laureano Ramos y es de su dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

B

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuiztaco, a las nueve y un cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Adolfo Mauricio. — Jesús Rumbos, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua deradilla frontina, crianda un potrillo del mismo color, la cual está herrada con el fierro de esta figura.....

A

La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente a reclamario con los documentos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.
Eduardo Quintana M. — D. Cruz Coto, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 699 C., se depositó un caballo refino, de regular tamaño, andador herrado con estos fierros.....

X A

Dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos el cual fué presentado por el señor Comandante Local de esta Villa. El que se crea con derecho al semoviente andador, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.
 Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuiztaco, a

las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Adolfo Mauricio. — Jesús Rumbos, Srlo.

Subasta

Por ser de dispensación conservación, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo reallo, de dueño y fierro desconocidos, y está valuado en la suma de veinte y cinco pesos, teniendo por firme el de esta figura.....

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchas. — José M. Gómez Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal del 19 del corriente, se pasa a licitación pública la reconstrucción del

techo del edificio municipal de esta villa, y la hechura de una pared de 30 metros de largo, por dos metros de alto, en el cementerio general de esta misma población. La persona que quiera hacerse cargo de ambos trabajos ó de alguno de ellos, que presente a esta oficina su propuesta respectiva, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Agustín Reyes. — Doroteo Alegría, Srlo.

Se pasa a licitación la construcción de treinta y tres metros de largo, por ocho de ancho al lado Sur, frente al Cabildo municipal, a fin de que las personas que interesen, presenten sus propuestas dentro del término legal, que aceptara la que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Santiago No. 1, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Victoriano Valverde.

“ EL MONTEPIO ”

Lista de las prendas rematadas el domingo 17 de julio de 1904.

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	RENTA	LIBRADO
45 798	1 anillo oro 2 gramos	\$ 1 50	\$ 1 88	\$ 2 50	\$ 0 37
50 020	1 anillo oro 3 gramos y 1/2	2 50	3 50	4 50	0 55
53 111	1 chal chino usado	3 00	4 12	6 00	1 28
54 172	1 anillo oro 2 gramos y 1/2	2 00	2 75	2 50	0 00
56 339	1 par aretes oro 3 gramos	3 00	3 75	4 00	0 00
58 708	1 par argollas oro 1 gramo y 1/2	1 00	1 50	2 75	0 98
59 188	1 anillo oro 2 gramos	1 50	1 94	2 50	0 31
59 395	1 par argollitas 1 gramo	1 00	1 50	1 75	0 08
59 496	1 anillo oro 2 gramos y 1/2	2 00	2 75	3 25	0 18
62 821	1 anillo oro No. 27	2 00	2 88	3 25	0 05
63 553	1 anillo oro 1 1/2 gramo	1 00	1 44	2 25	0 39
64 315	1 chal chino a más usado	3 00	4 12	7 00	2 18
66 407	1 chal liso azul usado	4 00	5 75	6 50	0 10
66 797	1 gargantilla oro 3 gramos	3 00	4 50	5 50	0 50
67 548	1 polveta carey	1 00	1 50	2 25	0 53
69 546	1 anillo oro 3 gramos	2 00	2 75	3 75	0 63
69 810	1 chal azul bordado blanco usado	8 00	10 25	14 50	2 80
70 799	1 polveta carey	1 50	1 88	3 50	1 27
2 182	1 reboso algodón con seda	1 50	1 98	2 50	0 32
2 218	1 par aretes de bombilla	0 75	1 18	1 50	0 17
2 377	1 par argollas 1/2 gr. cada	3 00	4 31	6 00	1 10
3 082	1 revólver 38. sistema esp usado	3 00	4 31	8 00	2 90
3 228	1 anillo liso 4 gramos	3 00	4 13	5 00	0 37
3 762	1 anillo oro 4 gramos	4 00	5 50	5 75	0 00
4 049	1 canario coral y plata	2 00	3 12	4 00	0 48
4 197	1 par argollas 3 g. cada	3 00	4 08	4 50	0 00
4 375	1 par botines cuero 38	1 50	2 00	3 00	0 70
5 149	1 anillo oro 2 g. cada	1 00	1 50	2 75	0 98
5 188	1 anillo liso 3 gramos y 1/2	2 50	3 50	4 50	0 55
5 520	1 anillo liso 2 1/2	2 00	3 00	3 25	0 00
5 854	1 par aretes coral y oro	1 50	1 88	3 00	0 82
7 277	1 par botines 38 ordinaria	1 50	2 00	2 00	0 00
7 279	1 gargantilla 5 gramos y 1/2	5 00	7 00	8 00	1 10
7 738	1 reboso algodón con seda	1 50	2 00	2 50	0 25
8 222	1 cordónito oro 7 gramos y 1/2	6 00	8 50	10 50	0 95
8 819	1 chal liso rosado m. apolado	3 00	4 31	5 50	0 64
8 820	1 chal labrado tejido negro	2 00	2 88	5 00	1 63
8 940	1 par argollas 2 1/2	2 00	2 88	3 75	0 50
9 155	1 par aretes de tornillo 1 gramo	1 00	1 44	2 00	0 36
9 420	1 par aretes oro y coral	1 00	1 44	2 50	0 86
10 249	1 polveta carey incompleta	1 00	1 44	2 50	0 86
13 019	1 sombrero fieltro negro	1 00	1 88	2 00	0 42
14 426	1 chal liso celeste usado	3 00	4 12	5 50	0 83
14 542	1 revólver 38. sistema, número 25, 646	8 00	10 25	14 00	2 35
					\$ 31 50

Adolfo Novoa h.,
 Regidor Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 19 de 1904.

Carlos Duchas.

3—2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

28 DIVIDENDO

De hoy en adelante se pagará en esta oficina a los señores socios, \$ 3 00 por acción, correspondiente al 28 dividendo y por el semestre vencido el 31 de junio próximo pasado.

San Salvador, agosto 31 de 1904.

Gamilo Berríos, Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

Aviso

Por escritura pública otorgada ante el Abogado Dr. Salvador Plamenco, el día veintidós de julio próximo pasado, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de este Departamento, tenemos constituido un negocio para explotar en esta ciudad, un restaurante y cantina, llamada "La Perla Negra", abierto al servicio público desde el primero del corriente. Corresponde al primero de los suscritos la administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social.

San Salvador, agosto 31 de 1904.

José R. Linares.—Gerónimo Meléndez.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 2 de septiembre de 1904

NUM. 206

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 1.º de 1904.

Siendo conveniente á los intereses de la República el establecimiento de un Consulado en la Habana (República de Cuba), el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo, y nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en aquella ciudad, al señor doctor Bartolomé Marichal M., persona que merece la confianza de este Gobierno.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 2 de 1904.

Habiendo participado el Juez de 1.ª Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, el 27 de agosto último, que en el testamento otorgado por el difunto Guillermo Calixto, que fue vecino de El Progreso, aparece un legado á favor de los pobres de dicha villa; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de abril del año corriente, ACUERDA: nombrar al señor doctor Nazario Salaverria, Delegado del Gobierno, para que represente judicial y extrajudicialmente, en calidad de Síndico, á la Junta que deberá hacerse cargo del legado de que se trata.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley. Certifica: que al folio 8, vuelto, del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San José Villa Nueva, en el año de 1903, se encuentra el folio que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro. || Se practicó la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de San José Villa Nueva, correspondiente al año de 1903, la cual fue llevada por don Mariano D. Martínez; y no teniendo ninguna responsabilidad que deducirle, en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerio, y de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Martínez, solvente de todo cargo, respecto á la mencionada cuenta. Extiéndase certificación de esta sentencia, para que le sirva de resguardo legal. || Mariano Sulazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley

Certifica: que en la foja número 15 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero y municipales de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, por las que llevaron en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado el señor Esteban Portillo, como Síndico Municipal de la villa de Dolores, en la Tesorería Municipal de aquella población, por primera vez, la suma de seis pesos setenta centavos, por valor de los reparos números 1.º, 3 y 4, que se les dedujeron á las cuentas que, del fondo Municipal, Caminos y Agricultura, llevaron en el año de 1903 en la referida villa; y por segunda, la suma de catorce pesos cincuenta centavos, por los reparos números 2 y 5 que no devanecieron, según consta de la sentencia que este Tribunal dictó con fecha 7 de abril último; comprobando estos enteros con las cinco certificaciones que se agregan á este juicio; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., declara al expresado señor Portillo y los demás ar-municipales, señores Sotero Bonilla, Santiago Ruiz y Eligio Amaya, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas mencionadas. Libresse certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío Int.º"

Es fiel copia de su original: San Salvador, trece de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 254 y 255 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura, de Cementerio y Municipal de San Ildefonso, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cuatro. || Vistas las cuentas de Agricultura, Cementerio y del Fondo Municipal que, durante el año de 1903, fueron á cargo del señor Rafael Marín, en concepto de Tesorero Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente; y apareciendo de los documentos respectivos, que sus operaciones como tal empleado han sido arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo que hacerle. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 R. M., 45 R. de Cementerio y 42 R.

de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al indicado señor Marín, por las cuentas referidas, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez de mil novecientos cuatro.

F. Escobedo.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Mukdon, 31.—Una fuerza japonesa de 10,000 hombres está avanzando del Noroeste hacia Mukdon.

SEPTIEMBRE

Tokio, 1.—La batalla de Liao Yang continúa, sin apreciable resultado. Despachos oficiales japoneses que fueron traídos anoche, ya tarde, no dan noticias de ningún resultado, ni informes del combate; tampoco mencionan las bajas habidas, pero se considera que han sido muy grandes, debido á la naturaleza de las defensas rusas y á que los japoneses fueron los que atacaron. La 2.ª fuerza de línea resultó más fuerte que la que los rusos tenían en Anshanshan, punto que fue abandonado por ellos. Se estima la fuerza rusa en 150,000 hombres, bajo el mando de Kuropatkin. La batalla es probable que se prolongue por algunos días más.

Liao Yang, 1.—El corresponsal ruso envió el siguiente informe: "La batalla librada ayer comenzó desde el Surroeste contra el fuerte, y después del medio día, concentraron los japoneses toda su fuerza con el fuego de artillería, contra el cerro número 98, cerca del pueblo Machum, con el propósito de romper nuestra línea; al mismo tiempo atacaron fanáticamente por el lado occidental contra el lado derecho del cerro; ataques que tuvo lugar entre las 2 y las 5 de la tarde; nosotros los rechazamos. Después, los japoneses, con la fuerza de su artillería, abrieron un fuego tremendo, que continuó hasta el anochecer. El ataque fue acompañado de una gran tempestad; y era un aspecto magnífico el de la luz de los relámpagos entre el fuego terrible de millares de bombas. Nuestra posición está reforzándose."

San Petersburgo, 1.—Las fuerzas de Kuroki están atravesando el Río Taive en pontones; una división está del otro lado y las demás seguirán.

Nueva York, 1.—Según despachos de Tokio, se sabe que los defensores rusos del lado derecho y del centro de Liao Yang, se están retirando y son perseguidos por los japoneses.

San Petersburgo, 1.—La batalla de Liao Yang, comenzada ayer tarde, continuó hasta media noche, con una carnicería terrible. Los japoneses, al fin, lograron pasar el Río Taive, al lado Noroeste de Liao Yang. Hay medio millón de hombres peleando, con un número de cañones que no baja de 1,500. Hoy se espera la crisis. La gente está desesperada por obtener las últimas noticias de las oficinas oficiales, pero se cree que Kuropatkin está sumamente ocupado. Llegaron algunos in-

formas al Emperador, sobre estrategia, que no pueden ser divulgados. Generalmente se cree que los japoneses intentan flanquear ambos lados del ejército de Kuropatkine y rodearlo. Casi todos los periódicos expresan la opinión de que Oyama tiene el mando supremo y que fue rechazado por Kuropatkine. Liao Yang tiene inmensas fortificaciones que han sido levantadas, desde hace varios meses, bajo la dirección del Ingeniero ruso General Veitchko. Los trabajos ejecutados al rededor de la ciudad, son de Ingeniería moderna, con galerías de protección de los cañones, y todo conectado con teléfonos y guarnecido por minas. Se describe la batalla librada ayer como una tremenda carnicería. El fuego de artillería duró desde la madrugada hasta ya muy noche, arrojando millares de bombas. Entre los heridos, está el General Stackilberg, que mandaba una fuerza estacionada en las siembras de trigo chinas, donde los rusos previamente habían hecho hoyos. Cuando los japoneses atacaron a la bayoneta, centenares de rusos cayeron en estas excavaciones y fueron batidos por el enemigo. La herida de Stackilberg es leve. El General Maroswitshky también salió herido de gravedad, y Kiriloff, corresponsal de la "Prensa Asociada", se disparó un balazo en el pecho cuando estaba peleando en la fuerza de línea.

Capetown, 1.º.—Noticias oficiales del Asia Central Británica dicen que en el Estado Libre del Congo se están construyendo fortificaciones secretamente, sobre el lado occidental del lago Tanganica; una de las cuales está ya armada con 20 cañones, á 2 leguas de la frontera alemana. Hay temores de una invasión alemana; varios súbditos alemanes han sido expulsados del Estado Libre, y se han entablado negociaciones entre Berlín y Bruselas.

París, 1.º.—Según noticias, el "Diana" está todavía en Saigón, y no ha entrado en los astilleros para su reparación.

Berlín, 1.º.—Semi-oficialmente se anuncia que la razón de haber desistido el Príncipe Federico Leopoldo de Prusia, de ir á Manchuria como observador militar, es que el Gobierno ruso le informó que había peligro de destrucción del ferrocarril por los bandidos chinos.

Charlerois, 1.º.—Todas las fábricas de vidrio han suspendido sus trabajos, en virtud de que los empleados exigen aumento de sueldo; se cree que permanecerán paralizados los trabajos por 3 meses.

Gensan, 1.º.—Un coreano, venido del campamento ruso de Kwantung, dice que los rusos han diferido sus movimientos allí hasta que se hayan cosechado y almacenado grandes cantidades de arroz y cebada para el invierno entrante. Los expertos militares rusos dicen que la ventaja de su posición es tener á retaguardia el ferrocarril, que puede traerles refuerzos para reponer sus pérdidas. El "Novoe Vremya" dice que los japoneses se lanzaron con desesperación en el ataque de ayer, sin atender á sus pérdidas; que fueron rechazados 5 veces por la división oriental; que se retiraron al ser atacados á la bayoneta; que renovaron el ataque hoy al amanecer, con 100 cañones, haciendo esfuerzos terribles por romper el centro ruso; y que por ambas partes, las pérdidas son considerables.

San Petersburgo, 1.º.—Kuropatkine se ha retirado con todo el ejército á la derecha del río Taitse, para burlar el movimiento de flanco de Kuroki.

Tokio, 1.º.—Corre el rumor de que los japoneses han tomado á Liao Yang hoy al amanecer, después de un asalto sobre la

altura O. de Hsindintun; y que los rusos se vieron forzados á retirarse de las posiciones de la derecha y del centro. El Marqués Oyama telegrafía que sus pérdidas son grandes. Se cree aquí que Kuropatkine está completamente derrotado; y que la toma de Liao Yang es cuestión de horas. Las pérdidas de Kuroki, del 24 al 28 de agosto, ascienden á 2,255 hombres.

San Petersburgo, 2.—Despachos privados dicen que Liao Yang está en poder de los japoneses. Hay mucha excitación por la falta de telegramas oficiales, y sin embargo, se cree que las armas rusas han salido victoriosas. Se cree que Kuroki ha cortado las comunicaciones telegráficas. En el Ministerio de la Guerra se dice que Kuroki se acercó anoche, á las 10, á la orilla del Taitse y que los rusos, para rechazar el golpe, abandonaron las posiciones de la izquierda y evitaron que dividiera su ejército. Las posiciones de la derecha son las más fuertes, y allí concentrará Kuropatkine todo su ejército. Por consiguiente, el movimiento de Kuropatkine no es una retirada sino que tiene por objeto conservar sus posiciones más formidables; para lo cual tuvo que abandonar la orilla izquierda, en donde se encuentra Liao Yang. Los japoneses han ocupado la ciudad; pero falta lo más recio de la batalla. Los japoneses trataron, sin conseguirlo, de retener á los rusos en el Sur, mientras Kuroki daba el golpe al Nordeste. Kuropatkine vió la trampa y la evitó, con mucha astucia. Los telegramas que dan cuenta del combate del 1.º no dan detalles; pero dicen que excedió en fiera á los anteriores. Los japoneses trataron de cruzar el Taitse, protegidos por la artillería, que estuvo haciendo fuego durante 14 horas; á las 9 de la noche, cesó el cañoneo, y repentinamente volvió á empezar á las 11, para proteger el movimiento de Kuroki, quien, por medio de pontones, trataba nuevamente de cruzar el río por Sakankan Kwantung. Debido á las 20 millas que separan las posiciones rusas de Sakankan Kwantung, Kuropatkine no pudo evitar el paso de los japoneses; pero Kuroki no pudo llevar sus fuerzas al combate entablado. Tan pronto como supo el paso del río por el enemigo, á las 6 p. m. del 31, Kuropatkine dió orden de retroceder hacia las posiciones exteriores y de la derecha, para repeler el movimiento de flanco de los japoneses. Los japoneses trataron entonces de cruzar el río por Liao Yang, y aunque no se sabe el resultado, la acción del Jefe japonés se considera temeraria. La posición de la fuerza japonesa en la orilla derecha del Taitse, es muy difícil y puede llegar á ser desesperada.

París, 2.—El corresponsal de "Le Temps" en Liao Yang telegrafía que presencié la batalla del martes, desde una colina de 900 pies de altura que formaba un espléndido campo de observación. Todos los esfuerzos de los japoneses se dirigían contra el Sur y el Oeste. "Cuando los japoneses estuvieron á 400 yardas de las trincheras rusas avanzando entre los sembrados, los rusos rompieron un nutrido fuego de fusilería, y los japoneses se retiraron, para volver varias veces con refuerzos. Una división japonesa trató de flanquear, por la derecha, y los rusos llevaron contra ella sus reservas, entablándose un ensordecedor fuego de artillería, hasta que los japoneses se retiraron. Las posiciones de Stakelberg, en donde yo estaba, eran barridas á cañonazos. El General Stakelberg se salvó milagrosamente de ser muerto por una granada que estalló á 6 pies de nosotros. El General Mistchonsko, con sus ginetes, detuvo, en todos los ataques, el avan-

ce de los japoneses. Dos fuertes columnas que avanzaban en la noche del miércoles, protegidas por la oscuridad, fueron descubiertas al salir la luna y cañoneadas. Los japoneses se retiraron rápidamente. Todos los ataques japoneses han sido rechazados. El Estado Mayor ruso elevó un globo para observar las posiciones del enemigo, y los japoneses lo cañonearon, aunque sin alcanzarlo".

Mukden, 2.—Las comunicaciones de ferrocarril con Liao Yang, están interrumpidas. Los caminos, intransitables.

Londres, 2.—Los japoneses han cortado el ferrocarril entre Mukden y Liao Yang.

Londres, 2.—El Rey Eduardo ha aprobado el nombramiento del Conde Grey, para suceder al Conde Minto, en la Gobernación General del Canadá.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y C^o y Araujo y C^o

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4:

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Florencio Torren, Esteban Parodas, Sincorosa Vargas y Santiago Arévalo.

Ausentes.—Francisca Martínez, J. Antonio Valencia, Jacinto Navarro, Serapio Orrellana, Pascual Sánchez, Isabel de Castilla, Manuel I. Quijada, Francisco Maldonado y Gonzalo M. Nolte.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, setiembre 3 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 2 DE SETIEMBRE

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 4 por ebrios caudalosos; 2 por ebrios fondeados; 2 por vagos, y 2 por sospechosos; 2 mujeres: 1 por transitar con bultos por las aceras, y 1, por ebria fondeada y á pedimento de la madre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE SETIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Luis Doria y Fernando Caubert, de Santa Ana; Ernesto y R. Cabrera, de Guatemala; y George D. W. de Santa Tecla. Saló: Juan B. Moisan, para San Marcos.

Hotel del Comercio.—Entraron: Joaquín Gutiérrez C., de Zacatecas; y Miguel Mejía, de Santa Ana. Salieron: Lorenzo Z. Flores, para Coatepeque; Emeterio Durán, para Arceño; y Enrique Alca, para Chizameco.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Miguel Fortín, General Llanos Arévalo y José Juárez, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Ramírez, de Santa Ana.

Dirección General de Pólizas: San Salvador, setiembre 3 de 1904.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deben reunirse los señores Jurados calificadores de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Yáñez, don Antonio Paralta, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Recaredo Gallardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 4.º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papini y General Dámaso Pineda, para el 24, de las 9 á las 10 a. m.;

Para el Grupo 5.º, los señores don Carlos Kreitz, don Luis Vachtov, don Ramón Rivas, don Domingo Guismatel y don José Loucel Porras, para el 25, de las 10 á las 11 a. m.;

Para el Grupo 6.º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zúñiga, don Julián Selva, don Do-

mingo Pinola y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Ismael Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Villanova, don José Ruiz, don Guadalupe Lugon y don Domingo Coll, para el 27, de 4 a 6 p. m.;

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Meléndez, don Pedro Doininger y don Saturnino Bargas, para el 28, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Merayo y don Rafael Alegría, para el 29, de 4 a 5 1/2 p. m.;

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Benson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos R. C. y doctores Nicolás Aguilar y Daniel Clara, para el 31, de 10 a 11 a. m.;

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Benson y Rafael Arbiá y don Luis G. Chaparro, para el 1º de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 13º, los señores don Pascasio González, don Manuel Góngora, Sr. don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Coll, para el 2 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcázar, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Drewa, don Juan A. Berle, don Jesús Alas, don Higinio Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 a 11 a. m.;

Para el Grupo 15º, los señores doctor Alberto Luna, Ingeniero don José María Peralta Lagos, doctor Francisco Gutiérrez e Ingeniero don Rafael Arbiá, para el 4 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Revelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Mariano Sandoval y don Pedro Bengoa, para el 6 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.;

Para el Grupo 18º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Beatamante, doña Carlota de Agacío, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imeri, doña Virginia de Ayala, doña Carmen de d'Abuison, doña Rafaela v. de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madris, doña Josefina de Arrizua Godoy y doña Hortensia de Bouineau, para el 8 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.;

Queda en todo en vigor el artículo 4 del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, a las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá a recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, competentemente autorizada por el Supremo Gobierno, aplica atentamente a todos los señores miembros del Jurado citados en esta relatoría, se sirvan aceptar los nombramientos que se les confieren y asistir puntualmente en los días y hora que se les ha designado, a fin de poder dar cima a la ardua y laboriosa comisión que tienen a su cargo.

San Salvador, agosto 31 de 1904.

15-9 D. J. Guzmán,
Director General de la Exposición.

Exposición Nacional de 1904

Importante aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aun no han enviado sus productos al Certamen Nacional, que éstos pueden ser admitidos hasta el 14 del corriente, si desean optar a los premios que acordará el Supremo Gobierno, mediante la calificación del Jurado General, que con esa fecha sus trabajos el 15 del mismo mes.

También se hace saber a los expositores que deseen vender sus objetos que tienen presentados actualmente en el Certamen, que pueden venderlos en los mismos salones después del 15 de septiembre, para lo cual es necesario mandos los precios y designar la persona que debe representarlos debidamente.

San Salvador, agosto 8 de 1904.
D. J. Guzmán, Director General.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente a las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir a la Administración de Rentas del Departamento de su residencia a fin de pagar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no les ejecutará conforme a las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:
"El ejercicio de profesiones científicas e industriales tiene el siguiente gravamen:
Abogados y Médicos..... \$ 15 anuales
Ingenieros..... 12 "
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas..... 14 "
Dueños o jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados..... 25 "
Fotógrafos y marmolistas..... 9 "
Jefes o representantes legales de casas de comercio o mercantiles, ó sus sucursales, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, año..... 60 "
Comisionistas y Agentes de Negocios..... 12 "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior a cien pesos mensuales..... 6 "

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 17

Aviso de la Dirección General de Educación Pública Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 21 de abril del corriente año, la Dirección General de Educación Pública Primaria, no dará curso a ninguna renuncia de empleados del Ramo, que no venga con el timbre de cincuenta centavos que marca dicha ley.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, agosto de 1904. 15-15

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Supremos Poderes, en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4 1/2 a las 5 1/2 p. m., con el fin de dar solaz a los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición benéfica a la enseñanza general y muy particularmente a la instrucción de la juventud en sus plantales, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por nota especial, a los Directores y Directores y alumnas de colegios y escuelas de ambas zonas de esta Capital, para que visiten los salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Ramo de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904.

15-13 La Dirección General de la Exposición.

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que la polvora se encuentra de venta en esta oficina, a razón de ciento veinticinco centavos libra.

Administración de Rentas de San Salvador, julio 28 de 1904.

Luis E. Villavicencio.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados a la casa común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses improrrogables que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto.	Fecha del enterramiento.
Bernardina Martínez.....	Febrero 29 de 1895.
Brasilia Escobar.....	Julio 25 " "
Vicente Hurtado.....	" 26 " "
Rafael L. Maza.....	Agosto 12 " "
Gregorio Orillana.....	" 26 " "
Alfonso García.....	Nov. 26 " "
Joaquín Peñate.....	" " " "
Salvador Emilio González.....	Marzo 23 " 1896.
Gustavo Medrano.....	" 28 " "
Sara Castro.....	Abril 22 " 1897.
Luis Martínez.....	" 28 " 1896.
Manuel Palacios.....	Mayo 7 " "
Carlos Álvarez.....	Julio 22 " "
Domingo Arons.....	" 31 " "
Catalina Rodríguez.....	Agosto 17 " "
Clara Agreda.....	Nov. 25 " "
Ángel Eguzabal.....	Diciembre 9 " "
Agustín Duvar.....	" " " "
Margarita G. de Mendoza.....	Enero 10 " 189
Marcos Martínez.....	" 5 " "
Manuel Alfonso.....	" " " "
Salvador Peñate.....	" 24 " "
Felipa García.....	" 26 " "
Josefa Castro.....	" 30 " "
Ramón M. Nolasco.....	" " " "
Elena Salazar.....	Mayo 17 " "
Otilia Barriento.....	" " " "
Silviana Hurtado.....	Octubre 3 " "
Margarita Morán.....	" 19 " "
Concepción Alfaro.....	Enero 6 " 1898.
Joaquín Louca.....	" " " "
Angelina Salazar.....	" " " "
Antonia Castro Cárcamo.....	Mayo 7 " "
Cruz Martínez.....	" " " "
Francisca Rodríguez.....	Julio 6 " "
Casimiro Herrera.....	Diciembre 19 " "
Molise Portillo.....	Diciembre " "
Feliciano Hernández.....	Diciembre 25 " "

NOTA:—Se previene a las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista; que si hubieren recondicionados en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes a esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapa, julio 19 de 1904. 15-8 alt.

LICITACIÓN

De conformidad con lo acordado por la Junta Departamental de Agricultura el día de ayer, se saca a licitación pública los trabajos que se harán en la Finca Modulo, consistentes en jardines, gruta etc., conforme los detalles que se darán en esta Gobernación a la persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos.

Las propuestas se recibirán en esta oficina, dentro de 15 días después de la 3ª publicación del presente aviso.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, agosto 29 de 1904.

3. *Shuñá Avilés.—Molise A. Ruiz, Srto.*

EXPOSICION NACIONAL DE 1904

AVISO IMPORTANTE.

Calificaciones especiales de varios productos exhibidos en el Certamen Nacional.

La calificación de los cafés, cacao (chocolates), azúcares, jarabes, vinos, vinagres, aguardientes, licores confeccionados, etc. etc., se hará previa la degustación de estos productos, del 15 al 20 de agosto, en el lugar que se designe en la Exposición.

La calificación de las piezas musicales del Certamen se verificará, mediante su ejecución por competentes profesores, del 20 al 25 de agosto.

La calificación de literatura y prensa, se hará del 15 al 30 de agosto.

Las de maquinaria y aparatos diversos presentados, se hará del 25 al 3 de septiembre, para cuyo efecto los expositores harán funciones aquí las delante del Jurado respectivo.

La calificación de ganadería, leche, queso, mantequilla, conservas alimenticias e implementos de ganadería y pesca, se hará del 15 al 10 de septiembre.

San Salvador, agosto 7 de 1904.

80-17 *La Dirección General.*

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

Estando para caducar el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos a la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alexander y Obarrío, el 28 de agosto del año último; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspasada posteriormente a los señores López y Ayala, se saca a licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Ramo.

En consecuencia, se excita a las personas que deseen el servicio indicado, a que presenten sus propuestas a la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, a más el 10 de septiembre próximo, siendo admitida la que ofreciera mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.

6-3

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Justo Maravilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Román Ayala, vecino de Guadalupe, de cinco terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero en el punto "La Labor," de dos manzanas de capacidad, y lindante al Oriente, con terrenos de Cristóbal Cubas; al Norte, la arada de Saturnino Valladares; al Poniente, terrenos de Francisco Valladares y Vicente Cubas; y al Sur, los de Bruno Cubas. El segundo, en el punto de "Las Lajas," de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Parada, quebrada seca de por medio; al Norte, los de Alejandro Henríquez; al Poniente, hasta de Felipe Rivas; y al Sur, la misma quebrada seca. El tercero, en el punto "El Palo Verde," de una manzana, y lindante al Oriente, con terreno de Cayetano Zapata; al Norte, los de Liberato Aguilar; al Sur, los de Onofre Carros; y al Poniente, los de Manuel Martínez, quebrada de por medio. El cuarto, en el punto de "El Pálpito," de dos manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, los de la señora Gertrudis Orosio, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Gabriel Arías; y al Sur, con los del señor Iraclo Chávez; y el quinto terreno, en el mismo punto de "El Pálpito," de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, con la misma línea de Gertrudis Orosio, camino real de por medio; al Poniente, con arada de Juan Cornejo; y al Sur, con el señor Felipe Ariza. El señor Román Ayala hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de Guadalupe, el día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueró, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Santiago Vázquez, vecino de la villa de Parímalco, de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Cedro" de dicha jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Vázquez; al Norte, con terreno de Daniel Castillo; al Poniente, con río denominado "Acuitlillo"; y al Sur, con terreno de Sebastián Ramírez. El señor Sebastián Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, según título que le expidió el Alcalde de su domicilio, el día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y dos, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueró, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Calixto Durán, vecino de Mojón, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, de tres manzanas de extensión, en el punto llamado "El Cantón del Diablo," y lindante al Oriente, con solar de Bernardo Luna; al Norte, con solar de Lucas Santos; al Poniente, con otro de Bernardo Luna y de Felipe Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Dámaso Aquino, Jacinto Hernández y Felipe Pérez; quebrada de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "La Toma," linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Quintanilla y Luciano Santamaría; al Norte, con solar de Gerencio Avolar; al Poniente, con el de Cipriano Quintanilla; y al Sur, con el de Antolín E.; la capacidad del terreno es de cuatro manzanas. El señor Durán hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Camacho, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Luis Morales, vecino de Citlalté, de tres terrenos: el primero, situado en el valle de "El Potrero," jurisdicción de dicho pueblo, linda: al Sur, con corral de la esquina del corral de Domingo Díaz, a

topar a una ranjon y ranjon arriba hasta en montón de piedras; al Poniente, del montón de piedras atravesando un rancharito al pie de un río viejo; al Norte, de aquí mismo, recto a la punta de un ranjon y por éste hasta su esquina, rondón hacia el Norte a bajar a una quebradita de agua y luego al través de ella y por un cerco de sajo y piedra hasta una cuehilla, topando al cerco de "La Mina" y por éste hasta la quebrada de "La Mina"; al Oriente, aguas abajo hasta donde se empezó; constando de doce manzanas de extensión. El segundo terreno, en el mismo punto, linda: al Oriente, con el camino real de Metapán; al Sur, con cerco de Navidad Morales; al Poniente, posesión de la señora Dominga Leizaola; y al Norte, con cerco de la misma señora hasta donde se empezó; y el tercer terreno, sito en "La Montaña," en el punto "Las Higueras," linda: al Oriente, con posesión de Entreriano Morales del encaje de una loma a un chagüite y nacimiento de agua a un pulón de coque en un bordo; al Norte, del coctón por el camino de la cuehilla, a un portezuelo y a una torera; al Poniente, de dicha torera al bordo del coctón y de allí al camino de "Las Higueras" y por este camino a un ranjoncito de "El Liquidambar," ranjo abajo a un acacino y a una torera del señor Méndez, que queda libre; y al Sur, de aquí a un bordo de guajal y camino hasta un morro de montaña y por un duraznal a un nacimiento de agua hasta donde se empezó en línea recta; constando de veintinueve manzanas. Toda la posesión comprende treinta y nueve manzanas, las cuales hubo el señor Luis Morales, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mons, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Feliciano Melara, vecino de Pauchimaleo, de diez y ocho manzanas de terreno, situado en el lugar llamado "Amatitán," jurisdicción de dicha villa, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Nemasio Alvarez y el de Leonardo de la Cruz; al Norte, camino de por medio, solar de Babino Ponce; al Poniente, la línea de Rafael Vázquez y solar de Rafael Martínez; y al Sur, solar de José Gasparín. El señor Feliciano Melara hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel T. Molina, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Luis Mesa, vecino de Ocoacuilta, de un terreno de la capacidad de cinco manzanas, y lindante al Oriente, con el camino nacional que conduce a Zacatecolucla; al Norte, con la línea de Romelio Camizales; al Poniente, con la línea de andaluz Valtura; y al Sur, con la línea de Onofre Peña. El señor Luis Mesa hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Dionisio Alvarez, vecino de la villa de Apatzacoque, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en jurisdicción de dicha villa, dividido en las porciones siguientes: la primera, de dos manzanas, hacia el Norte de dicha villa, linda: al Oriente, con terreno de Máximo Urquilla; al Norte, el del mismo Urquilla y el de Pablo Hernández; al Poniente, el de Matilde Mirs; al Sur, los de Paz Mira e Iraclo Castillo. La segunda, de tres manzanas y hacia el Poniente, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, los de Eulogio Alfaro y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, el mismo Alfaro y los de San Sebastián; y al Sur, el de Eulogio Alfaro. La tercera porción, de una manzana, en el mismo rancho anterior, en la "Loma del Tejar," linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Ramírez y Victoriano Jaimes, quebrada de por medio; al Poniente, ejido de San Esteban; y al Sur, el de Alejandra Alvarez, camino real de "El Malaosero" de por

medio. La cuarta porción, de tres y media manzanas, linda: al Oriente, con terreno de José María Chávez; al Norte, con el de Eulogio Alfaro, camino real de por medio; al Poniente, el mismo Chávez; y al Sur, los de Silforoso Hernández y el citado Chávez; y la quinta porción, de manzana y media, linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Valles; al Norte, el de Esteban Mandosa, camino de por medio; al Poniente, el de José María Chávez; y al Sur, el de Concepción Pérez. Estos terrenos los hubo el señor Dionisio Alvarez, por concesión municipal, el día de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Najarro, solicitando la inscripción por primera vez, a favor suyo, de dos porciones de terreno situadas en el valle de "Platanillo," de la jurisdicción de la villa de Quetzaltepec: la primera, de cuatro manzanas, lindando: al Norte, con José María Mejía y Pascuala Estrada, camino de por medio; al Oriente, con el mismo Najarro; al Sur, con Pedro Sanabria, camino de por medio; y al Poniente, con Trinidad Maldonado; y la segunda porción, se compone de cinco manzanas, y linda: al Norte, con Trinidad Maldonado y Pedro Sanabria, camino de por medio; al Oriente, con Emeterio Juárez y Trinidad Maldonado; al Sur, con Carmen Aquino; y al Poniente, con Juan Elías, hijo. El señor Najarro hubo los inmuebles descritos, en calidad de comarero, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Andrés Alvarez, vecino del pueblo de Santa María Oaxuma, de un terreno situado en dicho pueblo, en las inmediaciones de "Porana," de la capacidad de seis manzanas, que linda: al Oriente y Norte, con heredado de Marcelo Gómez; al Poniente, con el camino real de Cojatepec, extendiéndose que también colinda al Norte con terreno de Florencio Santos; y al Sur, con terreno de Gertrudis Aguilar; cuyo terreno tiene por linderos cerros de pila por todos sus rumbos. El señor Andrés Alvarez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Narciso Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, una casa cubierta de teja, con su correspondiente solar, situada en el interior de la villa de Concepción de Uruzapa, Distrito y Departamento de San Miguel, circulado el solar de piedra, mide: al Oriente, cuarenta y siete varas; al Sur, veintinueve; al Poniente, cuarenta y siete; y al Norte, veintinueve varas; y la casa mide de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Díaz; al Sur, con casa y solar de la señora Juana Panameño; al Poniente, con solar y casa de Manuel Cevallos; y al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Julianna López y sucesión de Salvadora Rodríguez. Hubo el referido inmueble, por compra que hizo a don Nicolás Romero, según escritura otorgada a su favor. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto doce de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado José María López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Antolín García, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marqués," en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Desiderio López, Dionisio Hernández y Pedro López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Romero, sajo de por medio; al Poniente, con terreno de Carmen López y Sabino Romero, hasta el filo de una loma, quedando el plan de López y las laderas del señor Antolín

García; y al Sur, con terreno del mismo Sabino Romero, sanjo de por medio y cercas de brotón. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pontaleón Cortés, el derecho en la quinta parte de un hato de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, en el Distrito y Departamento de Usulután, compuesto como de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, todo el hato con terreno de Nicomedes Paz Garay, hoy de Martín Lazo; al Norte, con terrenos de Luis Martínez y Enrique García; al Poniente, con terreno de Justiniano Quintanilla; y al Sur, camino nacional de la ciudad de Usulután para San Miguel de por medio, con terrenos de Francisco Gaviota y sucesión de Luis Robles; el expresado derecho lo adquirió por compra que hizo a don Juan Ayala Garay. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto doce de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Coronado Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pablo y Máximo Hernández y Victoriano Domínguez, tres terrenos situados en jurisdicción de Lilihuque, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el primero, en los puntos denominados "Cerro Grande," "Agua Fria" y "Joya de la Ceiba," de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Poniente y Sur, con terreno de Vicente Domínguez; y al Oriente y Norte, con el río; y por el punto de "Agua Fria," al Oriente, con terreno de José María Salmorón y Timoteo del mismo apellido y de Eustaquio Ramírez; al Norte, con terreno de Benito Cruz; al Poniente, con el de Cipriano Flores; y al Sur, con terreno de Francisco Fagonda. El segundo, está situado en la "Quebrada del Guayabal," de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Umanzur; al Norte, con terreno de Margarito Ruiz; al Poniente, con terreno de Aureliano Ruiz y Leoncio Maldonado; y al Sur, con terreno de Demetrio y León Fernández; y el tercero, es compuesto de dos manzanas, y está situado en el lugar llamado "Quebrada de la Cuaya," lindando: al Oriente, con terreno de Aureliano Ruiz; al Norte, con el mismo Ruiz; al Poniente, con Timoteo Salmorón; y al Sur, con Leoncio Maldonado; cuyos inmuebles los hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Teodoro Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Nancito," jurisdicción de Lolotique, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de sesenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con hato de Florencio Guevara, quebrada de por medio; al Norte, con huacales de Manuel Batres y Celerias González; al Poniente, con hato de Juan Sánchez; y al Sur, con hato de Olayo Anaco, quebrada de por medio. Lo hubo por compra que hizo a Salvador Chica. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Agustín Silva, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Doctores de la ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, la cual es de teja, sobre horcones, paredes de bajaraque, compuesta de dos plantas, de cañón, que miden diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; el solar mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho y de Oriente a Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, y linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de Albino Campos; al Norte, calle de por medio, con casa de Felipe Flores; al Poniente, con solar y casa de Clemente Chávez; y al Sur, con casa y solar de Florencio Vásquez. La hubo por com-

pra que hizo a Emilio Corrales. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Orrellana, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno situado en el punto llamado "Guajira" jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de cinco manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez y Atanasio Alvarado, antes, hoy de Vicente Gómez y de Paz Rodríguez y más de Ruperto Orrellana, con la quebrada seca llamada de "La Chacha" de por medio; al Poniente, con terreno de Raymunda Arias; al Norte, con terreno de Ruperto Orrellana, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno que fue de Gregorio Hernández y hoy de Santos Ruiz y de Raymundo Ramírez, calle carretera de por medio. Lo hubo por compra que hizo a don Cipriano Arias. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y ocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Titulos Supletorios

Mariano Díaz, Alcalde municipal de este pueblo, Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Benigno Delgado, mayor de edad, Pedagogo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Apantos" ó "La Cruz del Napero" de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y se compone de cuatro manzanas más diez tazonas ó sean trescientas ochenta áreas de extensión, siendo este quebrado, pero de regular clase para la agricultura, siendo una parte inculto, y el resto con quinientos árboles de café en planta, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de Carlos Rodríguez, ahora de don Antonio Arévalo, teniendo por mojoneros un zapotillo seco, un árbol de palo jote, un árbol de rosa y otro de palo jote; al Sur, con terreno de Gregoria García, siendo los mojoneros un palo jote, un p. de cabro y "La Cruz del Napero"; al Oriente, con terreno de Jorge García, camino de por medio, con mojoneros el mismo palo de cabro y "La Cruz del Napero," y al mismo árbol de rosa; y al Poniente, con terreno de Felicitas García, quebrada de por medio; siendo los mojoneros el mismo zapotillo y un árbol de palo jote; las colindantes son de esta población, menos Gregoria García, que es de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, a diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Mariano Díaz.—Leoncio B. Jiménez, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Aróvalo, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual no es dominante ni serviente, no contiene carga real ni derecho en prenda, y mide y linda: al Oriente, mide veintidós metros, con solar de Paula Chacabuga; al Norte, veinte metros, con solar de Juan García; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Timoteo Perla; y al Sur, veintidós metros, con terreno de Juan Salinas; calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomar.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan García, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual tiene por concesión municipal, no es predio dominante, no contiene carga real ni derecho en prenda, mide y linda: al Oriente, mide veintidós metros, con solar de Paula Chacabuga; al Norte, veinte metros, con solar de Juan García; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Timoteo Perla; y al Sur, veintidós metros, con terreno de Juan Salinas; calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, a cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomar.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a estas oficinas se ha presentado don Joaquín María Varela, mayor de edad, acre y vecino de la capital, San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de extensión, sito en el punto denominado "Mashas" de esta jurisdicción; siendo

sus linderos: al Oriente, calle de por medio que conduce a Paloca, con terreno de Basilio Martínez; al Norte, con terrenos de Victoriano Ramírez y los del peticionario; al Poniente, con los de la propiedad de Gato; y al Sur, con terrenos de Rosenda Molera; que el terreno descrito lo hubo por compra que le hizo a don Gerardo Escobar, vecino de San Salvador, de cuyo fundo está en posesión, nada con la que ha sido de su propiedad, libro de todo gravamen y sin ninguna carga ni derecho real, agregando: que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble de que se hace mérito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Cascataningo, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Jefe de primera instancia de esta Distrito,

Hago saber: que a esta oficina se han presentado la señora Alejandra y Jorge de Jesús Morales, ambas mayores de edad, cónyuges de su cazo y de este domicilio, solicitando título supletorio, en concepto de únicas y universales herederas de su finada madre Tránsito Morales, de una casa de teja, paredes de bajaraque, de nueve varas de largo ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho y media varas de ancho, inclusive el corredor, ó sean siete metros ciento seis milímetros y el solar en que esta construida, que mide al Oriente quince y media varas ó sean diez metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, veintidós y media varas ó sean diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Poniente, quince varas ó sean diez metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. El referido solar está situado en el barrio de Santa Cruz, antes de "Las Flores" de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Matías Cortés, antes de Juana León, calle de Santiago de por medio; al Norte, con casa y solar de doña Tomasa Hernández v. de Mejía, antes de Socorro Saballos; al Poniente, con solar de los herederos del difunto Alejandro Rivas; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Gómez Sandoval, antes de don Fernando Rivas, también difunto, calle de las "Parejas" de por medio. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

El infrascripto Alcalde de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Osorio, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa cubierta de teja, paredes de bajaraque, construida a sus expensas, situadas en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Juana Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar de Isabel Gómez; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Encarnación Espinosa; y al Sur, diez y nueve metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Abelardo Pérez; dicho solar lo hubo por compra a Nazario Alvarez, no tiene carga ni derecho real, y está solar y casa en cón posesión. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Umanapa, a la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abelardo Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa construida a sus expensas, cubierta de teja, paredes de bajaraque, contiene dos caídas de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros, calle de por medio, con casa de Magdalena Pérez; al Poniente, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solar de Felipe Pérez; al Norte, diez y nueve metros ciento doce milímetros, con casa y solar de Marcelina Cuerto; y al Sur, diez y ocho metros ciento ochenta y tres milímetros, con casa y solar de Felipe Pérez, calle de por medio. El solar lo hubo por compra a Mauricio Navarro, ya difunto. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Umanapa, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Ramírez...

Librado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Inocente Aguirre.—Daniel Orellana. Srto.

Jacinto Huñaca Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cándido Cabrera...

Dado en la Alcaldía municipal de Taintique, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Per el Alcalde señor Jacinto Huñaca, que no sabe firmar.

Jacinto Huñaca.—Damas Hernández Srto.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Campos...

Alcaldía municipal: San Rafael, á las doce del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel D. Ochoa.—José M. Echaz. Srto.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Práxedes Martínez...

vive: lo estima en cien pesos; no tiene ningún gravamen...

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.

Manuel Guantique.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez...

Alcaldía municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomez.—M. Trinidad Baso. Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Silva...

Alcaldía municipal: Tacuba, á nueva de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel Escobar.—M. Trinidad Baso Srto.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Filidario Avila.—Eduardo López. Srto.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña...

treros de Rafael Peñate, que fueron de Juan Puentes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Filidario Avila.—Eduardo López. Srto.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Castillo...

Alcaldía municipal: Tacuba, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomez.—M. Trinidad Baso. Srto.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Rodríguez...

Dado en la Alcaldía municipal de Sanantepaque, á veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

Rafael Amaya.—Alcázar Rosales Srto.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Socorro Pastor Magaña...

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuchapán, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

P. Morán.—Pedro Antonio Zúñiga Srto.

Santos Vázquez, Alcalde municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Gutiérrez...

no tiene carga real que pertenezca á tercero. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Lolot que, á las ocho de la mañana del día nuevo de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Santos Vázquez.—Equilino Molina, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Félix Gómez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, manifestando: que por sí y á nombre de sus hermanas Guayana, Mauro, Araceli, Inzalda y A. Julia Gómez, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual adquirió en virtud de herencia de su finada madre Engaña Gómez; que dicho predio es dominante, que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo estima en trescientos pesos, en el cual tiene construida su casa de habitación, que linda por el Oriente, con casa y solares de Tomás Martín y Ramona Espinosa y cuyo lado mide nueve metros; al Norte, con solares de Ramona Espinosa y Julia Cañas, teniendo como mojón equinero en el extremo Poniente, un estacion y mide á este lado veintidós metros; al Poniente, calle de la Independencia de por medio, con casa y casa de Tomás Coto, midiendo por este rumbo diecisiete metros; y al Sur, calle de la Industria de por medio, con casa de Tomás Martín, y mide á este lado veintidós metros, que los dos lados colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto diez de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guzmán.—A. Guerrero Srlo.

El infrascripto Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hago saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Eusebio Varela Raudales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno nacional que tiene sito y cultivado en el punto denominado "El Astillero", en el cantón de "San Sebastián" de esta jurisdicción, el cual mide, poco más ó menos, cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, en el que hay un arroyo y tres plazuelas de elaboración, y cuyos linderos son: al Norte y Oriente, el manglar y el Estero de Jaquepeque; al Sur, el mismo Estero de Jaquepeque; y al Poniente, plaza de elaboración de Follolera Molina, siendo la línea divisoria de ambos arroyos una ruta que pasa de Norte á Sur, por un árbol de acro, que es mojón usual. Dicho inmueble le hubo al señor Varela Raudales, por cesión que de sus derechos hereditarios le hizo don Abraham García Zúñiga, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio próximo pasado, ante el abogado don Fernando Gómez; fundando su solicitud en el Art. 2º del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1899. La posesión que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta Gobernación á deducirlo en el término de ley.

Líbrado en la Gobernación Departamental: Zacatecas, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

1 G. Hernández A.—J. R. García, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Díaz, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un lote de terreno que por lo de las circunstancias de esta población situado en el lugar Quebrada de Truenos de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de capacidad, sin ninguna carga real, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Díaz, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Juan de Dios Argueta, cerco, saraje, piedra y madera de por medio; y al Sur con terreno de Riván Rodríguez y Plácido Cárdenas, cerco de piedra y madera de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, á las diez del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

1 Ezequiel Perera.—Landro Grelana, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Basilio Henriques, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fué ejidal, de la extensión de diez manzanas, poco más ó menos, ó siete hectáreas, situado en el cantón "El Carman" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Lindo Reyes y con el disputado entre don Antonio Alfaro y don Abelino Castellanos y que tiene un depósito Cristiano Bolaños, mediando cerco de paja y brotones; al Norte, con terreno de don Dolores Alfaro, mediando cerco de paja; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de Manuel Lindo Reyes, mediando cerco de paja. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales constituidos, ni proindivisión.

Quien se considere con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Verapaz, agosto diez de mil novecientos cuatro.

1 Agustín Enyes.—Doroteo Alegría, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que las señoras Dominga y Benita Álvarez, mayores de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Ángel de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares y casa de Abino Luero y de la sucesión de Felipe de León y mide veintidós metros cuatrocientos veintinueve milímetros; al Poniente, con solares de Olaya Álvarez y Barceloné García, midiendo veintidós metros, quinientos ochenta milímetros; al Sur, con solar de Eulogio García, y mide veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; y al Oriente, con solares de Rosa López y Cruz Vázquez, midiendo ochocientos metros ochenta ochocientos milímetros.

Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Magdalena López.—F. R. Arévalo, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Héctor Cáceres, por sí, solicitando título de un casa con su solar, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindante: al Oriente y Norte, con casa del Dr. Máximo Belandier, al Occidente, con casa de don Enrique López Silva, calle de de por medio, lo mismo que al Norte; y al Sur, con casa de don Domingo Flores, midiendo el solar de Norte á Sur como cuarenta metros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros, y la casa once metros de Norte á Sur y seis metros de Oriente á Poniente, cuyo predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, habiéndolo adquirido el solicitante por compra á su madre Josefa Cáceres, y lo estima en doscientos pesos plata.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á tres de julio de mil novecientos cuatro.

1 O. Andino.—D. Daniel Ce'lo, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Clelio Molina, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su finado padre don Pablo Molina, cultivado de café y caña, situado en el valle San Ramón de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientos diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Leandro Mejía, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno y casa de Anastasio Ventura; al Poniente, con terreno de Pedro Mejía y Gil Gómez; y al Sur, con terreno de don Vicente Prieto y Margarito Rodríguez; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Salvador Hernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á la ciudad de su cargo se ha presentado el señor don Dámaso Aguirre solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, sin nombre ni número especial, sin derechos ni cargas reales, sin ser predio dominante ni sirviente, de forma irregular, con una capacidad de setecientos noventa y cuatro metros más ó menos, circunscrito de paredes y entre los linderos siguientes: al Oriente, solares del solicitante y del señor Tomás Borja; al Norte, solar y casa de doña Lucía Melara; al Poniente, fundo de doña Juana Calito; y al Sur, los de Mercedes Galvao y Jesús Mejía. El señor Aguirre, hubo el fundo descrito por compra al señor Tomás Borja, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á trece de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Andino.—Miguel García S., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Basilio Rodríguez, mayor de edad, astro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Tatule" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide cincuenta y cuatro metros, lindando por este lado, con un camino, con casa y solar de Vicente Acevedo; al Sur mide ochocientos metros, lindando por este lado con solares de Natividad Ma-

rito y sucesión de Martina Toledo, representada por Herolita y Juana Toledo; al Oriente mide cincuenta y cuatro metros, lindando por este lado, calle ó camino de medio, con solares de don Manuel Padilla y Francisco Vindal; y al Poniente mide setenta y siete metros, y linda por este lado con terreno del Presbítero don Andrés de Jesús Fuentes; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo á doña Eusebia Arias, ya difunta, quien fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos; está cercado de palo-pique y paja por los rumbos Norte, Oriente y Sur. En el solar descrito existe una casa de teja sobre paredes de adobe, un buen estacion, que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros, por siete metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, en el inmueble referido. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Líbrado en la Alcaldía municipal y Justicia del Distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Angel Martínez G.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Salomé Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa; siendo predio sirviente, sin carga ni derecho real, y lo estima con doscientos pesos, el que hubo por compra que hizo á Manuel Gómez, y Andrés al Oriente, con solar y casa de don José Rodríguez, midiendo por este lado veintidós metros novecientos cincuenta milímetros, quedando como mojón una piedra sembrada; al Sur, linda con casa de Salvadora Opico, Catalina Rodríguez y Santiago Valencia, calle pública en medio, midiendo veintidós metros setenta milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de José Orantes, y mide diez y siete metros trescientos setenta milímetros, quedando otra piedra sembrada como mojón equinero; y al Norte, linda con solares de José Orantes y Salvadora Opico, midiendo diez y nueve metros, trescientos sesenta milímetros, quedando otra piedra sembrada como mojón equinero y al finalizar un arroyo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

1 José Ángel Zúñiga.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raymundo Ramos, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Guadalupe de esta villa, el que hubo por compra que le hizo al señor Marcos Reyes, siendo sus linderos y dimensiones: por el Oriente, con solar de don Marcos Reyes, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de la sucesión de Carlos Jiménez y el exprecado Gómez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Saturnino Jiménez y Macario Domínguez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, al que estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Anuncio que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Rivas, de este domicilio, pidiendo por escrito en la extensión título supletorio, de un solar que posee en esta población, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Martínez, y mide veintidós metros; al Norte, con casa y solares del mismo señor Martínez y del infrascripto Alcalde, calle de por medio, y mide cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solares de Cosme Corpino y del señor Martínez, calle de por medio, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Aniceto de la Cruz y Teresa Martínez, calle de por medio, y mide cuarenta y cinco metros; no tiene carga real, y lo hubo por compra á Patrocinio Pérez; está cercado de brota por todos lados y de alambre; no es predio sirviente ni dominante, lo estima en ochocientos pesos; y contiene en su interior una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que fabricó el presentado. El que tenga derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Comasagua, agosto ocho de mil novecientos cuatro.

1 Francisco Quiñón.—M. Romero R., Srlo.

Emplazamiento

Francisco Guayra Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito, cita y emplaza al reo ausente José M^o Santos, vecino de Citalá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Salvador Coates, Anacleto Morales y otros, por el delito de homicidio en Gregorio Vázquez; bajo los apremiantes de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde su oculto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayra Cruz, José W. Fernández, Srto.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una yegua colorada bipata, herrada con las fierros del número, por haber aparecido en esta jurisdicción; de dueño y fierros desconocidos. Por lo que cito al que tuviere

derecho á la yegua, para que venga á reclamarla dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerós, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

José Yanes.—Tomás Bonilla, Srto.

De orden de esta Alcaldía está en depósito una vaca negra, cabes despartidos, criando una ternera del mismo color, herrada dicha vaca con este fierro. El que se oteja en el registro con el de la señora Juana Parada, vecina de San Alejo de este Departamento; al folio 54, número 1,072. Lo que avise para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Polerós, julio veintidós de mil novecientos cuatro.

José Yanes.—Tomás Bonilla, Srto.

De orden de esta Alcaldía y previo los trámites legales, se encuentra en seguro depósito un toro gordo herrado con este fierro. Dicho semoviente fué presentado por el señor Laureano Ramos y es de dueño y fierro desconocido. El que se oteja con derecho, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahualco, á las nueve y un cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Andrés Mauricio.—Jesús Ramírez Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal, hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua doradilla frontina, criando un potrillo del mismo color, la cual está herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se otea con derecho al referido semoviente, que se presente á reclamarlo con los documentos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Eduardo Quiñonez M.—D. Cruz Coto, Srto.

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 699 C., se depositó un caballo roseto, de regular tamaño, siendo herrado con este fierro.

Dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos el cual fué presentado por el señor Comandante Local de esta Villa. El que se otea con derecho al semoviente aludido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahualco, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Andrés Mauricio.—Jesús Ramírez, Srto.

Subasta

Por ser de dependencia conservación, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo roseto, de dueño y fierro desconocidos, y está valuado en la suma de veinte y cinco pesos, teniendo por fierro el de esta figura.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.

Carlos Dueñas.—José M^o Gomez, Srto.

“EL MONTEPIO”

Lista de las prendas rematadas el domingo 17 de julio de 1904.

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, Solrta. It lists various items like rings, necklaces, and watches with their respective values and sale prices.

Adolfo Novoa h,

Regidor Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 19 de 1904.

Carlos Dueñas.

3-3

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por esta Concejo, en sesión última, se hace á licitación pública la reconstrucción de la Casa de Recogidas. Los trabajos se verificarán conforme al plano levantado por el Ingeniero Municipal. En tal virtud, las personas que quisieran hacerse cargo de dicha obra pueden presentar á esta oficina sus respectivas propuestas dentro de quince días, quedando á su disposición el plano en la Alcaldía.

Alcaldía Municipal y J.atura del Distrito: Santa Ana, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.

Eduardo Peña Sierra.—Fernando Aguilar, Srto.

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción de una casa rancho en la puerta del Cuartelero público de esta población, dicha casa deb tener de longitud diez varas, por seis de latitud, de techos sobrehorizonte, con maderas de buena construcción á voluntad de esta corporación, enveñados con regla de coyol ó vara de castilla; en el día de la última del mes de noviembre próximo, para que la persona que quiera hacerse cargo de este trabajo y que ofrezca mejores condiciones; pidiendo en su oferta con el Alcalde de esta municipalidad, para el arreglo de este contrato.

Alcaldía Municipal: Guacacoti, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srto.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el

timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 5 de septiembre de 1904

NÚM 207

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 31 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: autorizar el gasto de (\$ 71.50 cts.) setenta y un pesos cincuenta centavos, que se invertirán en la reparación de las líneas telegráficas y telefónicas que de Armenia van á Tepecoyo, conforme el presupuesto siguiente:

20 postes, á \$ 2 cada uno	\$ 40
Un Caporal, en 6 días, á \$ 1 diario	„	6
Cuatro mozos, en 6 días, á 75 cts. diarios cada uno	18
Una arroba de clavos, á \$ 7.50	7.50

Suma..... \$ 71.50

Esta erogación se hará por la Administración de Rentas del Departamento de Sonsonate, y se aplicará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 3 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Arriago Militar de la Guarnición del Departamento de Santa Ana, al doctor Alfredo Mena García, quien devengaré el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueras.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Tokio, 2.—Se informa que en Liao Yang se experimenta una gran agitación fatiosa, con motivo de la retirada rusa. Los rusos principiaron su retiro desde el lado derecho del centro al lado opuesto, y el día jueves estaban en gran confusión las fuerzas, intentando cruzar el Río Taitse. Los japoneses persiguieron á las tropas enemigas vigorosamente y les quitaron sus cañones. La fuerza del Mariscal de Campo Oyama, atacó á una formidable fuerza rusa en los alrededores de Heiyingtai, situado á 12 millas al Noroeste de Liao Yang, el día jueves á las 11, é hizo presión á fin de hacer retroceder á los rusos hacia el río Taitse y es seguro que él castigará á los rusos. No se sabe á punto fijo la pérdida japonesa habida en la gran batalla de Liao Yang; pero manifestos oficiales dicen que son, más ó menos, 10,000 hombres. Informes recibidos manifiestan que el Almiran-

te Kosoya, Comandante de la 3ª escuadra japonesa, notó el día miércoles á unos buques de Puerto Arturo quitando las minas de dicho puerto. Uno de esos buques chocó con una mina y voló. El desastre ocurrió como á 1 milla al Sur de Gaentang Chang.

Londres, 2.—El corresponsal del "Daily Mail" en Kuantse telegrafía, con fecha agosto 24, diciendo que 25,000 japoneses iban en camino de Dalny para Haicheng, con el fin de reforzar á los sitiadores de Puerto Arturo; pero el Mariscal de Campo Oyama, viendo que no hay necesidad de tal refuerzo, ordenó que fueran despachados al Norte. Despachos especiales de San Petersburgo, que no son confirmados, dicen que el General Linevitch saldrá dentro de 2 días de Vladivostock con dirección á Mukden, con 30,000 hombres. El corresponsal del "Standard" en Tokio dice que despachos recibidos allí, procedentes de Pekín, manifiestan que la China constantemente está aumentando sus fuerzas militares en el lado neutral de Liao Yang.

San Petersburgo, 2.—Aun no se sabe definitivamente si todo el ejército de Kuropatkins atravesó el río, por no haberse recibido ninguna noticia en el Ministerio de la Guerra. De Tokio informan que las fuerzas de Kuroki estaban en acción en Heiyingta, situado al Norte del Río Taitse, lo que da á comprender que Kuropatkins estaba ocupado en el ataque japonés con una parte de su ejército. Se informa que la línea telegráfica de Liao Yang á Mukden, está interrumpida. Diariamente se han recibido 2 despachos telegráficos de Kuropatkins y otros 2 de Sakharoff; y como los despachos no fueron transmitidos hoy, se cree que las bombas japonesas arrojadas á las oficinas, mataron á los telegrafistas. Con mucha ansiedad espera el pueblo las noticias que imprimen los periódicos de origen extranjero. Diariamente salen 4 y 5 ediciones extraordinarias, cosa que no tiene precedente en la capital rusa.

París, 3.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha recibido confirmación de la noticia dada de que los japoneses ocuparon á Liao Yang; pero, según informes recibidos, todo hace creer á los empleados que es probable que Kuropatkins decidió llevar á cabo su plan original de retirarse á Mukden. Este plan, al principio, fue abandonado temporalmente, porque Kuropatkins creyó que las defensas de Liao Yang podrían sostenerse; mas no teniendo éxito el Generalísimo, se cree que concentrará sus fuerzas en Mukden.

París, 3.—Cambio sobre Londres, sin variación; sobre marcos imperiales, 20 45½. Plata en Londres, 26 5/16, y Nueva York, 57½ á 58½. Cambio esteriño, 4.84-75, á 60 días vista; y 4.87-30 á 4.87-35, á la vista.

Buenos Aires, 3.—El detective Diekman y el Cabo Cronell se embarcaron ayer para Nueva York, via Inglaterra, con el estafador Torbes Formosa. Despachos recibidos dicen que la Villa Constitución ha sido tomada por los revolucionarios que habían llegado en el vapor "Villa Rica". El Ministro de la Guerra, Escobar, renunció de su empleo, porque su hijo el Coronel Escobar, se unió á los revolucionarios. La toma de la Villa Constitución tiene muy alarmado al Gobierno. El Presiden-

te Ezcurra ofreció á los revolucionarios nombrar 5 Ministros de la oposición, pero ellos quisieron que renunciase Ezcurra.

Berlín, 3.—El aniversario de la batalla de Sedán fue celebrado hoy con una parada en Potsdam, de todos los regimientos de guarnición en Berlín, que suman 30,000 hombres.

Tokio, 3.—Nodzu telegrafía que el centro japonés continúa avanzando sobre las líneas rusas de Shinobikena, Liao Yang, efectuando una conjunción con la izquierda japonesa, mandada por Oku. El telegrama indica que Oku ha ganado ventajas sobre las fuerzas rusas de la derecha y del centro, mediante un asalto nocturno, ocupando Heingintud, el miércoles, á medio día, y poco después Shanshanprao. A las 3 de la mañana del jueves, las fuerzas de Oku sorprendieron á los rusos y les tomaron alguna artillería, en su mayor parte cañones de 10 centímetros, que se están usando ya contra los rusos. Anoche se peleó en Liao Yang hasta última hora. La retirada del ejército ruso depende del valor y de la fortaleza de su extrema izquierda. Kuropatkins intentó llevar su izquierda del Este al Norte de Liao Yang, con la esperanza de rechazar el avance de Kuroki y de proteger sus líneas de retirada y sus comunicaciones. Hay una gran fuerza rusa en Heigintoi, á 12 millas al N. de Liao Yang, con el objeto de mantener las comunicaciones. Esta fuerza fue asaltada anoche por Kuroki, sin saberse el resultado del combate. Si Kuroki logra cortar el ferrocarril, la situación de los rusos se volverá difícil. Los japoneses llevan contra los rusos del ferrocarril, algunos cañones que acaban de capturar. Cuando la derecha rusa se retiró, se disputaba el terreno palmo á palmo. La toma de Liao Yang por los japoneses, es falsa; despachos oficiales de hoy dicen que los rusos están todavía en posesión de la ciudad. La lista de las pérdidas de los japoneses en Liao Yang, prueba que esta batalla es la más sangrienta que ha habido desde la guerra franco-alemana. Desde el 23 de agosto, los japoneses han perdido 25,000 hombres, entre muertos y heridos.

París, 3.—El Ministerio de Cultos recibió hoy la renuncia de Monseñor Geay, Obispo de Labal.

Panamá, 3.—El Ministro norteamericano, Barrett, salió de Colón hoy, á medio día, en el vapor "Newport", para Chiriquí, puerto principal en la costa Norte de Panamá, haciendo estación también en Bocas del Toro, ciudad principal cercana á Colón, con el objeto de conocer aquea sección importante de la República y examinar ciertos asuntos que afectan los intereses norteamericanos y sobre los cuales se le ha llamado últimamente la atención. El Ministro Barrett volverá probablemente el jueves próximo.

San Petersburgo, 3.—Despachos recibidos, concernientes á Liao Yang, hacen ver claramente que la intención de Kuroki ha sido cortar la retirada á Kuropatkins é impedirle recibir refuerzos; con este fin, una considerable fuerza japonesa pasó el Liao, al lado occidental del ferrocarril. El "Inválido" dice: "Es evidente que el ataque dado por el enemigo al flanco iz-

quiere, sólo ha sido para cubrir el paso de Karoki al otro lado del Taitse. Este movimiento del General japonés da enteramente otro aspecto á las operaciones, á juzgar por la táctica del enemigo, de no perder tiempo." El General Voniski califica de muy atrevido el movimiento de Karoki. Un crítico militar, en el "Viedomosti," dice que es muy posible que haya comenzado la retirada del ejército ruso porque, de seguro, Karopatkine no se dejará encerrar en Liao Yang. Otro experto dice que Karoki marcha por dos direcciones sobre los depósitos de carbón y sobre la línea del ferrocarril, con el objeto de robar á los rusos. El sentimiento público desconfía. Un telegrama de Londres dice que Karoki se apoderó de la caja de agua, en donde existen aparatos capaces de producir 50,000 galones de agua potable diariamente. Creese que la segunda escuadra del Pacífico no saldrá para Oriente tan pronto como se dijo. Las fábricas de Bontroff han enviado 400 cañones de montaña á las tropas de Kuropatkine.

San Petersburgo, 3.—El Ministerio de la Guerra declara que permanece todavía sin informes oficiales del combate entre Kuropatkine y Karoki; sin embargo, se considera posible que Kuropatkine se haya retirado, á causa del movimiento del flanco que últimamente han efectuado los japoneses, moviéndose hacia el Oeste. Se dice también que los japoneses se mueven sobre el Río Liao y Sinmingting. La noticia de que Kuropatkine se ha retirado, ha caído en San Petersburgo como una ducha helada. El Emperador ha pospuesto su viaje á Liban, para seguir en un mapa militar los movimientos de los ejércitos en Liao Yang. Un alto oficial dice que la noticia de que Kuropatkine se ha retirado, ha venido por conductos privados, y que no es creíble que el Generalísimo se haya decidido á abandonar sus almacenes en Liao Yang. Agregó que Liao Yang, sitiado, sería de seguro el Ladismitá de la guerra ruso-japonesa.

Berlín, 3.—El Príncipe Heredero Federico Guillermo se ha comprometido en matrimonio con la Duquesa Cecilia, hermana de la Gran Duquesa reinante de Mecklenburg-Schwerin. Aunque esa noticia se dice con fundamento, no se ha confirmado todavía.

Tokio, 3.—Las fuerzas rusas, enfrente de la izquierda y del centro del ejército de Oyama, continúan cediendo terreno en la orilla derecha del Taitse. Una porción del ejército ruso ocupa la línea de defensa que se extiende desde el Sur de Liao Yang hasta el Noroeste. Los rusos están también en posesión de los cerros del Noroeste del Taitse. Los japoneses continúan atacando á los rusos: ayer se movieron de Yatsujil á Yanchialinzu. Oyama telegrafa que espera llegar con el resto de su ejército á la orilla derecha del Taitse, y que Karoki, después de terribles combates, logró apoderarse de una colina cerca de Hsuyuta. Hay una gran fuerza rusa concentrada en las minas de carbón de Yentai, á 12 millas al Noroeste de Liao Yang.

Valparaíso, 3.—En el Senado ha pasado, por unanimidad de votos, el proyecto de cerrar el puerto de Valparaíso. El Congreso dará una ley haciendo obligatorias la vacunación y la revacunación.

San Petersburgo, 3.—Han pasado 48 horas sin que los oficiales sepan ni una sola palabra de las operaciones de Oriente. Ha habido mucho desengaño cuando los periódicos de hoy no publicaban despachos de frente rusa y el que venía de Tokio decía que los rusos se retiraban de la izquier-

da, del centro y de la derecha. De fuente inglesa vino la noticia de que las comunicaciones telegráficas y ferroviarias de Kuropatkine, habiendo sido cortadas; pero pronto vino un despacho oficial diciendo que el ferrocarril de Liao Yang á Mukden, funcionaba como de costumbre y que el telégrafo estaba intacto, lo que no hizo más que afirmar la creencia de que el Gobierno había recibido malas noticias y no las publicaba, por temor. El "Russ" publicó un despacho de su corresponsal, diciendo que una división japonesa marchaba sobre Liao Ho y que Karoki había llegado á 25 millas de Liao Yang. El General Linievitch, con grandes tropas, camina á marchas forzadas á auxiliar á Kuropatkine. El "Russ" dice también que el ataque general de los japoneses contra las defensas exteriores de Liao Yang, fue rechazado, con grandes pérdidas para el enemigo. El combate continúa con terribles bajas para ambos combatientes.

Washington, 3.—Con motivo del alza de precio, causada por los especuladores norteamericanos, España trata de sembrar algodón en su suelo, con apoyo del Gobierno. El Departamento de Comercio ha recibido informes del Vicecónsul norteamericano en Madrid, de haber sido cerradas las manufacturas que se proveían en gran parte, de algodón norteamericano, desde en mayo; de que milos de operarios fueron despedidos, y que ha sido nombrado un Comité para investigar en qué partes de España puede prosperar el algodón; el Rey, en Consejo de Estado, ha aprobado un decreto subvencionando la siembra de tan importante artículo; las tierras sembradas quedarán exentas de impuestos; se establecen premios para artículos hechos en el país con algodón español.

San Petersburgo, 3.—Dando una idea de la extensión de las pérdidas, el "Viestnik" anuncia que los rusos habían perdido 7,000 hombres, hasta el miércoles, mientras que la pérdida de los japoneses es 2 ó 3 veces mayor; y calculando, por lo menos, á 3,000 hombres diarios, la pérdida total es de 40,000 ó 50,000 muertos. Han salido grandes fuerzas apresuradamente, con municiones de toda clase, para Vladivostok; es entendido que los japoneses piensan moverse inmediatamente sobre aquel puerto, si obtienen éxito en Liao Yang.

San Petersburgo, 3.—Acaba de ser recibido en ésta el informe de que Kuropatkine está retirándose completamente. El Ministerio de la Guerra admite el rumor, pero declara que los informes no son de carácter oficial. El Estado Mayor reconsideró su determinación de no hacer público dicho rumor. El despacho de Kuropatkine al Emperador, con fecha de ayer, es el siguiente: "Al anochecer el día jueves, la fuerza japonesa atacó nuestra posición en Skyantan, y fue rechazada, después de una sangrienta lucha. El ataque fue renovado en la noche y lograron los japoneses rechazar el regimiento en dirección á Sakuntan. La retirada de este regimiento tuvo por resultado la evacuación de los cerros donde estábamos estacionados. En la madrugada del viernes tomé la ofensiva contra las fuerzas de Karoki. Durante la noche, los japoneses bombardearon vigorosamente la posición rusa en el interior de la ciudad de Liao Yang y la estación del ferrocarril. Nuestras pérdidas fueron insignificantes." Se acaba de recibir un despacho del Jefe del Cuartel de Liao Yang al efecto de que los japoneses atacaron el fuerte situado en el centro de nuestra posición y que fueron rechazados con grandes pérdidas, habiendo perdido los rusos 6 hombres, muertos en el fuer-

te. Un boletín que acaba de publicarse dice que Kuropatkine asumió la ofensiva bombardeando á los japoneses, como ataque preliminar para flanquear la fuerza de Karoki, situado al lado Norte del Río Taitse. El viernes, al medio día, tomó otro rumbo la batalla de Liao Yang, bombardeando Kuropatkine el lado Norte del río Taitse. El mismo día los japoneses atacaron el lado derecho de los rusos, pero fueron rechazados.

Londres, 3.—Despachos de Tokio á la Legación japonesa en ésta dicen que el Mariscal de Campo Oyama informa lo que sigue: "Como á las 9 a. m. del día sábado, la fuerza enemiga aún hacía resistencia en Liao Yang; nuestras fuerzas del centro y las del lado izquierdo atacaron. Los rusos se retiraron hacia el lado derecho del Río Taitse. Nuestras fuerzas continuaron el ataque, y nuestro ejército del lado derecho ocupó en la mañana del día 3 de septiembre una parte de las alturas de Heiyungial."

Berlín, 3.—El Ministerio de Relaciones Exteriores recibió despachos oficiales de Tokio diciendo que la posición de Kuropatkine no es, bajo ningún concepto, desesperada; su ejército continúa peleando con todo vigor. El ejército ruso no está encerrado.

Lhasa, 3.—En Consejo se reunieron hoy el Regente del Tibet y el Durbar con 3 consejeros, por haber presentado el Coronel Yomghusband 2 cláusulas del Tratado con la Gran Bretaña, que fueron aprobadas. La cuestión de indemnización aún no está arreglada.

París, 3.—Cambio sobre Londres, 25.25 francos; sobre Berlín, 20.44; plata en Londres, sin variación; en Nueva York, 57; cambio esterlino, 4.84 75, á 60 días vista.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña" MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, septiembre 3 de 1904.

Hoy, á las 11 y 30 a. m., fondeó el vapor alemán "Pentaur," de 378 toneladas, su Capitán Schwartz, 34 tripulantes; procedente de Hamburgo; tras para este puerto 164 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, septiembre 4 de 1904.

A las 8 a. m., ausó el vapor N. A. "City of Peking," procedente de San Francisco, de 3,128 toneladas, su Capitán Robinson, 65 tripulantes; tras para este puerto 656 bultos de mercaderías, 11 sacos y 6 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros: J. J. Jackson y R. Ortega, de San Francisco; señora Goodwin y hija, E. G. To, R. y M. Luisa Martínez B. Jirga, A. R. G. Vidales, L. Lombard, V. Pomaró y 5 del mar; A. López, A. Balboa, A. Pérez y C. Torres y hija, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

La Libertad, septiembre 5 de 1904.

Hoy á las 6 y 50 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Narciso," de 2,705 toneladas, su Capitán Rubarh; tras para este puerto 232 bultos, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, septiembre 5 de 1904.

Hoy, á las 5 y 40 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Peking," de 3,128 toneladas, su Capitán J. P. Robinson; tras para este puerto 107 bultos y 6 los pasajeros: C. B. González y A. Hernández. Sin correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, septiembre 5 de 1904.

Hoy, á las 2 y 45 a. m., ausó en esta rada el vapor alemán "Pentaur," procedente de Hamburgo, de 378 toneladas de registro, su Capitán Schwartz, con 34 hombres de mar; trayendo

para este puerto 212 buques de mercaderías y 6 los pasajeros: Rene Zeithaur del Callao, Francisco Calvo, Adolfo Medina y G. y M. Cortés, de La Unión. — Patente única.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Agustina Mirón, Barea de Oca de Arriaga, Agustina Contreras, Francisco Molina, Andrea Marinas, María Borjas, Juana Quijada, Jacinto Barillas y Jesús Ramirez. Ausentes.—Rodrigo Delgado, José Goyaneta, Roberto Cabrera y Mercedes Alonso. P. y regreso a pagar.—Adelita Pleitón. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 5 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 3 DE SETIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 6, por obras escandalosas; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por permanecer en chicherías en horas de trabajo; 2, por sospechosos y cambiarse nombre; 2, por vagos; 1, a pedimento por amonestas; 1, por ebrio y maltratar a una mujer; 1, por hurto, y 1, por escándalo público; y una mujer, por transitar con canastos por las aceras.

DIA 4 DE SETIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 40 hombres: 22, por obras escandalosas; 8, por ebrios fondeados; 3, por sospechosos; 2, por ultrajes; 1, por ebrio y andar golpeando puertas; 1, por lesiones; 1, por actos inmorales, y 1, por golpe a una señora; y 5 mujeres: 2, por rifa mutua; 1, por ultrajes a la Policía; 1, por escándalo público; y 1, por ebria fondeada.

NOTA.—Permaneció apagado durante el tiempo comprendido entre las 10 p. m., y la 1 a. m., el foco que está frente a la casa del Dr. Casimiro Chicas, en la 12.ª Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 3 DE SETIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: George Dwinie, para Soussate; y Fernando Caubet, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Gustavo y Raquel Magaña y Rafael Avelar, de Ahuachapán. Salieron: Dr. Miguel A. Fortín y General Lisandro Arévalo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Señora Lowal Gijón, de Santa Tecla; y Nicolás Cripei, de Cajaltenango. Salieron: Lorenzo Torres, para Chaltenango; y Roberto C. Bonos, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salieron: Miguel Mejía, para Santa Ana; y Daniel Gutiérrez, para Acajutla.

DIA 4 DE SETIEMBRE

Hotel Siglo XX.—Entraron: Gustavo Aguilar, de Santa Tecla; y Virginia Palacios, de Guatemala. Salieron: Dr. Luis Revollo, para San Vicente; y Rafael Avelar, para Ahuachapán.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ignacio Moreno de Santa Ana; y Joaquín Gutiérrez Castro y señora, de Soussate.

Hotel Continental.—Entró: Doña Angela de Belandier, de Guatemala.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Wenceslao Guzmán, de Soussate.

Dir. e. 15.ª General de Policía: San Salvador, septiembre 5 de 1904.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 6 de agosto, el día y hora en que deban reunirse los señores Jurados calificadores de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Yádice, don Antonio Parata, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Rucardo Gallardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 4.º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papini y General Dámaso Pineda, para el 24, de las 9 a las 10 a. m.

Para el Grupo 5.º, los señores don Carlos Kreits, don Luis Vichosti, don Ramón Rivas, don Domingo Guzmán y don José Loucel Ferras, para el 25, de las 10 a las 11 a. m.

Para el Grupo 6.º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zániga, don Julián Silva, don Do-

mingo Pinada y don Alberto Salinas, para el 26 de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 7.º, don Julián Dreyfus, don Ismael Gómez, don Rito Cárceon, don Vicente Vianova, don José Ruiz, don Guadalupe Lagos y don Domingo Call, para el 27, de 4 a 6 p. m.

Para el Grupo 8.º, los señores don Jorge Meléndez, don Fedor Demingor y don Saturnino Bengoa, para el 28, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 9.º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Murazo y don Rafael Alegria, para el 30, de 4 a 5 1/2 p. m.

Para el Grupo 10.º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Ranson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 11.º, los señores don Carlos Kreits, y doctores Nicolás Aguilár y Daniel Clara, para el 31, de 10 a 11 a. m.

Para el Grupo 12.º, los señores doctores Carlos Ranson y Rafael Arbiá y don Luis G. Chaparro, para el 1.º de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 13.º, los señores don Pascasio González, don Manuel Gómez, Sr. don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Call, para el 2 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 14.º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcino, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Drews, don Juan Abarbe don Jesús Alas, don Higino Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 a 11 a. m.

Para el Grupo 15.º, los señores doctor Alberto Luna, Ingeniero don José María Feralta Lagos, doctor Francisco Gutiérrez e Ingeniero don Rafael Arbiá, para el 4 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 16.º, doctores Joaquín Ravelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 17.º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Mardoqueo Sandoval y don Pedro Bengoa, para el 6 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.

Para el Grupo 18.º, los señores doctores Nicolás Aguilár, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Alvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Bustamante, doña Carlota de Agacío, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imeri, doña Virginia de Avila, doña Carmen de d'Abaisson, doña Rafaela V. de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madrid, doña Josefina de Arriaza Godoy y doña Hortensia de Bouincaz, para el 8 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.

Queda en todo su vigor el artículo 4 del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, a las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá a recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, competentemente autorizada por el Supremo Gobierno, suplica atentamente a todos los señores miembros del Jurado citados en esta aclaratoria, se sirvan aceptar los nombramientos que se les comunican y asistir puntualmente en los días y hora que se les ha designado, a fin de poder dar cima a la ardua y honrosa comisión que tienen a su cargo.

San Salvador, agosto 31 de 1904.

15-10 D. J. Guzmán, Director General de la Exposición.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

Estado para caducar el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos a la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alexander y Obarrio, el 28 de agosto del año último; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspasada posteriormente a los señores López y Ayala, se saca a licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Ramo.

En consecuencia, se excita a las personas que deseen el servicio indicado, a que presenten sus propuestas a la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, o sea el 10 de septiembre próximo, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente a las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben acudir a la Administración de Rentas del Departamento de su residencia a enterar el valor de los trimestres, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme a las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así: "El ejercicio de profesiones científicas e industriales tiene el siguiente gravamen:

Table with 2 columns: Profession and Amount. Rows include Abogados y Médicos (\$ 15 anuales), Ingenieros (12), Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas (12), etc.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

Aviso

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de empleados de Hacienda, que han cesado en sus funciones, y que han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene a los interesados acudan a sacralas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, 16 de julio de 1904.

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Supremos Poderes, alternando con la del 1.º Regimiento, en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4 1/2 a las 6 1/2 a. m., con el fin de dar solaz a los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición bélica a la enseñanza general y muy particularmente a la instrucción de la juventud en sus planteles, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por nota especial a los Directores y Directoras y alumnos de las escuelas de ambos sexos de esta Capital, para que visiten las salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Razon de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904.

15-14 La Dirección General de la Exposición.

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que la pólvora se encuentra de venta en esta oficina, a razón de ciento veintidós centavos libra.

Administración de Rentas de San Salvador, julio 28 de 1904.

AVISO IMPORTANTE

Debido a renunciar el 12 del corriente, a las 9 a. m., el Jurado General que debe acordar las recompensas obtenidas por los expositores, y siendo indispensable a la Dirección General de la Exposición, conocer de antemano los nombres de las personas agraciadas para mandar imprimir la lista que debe leerse en el acto solemne de la distribución de premios, que se verificará el día 15 del corriente en el Salón de Honor del Certamen, se sirvan remitir a la oficina de la Exposición [Finca Modelo], sus respectivos dictámenes para elevarlos, cuanto antes, al conocimiento del Supremo Gobierno, y para en los diplomas inscribir los nombres de las agraciadas.

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

D. J. Guzmán, Director General de la Exposición.

3-4

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el don Justo Muravilla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Ramón Ayala, vecino de Guadalupe, de cinco terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero en el punto "La Labor," de dos manzanas de capacidad, y lindante al Oriente, con terrenos de Crisóstomo Cabas; al Norte, con terreno de Saturnino Valladares; al Poniente, terrenos de Francisco Valladares y Vicente Cabas; y al Sur, los de Bruno Cabas. El segundo, en el punto de "Las Lejas," de una manzana, linda al Oriente, con terrenos de Manuel Parada, quebrada seca de por medio; al Norte, los de Alejandro Enriquez; al Poniente, huerta de Felipe Rivas; y al Sur, la misma quebrada seca. El tercero, en el punto "El Palo Verde," de una manzana, y lindante al Oriente, con terreno de Cayetano Zepeda; al Norte, los de Liberato Aguilar; al Sur, los de Océano Corros; y al Poniente, los de Manuel Merino, quebrada de por medio. El cuarto, en el punto de "El Pálpito," de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, finca de la señora Gertrudis Osorio camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Gabriel Arias; y al Sur, con finca del señor Leonor Chávez; y el quinto terreno, en el mismo punto de "El Pálpito," de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, con la misma finca de Gertrudis Osorio, camino real de por medio; al Poniente, con finca de Juan Cornejo; y al Sur, con el señor Felipe Arias. El señor Ramón Ayala hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de Guadalupe, el día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, julio veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Santiago Vaquero, vecino de la villa de Panochimalco de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Cedro" de dicha jurisdicción, linda al Oriente, con terreno de Francisco Vaquero; al Norte, con terreno de Daniel Castillón; al Poniente, con río denominado "Acuatlan"; y al Sur, con terreno de Sebastián Ramírez. El señor Sebastián Vaquero hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, según título que le expidió el Alcalde de su domicilio, el día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos. San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Durán, vecino de Mejicanos, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, de tres manzanas de extensión, en el punto llamado "El Cantón del Diablo," y lindante al Oriente, con solar de Bernardo Luna; al Norte, con solar de Lucas Saiz; al Poniente, con otro de Bernardo Luna y de Felipe Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Dámaso Aquino, Jacinto Hernández y Felipe Pérez; quebrada de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "La Toma," linda al Oriente, con terrenos de Manuel Quintanilla y Luciano Santamaría; al Norte, con solar de Crescencio Avellar; al Poniente, con el de Cipriano Quintanilla; y al Sur, con el de Antonio B.; la capacidad del terreno es de cuatro manzanas. El señor Durán hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fidel Camacho, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luis Morales, vecino de Citlalt, de tres terrenos: el primero, situado en el valle de "El Potrero," jurisdicción de dicho pueblo, linda al Sur, con cerco de la esquina del corral de Domingo Díaz, á

topar á un sanjón y sanjón arriba hasta un montón de piedras; al Poniente, del montón de piedras atravesado en el rubicón al pie de un roble viejo; al Norte, de aquí mismo, recto á la punta de un sanjón y por éste hasta su esquina, mirándose hacia el Norte á bajar á una quebrada de agua y sigue al través de ella y por un cerco de sarjo y piedra hasta una cuchilla, topando al cerco de "La Misa" y por éste hasta la quebrada de "La Misa"; al Oriente, aguas abajo hasta donde se empezó; constando de doce manzanas de extensión. El segundo terreno, en el mismo punto, linda al Oriente, con el camino real de Metapán; al Sur, con cerco de Navidad Morales; al Poniente, posesión de la señora Dominga Lemus; y al Norte, con cerca de la misma señora hasta donde empezó; y el tercer terreno, sito en "La Montaña," en el punto "Las Higuieras," linda al Oriente, con posesión de Estrofranio Morales, del encargo de una loma á un chaquillo y nacimiento de agua á un palón de ocote en un bordo; al Norte, del ocotón por el camino de la cuchilla, á un portero y á una torera; al Poniente, de dicha torera al bordo del ocotal y de allí al camino de "Las Higuieras" y por este camino á un sanjón de "El Liquidambar," abajo abajo á un camino y á una torera del señor Méndez, que queda libre; y al Sur, de aquí á un bordo de guajal y camino hasta un morro de montaña y por un durazal á un nacimiento de agua hasta donde se empezó en línea recta; constando de veinticinco manzanas. Toda la posesión comprende treinta y nueve manzanas, las cuales hubo el señor Luis Morales, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mesa, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Feliciano Molera, vecino de Panochimalco, de diez y ocho manzanas de terreno, situado en el lugar llamado "Amatitlán," jurisdicción de dicha villa, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Nemesio Alvarez y el de Leonardo de la Cruz; al Norte, camino de por medio, solar de Sabino Ponce; al Poniente, la finca de Rafael Vásquez y solar de Rafael Martínez; y al Sur, solar de José Gazmán. El señor Feliciano Molera hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel T. Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Luis Mesa, vecino de Olocuiltla, de un terreno de la capacidad de cinco manzanas, y lindante al Oriente, con el camino nacional que conduce á Zacatecohuacan; al Norte, con la finca de Remigio Canizales; al Poniente, con la finca de Adelino Ventura; y al Sur, con la finca de Ocho Peñas. El señor Luis Mesa hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián Garza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Dionisio Alvarez, vecino de la villa de Apaxtepeque, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en jurisdicción de dicha villa, dividido en las porciones siguientes: la primera, de dos manzanas, hacia el Norte de dicha villa, linda al Oriente, con terreno de Máximo Urquillo; al Norte, el del mismo Urquillo y el de Pablo Hernández; al Poniente, el de Matilde Mira; al Sur, los de Paz Mira ó Irujo Castillo. La segunda, de tres manzanas y hacia el Poniente, linda al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, los de Eulogio Alfaro y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, el mismo Alfaro y los de San Sebastián; y al Sur, el de Eulogio Alfaro. La tercera porción, de una manzana, en el mismo rumbo anterior, en la "Loma del Tejar," linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Ramiro y Victoriano Jaimes, quebrada de por medio; al Poniente, ejidos de San Esteban; y al Sur, el de Alejandro Alvarez, camino real de "El Malacatero" de por

no lo. La cuarta porción, de tres y media manzanas, linda al Oriente, con terreno de José María Chávez; al Norte, con el de Eulogio Alfaro, camino real de por medio; al Poniente, el mismo Chávez; y al Sur, los de Silvano Hernández y el citado Chávez; y la última porción, de manzana y media, linda al Oriente, con terreno de Marcelino Valles; al Norte, el de Esteban Mendoza, camino de por medio; al Poniente, el de José María Chávez; y al Sur, el de Concepción Pérez. Estos terrenos los hubo el señor Dionisio Alvarez, por concesión municipal, el día de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benito Najarro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor suyo, de dos porciones de terreno situadas en el valle de "Platanillo," de la jurisdicción de la villa de Quetzaltenango: la primera, de cuatro manzanas, linda al Norte, con José María Mejía y Pascuala Estrada, camino de por medio; al Oriente, con el mismo Najarro; al Sur, con Pedro Sanabria, camino de por medio; y al Poniente, con Trinidad Maldonado; y la segunda porción, se compone de cinco manzanas, y linda al Norte, con Trinidad Maldonado y Pedro Sanabria, camino de por medio; al Oriente, con Eusebio Juárez y Trinidad Maldonado; al Sur, con Carmen Aquino; y al Poniente, con Juan Elias, hijo. El señor Najarro hubo los inmuebles descritos, en calidad de comarero, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ralís ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Boullit, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Andrés Alvarez, vecino del pueblo de Santa María Ostuma, de un terreno situado en dicho pueblo, en las inmediaciones de "Petana," de la capacidad de seis manzanas, que linda al Oriente y Norte, con heredad de Marcelo Gómez; al Poniente, con el camino real de Cojutupque, expresándose que también colinda al Norte con terreno de Florencio Santos; y al Sur, con terreno de Gertrudis Aguilar; cuyo terreno tiene por linderos cercos de paja por todos sus rumbos. El señor Andrés Alvarez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Narciso Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, una casa cubierta de teja, con su correspondiente solar, situada en el interior de la villa de Concepción de Utzucapa, Distrito y Departamento de San Miguel, circunvalado el solar de piedra, mide al Oriente, cuarenta y siete varas; al Sur, veintinueve; al Poniente, cuarenta y siete; y al Norte, veintinueve varas; y la casa mide de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, linda al Oriente, con casa y solar de Mercedes Díaz; al Sur, con casa y solar de la señora Juana Panamé; al Poniente, con solar y casa de Manuel Cevallos; y al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Juliana López y sucesión de Salvadora Rodríguez. Hubo el referido inmueble, por compra que hizo don Nicolás Romero, según escritura otorgada á su favor. La persona que es con derecho, que se presenta en el término de ley. San Miguel, agosto doce de mil novecientos cuatro.—Luis Sautin.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Antonio Garza, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquetado," en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, que linda al Oriente, con terreno de Desiderio López, Dionisio Hernández y Pedro López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Romero, sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Carmen López y Sabino Romero, hasta el filo de una loma, quedando el plan de López y las laderas del señor Antonio

García; y el Sur, con terreno del mismo dueño. Romero, su hijo de por medio y con el de la brigada. Lo hubo por compra municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Zorobabu Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la propiedad Cortés, el derecho en la quinta parte de un hospital de naturaleza pública, situada en jurisdicción del pueblo de Nueva América, en el Distrito y Departamento de Unión, compuesto de cinco manzanas de capacidad, y la casa al Oriente, todo el hospital con terreno en su contorno. Por Garay, hoy de María Lora; al Norte, con terreno de Luis Martínez y Mariano García; al Poniente, con terreno de don Juan Quintana; y al Sur, camino real de la ciudad de San Salvador para San Rafael de por medio, con terreno de Francisco Gavilán y sucesión de sus herederos; el expresado derecho lo adquirió por compra que hizo á don Juan Ayala Garay, persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado Terán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo y Máximo Hernández y Victoriano Rodríguez, tres terrenos situados en jurisdicción del Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión; el primero, en las manzanas denominadas "Cerro Grande," "Agua Fria" y "Cruce de la Caba," de cinco manzanas de capacidad, y lindas al Poniente y Sur, con terreno de Ventura Bermúdez; y al Oriente y Norte, con el fin y por el punto de "Agua Fria," al Oriente, con terreno de José María Contreras y Timoteo del mismo apellido y de Benigno Ramírez; al Norte, con terreno de Benito Cruz; al Poniente, con el de cinco Flores; y al Sur, con terreno de Francisco Fagundes. El segundo, que se llama "La Quebrada de Guayabos," de cinco manzanas de capacidad, y lindas al Oriente, con terreno de Dionisio Umansur; al Norte, con terreno de Margarito Ruiz; al Poniente, con terreno de Antonio Ruiz y Leoncio Madero; y al Sur, con terreno de Demetrio y León. El tercero, que se llama "El Cerro," se compone de dos manzanas y lindas al fin en el lugar llamado "Quebrada de la Guaya," lindando al Oriente, con terreno de Antonio Ruiz; al Norte, con el de don Juan Quintana; al Poniente, con Timoteo Salmorón; y al Sur, con terreno de los donados; que se inscriba en la libreta por compra municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Antonio Argueta, un terreno situado en el barrio de San Juan, en jurisdicción de San Miguel, Distrito de San Miguel, Departamento de San Miguel, de naturaleza pública, que linda al Oriente, con hospital de Florencio Guayán, que linda de por medio; al Norte, con hospital de Manuel Barón y Celestina González; al Poniente, con hospital de Juan Sánchez; y al Sur, con hospital de Olayo Asencia, quebrada de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Salvador Chica. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado don Francisco Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Agustín Silva, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Guatemala, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de naturaleza pública, la cual es de teja, sobre horizontes, paredes de bajareque, en forma de dos pisos de cada uno, que mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, cincuenta metros ochocientos diez y seis milímetros de ancho; el solar mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho y delimitado al Poniente, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de largo, y linda en su una parte al Oriente, en la de por medio, con casa de Albino Cepeda; al Norte, calle de por medio, con casa de Felipe Pérez; al Poniente, con casa de Clemente Chávez; y al Sur, con casa y solar de Florencio Vazquez. Lo hubo por compra

que hizo don Juan Quintana. El que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Apolinario Orosario, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de un terreno situado en el punto llamado "Guacora" jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de San Salvador, de cinco manzanas de capacidad, para más ó menos, lindando al Oriente, con terreno de Benigno Sánchez y Atanasio Alvarado, con casa hoy de Vicente Gómez y de Paz Rodríguez y sucesión de Raperto Orosario, con la quebrada que se llama "La Chirra," de por medio; al Poniente, con terreno de Raymundo Arias; al Norte, con terreno de Raperto Orosario, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno que linda al fin con la Hermandad y hoy de Santos Ruiz y de Raymundo Rodríguez, calle carretera de por medio. Lo hubo por compra que hizo á don Orosario. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y ocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

Titulos Supletorios

Mariano Díaz, Alcalde municipal de esta villa, hago saber que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Bonifacio Delgado, mayor de edad, Pedagogo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Las Apancas" ó "La Cruz del Nispero" de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y se compone de cuatro manzanas más diez tercios ó una manzana ocho tercios de extensión, siendo este terreno, para de regular clase para la explotación, siendo una parte inculto, y al resto por quincecientos árboles en café en planta, y sus herederos al Norte, con terreno que fue de Carlos Rodríguez, ahora de don Antonio Arévalo, vendiendo por escritura un agosto seso, un árbol de palo jate, un árbol de rosa y otro de palo jete; al Sur, con terreno de Gregoria García, siendo los tercios para jate, un pedo de caña y "La Cruz del Nispero" al Oriente, con terreno de Jorge García, cuando se compró, con muestro al mismo día de compra y "La Cruz del Nispero" y el mismo árbol de rosa y el terreno con terreno de Felicitas García, cuando se compró, siendo los tercios de muestro, otro y un árbol de palo jate; los colindantes son: al Norte, propiedad de Gregoria García, que es la heredera; la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á instancia en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á diez y siete de mil novecientos cuatro.

Mariano Díaz.—Leandro C. Jiménez, Srlo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benigno Arévalo, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de El Guacora de esta villa, el cual se es dominante y serviente, no estando carga real ni derecho en propiedad, lo afirma el solicitante en treinta pesos y siete y medio al Oriente, mil y veintidós metros, con solar de Paula Chacabuz; al Norte, veintidós metros con solar de Juan García; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Timoteo Purlin; y al Sur, veintidós metros, con terreno de Juan Salazar, cada uno de por medio; todos los colindantes son de esta villa. Quien se crea con derecho, que se crea á instancia de su derecho en el término de ley.

Mariano Díaz, Alcalde municipal de Ataco, á los ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Cerón.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan García, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de El Guacora de esta villa, el cual se es dominante y serviente, no estando carga real ni derecho en propiedad, lo afirma el solicitante en veintidós pesos, mide veinte metros en cuadro, y sus herederos son: al Oriente, con solar de don Juan García; al Norte, con solar de Juan Arévalo; al Poniente, con solar de Juan Benavente; y al Sur, con solar de don Juan Salazar, todos los colindantes son de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se crea á instancia de su derecho en el término de ley.

Mariano Díaz, Alcalde municipal de Ataco, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Cerón.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde, hago saber que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Manuel Vazquez, mayor de edad, autor y dueño de la capital, San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado, como de manzana y media de extensión, sito en el punto denominado "Guacora" de esta jurisdicción; siendo

una lindero: al Oriente, calle de por medio que colinda con terreno de don Benigno Martínez; al Norte, con terreno de Victoriano Romeros y los del patifonario; al Poniente, con los de la propiedad de don Juan; y al Sur, con terreno de Rosenda Melara; que el terreno descrito lo hubo por compra que se hizo á don Gerardo Escobar, vecino de San Salvador, de cuyo fundo está en posesión, unida con la que ha sido de su propiedad, libre de toda gravamen y sin ninguna carga ni derecho real, agregando que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble que se ha descrito, que se crea á instancia en el término de ley.

Alcaldía municipal de Guastanango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Mano Abaya.—F. A. Tunes, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que á esta oficina se han presentado las señoras Alejandra y Jorge de Jesús Morales, ambas mayores de edad, cónyuges de su sexo y de esta domicilio, solicitando título de propiedad, en concepto de dueñas y usufructuarias heredadas de su finada madre Tránsito Morales, de una casa de teja, paredes de bajareque, de nueve varas de largo ó sean siete metros quincecientos veintidós milímetros por ocho y media varas de ancho, inclusive al corredor, ó sean siete metros ciento veintidós milímetros y el solar en que está construida, que mide al Oriente quince y media varas ó sean diez y seis metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, veintidós y media varas ó sean diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Poniente, quince varas ó sean diez y seis metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quincecientos sesenta y dos milímetros. El referido solar está situado en el barrio de Santa Cruz, antes de "Las Flores" de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Matías Cortés, antes de Juana León, calle de Santiago de por medio; al Norte, con casa y solar de don Tomás Hernández v. de Mejía, antes de Socorro Saballos; al Poniente, con solar de los herederos del difunto Alejandro Rivas; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Gómez Muñoz, antes de don Fernando Rivas, también difunto, calle de las "Parejas" de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se crea á instancia dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Cejudo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta villa.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Orosario, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, construida á sus expensas, situada en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos herederos son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Juan Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, tres metros noventa y seis milímetros, con solar de Isabel Gómez; al Norte, cinco metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Escarnación Espinosa; y al Sur, diez y nueve metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Abundio Pérez; dicho solar lo hubo por compra á Navarro Alvarado, no tiene carga ni derecho real, y estima solar y casa en cien pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Unión, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta villa.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abelardo Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa construida á sus expensas, cubierta de teja, paredes de bajareque, contiene dos caldas de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y seis milímetros, calle de por medio, con casa de Magdalena Pérez; al Poniente, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solar de Felipe Pérez; al Norte, diez y nueve metros ochenta y dos milímetros, con casa y solar de Mercedes Orosario; y al Sur, diez y ocho metros ochenta y tres milímetros, con casa y solar de Felipe Pérez, calle de por medio. El solar lo hubo por compra á Narciso Navarro, ya difunto. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presenta con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Unión, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariela Ramírez, por sí, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio San Felipe, de esta ciudad, y de las dimensiones siguientes: al Oriente, noventa y cinco metros cincuenta y tres centímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solares y casas de Aurelio Asturias e Isabel Chavarría; al Norte, cincuenta y tres centímetros y tres metros cincuenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Ana Paula Flores, y solar de doña Josefa Blanco de Arilla; al Poniente, ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros y linda con huatal de los herederos de don Gregorio López; y al Sur, ciento diez y seis metros ochenta centímetros y linda con huatal de los mismos herederos del señor López, solar de Benundina Herrera, y solar y casa de Isabel Chavarría; en dicho solar hay dos ranchos de teja, que mide el uno de largo veintidós metros cuarenta y un centímetros y de ancho doce metros treinta centímetros, y el otro mide de largo doce metros veinticuatro centímetros y de ancho nueve metros sesenta y cuatro centímetros; una casa de teja, paredes de tabla, de diez metros ochenta y cinco centímetros de largo por seis metros cuarenta y seis centímetros de ancho; una pila de caliche; una paja de agua y varios árboles frutales; siendo las cercas que circundan dicho solar, de alambre y paja, y de propiedad de la señora Ramírez. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo don León Valle, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que no presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro. Inocente Aguirre - Daniel Cello, Srlo.

Jacinto Huysaca, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cándido Cabrera, casado, jornalero, de veintidós años de edad y de este vecindario, por escrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano donde tiene su casa de habitación, situado en la orilla Sur de esta población que hace treinta años que posee pacíficamente su señora madre Saturnina Flores, y linda: al Oriente, con solar y casa de Agnes Flores, línea recta y mide veintidós metros, calle de por medio; al Sur, línea curva, mide treinta y seis metros y linda con solar de Josefa Flores, calle de por medio; al Poniente, línea recta linda con solar de Matilde Hernández, mide ochocientos metros; y al Norte, de una piedra á un leote, mide veinte metros, línea curva, y linda con solar y casa del señor Juan Aguilár; el solar descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tabique, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde señor Jacinto Huysaca, que no sabe firmar. Jacinto D. Casas - Dámaso Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Berapio Campos, de cuarenta y seis años de edad, labrador, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, en virtud de herencia de su difunto padre Manuel Campos, que linda: por el Oriente, con huatal de Jesús Quintanilla, en mismo vecinal y quebrada de por medio y solar de Salvador Garay, cerco de madera también de por medio, que le correspondo, midiendo por este rumbo trescientos metros; al Norte, con solar de Tomás Calderón y huatal de José Manuel Garay, camino vecinal de por medio, y mide por este lado ochenta y cuatro metros; al Poniente con huatal de Crisanto Portillo, barranco de por medio, y solar de Marcel Quintanilla, midiendo por este rumbo trescientos veintidós metros; y al Sur, con huatal de Jesús Quintanilla, barranco de por medio, y mide á este lado ochocientos metros; que dicho predio es dominante, no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Que como no tiene documento con que acreditar el derecho del expresado solar, pide se le extienda el título de propiedad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, á las dos del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel D. Chávez - José M. Rocha, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix de Arce, de cuarenta años de edad soltero, agricultor y de este vecindario, expresando que en el barrio de Dolores de esta ciudad posea de su propia mano un solar de naturaleza urbana por compra que hizo á don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, y que aún

vivo; lo estima en cien pesos; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es predio dominante y sus mejoras y lindes son: al Oriente, calle de San Juan de por medio, con solar de Pedro Moraga, y mide por este rumbo treinta metros ochocientos noventa y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Ruperto Chávez, sirviendo de mejoras un arbolito de copal y un pozo de tijilote, y mide diez y siete metros trescientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente con solar de Juana Alejandra Garay, brotón de tijilote de por medio, de propiedad del que habla y mide ochocientos metros ochocientos ochenta milímetros; y al Sur, con casa y pared de Luisa Zelaya, perteneciente al terreno al solicitante, en que está ubicada la pared, y mide diez y siete metros noventa y dos milímetros; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto nuevo de mil novecientos cuatro. Manuel Guanajuato.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez, solicitando título de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual hubo por concepción municipal, no es predio dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en propiedad, lo estima el solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar de Juan Zalazá; al Norte, veinte metros, con solar de Gabina Melatillo, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Juan Ramalho; y al Sur, veinte metros, con solar de Juan Arencio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro. Antonio Ocmw - M. Trinidad Soto, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Silva, solicitando título de propiedad de dos predios, el uno rústico situado en el cantón "Loma Larga" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra hecha á don Desiderio Magaña, el cual se compone de estanta frons de extensión, cultivada en su totalidad con café cosechero; plantar y árboles frutales, y una lindero son: al Oriente, con terreno de Micaela Sambrano; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Cortés; al Norte, con terreno de la misma señora Sambrano; y al Sur, con terreno de Paula Chachagua, camino de por medio. El otro predio es urbano sito en el valle "La Puerta" de esta misma jurisdicción, el cual hubo el señor Silva por compración municipal, y lo estima en cinco pesos, y mide y linda: al Norte, con fundo de Jesús Avelar, cerco de alambre de por medio, y mide ochocientos quinientos milímetros; al Sur, con solar de Romelia Menón, y mide diez metros; al Oriente, con terreno de Luis Monrón, y mide treinta y tres metros; y al Poniente, con casa y solar de Aracelia Silva, y solar de la cofradía de San Nicolás Obispo, y mide treinta y tres metros. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no contienen carga real ni derecho en propiedad, y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Tacuba, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel Esparbar - M. Trinidad Soto, Srlo.

El infrascripto Jefe,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Rafael Elyas, solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar llamado "El Durazno", jurisdicción de Tacuba en este Departamento, compuesto como de cien manzanas ó sean siete mil frons, lindando: al Oriente, con terrenos de Antonio Aguilár, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, terrenos del mismo Aguilár, y con el río de Paz; al Poniente, con terrenos de Dionisio Rivas; y al Sur, con terrenos de Dionisio y Félix Rivas, mojon el cerco más alto que se encuentre entre ambas predios. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Jefe, Hugo saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Paulino Pérez Magaña, solicitando título supletorio de una casa compuesta de dos porciones y forma un solo cuerpo situada en los parajes "El Matasno" y "La Concepción" jurisdicción de San Pedro Pasúa en este Departamento, compuesto aproximadamente de diecinueve y seis manzanas ó sean treinta y nueve hectáreas, veinte áreas cultivada en parte con café cosechero y lo demás en alto, conteniendo su respectiva vivienda, y linda todo al inmueble: al Oriente, con terreno de Toribio Arana, cam no de por medio, y terrenos de Mercedes Msta, David Peña y sucesión de Ignacio Arana; al Norte, con po-

treros de Rafael P. Huero de Juan Paredes y José Arana; al Poniente, con solares de Ana Matilde, Rafael Ancheta y sucesión de Antonio del mismo apellido, y al Sur, con terrenos de don Adrián Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hugo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Castillo solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Puerto de esta ciudad, el que no tiene carga real ni derecho en propiedad, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por compra hecha á señor Antonio Molino, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en cien pesos. Dicho solar mide de largo treinta metros, y de ancho diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Silvestra López; al Norte, con solar de José Gabriel; al Poniente con solar baldío; y al Sur, con solar baldío. En el solar descrito está ubicada una casa de teja, de paredes de bajareque, sobre hornos, que mide de largo diez metros, y de ancho con todo y corredor, seis metros y cinco los mismos linderos del solar. Todas las colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro. Antonio Ocmw - M. Trinidad Soto, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hugo saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio demostadora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, terreno de la sucesión de doña María Mercedes, ruzo natural, de por medio, midiendo veinte metros ochenta milímetros; al Norte, solar de don Cipriano Blanco, marcando sus divisiones bronceos de pito, y mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, calle de Morafón de por medio, solar de Antonio e Iguala Hernández, midiendo doce metros trescientos milímetros; y al Sur, solar de Dionisio Rosales, lindando por una cerca de paja-pique, con una extensión de veintidós metros ochocientos ochenta milímetros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Ayala, de esta ciudad, y lo estima en sesenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deducir dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sanantopagra, á veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hugo saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Socorro Pastor Magaña, mayor de edad, de oficio demostadora y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Los Pinos" de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, diez varas una cuarta ó sean ochocientos quinientos sesenta y nueve milímetros, con casa y solar de doña Adelaida G. Lela; al Poniente, con cinco varas ó sean cuatro metros ochocientos ochenta y seis milímetros, con casa de Reyes Pineda, calle de por medio; al Norte treinta y seis metros, veintidós metros ochenta milímetros y un solar de Feliana Velázquez Felles Castañeda y al Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros ochocientos ochenta y seis milímetros, con solar de doña Aracelia Guzmán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hugo saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Gutiérrez mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda el título de dominio de un terreno rústico que posee al Norte y en los suburbios de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y se compone de media manzana de extensión ó sean treinta y seis áreas, limitada por el Oriente, camino de por medio con terreno de Juan León Arencio, al Norte, con terreno de Crisanto Rivas, línea divisoria bronceos de jicote pertenecientes al terreno que es descrito; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tomás Villanueva, cerco de paja de por medio perteneciente al interesado; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Cristóbal Moraga. Los colindantes son de este domicilio y el terreno

no tiene carga real que pertenezca á tercero. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las ocho de la mañana del día nuevo de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Santos Vázquez.—Aquilino Meliza, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Félix Gómez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, manifestando que por sí y á nombre de sus hermanas Giovanna, Aurora, Aracelia, Zenaida y Julia Gómez, solicita título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad, al cual adquirió en virtud de herencia de su finada madre Eugenia Gómez; que dicho predio es dominante, que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, que lo estima en trescientos pesos, en el cual tiene capitulada una casa de habitación, que linda por el Oriente, con casa y solares de Tomasa María y Ramona Lapinaza á cuyo lado mide nueva metros; al Norte, con solares de Ramona Epiplasa y Julia Cañas, teniendo como mojón izquierdo en el extremo Poniente, un entablado y mide á este lado veintidós metros; al Poniente, calle de la Independencia de por medio, con solar y casa de Tomasa Coto, midiendo por este rumbo diecisiete metros; y al Sur, calle de la Lucha sita de por medio, con casa de Tomasa María, y mide á este lado veintidós metros, que todas las colindancias son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto diez de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Guzmán.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber que á esta Gobernación se ha presentado don Róxas Varela Rendón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno baldío que tiene acotado y cultivado en el punto denominado "El Antillero", en el cantón de "San Sebastián" de esta jurisdicción, el cual mide, por sus linderos, cinco manzanas de extensión ó sean trescientos cincuenta áreas, en el que hay un arroyo y tres plazuelas de elaborar sal, y cuyos linderos son: al Norte y Oriente, el arroyo y el Estero de Jatepeque; al Sur, el mismo Estero de Jatepeque; y al Poniente, plaza de elaborar sal de Felicitas Melina, siendo la línea divisoria de ambos arroyos una raya que pasa de Norte á Sur, por un árbol de torca, que es mojón linal. Dicho inmueble lo hubo el señor Varela Rendón, por sucesión que de sus derechos hereditarios la hizo don Abraham García Zúñiga, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día veintidós de junio próximo pasado, ante el abogado don Fernando Gómez; fundando su solicitud en el Art. 22 del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1899. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta Gobernación á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en la Gobernación Departamental: Zacatepecuca, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

2 G. Hernández.—J. R. García, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Díaz de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los exherederos de don Juan de Dios y que se encuentra en el lugar que se llama de Tronzo de esta jurisdicción, con una extensión de sesenta áreas de capacidad, sin ninguna carga real, lindante por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Díaz cerca de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Juan de Dios Aguilera, cerca, sarga, piedra y madera de por medio; y al Sur con terreno de Biván Rodríguez y Plácido Olvera, cerca de piedra y madera de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, á las diez del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

2 Rufina Perera.—Leandro Ordoñez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Samuel Henriques, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, de la extensión de diez manzanas, poco más ó menos, á siete hectáreas, situado en el cantón "El Carman" de esta jurisdicción, lindante; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Lidro Reyes y con el Apartado entre don Antonio Alfaro y don Abelino Castellanos y que tiene un depósito Cristiano Bolaños, mediando cerca de pajas y brotones; al Norte, con terreno de don Dolores A. Lara, mediando cerca de pajas; al Poniente y Sur, con terreno de la misma

sucesión de Manuel Lidro Reyes, mediando cerca de pajas. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales constituidos, ni proindivisión.

Quien se constituya con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Verapaz, agosto diez de mil novecientos cuatro.

2 Agustín Reyes.—Doroteo Alejo, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que las señoras Dominga y Benita Alvarez, mayores de edad, de oficios domésticas y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Argal de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares y casa de Albino Lucero y de la sucesión de Felipe de León, y mide veintidós metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, con solares de Olaya Alvarez y Bartolomé García, midiendo veintidós metros, quinientos setenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Eulogio García, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Oriente, con solares de Rosa López y Cruz Vázquez, midiendo cuarenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros.

Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Magdalena López.—P. B. Avila, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Héctor Cáceres, por sí, solicitando título de una casa con su solar, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindantes: al Oriente y Norte, con casa del Dr. Máximo Brizuela; al Occidente, con casa de don Enrique López Silva, calle de por medio, lo mismo que al Norte; y al Sur, con casa de don Domingo Flores, midiendo el solar de Norte á Sur como cuarenta metros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros, y la casa once metros de Norte á Sur y seis metros de Oriente á Poniente, cuyo predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, habiéndolo adquirido el solicitante por compra á su madre Juana Cáceres, y lo estima en doscientos pesos plata.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á tres de julio de mil novecientos cuatro.

2 O. Andino.—D. Daniel Ceala, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Ciriaco Meliza, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su finado padre don Pablo Molina, cultivado de café y caña, situado en el valle San Ramón de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientos diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Leandro Mejía, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno y casa de Atanacio Ventura; al Poniente, con terreno de Pedro Mejía y Gu Gómez; y al Sur, con terreno de don Vicente Prieto y Margarita Rodríguez; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Salomé Hernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Dámaso Aguilar solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, sin nombre ni número especial, sin derechos ni cargas reales sin ser predio dominante ni sirviente, de forma irregular, con una capacidad de setecientos metros cuadrados, más ó menos, circunscrito de paredes y entre los linderos siguientes: al Oriente, solares del solicitante y del señor Tomás Berja; al Norte, solar y casa de doña Lucía Melara; al Poniente, fundo de doña Jesús Calito; y al Sur, los de Mercedes Galván y Jesús Mejías. El señor Aguilar, tubo el fundo descrito por compra al señor Tomás Berja, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se creyero con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Andino.—Julio García S., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Talala" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide cincuenta y cinco metros, lindando por este lado, camino en medio, con casa y solar de Vicente Acovedo; al Sur mide cuarenta y cinco metros, lindando por este lado con solares de Natividad Mu-

zillo y sucesión de Martina Toledo, representada por Horcilla y Juana Toledo; al Oriente mide cincuenta y cinco metros, lindando por este lado, calle ó camino en medio, con solares de don Manuel Padilla y Francisco Vindel; y al Poniente mide setenta y cinco metros, y linda por este lado con terreno del Presbítero don Andrés de Jesús Fuentes; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo á doña Eusebia Arias, ya difunta, quien fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos; está cercado de palo-pique y paja por los rumbos Norte, Oriente y Sur. En el solar descrito existe una casa de teja sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros, por siete metros cincuenta y cinco centímetros de ancho con todo y corredor, en el cual se refiere. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Angel Martínez G.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Salomé Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa; siendo predio sirviente, sin carga ni derecho real, y lo estima con doscientos pesos, el que tubo por compra que hizo á Rafael Gómez, y linda: al Oriente, con solar y casa de José Angel Rodríguez, midiendo por este lado veintidós metros noventa y cinco milímetros, quedando como mojón una piedra sembrada; al Sur, linda con casa de Salvador Opico, Casarina Rodríguez y Santiago Valencia, calle pública en medio, midiendo veintidós metros setenta milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de José Orantes, y mide diez y siete metros trescientos setenta milímetros, quedando otra piedra sembrada como mojón esquintero; y al Norte, linda con solares de José Orantes y Salvador Opico, midiendo diez y nueve metros, trescientos sesenta milímetros, quedando otra piedra enterrada como mojón esquintero y al finalizar un amate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

2 José Angel Meliza.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raymundo Ramos, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Guadalupe de esta villa, el que tubo por compra que de él hizo el señor Marcos Reyes, siendo sus linderos y dimensiones: por el Oriente, con solar del señor Marcos Reyes, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Cecilia Gómez, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, al Poniente, con solares de la sucesión de Carlos Jiménez y el expresado Gómez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Saturnino Jimenez y Macario Domínguez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, el que estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Anuncio que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Rivas, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título supletorio, de un solar que posee en esta población, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Martínez, y mide veinticuatro metros; al Norte, con casa y solar del mismo señor Martínez y del infrascrito Alcalde, calle de por medio, y mide cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solares de Cosme Corpulio y del señor Martínez, calle de por medio, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Aniceto de la Cruz y Tomasa Martínez, calle de por medio, y mide cuarenta y cinco metros; no tiene carga real, y lo tubo por compra á Patrocinio Pérez; está cercado de brota por todos los lados y de alambre; no es predio sirviente ni dominante, lo estima en ochocientos pesos; y contiene en su interior una casa de teja, sobre paredes de bajaraque, que fabricó el presentado. El que tenga derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Comasagua, agosto ocho de mil novecientos cuatro.

2 Francisca Quitoño.—M. Romero R., Srlo.

Edictos Matrimoniales

El Alcalde municipal que suscribe, Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores José María Torres y Clemencia Balcón; el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario de Cojutepaque y de esta demarcación, hijo legítimo de Jacinto Torres, jornalero y de Desideria Zapata, de oficio doméstico y vecino de esta ciudad; y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera, de oficio doméstico, originaria de Armenia y de esta demarcación, hija legítima de Sixta Balcón, de oficio doméstico y vecina de Armenia; en consecuencia, invito a todas las personas mayores de dieciséis años, que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio, que deseen contraer dichos señores, a que lo manifiesten ante el Alcalde municipal de su vecindario ó ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos cuatro. Carlos Dueñas.—José María Gamar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Octaviano Prieto y Gregoria Martínez, man festando que desean contraer matrimonio civil; siendo el primero de cuarenta y seis años de edad, soltero alfauil, originario y vecino de esta ciudad; hijo legítimo de Jesús Prieto, ya difunto, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, cónyuge de su sexo, originaria de Chalatenango y vecina de esta capital; hija legítima de Tomás Martínez, agricultor y vecino de Chalatenango y de Gertrudis Forzosa, ya difunta; en consecuencia, invito a todas las personas mayores de diez y seis años, que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado a que lo manifiesten ante el Alcalde Municipal de su vecindario, dentro del término de quince días.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Carlos Dueñas.—José María Gamar, Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Ignacio Caldonio y Juliana Olivares, el primero de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Santiago Caldonio agricultor y Remasa Castillo, de oficio doméstico, originarios y vecinos de Santa Ana; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, cónyuge de su sexo, hija legítima de Paula Olivares, de oficio majerila, oriunda de Sonsonate y vecina del cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, los presentando desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Por tanto: invito a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de algún impedimento para verificar el matrimonio proyectado, lo denuncien a esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahizalco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

Ambrosio Pérez.—Jesús Ramírez, Srlo.

Emplazamientos

Lázaro Mondaza, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benavides, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de incendio de una casa de Gregorio Trujillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Lázaro Mondaza.—Daniel Cañillo, Srlo.

Antonio Carranza Rivera, Juez 1.º de la Instancia accidental del Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Sabino Ramos y José Zavala, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por hurto de dos bueyes de propiedad de José Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Carranza R.—M. de J. Varola, Srlo.

Real Arango, Juez 1.º de la Instancia del Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pablo Martínez y Juan López, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Domingo del Paz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Real Arango.—M. de J. Varola, Srlo.

Depositos

Por disposición de esta Alcaldía se haya depositado un buey grande de color blanco, en vos abiertos y puntales, el cual está dueño y fierro descomodido, que fué presentado por el señor Clemente Morales, que lo presentó vendido en la plaza pública de esta población, herido de fuego removiante con el fierro de una figura.

La persona que se crea con derecho al referido movimiento, que se presentó a esta oficina, en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacastota á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previas las formalidades de ley y por ser de dueño y fierro descomodido, se encuentra en depósito un caballo torcido salpicado, pequeño, que tiene correa cruzada el fierro de la siguiente figura: el que fué presentado por un vecino de esta población por haberlo encontrado en su milpa en estado perjurado. La persona que se crea con derecho al referido movimiento que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Obispo.—Vicente Cabeza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por este Concejo, en sesión última, se crea á Heliación pública la reconstrucción de la Casa de Regimiento. Los trabajos se verificarán conforme al plano levantado por el Ingeniero Municipal. En tal virtud, las personas que quisieran hacer cargo de dicha obra pueden presentar á esta oficina sus respectivas propuestas dentro de quince días, quedando á su disposición el plano en la Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.

Eduardo Peña Signé.—Fernando Aguilar, Srlo.

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á Heliación pública la construcción de una casa rancho en la parte del Cementerio antiguo de esta población, dicha casa debe tener de longitud diez varas, por seis de latitud, de techos sobre los techos, con maderas de buena construcción á voluntad de una corporación, ejecutable con regla de coyol ó vara de castilla, e iniciándose el día último del mes de setiembre próximo, para toda persona que quiera hacer cargo de este trabajo y que ofrezca mejores condiciones, pudiese; entendiéndose con el Alcalde de esta Municipalidad, para el arreglo de este contrato.

Alcaldía Municipal: Guacastota, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srlo.

Por acuerdo municipal de tres del presente mes se crea á Heliación pública, la refacción de la escuela y parte del techo del edificio municipal de esta villa, lo mismo que la refacción de la casa de Escuela de niñas de esta misma, parte del techo que circula el solar del mismo edificio, y con que obra de puertas; debiendo acoplar el contratista los materiales que se ocupan para dichos trabajos; y se ha señalado el día veinte de setiembre próximo entrante, para celebrar la contrata correspondiente con la persona que ofrezca mejores condiciones y garantías. En tal virtud, se invita á los albañiles, carpinteros y empresarios que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, presenten á esta Alcaldía sus propuestas por el todo ó por lotes, hasta el día diez

y ocho del mismo mes, debiendo pasar á esta oficina, en donde obtendrán los datos necesarios.

Alcaldía municipal de la villa de Amamorós, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Jesús Ventura R.—Estación Fuentes R, Srlo.

Por acuerdo de la municipalidad de fecha de ayer, se crea á Heliación pública la construcción de un puente al camino final de la etapa y el otro al camino que conduce en el centro de esta villa, un puente de mampostería de piedra, de 5.00 m. de largo, por 0.80 m. de ancho y 1.20 m. de profundidad y un empinado sobre mampostería y piedra grande, que tendrá una madre de ancho, por ocho de largo; debiendo ser la piedra de veinte centímetros en su mayor dimensión; y se han señalado las cuatro de la tarde del día veinte del mes en curso, para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones á favor del municipio. En tal virtud, se invita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas hasta el día señalado en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal de la villa de Mejicanos, á las once de la mañana del día diez de setiembre de mil novecientos cuatro.

Luis R. Flores.—Guillermo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que don Pascual Guzmán, mayor de edad y de esta vecindario, expone, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le venda un terreno perteneciente á este municipio, de la capacidad de dos manzanas y media, poco más ó menos, situado al Occidente de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; cuyo terreno está situado en medio de otros terrenos de la plaza pública, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Andrés Barón ó I. Alfonso Hernández, cuando sea de corte que conduce á San Miguel; al Occidente, con terreno de José María Díaz; al Norte, con casa y solar de Ignacio Reyes; y al Sur, con terreno del mismo José María Díaz. Todas las condiciones son de esta vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Unanaya, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Obispo.—Vicente Cabeza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escritura los señores don Pedro Alas, Demetrio Hernández y Gabriel Guzmán, todos mayores de edad, hijos de don Pedro Alas, jornalero y de esta demarcación, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vecino, como de sola manzana de extensión superficial, de naturaleza fértil y muy rica, en alguna zona real, situada en el lugar llamado "Joyas del Portillo del Matuzano" de esta jurisdicción, el cual es parte de los terrenos de la finca del conde de este pueblo; denominada "Las Bóvedas," y con sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Eustaquio Higuera; al Occidente de San Fernando; al Norte, con terreno de don Marcos Guzmán del mismo demarcación, y terreno vecino de la misma comunidad; al Poniente, con posesión vecina de los señores solicitantes; y al Sur, con posesión del señor Margarito Chacón, de esta demarcación. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Managua, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Obispo.—Vicente Cabeza, Srlo.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial" y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de la 31 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, martes 6 de septiembre de 1904

NÚM. 205

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

Estado incompleto el personal de la Junta Central de Agricultura, tanto por la renuncia presentada por los señores don Alberto Salinas y don Federico Prado, como por la ausencia indefinida de don Rafael Guirola D. y su residencia en la ciudad de Nueva San Salvador; el Poder Ejecutivo, á propuesta de aquella Corporación, ACUERDA: nombrar Vocales de la expresada Junta, en sustitución de dichos señores, á los doctores Jesús Villa y Francisco Dueñas y á don Norberto Morán, respectivamente; á quienes se excita para que se sirvan aceptar esos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 3 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Martínez, Director de la Escuela de Varones de La Reina (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Mercedes Rodríguez y Juana Pérez Tejada, Directoras de las Escuelas de Niñas de San Isidro Labrador y La Reina (Departamento de Chalatenango), respectivamente; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José S. Chavarría, Director de la Escuela de Varones de Ozatlán (Departamento de Usulután), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 1º de 1904.

Existiendo algunas concesiones sobre rebaja de derechos ó impuestos en la introducción de los cilindros de hierro con ácido carbónico líquido, oxígeno líquido, ácido sulfúrico anhídrico y amoníaco anhídrico; concesiones en virtud de las cuales solamente se cobra el valor correspondiente al peso neto, siempre que dichos envases sean reembarcados vacíos para volverlos á introducir llenos de aquellas sustancias; y siendo conveniente asignarles un aforo fijo y moderado, tanto para favorecer las industrias como para simplificar las operaciones de registro y evitar los muchos requisitos que los importadores tienen que llenar para obtener dicha rebaja, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que á partir de esta fecha los mencionados ácidos se aforen así:

Ácido carbónico líquido, el kilogramo, peso bruto, 10 centavos.

Oxígeno líquido, el kilogramo, peso bruto, 10 centavos.

Ácido sulfúrico anhídrico, sulfuroso anhídrico ó hidrosulfúrico, el kilogramo, peso bruto, 2 centavos.

Amoníaco anhídrico, el kilogramo, peso bruto, 1 centavo.

Quedan sin efecto las concesiones que sobre el particular se han otorgado hasta hoy.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Ibarra.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Contador Municipal

de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que en la foja número 2 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Torola, por las que llevaron en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos cuatro. | Los señores Paulino Ventura, Claro Hernández, Pedro Martínez y Tiburcio Cabrera, en concepto de Municipales que funcionaron en Torola, Departamento de Morazán, en el año de 1903, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de dos pesos ochentitrés centavos (\$ 2.83), valor de los tres primeros reparos que se dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en la referida población en el mencionado año; y habiéndose desvanecido los dos últimos reparos con las razones expresadas en su contestación y con los tres documentos que acompañan y que se agregan á este juicio; y no teniendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los señores Ventura, Hernández, Martínez y

Cabrera, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta que llevaron en el período indicado. Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. | Manuel V. Herrera | Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Interino."

Es conforme: San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubisau.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCrito, Contador Municipal

de la República, por ministerio de a ley.

Certifica: que en la foja número 4 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero y Municipales de Yamabal, por las que llevaron en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro. | Vista la contestación de los señores Esteban y Jerónimo Benítez, Norberto Cruz y Eduvigis Islaño, Tesorero y Municipales, respectivamente, que funcionaron en Yamabal, Departamento de Morazán, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Cementorio llevaron en el año de 1903; y considerando que los tres reparos que se les hicieron, han sido desvanecidos con las razones expresadas en su escrito. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los expresados señores Benítez, Cruz é Islaño, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. Desde la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubisau.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Gensan, 4.—La última tormenta en esta costa, ha destruido el puente de pontones de los ruacos, á través del Yamez, é hizo naufragar los juncos ocupados en el transporte de municiones y viveres de la bahía Posalet á Sonhching.

Chofú, 4.—Desde el 27 de agosto, en que tuvo lugar el ataque general sobre Puerto Arturo, todo ha quedado quieto. Se sabe que las fuerzas que atacaron constaban de 3 divisiones, ó sea 45,000 hombres, el mando del General Negi, habiendo sufrido mucho la 9ª división; el ejército ahora ha recibido grandes refuerzos del Japón. Se ha abandonado el plan de inmediato asalto, y se han colocado 400 cañones más en las posiciones japonesas, para bombardear sin interrupción, hasta silenciar los cañones rusos, antes de que la infantería avance de nuevo. Se dice que está desalentado el General Negi, ante la dificultad de llevar sus tropas á los muros de las fortalezas. En Liao Tshan hizo exposición un gran cañón naval, lo cual indica el límite de duración de tales armas.

Tokio, 4.—Las últimas noticias dicen que el ejército de Kuropatkin ha sido completamente derrotado.

San Petersburgo, 4.—Oficialmente se anuncia que Kuropatkin se está retirando, abandonando a Liao Yang. La fuerza de Stackelberg ha sido cortada. Kuropatkin ordenó al ejército evacuar a Liao Yang y retirarse hacia el Norte. Los rusos volaron sus almacenes de guerra e incendiaron los almacenes de provisiones, antes de evacuar a Liao Yang. Los japoneses ocuparon a Liao Yang. Debido al formidable ataque japonés, sufrió pérdidas considerables el Ser. ejército siberiano y fue rechazado varios kilómetros hacia el Occidente. El 1er. ejército siberiano, cajo el mando de Stackelberg que consta de 23,000 hombres, ha sido cortado al Occidente de Liao Yang. Los rusos están concentrándose en Yentai.

San Luis, 4.—En un choque del tren eléctrico en la Exposición Universal, fueron muertas 6 personas y 19 heridas; de éstas, 9 gravemente.

San Petersburgo, 4.—Según informes recibidos de Puerto Arturo, con fecha agosto 31, se sabe que la escuadra rusa, compuesta de los acorazados "Revizian" y "Pereviev" y de los cruceros "Bayan" y "Palada", salió del puerto y bombardeó a la escuadra japonesa, protegida aquella por las baterías de los fuertes. Los japoneses bombardean noche y día a Puerto Arturo; pero sin causar mayores daños.

Roma, 4.—El Papa remitió una nota episcopal a los irlandeses, expresándoles su satisfacción por la reciente visita del Cardenal Vicenzo.

Florencia, 4.—Aquí prevalece gran entusiasmo por las fiestas celebradas con motivo de los visitantes franceses, a quienes se les obsequió un banquete en el Cabildo Municipal. Los Delegados austríacos que se hallan en ésta, en negocios del Tratado de Comercio, también fueron invitados. En las maniobras navales de Nápoles, 3 torpederos, aprovechando la obscuridad, intentaron sorprender a la escuadra, la que, provista de sus luces de investigación, lo evitó, entablándose una batalla furiosa. Un torpedero fue puesto fuera de combate y los otros 2 huyeron para Camadoli. Una tremenda tempestad ha arruinado los viñedos. Madame de Deshanel, cuyo hijo es Médico de la Reina Elena, envió a Madame Lombet unos cuadros de las Princesas Yolanda y Matilde. El Presidente Lombet fue invitado por el Rey Victor Emmanuel a que presencie las maniobras. El Rey fue representado por el Príncipe de la Casa Real.

San Petersburgo, 4.—La derrota de Kuropatkin y su retirada, consiguientemente, han caído aquí como un fulminante. Se creía casi imposible que con la inmensa fuerza que tenía a su mando, peleando en terreno que él mismo escogió; las defensas fortificadas en tan alto grado y con la ventaja del ferrocarril para recibir refuerzos, haya sucumbido ante fuerzas que en poco le excedían y por lo cual, el sentido común parece sentirse mortificado; pues todos aquí estaban seguros de que Liao Yang sería al fin el lugar en que las fuerzas rusas lograrían ventaja. El desastre, si hubiera sido al contrario, nos hubiera servido para rescatar a Puerto Arturo. Es muy significativo que ningún periódico de la mañana haya hecho comentarios. Este silencio organizado demuestra que Kuropatkin, idolo de nuestro pueblo, nos había engañado diciéndonos: "que cada derrota era una retirada que obedecía a un plan preconcebido". Esta vez no ha logrado embancarse, pues ha perdido una posición fortísima,

con terribles pérdidas de vidas. Hasta la fecha, no se ha podido comprender qué es lo que Kuropatkin llamaría "inmensas pérdidas". Un cuerpo del ejército siberiano en una defensa desesperada del ferrocarril, como supremo esfuerzo, y bajo el mando personal de Kuropatkin, salvó la retirada del ejército ruso de un desastre todavía mayor. El Ministro de Hacienda anuncia que los depósitos de 10 años han sido gastados en lo necesario. Estas sumas incluyen grandes cantidades que pertenecen a la Municipalidad. También se han emitido 150 000 000 en billetes del Tesoro, que no han podido ser colocados con la debida prontitud.

Buenos Aires, 5.—Representantes de "Perges y Chantiers", del Mediterráneo, han hecho nuevas propuestas para la compra de los buques de guerra "Pueyrillon" y "Belgrano", bajo la condición de que sean enviados a un puerto francés y que permanezcan allí hasta la conclusión de la presente guerra. De Montevideo dicen que el Ministro Vázquez telegrafió al Presidente que en la batalla de Mazonillor, cerca de la frontera del Brasil, fueron derrotados los revolucionarios y que el combate duró todo el día; 4,000 revolucionarios pasaron la frontera, después de sufrir inmensas pérdidas. Aparicio Saranachier está entre los heridos de los revolucionarios. El Comité admite que Saravia está también herido, pero que ocupa buenas posiciones.

San Petersburgo, 5.—Los Mayores Generales Alexieff, Rannocampff, Gerngroff y Toek han sido ascendidos a Tenientes Generales, por sus distinguidos servicios en la presente guerra, y el Teniente General Linievitch, a General de Infantería. El Emperador ha conferido al Mayor General Mitcheneko una cruz de oro llena de brillantes, con una inscripción elogiando su valor en los combates del 23 de junio, en que fueron rechazados los japoneses.

Auxerre, 5.—El Primer Ministro Combes pronunció hoy aquí un importante discurso explicando la política del Gobierno durante los últimos 3 años. Dijo que esa política no tenía por objeto hacer perder a Francia su posición de protectora de los católicos en Oriente, sino levantar la soberanía nacional, luchar completamente la enseñanza, reducir el servicio militar y disminuir los impuestos a la clase obrera. El Primer Ministro fue calurosamente aplaudido.

Saigon, 5.—El Almirantazgo ruso ha dado orden al Comandante del crucero "Diana" de que proceda inmediatamente al desarme del crucero.

Altona, 5.—Durante el banquete que el Emperador Guillermo y la Emperatriz Augusta Victoria dieron anoche a los altos funcionarios de Schleswig-Holstein, el Emperador anunció el compromiso de matrimonio que recientemente ha contraído el Príncipe de la Corona, Federico Guillermo, con la Duquesa Cecilia, hermana de la Gran Duquesa reinante de Mecklenburgo Schwerin. El anuncio fue recibido con entusiasmo.

San Petersburgo, 5.—Por un atrevido golpe de mano de sus amigos y correligionarios, Sassonoff, el asesino de Von Plehve, se escapó de la prisión anoche.

Tokio, 5.—Los representantes de los Gobiernos del Japón y de Corea en Seoul han concluido y firmado el 22 de agosto un tratado financiero entre los dos países. El tratado es como sigue: "Artículo 1º.—El Gobierno japonés se obliga a ser consejero de finanzas del Gobierno coreano. 2º.—El Gobierno coreano se compromete a proceder de acuerdo con el consejero nom-

brado por el Japón. 3º.—El Gobierno coreano se compromete a aceptar como consejero diplomático en el Ministerio de Relaciones Exteriores al recomendado del Gobierno japonés y pedirá su parecer en todo asunto importante del ramo. 4º.—Antes de entrar en tratados y convenciones con potencias extranjeras, el Gobierno coreano se compromete a consultar al Gobierno de Tokio." Despacho de Oyama hoy anuncia la caída de Liao Yang y felicita al Mikado. Las multitudes recorren en procesión las calles, aclamando a Oyama, a Oku y a Nodzu.

San Petersburgo, 5.—Dícese que esta tarde llegó Kuropatkin a Tieling, a 13 millas al Sur de Mukden. El Emperador recibió telegrama de Kuropatkin, pidiendo el inmediato envío del 6º cuerpo del ejército. Un despacho del sábado decía que la mayor parte de su ejército, inclusive la fuerza de Stackelberg, se dirigió al Sur de las minas de Yentai, como a 10 millas de Liao Yang; que las tropas que quedaron en las fortificaciones de Liao Yang para cubrir la retirada, cruzaron el Tuntse el sábado y ocuparon la orilla derecha del río; que después de un combate decisivo entre los ejércitos de Kuropatkin y Kurcki, una gran fuerza japonesa, perfectamente oculta entre las sombras, apareció de repente, atacó a los rusos que se retiraban y les causó grandes pérdidas; el efecto fue terrible contra el Mayor General Orloff, que recibió el ataque, completamente inesperado. Se siguió el pánico; un sólo regimiento perdió 1,500 hombres, la mitad de su contingente. El mensaje de Kuropatkin del domingo, en la mañana, daba alguna esperanza: las autoridades se sintieron aliviadas, pero no trataron de ocultar la gravedad de la situación. Los amargos reproches de Kuropatkin, contra Stackelberg, se atribuyen al fracaso de su plan ofensivo. Los telegramas de hoy refieren las grandes pérdidas sufridas por el destacamento de Orloff, que guardaba el flanco izquierdo en Yentai. Se cree que el escape de las fuerzas de Stackelberg, se debe a descuido de los japoneses. Stackelberg cruzó el río y se unió a la fuerza principal, a tiempo de poder unir los cuerpos del destacamento de Orloff. Esta hazaña compensará probablemente la desobediencia; pero se cree que, a menos que el Emperador lo perdone, Stackelberg tendrá que comparecer ante un Consejo de Guerra, y sin duda perderá el mando. Los rusos no perdieron cañones. El 2 de septiembre los rusos perdieron 8,200 hombres entre muertos y heridos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadora"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, septiembre 5 de 1904.

A las 3 y 15 p. m., salió en esta tarde el vapor alemán "Necuria," procedente de Hamburgo, de 2,705 toneladas de registro, en Capitán Ransath, con 68 bombas de mar; trayendo para esta puerto 10 bucos de metales y solamente.—Patente limpia.

La Unión, septiembre 5 de 1904.

Procedente de San Francisco y escala, fondeó en esta bahía hoy, a las 6 a. m., el vapor N. A. "City of Peking," de 2,128 toneladas de registro, en Capitán J. F. Robinson y 57 tripulantes; traen para este puerto 270 bultos de mercancías, 3 sacos y 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Luis Noyent y su hijo, de San José de Guatemala; E. Ferrán, M. A. Canton y Armando Dupria, de La Libertad.—Patente limpia.

La Libertad, septiembre 6 de 1904. A las 7 y 45 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente del Sur. de 1,496 toneladas, su Capitán A. Urry; tras para este puerto 357 bultos y 4 los pasajeros: Eliaco Tijerino 6 Ignacio Navar o y 3 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, septiembre 6 de 1904. Hoy, á las 7 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Hansa," procedente de San Francisco, de 2,304 toneladas, su Capitán Bechberg, con 65 hombres de mar; trayendo para este puerto 154 bultos de mercaderías y 4 los pasajeros: G. Mata, de Salina Cruz; y T. Varlotes, de San Benito.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Edelmira Sandoval. Ausentes.—Guillermo A. Cortés, A. G. Aguilar R. y Canal de México. Un cable á Ugarte, ausente. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 6 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 5 DE SEPTIEMBRE

Fueron castorados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 1. por ebrio ó inajuste; 1. por ultrajes á la Policía; 1. por ebrio y harto; 2. por sospechosos; 7. por ebrios escandalosos; 1. remitido por el Jefe de Paz de Soyapango, por lesiones; 6. por vagos; 1. por amenazas; 2. por ebrios fustigados; 1. por permanecer en las chicherías en horas de trabajo; 2. por sospechas de hurto; 1. por ser raso prójimo de esta Dirección, y 1. por ebrio perdido de conocimiento; y 2 mujeres: 1. por transitar con bultos por las aceras; y 1. por desobediencia á la autoridad.

NOTA.—Permaneció apagado el foco de luz eléctrica que está frente á la casa de don Alberto Ansparg, en la 12 Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 5 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Ambrosio Canessa, para Santiago de María; R. Cabrera, para Acajutla; y Luis Drois y Gustavo Backman, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: General Leopoldo Córdoba, de Acajutla. Saló: Ramón R. Sifontes, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Dr. Gustavo y Raquel Magaña, para Abascochapa; José Juárez, para Santa Ana; y Virginia Palacios, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entró, José María Coto, de Cajureque. Salieron: Nicolás Crial, para Santa Ana; 6 Inés Lowel ó hija, para Santa Tecla.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: J. Antonio Larín, de Cajureque.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 6 de 1904.

Exposición Nacional de 1904

Importante aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aun no han enviado sus productos al Certamen Nacional, que estos pueden ser admitidos hasta el 14 del corriente, si desean optar á los premios que acordará el Supremo Gobierno, mediante la calificación del Jurado General, que comenzará sus trabajos el 15 del mismo mes.

También se hace saber á los expositores que desean vender sus objetos que tienen presentados actualmente en el Certamen, que pueden venderlos en los mismos salones después del 15 de septiembre, para lo cual es necesario manden los precios y designen la persona que debe representarlos debidamente.

San Salvador, agosto 8 de 1904. 30—18 D. J. Guzmán, Director General.

Aviso

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de empleados de Hacienda, que han cesado en sus funciones, y que han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene á los interesados que acudan á sacarlas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, 16 de julio de 1904. 30—30 El Secretario.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Estando para caducar el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos á la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alexander y Obarrío, el 28 de agosto del año último; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspasada posteriormente á los señores López y Ayala, se avoca á licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Ramo.

En consecuencia, se excita á las personas que desean el servicio indicado, á que presenten sus propuestas á la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, ó sea el 10 de septiembre próximo, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904. G-5

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser reenterrados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la casa común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses improrrogables que comienza con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Includes names like Bernardina Martínez, Branda Escobar, Vicente Hurtado, etc.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista; que si habieren recondicionados en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchepa, julio 19 de 1904. 15—4 alt.

AVISO IMPORTANTE

Debido renvenir el 12 del corriente, á las 9 a. m., el Jurado General que debe acordar las recompensas obtenidas por los expositores, y siendo indispensable á la Dirección General de la Exposición, conocer de antemano los nombres de las personas agraciadas para mandar imprimir la lista que debe leerse en el acto solemne de la distribución de premios, que se verificará el día 15 del corriente en el Salón de Honor del Certamen, el interesado ruega á los señores Jurados se sirvan remitir á la oficina de la Exposición [Finca Modelo], sus respectivos dictámenes para elevarlos, cuanto antes, al conocimiento del Supremo Gobierno, y para en los diplomas inscribir los nombres de los agraciados.

San Salvador, septiembre 5 de 1904. D. J. Guzmán, Director General de la Exposición.

EXPOSICION NACIONAL DE 1904

AVISO IMPORTANTE.

Calificaciones especiales de varios productos exhibidos en el Certamen Nacional.

La calificación de los cafés, cacao (chocolates), azúcares, jarabes, vinos, viasgros, aguardientes, licores confccionados, etc. etc., se hará previa la designación de estos productos del 15 al 20 de agosto, en el lugar que se designe en la Exposición.

La calificación de las piezas musicales del Certamen se verificará, mediante su ejecución por competentes profesores, del 20 al 25 de agosto.

La calificación de literatura y prensa, se hará del 15 al 30 de agosto.

Las de maquilinas y aparatos diversos presentados, se hará del 25 al 3 de septiembre, para cuyo efecto los expositores harán funcionar aquellas delante del Jurado respectivo.

La calificación de ganadería, hortalizas, quesos, mantequilla, conservas alimenticias ó implementos de ganadería y pesca, se hará del 15 al 10 de septiembre.

San Salvador, agosto 7 de 1904. La Dirección General.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben acudir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á pagar el valor de su trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así: "El ejercicio de profesiones similares á industriales tiene el siguiente gravamen:

Table with 2 columns: Profesión, Gravamen. Includes Abogados y Médicos, Ingenieros, Dentistas y Farmacéuticos, etc.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 19

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Serenos Poderes, alternando con la del Ier. Regimiento; en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4 1/2 á las 6 1/2 p. m., con el fin de dar solaz á los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición benéfica á la enseñanza general y muy particularmente á la instrucción de la juventud en sus plantales, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por nota especial á los Directores y Directoras y alumnos de escuelas y escuelas de ambos sexos de esta Capital, para que visiten los salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Ramo de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904. 15—15 La Dirección General de la Exposición.

AVISO

Pongo en conocimiento del público, que la pólvora se encuentra de venta en esta oficina, á razón de ciento veintidós centavos libra.

Administración de Rentas de San Salvador, julio 28 de 1904. 31 Luis F. Villavicencio.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado con Justo Maravilla, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Remán Ayala vecino de Guadalupe, de cinco terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero en el punto "La Labor," de dos manzanas de capacidad, y lindante al Oriente, con terrenos de Crisóstomo Coban; al Norte, la arada de Saturnino Valladares; al Poniente, terrenos de Francisco Valladares y Vicente Coban; y al Sur, los de Bruno Coban. El segundo, en el punto de "Las Lejas," de una manzana, linda al Oriente, con terrenos de Manuel Parada, quebrada seca de por medio; al Norte, los de Alejandro Henríquez; al Poniente, huerca de Felipe Rivas; y al Sur, la misma quebrada seca. El tercero, en el punto "El Palo Verde," de una manzana, y lindante al Oriente, con terreno de Cayetano Zapata; al Norte, los de Liberato Aguilar; al Sur, los de Ocho Carras; y al Poniente, los de Manuel Martínez, quebrada de por medio. El cuarto, en el punto de "El Púlpito," de dos manzanas, linda al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, los de la señora Gertrudis Osorio camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Gabriel Arias; y al Sur, con los del señor Irineo Chávez; y el quinto terreno, en el mismo punto de "El Púlpito," de una manzana, linda al Oriente, con terreno de Liberato Aguilar; al Norte, con la misma huerca de Gertrudis Osorio, camino real de por medio; al Poniente, con arada de Juan Cornejo; y al Sur, con el señor Felipe Arias. El señor Remán Ayala tuvo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de Guadalupe, el día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, julio veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Santiago Vázquez, vecino de la villa de Patohimale de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Cordero" de dicha jurisdicción, linda al Oriente, con terreno de Francisco Vázquez; al Norte, con terreno de Daniel Castillo; al Poniente, con río denominado "Acantillo"; y al Sur, con terreno de Sebastián Ramírez. El señor Sebastián Vázquez tuvo el inmueble descrito, por concesión municipal, según título que le existió al Alcalde de su domicilio, el día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos. San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Durán, vecino de Mejicanos, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero, de tres manzanas de extensión, en el punto llamado "El Cantón del Diablo," y lindante al Oriente, con solar de Bernardo Luna; al Norte, con solar de Lucas Santos; al Poniente, con solar de Bernardo Luna y de Felipe Quintanilla; y al Sur, con terrenos de Domingo Aquino, Jacinto Hernández y Felipe Pérez; quebrada de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "La Toma," linda al Oriente, con terrenos de Manuel Quintanilla y Luciano Santamaría; al Norte, con solar de Crisóstomo Avellar; al Poniente, con el de Esteban Quintanilla; y al Sur, con el de Antonio H.; la capacidad del terreno es de cuatro manzanas. El señor Durán tuvo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Melchor Carrasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luis Morales, vecino de Utahá, de tres terrenos: el primero, situado en el valle de "El Potrero," jurisdicción de dicho pueblo, linda al Sur, con cerco de la esquina del cerco de Domingo Díaz, á

topar á una ranja y ranja arriba hasta un montón de piedras; el Poniente, del montón de piedras atravesando, un ranjón al pie de un cerro viejo; al Norte, de aquí mismo, recto á la punta de un ranjón y por éste hasta su esquina, mudóse hacia el Norte á bajar á una quebrada de agua y sigue al través de ella y por un cerco de sajo y piedra hasta una cuchilla, topando al cerco de "La Mina" y por éste hasta la quebrada de "La Mina"; al Oriente, aguas abajo hasta donde se empuso; constando de dos manzanas de extensión. El segundo terreno, en el mismo punto, linda al Oriente, con el camino real de Metapán; al Sur, con cerco de Navidad Morales; al Poniente, posesión de la señora Dominga Lema; y al Norte, con cerco de la misma señora hasta donde se empuso; y el tercer terreno, sito en "La Montaña," en el punto "Los Higueros," linda al Oriente, con posesión de Eufreasio Morales del cerque de una loma á un chagilita y nacimiento de agua á un palón de ocote en un bordo; al Norte, del ocotón por el camino de la cuchilla, á un portezuelo y á una torera; al Poniente, de dicha torera al bordo del ocotón y en el tal camino de "Las Higueras" y por este camino á un ranjónito de "El Liquidamul," abajo abajo á un camino y á una torera del señor Méndez, que queda libre; y al Sur, de aquí á un bordo de guajal y camino hasta un morro de montaña y por un duraznal á un nacimiento de agua hasta donde se empuso á una loma recta; constando de veintidós manzanas. Toda la posesión comprende treinta y nueve manzanas, las cuales hubo el señor Luis Morales, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Feliciano Melara, vecino de Panchoalejo, de diez y ocho manzanas de terreno, situado en el lugar llamado "Amatitlán," jurisdicción de dicha villa, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Nemesio Alvarez y el de Leonardo de la Cruz; al Norte, camino de por medio, solar de Sabino Ponce; al Poniente, la huerca de Rafael Vázquez y solar de Rafael Martínez; y al Sur, solar de José Guzmán. El señor Feliciano Melara tuvo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel T. Molina, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Luis Mena, vecino de Olacuilta, de un terreno de la capacidad de cinco manzanas, y lindante al Oriente, con el camino nacional que conduce á Zacatecoluca; al Norte, con la huerca de Ramiro Canizales; al Poniente, con la huerca de Andrés Pina; y al Sur, con la huerca de Ocho Pina. El señor Luis Mena tuvo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Dionisio Alvarez, vecino de la villa de Apestepeque, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en jurisdicción de dicha villa, dividido en las porciones siguientes: la primera, de dos manzanas, hacia el Norte de dicha villa, linda al Oriente, con terreno de Máximo Urquilla; al Norte, el del mismo Urquilla y el de Pablo Hernández; al Poniente, el de Matilde Mira; al Sur, los de Paz Mira ó Ironeo Castillo. La segunda, de tres manzanas y hacia el Poniente, linda al Oriente, con terrenos de Manuel Basilio y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, los de Eulogio Alfaro y Rito Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, el mismo Alfaro y los de San Sebastián; y al Sur, el de Eulogio Alfaro. La tercera porción, de una manzana, en el mismo rumbo anterior, en la "Loma del Tajal," linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Ramírez y Victoriano Jaimas, quebrada de por medio; al Poniente, el de don San Esteban; y al Sur, el de Alejandro Alvarez, camino real de "El Malacatero" de por

me. La cuarta porción, de tres y media manzanas, linda al Oriente, con terreno de José María Chávez; al Norte, con el de Eulogio Alfaro, camino real de por medio; al Poniente, el mismo Chávez; y al Sur, los de Silforco Hernández y el citado Chávez; y la quinta porción, de manzana y media, linda al Oriente, con terreno de Marcelino Valles; al Norte, el de Esteban Mandora, camino de por medio; el Poniente, el de José María Chávez; y al Sur, el de Concepción Pérez. Estos terrenos los tuvo el señor Dionisio Alvarez, por concesión municipal, el día de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado con Brantío Najarro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor suyo, de dos porciones de terreno situadas en el valle de "Platanillo," de la jurisdicción de la villa de Quetzaltenango: la primera, de cuatro manzanas, linda al Norte, con José María Mejía y Pascuala Patrada, camino de por medio; al Oriente, con el mismo Najarro; al Sur, con Pedro Sanabria, camino de por medio; y al Poniente, con Trinidad Maldonado; y la segunda porción, se compone de cinco manzanas, y linda al Norte, con Trinidad Maldonado y Pedro Sanabria, camino de por medio; al Oriente, con Emeterio Juárez y Trinidad Maldonado; al Sur, con Carmen Aquino; y al Poniente, con Juan Elias, hijo. El señor Najarro tuvo los inmuebles descritos, en calidad de comunero, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinta Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Andrés Alvarez, vecino del pueblo de Santa María Ocatina, de un terreno situado en dicho pueblo, en las inmediaciones de "Patana," de la capacidad de seis manzanas, que linda al Oriente y Norte, con huerca de Marcelo Améz; al Poniente, con el camino real de Cojutepeque, expresándose que también colinda al Norte con terreno de Florencio Santos; y al Sur, con terreno de Gertrudis Aguilar; cuyo terreno tiene por mojones cercos de paja por los dos rumbos. El señor Andrés Alvarez tuvo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Narciso Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, una casa cubierta de teja, con su correspondiente solar, situada en el interior de la villa de Concepción de Uzuapa, Distrito y Departamento de San Miguel, circunscrito el solar de piedra, mide al Oriente, noventa y siete varas; al Sur, veintinueve; al Poniente, cuarenta y siete; y al Norte, veintinueve varas; y la casa mide de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, lindante al Oriente, con casa y solar de Mercedes Díaz; al Sur, con casa y solar de la señora Juana Panamé; al Poniente, con solar y casa de Manuel Cevallos; y al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Juliana López y sucesión de Salvador Rodríguez. Hubo el referido inmueble, por compra que hizo á don Nicolás Romero, según escritura otorgada á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, agosto doce de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don José María López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Antolín García, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marqués," en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, que linda al Oriente, con terreno de Desiderio López, Dionisio Hernández y Pedro López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gabino Romero, ranjón de por medio; al Poniente, con terreno de Carmen López y Sabino Romero, hasta el filo de una loma, quedando el plan de López y las laderas del señor Antolín

García; y al Sur, con terreno del mismo Sabino Romero, sujo de por medio y cercas de brotón. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pontaleón Cortés, el derecho en la quinta parte de un huatal de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, en el Distrito y Departamento de Usulután, compuesto como diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, todo el huatal con terreno de Nicomedes Paz Garay, hoy de Martín Lazo; al Norte, con terrenos de Luis Martínez y Enrique García; al Poniente, con terreno de Justiniano Quintanilla; y al Sur, camino nacional de la ciudad de Usulután para San Miguel de por medio, con terrenos de Francisco Gavidia y sucesión de Luis Robles; el expresado derecho lo adquirió por compra que hizo á don Juan Ayala Garay. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto doce de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo y Máximo Hernández y Victoriano Domínguez, tres terrenos situados en jurisdicción de Liliagua, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión: el primero, en los puntos denominados "Cerro Grande," "Agua Fria" y "Joya de la Ceiba," de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Poniente y Sur, con terreno de Vicente Domínguez; y al Oriente y Norte, con el río; y por el punto de "Agua Fria," al Oriente, con terreno de José María Salmerón y Timoteo del mismo apellido y de Estanquillo Ramírez; al Norte, con terreno de Benito Cruz; al Poniente, con el de Cármeo Flores; y al Sur, con terreno de Francisco Fagocada. El segundo, está situado en la "Quebrada del Casayabul," de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Umazor; al Norte, con terreno de Margarito Ruiz; al Poniente, con terreno de Aureliano Ruiz y Leoncio Maldonado; y al Sur, con terreno de Demetrio y León Fernández; y el tercero, se compone de dos manzanas, y está situado en el lugar llamado "Quebrada de la Cueva," lindando: al Oriente, con terreno de Aureliano Ruiz; al Norte, con el mismo Ruiz; al Poniente, con Timoteo Salmerón; y al Sur, con Leoncio Maldonado; cuyos inmuebles los hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Teodoro Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Nancito," jurisdicción de Lolotique, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Florencio Guayara, quebrada de por medio; al Norte, con huatales de Manuel Batros y Cleberina González; al Poniente, con huatal de Juan Sánchez; y al Sur, con huatal de Olayo Asencio, quebrada de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Salvador Chica. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Agustina Silva, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, la cual es de teja, sobre balcones, paredes de bajareque, compuesta de dos plantas, de cañón, que miden diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; el solar mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho y de Oriente á Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, y linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa de Albino Campos; al Norte, calle de por medio, con casa de Felipa Flores; al Poniente, con solar y casa de Clemente Chávez; y al Sur, con casa y solar de Florencio Vásquez. La hubo por com-

Pra que hizo á Emilio Corrales. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Apolonio Orellana, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno situado en el punto llamado "Guatara" jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de cinco manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Sánchez y Atanasio Alvarado, antes, hoy de Vicente Gómez y de Paz Rodríguez y más de Ruperto Orellana, con la quebrada seca llamada de "La Chucha" de por medio; al Poniente, con terreno de Raymunda Arias; al Norte, con terreno de Ruperto Orellana, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno que fue de Gregorio Hernández y hoy de Santos Ruiz y de Raymundo Ramírez, calle narretora de por medio. Lo hubo por compra que hizo á don Ciriano Arias. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín*

Titulos Supletorios

Mariano Díaz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor don Benifacio Delgado, mayor de edad, Pedagogo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Apantes" ó "La Cruz del Nispero" de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y se compone de cuatro manzanas más diez tareas ó sean trescientas ochocientos áreas de extensión, siendo este quebrado, pero de regular clase para la agricultura, siendo una parte inculto, y el resto con quinientos árboles de café en planta, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de Carlos Rodríguez, ahora de don Antonio Arévalo, teniendo por mejones un sapotillo seco, un árbol de palo jote, un árbol de roca y otro de palo jote; al Sur, con terreno de Gregoria Garza, siendo los mejones un palo jote, un pie de cabro y "La Cruz del Nispero;" al Oriente, con terreno de Jorge García, camino de por medio, con mejones el mismo pie de cabro y "La Cruz del Nispero;" y el mismo árbol de roca; y al Poniente, con terreno de Felicitas García, quebrada de por medio; siendo los mejones el mismo sapotillo y un árbol de palo jote; los colindantes son de esta población, menos Gregoria García, que es de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Mariano Díaz.—*Leoncio G. Jiménez*, Erio.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Arévalo, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual no es dominante ni serviente, no contiene carga real ni derecho en subdivisión, lo estima el solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, mide veintidós metros, con solar de Paula Chacabagua; al Norte, veinte metros, con solar de Juan García; al Poniente, dieciséis metros, con solar de Timoteo Perla; y al Sur, veintidós metros, con terreno de Juan Salinas; calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomar.—*M. Trinidad Sosa*, Erio.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan García, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual tiene por concesión municipal, no es predio dominante, no contiene carga real ni derecho en subdivisión, lo estima el solicitante en veintidós pesos, mide veinte metros en cuadro, y sus linderos son: al Oriente, con solar valdío; al Norte, con solar de Juan Asencio; al Poniente, con solar de Juan Remaldez; y al Sur, con solar valdío; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Gomar.—*M. Trinidad Sosa*, Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Manáñes Varela, mayor de edad, sacre y vecino de la capital, San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de extensión, sito en el punto denominado "Masbae" de esta jurisdicción; siendo

sus linderos: al Oriente, calle de por medio que conduce á Palaca; con terreno de Basilio Martínez; al Norte, con terrenos de Victoriano Ramírez y los del peñonero; al Poniente, con los de la propiedad de éste; y al Sur, con terrenos de Rosana Melara; que el terreno descrito le hubo por compra que le hizo á don Gerardo Escobar, vecino de San Salvador, de cuyo fundo está en posesión, unida con la que ha sido de su propiedad, libre de todo gravamen y sin ninguna carga ni derecho real, agregando: que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble de que se hace mérito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Cuscatancingo, á las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Elías Anaya.—*F. A. Funes*, Erio.

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado la señoras Alejandra y Jorge de Jesús Morales, ambas mayores de edad, oñidas de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio, en concepto de tñlonas y universales herederas de su finada madre Tránsito Morales, de una casa de teja, paredes de bajareque, de nueve varas de largo ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros por ocho y media varas de ancho, inclusive el corredor, ó sean siete metros ciento sesenta milímetros y el solar en que está construida, que mide al Oriente quince y media varas ó sean doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Norte, veintidós y media varas ó sean diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; al Poniente, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. El referido solar está situado en el barrio de Santa Cruz, antes de "Las Flores" de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Matías Cortés, antes de Juana León, calle de Santiago de por medio; al Norte, con casa y solar de doña Tomas Hernández v. de Mejía, antes de Socorro Taballos; al Poniente, con solar de los herederos del difunto Alejandro Rivas; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Gómez Sandoval, antes de don Fernando Rivas, también difunto, calle de las "Parejas" de por medio. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—*Remigio Duarte*, Erio.

El infrascrito Alcalde de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Oporto, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa cubierta de teja, paredes de bajareque, construida á sus expensas, situadas en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Juana Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, con solar de Isabel Gómez; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Encarnación Espinosa; y al Sur, diez y nueve metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Absalardo Pérez; dicho solar lo hubo por compra á Narciso Álvarez, no tiene carga ni derecho real, y estima solar y casa en diez pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uluazapa, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—*Gonzalo Hernández*, Erio.

El infrascrito Alcalde de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abelardo Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa construida á sus expensas, cubierta de teja, paredes de bajareque, contiene dos caldos de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y seis milímetros, calle de por medio, con casa de Magdalena Pérez; al Poniente, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solar de Felipa Pérez; al Norte, diez y nueve metros ciento doce milímetros, con casa y solar de Marcelina Oporto; y al Sur, diez y ocho metros ciento ochenta y tres milímetros, con casa y solar de Felipa Pérez; calle de por medio. El solar lo hubo por compra á Mauricio Navarro, ya difunto. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uluazapa, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Jerónimo López.—*Gonzalo Hernández*, Erio.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Ramírez, por sí, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio San Felipe, de esta ciudad, y de las dimensiones siguientes: al Oriente, noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solares y casas de Aurelio Asturias é Isabel Chavarría; al Norte, mil ochocientos y tres metros cincuenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Ana Paula Flores, y solar de doña Josefa Blanco de Avila; al Poniente, ciento cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de los herederos de don Gregorio López; y al Sur, ciento diez y seis metros ochocientos centímetros y linda con huatal de los mismos herederos del señor López, solar de Secundina Herrera, y solar y casa de Isabel Chavarría; en dicho solar hay dos ranchos de teja, que mide el uno de largo veinticinco metros cuarenta y un centímetros y de ancho doce metros treinta centímetros, y el otro mide de largo doce metros veinticuatro centímetros y de ancho nueve metros sesenta y cuatro centímetros; una casa de teja, paredes de tabla, de diez metros ochenta y cinco centímetros de largo por seis metros cuarenta y seis centímetros de ancho; una pila de calicanto; una paja de agua y varios árboles frutales; siendo las cercas que cierran dicho solar, de alambre de púa, y de propiedad de la señora Ramírez. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima el solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar de Juan Zaldívar; al Norte, veinte metros, con solar de Gabina Mulatillo, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Juan Remateado; y al Sur, veinte metros, con solar de Juan Azevedo. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Guantique.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez, solicitando título de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario de este pueblo, el cual hubo por concesión municipal, no es predio dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima el solicitante en treinta pesos, y mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar de Juan Zaldívar; al Norte, veinte metros, con solar de Gabina Mulatillo, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Juan Remateado; y al Sur, veinte metros, con solar de Juan Azevedo. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Tacuba, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Antonio Gamar.—M. Trinidad Soto, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Silva, solicitando título de propiedad de dos predios, el uno rústico situado en el cantón "Loma Larga" de esta jurisdicción, el cual hubo por compra hecha á don Desiderio Magaña, el cual se compone de setenta áreas de extensión, cultivada en su totalidad con café cosechero; pátanar y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Micaela Saborano; al Poniente, con terreno de Juan Bautista Cortés; al Norte, con terreno de la misma señora Saborano; y al Sur, con terreno de Paula Chachagua, camino de por medio. El otro predio es urbano sito en el valle "La Puerta" de esta misma jurisdicción, el cual hubo el señor Silva por compración municipal, y lo estima en cinco pesos, y mide y linda: al Norte, con fundo de Jesús Avolar, cerco de alambre de por medio, y mide ochocientos cuarenta milímetros; al Sur, con solar de Romelia Monzón, y mide doce metros; al Oriente, con terreno de Luis Monzón, y mide treinta y tres metros; y al Poniente, con casa y solar de Arcelia Silva, y solar de la cofradía de San Nicolás Obispo, y mide treinta y tres metros. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no contienen carga real ni derecho en proindivisión, y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Tacuba, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Esquivel.—M. Trinidad Soto Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Rafael Rivas, solicitando título supletorio de un terreno situado en el lugar llamado "El Durazuelo", jurisdicción de Tacuba en este Departamento, compuesto como de diez manzanas ó sean setenta mil áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Antonio Aguirre, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, terrenos del mismo Aguirre, y con el río de Paz; al Poniente, con terrenos de Dionisio Rivas; y al Sur, con terrenos de Dionisio y Félix Rivas, mojón el cerro más alto que se encuentra entre ambos predios. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Filiberto Zuñiga.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Paulino Pérez Magaña, solicitando título supletorio de una finca compuesta de dos porciones y forma un solo cuerpo, situado en los parajes "El Matanzano" y "La Concepción", jurisdicción de San Pedro Pastiza en este Departamento, compuesto aproximadamente de cincuenta y seis manzanas ó sean treinta y nueve hectáreas, veinte áreas cultivada en parte con café cosechero y lo demás inculto, conteniendo su respectiva vivienda, y linda todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Teribio Arana, camino de por medio, y terrenos de Mercedes Mata, David Peña y sucesión de Ignacio Arana; al Norte, con po-

treros de Rafael Peña, que fueron de Juan Puente y José Arana; al Poniente, con finca de Ana Machado, Rafael Ancha y sucesión de Antonio Colnago apellido, y al Sur, con terrenos de don Adrián Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Filiberto Zuñiga.—Rafael López, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Castillo, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Pantón de esta ciudad, el que no tiene carga real ni derecho en proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por compra hecha al señor Antonio Molina, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en cien pesos. Dicho solar mide de largo treinta metros, y de ancho diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Silvestre López; al Norte, con solar de José Gabriel; al Poniente con solar baldío; y al Sur, con solar baldío. En el solar descrito está ubicada una casa de teja, de paredes de bajaraque, sobre horcones, que mide de largo cinco metros, y de ancho con todo y corredor, seis metros y tiene los mismos linderos del solar. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Antonio Gamar.—M. Trinidad Soto, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado la señora Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, terreno de la sucesión de doña María Mández, sanjo natural de por medio, midiendo veinte metros cincuenta milímetros; al Norte, solar de don Cipriano Elanco, marcando las divisiones brotones de pito, y mide veintiséis metros ochocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de Morán de por medio, solar de Antonia é Ignacia Hernández, midiendo doce metros trescientos milímetros; y al Sur, solar de Dionisio Rosales, limitador por una cerca de pátic-plique, con una extensión de veintiocho metros ochocientos sesenta milímetros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Ayala, de esta ciudad, y lo estima en sesenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deducirá dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Senenitotepaque, á veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.
3 Rufino Anaya.—Alejo Tosales Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Socorro Pastor Magaña, mayor de edad, oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez varas una cuarta, ó sean ochocientos cuarenta y seis milímetros y nueve milímetros, con cara y solar de doña Asísela Gallo; al Poniente, con cinco varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa de Reyes Fineda, calle de por medio; al Norte, treinta varas, veintiseis metros ochenta milímetros, con solar de Francisca Velázquez Falcón Castañeda; y al Sur, veintiseis varas ó sean veintiocho metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de doña Asísela Gallo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 P. Verdán.—Pedro Antonio Zoa Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Gutiérrez mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee al Norte y en las afueras de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y se compone de media manzana de extensión ó sean treinta y seis áreas, limitado por el Oriente, camino de por medio con terreno de Juan Luis Azevedo; al Norte, con terreno de Cristóbal Ramos, línea divisoria brotones de jacote pertenecientes al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tomás Villanueva, cerco de púa de por medio perteneciente al interesado; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Cristóbal Morales. Los colindantes son de este domicilio y el terreno

treros de Rafael Peña, que fueron de Juan Puente y José Arana; al Poniente, con finca de Ana Machado, Rafael Ancha y sucesión de Antonio Colnago apellido, y al Sur, con terrenos de don Adrián Magaña. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Filiberto Zuñiga.—Rafael López, Srlo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Castillo, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Pantón de esta ciudad, el que no tiene carga real ni derecho en proindivisión, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por compra hecha al señor Antonio Molina, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en cien pesos. Dicho solar mide de largo treinta metros, y de ancho diez y ocho metros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Silvestre López; al Norte, con solar de José Gabriel; al Poniente con solar baldío; y al Sur, con solar baldío. En el solar descrito está ubicada una casa de teja, de paredes de bajaraque, sobre horcones, que mide de largo cinco metros, y de ancho con todo y corredor, seis metros y tiene los mismos linderos del solar. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Antonio Gamar.—M. Trinidad Soto, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado la señora Isabel Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, terreno de la sucesión de doña María Mández, sanjo natural de por medio, midiendo veinte metros cincuenta milímetros; al Norte, solar de don Cipriano Elanco, marcando las divisiones brotones de pito, y mide veintiséis metros ochocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de Morán de por medio, solar de Antonia é Ignacia Hernández, midiendo doce metros trescientos milímetros; y al Sur, solar de Dionisio Rosales, limitador por una cerca de pátic-plique, con una extensión de veintiocho metros ochocientos sesenta milímetros. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Ayala, de esta ciudad, y lo estima en sesenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deducirá dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Senenitotepaque, á veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.
3 Rufino Anaya.—Alejo Tosales Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Socorro Pastor Magaña, mayor de edad, oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez varas una cuarta, ó sean ochocientos cuarenta y seis milímetros y nueve milímetros, con cara y solar de doña Asísela Gallo; al Poniente, con cinco varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa de Reyes Fineda, calle de por medio; al Norte, treinta varas, veintiseis metros ochenta milímetros, con solar de Francisca Velázquez Falcón Castañeda; y al Sur, veintiseis varas ó sean veintiocho metros quinientos sesenta y dos milímetros, con solar de doña Asísela Gallo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 P. Verdán.—Pedro Antonio Zoa Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sabino Gutiérrez mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee al Norte y en las afueras de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y se compone de media manzana de extensión ó sean treinta y seis áreas, limitado por el Oriente, camino de por medio con terreno de Juan Luis Azevedo; al Norte, con terreno de Cristóbal Ramos, línea divisoria brotones de jacote pertenecientes al terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tomás Villanueva, cerco de púa de por medio perteneciente al interesado; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Cristóbal Morales. Los colindantes son de este domicilio y el terreno

no tiene carga real que pertenezca á tercero. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Santos Páquez.—Agustín Molina, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Félix Gómez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, manifestando que por sí y nombre de sus hermanas Guayana, Maara, Aracelia, Imelda y Ana Julia Gómez, solicita título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual adquirió en virtud de herencia de su finada madre Eugenia Gómez; que dicho predio es dominante, que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; que lo estima en trescientos pesos, en el cual tiene construida su casa de habitación, que linda por el Oriente, con casas y solares de Tomasina María y Ramona Espinoza á cuyo lado mide nueve metros; al Norte, con solares de Ramona Espinoza y Julia Cañas, teniendo como mojón esquintero en el extremo Poniente, un estacón y mide á este lado veintidós metros; al Poniente, calle de la Independencia de por medio con solar y casa de Tomasina Coto, midiendo por este rumbo diecisiete metros; y al Sur, calle de la Industria de por medio, con casa de Tomasina María, y mide á este lado veintidós metros, que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chismoso, agosto diez de mil novecientos cuatro.

3 Manu. Guzmán.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hago saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Rosendo Varela Raudales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno nacional que tiene acotado y cultivado en el punto denominado "El Astillero", en el caudal de "San Sebastián" de esta jurisdicción, el cual mide, poco más ó menos, cinco manzanas de extensión ó sus trescientos cincuenta irras, en el que hay un obrero y tres plantaciones de elaboración; y cuyas lindas son: al Norte y Oriente el manglar y el Estero de Jatepeque; al Sur, el mismo Estero de Jatepeque; y al Poniente, plaza de elaboración del Feltreca Molino, siendo la línea divisoria de ambas obras una renta que pasa de Norte á Sur, por un árbol de ceiba, que es mojón lineal. Dicho inmueble lo hubo el señor Varela Raudales, por cesión que de sus derechos hereditarios le hizo don Abraham García Zúñiga, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio próximo pasado, ante el abogado don Fernando Gómez; fundando su solicitud en el Art. 22 del Decreto Legislativo de 21 de abril de 1899. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta Gobernación á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

3 G. Hernández A.—J. M. García, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Díaz, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta población situado en el lugar Quebrada de Tenaca en esta jurisdicción, compuesto de sesenta irras de capacidad, sin ninguna carga real, lindante por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Díaz, cerca de la piedra y pila de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Díaz, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor Juan de Dios Argueta, cerca, rancho, pila y madera de por medio; y al Sur, con terreno de Blvian Rodríguez y Plácido Ojeda, cerca de piedras y madera de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, á las diez del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

3 Eojino Perisá.—Luis Orellana, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Samuel Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fué ejidal, de la extensión de diez manzanas, poco más ó menos, ó siete hectáreas, situado en el caudal "El Carmen" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Lázaro Reyes y son el disputado entre don Antonio Alfaro y don Abelino Castellanos y que tiene en depósito Cristino Bolaños, mediando cerca de pías y brotones; al Norte, con terreno de don Dolores Alfaro, mediando cerca de pías; al Poniente y Sur, con terreno de la mis-

ma sucesión de Manuel Lázaro Reyes, mediando cerca de pías. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos reales constituidos, ni preindivisión.

Quien se considere con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Verapaz, agosto diez de mil novecientos cuatro.

3 Agustín Reyes.—Doroteo Alegria, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que las señoras Dominga y Bonita Alvares, mayores de edad, de estos domicilios y de este domicilio, se han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Angel de esta villa; cuyas lindas y dimensiones son: al Norte, con solares y casas de Albino Luero y de la sucesión de Felipe de León, y mide veintiocho metros cuarenta y veinticuatro milímetros; al Poniente, con solares de Olaya Alvares y Bartolomé García, midiendo veintidós metros, quinientos ochenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Eulogio García, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Oriente, con solares de Rosa López y Cruz Vázquez, midiendo cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cinco milímetros.

Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Magdalena López.—F. R. Avilés, Srlo.

Á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Héctor Cáceres, por sí, solicitando título de una casa con su solar, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lindantes al Oriente y Norte, con casa del Dr. Máximo Bristuela; al Occidente, con casa de don Enrique López Silva, calle de por medio, lo mismo que al Norte; y al Sur, con casa de don Domingo Flores, midiendo el solar de Norte á Sur como cuarenta metros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros, y la casa once metros de Norte á Sur y seis metros de Oriente á Poniente, cuyo predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión, habiéndolo adquirido el solicitante por compra á su madre Josefa Cáceres, y lo estima en doscientas pesas plata.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á trece de julio de mil novecientos cuatro.

3 O. Lindino.—D. Daniel Cuello, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cleofas Molina, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su finado padre don Pablo Molina, cultivado de café y caña, situado en el valle San Ramón de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas diez areas de extensión, y sus lindas son: al Norte, con terreno de Leandro Mejía, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno y casa de Atanasio Ventura; al Poniente, con terreno de Pedro Mejía y Gil Gómez; y al Sur, con terreno de don Vicente Prieto y Margarita Rodríguez; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Damaso Aguilar solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, sin nombre ni número oficial, sin derechos ni cargas reales, sin ser predio dominante ni sirviente, de forma irregular, con una capacidad de setecientos metros cuadrados, más ó menos, circundado de paredes y entre las lindas siguientes: al Oriente, solares del solicitante y del señor Tomás Borja; al Norte, solar y casa de doña Lucía Melara; al Poniente, fundo de doña Josefa Celito; y al Sur, los de Mercedes Galván y Jesús Mejía. El señor Aguilar, hubo el fundo descrito por compra al señor Tomás Borja, en la cantidad de ciento cincuenta pesas. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se creyere con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á trece de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Lindino.—Julio García S., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Talca" de esta ciudad, de las dimensiones y lindas siguientes: al Norte mide cincuenta y cuatro metros, lindando por este lado, camino su mudo, con casa y solar de Vicente Acevedo; al Sur mide cuarenta y cinco metros, lindando por este lado con solares de Natividad Mu-

rillo y sucesión de Martina Toledo, representada por Heredia y Juana Toledo; al Oriente mide cincuenta y cinco metros, lindando por este lado, calle 6 camino en medio, con solares de don Manuel Padilla y Francisco Vindel; y al Poniente mide setenta y cinco metros, y linda por este lado con terreno del Presbítero don Andrés de Jesús Fuentes; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo á doña Euzebia Arias; ya difunta, quien fue mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesas; está cercado de palo-pique y pila por los rumbos Norte, Oriente y Sur. En el solar descrito existe una casa de teja sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros, por siete metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, en el inmueble referido. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Aniquizaya, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Angel Martínez G.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Salomé Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa; siendo predio sirviente, sin carga ni derecho real, y lo estima con doscientos pesas, el que hubo por compra que hizo á Rafael Gómez, y linda: al Oriente, con solar y casa de José Angel Rodríguez, midiendo por este lado veintidós metros noventa y cinco milímetros, quedando como mojón una piedra sembrada; al Sur, linda con casa de Salvadora Opico, Catarina Rodríguez y Santiago Valencia, calle pública en medio, midiendo veintidós metros setenta milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de José Ojeda, y mide diez y siete metros trescientos setenta milímetros, quedando otra piedra sembrada como mojón esquintero; y al Norte, linda con solares de José Ojeda y Salvadora Opico, midiendo diez y nueve metros, trescientos sesenta milímetros, quedando otra piedra enterrada como mojón esquintero y al finalizar un amate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

3 José Angel de Inda.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raymundo Ramos, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Guadalupe de esta villa, el que hubo por compra que de él hizo al señor Marcos Reyes, siendo sus lindas y dimensiones: por el Oriente, con solar del señor Marcos Reyes, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Cecilio Gómez, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de la sucesión de Carlos Jiménez y el exprocedo Gómez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Saturnino Jiménez y Macario Domínguez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, el que estima en ciento cincuenta pesas. El que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Annuncia: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Rivas, de este domicilio, pidiendo por escrito la extensión título supletorio, de un solar que posee en esta población, lindante al Oriente, con solar y casa de don Antonio Martínez, y mide veinticuatro metros; al Norte, con casas y solares del mismo señor Martínez y del infrascrito Alcalde, calle de por medio, y mide cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solares de Coame Corpéño y del señor Martínez, calle de por medio, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Aniceto de la Cruz y Tomasa Martínez, calle de por medio, y mide cuarenta y cinco metros; no tiene carga real, y lo hubo por compra á Patrocino Pérez; está cercado de brota por todas las dos y da alumbre; no es predio sirviente ni dominante, lo estima en ochocientos pesas; y contiene en su interior una casa de teja, sobre paredes de bajoque, que fabricó el presentado. El que tenga derecho al inmueble referido, ocurra á deducirlo con sus comprobantes respectivos.

Comosagua, agosto ocho de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Quintán.—M. Romero E., Srlo.

Edictos Matrimoniales

El Alcalde municipal que suscribe, Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores José María Torres y Clemencia Beltrán; el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario de Cojatepeque y de este domicilio, hijo legítimo de Jacinto Torres, jornalero y de Desideria Zapata, de oficios domésticos y ambos de este domicilio; y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Armenia y de este domicilio, hija legítima de Sixta Beltrán, de oficios domésticos y vecina de Armenia; en consecuencia, invito a todas las personas mayores de dieciséis años, que tuvieron noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio que desean contraer dichos señores, á que lo manifiesten ante el Alcalde Municipal de su vecindario ó ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos cuatro. Carlos Duchas.—José María Gomar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Octaviano Prieto y Gregoria Martínez, manifestando que desean contraer matrimonio civil; siendo el primero de cuarenta y siete años de edad, soltero abastill, originario y vecino de esta ciudad; hijo ilegítimo de Josefa Prieto, ya difunta, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, oficios de su sexo, originaria de Chalatenango y vecina de esta capital; hija legítima de Tomás Martínez, agricultor y vecino de Chalatenango y de Gertrudis Ferraz, ya difunta; en consecuencia, invito á todas las personas mayores de diez y seis años, que tuvieron noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado á que lo manifiesten ante el Alcalde Municipal de su vecindario, dentro del término de quince días.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Carlos Duchas.—José María Gomar, Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Ignacio Calidonio y Juliana Olivares, el primero de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Santiago Calidonio agricultor y Tomasa Castillo, de oficios domésticos, originarios y vecinos de Santa Ana; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Paula Olivares, de oficios femeniles, oriunda de Sonsonate y vecina del cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, los presentantes desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Por tanto: invito á todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieron noticia de algún impedimento para verificar el matrimonio proyectado, lo denuncien á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuisalco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro. Ambrosio Pérez.—José Ramírez, Srlo.

Emplazamientos

Lázaro Mendoza, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benavides, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se instruye por el delito de incendio de una casa de Gregorio Trejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. Lázaro Mendoza.—Daniel Conillo, Srlo.

Antonio Carranza Rivera, Juez 1.º de la Instancia accidental del Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Sabino Ramos y José Zavaleta, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de dos buques de propiedad de José Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro. Antonio Carranza R.—M. de J. Varela, Srlo.

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia del Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pablo Martínez y Juan López, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Domingo de Paz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca á las nueve de la mañana del día dos de setiembre de mil novecientos cuatro. Raúl Arango.—M. de J. Varela, Srlo.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se haya depositado un buey grande de color curo hocco, cuernos abiertos y puntales, al cual en su dueño y fierro decaen ocidos, que fue presentado por el señor Clemente Morales, que lo encontró vagando en la plaza pública de esta población, herrado dicho semoviente con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á esta oficina, en el término de ley, con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacotequí, á las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos cuatro. Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un caballo tordillo negro salpicado, pequeño, que tiene como crinador el fierro de la siguiente figura. El que fue presentado por un vecino de esta población por haberlo encontrado en una milpa causando perjuicios. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Felipe Chispa.—Vicenta Caberas, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción de una casa rancho en la puerta del Cementerio público de esta población, dicha casa debe tener de longitud diez varas, por seis de latitud, de tejas sobre horcones, con maderas de buena construcción á voluntad de esta corporación, envarillada con regla de coyol ó vara de castilla; señalándose el día último del mes de setiembre próximo, para toda persona que quiera hacerse cargo de este trabajo y que ofrezca mejores condiciones; pudiendo; entondarse con el Alcalde de este municipio, para el arreglo de este contrato.

Alcaldía Municipal: Guacotequí, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srlo.

Por acuerdo municipal de tres del presente mes, se saca á licitación pública, la refacción de la azotea y parte del techo del edificio municipal de esta villa, lo mismo que la refacción de la casa de Escuela de niños de esta misma, parte del saguán que cubre el solar del mismo edificio, y construcción de puertas; debiendo acopiar el contratista los materiales que se ocupen para dichos trabajos; y se ha señalado el día veinte de setiembre próximo entrante, para celebrar la contrata correspondiente con la persona que ofrezca mejores condiciones y garantías. En tal virtud, se invita á los albañiles, carpinteros y empresarios que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, presenten á esta Alcaldía sus propuestas por el todo ó por lotes, hasta el día diez y ocho del mismo mes, debiendo pasar antes á esta oficina, en donde obtendrán los datos necesarios.

Alcaldía municipal de la villa de Anamorós, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro. Jesús Ventura R.—Visitación Fuentes B., Srlo.

Por acuerdo de la municipalidad de fecha de ayer, se saca á licitación pública la construcción de un puente al sanjeado final, de la ataba y cloaca últimamente construída en el centro de esta villa, un muro de mampostería de piedra, de 5.00 m. de largo, por 80 m. de ancho y 1.20 m. de profundidad y un empedrado sobre mazoia y piedra grande, que tendrá seis metros de ancho, por ocho de largo; debiendo ser la piedra de veinte centímetros

en su menor dimensión; y se han señalado las cuatro de la tarde del día veinte del mes en curso, para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones á favor del municipio. En tal virtud, se invita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas hasta el día señalado en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, á las once de la mañana del día tres de setiembre de mil novecientos cuatro. Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que don Francisco Guzmán, mayor de edad y de este vecindario, zapatero, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le venda un terreno perteneciente á esta municipio, de la capacidad como de dos manzanas y media, poco más ó menos, situado al Occidente de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; cuyo terreno está situado como á cuatrocientos metros de la plaza pública, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Andesio Reyes ó Ildefonso Hernández, camino real de por medio que conduce á San Miguel; al Occidente, con terreno de José María Díaz; al Norte, con casa y solar de Ignacio Reyes; y al Sur, con terreno del mismo José María Díaz. Toda los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Chuacapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos cuatro. Federico Ardino.—Genaro Hernández, Srlo.

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores don Pedro Alan, Demetrio Hernández y Catarino Galdames, todos mayores de treinta años de edad, casados, jornaleros y de este domicilio, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de seis manzanas de extensión superficial, de naturaleza árida una parte, sin ninguna carga real, situada en el lugar llamado "La Péveda," y con sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Eustaquio Henríquez vecino de San Fernando; al Norte, con posesión de Marcos Orellana del mismo domicilio, y terreno vacante de la misma comunidad; al Poniente, con posesión heredada de los mismos solicitantes; y al Sur, con posesión del señor Margarito Chacón, de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morán, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Cesáreo Salguero.—Isabel de Jesús Cardero, Srlo.

BANCO OCCIDENTAL

A los accionistas de este Banco se invita presenten sus Títulos para que sean sellados por la suma de Mil Pesos toatimento pagados, á que fueron reducidos por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de enero de 1904, y aprobado por acuerdo gubernativo de 26 de marzo del mismo año.

San Salvador, septiembre de 1904. Por el Banco Occidental. E. Aitschul, Gerente.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 23

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 7 de septiembre de 1904.

NUM 209

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Talo Nulla, Director de la Escuela de Varones de San Lorenzo (Departamento de Ahuachapán), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Funos, Director de la Escuela de Varones de Lolotiqué (Departamento de San Miguel), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pablo Ticas, Director de la Escuela de Varones de San Antonio Masahuat (Departamento de La Paz), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Lorenzo Cruz, Director de la Escuela de Varones de Alogría (Departamento de Usulután), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Buenaventura, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro. [Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de la

población de San Buenaventura, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, á cargo del Tesorero Municipal, don Ismael E. Araujo, que desempeñó dichas funciones, del nueve de marzo al diez y siete de julio inclusive del año referido; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Araujo, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. [Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal

de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 11 vuelto del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San José Villa Nueva en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de San José Villa Nueva, y no habiendo resultado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, y en observancia del artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor don Mariano D. Martínez queda solvente de responsabilidades respecto á dicha cuenta, por ser quien la llevó durante todo el año de 1903, y para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal

de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 127 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Sensembra, Departamento de Morazán, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de Sensembra, que estuvo á cargo de don Raymundo Vásquez, desde el 1.º de enero al 31 de julio, y de don Félix Martínez, desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año de 1903, con el carácter de Tesoreros Municipales de aquella población; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que los expresados señores Vásquez y Martínez, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se hallan solventes

y libres de responsabilidad. Déseles la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal

de la República, por Ministerio de la ley, Certifica: que al folio 130 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Sensembra, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro. [Practicada la glosa de la cuenta del Fondo Municipal de Sensembra, que estuvo á cargo de los señores Raymundo Vásquez y Félix Martínez, desde el 1.º de enero al 31 de julio por el primero, y desde esta fecha al 31 de diciembre del año de 1903 por el segundo, en concepto de Tesoreros Municipales de aquella población en el referido año; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Vásquez y Martínez, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. La certificación del presente fallo los servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal

de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á los folios 87 y 88 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio, de Agricultura y Municipal de Apastepeque, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Considerando: que revisadas y glosadas las cuentas de Cementerio, Agricultura y Fondo Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, que durante el año de 1903 estuvieron á cargo de los Tesoreros Municipales, señores Paz J. Molina y Pastor J. Oliva, han sido encontradas debidamente arregladas á las disposiciones legales, no habiendo, por consiguiente, ningún reparo que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 45 y 52 R. M., R. de C. y R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los citados Tesoreros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas del año indicado. Debe certificarse esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

Caja de la Tesorería General, mes de julio de 1904

DEBE		HABER	
A saldo de junio último.....		\$ 100,136 88	
A CONTABILIDAD CENTRAL			FOR CONTABILIDAD CENTRAL
A remesas de Aduana de La Libertad ..	\$ 2,000 00	Por remesa á la Aduana de La Libertad...	\$ 3,523 16
" " " " " Sonsonate	6,363 17	" " " " " Sonsonate	1,500 00
" " " " " La Unión	33,802 85	" " " " " Administración de Rentas de Cabañas.....	4,955 60
" " " " " la Sección Aduanas (T. G.)..	155,416 41	" " " " " Administración de Rentas de Chalatenango	5,471 25
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador	27,479 48	" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	583 34
" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate	1,427 42	" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	1,824 20
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	1,122 97	" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	1,113 50
" " " " " Administración de Rentas de Usulután	3,545 40	" " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca	31 00
" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	1,742 40	" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	290 00
" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	467 95	" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque	2,792 83
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	1,224 24	" " " " " Administración de Rentas de Morazán	145 00
" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque	454 10	" " " " " Administración de Rentas de La Unión	160 00
" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	940 05	" " " " " Imprenta Nacional	3,434 24
" " " " " Administración de Rentas de La Unión	268 52	" " " " " Universidad Nacional.....	4,276 00
" " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca	951 51	" " " " " Pagaduría Militar	120 00
" " " " " la Imprenta Nacional	2,763 38	" " " " " Policía	15,760 85
" " " " " Dirección G. de Correos.....	350 00	" " " " " Penitenciaría	6,875 48
" " " " " Préstamos por contratos.....	66,585 16		\$ 52,856 45
" " " " " Rentas judiciales.....	122 96	FOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
" " " " " Impuesto de Instrucción P. Primaria.....	31 12	Sueldo del señor Presidente	\$ 1,500 00
Pasan	\$ 407,198 97	Gastos de Representación	2,500 00
		Sueldos de la Secretaría Privada.....	1,350 00
			5,350 00
		FOR CARTERA DE GOBERNACIÓN	
		Sueldos	\$ 6,607 00
		Presidios	2,304 66
		Gastos de escritorio	217 00
		Casas de Gobierno.....	2,163 14
		Correspondencia.....	714 55
		Cochera Nacional	750 00
		Imprenta Nacional	556 75
		Oficina del Cable	3,892 26
		Enserpilonos.....	125 00
		Gastos de Representación del Sr. Ministro.....	200 00
		Útiles telegráficos.....	3,698 78
		Eventuales	1,838 24
			23,167 98
		FOR CARTERA DE FOMENTO	
		Sueldos	\$ 3,693 66
		Teatro Nacional	249 73
		Museo y Exposición	13,839 87
		Alquiler de casa.....	25 00
		Hipódromo	800 00
		Eventuales	24,982 50
			43,590 76
		FOR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES	
		Sueldos	\$ 3,850 00
		Gastos de escritorio.....	20 00
		Eventuales.....	5,039 94
			8,909 94
		FOR CARTERA DE JUSTICIA	
		Sueldos	\$ 9,039 94
		Penitenciaría	8,654 56
		Alquiler de casa.....	175 00
		Eventuales	370 25
			18,239 75
		FOR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Sueldos	\$ 8,347 00
		Subvenciones y becas.....	4,320 00
		Instituto Nacional	191 68
		Reparaciones y alquileres.....	1,543 54
		Textos y útiles	368 00
		Edificios escolares.....	155 48
		Escuelas Normales	300 00
		Biblioteca Nacional	71 00
		Eventuales	98 00
			15,994 63
		FOR CARTERA DE I. P. PRIMARIA	
		Sueldos	\$ 4,698 34
		Gastos	1,043 00
			5,741 34
		FOR CARTERA DE BENEFICENCIA	
		Establecimientos de caridad	\$ 2,110 00
		Pensionados	750 00
		Eventuales.....	233 33
			3,093 33
Pasan	\$ 407,198 97	Pasan.....	\$ 176,943 63

D E B E		H A B E R	
Vienen	\$ 407,198 97	Vienen	\$ 176,943 63
" Multas	157 91	POR CARTELA DE HACIENDA	
" Anticipos	1,121 00	Sueldos	\$ 17,959 53
" Depósitos	14 37	Traslaciones y lotes	434 07
" Ingresos eventuales	964 00	Edificios de Hacienda	1,502 43
" Obligaciones á cobrar	755 00	Oficina de Timbres	1 377 50
" Devoluciones	40 62	Resguardos de Hacienda	99 37
" Banco Occidental cuenta Bo-		Gastos de escritorio	66 61
nca, 10% oro americano	2 762 90	Eventuales	743 58
" Efectos á cobrar	7,491 27	POR CARTELA DE CRÉDITO PÚBLICO	
" Cambios	9,440 46	Créditos diferentes	\$ 17 853 30
" Resultados de cuentas	225 09	POR CARTELA DE GUERRA Y MARINA	
" 4% militar	2 00	Sueldos	\$ 4 250 00
" 2% sf. sueldos civiles	1,027 27	Fuera armada	43 907 22
		Gastos militares	3 776 94
		Escuela Politécnica	6 257 92
		Pensiones	3 907 47
		Eventuales	1 861 00
		Per obligaciones á pagar	
		" Cambios	4 214 84
		" Producto casas de juego	106 62
		" Anticipos	2 539 90
		" Impuesto Banco resguardos	1 370 00
		" Banco Occidental (Subasta Bonos)	11 377 67
		" Efectos á cobrar	829 98
			6 500 00
		Saldo al 1.º de agosto	\$ 307 909 93
			123 290 93
	\$ 431 200 86		\$ 431 200 86

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 68.50	plata americana al 150%	\$ 170 50
510.00	oro nacional al 150%	1,275 00
c 100	al 150% (exportación minerales)	1 250 00
	En Billetes del Banco Industrial	27,505 00
	En Moneda de baja ley	335 95
	En " de níquel	16 256 58
	20% de loterías extranjeras	6 456 00
	Producto casas de juego	4 296 10
	" de Impronta Nacional	442 01
	" 5% oro sobre importación al 160%	33 989 33
	Documentos pendientes	23 164 38
	Efectivo en Caja	8 150 02
		\$ 123 290 93

San Salvador, julio 31 de 1904.

Rafael Montis.

J. M. Ticas R.,—Cajero.

ESTADISTICA POSTAL

RESUMEN del movimiento de correspondencia interior habido en el primer semestre de 1904.

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Balijas y paquetes ..	5,105	5,246	4,891	4,884	6,329	6,549	5,017	4,540	5,255	5,339	5,063	5,313	31,660	31,871
Cartas	30,219	35,412	29,347	31,378	50,621	59,439	49,685	60,343	34,028	35,449	32,013	35,040	226,413	257,061
Cartas del exterior ..	5,299	7,738	7,134	3,731	22,647	23,493	7,428	3,657	7,283	8,922	8,812	4,683	58,603	52,224
Certificados	3,107	3,173	2,681	2,952	4,106	4,402	2,831	2,814	2,754	3,100	3,169	2,899	18,648	19,340
Id. del exterior	2,885	897	2,639	1,078	5,661	1,478	2 322	964	1,531	907	2,536	1,040	17,574	6,364
Impresos	78,929	55,714	51,250	51,735	62,377	62,468	59,396	59,234	43,516	46,012	35,221	50,876	330,659	326,039
Id. del exterior	9,599	10,456	7,108	3,133	24,994	27,427	12,015	2,465	13,087	3,691	22,372	3,398	89,170	50,570
Tarjetas postales ..	1,958	1,648	597	764	760	997	949	321	697	912	916	888	5,377	5,530
Id. del exterior	282	887	461	225	522	370	224	241	267	253	672	338	2,428	2,314
Encomendas	270	266	239	311	445	423	287	256	294	353	287	330	1,822	1,939
Pardos postales ..	136	6	225	83	308	32	125	49	83	34	147	23	1,025	227
Retornos	1,310	1,581	1,248	1,412	1,279	1,699	1,129	1,502	1,344	1,784	1,357	1,703	7,667	9,681
Muestras	285	279	253	230	179	177	454	333	344	162	383	203	1,898	1,584
Cartas deficientes ..	19	36	10	25	7	49	60	5	28	54	1	10	125	176
Correspond. oficial ..	6,130	6,304	5,298	5,183	11,423	14,104	7,329	15,100	5,542	5,357	5,309	5,424	41,028	51,472

Dirección General de Estadística: San Salvador, julio 27 de 1904.

SANTIAGO I. BARBERENA,—Director.

JUAN DELGADO PRIETO,—Subdirector.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior habido en la República, durante el 1er. semestre de 1904.

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Balijas	424	273	3,022	568	521	308	697	325	468	323	699	414	10,831	2,211
Cartas	9,867	6,469	5,256	6,673	12,491	5,401	11,528	7,540	12,292	7,318	14,493	12,012	65,927	45,413
Certificados	571	221	318	287	282	323	479	232	499	273	502	333	3,011	1,659
Impresos	26,622	8,750	25,442	6,459	27,512	4,527	26,660	6,311	27,382	6,895	37,360	8,263	170,978	41,303
Tarjetas postales ..	1,530	782	1,303	693	1,723	430	1,379	520	1,255	548	2,079	767	9,269	3,746
Oficios	7	241	2,863	274	283	174	132	446	59	241	147	278	3,496	1,654
Muestras	561	110	536	90	454	72	595	31	327	12	335	55	2,508	370
Retornos	16	27	9	19	17	33	46	22	2	29	4	14	94	144
Encomiendas	7	7	6	22	5	22	12	3	7	12	23	19	58	83
Cartas deficientes ..	36	241	44	6	47	...	64	11	102	12	80	6	373	276

Dirección General de Estadística: San Salvador, julio 27 de 1904.

EL DIRECTOR,

Santiago I. Barberena.

EL SUBDIRECTOR,

Juan Delgado Prieto.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de fardos postales habido en la República, en el primer semestre de 1904.

Movimiento de Caja en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de agosto de 1904

PAÍSES	ENTRADAS							SALIDAS						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Totales
Alemania	215	280	165	320	120	288	1,391	..	3	..	2	2	1	8
Austria	58	33	52	87	29	50	310
España	8	11	3	8	10	19	59	..	1	1
Estados Unidos ..	148	135	170	268	127	311	1,159	2	1	1	5	6	8	23
Bélgica	6	3	1	..	2	20	31
Francia	326	363	355	225	260	561	2,090	4	6	2	2	3	3	20
Inglaterra	73	36	23	103	26	74	350	1	1	..	1	1	..	4
Holanda	1	..	1	1	1
Dinamarca	1	1	2
México	32	7	1	2	6	18	66
Chile	2	2
Japón	3	3
Suecia	1	1
Suiza	29	64	57	62	40	27	279	..	1	1
Italia	12	11	11	39	10	39	122	..	1	..	1	2	..	4
Costa Rica	1	1
	909	942	852	1,125	631	1,407	5,866	7	14	4	12	14	12	63

	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 000.00	
Rentas diversas		
Registro de la Propiedad. Productos....	461.24	
Por Cartera de Justicia		
Registro de la Propiedad. Gastos		\$ 373.00
Contabilidad Central:		
Traslación de fondos.		
Remesa del excedente del fondo del Registro á la Administración de Rentas. D. L. de 2 de junio de 1900. D. O., número 142. Tomo 48		88.24
Saldo á nueva cuenta..		00.00
	\$ 461.24	\$ 461.24

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, agosto 31 de 1904.

Luis Sanfín.

Dirección General de Estadística: San Salvador, julio 24 de 1894.

Santiago I. Barberena, Director.

Juan Delgado Prieto, Subdirector.

CUADRO que demuestra el movimiento de entradas y salidas de embarcaciones menores habido en los Puertos de la República, durante el primer semestre de 1904.

ENTRADAS

MESES	PUERTOS	PROCEDENCIA					BANDERAS				PASAJEROS				
		Anapala	Tempisque	Corinto	La Brea	Manzanillo	Jicoaro	Salvadoreña	Inglea	Hondureña	Nicaraguense	Total de embarcaciones	Hombres	Mujeres	Totales
Enero	La Unión	26	1	22	2	3	..	27	64	97	161
Febrero	La Unión	33	..	2	23	9	12	2	36	64	86	150
Marzo	La Unión	25	1	14	1	9	1	25	60	75	135
Abril	La Unión	24	1	16	..	9	..	25	36	89	124
Mayo	La Unión	27	..	1	22	1	5	..	28	76	121	196
Junio	La Unión	26	22	..	4	..	26	57	101	158
Total general		161	1	3	2	119	13	32	3	167	356	563	924

SALIDAS

MESES	PUERTOS	DESTINO						BANDERAS				PASAJEROS		
		Amapala	Tempisque	Corinto	La Brea	Mauzauillo	Jicaro	Salvadoreña	Inglesa	Hondureña	Nicaraguense	Total de embarcaciones	Hombres	Mujeres
Enero	La Unión	26	1	1	1	1	23	1	1	1	33	95	102	197
Febrero	La Unión	36	1	1	1	1	33	1	1	2	44	98	113	211
Marzo	La Unión	21	1	1	1		15	1	1	1	26	54	66	120
Abril	La Unión	28		1	1		22		1		31	84	139	223
Mayo	La Unión	32	1		1		27	1	1	1	34	83	120	203
Junio	La Unión	25					23		1		26	60	110	170
Total general		169	5	8	9	2	147	6	57	4	194	474	650	1,124

Dirección General de Estadística: San Salvador, 24 de julio de 1904

Es conforme:

JUAN DELGADO PRIETO,

SANTIAGO I. BARBERENA, Director.

Subdirector.

Resumen de cuentas de Caja de las oficinas fiscales en el mes de junio de 1904

DEBE

HABER

<i>A saldo anterior así:</i>			Por Presidencia de la República	\$ 6,500	
Traslados pendientes	\$ 85,914.76		" Cartera de Gobernación	59,565.44	
Existencias en Caja	204,518.50	\$ 290,733.26	" id. de Fomento	20,329.07	
			" id. de Instrucción Pública	25,408.76	
" Rentas aduaneras			" id. de Beneficencia	5,039.35	
Importación	\$416,747.43		" id. de Relaciones Exteriores	1,777.25	
Exportación	20,245.21	436,992.74	" id. de Justicia	25,579.01	
" Renta de licores			" id. de Hacienda	25,207.75	
" Productos del mes		170,445.44	" id. de Guerra y Marina	114,131.20	\$ 283,998.93
" Rentas diversas		22,516.51	" id. de Crédito Público:		
" Servicios		24,741.21	Bonos de aguardiente	\$ 11,914.03	
" Ingresos varios			Subasta de Bonos	18,756.09	
Anticipos	\$ 505		Órdenes contra las Aduanas	6,256.06	
Depósitos	1,346.05		Créditos, contratas y negociaciones	11,833.33	
Devoluciones	215.36		Créditos y sueldos rezagados	153,574.76	
Préstamos por contratas	47,077.02		Bonos diversos	184,130.76	386,466.23
Producto de "Casas de Juego"	7,100	56,243.43	<i>Egresos varios</i>		
			Anticipos	\$ 3,001.25	
			Depósitos	3,030.20	
			Devoluciones	818.38	
			Producto "Casas de Juego" [Policía]	571.25	7,421.08
			<i>Saldo á nueva cuenta:</i>		
			Existencias en Caja	\$263,139.33	
			Traslados pendientes	60,647.02	\$ 323,786.35
		\$ 1,001,672.59			\$ 1,001,672.59

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto 3 de 1904.

El Director,

El Tenedor de Libros,

Rafael Montis.

Francisco E. Alvarez.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Petersburgo, 5.—El "Novoe Vremya" dice, en su edición de la mañana, que tiene informes fidedignos de que los rusos han removido toda la masa de sus provisiones de Liao Yang para Mukden, antes de comenzar el combate. Liao Yang ha sido completamente desmantelado. Los defensores lograron cruzar el Río Taitse para unirse al ejército en la vecindad de Yentai.

Tokio, 5.—Oyama, en un despacho telegráfico, dice que anoche cayó en su poder Liao Yang, después de inmensas pérdidas japonesas. Informan que los rusos incendiaron los almacenes que tenían en Liao Yang. Kuroki salió con su fuerza para Satzango, con el fin de proteger en flanco derecho hacia el Occidente, y si tiene éxito, logrará capturar una gran cantidad de rusos. La gente de las fuerzas ha peleado heroicamente, pues los soldados de ambos ejércitos sufrieron muchísimo, debido a la dificultad de proveerles de alimentos y de agua. Muchos soldados perecieron por falta de agua. Se cree que la batalla de Liao Yang ha sido la más grande que registra la Historia.

Londres, 5.—Despachos oficiales de San Petersburgo manifiestan que unos amigos del asesino del Ministro Von Plevhe lo graron sacarlo de la prisión. Aparentemente, 2 oficiales de alta graduación presentaron una nota falsificada del Ministro de Justicia, Muravieff, a fin de remover al asesino Sassonoff. Los empleados entregaron al asesino y se fugaron. La nota fue admirablemente falsificada y en papel de uso del Ministro de Justicia.

Chefú, 5.—El segundo asalto general sobre Puerto Arturo ocurrió el día 27 de agosto, tomando proporciones colosales. Sin descanso, continuó el ataque hasta el día 31 de agosto, y los japoneses se retiraron de todas partes, menos de Falychnang, que tienen bien asegurado. Según dicen los rusos, perdieron los japoneses en los 3 días 4,000 hombres y los rusos 3,000. Los japoneses esperan continuar operando 2 meses más contra el fuerte y no descansarán hasta callar a la artillería rusa. En los cuarteles rusos de Puerto Arturo habrá 15,000 hombres.

Panamá, 5.—El Cónsul norteamericano en Cartagena, Luter Ellsworth, informa al Ministro Barret que por informes fidedignos sabe que el Gobierno colombiano piensa mandar muy pronto 200 hombres al mando del General Amaya y acompañados del General Fuentes, en una cañonera colombiana, de Cartagena, para el río Atrato. También dice el Cónsul que hay rumores de que esta expedición tiene por objeto impedir la construcción de un ferrocarril a través del Istmo por una compañía norteamericana, y que otra expedición será enviada a impedir la invasión de marinos norteamericanos al territorio de Colombia. El Ministro Barret dice que tales rumores carecen de todo fundamento y que si alguna compañía norteamericana está trabajando allí, es por su cuenta y riesgo y sin conocimiento de los Gobiernos de Panamá y Estados Unidos. Barret regresó de Bocas del Toro en el "New York" el domingo, habiendo quedado satisfecho de su viaje.

San Petersburgo, 5.—Despachos oficiales dicen que el destacamento de la izquierda de Genta, protege la retirada del ejército ruso. Ese destacamento está hoy entre Yantai y el Pensi. Kuropatkine y Kuroki marchan sobre Mukden por caminos paralelos. Está dudoso quién llegará primero.

Tokio, 5.—Una gran cantidad de despa-

chos oficiales conteniendo los detalles de la batalla de Liao Yang, llegó hoy a los cuarteles generales japoneses, pero no serán publicados hasta que hayan sido puestos en orden. Se sabe que Kuropatkine ha dejado muchos prisioneros; pero la disposición topográfica del terreno es muy favorable a los planes rusos, y no sería imposible que Kuropatkine rechazara el movimiento de avance de Kuroki.

Tsintan, 5.—Un corresponsal alemán que acompañó a varios oficiales navales italianos en una visita de inspección al acorazado ruso "Czarewitch," desmantelado, dice que los daños sufridos por el buque son muy fuertes, pero que es todavía capaz de causar grandes averías a los enemigos.

Shanghai, 5.—Las tripulaciones de los buques rusos "Askold" y "Grosoboy" permanecerán en China hasta la terminación de la guerra. Serán enviados a Tientsin, Chefú, Honkow y Foochow, puertos chinos en donde hay Consulados rusos.

Tokio, 5.—Entre los oficiales japoneses muertos en Liao Yang se encuentran los Tenientes Ferantehi, hijo del Ministro de la Guerra, y Yukushima y Muratta, hijos de los dos Generales japoneses de esos nombres. Mañana llegarán a Tokio los trofeos capturados por los japoneses. E. Mariscal Yamagata y el Teniente General Terantehi dieron anoche un banquete celebrando la victoria de Liao Yang.

Londres, 5.—A pesar de la gran victoria japonesa en Liao Yang, no se dan pasos entre los Gobiernos neutrales europeos para proponer una mediación. El Japón la aceptaría gustoso en estos momentos; pero Rusia ha declarado que no aceptará la paz, hasta que obtenga una victoria que vindique el prestigio de sus armas y asegure su influencia en el centro y en el Oriente de Asia.

San Petersburgo, 5.—Según las últimas noticias de la batalla de Liao Yang, la retaguardia rusa fue casi aniquilada y estuvo en inminente peligro de ser rodeada por el enemigo. Despachos de Mukden dicen que los habitantes están abandonando la ciudad y que los japoneses están ya a 30 millas de Mukden. Si las autoridades militares abandonan a Mukden, no tendrán dónde invernar 250,000 soldados rusos, con todos sus heridos, que hoy están en Kharbin, y esta circunstancia dejará a los japoneses el control de las dos líneas de ferrocarril de Kingchow y Sinminting. Se cree que si los rusos abandonan a Mukden, el desastre de Kuropatkine será más serio de lo que se creía.

Chefú, 5.—Dicen de Puerto Arturo que el bombardeo que los japoneses comenzaron el 25 de agosto, terminó el 1.º de septiembre. Varios centenares de chinos, pagados por las autoridades de Puerto Arturo, estuvieron enterrando, durante una semana, montones de cadáveres japoneses.

París, 5.—Despachos de Constantinopla al "Temps" dicen que según noticias oficiales, los insurgentes armenios en Van, Turquía Asiática, resistieron victoriosamente a las tropas turcas. Los armenios han avanzado hasta 400 yardas del Consulado francés; la población se ha refugiado en las escuelas y conventos; dicese que Turquía movilizará el 4.º cuerpo de ejército para sofocar el levantamiento.

San Luis, 5.—Arnoldo Shuklin salió hoy para México, llevando una invitación especial para que el Presidente Díaz visite la Exposición.

San Petersburgo, 5.—Todo el ejército de Oyama, del otro lado del Taitse, va en persecución de Kuropatkine; esto indica que Kuropatkine encontrará serias dificultades para cubrir su retirada. No es cierto

que se haya escapado el asesino de Plevhe.

San Petersburgo, 5.—Noticias de Kuropatkine dicen que su ejército va a marchas forzadas para Mukden. A donde se espera llegará hoy; del despacho se desprende que fracasó el empeño frenético de Kuroki por cortar la retirada a Yentai; no se dice una palabra del monto de las pérdidas rusas, fuera de los 1,500 hombres del cuerpo siberiano, perdidos en defensa del ferrocarril; pero como los japoneses han persiguido a los rusos en su retirada, bombardeándolos, se teme que las pérdidas sean considerables. Reina desaliento con motivo de la retirada. Los críticos están de acuerdo en que la situación es gravísima y que es tarea difícil ahora para Rusia recobrar su prestigio; que los acontecimientos de Liao Yang hacen ver que los rusos no pueden batir a los japoneses, que están en mayor número que aquellos. Nemirovitch Datschenko dice que el bombardeo japonés hizo de Liao Yang un perfecto infierno, derramando la muerte por todas partes: "Aún como espectador, siento que todos mis nervios han sufrido un gran estremecimiento."

San Petersburgo, 6.—Según el último boletín, hay combates a la retaguardia de Kuropatkine, y continúa la retirada. No se confirma el rumor de que los rusos abandonaron 200 cañones en Liao Yang y que los demás fueron destruidos de orden de Kuropatkine.

Londres, 6.—Un despacho de Sinminting al "Daily Mail", fechado ayer, dice que los japoneses le han cortado la retirada a Kuropatkine, y otro dice que los rusos han destacado una gran fuerza para oponer resistencia al avance de los japoneses sobre Mukden.

Yentai, 6.—Un corresponsal ruso que acaba de llegar aquí, da algunos detalles del asalto final japonés sobre Liao Yang. Cuando los japoneses bombardeaban la estación del ferrocarril, los regimientos 34 y 35 de la división oriental, hacían una resistencia tenaz; pero estaban escasos de municiones, y los japoneses, que lo conocieron, dieron un asalto espantoso a la bayoneta. Muchas compañías perdieron todos sus oficiales y estuvieron poicando largo tiempo, sin mando alguno. Muchos heridos japoneses cayeron entre las trincheras, y otros, más desgraciados, en frente, de manera que los hacía pedazos la metralla. El General Marazoroski salió con sus cosacos y cargó contra las líneas enemigas; de repente rompió su fuego la artillería japonesa, hiriendo al General en una pierna y arrancándole de raíz el brazo derecho.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadora"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, septiembre 7 de 1904.

Procedente de San Francisco y escuelas, fondeó en esta buhía hoy a las 7 a. m., el vapor alemán "Ramses," de 2,504 toneladas de registro, su Capitán W. Bechumburg, con 65 hombres de mar; sin carga ni correspondencia. Trae al pasajero Israel Monterrosa.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuel Cantor, Saturnino Hernández y Fidel Camacho.

Ausentes.—Isabel Hernández, Guillermo A. Cortés y Lola Lacayo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 7 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezagó en la Administración de Correos de Cojutepeque, del 19 al 31 de agosto de 1904. No conocidas.—Julia Rosales, Justa Vargas, Fernando Quirós, Natividad Igarra, Rafael Meléndez y José A. Barriera (tarjetas). Se ausentó.—Adriana Zárate.

Rezagó en la Administración Central de Correos, del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1904.

Fuera de línea.—Jesús Esplucosa. Falta de franquicia.—Victor Vargas (tarjeta postal), Alfredo Contreras y Misia de Guerra.

Franquicia delictiva.—Señoras de Dueñas [3], Francisco A. Gamboa, Francisco Cluercos, Paulino Gamboa, Jerónima Campos y José D. Meléndez.

Dondeño ignorado.—Juan Francisco Bincos, Margarita Flores, Ernesto Cavallco (tarjeta postal), Metter en pago del Juvenal (tarjeta postal), Cecilia Avata García, Isabel Rodríguez, Jorge Váez R. Wenceslao Navarrete, Narciso Ramos, Gregoria Obregón, Mateo Alemán (tarjeta postal), Narciso Talona, José Simón Mesa, Redactor de "El Patriota" Ramona Fajardo, Rosa Solorzano P., Hipólito Ramírez, Octavia Vanconcelos, Pedro P. Talosa, Daniel Santana, Héctor Brión, Secretario de la Sociedad "La Regeneración" (oficio).

Ausentes.—Fidel B. Yanes, María Navarro, Pío A. Jasso Aguirre, Alonso Aguirre, Teodoro Hernández S. Jivador Aguirre, Américo Murray, Martín Chávez, Ricardo Leque Alba (tarjeta postal), Cantayo Campa, Abelardo Sandoval, Juan F. Hernández, Salomón Elías Jacobson y Tomás Ugarte (1).

Oficina Central de Rezagos y Posta Postante: San Salvador septiembre 5 de 1904

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 6 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y pasados a disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 5, por delitos escandalosos; 5, por permanecer en cárceles en horas de trabajo; 4, por hurto; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por vagos maletratacidos; 1, por amenazas y ultraj; 1, por ultrajes a la Policía; 1, por ebrio y hurto de cuatro machetes; 1, por indecencia en el baño "El Corc"; 1, por cómplice en la fuga de unos reos, y 2, por rifa mutua; y 4 mujeres: 2, por transitar con canastos por las calles; 1, por hurto; y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 6 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nave Mundo.—Entraron: René Kallman, del Callao; y Orestes Cristales, de Amnuchapán. Salieron: Ernesto Cabrera, para Guatemala; Joaquín Von Alvensleben, para Santiago de México; y Barrera h., para Guatemala.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco B. y Joaquín y Aloca Barahona, de Santiago de María. Saló: Ignacio Moreno, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Bernardo Sandoval y José Antonio Molina, de Santa Ana. Salieron: Jesús Alas, para Sonsonate; y doctor Francisco Moreno, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Guadalupe Devaio, de Santa Tecla; Ramón Bautista y Manuel Castro, de Alegría; y José S. Ulloa, de Santiago de María. Salieron: Elvira de Cortijo, Arturo Ricart y Lucas Cortijo, para Guatemala; y José María Vota, para Cojutepeque.

Restaurant: "Fucula Luminosa".—Entró: Arcadio Duran, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 7 de 1904.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deba reunirse los señores Jurados calificadores de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Yélico, don Antonio Peralta, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Ezequiel Galardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 4º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papari y General Dámaso Pineda, para el 24, de las 9 a las 10 a. m.

Para el Grupo 5º, los señores don Carlos Kreitz, don Luis Vechioni, don Ramón Rivas,

don Domingo Gammatel y don José Louca Porras, para el 25, de las 11 a las 11 a. m.

Para el Grupo 6º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zamiga, don Julián Selva, don Domingo Pineda y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Manuel Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Viana, don José Luis, don Guadalupe Lagos y don Domingo Cull, para el 27, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Meléndez, don Pedro Domínguez y don Saturnino Bango, para el 28, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Merayo y don Rafael Alegría, para el 30, de 4 a 5 1/2 p. m.

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Renson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos Kreitz, y doctores Nicolás Aguilar y Daniel Clara, para el 31, de 10 a 11 a. m.

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Renson y Rafael Arbió y don Luis G. Chaparro, para el 1º de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 13º, los señores don Pascasio González, don Manuel Góngora, Sr. don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Cull, para el 2 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcaine, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Drews, don Juan Aherle, don Jesús Alas, don Higinio Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 a 11 a. m.

Para el Grupo 15º, los señores doctor Albarto Luna, ingeniero don José María Poralta Lagos, doctor Francisco Gutiérrez e Ingeniero don Rafael Arbió, para el 4 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Revelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 a 5 p. m.

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Mariano Sandoval y don Pedro Bango, para el 6 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.

Para el Grupo 18º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Alvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 a 10 a. m.

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Bustamante, doña Carlota de Agacío, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imeri, doña Virginia de Avila, doña Carmar de d'Abuason, doña Rafaela v. de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madrid, doña Josefina de Arriaza Godoy y doña Hortensia de Bouineau, para el 8 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.

Queda en todo su vigor el artículo 1 del Decreto aludido, que fija el 13 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, a las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá a recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, competentemente autorizada por el Supremo Gobierno, suplica atentamente a todos los señores miembros del Jurado citados en esta notificación, se sirvan aceptar los nombramientos que se les confieren y asistir puntualmente en los días y horas que se les ha designado, a fin de poder dar cima a la ardua y honrosa comisión que tienen a su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.

15-11 D. J. Guzmán, Director General de la Exposición.

Exposición Nacional de 1904

Importante aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aun no han enviado sus productos al Certamen Nacional, que éstos pueden ser admitidos hasta el 14 del corriente, si desean optar a los premios que acordará el Supremo Gobierno, mediante la calificación del Jurado General, que comenzará sus trabajos el 15 del mismo mes.

También se hace saber a los expositores que desean vender sus objetos que tienen presentados actualmente en el Certamen, que pueden venderlos en los mismos salones después del 15 de septiembre, para lo cual es necesario manden los precios y designen la persona que debe representarlos debidamente.

San Salvador, agosto 8 de 1904.

80-19 D. J. Guzmán, Director General.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

Estando para caducar el día 18 de septiembre del año en curso la contrata de transporte de correspondencia de la Dirección de Correos a la Estación del Ferrocarril Occidental, y vice-versa, celebrada con los señores Alexander y Obarrío, el 25 de agosto del año último; contrata aprobada por el Supremo Gobierno y traspasada posteriormente a los señores López y Ayala, se suena a licitación sobre las bases que se podrán ver en la Secretaría de la Dirección General del Rucio.

En consecuencia, se excita a las personas que deseen el servicio indicado, a que presenten sus propuestas a la misma Dirección, dentro de diez días de la fecha, o sea el 19 de septiembre próximo, dando admitida la que ofrezca mejores condiciones y garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 31 de 1904. 6-6

AVISO IMPORTANTE

Debido a renuirse el 12 del corriente, a las 9 a. m., el Jurado General que debe acordar las recompensas obtenidas por los expositores, y siendo indispensable a la Dirección General de la Exposición, conocer de automano los nombres de las personas agraciadas para mandar imprimir la lista que debe leerse en el acto solemn de la distribución de premios, que se verificará el día 15 del corriente en el Salón de Honor del Certamen, el interesado ruega a los señores Jurados se sirvan remitir a la oficina de la Exposición [Finca Modelo], sus respectivos dictámenes para elevarlos, cuanto antes, al conocimiento del Supremo Gobierno, y para en los diplomas inscribir los nombres de los agraciados.

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

D. J. Guzmán, Director General de la Exposición. 6-5

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente a las personas o impreciadas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que los corresponden, es pagadero por trimestros, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir a la Administración de Rentas del Departamento de su residencia a contar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme a las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:

"El ejercicio de profesiones científicas e industriales tiene el siguiente gravamen:

Table with 2 columns: Profession and Amount. Rows include: Abogados y Médicos (\$ 15 anuales), Ingenieros (12), Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas (12), Dificos o jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados (25), Fotógrafos y marmolistas (9), Jefes o representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucesores, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, años (60), Comisionistas y Agentes de Negocios (12), Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior a cien pesos mensuales (6).

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 20

Exposición Nacional

Atractivos.—Todos los días habrá concierto por la Banda de los Supremos Poderes, alternando con la del 1er. Regimiento, en el Salón de Honor de la Exposición, de las 4 1/2 a las 5 1/2 p. m., con el fin de dar solaz a los visitantes del Certamen.

Importante invitación.—Siendo la actual exhibición benéfica a la enseñanza general y muy particularmente a la instrucción de la juventud en sus planteles, la Dirección General de la Exposición ha invitado, por nota especial, a los Directores y Directoras y alumnos de colegios y escuelas de ambos sexos de esta Capital, para que visiten los salones, donde el Director les dará las explicaciones que pueden ser pertinentes al Ramo de la enseñanza.

Dirección General de la Exposición Nacional: San Salvador, agosto de 1904.

15-15 La Dirección General de la Exposición,

AVISOS JUDICIALES

Edictos Matrimoniales

El Alcalde municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores José María Torres y Clemente Boltrán; el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario de Cojutepeque y de esta demarcación, hijo legítimo de Jacinto Torres, jornalero y de Dolores Zepeda, de oficio doméstico y ambos de esta demarcación; y la segunda de cuarenta y dos años de edad, soltera, de oficio doméstico, originaria de Armenia, de esta demarcación, hija legítima de Sixta Boltrán, de oficio doméstico y vecina de Armenia; en consecuencia, invito a todas las personas mayores de dieciocho años, que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio que desean contraer dichos señores, a que lo manifiesten ante el Alcalde Municipal de esta villa dentro de quince días.

Dado en San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos cuatro. 3 Carlos Duchas.—José María Gómez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Octaviano Prieto y Gregoria Martínez, manifestando que desean contraer matrimonio civil; siendo el primero de cuarenta y cinco años de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad; hijo legítimo de Josefina Prieto, ya difunta, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, de oficio de su sexo, originaria de Chalatenango y vecina de esta capital; hija legítima de Tomás Martínez, agricultor y vecino de Chalatenango y de Gertrudis Forza, ya difunta; en consecuencia, invito a todas las personas mayores de diez y seis años, que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado a que lo manifiesten ante el Alcalde Municipal de su vecindario, dentro del término de quince días.

Dado en San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos cuatro. 3 Carlos Duchas.—José María Gómez, Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Ignacio Calidonio y Juliana Olivares, el primero de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Santiago Calidonio agricultor y Tomás Castillo, de oficio doméstico, originarios y vecinos de Santa Ana; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, de oficio de su sexo, hija ilegítima de Paula Olivares, de oficio maidera, oriunda de Sonsonate y vecina del cantón "El Cuzco", de esta jurisdicción, los presentantes desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Por tanto: invito a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de algún impedimento para verificar el matrimonio proyectado, lo denuncien a esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuisaco, a las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro. 3 Ambrosio Pérez.—José Ramírez, Srlo.

Empizamientos

Lázaro Mondosa, Juez 1.º del Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benavides, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las órdenes públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye por el delito de incendio de una casa de Gregorio Trojo; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. 3 Lázaro Mondosa.—Daniel Coello, Srlo.

Antonio Carranza Rivera, Juez 1.º de Instancia accidental del Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Sabino Ramos y José Zavala, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las órdenes de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por hurto de dos buyes de propiedad de José Hernández; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera

Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Carranza R.—M. de J. Varela, Srlo.

Mañi Arango, Juez 1.º de Instancia del Departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pablo Martínez y Juan López, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, a las órdenes de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Domingo de Paz; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca a las nueve de la mañana del día dos de setiembre de mil novecientos cuatro.

3 Raúl Araujo.—M. de J. Varela, Srlo.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se haya depositado un buey grande de color cbero rosco, cuernos abiertos y pantalas, el cual es de dueño y dueño desconocido, que ha presentado por el señor Clemente Morales, que lo encontró vagando en la plaza pública de esta población, herrado dicho somoviente con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido somoviente, que se presenta a esta oficina, en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Felipe Rodríguez.—Evaristo Rodríguez, Srlo.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser de dueño y dueño desconocido, se encuentra en depósito un caballo tordillo salpicado, pequeño, que tiene como criador el fierro de la siguiente figura. La persona que se crea con derecho al expresado somoviente que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Felipe Obispo.—Vicente Cabrera, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de tres del presente mes, se saca a licitación pública, la refacción de la azotea y parte del techo del edificio municipal de esta villa, lo mismo que la refacción de la casa de Escuela de niños de esta misma, parte del sogaón que cubre el solar del mismo edificio, y construcción de puertas; debiendo acoplar el contratista los materiales que se ocupen para dichos trabajos; y se ha señalado el día veinte de setiembre próximo entrante, para celebrar la contrata correspondiente con la persona que ofrezca mejores condiciones y garantías. En tal virtud, se invita a los albañiles, carpinteros y empresarios que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, presenten a esta Alcaldía sus propuestas por el todo ó por lotes, hasta el día diez y ocho del mismo mes, debiendo pasar antes a esta oficina, en donde obtendrán los datos necesarios.

Alcaldía municipal de la villa de Amamorós, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro. 3 Jesús Ventura F.—Visitación Fuentes B., Srlo.

Por acuerdo de la municipalidad de fecha de ayer, se saca a licitación pública la construcción de un puente al zapicho final, de la ataba y cloaca últimamente construida en el centro de esta villa, un metro de mampostería de piedra, de 5.00 m. de largo, por 80 m. de ancho y 1.20 m. de profundidad y un empinado sobre maceta y piedra grande, que tendrá seis metros de ancho, por ocho de largo; debiendo ser la piedra de veinte centímetros en su menor dimensión; y se ha señalado en el centro de la tarde del día veinte del mes en curso, para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones a favor del municipio. En tal virtud, se excita a todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas hasta el día señalado en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, a las once de la mañana del día tres de setiembre de mil novecientos cuatro.

3 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa;

Hace saber: que don Francisco Guzmán, mayor de edad y de esta vecindario, zapatero, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le venda un terreno perteneciente a esta municipalidad, de la capacidad como de dos manzanas y media, poco más ó menos, situado al Occidente de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; cuyo terreno está situado como a cuatrocientos metros de la plaza pública, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Audensio Reyes ó Hdefonsa Hernández, camino real de por medio que conduce a San Miguel; al Occidente, con terreno de José María Díaz; al Norte, con casa y solar de Ignacio Reyes; y al Sur, con terreno del mismo José María Díaz. Todas las colindancias son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uluapapa, a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Federico Andino.—Genaro Hernández, Srlo.

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores don Pedro Alas, Demetrio Hernández y Catalino Galdames, todos mayores de treinta años de edad, casados, jornaleros y de esta demarcación, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de seis manzanas de extensión superficial, de naturaleza árida una parte, sin ninguna carga real, situada en el lugar llamado "Joya del Portillo del Matzapano" de esta jurisdicción, el cual es parte de los terrenos de la extinguida comunidad de este pueblo; denominada hacienda "La Bóveda," y son sus linderos: al Oriente, con terreno de propiedad de don Eustaquio Henríquez vecino de San Fernando; al Norte, con posesión de Marcos Orellana del mismo domicilio, y terreno vacante de la misma comunidad; al Poniente, con posesión cercada de los mismos solicitantes; y al Sur, con posesión del señor Margarito Chacón, de esta demarcación. La persona que se crea con derecho al terreno en referencía, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazan, a las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Cecilio Salguero.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

BANCO OCCIDENTAL

A los accionistas de este Banco se invita presenten sus Títulos para que sean sellados por la suma de Mil pesos totalmente pagados, a que fueron reducidos por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de enero de 1904, y aprobado por acuerdo gubernativo de 26 de marzo del mismo año.

San Salvador, setiembre de 1904.

Por el Banco Occidental.

E. Altshul,

Garante.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 24

Casino Salvadoreño

Convócase, por segunda vez, a los señores socios a Junta General extraordinaria, el día 9 del corriente, a las 5 p. m., en el lugar acostumbrado.

San Salvador, setiembre 6 de 1904.

Juan F. Orozco,

Prosecretario.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 8 de septiembre de 1904.

NÚM. 210

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 1° de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento presentado por la Junta de Fomento del Departamento de La Paz, en los términos siguientes:

REGLAMENTO

DE

LA JUNTA DE FOMENTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

De la Junta

Artículo 1°—La Junta de Fomento del Departamento de La Paz tiene por objeto: en primer término, la construcción de un puente sobre el Río Jiboa, y la realización de obras que contribuyan á la comodidad, ornato y recreación del vecindario de esta sección departamental.

Art. 2°—El personal de la Junta se compone: de un Presidente, tres Vocales propietarios y dos suplentes, un Síndico y un Tesorero-Secretario.

Ninguno de los miembros de la Junta, á excepción del último, será remunerado; pero, durante ejerzan sus funciones, estarán exentos del servicio militar.

Art. 3°—El domicilio de la Junta será el de esta ciudad.

Art. 4°—La Junta se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente, cuando se trate de algún asunto urgente.

Art. 5°—El Presidente de la Junta será el Gobernador departamental, á quien corresponde convocar para las sesiones; poner el "Dóse" á los recibos que deba pagar la Tesorería; designar, por turno, á cada uno de los miembros de la Junta, para la inspección de las obras que se emprendan, y prestar todo el apoyo de su autoridad á las disposiciones de la Junta que tiendan á la realización de su objeto.

Art. 6°—Los Vocales están obligados á desempeñar las comisiones ordinarias y extraordinarias que se les encomienden y á asistir con puntualidad á las sesiones.

Art. 7°—El Síndico es el representante legal de la Junta, judicial y extrajudicialmente, y con sus obligaciones: velar porque se cumpla el presente Reglamento; aceptar, en nombre de la Junta, legados, cesiones ó cualquiera otra clase de donaciones que se hagan en favor de aquella, remitiendo á la Tesorería cuanto fuere aceptado por él; denunciar á la Junta todo abuso que notare en el desempeño de las comisiones ó en los trabajos que se emprendan, y poner el "V. B." á los recibos que deba pagar la Tesorería.

Art. 8°—El Tesorero-Secretario es el órgano de comunicación de la Junta, excepto cuando se dirija á las Autoridades Supremas, en cuyo caso corresponde al Presidente llevar la voz de la Junta, y tiene, además, las obligaciones siguientes: 1°

Llevar el Libro de Actas: 2° Autorizar, en unión del Presidente, las certificaciones de las actas que se expidan: 3° Preparar los asuntos de que deba dar cuenta á la Junta en las sesiones: 4° Cuidar y conservar el Archivo de la Junta: 5° Rendir fianza por la cantidad de dos mil pesos, á satisfacción de la Junta y con la aprobación del Tribunal Superior de Cuentas: 6° Formar anualmente la Memoria de los trabajos de la Junta, presentando dos ejemplares de dicha Memoria á la misma Junta, uno para remitirlo al Ministerio de Fomento, y el otro para que se conserve en el archivo de la oficina: 7° Llevar las cuentas por el sistema de partida doble, en los libros que exijan la adopción de este sistema: 8° Cortar mensualmente sus cuentas y extraerlas en un estado del cual sacará tres copias, una para la Junta, otra para el Tribunal Superior de Cuentas, y la última para el Ministerio de Fomento: 9° Tener siempre los fondos que ingresen á la Tesorería, depositados en cuenta corriente, ó á término fijo, en una de las Agencias de los Bancos en esta ciudad; y 10° Pagar los documentos que se le presenten con el "Dóse" del Presidente y el V. B. del Síndico.

Recaudación de fondos

Art. 9°—El impuesto de veinticinco centavos por cada quintal de café que se extraiga del Departamento, se cobrará por guías.

En la segunda quincena de octubre, la Junta dará aviso al Tribunal de Cuentas, del máximo de la cosecha, con minuta de las guías que sean necesarias por valor de uno, cinco y diez quintales cada una, cuyos esqueletos se imprimirán en la Imprenta Nacional, por cuenta de la Junta.

Art. 10°—Con los requisitos necesarios, aquel Tribunal remitirá las guías al Tesorero.

Art. 11°—Los extractores se proveerán de guías en la Tesorería de la Junta, y los Alcaldes y Administradores de Aduana no permitirán el tránsito y embarque del café procedente de este Departamento, sin la respectiva guía. La falta de este requisito ó otro fraude, se considerará como contrabando fiscal.

Art. 12°—Los Administradores de Aduana, para comprobar que se ha pagado el impuesto, agregarán á sus cuentas las guías amortizadas.

Art. 13°—El cobro sobre el impuesto de la sal se hará también por medio de guías, á cuyo efecto la Junta manifestará al Tribunal de Cuentas la cantidad de guías que sean necesarias, por valor de una, cinco y diez cargas de diez arrobas diez libras cada una. Así mismo, los esqueletos se imprimirán en la Imprenta Nacional, por cuenta de la Junta.

Recibidas las guías, con los mismos requisitos que las del impuesto del café, la Junta mandará hacer la recaudación en la forma más adecuada, á los lugares de fabricación ó venta; debiendo considerarse también como contrabando fiscal cualquier fraude que se cometa por los traficantes ó productores, para extraer la sal sin la guía respectiva, y los Alcaldes exigirán siempre la presentación de ésta para conceder el tránsito de la sal.

Disposiciones generales

Art. 14°—El Administrador de Rentas de este Departamento, percibirá el sobreimpuesto de un peso de Alcabala interior, creado por decreto legislativo de 7 de abril próximo pasado, y remitirá mensualmente su producto á la Tesorería de la Junta.

Los Alcaldes Municipales del Departamento percibirán los sobrimpuestos del destace de ganado vacuno muelo y de cerda de que habla el mismo decreto, y remitirán, así mismo, mensualmente, su producto á la Tesorería de la Junta, acompañado de un estado.

Art. 15°—La Junta, además de los impuestos creados, queda autorizada para abrir suscripciones voluntarias en las poblaciones del Departamento.

Art. 16°—Los fondos de la Junta, por ningún motivo se destinarán á un objeto distinto del indicado en el artículo 1°, y serán administrados por aquélla, de acuerdo con el Ejecutivo.

Art. 17°—El Tesorero-Secretario cobrará, como emolumento, el tres por ciento sobre las cantidades que recaude.

Art. 18°—El corte mensual y estados llevarán el V. B. del Presidente, quien ordenará un arqueo, cuando lo crea conveniente.

Art. 19°—El Tesorero rendirá su cuenta anualmente, como empleado de Hacienda.

Art. 20°—Para que haya sesión deberá concurrir la mitad y uno más de los individuos que componen la Junta.

Art. 21°—Las sesiones se celebrarán en el mayor orden, y para que haya resolución se necesita el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Art. 22°—Para la organización de sus trabajos, la Junta podrá nombrar delegaciones ó comisiones que la desempeñen, especialmente en los casos en que no necesiten conocimientos técnicos.

Art. 23°—En el caso de nombrar delegaciones ó comisiones para la celebración de contratos, la Junta está en el deber de dar las instrucciones correspondientes.

Art. 24°—La Junta tendrá carácter de persona jurídica.

Art. 25°—La Junta nombrará los empleados que fueren necesarios, asignando les los sueldos convenientes, y acordará los gastos imprevistos que se efectuaron; todo con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 26°—Para llevar á cabo obras públicas locales, la Junta procederá de acuerdo con la Municipalidad respectiva y con autorización del Gobierno.

Art. 27°—Por renuncia ó fallecimiento de alguno de la Junta, ésta propondrá al Ejecutivo la persona que deba llenar la vacante.

Art. 28°—En defecto del Presidente, las sesiones serán convocadas y presididas por los Vocales, según el orden de sus nombramientos; y si fuere el Tesorero-Secretario el que faltare, uno de los Vocales designado por la Junta lo sustituirá, mientras dure el impedimento ó se supliere por otra persona.

Art. 29°—La enajenación de los inmuebles, de 6 para la Junta, no causará alcabala, y tendrá aquélla el uso libre del correo, telégrafo y teléfono, para todo

SEPTIEMBRE

aquello que es relacione con la misma Junta.

Art. 30.—La Junta, para facilitar las negociaciones sobre la construcción del puente de Jiboa y demás obras que emprenda, podrá, de acuerdo con el Ejecutivo, emitir bonos, que se llamarán "Bonos de Fomento del Departamento de La Paz," hasta por la cantidad que se juzgue conveniente; los cuales bonos se venderán ó darán en garantía, según convinieren á los intereses de la Junta.

Art. 31.—Será libre de derechos ó impuestos, de cualquiera clase, la importación de las herramientas y demás materiales que necesite la Junta para llevar á cabo sus trabajos; debiendo, en cada caso, solicitarlo á quien corresponda la dispensa respectiva.

Art. 32.—La Junta no concitará ningún contrato sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo, y las obras en que hubiere de invertir cantidades de dinero que pasen de quinientos pesos, se sacarán á licitación; mas si no se presentare propuesta aceptable, se dispondrá entonces, de acuerdo con el Gobierno, la manera de llevar á cabo dichas obras.

Art. 33.—A los Vocales, Síndico ó Tesorero que faltan á las sesiones, sin justa causa de excusa, se les impondrá por el Gobernador ó Vocal que haga las veces de Presidente, una multa de cinco á diez pesos, et beneficio de los fondos de la misma Junta.

Art. 34.—Todas las autoridades administrativas del Departamento tienen el deber de coadyunar y hacer que se cumplan las disposiciones de la Junta.

Zacatecoluca, junio 22 de 1904.

O. T. Avilés, Presidente.—Antonio Domínguez, 1er Vocal.—Juan Salegio, 2º Vocal.—J. Rengifo Núñez, 3er. Vocal.—G. Hernández A., 2º Vocal Suplente.—Manuel Martínez M., Tesorero.—Secretario.—F. Gómez, Síndico.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas segundo contra la Municipalidad de la villa de Monagua que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á los diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que antecede, está comprobado que la Municipalidad de la villa de Monagua que funcionó el año de 1903, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva *nueve pesos cincuenta centavos* (\$9 50 cts.), á que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Rodrigo Palacios, Agustín González, Roque Cáceres, Juan de la Cruz Rivas, Juan Guevara y Ricardo Chicas, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas Municipales y de Agricultura, que fueron á su cargo el año mencionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brases. || Ante mí, Valen Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Pictor Noubleau.—Valentin Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto, del 28 al 3 de septiembre de 1904.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	Santa Ana		Ahuchapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Escuintla		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado	6 50	Fanega	18	21	15	18	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Mais amarillo	6	"	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Mazizillo	4 50	"	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Frijoles negros	18 50	"	72	48	70	72	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Frijoles blancos	18 50	"	72	48	70	72	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Trigo	31 50	Quintal	27	10	28 50	27	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50	28 50
Gabanes	11 12	"	10	6	11	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Arroz del país	5 50	"	10	8	5	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10
Arroz de California	10 00	"	10	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10	8	10

San Petersburgo, 6.—Aparentemente, en el Ministerio de la Guerra no hay el menor temor de que Oyama corte la retirada de Kurapatkine y lo impida llegar á Mukden. Según las últimas noticias, los rusos se retiraron en buen orden. Tres grandes trenes cargados de bagajes pasaron ayer por Mukden, con dirección al Norte. Eso no quiere decir que Kurapatkine tenga la intención de abandonar á Mukden, sino que es simple y natural consecuencia de Kurapatkine. Este ha dispuesto colocar los bagajes á 30 millas y las ambulancias á 4 millas al Norte del campo principal. Despachos de los cuarteles rusos dicen que Oyama, habiendo fracasado en su intención de rodear á Kurapatkine, ataca con todas sus tropas la retaguardia rusa. Kurapatkine tendrá pronto el Rio Kua, entre él y los japoneses; pero se teme que Oyama tenga la ayuda de los cañoneros de New-Chwang, que ya han sido llamados y que pueden servir de mucho en el río, que es navegable por donde lo pasarán los rusos. De aquí han salido 25 batallas de tiro rápido para el ejército de operaciones. El Senador Platanoff, miembro del Consejo del Imperio, ha sido nombrado Ministro del Interior y Jefe de la Policía, en sucesión de Von Plewka. Sólo en los periódicos ingleses que llegaron hoy se ha conocido la verdadera importancia del desastre de Liao Yang. En la Bolsa ha habido pánico. Los expertos militares consideran la retirada de Kurapatkine como la más difícil en la Historia, y dicen que esa derrota no hará más que prolongar deplorablemente la guerra. Aunque no sea muy pronto, Rusia tomará la ofensiva. Rusia pondrá en Oriente todas sus fuerzas, si son necesarias, aunque en los primeros meses que vienen, el Japón aumente sus fuerzas en la misma ó mayor proporción que nosotros, gracias á su control en el mar. El Emperador visitó ayer los buques de la segunda escuadra en el Pacífico, lo que significa que ésta partirá pronto y será dueña del mar.

Zanzibar, 6.—El crucero británico "Forte" comunicó hoy á los cruceros rusos "Petersburg" y "Smolensk" la orden del Gobierno ruso de no intervenir en el tráfico de los buques neutrales. Los Comandantes rusos contestaron que seguirían para Europa.

San Petersburgo, 6.—El Emperador recibió hoy un despacho del Gobernador militar de la Isla de Sakhalien diciendo que dos buques de guerra japoneses se acercaron á 2 millas de Korsakowisk y enviaron lanchas hacia el crucero "Nowik." Las tropas y los torpederos rusos contestaron al fuego de los buques, que se retiraron. Todo está quieto en aquella isla. El Emperador recibió hoy un despacho de Kurapatkine diciendo que los rusos se dirigen al Norte y que se hallan salvados de la difícil posición en que se encontraban. Durante todos el día los japoneses han estado esbozando la retaguardia rusa, sin mucho efecto. Los rusos perdieron cerca de 100 hombres. El Capitán Vira del "Bayan" reemplazará á Oukimsky en la Comandancia de la escuadra de Puerto Arturo.

San Petersburgo, 6.—La situación del teatro de la guerra es como sigue. Todo el ejército de Oyama cruzó el río Taitsy pero siempre, una parte, han usado fuertemente á las columnas de Kurapatkine. El Generalísimo ruso ordenó á que marchen una columna fuerte, de la división de la Caballería, hacia el Noroeste, y se cree que

está ya en posición para batir á los danquedores japoneses, mientras las divisiones de Kurapatkine se mueven hacia el Occidente, en dirección de Simintin, situado como á 30 millas al Occidente de Mukden. Se informa que las fuerzas de Oyama continúan avanzando con tesón; pero se espera algo grave. La táctica japonesa consiste ahora en flanquear las columnas que tratan de cruzar el río Taisa, en Benrsui, situado como á 30 millas hacia el Norte de Liao Yang, y están corriendo á fin de meterse entre las fuerzas rusas y Mukden. Contra este movimiento despachó Kurapatkine una fuerte división de combate al mando de Ronnakamp, y se creó que ya está bloqueando la carretera. Kurapatkine tiene 3 caminos para su retiro hacia Mukden, además la línea férrea que hántamante se ocupa en transportar cañones, equipos de lo que tiene grandes cantidades. Los soldados marchan en buen orden; la mayor parte, que está herida, se despacha hacia el Norte por ferrocarril. En su despacho al Estado Mayor dice Kurapatkine, con fecha 5 de septiembre, que los japoneses atacaron su retaguardia el domingo, al Sur de Yantai; el combate que se entabló continuó hasta el lunes. El telegrama dice que se han tomado las precauciones para darle fin á los flaqueadores japoneses. Kurapatkine estima la pérdida, rusa hasta el día 4 de septiembre, en 16.000 hombres, pero la pérdida japonesa será el doble, considerando la posición que tenían y que fueron los que atacaron. El Generalísimo no dice nada de la pérdida de cañones, pero se cree que abandonó los más por ados en Liao Yang. No hay variación en el informe dado de que Kurapatkine está herido, tampoco de que Lutewich se mueva en auxilio del Jefe ruso, para aún permanecer en Vladivostok.

Mukden, 6.—Los rusos están retirándose por el momento, debido á los fortísimos ataques y á los pésimos caminos.

Panamá, 7.—Habiendo terminado sus trabajos preparativos a Comisión del Canal, el Abogado Walker y los miembros de la Comisión y otros del Presidente Amador para despedirse de él estuvo también el General Davis, quien, como funcionario se va á tomar el cargo de Gobernador de la Zona del Canal, pero con más facultades y con instrucciones del Presidente Roosevelt, de obrar como su representante en el curso de las negociaciones. Esta obtiene la comisión satisfactoria de todas las cuestiones pendientes con el Gobierno de Panamá y las que se refieren á las relaciones comerciales entre la Zona y Panamá, tan pronto como Barret haya abandonado las dificultades. El General se ha hecho cargo del edificio de la Administración, quedando como Consejero legal en San Blasgon. Mr. Nataniel Hill, Consul de Estados Unidos en Vera Cruz, via en el mismo vapor con la Comisión del Canal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“La Cruz Roja” y “El Salvadoreño”

TELEGRAMAS REZAGADOS

Comité ignorado.—Herminia Villanueva, Srta. Zoila, Srta. Mercedes Alvarado, Srta. del River, Srta. Mercedes, Srta. Mercedes Montero, Remedio de Castro, Remedio Isabela y Concepción Martínez.
Asistencia.—Eusebio Ugarte (2), Carlos G. Prieto y Rosa de Pérez (2).

Para de línea.—Isabel Aguirre, Agapito Bojórquez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 8 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Revisión en la Administración de Correos de Soconusco, del 19 al 31 de agosto de 1904.

No conocidos.—Miguel Segura, Manuel I. Paguaga, Estelita M. Rivera, Joaquín Tarsicio, Rafael San Román, Roserío Ramírez, Félix Gutiérrez, Hilario Herrera, Miguel Cobas, Guadalupe García, Anita Rivera, Alfonso Amaya, Mónico Penaméche (tarjeta), Carlos J. Alas Nicolás J. Matute, Bernardino Cárver, María V., y Pedro Venegas.

Ausentes.—Jeremías Cardozo, Nicolás C. Díaz (2), Serafía Martínez, Rufina Matamoros Estanislao Macillo, Catalina Lafargue y José María Santocruz.

Faltadores.—Manuel R. Guzmán y Patricio Ruiz (tarjeta).

Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador agosto 7 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 4, por sospechosos, siendo uno de ellos ladrón con cómplice, y otro por disparar un tiro de revólver contra un policía; 2, por ebrios escandalosos; 1, por lesiones; 1, por golpes y á pedimento del ciudadano; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por ebrio fondeado; y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 7 mujeres: 2, por hurto; 1, por transmitir con canastas por las aceras; 1, por ebria fondeada; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por ultrajes á la Policía; y 1, por faltar á la visita de Frollox.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Carlos Gagini, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Carlos Anaya y Emestiano Escobar, de Coajatepeque; y A. Luwel, de Santa Tecla. Salieron: Joaquín Gutiérrez y señora, para Zacatecas.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José L. Torres, de Quijalzapán; y Francisco Castro, de Opico. Salieron: Mercedes Sanzaval, para Armenia; y Belisario Serna, para Berán.

Hotel Continental.—Entraron: Narciso Díaz y Dr. Emilio Escobar, de Coajatepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 8 de 1904.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hece presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que los correos pagan, se paguere por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á enterar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no les ejecutará en fuerza de las leyes fiscales, si no habieren pagado.

El artículo citado dice así:

“El ejercicio de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen:
Abogados y Médicos..... \$ 15 anuales
Ingenieros..... 12 ”
Dentistas y Farmacéuticos con oficina establecida..... 12 ”
Dueños de las de establecimientos de Farmacia que no sean ambulantes..... 25 ”
Fotógrafos y mercuriales..... 9 ”
Jefes é interinos legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucesores, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año..... 60 ”
Comisarios y Agentes de Negocios..... 12 ”
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos anuales..... 6 ”

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 21

AVISO IMPORTANTE

Debiendo renunciar el 12 del corriente, á las 9 a. m., el Jurado General que debe acordar las recompensas obtenidas por los expositores, y siendo indispensable á la Dirección General de la Ex-

posición, conocer de automano los nombres de las personas agraciadas para poder imprimir la lista que debe leerse en el acto solemn de la distribución de premios, que se verificará el día 15 del corriente en el Salón de Honor del Certamen, el infrascrito ruego á los señores Jurados se sirvan remitir á la oficina de la Exposición [Finca Modelo], sus respectivos dictámenes para su estudio, como antes, al conocimiento del Supremo Gobierno, y para en los diplomas inscribir los nombres de los agraciados.

San Salvador, septiembre 5 de 1904.

D J Guzmán,

Dirección General de la Exposición.

EXPOSICION NACIONAL DE 1904

AVISO IMPORTANTE.

Calificaciones especiales de varios productos exhibidos en el Certamen Nacional.

La calificación de los cafés, cacahos [chocolates], azúcares, jarabes, vinca viaguera, aguardientes, licores confeccionados, etc. etc., se hará previa la degustación de estos productos del 15 al 20 de agosto, en el lugar que se designe en la Exposición.

La calificación de las piezas musicales del Certamen se verificará, mediante su audición por competentes profesores, del 20 al 25 de agosto.

La calificación de literatura y prosa, se hará del 15 al 30 de agosto.

Las de maquinaria y aparatos diversos presentados, se hará del 25 al 3 de septiembre, para cuyo efecto los expositores harán funcionar aquellas delante del Jurado respectivo.

La calificación de ganadería (leche, queso, mantquilla, conservas alimenticias ó implementos de ganadería y pesca, se hará del 15 al 10 de septiembre.

San Salvador, agosto 7 de 1904.

30-19

La Dirección General.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser reenterrados en sus restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la bóveda común, si sus familiares ó sus herederos no verifican el re-entierro del término de tres meses improrrogables que comenzará con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Bernardino Martí, Beatriz Escobar, Vicente Hurtado, etc., and their burial dates.

NOTA.—Se prohíbe á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista, que si habieren reenterrados en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.
Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapa, julio 19 de 1904. 15-5 alt.

niente, diez y nueve metros ó sesenta y cinco centímetros con todo y arroyo, y linda al Norte, con casa y solar de don Luciano Eufemia, parcel de por medio; al Sur, con solar y casa de propiedad de la misma señora Comaral Ponce, con solar de don Luciano Eufemia, parcel de por medio; y al Oriente, con solar de por medio, y casa de don Luciano Eufemia. En el interior se halla construida una medianera sobre parcelas de adobe y cubierta de tejas, la cual mide de largo 6 metros 6 decímetros 6 centímetros, y de ancho 6 metros. La persona que quiera hacer planta, que ocurra, que se le a la planta de ley legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia de San Salvador, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

José Ángel Martínez—*José Ángel Martínez*, Srío.

Titulos Supletorios

José Ángel Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en la subdivisión de este pueblo, el cual tiene edificada una casa de peña, sobre arroyo, parcel de bajareque, de seis metros de longitud, por cinco de anchura, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Gregorio Martínez, que lindan de don Cayetano Díaz, quebrada de por medio, midiendo cincuenta metros; al Norte, con solar de don Pedro Martínez, que lindan de don Bruno Alfaro, parcel de por medio, con solar y ocho metros; al Poniente, linda con solar de don Amador González, Fernando Rodríguez y Eleuterio Grande, midiendo tres metros, quebrada hacia el solar de don Bruno Alfaro, quebrada hacia el solar de don Amador González, y al Sur, linda con solar de don Campes y Srío. Linda con solar de don Amador González, que mide de largo seis metros, con solar de seis metros. Dicho solar no tiene carga ni gravamen alguno, y se solicita a otra persona, no se encuentra en venta, lo estima en veintidós pesos, y lo habeo por comprado para el señor José Martínez, que se solicita con derecho al título de ley legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, a ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

J. A. Martínez—*J. A. Martínez*, Srío.

Elías Barrios, Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Martínez, mayor de edad y vecino de Guaymas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, denominado "Barro del Popoco" situado en el punto "El Barro", de la jurisdicción del mismo Guaymas, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, y que tiene por linderos al Oriente, con terreno de don Juan María López y don Juan María López; al Sur, con terreno de don Juan María López y don Juan María López; al Norte, con terreno de don Juan María López y don Juan María López; al Poniente, con terreno de don Juan María López y don Juan María López. En el interior se halla construida una medianera sobre parcelas de adobe y cubierta de tejas, la cual mide de largo 6 metros 6 decímetros 6 centímetros, y de ancho 6 metros. La persona que quiera hacer planta, que ocurra, que se le a la planta de ley legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia de San Salvador, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Castro—*Juan B. Peña*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Candelario Barrios, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando

título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, compuesto de cinco sesenta y cinco áreas de capacidad, el cual rubo por compra que se hizo a Alberto Volante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sus linderos con el Norte y Oriente, con solar y terreno de Adolfo Pineda, antes de Pedro Valiente; al Sur, con terreno de Jorge Rodríguez y de Heredia Cristales; y al Poniente, con solar de Antonio Pineda, antes de Agustín Pineda, camino de por medio. El terreno mencionado, no tiene carga ni derecho en prohibición con ninguna persona. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquipaya, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Angel Martínez G.—*Lázaro Valdés*, Srío.

Juan Silveira Volésquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Osegueda, de sesenta años de edad, soltera, de ciertos domésticos y de este vecindario, solicitando por el solar extendido título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por linderos y linderos los siguientes: al Norte, con solar y nueve metros veintidós centímetros, linda con solares de los señores Daniel Jirón y Jacinto Pollo; al Oriente, tiene veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar del señor Jacinto Pollo; al Sur, mide veintidós metros, linda con solar de don Pedro Valiente; al Poniente, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros, linda con casa y solar de don Daniel Jirón; en cuyo solar ha construido una casa rancho de teja, sobre horeones, tasajalada con madera, de ocho metros de longitud, por cinco de anchura; el solar lo adquirió por herencia de su madre doña Juana Paula Aparicio, está cercada al Oriente y Norte, con palé-pique; al Sur, con brocha de tijigües; y al Poniente, por el trascorral de la casa del señor Jirón; es pedregoso y no tiene carga ni derecho real, y no tiene gravamen ni carga real; la persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las doce del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan S. Volésquez—*Manuel de J. Cardona*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber que ante esta oficina se ha presentado la señora Leonor Figueroa, mayor de edad, de ciertos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de ciertas aridas, inculto casi en su totalidad, situadas en el cantón "Branchador", de esta jurisdicción, el cual rubo por donación de su hermano Ubaldo Figueroa. La primera porción, consta de ochenta y cuatro áreas, y linda al Oriente, con terreno de Bernabé Méndez, Juan Esteban Llaveros y Secundino Samos; al Poniente, con los de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Tránsito Figueroa; y al Sur, con el del señor Ubaldo Ramos. La segunda, consta de diez hectáreas sesenta y ocho áreas y diez y seis metros cuadrados, lindando: al Oriente, con terreno de Narciso Morales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bartolo Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Méndez; y al Sur, con el de Andrés Méndez y la última, de ochenta y nueve áreas y veintidós metros, linda: al Oriente, con terreno de Narciso Morales; al Poniente, con el de Venancio Flores; al Norte, con el segundo terreno descrito; y al Sur, con el de Pedro Figueroa. Quien se crea con derecho a dichos terrenos, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Pedro Andino—*F. Aguilar*, Srío.

Encarnación Ramos, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Srío Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Barranca", de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas y sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Benavides, parcela de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Martínez, vecino de Nueva San Salvador; al Poniente, con una parcela; y al Sur, con terreno de Genaro Jordá

nimo; éste y Benavides de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ruizcar, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

Encarnación Ramos—*Basilio Recinos*, Srío.

Nicolás López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Antonio Medrano, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja, sobre horeones, parcel de bajareque, de seis metros sesenta y ocho centímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar mide: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de don Santos Ayala; al Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo, con solar que fue de Mercedes Burgos, hoy de Diego Alfaro, y con solar de Jerónimo Carro, cada de por medio; al Poniente, mide veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la sucesión de Agustín Ortiz; y al Norte, con solar y casa del doctor don Vicente Sol, antes de Luciano Martínez, y mide por este último rumbo diez y seis metros quinientos cincuenta y seis milímetros; todos los colindantes son de este domicilio, menos el doctor Sol, que lo es de Nueva San Salvador; que el solar y casa descritos, los estima en doscientos pesos y no tienen ningún gravamen ni carga real; y los rubo por compra que se hizo a don José Ángel Arra, mayor de edad y vecino de Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tamanique, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Nicolás López—*Filadelfo del Cid*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco López, mayor de edad, albañil, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, con dos cuadras en el interior, situadas en el centro de esta población y del solar en que están ubicadas, el cual tiene de Oriente a Poniente, quince metros veintidós centímetros; y de Norte a Sur, veintidós metros; y linda: por el Norte, con la plaza de esta población; al Poniente, con casa de don Amador Soto, cada de por medio; al Sur, con casa de don Rafael Alegre; y al Oriente, con casa de don Paula Solís; siendo los colindantes de este vecindario, dicho inmueble no es dominante ni serviente, no está en prohibición, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona y vale quinientos pesos y lo adquirió por compra a don Francisco Alegre, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las doce del día catorce de agosto de mil novecientos cuatro.

Eulogio Gómez—*Gerardo Pinedo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber que el señor don Justino Rodríguez Núñez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, con casa de don Rafael Lara, midiendo por dicho rumbo, once metros veintidós centímetros; al Oriente, con casa de don María Pulación, tocando por ese lado, diez y ocho metros sesenta centímetros; al Sur, cada de por medio, con casa del solicitante señor Núñez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, cada de por medio, con casa del "Barro Salvadoreño", teniendo las mismas dimensiones que al Oriente. La persona que se crea con derecho a oponerse a la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, quince de junio de mil novecientos cuatro.

G. Heruández A.—*Pablo Méndez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Moreta, mayor de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente, por la

acento á los extinguidos ejidos de esta población, sin carga ni derecho que pertenezca á otra persona, el cual sitúa en doscientos pesos, está situada en el valle "Joya del Zapota," de esta comprensión municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, teniendo de capacidad poco más ó menos, cuatro hectáreas noventa áreas; dicho predio tiene por linderos y mojones: al Oriente, con huatal de Rafael Quintanilla, barrar es de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Moreira, cerca de pista de por medio de mi propiedad; al Poniente, con huatal de Eleuterio Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno donde está situado el Oratorio de dicho valle y que pertenece á la Iglesia Parroquial de esta ciudad, que brada de por medio y una pequeña parte del camino que de esta conduce á San Rafael; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto once de mil novecientos cuatro.

1. Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srco.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Gómez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que poseó hace más de cincuenta años y que están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales la pertenecen por herencia de sus difuntos padres Juan Andrés Gómez é Ignacia Quintanilla, según documentos que oportunamente presentará, dicho solar y casa lindan: al Oriente, con solar y casa de Tomasa María, midiendo por este lado, diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Heraldo Gómez, midiendo nueve metros noventa y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Romana Espinosa y entrada, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Coto, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; que la casa en referencia está cubierta de tejá y acbrá paredes de ladrón que, tiene doce metros de largo, por seis de ancho; que los predios son sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo señalan en cincuenta pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos cuatro.

1. Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srco.

Albino Guadrón, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Guerrero, mayor de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de su propiedad que poseó situado en el lugar denominado "Seguio de Aenzuxco," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sea un campo en forma de extensión, más ó menos, cubriendo de pitano y ámbos frutales, regable, situado en su mayor parte de pista fija y linda: al Norte, con y acquia de por medio con terrenos de Santos Casbuit y Nicolás Taltucos; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, con y acquia de por medio, con terreno de Petrona Quezada; y al Poniente, con los de Eugenio López, Hilario Macías y Petrona Quezada campo y acquia de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real que le afecte; y la colindante Petrona Quezada, es de este domicilio y los de más del vecindario de Iteico. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalco, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Alberto Guerrero.—Dionisio Murillo, Srco.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rivera, de cuarenta años de edad, labrador del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad sito en el punto "Corozo," Distrito de Ateguía, jurisdicción de San Agustín, que pertenece á las ejidos de esta ciudad, sin gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: por el Oriente con terrenos de Oreste Rivera y Medardo Zaldivia; por el Norte, con terreno de la sucesión de Domingo Granado, representada por Santiago del mismo apellido; por el Poniente, con terreno de don Esteban B. Ruano; y por el Sur, con terreno del solicitante; dichos colindantes son del domicilio de San Agus-

tin, á excepción de Zaldivia y Ruano, que son del de San Salvador, y lo señalan en sus respectivos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ateguía, á las tres y media de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Juan Iglesias.—Emeterio T. Urquiza, Srco.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el las señoras Virginia y Herófila Cordero, mayores de edad y de este domicilio solicitando su extensión título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel que adquirieron por compra á los señores Julio y Nazario Montroy, y que estiman en ciento cincuenta pesos, teniendo las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veinte metros cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar de Nicomedes Silva, trascorral de b. j. por medio de por medio; al Norte, mide quince metros once milímetros, y linda con solar de las herederas de Miguel Ramos; al Sur, mide quince metros noventa y tres milímetros, lindando por este último rumbo, con casa y solar de Anselmo Gómez, calle del Calvario de por medio. El fondo descrito no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su acción en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuacugnahuacán, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Félix Membrado.—Máximo A. Sarto, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Flores, mayor de edad, negociante y vecino de Guatáhuaca, solicitando su extensión título de propiedad de dos solares urbanos que queta y pacíficamente poseó en el interior de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, el primero linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión del finado don Olayo Hernández, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la señora doña Susana Sureda de Robles, calle de por medio; por el Poniente, linda con solar de los herederos del finado don Mariano Merlo; y por el Sur, con solar y casa de Buella Flores y Pantaleón Alvarenga, calle de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con las paredes del saguán de este edificio; por el Norte, con solar de los herederos de don Toribio Hernández; por el Poniente, con casa y solar de la señora doña Juana Saravia de Robles, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de los herederos de don Olayo Hernández, calle de por medio; los cuales estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Manuel de J. Perla.—Rojel Herrero, Srco. Int.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que la señora Nicolasa Mejía, de veintinueve años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y que estiman en ochenta pesos plata, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar municipal de veintidós metros noventa y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Mercedes y Josefina Martínez en catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros; al Poniente, barranco de por medio, con solares y casa de Victoriano Acochó y Faustino Flores en veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Sur, calle que conduce á Francisco Flores, en catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros. Los colindantes todos son de este vecindario. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que le afecte, y lo tiene la no llitante por compra que de él hizo á Guadalupe Pérez, jornalero y de este vecindario, el cual sobrevive. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerle en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Mejicanos, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Luis F. Flores.—Antonio Guzmán, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro López, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título escrito de diez manzanas de terreno inculto casi todo, por ser de

condiciones frías, equivoles á siete hectáreas poco más ó menos, situado en el contra "Los Pinos de la Laguna" de esta jurisdicción, y en carga real ni número especial, el cual lo hubi como campo, linda: al Oriente, con finca de Esteban Méndez; al Poniente, con terreno donde hace esquina, el que finca de Jerónimo Barillas, línea recta hasta el Sur, hasta lindar con el terreno conocido por "La Machorra" propiedad de Norberto González; al Norte, camino de por medio, con el "Corro Pacho" de Jerónimo Areny; y al Sur, con terrenos de los señores Heriberto, sarjo de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Edward.—Pérez Sigüenza.—J. Aguilar, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal de San Sebastián,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel La Hija Barahona, de cuarenta años de edad, casado, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situadas en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró á Buella Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro, teniendo por linderos el primer solar: al Oriente, solares de Antonio Durán, Isós Pacheco y Jesús Berahona, campo y calle de por medio; al Norte, con solar de Concepción Cruz, Buella Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro, campo de pista de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y tres metros quinientos milímetros; al Poniente, con solares de los mismos Buella Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro y Tomás Guzmán campo de pista y alambre de por medio, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo Antonio Durán, midiendo campo de pista y mide veintidós metros sesenta milímetros; el segundo solar mide nueve metros por el Oriente y linda con casa de María Leticia López, calle de por medio; por el Norte, mide veintidós metros y linda con casa y solar de Agatona Rivas Javel; por el Poniente mide diez metros y linda con casa y solar de Antonio Cruz; y por el Sur mide veintidós metros y linda con solar de Concepción Cruz, calle de por medio. La casa situada al Oriente, del último solar descrito, es de tejá y mide nueve metros de largo por ocho de ancho hacia el corredor. Estos inmuebles no son predios dominante ni sirvientes, ni tienen derechos que pertenezcan á otra persona y los señalan en diez y cinco pesos y los colindantes son de este domicilio, á excepción de Dolores Alfaro, que es de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente á deducir su acción en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Luis Guzmán.—Francisco Valverde.—Srco. Int.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que la señora Mercedes Olivares, de cuarenta y cinco años de edad, soltera y de oficio doméstica de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de una casa con un corredor y un campo que poseó en el barrio de "El Pinar" de esta ciudad, la que estiman en diez pesos. La casa es con tejá y con paredes de b. j. que se ha heredado con techo de tejá y arbolado de madera de b. j. que mide por el frente, que mide y de ancho hacia el campo y corredor en cinco metros de anchura cuadrada y cuatro milímetros. El campo que está en terreno y mide ocho metros de frente por veintidós metros de fondo y linda con el terreno de por el Oriente, con solar de Juan Camarero y Olivares; por el Norte, con el mismo solar del mismo; por el Poniente, con casa y solar de Nicolás Ramos; y al Sur, calle de por medio, entre la casa "La Casa del Cejal" y hoy á una calle Poniente, con casa de la señora Juana Ruda. Los linderos de por campo á la señora Jerónima Coto, de cincuenta años de edad, donatadora y vecina de esta ciudad. No tienen carga ni derecho real, ni tienen predio dominante ni sirviente y los colindantes son de esta jurisdicción, ni tienen carga alguna de los predios vecinos, para esta oferta. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonoma, á las once de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

1. Daniel Arana.—E. Quiroga, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Manzano, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de uno poseedor de buena fe de una casa muy antigua y solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que estima en diez pesos; que dicha casa y solar se ha comprado por el hijo á la señora Eufrasia García, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, linda: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Barrera, y mide veintidós metros setenta y seis milímetros; por el Sur, con casa y solar de la señora Mercedes Meléndez, y mide treinta y siete metros; al Oriente,

con su casa de la Barrita D. J. Perry, una veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la su...

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos cuatro.

Santiago Ultra.—Andrés Ariza Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Valdés, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos lindes y dimensiones son las siguientes: al Norte linda con el terreno de la sucesión de Santa Servata, y mide ochocientos ochenta y cuatro centímetros; al Sur linda con el solar de la sucesión de Samuel Argüello, y mide doce metros de altura y cuatro centímetros; al Oriente linda con solar de Jerónimo Meléndez y mide diez y nueve metros de altura y veintiocho milímetros; y al Poniente linda con solar que pertenece al señor Jerónimo Meléndez, hoy de propiedad de Agustina B. B. y mide diez y ocho metros treinta y dos centímetros y dos milímetros; que el inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo el señor Jerónimo Meléndez, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni se predice donación ni servidumbre, lo estima en la suma de mil seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Carl's Dueñas.—José María Gómez Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Cuchulá, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, al lado de los lindes y dimensiones las siguientes: al Norte, con solar del Cabildo municipal, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con la plaza pública, y mide doce metros de altura y veintiocho milímetros; al Sur, con casa y solar de Juan Góngora Serrán y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Oriente, con solar de Antonia Rivera, con diez metros de altura y dos milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres, no es predio donante ni sirve ante, sin subdivisión con persona alguna, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Gato Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen de León, mayor de edad, casada, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rita de este pueblo, al lado de los lindes y dimensiones las siguientes: al Oriente, con solar de Rafael Zapata, y mide quince metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de cargo de curandero de Nicomina de León, y mide veintidós metros veintidós centímetros; al Poniente, con casa y solar de Máxima Moreta, y mide quince metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Francisco Huelzo, y mide veintidós metros ochenta y cinco centímetros; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Miguel de León, lo estima en veintidós pesos, no es predio donante ni sirve ante, sin subdivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Gato Srlo.

Juan Iglesias, Alcalde municipal, por intermedio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Llanusa, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la villa de Barba, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posea en el lugar denominado "Rio de Piedra" situado de "San Lorenzo" de la jurisdicción del cantón Barba, sin ninguna carga real y está cultivado en su mayor parte con árboles de café, y tiene de superficie como dos manzanas, y linda al Oriente, con terreno de don Emeterio Ruano, antes de Pedro Guido, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Francisco A. Ajo, cargo de por medio; al Poniente, terreno de doña Teresa Avaranga antes de Aquilino Vargas, carretera nacional de por medio; y al

Sur, terreno de Gr. por. Nieto y de Francisco Alejo, terreno de moto de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Atanasio Nieto, y el cual pertenecía á los hermanos de los dos de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegría, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcalde municipal de esta villa, por intermedio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pascual Elías Brito, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito en la extensión título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica que posea en el paraje denominado "Tegualtepec" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual á setenta áreas de extensión, regable, cultivada de café, guayacal, árboles frutales, y lo demás inulte, que linda al Oriente, con terreno de Juan Cortés; al Norte, con terreno de por medio, con terrenos de Donato Ballester y Anselmo Martínez, camino que conduce á propiedades del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de por medio, con terreno de doña Teresa Calderón de Angulo, camino que conduce á Santa Ana de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidoro González; todos los colindantes son de este cantón. Dicho terreno carece de carga real con otra persona, es de superficie plana de ligera inclinación, que lo hubo por compra hecha á José Ángel y Anselmo Cortés, que aún vivan; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Ambrosio Pérez.—José Ramírez Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Altamir, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de San José de esta villa, cuyos lindes son en conjunto así: al Oriente, con solar de Víctor Sotomayor, y mide cuarenta y cinco varas veintidós pulgadas; al Norte linda con solares y casa de Juan Doandaza y María Carillo, calzada de piedra de por medio, y mide veinte y cinco varas quince pulgadas; al Poniente mide veintidós varas quince pulgadas, y linda con solar y casa de Luciano Andrés; y al Sur mide veintidós varas veintidós pulgadas, y linda, calle de por medio, con solares de Juan Berio y Gregorio Martínez. El inmueble descrito no tiene número al cargo, ni lo posea en subdivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Nahuizalco, á dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicente Ventura.—Florencio Echaz Srlo.

Ciraco de Jesús, Alcalde municipal de este pueblo, por intermedio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado doña María María Diego, María Carlos, Agueda y Leonora Rojas, todas mayores de edad, las tres primeras solteras y la última casada, todas ellas de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado la "Jama de la Cruz" de esta jurisdicción, que son poseedoras de una finca, compuesto de tres terceras partes de manzana de extensión, equivalentes á ochenta y dos y medio áreas, cultivado de café, en su mayor parte ya sembrado, siendo sus lindes y mojoneras las siguientes: al Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador, sirviendo de mojón un ejido; al Norte, con terrenos de Coronado Rojas á la distancia de un cuarto de legua; al Sur, con terrenos de Francisco Guzmán, separando por un lado unos dos terceras de legua; y al Sur, con terreno de don Juan Isidro Rojas, separando esta extensión del último lote á cinco varas que queda contigua á la calle ya citada; este inmueble no tiene carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Francisco Chimaltenango, á dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Ciraco de Jesús.—Florencio García Flores Srlo.

José Luis Morán, Jefe de la 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que á esta Jueza se ha presentado la señora Dora de la Cruz de Argal, vecina del pueblo de Chimaltenango de este Distrito, solicitando título supletorio de una finca rústica, situada en el cantón de "San Miguel" de dicho pueblo, de la extensión de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas,

cultivada de café y de otros árboles frutales de superficie en su mayor parte plana, conteniendo tres casas de teja y una de paja; siendo los lindes de la finca: al Sur, con terrenos de Félix Bartrán, de Felipe Hernández, de Pedro Mejía de Máximo Bartrán y de Felipe Hernández, cerca de por medio; al Occidente, con los de Santos Fabián, de Baltrán García y de José Hernández, camino de por medio; al Norte, con los de Biviana Martínez, de Juana y Macario Alcántar, de la sucesión de Aquilino Mejía, camino de por medio, casa y solar de Eugenia Beltrán, de Laureana Martínez y de la sucesión de Rito Rojas; y al Oriente, con la sucesión de Juan Pedro Pérez, de Luis Paulino, casa y solar de Catarina Espadas, de Antonia Montano, de la sucesión del mismo Rito, de José de este mismo apellido, y de Juan Hernández, calle real de por medio; cuyo inmueble lo hubo la señora Bartrán, por herencia de su padre Julián de este mismo apellido, y de Paz Hernández Mená. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro.

J. Luis Barreiro.—Carlos A. Castellanos Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eusebio Martínez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Chapucama" de esta jurisdicción, que fue ejidal y no fue titulado en forma, según la primera ley de extinción de ejidos, teniendo el referido terreno por lindes y dimensiones las siguientes: al Norte linda con terrenos de don León Flores, don Guadalupe Tena y don Esteban Grande; al Sur, con terrenos de don Julián Julio y don Hipólito Grande; al Occidente, con terreno de la sucesión de don Fernando Campos; y al Oriente, con terreno de don Hipólito Grande, midiendo el mencionado terreno tres manzanas ó sean dieciocho áreas, no es donante ni sirve ante, no tiene gravamen ni otra carga real á favor de otra persona, ni está en subdivisión con ninguna persona; de cuyo terreno no tiene título escrito de dominio, y lo hubo por compra que hizo á don Salvador Orellana, mayor de edad, tipógrafo y vecino de San Salvador, y dicho terreno está cercado de paja y peña por todos sus rumbos, los cuales sirven de mojones, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, á dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

Ciraco B. Martínez.

Mariano T. Grandes Srlo. Int'

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que se encuentra poseer hace más de treinta años, situado en el barrio "El Huanuco" de esta villa, cuyos lindes y dimensiones son: al Norte, con solar de Juana de León, y mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con solar de Cruz Vázquez, y mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros; al Sur mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros; y al Poniente mide once metros ochenta y cinco milímetros, lindando por estos dos últimos lados con solar de Domingo Alvarez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Victoriano Valencia.—P. P. Avila Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Aquino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, en la extensión título de propiedad de un solar cultivado de hortaliza, café y árboles frutales y de una mediana caballería de teja sobre herencia y parcelas de todo situado en esta población, midiendo el primero: al Oriente, treinta metros ochenta milímetros y linda calle de por medio, con solares de Domingo Rivera y Ramón Piatero; al Poniente, ochenta metros novecientos quince milímetros, y linda con Victoriano Delgado y Tránsito Flores; al Norte, ochenta metros ochenta y cinco milímetros, y linda con Juan José Martínez, Lupareta Maga y Anselmo Nájera, calle de por medio; y al Sur, ochenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, y linda con Agustina Morán y Sebastiana Aquino. La manzana construida con el referido solar, mide veinte metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de longitud, por ochenta metros ochenta y cinco milímetros de latitud, con inclusión del corredor. Y de un terreno de naturaleza rústica cultivado en parte de huerta y zacate, situado al Oriente de la población, compuesto de una manzana poco más ó menos, de

capacidad, lindante al Oriente, con Raymundo Flores y Antonio Najarro, mediando en parte una quebrada; al Poniente, con el área de la población; al Norte, con Anselmo Najarro, quebrada de por medio; y al Sur, camino de por medio, con Israél Istivari, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, y en fracción de las ocho caballerías que le corresponden a la comunidad. La persona que se considere con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: San Matías, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos cuatro.

1. Domingo Martínez.—Aquilino T. Ferrada, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Gámex, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, situado en el barrio El Tránsito de esta villa en el que está ubicado un rancho de teja sobre paredes de adobe, los cuales hubo por herencia de su madre hermana Petrona Gámex. El solar linda: al Oriente, con casa y solar de Rodrigo Maradagui, calle de por medio, midiendo veintidós metros sesentinueve centímetros; al Norte, con casa de Ponciano Ayala, y mide seis metros cuarenta y siete centímetros; al Occidente, con solar de Constantino Varona, midiendo veintidós metros sesentinueve centímetros; y al Sur, con solar de Servando Agullar, calle pública de por medio, y mide siete metros cuarenta y siete centímetros, circundando en parte de cercos de palo-plaque pertenecientes al inmueble que se describe. El rancho es de seis metros sesenta y cuatro centímetros de largo y siete metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho, inclusive el corredor que tiene al interior. En predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima todo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Santiago Mauricio.—Francisco Valladares, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Santamaría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, que mide diez metros cincuenta centímetros de largo y nueve metros veinte centímetros de ancho; dicho solar mide: al Norte, ochenta y siete metros sesentinueve centímetros, siendo linoa quebrada, y está limitado con pertenencia de Martín Jirón, y solar y casa de Mercedes Hernández; al Este, con casa de treinta metros setenta centímetros, y linda con heredad de la sucesión de Marcelo Melgar; al Sur, en línea quebrada, y tomando por base el vértice del ángulo del rumbo Oeste, mide catorce metros diez centímetros, hasta unirse con casa de Ana Quevedo, de donde quebra hacia el centro, con siete metros diez centímetros de medida, sirviendo de línea la pared y vuelve á quebrar hacia el Este, con diez y siete metros diez centímetros de dimensión, hasta unirse con la casa construida de su propiedad, de donde vuelve á quebrar hacia el Sur, con siete metros noventa centímetros de longitud, mediando la pared de dicha casa y el eje de este punto midiendo sesenta y siete metros cuarenta centímetros, hasta unirse con el rumbo Este, y linda por allí con solar y casa de Ana Quevedo, y con calle pública; y al Oeste, tiene cuarenta y siete metros, y linda también con la calle pública que se dirige al barrio de La Cruz. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; sus límites están marcados con cerco de alambre y paja, y le hubo por compra á los señores Dolores Torres, Felipe Guadrón y Pilar Henriques, ya difuntos, estimándolo en quinientos pesos. El que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitoto, á trece de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Benjamín F. Acobar.—D. Cruz Ocho, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Manca, mayor de edad, de estos los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el caserío llamado "El Sitio" cantón de "La Laguna" de esta jurisdicción, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treintinueve metros sesenta y siete milímetros, y linda con solar de don Bartolo Orellana; al Norte, sesenta y siete metros sesentinueve milímetros, y linda camino de por medio, con solar de Rosa Castro, que antes fue de Matilde Orellana; al Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, lindando con solar de Florencio Mejía, que antes fue de Francisco Orellana; y al Sur, contiene diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, y está limitado por solar de Francisca Hernández, y dentro del solar descrito tiene una casa de habitación y cocina pajizas; sea-

de todos los colindantes de este domicilio, y el cual no tiene ninguna carga ó derecho real que lo grava, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Federico Chinchia.—Angelino Pérez, Srto.

Orizante Badío, Alcalde municipal de Chilitupán,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Solís, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, donde tiene treinta y tres árboles de bálsamo, sin carga ni derecho real, constando de ciento cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto "Cuzco" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de don Faustino Huero y sucesión de Marcelino Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Poniente, cerco de alambre de por medio, de la misma sucesión Navarrete; al Sur, con terreno de Marcos Hernández; y al Oriente, con terreno del mismo don Faustino Huero; cuyo terreno y balsamar ha poseído el solicitante por varios años, por donación que le hizo su padre Guadalupe Solís, sin documento legal, y que sus colindantes son vecinos de esta población, y don Faustino Huero vecino de Santa Tecla; y careciendo de título de dominio, pide se le extienda conforme á la ley de la materia. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Orizante Badío.—Manuel A. Flores, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Méndez, libre de estado, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta villa, que posee de buena fe, que compró á la señora Dolores Hernández, ya difunta, y sus linderos, mojones y medidas son: al Poniente, con solar y casa de Teresa Venura, mide diecinueve metros cuarentinueve centímetros; al Norte linda con casa y solares de Felipe D. Juárez, mide dieciséis metros veinte centímetros; al Oriente linda con solares y casas de José Peña y Justo Henriques, mide veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur linda con solar y casa de José Ramoa, mide diecinueve metros veinticuatro centímetros, en el cual hay construida una casa de teja, de hermosa paredes de bajareque; y el solicitante lo hace por sí y á nombre de sus hijos menores legítimos Lorenzo, Juana, Petrona y Francisco, todos de apellido Ciara. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Salomé Fernández.—Anarís Pavón, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía de un extranjero presentado el señor Teodoro Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el lugar denominado "El Pital" de estos extinguidos ejidos municipales, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, ni servidumbres más que las naturales; el primero se compone de ochenta tarasas, ó sean ochenta cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Toribio Santiago, ranja vieja del solicitante de por medio; al Norte, con terreno de Eligio Nolasco, cerco del colindante de por medio; al Poniente, con Fermína Nolasco, cerco del solicitante, de por medio; y al Sur, con Cecilio Nolasco. El otro terreno compuesto de sesenta tarasas ó sean sesenta ochenta y cuatro áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Peña, quebrada de por medio; al Norte, con Cecilio y Eligio Nolasco, pasando vivo de los colindantes de por medio; al Poniente, con sucesión de Demetrio Ramírez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Serapia Nolasco, ranjas del interesado de por medio. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los descritos terrenos que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Por el señor Alcalde municipal don Estanislao Rosa, que no sabe firmar.

1. Vicente Valderrama.—Salomón Mata, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Mirco Ramírez, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas sobre hermosa y paredes de bajareque, con su respectivo solar situada en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra á Juan Argüello, que vive aún y que estima en

trececientos pesos. La casa mide de largo quince metros ochenta y siete centímetros, y de ancho siete metros veintinueve centímetros con todo y corredor; el solar tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte mide diez y siete metros y linda con línea de Tiburcio García, traseceral de por medio que pertenece á éste el Sur, dos metros y linda, con casa y solar de José Boyra, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros y linda, con solar y casa de Florencio Morales; y al Poniente, siete veintinueve metros y linda, con casa y solar de Antonio Nolasco. El inmueble descrito no es dominante ni dominante, no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apapa, agosto dieciséis de mil novecientos cuatro.

1. Félix Polanco.—G. A. Tejada, Srto. Int.

AVISOS MUNICIPALES

Aviso

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de 16 de mayo, se hace su conocimiento de las personas que sepan las condiciones requeridas por el artículo 51 de la Constitución Política de la República, que desde el 1º del mes en curso está abierto el libro de inscripción de ciudadanos, el cual quedará cerrado el día 30 de noviembre próximo entrante.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

BANCO OCCIDENTAL

A los accionistas de este Banco se invita a presentar sus títulos para que sean sellados por la suma de *250 pesos* totalmente pagados, á qui fueren reconocidos por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de enero de 1904, y aprobado por acuerdo gubernativo de 23 de marzo del mismo año.

San Salvador, septiembre de 1904.
Por el Banco Occidental,
E. Aitschul,
Gerente.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "por publicación de anuncios" de 20 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vayan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

Casino Salvadoreño

Convocamos, por segunda vez, á los señores socios á Junta General extraordinaria, el día 9 del corriente, á las 5 p. m., en el lugar acostumbrado.

San Salvador, septiembre 6 de 1904.
Juan F. Orozco,
Procurador.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 9 de septiembre de 1904

NÚM. 211

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y DEFENSIÓN

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 7 de 1904.

Vista la solicitud del Procurador de Fobres, Bachiller Pasante Manuel Castro R., sobre que se comute al reo Gabino Hernández la pena de cinco años de presidio mayor que le fué impuesta por el delito de falsificación de moneda, cometida en las afueras de esta ciudad; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 9 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos e impuestos la importación del maíz y del frijol, mientras dura la carestía de estos artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Alencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FIRMIENTOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á los folios 50 y 51 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y de Cementerio de San Buenaventura, correspondientes al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuatro. De la glosa practicada en las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de la población de San Buenaventura, Departamento de Usulután, correspondientes al año de 1903, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducir; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 y 45 de los Reglamentos de Agricultura y Cementerio, respectivamente, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declaráranse solventes y libres de responsabilidad á los Tesoreros de dichos fondos, señores Regidor 1.º don Fernando Cárdenas y don Ismael E. Aranzá, que desempeñaron dichas funciones, el primero, del mes de enero al 8 de marzo y del 13 de julio al 31 de diciembre, y el segundo, del 9 de marzo al 17 de julio del año en refe-

renoa. || Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 129 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Sensembra, Departamento de Morazán, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose gloriado la cuenta del Fondo del Cementerio de Sensembra, que desde el 1.º de enero á 31 de julio estuvo á cargo de don Raimundo Vásquez, y desde esta fecha al 31 de diciembre fue llevada por don Félix Martínez, en concepto de Tesoreros Municipales de aquella población en el año de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando á los expresados señores Vásquez y Martínez, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Sirvalen de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en los Estados Unidos de América: San Francisco, Cal., julio 5 de 1904.

Señor Ministro:

Tengo la honra de mandar á Vd. con la presente, un cuadro de las fluctuaciones habidas en el mercado de New York, con el precio del café de Río número 7 y de Santos número 4, en el segundo trimestre del año en curso.

El Santos número 4 es el que más se parece al nuestro bueno sin lavar, que aquí se conoce por "Standard Salvador": la diferencia por razón de calidad se estima en $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ de centavos en favor del "Salvador", y como el costo de traerlo de New York á ésta es de $\frac{1}{2}$ de centavo por libra, resulta, que si el Santos vale en New York 7 centavos, el Salvador vale aquí, sin tomar en cuenta la diferencia por calidad, 7 $\frac{1}{2}$; y tomándola, 8 $\frac{1}{2}$. Si la existencia del Santos en New York es reducida, se puede obtener este precio; pero si es grande solo 7 $\frac{1}{2}$: en ambos casos si se pide $\frac{1}{2}$ más por Salvador no lo compran, y hacen venir Santos de New York, que es el sustituto para las mezclas "blendings" que hacen los tostadores. Es por este motivo que no obstante la reducida existencia de Standard Salvador en esta, no se ha podido obtener más

de 8 $\frac{1}{2}$ en el mes de junio, en que el precio del Santos ha sido, en New York, de 7 $\frac{3}{4}$ á 7 $\frac{5}{8}$.

No puede establecerse de manera exacta la diferencia de precio entre el Standard y el buen lavado de El Salvador, pues el precio de éste varía según es mayor ó menor la existencia del Costa Rica y Guatemala. Como he dicho en mis anteriores informes, el café lavado que venía de ésa, lo era de manera imperfecta y por esto se hacía una diferencia de 3 á 4 centavos menos que en los de aquellas procedencias. No obstante las mejoras introducidas en los beneficios de ésa para producir, como producen, cafés tan buenos como los de las Repúblicas mencionadas, aquí se seguía haciendo entre nuestro café y aquellos la misma diferencia proporcionada. La degustación establecida en ésta por cuenta del Gobierno, los repetidos anuncios, y la incontestable prueba que la compañía tostadora establecida aquí, con el nombre de "Salvador Coffee Roasting Co", ha dado de la bondad de nuestro café, ha hecho que últimamente a que la diferencia se reduce á 1 y en muchos casos á $\frac{1}{2}$ centavo, según consta de las revistas de los corredores. Aquí, como en los Estados del Este, ha habido la creencia de que El Salvador no producía más que el Standard, cafés ordinarios, y los mal lavados que antes se mandaban, por lo cual los especuladores para obtener mejor precio sobre nuestros cafés bien lavados, que de algún tiempo á esta parte vienen, les cambiaban los sacos y hacían pasar por de otra procedencia, lo que ha sido causa de que nuestro café no sea conocido. Con la propaganda que aquí se ha hecho, y la que actualmente se hace en la Exposición de San Luis, se está corrigiendo este abuso, y al mes pasado se han hecho ventas de café lavado de El Salvador, sabedores los compradores de la procedencia, á 13 y 13 $\frac{1}{2}$ centavos.

En parte por lo mal lavado que antes venía nuestro café, y porque allí se ha tenido la creencia que en este mercado solo se vende el malo, y es esto el que más se ha mandado, al ofrecerse café de El Salvador suponían que era malo, y los compradores rehusaban ver las muestras: tal me sucedió en St. Louis; y no fue poca la sorpresa de un comprador cuando por los datos que le di, se convenció de que algunos de los cafés finos que había comprado y de que estaba muy satisfecho eran de El Salvador, que yo mismo había vendido con intervención de 2 corredores; el mío que lo ofreció de aquí y el de St. Louis que se lo vendió allá, cambiá dolo sacó. Ese mismo comprador que rehusó ver muestras de café porque se le dijo que era de El Salvador, ha pedido muestras y comprado ya varios lotes de nuestro café.

Antes de concluir, creo de utilidad para nuestros agricultores darles los datos siguientes: aquí hay que mostrar al comprador una muestra de café verde, otra ya tostado, y de esta hacer una infusión para probar si sabe bien. De aquí que muchos cafés que tienen buena apariencia verde, por no tostar bien ó saber mal, no obtienen buen precio; y al contrario, cafés que no tienen buena apariencia verde, tostan y salen bien y lo obtienen muy bueno.

Cuando el café tuesta parejo y sale bien, siempre obtiene el mejor precio en relación con su clase; y para esto hay que tener cuidado en no mezclar granos con notable diferencia de tamaño; evitar en lo posible mezclar café que han sido más asblendos que otros, y sobre todo, evitar que con el café bueno se mezclen granos manchados ó oscurecidos que por lo regular se carbonizan antes de que el resto del café esté tostado. En cuanto al sabor, para que sea bueno, hay que evitar á todo trance mezclar con el café bueno algunos granos fermentados, pues por pocos que sean, manlean el resto. Téngase por seguro que si se ofrecen 10 sacos de café debidamente separados los tamaños en el grano, el quebrado, manchado y aún el fermentado y se obtienen un precio medio de 8 centavos; por esos mismos 10 sacos ofreciéndose mezclados, apenas se obtendrían de 5 á 6 centavos; y mientras para los primeros habría 20 compradores para estos no habría 2.

Sea del señor Ministro, con toda consideración, su atento servidor,
E. Mejía.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Fluctuaciones en el mercado de New York del café de los números 7 y Santos números 4 en el segundo trimestre de 1904

	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	RÍO SANTOS	RÍO SANTOS	RÍO SANTOS	RÍO SANTOS	RÍO SANTOS	RÍO SANTOS
1	Cerrada Bolsa...				62 1/2	7 1/2
2	"				7 1/2	7 1/2
3	"				6 1/2	7 1/2
4	6 1/2					
5	6 1/2				7 1/2	
6	"					
7	"				6 1/2	
8	"				7 1/2	
9	"				6 1/2	
10	"				7 1/2	
11	7 1/2				6 1/2	
12	7 1/2					
13	5	6 1/2			7 1/2	
14	7 1/2					
15	"					
16	"				7 1/2	
17	"				7 1/2	
18	"				7 1/2	
19	"				7 1/2	
20	"				7 1/2	
21	"				7 1/2	
22	"				7 1/2	
23	"					
24	"					
25	7 1/2				7 1/2	
26	"				7 1/2	
27	7 1/2					
28	"		Exchange closed			
29	"				7 1/2	
30	"				7 1/2	
31	"				7 1/2	

E. Mejía, Cónsul General.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Mukden, 6.—Como á 14 millas al Sur de ésta, están haciendo los japoneses preparativos para evencar en posición. El correspondiente ruso Kirilloff estaba describiendo los acontecimientos del curso del combate, estando en las primeras filas, cuando de repente cayó una bomba japonesa, hiriéndoelo. Kirilloff, entusiasta escritor, se supo gozar la simpatía general, y ha sido muy sentido el balazo que le

atravesó los pulmones, mientras estaba peleando cumpliendo con su deber. Sufriendo una terrible agonía, suplicó que lo montaran á caballo para concluir su mensaje, y se necesitaron 5 horas para caminar 5 millas. Llegando en completo estado de exhautez, suplicó completaran su mensaje, pues Kirilloff fue enviado al hospital. Los rusos mantienen sus posiciones, después de una lucha descomunal. La pérdida japonesa debe ser mayor de 10,000 hombres, mientras que la nuestra no pasa de 5,000. Los fragmentos de una bomba causaron la muerte de 2 oficiales, y el General Stakelberg salió con una herida leve.

Londres, 6.—El "Daily Mail" dice esta mañana que las fuerzas rusas avanzaron en grandes masas hacia el Saraste de Mukden, hasta llegar á Japon Hill, á fin de oponerse á cualquier ataque. Un oficial chino, procedente de Mukden, dice que la oficialidad y tropa rusas se hallan consternadas y que prevalece mucha enfermedad entre ellas.

San Petersburgo, 6.—El "Novos Vremya", en su primera edición de hoy, anuncia la caída de Puerto Arturo en poder del enemigo; pero dicha edición fue recogida antes de que el periódico se repartiera, pues no hay ningún fundamento para dar tal noticia.

Tokio, 6.—Se recibieron informes de que los rusos se retiraron de Yentai y que Kuraki ocupó aquel lugar. El Ministro francés notificó hoy oficialmente al Gobierno japonés que el crucero ruso "Diana" será desarmado en Saizon.

Buenos Aires, 6.—El Ministro de la Guerra del Uruguay dice que él ha logrado un gran triunfo sobre las fuerzas revolucionarias, y los revolucionarios manifiestan que derrotaron á las fuerzas del Gobierno. Se informa que el Ministro de la Guerra, General Vázquez, tomó el mando de las tropas en el combate. Las pérdidas de ambos lados han sido fuertes; después de 3 días de combate, fueron muertos 2,000 hombres de ambos lados, y 4,000 heridos. Vázquez fue derrotado, abandonando armamento y municiones. Los revolucionarios del Paraguay insisten en que renuncie Wicurre. El Gobierno mandó fuerzas de Asunción, y fueron derrotadas; ahora se preparan los revolucionarios para un asalto general sobre la ciudad.

San Petersburgo, 7.—Se anuncia que los rusos continúan en posesión de las minas de carbón de Yentai y se indica que es muy probable un combate en aquel lugar. Yentai es la única mina de carbón en el Norte de la Manchuria, y es de suma importancia para los rusos, en conexión con el ferrocarril. Se anuncia que Oyama dejó el centro del ejército japonés al mando de Oka y Nodzu, en la margen izquierda del Río Taize, con la intención de despacharlo para que ocupe las alturas al Norte de Muchang, á lo largo del ferrocarril. Kuropatkine mandó incendiar á dos los puentes del ferrocarril sobre el Río Taize. Kuraki encontró en el combate, que duró 4 días, una formidable oposición en las alturas al Occidente de Yentai. Después de una lucha continua y terrible, logró desalojar á los rusos. Las defensas rusas de Yentai ayudaron á la retirada rusa, evitando un gran desastre.

Mukden, 7.—La dilación de transporte de una parte del ejército ruso que viene á Gata, hace que dicho ejército esté en gran peligro de ser cortado. Los japoneses estacionados en las alturas bombardearon todo el día y toda la noche del lunes á las fuerzas rusas. Por un instante, la infantería japonesa atacó á una gran fuerza rusa. Grandes cargamentos

traen los trenes de ferrocarril á ésta; pero los transportes de gran consideración han quedado atrás, por lo difícil de los caminos, que con las continuas lluvias están intransitables. La masa del ejército ruso está marchando hacia el Norte, evadiendo á Mukden.

San Petersburgo, 7.—Kuropatkine llegó á Mukden. Según los últimos informes recibidos en el Ministerio de la Guerra, se creía en peligro el grueso del ejército ruso de ser cortado; pero ya pasó toda la fuerza, y según cálculos, debe llegar mañana á Mukden. Las fuerzas de Kuraki y Kuropatkine marcharon paralelamente hacia el Norte, y ambos ejércitos tuvieron muchísimos contratiempos, por el terrible estado de los caminos. Se manifiesta que á fines de octubre llegarán al frente del lugar de operaciones el 4º, 8º y 13º cuerpo de ejército, con un total de 192,000 hombres, y antes del fin del presente mes, serán despachados á Kuropatkine 1,100 cañones.

Chefú, 7.—El bombardeo de Puerto Arturo se ha estado oyendo muy bien aquí. 2 chinos intérpretes, empleados del servicio de Stoessel, fueron capturados como espías en Shashiyen y Palungshan, y fueron ejecutados. Se ha declarado hoy en aquel puerto un ataque general. Los días 2 y 3 de septiembre atacaron los japoneses por agua y tierra y fueron cañados los cañones rusos cerca de Rihungshan. El Capitán Viren, Comandante del crucero "Bayan", reemplará al Contralmirante Onktomsky en el mando de la escuadra de Puerto Arturo.

Leeds, 7.—La "Unión de Tráfico" resolvió hoy en el Congreso celebrado, dar á la clase de trabajadores toda clase de protección, pues como el pueblo consumidor tiene que pagar fortísimos derechos, se considera como injusto echarle la carga á la clase trabajadora. Durante la sesión, se hicieron referencias al Rey Eduardo, quien anhela por la paz y prosperidad del país, y fue muy aclamado. Se dijo que Su Majestad es el único hombre de Estado que posee Inglaterra.

Gelsenaunder, 7.—Estalló un incendio hoy, en el bosque, cerca de la villa en donde el Príncipe Federico Guillermo, visitando á Cecilia, se comprometió en matrimonio con ella. Cambio de París, sin variación; de Berlín, 20-43; plata, 25; de New York, 56, esterlino, á 60 días, 4-84-70; á la vista, 4-87-05.

Folkestone, 7.—El Campeón nadador francés, Burzesse, acompañado del nadador inglés Werdman, hicieron, después de una tentativa ineficaz, una nueva carrera hoy, á las 8 a. m., partiendo de Cop Point, al O. de Folkestone; á la 1 y 15 minutos seguían nadando espléndidamente.

Spithead, 7.—Un cañón hizo explosión á bordo de la cañonera "Cometa."

San Petersburgo, 7.—Sábase que el Príncipe Sviatopolk Mirski ha sido nombrado para suceder á Von Plawe; es Gobernador General de Vilna y ha tenido una larga entrevista con el Emperador, en Peterhof; se le considera el hombre más á propósito; nunca ha tenido participación en medidas rigurosas y su nombramiento probablemente va á ser saludado como la inauguración de un régimen más suave.

Tokio, 8.—No se han recibido despachos oficiales respecto á los movimientos de Kuraki; pero despachos fidedignos, publicados por el "Kokumin", dicen que Kuraki, después de apoderarse de las alturas cerca de Yentai, ocupó la línea que de Yentai conduce á las minas de carbón. Durante los días 4 y 5, los rusos estuvieron concentrados á 20 millas al Norte de Liao Yang; y abo-

ra, se retiran hacia Mukden, perseguidos por los japoneses. Los rusos, antes de retirarse, destruyeron sus almacenes; pero los japoneses capturaron gran cantidad de cañones y municiones en las fortalezas y en la estación del ferrocarril. El "Nichi Nichi" dice que las fuerzas japonesas perdieron en Liao Yang mucho más gente que las rusas, debido á que éstas estaban atrincheradas. El Mikado ha dirigido un mensaje de congratulación á las tropas, por su brillante victoria; y añade, que el fin de la guerra está muy distante todavía y que es necesario tener mucha paciencia. Se desmiente la noticia de que los rusos se han apoderado de Sinminting, á pesar de las provocaciones de los bandidos chinos en aquella vecindad.

Chefá, 8.—Del 27 al 31 de agosto, hubo un terrible combate en Puerto Arturo. Los japoneses dirigieron todos sus esfuerzos á sostener las posiciones que han tomado; pero al fin fueron desalojados de algunas posiciones por los rusos, que no se cuidaron de los hombres que perdían. El 31, los japoneses se retiraron de casi todas sus posiciones. El cañoneo se oyó claramente desde aquí. Un buque que llegó hoy aquí y que estuvo anoche en Puerto Arturo, dice que las baterías de la costa dañaron seriamente á un torpedero japonés.

Londres, 8.—El corresponsal del "Daily Mail" en Kuantse telegrafía que han pasado por allí varios grandes carros de ferrocarril, cargados de heridos rusos. Los corresponsales se quejan del tratamiento que les dan los japoneses y dicen que no se les permite ver la guerra ni usar el telégrafo libremente. Muchos heridos han muerto á causa del mal trato.

París, 8.—El corresponsal del "Echo" en San Petersburgo dice que los cuerpos rusos 1.º y 7.º han entablado combate con Kuroki, cerca de Mukden. Kuropatkin, con el grueso de sus tropas, va sobre Tichling.

Seoul, 8.—Por haber desobedecido la orden de venir á Seoul el Ministro coreano en San Petersburgo, ha caído en desgracia.

San Petersburgo, 8.—A pesar del despacho de Kuropatkin diciendo que había logrado salvar al ejército de su peligrosa situación, aquí no se ha restablecido todavía la confianza. Los consolidados rusos han caído Kuropatkin va con su ejército y todas sus cañones y bagajes por caminos intransitables, debido á las lluvias. No se detendrá en Mukden, y seguirá, según parece, sobre Tichling. Kuropatkin rehúsa el combate que le presentan los japoneses. Los primeros carros de Kuropatkin han llegado á Mukden, y desde allí se oye el cañoneo de los japoneses. El "Novoe Vremya" publica un despacho diciendo que los rusos se retiraron, debido á la inferioridad de sus fuerzas, especialmente en artillería.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 8 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 nombres: 3, por delitos indudados; 3, por escándalo público; 3, por sospechosos y carreras de la Policía; 2, por infracciones, cometidas de sonozante; 1, por ultrajes; 1, sospechas de hurto; 1, por hurto; 1, por cómplice en un robo; 1, por obscenidad; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por encontrario

durmiento en el portal de Sagrera, y 1, por sacar serenata sin la respectiva licencia; y una multa, por escándalo público.

NOTA.—Permaneció apagado el foco de luz eléctrica que está frente á la casa de la señora Mercedes Velázquez, en la calle del Calvario.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 8 DE SEPTIEMBRE

Hotel Naveo Mundo.—Entraron: Adolfo Valado A. José Antonio Aguirre y Miguel Velasco, de Ahuachapán. Salió: Carlos Gagini, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Luis Díaz y Arcadio Guerrero, de Santa Ana, y Antonio Leval, de Souzonare. Salió: José Molina, para Santa Ana; José Luis Torres, para Quezaltenango, y Macario Rivera, para Armenia.

Hotel del Comercio.—Entraron: Víctor Rodríguez y José Antonio Molina, de Zacatecoluca.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Domingo E. Vega, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Niclasa M. de Urrutia, Francisco y José M. Urrutia, de San Martín. Salió: Alberto Tréjer, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 9 de 1904.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilio Ignorado.—Alonso Ruiz. Ausentes.—Nicolás Barchana, Héctor Abraham Miranda, Rafael Hidalgo y Euriqueta Rodríguez.

Boingo en la Sucursal de Concepción. Domitilio Ignorado.—Tránsito F. Reyes y Fidel Camacho.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 9 de 1904.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deba reunirse los señores Jurados calificados de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Ydíces, don Antonio Peralta, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Ricardo Gallardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 4.º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papini y General Dámaso Pinel, para el 24, de las 9 á las 10 p. m.;

Para el Grupo 5.º, los señores don Carlos Kreitz, don Luis Vecchiotti, don Ramón Rivas, don Domingo Galamato y don José Louel Porras, para el 25, de las 10 á las 11 a. m.;

Para el Grupo 6.º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zúñiga, don Julián Selva, don Domingo Pineda y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 7.º, don Julián Dreyfus, don Manuel Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Vianova, don José Ruiz, don Guadalupe Lagos y don Domingo Call, para el 27, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 8.º, los señores don Jorge Meléndez, don Feder Dufaliger y don Saturnino Beagos, para el 28, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo 9.º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Merazo y don Rafael Alegría, para el 20, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 10.º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Renson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo 11.º, los señores don Carlos Kreitz, y doctores Nicolás Aguilar y Daniel Clara, para el 31, de 10 á 11 a. m.;

Para el Grupo 12.º, los señores doctores Carlos Renson y Rafael Arbiel, y don Luis G. Chaparro, para el 1.º de septiembre, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo 13.º, los señores don Pascasio González, don Manuel Góngora, Br. don Emilio Flores, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Call, para el 2 de septiembre, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo 14.º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcéniz, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Druva, don Juan Aberle, don Jesús Alas, don Eginio Villacorta, don Benito Arias y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 á 11 a. m.;

Para el Grupo 15.º, los señores doctor Alberto Luna, Ingeniero don José María Peralta Lagos, doctor Francisco Gutiérrez e Ingeniero don

Rafael Arbiel, para el 4 de septiembre, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo 16.º, doctores Joaquín Ravelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Arrieta, para el 5 de septiembre, de 4 á 5 p. m.;

Para el Grupo 17.º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Medoquero Sandoval y don Pedro Bangua, para el 6 de septiembre, de 4 ½ á 5 ½ p. m.;

Para el Grupo 18.º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 á 10 a. m.;

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Busamanta, doña Carolina de Agado, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imari, doña Virginia de Avila, doña Carmen de d'Abisnon de la Rafaela y de Alarcía, doña Sara de Duffina, doña Hortensia de Madrid, doña Justina de Arriaza Godoy y doña Hortensia de B. Alencas, para el 8 de septiembre, de 4 ½ á 5 ½ p. m.;

Queda en todo su vigor el artículo 4.º del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, á las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá á recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Ceramen, competente para autorizar á todos los señores miembros del Jurado citados en esta convocatoria, se sirvan aceptar las nombramientos que se les comunican y asistir puntualmente en los días y hora que se les ha designado, á fin de poder dar cima á la ardua y honrosa comisión que tienen á su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.
15-12 D. J. Guzmán
Director General de la Exposición.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hece presente á las personas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que los corresponsales, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, cabrá recurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á fin de pagar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no se ejecutará en forma á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

Table with 2 columns: Category and Amount. Includes Abogados y Médicos (\$ 15 anuales), Ingenieros (12), Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas (12), etc.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

AVISO IMPORTANTE

Dabiendo reunirse el 12 del corriente, á las 9 a. m., el Jurado General que debe acordar las recompensas otorgadas por los expositores y siendo indispensable á la Dirección General de la Exposición, conocer de antemano los nombres de las personas agraciadas para mandar imprimir la lista que debe leerse en el acto solemn de la distribución de premios, que se verificará el día 15 del corriente en el Salón de Honor del Ceramen, el infrascripto ruega á los señores Jurados se sirvan remitir á la oficina de la Exposición [Flaca Model], sus respectivos dictámenes para que sean conocidos, cuando antes, al conocimiento del Supremo Gobierno, y para su los diplomas concedidos á los nombres de los agraciados.

San Salvador, septiembre 5 de 1904.
D. J. Guzmán,
Director General de la Exposición.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado doña...

Librado en el Juzgado de Paz de esta villa...

Lorenzo Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto del diez de los corrientes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chahuapán...

Lorenzo Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto de fecha once de los corrientes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Chahuapán...

Lorenzo Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto provido por este Juzgado el día...

Librado en el Juzgado de Paz de esta villa...

Hago saber que por auto de fecha veintidós de junio del corriente...

Librado en el Juzgado de Paz de Yumbal...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don Carlos...

Librado en el Juzgado de Paz de Yumbal...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que a esta Juzgado se han presentado los señores...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chahuapán...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que a esta Juzgado se ha presentado la señora...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chahuapán...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto fecha de hoy, a las diez de la tarde...

Vicente M. Mendoza, Juez de Paz de esta villa. Hace saber que por auto dictado en esta fecha por este Juzgado...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Joroca...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Joroca...

Hago saber que los señores José Polichino, Ignacio y Nicomedes...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Joroca...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Joroca...

Hago saber que por auto de esta fecha, se ha declarado a don...

Librado en el Juzgado de Paz de Yumbal...

Librado en el Juzgado de Paz de Yumbal...

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Carlos Morán contra la señora...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Por ejecución seguida por don Daniel Brizuela contra don...

Por ejecución seguida por don Manuel Bonavides, por veintinueve pesos...

Por ejecución seguida por don Daniel Brizuela, por veintinueve pesos...

Por ejecución seguida por don Manuel Bonavides, por veintinueve pesos...

Por ejecución seguida por don Adolfo Velado A., en su carácter de apoderado...

Hago saber que a virtud de ejecución seguida por don Adolfo Velado A., en su carácter de apoderado...

Y dos quintos ó sean ciento setenta y seis metros cuadrados de terreno...

Librado en el Juzgado de Paz de esta villa...

Librado en el Juzgado de Paz de esta villa...

Librado en el Juzgado de Paz de esta villa...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Por ejecución seguida por don Felipe Mancaes, por el contra...

Hago saber que a virtud de ejecución seguida por el señor don Manuel Antonio...

liente, diez y nueve metros ó sesenta y cinco centímetros con todo y corredor, y linda al Norte, con casa y solar de don Luciano Enríquez, pared de por medio; al Sur, con solar y casa de propiedad de la misma señora Corra; al Poniente, con solar del mismo don Luciano Enríquez, pared de por medio; y al Oriente, calle de por medio casa y solar del mismo señor Enríquez. En el interior se halla construida una madrugua sobre paredes de adobe y estabos de tejas, la cual mide de largo ó sea de Oriente á Poniente, nueve metros cuarenta y un centímetros. La persona que quiera hacerle posturas, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz, Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Rojas Carica.—Rojas Castillo, Srío.

Títulos Supletorios

José Angel Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Castillo, mayor de edad y de esta ciudad, solicitando título de propiedad escrito, de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, en el que tiene edificadas una casa de piso, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros de longitud, por cinco de latitud, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente linda con terreno de don Gregorio Hernández, que son antes de don Cayetano Díaz quebrada de por medio, midiendo cincuenta metros; al Norte, con solares de don Pedro Martínez Coto y de la sucesión de Bruno Alfaro, pinal de por medio, con sesenta y ocho metros; al Poniente linda con solares de Anselmo Guadalupe, Fernando Dominguez y Eleanorio Grande, midiendo trece metros, quebrando hacia el mismo rumbo con tres metros, quebrando hacia el Sur, en medidores veintinueve metros; y al Sur, linda con solares de Francisco Campos y Serafio Bonilla, quebrada de por medio, con cincuenta y seis metros. Dicho solar no tiene carga real ni derechos que pertenezcan á otra persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en veinticinco pesos; y lo habo por compra que hizo á la señora Jesús Chica. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San L. á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

J. A. Martínez.—J. A. Elena, Srío.

El infrascrito, Jefe de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Andrés Mujano, mayor de edad y vecino de Guacacmil, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "Barreal del Papeto," situado en el punto "Palo Bonito," de la jurisdicción del mismo Guacacmil, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, tierras que fueron de don Estar Hernández y en la actualidad de Dolores Arias, Felipe y Sabino Saravia, Juan Pablo Villalobos, Nicolás, Vicente, Catalino y Justo Mujano, Benjamín Mejía, Francisco Rodríguez, Juan López, Ruperto López, Casimiro, Cruz y Juana Larraínaga, Secundino Lafaez, Manuel Mujano, Clemente Morales, Obdulio y Antolín Pinada, Samuel y Felipe Rodríguez, Catalino, Lucía, Mercedes, Pantaleón y María Mujano, Regina Hernández, Narcisca Corra, Alejo Solís, Gonzalo y María Hernández, Dionisio Bonilla, Tomás y Marcela Villalobos, Pedro y Santana Meléndez, Einar y Lucía Rivas, Teodoro Parada y del solicitante, divididos por mojonera de piedra y una quebradita; al Poniente, tierras de la sucesión del señor Manuel Saravia y José María Cruz, habiendo pertenecido las del último á Francisco Saravia, mediando con los primeros mojonera de piedra y con los segundos también mojonera de piedra y una quebradita; al Norte, terrenos de Luis Saravia y de las mismas personas colindantes al rumbo Oriente, limitados con el primer mojonera de piedra y una quebradita, y con los otros, el río de la loma de "El Potrero" y mojonera de piedra; y al Sur, tierras de la sucesión del doctor Constantino Fuentes, separados por un cerco de piedras. El inmueble descrito, lo habo el solicitante, por compra al señor Antonio Guzmán, vecino de San Isidro; si alguna persona se opusiere con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonsonatepeque, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan Antonio Castro.—Luis B. Peña, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Candelario Ibarra Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando

título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Esperanza," de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesenta y cinco áreas de capacidad, el cual habo por compra que le hizo á Alberto Valiente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca y terreno de Adolfo Pinada, antes de Pedro Valiente; al Sur, con terreno de Jorge Rodríguez y de Herclia Cristales; y al Poniente, con finca de Antonio Pinada, antes de Agustín Pinada, camino de por medio. El terreno relacionado, no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Angel Martínez G.—Luiso Valdés, Srío.

Juan Silvestre Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Osaguada, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por extensión y linderos los siguientes: al Norte, mide diez y nueve metros veintidós centímetros, linda con solares de los señores Daniel Jirón y Jacinto Pollo; al Oriente, tiene veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar del señor Jacinto Pollo; al Sur, mide veintidós metros, linda calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de la señora Leidora Arévalo; y al Poniente, tiene veintidós metros cuarenta y dos centímetros, linda con casa y solar de don Daniel Jirón; en cuyo solar ha construido una casa rancho de teja, sobre horcones, techumbre de madera, de ocho metros de longitud, por ocho de latitud; el solar lo adquirió por herencia de su finada madre Juana Paula Aparicio, está cercada al Oriente y Norte, con palc-pique; al Sur, con brota de tijalote; y al Poniente, por el trascurso de la casa del señor Jirón; en predio sirviente y no tiene carga ni derecho real, estimados ambos inmuebles en cien pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan S. Velásquez.

Manuel de J. Guardia, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leonarda Figueroa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito, de tres porciones de terreno de condiciones áridas, inculto casi en su totalidad, situadas en el cantón "Banchador," de esta jurisdicción, el cual habo por donación de su padre hermano Ubaldo Figueroa. La primera porción, consta de ochenta y cuatro áreas, y linda al Oriente, con terreno de Benabé Méndez, Juan Esteban Linera y Secundino Ramos; al Poniente, con los de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Iransito Eguarroz; y al Sur, con el del mismo Secundino Ramos. La segunda, consta de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y diez y seis metros cuadrados, lindando al Oriente, con terreno de Marcelo Morales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bartolo Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anastasio Figueroa; y al Sur, con el de Andrés Méndez; y la última, de ochenta y nueve áreas y veinticuatro metros cuadrados, lindando al Oriente, con terreno de Marcelo Morales; al Poniente, con el de Venancio Flores; al Norte, con el segundo terreno descrito; y al Sur, con el de Pedro Figueroa. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Pedro Andino, h.—F. Aguilar, Srío.

Encarnación Ramos, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sorapio Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Barranca," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindando al Oriente, con terreno de Gregorio Benavides, pinal de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Martínez, vecino de Nueva San Salvador; al Poniente, con una pinal; y al Sur, con terreno de Genaro Jerónimo; éste y Benavides de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

Encarnación Ramos.—Benigno Recluso, Srío.

Nicolás López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Antonio Méndez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros veintidós metros y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar mide; al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Santos Ayala; al Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo, con solar que fue de Mercedes Burgos, hoy de Diego Alfaro, y con solar de Jerónimo Ciaros, calle de por medio; al Poniente, mide veintidós metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la sucesión de Agapito Ortiz; y al Norte, con solar y casa del doctor don Vicente Sol, antes de Luciano Martínez, y mide por este último rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; todos los colindantes son de este domicilio, menos el doctor Sol, que lo es de Nueva San Salvador; que el solar y casa descritos, los estima en doscientos pesos y no tienen ninguna gravamen ni carga real; y los habo por compra que de ellos hizo á don José Angel Arrué, mayor de edad y vecino de Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tamoacán, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Nicolás López.—Eliadito del Cid, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco López, mayor de edad, albañil, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, con dos madrugas en el interior, situadas en el centro de esta población y del solar en que están edificadas, el cual tiene de Oriente á Poniente, quince metros veintidós centímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros; y linda: por el Norte, con la plaza de esta población; al Poniente, con casa de Anita Soto, calle de por medio; al Sur, con casa de don Rafael Algría; y al Oriente, con casa de don Paula Solís; siendo los colindantes de este vecindario, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona y vale quinientos pesos y lo adquirió por compra á don Francisco Algría, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacapa, á las doce del día catorce de agosto de mil novecientos cuatro.

Eulogio Gámez.—Cetirino Huazo, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor don Justino Rejillo Núñez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, con casa de don Rafael Lara, midiendo por dicho rumbo, once metros veintidós centímetros; al Oriente, con casa de don María Palacios, teniendo por ese lado, diez y ocho metros sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa del solicitante señor Núñez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, calle de por medio, con casa del "Banco Salvadoreño," teniendo las mismas dimensiones que al Oriente. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, quince de junio de mil novecientos cuatro.

G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Morúa, mayor de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente, porte-

incluye á los extinguidos ejidos de esta población, en orden al derecho que pertenezca á otra persona, el cual estima en derechos posesivos, está situada en el valle "Joya del Zapoto," de esta comarcanía municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, teniendo de capacidad, poco más ó menos, cuatro hectáreas noventa áreas; dicho predio tiene por linderos y mojones: al Oriente, con huatal de Rafaela Quintanilla, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Fortuondo Morán, cerca de pista de por medio de mi propiedad; al Poniente, con huatal de Eleuterio Casas, camino de por medio; y al Sur, con terreno donde está situado el Oratorio de dicho valle y que pertenece á la Iglesia Parroquial de esta ciudad, quebrada de por medio y una pequeña parte del camino que de ésta conduce á San Rafael; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto once de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cirino Gómez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que poseó hace más de cincuenta años y que está situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales le pertenecen por herencia de sus difuntos padres Juan Andrés Gómez y Ignacia Quintanilla, según documentos que oportunamente presentará, dicho solar y casa lindan: al Oriente, con solar y casa de Tereasa María, midiendo por este lado, diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Herenlano Gómez, midiendo nueve metros noventa y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Romana Espinoza y entrada, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Coto, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; que la casa en referencia está cubierta de tejá sobre paredes de bajareque, tiene doce metros de largo, por seis de ancho; que los predios son suyas y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo asimismo en cincuenta pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo.

Alfaro Guadalupe, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Quintana, mayor de edad, pedreguero agricultor y de este vecindario, solicitando á la vez el título de propiedad de un terreno de una hectárea fértil que posee situado en el lugar denominado "Séquito de Acuiluxco," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas de extensión, más ó menos, cultivado de plátano y árboles frutales, regado cuando en un mayor parte de pista fluya, y linda: al Norte, cerca y acuada de por medio, con terreno de Santos Cuahuit y Nicolás Taltico; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, cerca y acuada de por medio, con terreno de Petrona Quisada; y al Poniente, con los de Eugenio López, Hilario Macías y Petrona Quisada, cerca y acuada de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real que la afecte; y la colindante Petrona Quisada, es de este domicilio y los demás del vecindario de Tulco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Caluco, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Alberto Guzmán Blanksio Murillo, Srlo.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rivera, de cuarenta años de edad, labrador del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturala rústica, de cuatro manzanas de capacidad, sito en el punto "Coroso," Distrito de Ahuacatlán, jurisdicción de San Agustín, que pertenece á los ejidos de esta ciudad, sin gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; y linda: por el Oriente, con terrenos de Onofre Rivera y Mariano Zaldívar; por el Norte, con terreno de la sucesión de Domingo Grana Iñigo, representada por Santiago del mismo apellido; por el Poniente, con terreno de don Eusebio S. Ruano; y por el Sur, con terreno del solicitante; dichos colindantes son del domicilio de San Agus-

ta, á excepción de Zaldívar y Ruano, que son del de San Salvador, y lo estima en cuarenta y cinco pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuacatlán, á las tres y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Juan Iglesias.—Eusebio T. Urquilla Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí los señoritas Virginia y Herolida Cordero, mayores de edad y de este domicilio, solicitando á las señoras título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, que adquirieron por compra á los señores Julio y Narciso Morroy, y que estiman en ciento cincuenta pesos, teniendo las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veinte metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con solar de Nicomedes Sierra, trasera de la calle de Gito de por medio; al Norte, mide quince metros ochocientos centímetros, y linda con solar de los intereses, cerca de pista de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solar de los herederos de Miguel Ramos; y al Sur, mide quince metros noventa y tres centímetros, lindando por este último rumbo, con casa y solar de Anacleta Guzmán, calle del Calvario de por medio. El fundo descrito no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir en acción en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaguatiqua, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Félix Membreño.—Máximo A. Sorito Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Ferra, mayor de edad, negociante y vecino de Guatujagua, solicitando á la vez el título de propiedad de dos solares urbanos que quieto y pacíficamente poseo en el interior de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morelos; el primero linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión del fundo don Olvera Hernández, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la señora doña Susana Saravia de Robles, calle de por medio; por el Poniente, linda con solar de los herederos del fundo don Domingo Morales; y por el Sur, con solares y casa de Basilia Flores y Pantaleón Álvarez, calle de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con las parcelas del rancho de este cabildo; por el Norte, con solar de los herederos de don Toribio Hernández; por el Poniente, con casa y solar de la señora doña Susana Saravia de Robles, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de los herederos de don Olvera Hernández, calle de por medio; los cuales estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Peña.—Ray el Berrión Srlo. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que la señora Nicolina Mejía, de veintinueve años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situado en el barrio de Calvario de esta villa, y que estima en cincuenta pesos plata, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar municipal, un veintinueve metros noventa y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Macedonio Campos y Jesús Martínez, en ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Poniente, barranca de por medio, con solares y casa de Victoriano Acosta y Faustino Flores, en veintinueve metros noventa y seis milímetros; y al Sur, calle que conduce á Arantza que de por medio, con casa y solar de Francisco Ferrer, en ochocientos ochenta y cinco milímetros. Los colindantes todos son de este vecindario. Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga real que lo grave, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo á Guadalupe Pérez, jornalero y de este vecindario, el cual sobre vive. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejiicanos, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Luis F. Flores.—Antonio Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro López, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título escrito de diez manzanas de terreno inculto casi todo, por ser de

condiciones frías, equivalentes á siete hectáreas poco más ó menos, situado en el cantón "Los Platanos de la Laguna" de esta jurisdicción, en cuya real ni número especial, el cual le hubo como comarcano, linda: al Oriente, con finca de Esteban Méndez; al Poniente, con terreno donde hace anguina, el que fue de Jerónimo Barriles, línea recta hasta el Sur, hasta lindar con el terreno cercado por "La Machorra" propiedad de Norberto Gantés; al Norte, camino de por medio, con el "Cerro Pacho" de Jerónimo Arco; y al Sur, con terrenos de los señores Barrientos, rancho de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Eusebio Peña Seguí.—F. Guilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de San Sebastián, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Basilio Barahona, de cuarenta años de edad, casado, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situados en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compré á Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro teniendo por linderos el primer solar: al Oriente, solares de Antonio Darán Iñés Palacios y Jesús Barahona, cerca y calle de por medio; al Norte, con solares de Concepción Cruz, Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro, cerca de pista de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y tres metros quinientos milímetros; al Poniente, con solares de los mismos Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro y Tomás Guzmán cerca de pista y sombra de por medio, midiendo sesenta metros ciento veinte y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo Antonio Darán, midiendo cerca de pista y medio veintidós metros doscientos milímetros; el segundo solar mide nueve metros por el Oriente y linda con casa de María I. de Luján, calle de por medio; por el Norte mide veintidós metros y linda con casa y solar de Agustina Elvas Javel; por el Poniente mide diez metros y linda con casa y solar de Atencio Cruz; y por el Sur mide veintidós metros y linda con solar de Concepción Cruz, calle de por medio. La casa situada al Oriente, del último solar descrito, es de tejá de nueve metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor. Estos lumbros no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen derechos que pertenezcan á otra persona y los estima en doscientos sesenta pesos y los colindantes son de este domicilio, á excepción de Dolores Alfaro que es de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

2 J. Luis Garza.—Francisco Caldeza Srlo. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que la señora Mercedes Olivares, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de una casa en un correspondiente solar que poseo de buena fe en el barrio de "El Pilar" de esta ciudad, la que estima en cien pesos. La casa es construida con paredes de bajareque sobre horcones con techos de tejá y arbolada de madera rosita; que mide por el frente ochocientos y de ancho incluyendo el corredor siete metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar en que está construida mide ochocientos de frente por veintidós metros de fondo y linda con el lumbro de por el Oriente, con solar de Juan Castañeda de Olivares; por el Norte con el mismo solar lindando; por el Poniente, con casa y solar de Nicasio Rivera; y al Sur, calle de por medio, otra llamada "La Chacra del Cocal" y á última calle Poniente, con casa de la señora Juana Ronda. La adquirí por compra á la señora Jerónima Cea, de cincuenta años de edad, desahogada y vecina de esta ciudad. No tienen carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, ni tienen otras divisas de los predios vecinos, pues está abierto. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal: Sonsonate, á las diez de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Arana.—E. Quintana Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Patria Manzana, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad como poseedora de buena fe de una casa modesta y solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que estima en cien pesos; que dicha casa y solar los hubo por compra que le hizo á la señora Eusebia García, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, linda: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Bañaga, y mide veintidós metros setenta y seis centímetros; por el Sur, con casa y solar de la señora Mercedes Meléndez, y mide treinta y siete metros; al Oriente,

don se ac de la a-herita D. J. Perry... con casa y solar de la su- ocación de Francisco Palomo...

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos cuatro.

Santiago Ulloa.—Andrés Avila Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Valdés mayor de edad...

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Carl a Dueñas.—José María Comar. Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Cuchil a mayor de edad...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Mejgar, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San José de esta villa...

San Juan Nonualco, agosto nueve de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Octo. Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen de León, mayor de edad...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen de León, mayor de edad, casada, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

San Juan Nonualco, agosto nueve de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Octo. Srlo.

Juan Iglesias, Alcalde municipal, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Victor Iracheta mayor de edad...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Victor Iracheta mayor de edad agricultor, del domicilio de la villa de Berlin, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica...

sur, terrenos de Gr. goria Nieto y de Francisco Alejo, brotonal de Isote de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Anastasio Nieto...

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegria, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—Emeterio T. Urquilia Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Elias Brito...

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Elias Brito, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por ascrito en la extensa título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Teguntiglan"...

Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Ambrosio Pérez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Mejgar, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San José de esta villa...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Mejgar, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos en conjunto son: al Oriente, con solar de Victor Mejera...

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Ranchimaleco, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicente Ventura.—Frasuario Eschac, Srlo.

Ciraco de Jesús, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Diego, María Carlos, Agueda y Leonarda Rojas...

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Diego, María Carlos, Agueda y Leonarda Rojas, todas mayores de edad, las tres primeras solteras y la última casada, todas en posesión de oficios domésticos y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía municipal: San Francisco Chismeco, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Ciraco de Jesús.—Rosendo García Flores, Srlo.

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Denidera Britón de Angel...

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Denidera Britón de Angel, vecina del pueblo de Candelaria de este Distrito, solicitando título supletorio de una línea rústica, situada en el cantón de "San Miguel" de dicho pueblo...

cultivada de café y de otros árboles frutales de superficie en su mayor parte plaza contigua de tres cuasas de teja y una de paja; siendo los linderos de la finca: al Sur, con terrenos de Félix Barón...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Cejutepique, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro.

J. Luis Moreira.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Fulgencio Martínez...

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Fulgencio Martínez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Chozonema" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, á dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

Ciraco E. Martí.—Mariano F. Granada, Srlo. Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Hernández, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Hernández, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que asegura poseer hace más de treinta años, situado en el barrio "El Huacoco" de esta villa...

Alcaldía municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos cuatro.

Victoriano Valencia.—R. P. Avilés Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Aquino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Aquino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar cultivado de huerta, casa y árboles frutales y de una mediana cubierta de teja sobre heronera y paredes de adobe...

capacidad, lindante: al Oriente, con Raymundo Flores y Antonio Najarro, mediando en parte una quebrada; al Poniente, con s. Ana de la población; al Norte, con Anselmo Najarro, quebrada de por medio; y al Sur, camino de por medio, con Jarral Rivera; siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, y es fracción de las ocho caballerías que le corresponden á la comunidad. La persona que se considere con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: San Marcos, á las nueve de la mañana del día treintitico de julio de mil novecientos cuatro.

2 Domingo Martínez.—Agustino T. Ferrás, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Laureana Gómez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que porfa de buena fe, situado en el barrio El Tránsito de esta villa, en el que está ubicado un rancho de teja sobre paredes de adobe, los cuales hubo por herencia de su finada hermana Patrona Gómez. El solar linda: al Oriente, con casa y solar de Rodrigo Maradadaga, calle de por medio, midiendo veinticinco metros sesentidós centímetros; al Norte, con casa de Policarpo Ayala, y mide seis metros cuarentidós centímetros; al Occidente, con solar de Constantino Varona, midiendo veintidós metros sesentidós centímetros; y al Sur, con solar de Servando Aguilar, calle pública de por medio, y mide siete metros cuarentidós centímetros, circundando en parte de cercos de pino-pique pertenecientes al inmueble que se describe. El rancho es de seis metros sesenta y cuatro centímetros de largo y siete metros sesentidós centímetros de ancho, incluyendo el corredor que tiene al interior. Es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima todo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Mauricio.—Francisco Valladares, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Bustamante, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, que mide diez metros cincuenta centímetros de largo y nueve metros veintidós centímetros de ancho; dicho solar linda: al Norte, ochentidós metros sesentidós centímetros, siendo línea quebrada, y está limitado con pertenencia de Martín Jirón, y solar y casa de Florencia Hernández; al Este, consta de treinta metros setenta centímetros, y linda con herencia de la sucesión de Marcelo Malgar; al Sur, es línea quebrada, y tomando por base el vértice del ángulo del rumbo Oeste, mide setenta metros diez centímetros, hasta unirse con casa de Ana Quevedo, de donde quebra hacia el centro, con siete metros diez centímetros de medida, sirviendo de línea la pared y vuelve á quebrar hacia el Este, con diez y siete metros diez centímetros de dimensión, hasta unirse con la casa construida de su propiedad, de donde vuelve á quebrar hacia el Sur, con siete metros setenta centímetros de longitud, mediante la pared de dicha casa y sigue de este punto midiendo sesentidós metros cuarentidós centímetros, hasta unirse con el rumbo Este, y linda por allí con solar y casa de Ana Quevedo, y con calle pública; y al Oeste, tiene cuarentidós metros, y linda también con la calle pública que se dirige al barrio de La Cruz. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; sus límites están marcados con cerco de alambre y pizas, y lo hubo por compra á las señoras Dolores Torres, Felipa Gandón y Pilar Henríquez, ya difuntas, estimándose en quinientos pesos. El que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Staquítoto, á tres de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Benjamín E. Reubar.—D. Cruz Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Mancoia, mayor de edad, de oficio los de un sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el caserío llamado "El Sitio" cantón de "La Laguna" de esta jurisdicción, cuyas dimensiones y lindos son: al Oriente mide veintidós metros sesentidós centímetros milímetros, y linda con solar de don Bartolo Orallana; al Norte, sesentidós metros sesentidós centímetros milímetros, y linda con solar de por medio, con solar de Rosa Castro, que antes fue de Matilde Orallana; al Poniente, cincuenta metros sesenta milímetros, lindando con solar de Florencio Mejía, que antes fue de Francisco Orallana; y al Sur, contiene diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, y está limitado por solar de Francisco Hernández, y dentro del solar descrito tiene una casa de habitación y cocina pajas; sien-

do todas las colindantes de este domicilio, y el cual no tiene ninguna carga ó derecho real que lo grave, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Federico Chinchia.—Angelino Pérez, Srlo.

Cruciente Badó, Alcalde municipal de Chilitupán,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Bolla, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, donde tiene veintidós árboles de bálsamo, sin carga ni derecho real, constante de ciento cinco áreas de capacidad, situado en el punto "Cuitiga" de esta jurisdicción, siendo sus límites: al Norte, con terrenos de don Faustino Huero y sucesión de Marcelino Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Poniente, cerco de alambre de por medio, de la misma sucesión Navarrete; al Sur, con terreno de Marcos Hernández; y al Oriente, con terreno del mismo don Faustino Huero; cuyo terreno y balsamar ha poseído el solicitante por varios años, por donación que lo hizo su padre Guadalupe Bolla, sin documento legal, y que sus colindantes son vecinos de esta población, y don Faustino Huero vecino de Santa Teona; y careciendo de título de dominio, pide se lo extienda conforme á la ley de la materia. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía con sus documentos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Crisanto Badó.—Manuel A. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Múndez, libre de estado, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta villa, que porfa de buena fe, que compró á la señora Dolores Hernández, ya difunta, y sus linderos, mojoneros y medidas son: al Poniente, con solar y casa de Tomas Ventura, mide diecinueve metros cuarentidós centímetros; al Norte linda con casa y solares de Felipe Bolaños, mide diecisiete metros veinte centímetros; al Oriente linda con solares y casas de José Peña y Justo Henríquez, mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Sur linda con solar y casa de José Ramos, mide diecinueve metros veintidós centímetros; en el cual hay construida una casa de teja, de herencia de bajareque; y la solicitante lo ha poseído por sí y á nombre de sus hijos menores legítimos Lorenzo, Juana, Petrona y Francisco, todos de apellido Clara. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Salomé Fernández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el lugar denominado "El Pital" de estos extinguidos ejidos municipales, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, ni servidumbres más que los naturales; el primero se compone de noventa tarasas, ó sean dieciséis cuarentidós áreas, linda: al Oriente, con terreno de Teribia Santiego, ranja vieja del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Eligio Nolasco, cerco del colindante de por medio; al Poniente, con Formosa Nolasco, cerco del solicitante de por medio; y al Sur, con Celedio Nolasco. El otro terreno compuesto de sesentidós tarasas ó sean ciento ochenta y cuatro áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Peña, quebrada de por medio; al Norte, con Celedio y Eligio Nolasco, pestado vivo de los colindantes de por medio; al Poniente, con sucesión de Demetrio Ramírez, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Serapia Nolasco, ranja del interesado de por medio. Todas las colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los descritos terrenos, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Marchant, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Por el señor Alcalde municipal don Estanislao Roca, que no sabe firmar.

2 Vicente Velásquez.—Salomé Alata, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Miro Ramírez, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre herencias y paredes de bajareque, con su respectivo solar situada en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra á Juan Argüello, que vive aún y que estima en

trescientos pesos. La casa mide de largo cinco metros ochentidós centímetros, y de ancho siete metros veintidós centímetros con todo y corredor; al solar tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte mide diez metros y linda con línea de Tiburcio García, trascorral de por medio que pertenece á éste; al Sur, doce metros y linda, con casa y solar de José Reyna, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros y linda, con solar y casa de Florencio Morales; y al Poniente, doce veintidós metros y linda, con casa y solar de Antonio Nolasco. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apopa, agosto diecisiete de mil novecientos cuatro.

2 Fabián Velásquez.—C. A. Irañeta, Srlo. Intf

AVISOS MUNICIPALES

Aviso

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se tiene en conocimiento de las personas que reúnan las condiciones requeridas por el artículo 52 de la Constitución Política de la República, que desde el 1.º de mes en curso está abierto el libro de inscripción de ciudadanos, el cual quedará cerrado el día 30 de noviembre próximo entrante.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

3-2 Luis F. Flores.—ra Inm. Guzmán, Srlo.

LEY DE 2.º DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 25

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

Casino Salvadoreño

Convócase, por segunda vez, á los señores socios á Junta General extraordinaria, el día 9 del corriente, á las 5 p. m., en el lugar acostumbrado.

San Salvador, septiembre 6 de 1904.
Juan P. Orozco,
Prosecretario.

8-3
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 10 de septiembre de 1904

NUM. 212

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 6 de 1904.

Vista la renuncia presentada por don Francisco J. Rodríguez del empleo de Secretario de la Gobernación del Departamento de Sonsonate, y siendo atendibles los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los buenos y dilatados servicios que prestó en el tiempo que tuvo á su cargo aquellas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 6 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento de Sonsonate á don F. Ernesto Agreda, en sustitución de don Francisco J. Rodríguez, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Jesús Nuila, Directora de la Escuela de Niñas de Sacacoyo (Departamento de La Libertad), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO del movimiento de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Rata é Hipotecas de la Sección de Occidente y que corresponde al mes de agosto de 1904.

Ingresos (Productos).....	\$ 830
Egresos (Gastos).....	\$ 540.10
Saldo (Lo remitido al Administrador de Rentas).....	289.90

Santa Ana, 31 de agosto de 1904.

Miguel A. Fortín.

FENIGUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 29 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. | La Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan que funcionó el año de 1902, ha comprobado con las certificaciones agregadas á fojas 24, 25 y 27 de este juicio, haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población treinta y cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 34.50 cts.), á que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal; en tal concepto, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Ponciano Navarrete, Lisandro P. Marengo, Federico U. Castillo y Atanasio Jovel, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas municipales y de Cementerio que fueron á su cargo el año mencionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 31 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Sesori que funcionó en 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado con la certificación y recibo agregados á fojas 28 y 30 de este juicio, que la Municipalidad de la villa de Sesori, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1897, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella villa y Tesorería del Hospicio de San Miguel, ciento ochenta y ocho pesos y veinticinco pesos veinticinco centavos (\$ 188.00 y \$ 25.25 cts.), respectivamente, valor de los reparos á que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal; en tal concepto, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Francisco Pastora, Cirinco Castillo, Irene Lara, Saturnino Hernández y Francisco Campos, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 51 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de la villa de Olocuita que funcionó

en 1895, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Con las certificaciones agregadas á fojas 40, 46 y 49 de este juicio, está comprobado que la Clavería Municipal de la villa de Olocuita que funcionó el año de 1895, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *trececientos noventa y un pesos* (\$ 391.00), valor de las resultas de los reparos deducidos á las cuentas municipales que fueron á su cargo el año expresado. Por tanto, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Clavería Municipal mencionada, compuesta de los señores doctor José Santos Buitrago, Sinfonso Ramírez y Manuel Canizales, solvente y libre de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 82 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de la villa de Sociedad, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro. || Habiendo practicado la glosa de las cuentas que anteceden, correspondientes á los fondos municipales de Cementerio, Agricultura y Caminos de la villa de Sociedad, que estuvieron á cargo del Alcalde propietario don Juan F. Villegas, en concepto de Tesorero Municipal de aquella villa en el año de 1903, y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en uso de las disposiciones contenidas en los artículos 142 de la Ley del R. M., 43 del Reglamento de Cementerios y 52 del de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Villegas, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el período mencionado. Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos cuatro.
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7, vuelto, del juicio seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Comasagua del año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de los ex-Municipios y Tesorero Municipal de Comasagua, del año de 1903, señores Carlos Pa-

cas, Andrés Cardona, Santos Portillo, Manuel E. Abrego, Florencio Guzmán, Juan A. Ramírez y José Antonio Martínez, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que respectivamente llevaron en aquel año, y considerando que con las razones que exponen y documentos que presentan, los cuales corren agregados al presente juicio, quedan desvanecidos dichos reparos. Por tanto: de conformidad con el artículo 141 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los expresados funcionarios, solventes de todo cargo y libres de responsabilidad, respecto á las cuentas de que se ha hecho mención; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 63 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Lolotiquillo, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose gloriado la cuenta del Fondo de Cementerio que este libro contiene, correspondiente al pueblo de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Pantaleón González, en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando al expresado señor González, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Triunfo, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro. || Al practicarse la glosa de la cuenta de los Fondos de Agricultura de la población de El Triunfo, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al Tesorero de dichos fondos señor don J. Gabriel Cárdenas, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí. || Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veinticinco de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de El Triunfo, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la población de El Triunfo, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, á cargo del Tesorero Municipal don J. Gabriel Cárdenas; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al referido señor Cárdenas solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veinticinco de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Petersburgo, 8.—Escasísimas son las noticias del Extremo Oriente, pero se asegura que el ejército de Kuropatkins está fuera de peligro. Ninguna palabra ha sido publicada desde hace 36 horas, y ningún periódico ha tenido noticias después del 6 de septiembre. El Emperador recibió un despacho adicional en que se manifiesta que los rusos encontraron tremendas dificultades en su retiro, en el camino de Mukden, lo que hace fácilmente comprender el horroroso aspecto que deben presentar las vías de comunicación. Los trenes de transporte que conducían los cañones, tirados por 6 caballos, desaparecían en tantísimos charcos como había, formados por las lluvias torrenciales. Ningún informe exacto se ha recibido del movimiento del ala izquierda del ejército de Kuroki, que ha estado peleando con las batallas rusas. El público cree que Kuropatkins sigue en su retirada hacia el Norte de Mukden, pero es imposible obtener confirmación oficial.

Mukden, 8.—Corren rumores de un combate librado en un punto llamado Shakhi, situado como á 11 millas al Noroeste de Liao Yang. Cada momento se espera confirmación del rumor que corre de que Kuroki ha sido muerto y que 2 Generales japoneses han sido apresados; pero parece que nadie sabe aquí de dónde nació ese rumor. El combate cerca de esta población ha terminado; los transportes rusos siguen sin ninguna interrupción su camino. Kuropatkins evidentemente no querrá renovar el combate, pero si es provocado, contestará.

San Francisco, Cal, 8.—A pesar de que no hay viento ni causa aparente, el mar está agitadísimo, formando olas de 40 pies de altura. Se cree que este fenómeno está en conexión con el apareamiento de un volcán submarino en el Océano Pacífico. Se informa que el muelle de Hueneme está arruinado.

Wai hei Wai, 8.—Anoche se oyó un fortísimo tiroteo. Algunos buques afuera distinguieron en el espacio enormes llamas.

París, 8.—Cambio, 23,25 frs.; plata en Londres, 26 3/16 y en New York, 57; cambio esterlino, á 60 días, 484; y 487, á la vista.

Buenos Aires, 8.—El Gobierno recibió un despacho telegráfico de Asunción anunciando que se establecieron las negociaciones de paz, tomando parte los Ministros diplomáticos. El premio del "Jockey Club" de 20,000 pesos, fue ganado hoy por un caballo argentino, de 3 años de edad. Recorrió 2,000 metros en 2 minutos 5 2/5 segundos.

Chefú, 8.—Algunos japoneses llegados aquí dicen que los japoneses están haciendo los preparativos para otro ataque general contra Puerto Arturo. Los agentes japoneses están remitiendo para Dalny 70,000 costales y enviarán 60,000 más, que serán llenados con arena. Los chinos dicen que los rusos les pagan 50 centavos por cada bomba de las fabricadas para el uso en la guerra japonesa-china y que no hicieron explosión; especie que aquí se cree por la escasez de parque de artillería en que se hallan los rusos en Puerto Arturo.

San Petersburgo, 8.—Despachos de Kuropatkins dicen que el ejército de Kuroki está á 27 millas hacia el Oriente del ferrocarril. Oka está con su ejército como á 20 millas al Occidente del ferrocarril. El Estado Mayor cree que se librará una gran batalla. Según los informes más exactos, Kuropatkins perdió 17,000 hombres durante los 10 días de combate en Liao Yang. Kuropatkins informa que él no perdió ningún cañón durante la retirada.

San Petersburgo, 8.—El Emperador salió para Cronstadt hoy, á inspeccionar la escuadra del Báltico. Varios cruceros japoneses bombardearon á Korsakowak ayer y enviaron, sin éxito, torpedos al crucero ruso "Novik". No trataron de desembarcar.

París, 8.—Luis Deibler, célebre verdugo parisiense, conocido con el nombre de "Señor de París", murió hoy, á la edad de 81 años.

Tokio, 8.—Oficialmente se estima que la fuerza rusa derrotada en Liao Yang, se componía de 184 batallones de Infantería y 128 escuadrones de Caballería, con 572 cañones.

Berlín, 8.—El Coronel Galdke, corresponsal militar del "Tageblatt", telegrafía que Mukden todavía está en poder de los rusos.

Chefú, 8.—Los docks secos de Dalny están ya reparados. Varios torpederos japoneses están enfriando composturas en ellos.

París, 8.—Se dice que Lord Lansdowne vendrá á Francia á conferenciar con Delcassé, sobre la situación de Marruecos y la guerra ruso-japonesa. El asunto debe de tener mucha importancia, puesto que bien hubiera podido ser tratado con el Embajador de Francia en Londres.

San Petersburgo, 9.—Oficialmente se dice que el ejército ruso en Manchuria será reforzado considerablemente y reorganizado. Será dividido en 2 ejércitos, uno al mando de Linevitch y el otro al mando del Barón de Kaulbars, con Kuropatkins como General en Jefe. Kaulbars está ya organizando un gran ejército en los distritos de Kazan, Vilna, Odessa y Kieff, y Linevitch marcha ya de Viadivostok á Mukden. Kuropatkins tiene á su cargo todos los detalles de tan vasta organización, y casi está agotado por el trabajo personal.

Chefú, 9.—Una columna japonesa de 700 hombres, mientras atravesaba el valle entre Long Hill y Division Hill, fue volada por una mina eléctrica en la noche del 12 de septiembre. Los rusos aguardaron á que los japoneses estuvieran en la zona

de peligro para hacer volar la mina. Toda la columna japonesa fue deshecha. El espacio, iluminado por las luces de investigación, se veía cubierto de restos humanos. Al día siguiente los rusos enterraron los cadáveres; pero, debido á que éstos estaban muy despedazados, no pudieron averiguar el número exacto de muertos. Sin embargo, escaparon muy pocos japoneses.

Washington, 9.—El Tratado de Reciprocidad con Cuba no es tan satisfactorio como se esperaba. El Ministro Squires dice que asistió al banquete de instalación de las obras de agua de Matanzas, y que le llamó mucho la atención que entre lo que se sirvió á la mesa, no vió ni un solo artículo de origen norteamericano, excepto la harina. Squires dice que Alemania y Francia están sufriendo á Cuba de muchas cosas que podrían vender á Cuba los Estados Unidos.

San Petersburgo, 9.—Las clases inteligentes ya no pueden persuadirse de que la situación del ejército ruso, constantemente desalojado y perseguido por los japoneses, pueda interpretarse satisfactoriamente; reinan la alarma y la indignación. El "Novoe Vremya," uno de los sentimientos populares, dice: "Estamos muy lejos de pensar que esas retiradas sean normales, considerando los sacrificios de los almacenes de guerra. Estamos perdiendo nuestro prestigio entre los chinos. Esperamos que marcharán inmediatamente refuerzos." El "Rusa" dice: "Lo que hay de verdad es que debemos hacer los esfuerzos más extraordinarios. En los valientes soldados de Kuroki tenemos frente á frente un nuevo factor de fuerza que hasta ahora empezamos á conocer. El campo de batalla de Liao Yang está regado de sangre rusa, que pide venganza." Hay falta de despachos oficiales del lado ruso, y esto causa mucha alarma.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11:

"La Sucursal" y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 9 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3 por ebrios en horas de trabajo; 2 por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2 por ebrios fardados; 2 por asaltos cometidos por el señor Juez de Anapa; 2 por ebrios escandalosos; 1 por vago y ser ladrón conocido; 1 por estafa; 1 por sospechas de hurto; y 1 por ultrajes y á pedimento del edificio; y 5 mujeres: 2 por escándalo público; 1 por ebria escandalosa; y una menor, por fuga del hogar del padre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 9 DE SEPTIEMBRE

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael y Gregorio Orellana, de Santa Ana; Francisco Bogusa, de Abascoyaca, y José Juárez, de Santa Ana. Saló: Francisco Castro, para Opico.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: James Hill, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Salvador Díaz y Max Díaz, de Cajutepéque. Saló: Salvador Toledo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Juana Banegas, de Santa Ana. Saló: Francisco R. Jarquín, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Laminosa".—Entraron: S. Emeterio Chacón y Rogelio Aragón, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 10 de 1904.

AVISO

Para el resumo de las mor... expresadas en el cartel publicado en los números 196, 197 y 198 del "Diario Oficial" de agosto próximo pasado, se han señalado las tres de la tarde del día trece del mes corriente. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, sobre nombre días de mil novecientos cuatro. 2-1

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán traída todos á la zona común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescato dentro del término de tres meses ininterrogables que comenzará con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Bernardina Mortuor, Branhá Escobar, Vicente Hurtado, etc., with dates from February 1896 to December 1898.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista, que si hubieron referencias en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos. Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchupán, julio 19 de 1904. 15-6 alt.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deben reunirse los señores Jurados calificadoros de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Yáñez, don Antonio Peralta, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Rogelio Galdero, se reunirán el 23 del corriente, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 4º, los señores don Justo Armas, don Romeo Zapata y General Dámaso Pineda para el 24, de las 9 á las 10 a. m.

Para el Grupo 5º, los señores don Carlos Kraits, don Luis Vochiotti, don Ramón Rivas, don Domingo Guimarey y don José Loucel Porras, para el 25, de las 10 á las 11 a. m.

Para el Grupo 6º, los señores don Joaquín Rivas, Víctor Zúñiga, don Julián Salva, don Domingo Pineda y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Manuel Gómez, don Kino Chacón, don Vicente Vilanova, don José Ruls, don Guadalupe Lagos y don Domingo Gall, para el 27, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Meléndez, don Fodor Deringer y don Saturnino Bangoa, para el 28, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel

Murazo y don Rafael Abgría, para el 30, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Renson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos Kraits, y doctores Nicolás Aguilar y David Clará, para el 31, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Renson y Rafael Arbió y don Luis G. Chacorro, para el 1º de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 13º, los señores don Pascasio González, don Manuel Gógora, Sr. don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Gall, para el 2 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcaine, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Dray, don Juan Alberto, don Jesús Alas, don Higinio Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 15º, los señores doctor Alberto Luna, Ingeniero don José María Peralta Lagos, doctor Francisco Gutiérrez ó Ingeniero don Rafael Arbió, para el 4 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Tronco, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Martínez, General Mariano Bandoval y don Pedro Burgon, para el 6 de septiembre, de 4½ á 5½ p. m.

Para el Grupo 18º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo especial de señores doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Barrantes, doña Carlota de Agacío, doña Pilar de Rodríguez, doña Micaela de Imari, doña Virginia de Avila, doña Carmen de d'Abalson, doña Estefanía de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madrid, doña Josefina de Armas Godoy y doña Hortensia de Bauzá, para el 8 de septiembre, de 4½ á 5½ p. m.

Queda en todo en vigor el artículo 4 del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, á las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá á recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, competentemente autorizada por el Supremo Gobierno, aplica atentamente á todos los señores miembros del Jurado citados en esta circular, se sirvan aceptar los nombramientos que se les confieren y asistir puntualmente en los días y hora que se les ha designado, á fin de poder dar cima á la ardua y honrosa comisión que tienen á su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.

15-13

D. J. Guzmán,

Dirección General de la Exposición.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente á las personas compradoras en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á enterar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:

"El ejercicio de profesiones científicas é industriales tiene el siguiente gravamen:

Table listing professions and their stamp taxes: Abogados y Médicos \$ 15 anuales, Ingenieros 12, Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas 12, etc.

Dirección de Papel Sello y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 23

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

El Infortunio de...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que por auto del juez de los carceres, ha sido...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que por auto de fecha once de los carceres...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que por auto de fecha once de los carceres...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que por auto de fecha once de los carceres...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Antonio Barrera, juez de primera instancia de esta ciudad...

Antonio M. Mendosa, juez de Paz de esta villa...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Tacora...

Antonio M. Mendosa, juez de primera instancia del Distrito de Tacora...

Daniel Gutiérrez Naves, juez de primera instancia del Distrito de Tacora...

Hago saber que por auto de fecha once de los carceres...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Daniel Gutiérrez Naves, juez de primera instancia del Distrito de Tacora...

Hago saber que por auto de fecha once de los carceres...

Librado en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad...

Daniel Gutiérrez Naves, juez de primera instancia del Distrito de Tacora...

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Carlos Morán contra la señora...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Pedro Hernández — Nicolás Melgar, Srlo.

Por ejecución seguida por don Daniel Brizuela contra don...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Daniel Brizuela contra don...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Daniel Brizuela contra don...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Adolfo Velado A., en su carácter de apoderado...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Y sea quitada ó sean ciento sesenta áreas de terreno...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Felipe Mancini, por el...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tacora...

Filberto Avilés — Héctor López, Srlo.

cientos, diez y nueve metros ó sesenta y cinco centímetros con todo y corredor, y linda al Norte, con casa y solar de don Luciano Eufemia, pared de por medio; al Sur, con solar y casa de propiedad de la misma señora Curra; al Poniente, con solar del mismo don Luciano Eufemia, pared de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casa y solar del mismo señor Eufemia. En el interior se halla construida una madriguera sobre paredes de adobe y cubierta de tejas, la cual mide de largo ó sea de Oriente á Poniente, nueve metros ochenta y un centímetros. La persona que quiera hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Rafael Cortés.—Rafael Cortés, Srlo.

Titulos Supletorios

José Angel Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Castillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito, de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, en el que tiene edificada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros de longitud, por cinco de latitud, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente linda con terreno de don Gregorio Martínez, que fue antes de don Cayetano Díaz, quebrada de por medio, midiendo cincuenta metros; al Norte, con solares de don Pedro Martínez Coto y de la sucesión de Bruno Alfaro, pidal de por medio, con setenta y ocho metros; al Poniente linda con solares de Anselmo G. Rodríguez, Fernando Domínguez y Eleuterio Grande, midiendo tres metros, quebrada hacia el mismo rumbo con tres metros, quebrando hacia el Sur, se midieron veintinueve metros; y al Sur, linda con solares de Francisco Campos y Serapio Benilla, quebrada de por medio, con cincuenta y seis metros. Dicho solar no tiene carga real ni censales que pertenezcan á otra persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en veintidós pesos; y lo hubo por compra que hizo á la señora Jesús Chica. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

3 J. A. Martínez.—J. A. Elvira, Srlo.

El infrascrito, Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Majano, mayor de edad y vecino de Guacotececi, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado "Barreal del Pepero," situado en el punto "Palo Bonito," de la jurisdicción del mismo Guacotececi, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, y que tiene por límites: al Oriente, tierras que fueron de doña Ester Hernández y en la actualidad de Doctores Arias, Felipe y Sabino Saravia, Juan Pablo Villalobos, Nicolás, Vicente, Catarino y Justo Majano, Benjamín Mejía, Francisco Rodríguez, Juan López, Ruperto López, Casimiro, Cruz y Juana Larroñaga, Secundino Lafaez, Manuel Majano, Clemente Morales, Obdulio y Antolía Pineda, Sarcuel y Felipe Rodríguez, Catarino, Lucho, Mercedes, Pantaleón y María Majano, Regina Hernández, Narcisca Correas, Alejo Solís, Guazar y María Hernández, Dionisio Bonilla, Tomás y Marcel Villalobos, Pedro y Santana Meléndez, Eduardo y Lucía Rivas, Teodoro Parada y del solicitante, divididos por mojoneras de piedra y una quebradita; al Poniente, tierras de la sucesión del señor Manuel Saravia y José María Cruz, habiendo pertenecido las del último á Francisco Saravia, mediando con los primeros mojoneras de piedra y con los segundos también mojoneras de piedra y una quebradita; al Norte, terrenos de Inés Saravia y de las mismas personas colindantes al rumbo Oriente, limitados con el primer mojoneras de piedra y una quebradita, y con los otros, el filo de la toma de "El Potrero" y mojoneras de piedra; y al Sur, tierras de la sucesión del doctor Constantino Fuentes, separados por un cerco de piedras. El inmueble descrito, lo hubo el solicitante, por compra al señor Antonio Garzán, vecino de San Isidro; si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonsonate, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Juan Antonio Castro.—Luis B. Peña, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Candelario Ibarra Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando

título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Esperanza," de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesenta y cinco áreas de capacidad, el cual hubo por compra que lo hizo á Alberto Valtano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sus linderos son: al Norte y Oriente, con línea y terreno de Adolfo Pineda, antes de Pedro Valtano; al Sur, con terreno de Jorge Rodríguez y de Heredia Cristales; y al Poniente, con línea de Antonio Pineda, antes de Agustín Pineda, camino de por medio. El terreno solicitado, no tiene carga real ni derecho en predivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Angel Martínez G.—Lázaro Valdés, Srlo.

Juan Silvestre Viquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Osegueda, de sesenta años de edad, soltera, de oficio comerciante y de vatu vecindario, solicitando por el que se extiende título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene por extensión y linderos los siguientes: el Norte, mide diez y nueve metros veintidós centímetros, linda con solares de los señores Daniel Jirón y Jacinto Polfo; al Oriente, tiene veintidós metros cincuenta centímetros, linda con solar del señor Jacinto Polfo; al Sur, mide veintidós metros, linda calle de por medio con solar y casa de la sucesión de la señora Lidona Arévalo; y al Poniente, tiene veintidós metros ochenta y dos centímetros, linda con casa y solar de don Daniel Jirón; en cuyo solar ha construido una casa rancho de teja, sobre horcones, tabernada con madera, de ocho metros de longitud, por ocho de latitud; el solar lo adquirió por herencia de su abuela madre Juana Paula Apuricio, está coronada al Oriente y Norte, con palisqueta; al Sur, con brota de tigületes; y al Poniente, por el trancoral de la casa del señor Jirón; en predio sirviente y no tiene carga ni derecho real, estimados ambos inmuebles en diez pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan S. Velásquez.

3 Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leonor de Figueroa, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título escrito, de tres porciones de terreno de condiciones áridas, incultas y casi en su totalidad, si medidas en el cantón "Ranchadon," de esta jurisdicción, el cual hubo por donación de su hermano hermano Ubaldo Figueroa. La primera porción, consta de ochenta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Méndez, Juan Esteban Llueva y Secundino Ramos; al Poniente, con los de Teodoro Ramos; al Norte, con terreno de Francisco Figueroa; y al Sur, con el del mismo Secundino Ramos. La segunda, consta de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y diez y seis metros cuadrados, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelo Morales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Bartolo Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anastasio Figueroa; y al Sur, con el de Andrés Méndez; y la última, de ochenta y nueve áreas y veinticuatro metros cuadrados, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelo Morales; al Poniente, con el de Venancio Flores; al Norte, con el segundo terreno descrito; y al Sur, con el de Pedro Figueroa. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Andino, h.—E. Aguilar, Srlo.

Encarnación Ramos, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Barranca," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cincuenta áreas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Bauvrides, pidal de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Martínez, vecino de Nueva San Salvador; al Poniente, con una peña; y al Sur, con terreno de Guacaro Jerez

nimo; éste y Bernabé de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Encarnación, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Encarnación Ramos.—Hedillo Encinas Srlo.

Nicolás López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Antonio Madrano, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posea en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar mide: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Santos Ayala; al Sur, mide diez y seis metros quinientos ochenta y seis milímetros, y linda por este rumbo, con solar que fue de Mercedes Bargas, hoy de Diego Alfaro, y con solar de Jerónimo Ciaros, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros ochenta centímetros y cuatro milímetros, y linda con solar de la sucesión de Agapito Ortiz; y al Norte, con solar y casa del doctor don Vicente Sol, antes de Luciano Martínez, y mide por este último rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; todos los colindantes con este domicilio, menos el doctor Sol, que lo es de Nueva San Salvador; que el solar y casa descritos, los estima en doscientos pesos y no tienen ninguna gravamen ni carga real; y los hubo por compra que de ellos hizo á don José Angel Arraó, mayor de edad y vecino de Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tamanique, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás López.—Filadelfo del Sol Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco López, mayor de edad, albañil, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, con dos madrigueras en el interior, situadas en el centro de esta población y del solar en que están ubicadas, el cual tiene de Oriente á Poniente, quince metros veintidós centímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros; y linda: por el Norte, con la plaza de esta población; al Poniente, con casa de Anita Coto, calle de por medio; al Sur, con casa de don Rafael Algría; y al Oriente, con casa de doña Paula Beltramo; siendo los colindantes de este vecindario, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no está en predivisión, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona y vale quinientos pesos y lo adquirió por compra á don Francisco A. Aguirre, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las doce del día catorce de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Eulogio Gámez.—C. Brino Hueso, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor don Justino Benito Núñez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, con casa de don Rafael Lara, midiendo por dicho rumbo, once metros veinticuatro centímetros; al Oriente, con casa de doña María Palacios, teniendo por ese lado diez y ocho metros setenta centímetros; al Sur, con casa de por medio, con casa del solicitante; al Norte, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, calle de por medio, con casa del "Banco Salvadoreño," teniendo las mismas dimensiones que al Oriente. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, quince de julio de mil novecientos cuatro.

3 G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Moreira, mayor de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente, perto

acuerdo a los extinguidos ejidos de esta población, sin carga ni derecho que pertenezca a otra persona, el cual estima en doscientos pesos, está situada en el valle "Joya del Zapote," de esta comprensión municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, limitado de capacidad, poco más ó menos, cuatro hectáreas ochenta y cinco metros cuadrados por linderos y rodeada al Oriente, con linderos de Rafaela Quintanilla, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Ferrando Moreira, cerca de pista de por medio de su propiedad; al Poniente, con linderos de Eleuterio Casas, camino de por medio; y al Sur, con terreno donde está situado el Oratorio de dicho valle y que pertenece a la Iglesia Parroquial de esta ciudad, cobrada de por medio y una pequeña parte del camino que de esta ciudad a San Rafael; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto once de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Celarino Gómez, mayor de edad, agricultor, de esta demarcación, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee hace más de cincuenta años y que está situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales le pertenecen por herencia de sus difuntos padres Juan Andrés Gómez é Ignacia Quintanilla, según documentos que oportunamente presentará, dicho solar y casa lindan: al Oriente, con solar y casa de Tomasa María, midiendo por esta lado, diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Horaciano Gómez, midiendo nueve metros noventa y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Romana Espinoza y entrada, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Coto, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; que la casa en referencia está cubierta de teja sobre paredes de bajareque, tiene doce metros de largo, por seis de ancho; que los predios son sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en cincuenta pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srío.

Ally río Guadrón, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Quintana, mayor de edad, pequeño agricultor y de esta vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee situado en el lugar denominado "Siquin de Acoluxco," en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta frans de extensión, más ó menos, cultivado de plátano y árboles frutales, regado, situado en su mayor parte de pista floja, y lindan: al Norte, cerco y acequia de por medio, con terreno de Santos Guahuit y Nicolás Talco; al Oriente, con terreno del solicitante; al Sur, cerco y acequia de por medio, con terreno de Petrona Quareda; y al Poniente, con los de Eusebio López, Hilario Macha y Petrona Quareda, cerco y acequia de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real que le afecte; y la colindante Petrona Quareda, es de este domicilio y los demás del vecindario de Itzaco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Caluco, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Alberto Guadrón.—Dionisio Murlilo, Srío.

Juan Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rivera, de cuarenta años de edad, labrador, del domicilio de San Agustín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad, sito en el punto "Coroso," Distrito de Atequía, jurisdicción de San Agustín, que pertenece a los ejidos de esta ciudad, sin gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: por el Oriente, con terreno de Onofre Rivera y Medardo Zaldivia; por el Norte, con terreno de la sucesión de Domingo Granaño, representada por Santiago del mismo apellido; por el Poniente, con terreno de don Emeterio S. Ruano; y por el Sur, con terreno del solicitante; dichos colindantes son del domicilio de San Agus-

tin, á excepción de Zaldivia y Ruano, que son del de San Salvador, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo.
Dado en la Alcaldía Municipal de Atequía, á las tres y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Juan Iglesias.—Emeterio T. Urquilla, Srío.

El infrascrito Alcalde.
Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Virginia y Hircilia Cordero, mayores de edad y de esta demarcación, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, que adquirieron por compra á las señoras Julio y Nazario Monroy, y que estiman en ciento cincuenta pesos, teniendo las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veinte metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con solar de Nicomedes Silva, trasacorral de bajareque de esta de por medio; al Norte, mide quince metros ochocientos y linda con solar de las herederas de Miguel Ramos; y al Sur, mide quince metros noventa y tres centímetros, lindando por su último rumbo, con casa y solar de Anacleto Gutiérrez, calle de Calvario de por medio. El fondo descrito no es sirviente ni dominante y no tiene ninguna carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que se presente a deducir su acción en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuauhtitlan, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Félix Membreño.—Máximo A. Sorio, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Flores, mayor de edad, negociante y vecino de Gustajagua, solicitando en la extensión título de propiedad de dos solares urbanos que quita y pacíficamente posee en el interior de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan; el primero linda: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión del finado don Olayo Hernández, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la señora doña Susana Saravia de Rablos, calle de por medio; por el Poniente, linda con solar de los herederos del finado don Dámaso Mejía; y por el Sur, con solar y casa de Basilia Flores y Pantaleón Alvarezaga, calle de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con las paredes del saguán de este edificio; por el Norte, con solar de los herederos de don Toribio Hernández; por el Poniente, con casa y solar de la señora doña Susana Saravia de Rablos, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de los herederos de don Olayo Hernández, calle de por medio; los cuales estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente a manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
Manuel de J. Perla.

3 Rafael Barrion, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber que la señora Nicolina Mejía, de veintinueve años de edad, de oficio doméstica y de esta vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y que estima en cincuenta pesos plata, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar municipal, en veintinueve metros noventa y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de Marcelino Campos y Josefina Martínez, en ochocientos ochocientos treinta y nueve milímetros; al Poniente, barranca de por medio, con solares y casa de Victoriano Asonza y Francisco Flores, en veintinueve metros noventa y seis milímetros; y al Sur, calle que conduce á Ayutzingo de por medio, con casa y solar de Francisco Ferrer, en ochocientos ochocientos treinta y nueve milímetros. Los colindantes todos son de este vecindario. Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga real que lo grave, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo á Gundalupo Pérez, jornalero y de este vecindario, el cual sobre vive. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponer en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Luis F. Flores.—Anastasio Guzmán, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro López, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título oneroso de diez manzanas de terreno inculto cada uno, por ser de

condiciones frías, equivalentes á siete hectáreas poco más ó menos, situado en el cantón "Los Planes de la Laguna" de esta jurisdicción, a n carga real ni número especial, el cual lo hubo como comunero, linda: al Oriente, con finca de Esteban Méndez; al Poniente, con terreno donde hace caquina, el que fue de Jerónimo Barillas, línea resta hacia el Sur, hasta lindar con el terreno conocido por "La Machorra" propiedad de Norberto González; al Norte, camino de por medio, con el "Corro Pacho" de Jerónimo Arola; y al Sur, con terreno de las señoras Barrientos, vayo de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Eduardo Peña Sijut.—R. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de San Sebastián,
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Manuel Basilio Barahona, de cuarenta años de edad, casado, tejedor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situados en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró á Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro, teniendo por linderos el primer solar: al Oriente, solares de Antonio Darán, José Palacios y Jesús Barahona, cerco y calle de por medio; al Norte, con solares de Concepción Cruz, Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro, cerco de pista de por medio, midiendo por este rumbo ochenta y tres metros quinientos milímetros; al Poniente, con solares de las señoras Basilia Carrillo, Sabá y Dolores Alfaro y Tomás Guzmán, cerco de pista y nombre de por medio, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo Antonio Darán, midiendo cerco de pista y mide veintinueve metros doscientos milímetros; el segundo solar mide nueve metros por el Oriente y linda con casa de María Lida López, calle de por medio; por el Norte mide veintidós metros y linda con casa y solar de Agustina Rivas Jovel; por el Poniente mide diez metros y linda con casa y solar de Atanacio Cruz; y por el Sur mide veintidós metros y linda con solar de Concepción Cruz, calle de por medio. La casa situada al Oriente, del último solar descrito, es de teja de nueva medida de largo por ocho de ancho inclusive el corredor. Estos inmuebles no son predios dominante ni sirvientes, ni tienen derechos que pertenezcan a otra persona y los estima en dieciocho sesenta pesos, y los colindantes son de este domicilio, á excepción de Dolores Alfaro, que es de San Lorenzo. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.
3 J. Luis Guzmán.—Francisco Valdear, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,
Hace saber que la señora Mercedes Olivares, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, de esta demarcación, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de una casa con su correspondiente solar que posee de buena fe en el barrio de "El Pilar" de esta ciudad, la que estima en cien pesos. La casa es construida con paredes de bajareque sobre horcones con techos de tejas y arborizada de maduro roble; que mide por el frente ocho metros y de ancho incluyendo el corredor siete metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar en que está construida mide ocho metros de frente por veintidós metros de fondo y linda todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Juana Castañeda de Olivares; por el Norte, con el mismo solar lindando; por el Poniente, con casa y solar de Nicolina Rivera; y al Sur, calle de por medio, antes llamada "La Chacra del Cocal" y hoy última calle Poniente, con casa de la señora Juana Rauda. Los adquirió por compra á la señora Jerónima Oca, de cincuenta años de edad, dentadora y vecina de esta ciudad. No tienen carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, ni tiene correa divisoria de los predios vecinos, pues está abierto. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal: Sonsonate, á las diez de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.
3 Daniel Arauz.—E. Quintán, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Patricia Monzón, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad como poseedora de buena fe de una casa mediana y solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y que satiza en cien pesos; que dicha casa y solar los hubo por compra que le hizo á la señora Eusebia García, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, linda: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Bazqueza; y mide veintidós metros setenta y seis centímetros; por el Sur, con casa y solar de la señora Mercedes Meléndez, y mide treinta y siete metros; al Oriente,

con solar de la señorita Dolores Perry, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Palomo, mide treinta y ocho metros cincuenta y dos centímetros. La mediana mide nueve metros cuarenta centímetros de largo y cuatro metros sesenta y tres centímetros de ancho, es de teja sobre paredes de bajareque, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos cuatro.

Santiago Ulica.—Andrés Acosta, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Valdés, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte linda con solar de la sucesión de Santos Bervano, y mide dos metros cincuenta y cuatro centímetros; al Sur linda con solar de la sucesión de Samuel Angulo, y mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros; al Oriente linda con solar de Jerónimo Meléndez, y mide diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros; y al Poniente linda con solar que fue del mismo señor Jerónimo Meléndez, hay de propiedad de Agustina Brito, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; que el inmueble descrito lo hubo por compra que lo hizo el señor Jerónimo Meléndez, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, lo estima en la suma de mil setecientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Carla Dueñas.—José María Gomar, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcaldía municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Cuchilla, mayor de edad, viuda; de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, con solar del Cabildo municipal, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con la plaza pública, midiendo doce metros ciento veintidós milímetros; al Sur, con casa y solar de Juana Góngora Seren, y mide veintidós metros ochenta milímetros; y al Oriente, con solar de Antonia Rivera con diez metros sesenta y dos milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres, no es predio dominante ni sirviente, sin proindivisión con persona alguna, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonsualco, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Octo, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcaldía municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen de León, mayor de edad, casada, alfaraça y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Rita de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Rafaela Zepeda, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con solar y cobajo de cortina de Nicolás de León, y mide veinte metros noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Máxima Moncote, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Francisco Huezo, y mide veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Nicolás de León, lo estima en veinte pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin proindivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonsualco, agosto nuevo de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Felipe Octo, Srlo.

Juan Iglesias, Alcaldía municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Iraheta, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la villa de Berlin, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar denominado "Rio del Plan", cantón de "San Lorenzo", de la jurisdicción del mismo Berlin, sin ninguna carga real, y está cultivado en su mayor parte con árboles de café, y tiene de capacidad como dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Emeterio Ruano, antes de Pedro Galdo, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Francisco Alejo, cerco de por medio; al Poniente, terreno de doña Teresa Alvarado, antes de Aquilino Vargas, carretera nacional de por medio; y al

Sur, terrenos de Gregoria Nieto y de Francisco Alejo, brotonal de izote de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Atanacio Nieto, y el cual pertenecía á los extinguidos ejidos de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegría, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan Iglesias.—Emeterio T. Urquiza, Srlo.

Ambrosio Pérez, Alcaldía municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Elías Brito, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Tegonigüicia" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, igual á setenta áreas de extensión, regable, cultivado de café, guineal, árboles frutales, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Cortés; al Norte, cerca propia de por medio, con terrenos de Tiburcio Benito y Andrés Martínez, camino que conduce á propiedades del solicitante de por medio; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de doña Teresa Calderón de Arguilo, camino vecinal que conduce á Santa Ana de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidoro González; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra persona, es de superficie plana, de agua cuadrilonga, que lo hubo por compra hecha á José Argel y Anastasia Cortés, que aún viven; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Ambrosio Pérez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estelgo Melgar, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de San José de esta villa, cuyos linderos en conjunto son: al Oriente, con solar de Víctor Melara, y mide catorce varas veintinueve pulgadas; al Norte linda con solares y casas de Juan Duedana y María Carrillo, cercada de piedra de por medio, y mide veinte varas quince pulgadas; al Poniente mide veintinueve varas quince pulgadas, y linda con solar y casa de Bernarda Andrés; y al Sur mide veintinueve varas veintidós pulgadas, y linda, caso de por medio, con solares de Juan Benito y Gregorio Miranda. El inmueble descrito no tiene número ni carga, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Panohimaleco, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicenta Ventura.—Yanuario Echac, Srlo.

Ciriaco de Jesús, Alcaldía municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Diego, María Carlos, Agueda y Leonarda Rojas, todas mayores de edad, las tres primeras solteras y la última casada, todas ellas de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado la "Loma de la Zarza" de esta jurisdicción, que son poseedores de buena fe, compuesto de tres terceras partes de manzana de extensión, equivalentes á cuarenta y dos y media áreas, cultivado de café, en su mayor parte ya cosechero; siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con la calle real que de éste conduce á San Salvador, sirviendo de mojón un pifal; al Norte, con terrenos de Coronado Rojas á Isidro del mismo apellido, mediando por este rumbo un brotonal de izote; al Poniente, con terrenos de Presentación y Prudencia Guzmán, separando por este lado unos dos brotones de izotes; y al Sur, con terreno del mismo Isidro Rojas, separando esta extensión del último izote á otro que queda contiguo á la calle ya citada; este inmueble no tiene carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Francisco Chitameca, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Ciriaco de Jesús.—Estada García Flores, Srlo.

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Doña Dolores Beltrán de Arguilo, vecina del pueblo de Candelaria de este Distrito, solicitando título supletorio de una finca rústica, situada en el cantón de "San Miguel" de dicho pueblo, de la extensión de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas,

cultivada de café y de otros árboles frutales, de superficie en su mayor parte plana, conteniendo tres cuasas de teja y una de paja; siendo los linderos de la finca: al Sur, con terrenos de Félix Beltrán, de Felipe Hernández, de Pedro Mejía, de Máximo Beltrán y de Felipe Hernández, cerco de por medio; al Occidente, con los de Santos Fabián, de Bárbara García y de José Hernández, camino de por medio; al Norte, con los de Diviana Martínez, de Juana y Macario Alcántar, de la sucesión de Aquilino Mejía, camino de por medio, casa y solar de Eliza Beltrán, de Laureana Martínez y de la sucesión de Rito Rojas; y al Oriente, con la sucesión de Juan Pedro Pérez, de Lulu Paulino, casa y solar de Catalina Rosales, de Antonina Montalvo, de la sucesión del mismo Rojas, de José de este mismo apellido, y de Juan Hernández, calle real de por medio; cuyo inmueble lo hubo la señora Beltrán, por herencia de sus padres Julián de este mismo apellido, y de Paz Hernández Mesa. Quien no crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cuatro.

J. Luis Merera.—Carla S. Castellano, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Fulgencio Martínez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño; de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Chancosma" de esta jurisdicción, que fue ejidal y no fue titulado en forma, según la primera ley de extinción de ejides, teniendo el referido terreno por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con terrenos de don León Flores, don Guadalupe Toca y don Beltrán Grande; al Sur, con terrenos de don Julián Julio y don Hipólito Grande; al Occidente, con terreno de la sucesión de don Fernando Campos; y al Oriente, con terreno de don Hipólito Grande, midiendo el mencionado terreno tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni otra carga real á favor de otra persona, ni está en proindivisión con ninguna persona; de cuyo terreno no tiene título escrito de dominio, y lo hubo por compra que hizo á don Silvano Ordoña, mayor de edad, tipógrafo y vecino de San Salvador, y dicho terreno está cercado de paja y paja por todos sus rumbos, sin cuales árboles de mojones, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, á dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

Ciriaco R. Martínez.—Mariano F. Granada, Srlo. 1.º

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que asegura poseer hace más de treinta años, situado en el barrio "El Huacoco" de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Juana de León, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de Cruz Vázquez, y mide veintidós metros, setecientos cuarenta y siete milímetros; al Sur mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y al Poniente mide once metros setecientos cuatro milímetros, lindando por estos dos últimos lados con solar de Domingo Alvarez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Santiago Nonsualco, á las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.

Victriano Valencia.—F. P. Aulós, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Aquino, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar cultivado de huerta, café y árboles frutales y de una mediana cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe, situado en esta población, midiendo el primero: al Oriente, treinta metros sesenta milímetros, y linda con el por medio, con solares de Domingo Rivera y Ramona Platero; al Poniente, cuarenta metros noventa y cinco milímetros, y linda con Victoriano Delgado y Tránsito Flores; al Norte, sesenta metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con Juan José Martínez, Lupareo Mesa y Anselmo Najera, calle de por medio; y al Sur, sesenta y dos metros setenta y tres milímetros, y linda con Agustín Morán y Sebastián Aquino. La mediana construida con el referido solar, mide veinte metros ochocientos setenta y dos milímetros de longitud, por ocho metros trescientos cincuenta milímetros de latitud, con inclinación del corredor. Y de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de huerta y sacate, situado al Oriente de la población, compuesto de una manzana poco más ó menos, de

capacidad, lindante al Oriente, con Raymundo Flores y Antonio Najarro, meditando en parte una quebrada; al Poniente, con el área de la población; al Norte, con Anselmo Najarro, quebrada de por medio; y al Sur, cuarenta de por medio, con Ferrás; Bivora; siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, y es fraccion de las ocho caballerías que le corresponden a la comunidad. La persona que se considere con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: San Mateo, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos cuatro.

3 Domingo Martínez.—Aquilino T. Ferrán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Gómez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que pasó de buena fe, situado en el barrio El Tránsito de esta villa, en el que está ubicado un rancho de teja sobre paredes de adobe, las cuales hubo por herencia de su finada hermana Petrona Gómez. El solar linda: al Oriente, con casa y solar de Rodrigo Maradangua, en su parte de por medio, midiendo veintidós metros sesentidós centímetros; al Norte, con casa de Paciana Ayala, y mide seis metros cuarenta y siete centímetros; al Occidente, con solar de Constantino Varona, midiendo veintidós metros sesentidós centímetros; y al Sur, con solar de Sorvando Aguilar, calle pública de por medio, y mide siete metros ochocientos centímetros, circunscrito en parte de otros dos de palque pertenecientes al inmueble que se describe. El rancho en su parte de por medio mide ochenta y cuatro centímetros de largo, y siete metros ochocientos centímetros de ancho, lindante al corredor que tiene al interior. Es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima todo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término de la ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Mauricio.—Francisco Vallalaret, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Bautista, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que pasó en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, que mide diez metros ochenta centímetros de largo y nueve metros veinte centímetros de ancho; dicho solar mide: al Norte, ochocientos metros sesentidós centímetros, siendo línea quebrada, y está limitada por pertenencia de Martín Jirón, y solar y casa de Florencia Hernández; al Este, con una de treinta metros setenta centímetros, y línea con herencia de la sucesión de Marcelo Melgar; al Sur, es línea quebrada, y tomando por base el vértice del ángulo del rumbo Oeste, mide entonces metros diez centímetros, hasta unirse con casa de Ana Quevedo, de donde quiebra hacia el centro, con seis metros diez centímetros de medida, sirviendo de línea la pared y vuelve á quebrar hacia el Este, con diez y seis metros diez centímetros de dimensión, hasta unirse con la casa construida de su propiedad, de donde vuelve á quebrar hacia el Sur, con siete metros noventa centímetros de longitud, mediana la pared de dicha casa y sigue de este punto saliendo escuadrón metros cuarenta centímetros, hasta unirse con el rumbo Este, y linda por allí con solar y casa de Ana Quevedo, y con calle pública; y al Oeste, tiene cuarenta y cinco metros, y linda también con la calle pública que se dirige al barrio de La Cruz. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; sus límites están marcados con cerco de rambro y pita, y lo hubo por compra á las señoras Dolores Torralba, Felipa Guadarrá y Pilar Henríquez, ya difuntas, estimándolo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitoto, á tres de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Benjamín P. Escobar.—D. Cruz Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gertrudis Manóla, mayor de edad, de oficio losa de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el caserío llamado "El Sitio" cantón de "La Laguna" de esta jurisdicción, cuyas dimensiones y lindas son: al Oriente mide treinta y cinco metros ochocientos sesentidós milímetros, y linda con solar de don Bartolo Orellana; al Norte, sesentidós metros sesenta y cuatro milímetros y linda camino de por medio, con solar de don Castro, que antes fue de Matilde Orellana; al Poniente, cincuenta metros ochenta y seis milímetros, lindando con solar de Florencio Mejía, que antes fue de Francisco Orellana; y al Sur, cincuenta y seis metros ochocientos ochocientos milímetros, y está limitado por solar de Francisca Hernández, y dentro del solar descrito tiene una casa de habitación y cocina pajana; sien-

do todos los colindantes de este domicilio, y el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que lo grave, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de la ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Federico Chmelia.—Angélico Pérez, Srlo.

Orizanto Bado, Alcalde municipal de Chilitupán,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Solís, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, donde tiene treinta y siete arboles de bálsamo, sin carga ni derecho real, constante de ciento cinco áreas de capacidad, situado en el punto "Cuygo" de esta jurisdicción, siendo sus límites: al Norte, con terrenos de don Faustino Hueso y sucesión de Marcelino Navarrete, cerco de alambre de por medio; al Poniente, cerco de alambre de por medio, de la misma sucesión Navarrete; al Sur, con terreno de Marcos Hernández; y al Oriente, con terreno del mismo don Faustino Hueso; cuyo terreno y balsamar ha poseído el solicitante por varios años, por donación que le hizo su padre Guadalupe Peña, sin documento legal, y que sus colindantes son vecinos de esta población, y don Faustino Hueso vecino de Santa Tecla; y careciendo de título de dominio, pide se le extienda conforme á la ley de la materia. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía con sus documentos en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Orizanto Bado.—Manuel A. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Méndez, libre de estado, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ubicado situado en el barrio de San Francisco de esta villa, que pasó de buena fe, que compró á la señora Dolores Hernández, ya difunta, y sus linderos, medidas y medidas son: al Poniente, con solar y casa de Tomás Ventura, mide diecinueve metros ochocientos centímetros; al Norte linda con casa y solar de Felipa Bolafios, mide dieciséis metros veinte centímetros; al Oriente linda con solares y casa de José Peña y Justo Henríquez, mide veinticuatro metros ochocientos centímetros; y al Sur linda con solar y casa de José Ramos, mide diecinueve metros veinticuatro centímetros; en el cual hay construída una casa de teja, de lacerona paredes de bajareque; y la solol tanto lo hace por sí y á nombre de sus hijos menores legítimos Lorenzo, Juana, Petrona y Francisca, todos de apellido Oliva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Pedro Norzalco, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Salomé Ferrández.—Andrés Padilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía de un cargo se ha presentado el señor Teodoro Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el lugar denominado "El Pitul" de estas extinguidas jurisdicciones municipales, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, ni servidumbres más que las naturales; el primero es compuesto de ochenta áreas, ó sean dieciséis cuarentidós áreas, linda: al Oriente, con terreno de Toribio Santiago, solja vieja del solicitante de por medio; al Norte, con terreno de Eligio Nolasco, cerco del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Fermín Nolasco, cerco del solicitante de por medio; y al Sur, con Casillo Nolasco. El otro terreno compuesto de sesenta y tres áreas ó sean ciento ochenta y cuatro áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Peña, quebrada de por medio; al Norte, con Casillo y Eligio Nolasco, pastuza de viño de los colindantes de por medio; al Poniente, con sucesión de Demetrio Ramírez, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Sozapia Nolasco, rancho del interesado de por medio. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los descritos terrenos que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Por el señor Alcalde municipal don Esteban Rosas, que no sabe firmar.

3 Vicente Velásquez.—Salomé Mata, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Marco Ramírez, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su respectivo solar situada en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra á Juan Argüello, que vive aún y que estima en

trecientos pesos. La casa mide de largo cinco metros ochocientos centímetros, y de ancho siete metros veintidós centímetros con todo y corredor; el solar tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte mide diez metros y linda, con área de Tiburcio García, trasecal de por medio que pertenece á éste; al Sur, doce metros y linda, con casa y solar de José Reyna, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros y linda, con solar y casa de Florencio Morales; y al Poniente, tiene veintidós metros y linda, con casa y solar de Antonio Nolasco. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Apapa, agosto dieciséis de mil novecientos cuatro.

3 Yabida Velásquez.—C. A. Iraheta, Srlo. Int?

AVISOS MUNICIPALES

Aviso

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se pone en conocimiento de las personas que reúnan las condiciones requeridas por el artículo 51 de la Constitución Política de la República, que desde el 1º del mes en curso está abierto el libro de inscripción de ciudadanos, el cual quedará cerrado el día 30 de noviembre próximo entrante.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

3-3 Luis F. Flores.—Juan Guzmán, Srlo.

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla
Balace el 31 de agosto de 1904

ACTIVO:	
Tranvías, s/. v/. s/. Inventario.	\$216,048.55
Varias cuentas deudoras.....	9,813.16
	<u>\$225,861.71</u>
PASIVO:	
Capital, todo llamado ...	\$200,000.00
Dividendos, los no cobrados....	241.13
Reserva	25,620.58
	<u>\$225,861.71</u>

A. Peña, Gerente.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos mediaguas que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construídas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticuatro metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo él valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.

10-1 Olsar Cierro.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 12 de septiembre de 1904

NÚM. 213

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 12 de 1904.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de la planilla que, con el Vº Bº respectivo, remite dicho Secretario por valor de ochenta y seis pesos setenta y cinco centavos que ha devengado como honorarios el doctor Belisario Molina, en concepto de Magistrado Sustituto de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al doctor Molina la suma expresada; aplicándose la erogación al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Bernardino Aparicio, Director de la Escuela de Varones de San Buenaventura (Departamento de Usulután), con el sueldo de ley.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Diego Montúfar, Director de la Escuela de Varones de San Juan Nonualco (Departamento de La Paz), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 10 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Rafael V. Castro, Prosecretario de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, en febrero de 1904.

DEBE	
A saldo.....	\$ 4,660 00
A certificaciones de defunción..	357 50
A inspecciones.....	125 00
A revisiones.....	27 00
A informes.....	12 50
A multas.....	5 00
A certificaciones del Consejo....	3 00
	\$ 5,190 00

HABER	
Por ramo de Gobernación.....	\$ 572 58
Por desinfecciones.....	187 50
Por mobiliario.....	20 00
Por sueros.....	7 80
Por certificaciones de defunción..	5 75
Por informes.....	25
Por inspecciones.....	25
Por saldo.....	4,395 87
	\$ 5,190 00

San Salvador, 1º de marzo de 1904.

M. Castillo P., Tesorero.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Tomas G. Orantes, que en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate ha dirigido, relativa á los reparos que se hicieron á las operaciones de registro y liquidación que practicó en los meses de enero á marzo del corriente año; y apareciendo de ella quedar desvanecidos los reparos que preceden con las dos certificaciones que acompaña—del señor Tesorero General, en la que consta haber enterado en dicha oficina la suma de *doscientos cuarenta y un pesos setenta centavos* plata, valor de los reparos 1 y 3; con otra certificación del Administrador de la Aduana referida, en la que consta haber cargado como resulta la suma de *sesenta y siete pesos siete centavos* en aforos ó en equivalente en plata, al *ciento sesenta y tres por ciento*, derechos é impuestos, *ciento nueve pesos treinta y dos centavos*, en las pólizas número 88, por nueve bultos, fecha trece de abril, del señor don Martín P. Sosa, la suma de *cuatro pesos siete centavos* en aforos; y en la póliza número 69, por quince bultos del señor don W. P. Manning, fecha nueve de junio último, la suma de *sesenta y tres pesos*, también en aforos, todo por valor de los reparos números 8 y 9; los reparos 4 y 5 quedan desvanecidos con las explicaciones expuestas, y con respecto á los reparos números 2, 6 y 7, á cargo del Fisco por cantidades

cobradas de más, asegura haber extendido los quédanes á favor de los interesados, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor G. Orantes, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación para su resguardo. || Miguel Rosales. | Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 19 del libro en que el Tesorero Municipal de Jiquilisco llevó la cuenta del Fondo de Agricultura del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los Fondos de Agricultura de la villa de Jiquilisco, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, á cargo del Tesorero Municipal, don Rubén T. Córdoba, y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Córdoba, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 15º del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Cementerio de Jiquilisco, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Cementerio de la villa de Jiquilisco, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero de los mencionados Fondos, señor don Rubén T. Córdoba, durante el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 79 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Fernando, en el año de 1903, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura rendida por don Leonidas Sáenz, que estuvo á su cargo, en concepto de Tesorero Municipal de San Fernando, Departamento de Morazán, en el año de 1903; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura; falla: declarando que el expresado señor Sáenz, respecto de la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele el finiquito correspondiente para que le sirva de resguardo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que en fojas 19 del juicio contra la Municipalidad de San Luis de la Reina, del año de 1903, correspondiente á la cuenta Municipal y la de Agricultura, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que antecede, está comprobado que la Municipalidad de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1903, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella población cuarenta y seis pesos (\$46), valor de los reparos á que salieron condenados á pagar, por sentencia de esta Contaduría de Glosa; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Albino Ochoa, Anastasio López, Abel Salmerón y Raimundo Lobo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas Municipales y de Agricultura que fueron á su cargo el año mencionado. Certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial"; para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau - Valentín Trigueros, Srío

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 87 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Fernando, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cuatro. || Se ha glosado la cuenta anterior correspondiente al Fondo de Cementerio de San Fernando, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo de don Leonidas Sáenz, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 142 de la Ley del Ramo y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Sáenz, solvente y libre de responsabilidad por la cuenta que llevó en el mencionado período. Librese certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

Resumen de cuentas de Caja de las oficinas fiscales, correspondiente al 1er trimestre del año de 1904.

DEBE

HABER

Saldo anteriores así:				Por Asamblea Nacional	\$ 24,019 63	
Traslados pendientes	\$ 105,698 51		" Presidencia de la República	6 495	
Existencias en Caja	148,480 49	\$ 254,179	" Cartera de Gobernación	282,513 63	
Rentas aduaneras				" id. de Fomento	173,308 70	
Importación \$1,002,290 05			" id. de Instrucción Pública	137,282 51	
Exportación " 478,517 35	\$ 1,480,807 40		" id. de Beneficencia	45,383 26	
Rentas de licores				" id. de Relaciones Exteriores	8,546 15	
Rentas diversas	571,729 78		" id. de Justicia	145,381 49	
Servicios	\$5,463 82		" id. de Hacienda	124,763 98	
Ingresos varios				" id. de Guerra	425,461 57	\$ 1,372,155 92
Anticipos \$ 2,480			" id. de Crédito Público:		
Depósitos " 4,323 86			Bonos impuesto s/. aguardiente	\$ 16,106 30	
Devoluciones " 164 43			Subasta de Bonos	57,438 72	
Préstamos por contratos " 213,312 88			Órdenes contra las Aduanas	13 986 93	
Producto Bonos 10% oro " 30,720 40			Créditos, contratos y negociaciones	51,930 71	
Dendores varios " 730			Créditos y sueldos rezagados	44 722 29	
Banco Salvadoreño (producto 3 centavos aguardiente) " 1,600	\$ 253,351 57	\$ 2,471,436 62	Bonos diversos	787,100 12	971,285 07
				Egresos varios		
				Anticipos	\$ 2,670	
				Depósitos	4,173 89	
				Devoluciones	62,912 49	70,756 38
				Saldo para abril, así:		\$ 2,415,197 37
				Traslaciones pendientes	56,645 31	
				Existencias en Caja	\$253,772 94	\$ 310,418 25
						\$ 2 725,615 62

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 25 de 1904.

El Director,

Rafael Montis.

El Tenedor de Libros,

Francisco B. Alvarez.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de julio de 1904.

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN JULIO DE 1903	ALZA	BAJA
Derechos al 15% oro.	\$ 8,248 00	\$ 3,691 28	\$ 3,898 23	\$ 15,747 51			
" " " " 94 „ plata	\$ 51,691 06	\$ 23,133 36	\$ 23,864 47	\$ 98,688 89	\$ 159,321 34		
Impuestos al 30%	16,630 92	7,430 30	7,616 55	31,718 07	36,040 23		
Id. \$3.00 por cada 100 kilos	13,834 17	3,209 70	4,347 24	21,391 11	25,905 70		
Id. „ 2.00 " " " "	9,479 80	2,139 42	3,118 14	14,747 38	19,307 42		
Id. „ 1.50 " " " " e/f. F. C. C.	7,118 75	1,609 51	2,321 20	11,049 46	14,480 79		
Id. „ 1.00 " " " " P. Judicial	4,739 00	1,079 71	1,554 07	7,373 68	9,653 71		
Id. „ 0.50 " " " " Subvención de vapores.	2,368 85	539 88	777 14	3,685 87	4,827 05		
Almacenaje	2,865 35	710 04	1,001 07	4,576 96	6,099 72		
Oficinas de Preparación.	1,770 97	573 65	790 25	3,134 87	3,568 13		
25% Registro á examen.	47 97		17 61	65 58	2 21		
Sobreimpuesto licores s/ f Bonifercencia	462 10	133 60	134 10	749 80	1,267 10		
Recargo s/ licores por falta de patente		60 60	5 00	55 60	241 80		
Multas	486 38		128 45	614 83	1,221 88		
Papel de pólizas	627 50	171 20	214 37	1,013 13	866 87		
Importación por menor á impuestos varios	88 94	22 16	149 49	260 59	159 12		
Al 160% el 15% en oro de arriba	21,444 80	9,597 33	9,901 39	40,943 52			
[Correos] Derechos al 133% s/ fardos postales	\$ 7,542.09			7,542 00	\$ 282,864 13	5,151 72	
	\$ 7,542.09	\$ 133,677 96	\$ 50,440 52	\$ 55,950 54	\$ 247,611 41	\$ 288,015 85	\$ 40,404 44
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
1 y 3% sobre exportación de minerales oro americano \$ 1,022.15 al 160%			\$ 2,657 59	\$ 2,657 59			
Derechos de exportación de café	\$ 4,530 29	\$ 2,411 95	2,678 93	9,681 17	\$ 4,233 80		
" " artículos va rios \$ 1.50 por cada 100 k. F. C. C.	163 95	75 75	42 29	281 99	293 43		
Derechos de exportación artículos va rios \$ 1.00 por cada 100 kilos	109 30	50 50	28 19	187 99	201 86		
Derechos de exportación artículos va rios \$ 0.50 por cada 46 kilos	118 30	54 88	30 54	204 32	228 79		
12½ c. quintal de café Junta de Aguas de Conchagua			297 66	297 66	12 64		
25 centavos sobre el quintal de café del Departamento de La Paz		123 80		123 80			
	\$ 4,992 84	\$ 2,716 88	\$ 5,735 30	\$ 13,434 52	\$ 4,970 52	\$ 8,464 00	
RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbres	\$ 2,395 93	\$ 714 25	\$ 714 04	\$ 3,824 22	\$ 133 00		
Descuentos militares		17 36		17 36	16 54		
Resultas de cuentas			309 13	309 13	129 88		
	\$ 2,395 93	\$ 731 61	\$ 1,023 17	\$ 4,150 71	\$ 279 42	\$ 3,871 29	
SERVICIOS—Telégrafos y Teléfonos							
Correos		\$ 114 62		\$ 114 62	\$ 109 00		
		47 37		47 37	60 00		
		\$ 161 99		\$ 161 99	\$ 169 00		\$ 7 01
INGRESOS VARIOS.—Depósitos							
Anticipos	\$ 1,273 12			\$ 1,273 12	\$ 31 48		
10% Junta Central de San Salvador					75 00		
	\$ 1,273 12			\$ 1,273 12	56 30		
					\$ 242 78	\$ 1,030 34	
RESUMEN—Derechos á im puestas de importación. \$ 7,542.09	\$ 133,677 96	\$ 50,440 52	\$ 55,950 54	\$ 247,611 41	\$ 288,015 85		\$ 40,404 44
Derechos é impuestos de exportación.	4,982 84	2,716 88	5,735 30	13,434 52	4,970 52	8,464 00	
Suma de Rentas aduaneras. \$ 7,542.09	\$ 138,660 80	\$ 53,157 70	\$ 61,685 84	\$ 261,045 93	\$ 292,986 37	\$ 8,464 00	\$ 40,404 44
Rentas diversas	2,395 93	731 61	1,023 17	4,150 71	279 42	3,871 29	
Servicios		161 99		161 99	169 00		7 01
Ingresos varios	1,273 12			1,273 12	242 78	1,030 34	
Totales.	\$ 7,542.09	\$ 142,329 35	\$ 54,051 30	\$ 62,709 01	\$ 266,631 75	\$ 13,365 63	\$ 40,411 45
Que comparados con los de julio de 1903	5,151.72	207,973 92	38,551 70	42,000 23	293,677 57		
Dan las diferencias signien tes	±\$ 2,390 37	± 65,644 57	± 15,499 60	± 20,708 78	± 27,045 82		

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto 23 de 1904.

El Director, Rafael Montis.

El Tenedor de Libros de Aduanas, Francisco B. Alvarez.

Cuadro que demuestra el movimiento de vapores habido en el primer semestre de 1904.

ENTRADAS

MESES	PUERTOS	PROCEDENCIA		BANDERAS		CARGA		PASAJEROS	
		DEL NORTE	DEL SUR	Norteamericana	ALEMANA	BULTOS	TONELADAS	HOMBRES	MUJERES
Enero	Acajutla...	6	4	8	2	10,127	2,084	93	35
	La Libertad	4	4	6	2	2,880	32	8	8
	La Unión...	6	2	5	3	4,350	500	26	9
Febrero	Acajutla...	6	7	9	4	11,067	23,343	81	49
	La Libertad	6	5	8	3	4,032	26,227	12	1
	La Unión...	3	5	6	2	4,055	17,227	13	10
Marzo	Acajutla...	9	8	10	7	12,648	37,906	68	44
	La Libertad	9	5	9	5	5,154	32,977	19	17
	La Unión...	2	6	5	4	38,374	2,590	24	25
Abril	Acajutla...	8	7	9	6	13,265	27,787	62	29
	La Libertad	5	7	6	6	-----	-----	23	10
	La Unión...	4	5	4	5	7,510	665	19	13
Mayo	Acajutla...	7	7	11	2	14,631	26,307	71	22
	La Libertad	6	4	9	2	7,366	21,236	24	11
	La Unión...	5	4	6	3	5,661	466	24	17
Junio	Acajutla...	5	8	10	3	19,583	23,163	110	63
	La Libertad	3	7	7	3	4,539	20,906	7	3
	La Unión...	3	3	5	1	3,918	372	24	19
Total general		98	98	133	63	169,860	273,783	708	385

SALIDAS

MESES	PUERTOS	DESTINO		BANDERAS		CARGA		PASAJEROS	
		AL NORTE	AL SUR	Norteamericana	ALEMANA	BULTOS	TONELADAS	HOMBRES	MUJERES
Enero	Acajutla...	8	4	9	3	51,048	1,273	87	36
	La Libertad	5	3	6	2	10,854	145,842	8	6
	La Unión...	4	4	5	2	9,874	678	29	32
Febrero	Acajutla...	4	7	8	3	56,802	22,788	55	38
	La Libertad	7	4	8	3	24,192	25,507	30	15
	La Unión...	5	3	6	2	12,789	1,010	23	6
Marzo	Acajutla...	6	10	9	7	100,044	33,309	121	35
	La Libertad	5	9	9	5	18,926	31,979	28	10
	La Unión...	6	3	5	4	4,316	375	20	4
Abril	Acajutla...	9	7	10	6	31,203	34,341	196	52
	La Libertad	8	4	6	6	-----	-----	16	13
	La Unión...	3	6	4	5	24,648	1,655	29	22
Mayo	Acajutla...	6	6	10	2	27,755	26,307	104	37
	La Libertad	7	4	9	2	4,380	26,236	27	7
	La Unión...	4	5	6	3	19,169	1,334	36	23
Junio	Acajutla...	5	4	10	2	14,974	1,120	91	48
	La Libertad	7	3	7	3	2,471	20,906	25	10
	La Unión...	3	3	5	1	748	103	16	6
Total general		105	89	132	62	414,294	374,798	942	400

Dirección General de Estadística: San Salvador, 24 de julio de 1904.

SANTIAGO I. BARBERENA, Director.

JUAN DELGADO PRIETO, Subdirector.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes julio de 1904

DEPARTAMENTO	Venta de licor extranjero		Venta de aguardiente		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES		ALCOHOL NATURAL		MULTAS	Monto de la venta	Monto de la compra	PRODUCTO TOTAL 1904	GASTOS GENERALES	PRODUCTO LIQUIDO	Fecha del mes de 1903	COMPARACION	
	No. piezas	PRODUCTO	No. piezas	PRODUCTO	No. baltas	PRODUCTO	No. baltas	PRODUCTO								ALZA	BAJA
San Salvador	23	1,195	100	2,740	23,321	24,778 91	1,010	141	44	123	29,021 91	1,040 36	27,981 55	23,256 70	765 21		
La Libertad	4	155	46	970	9,058	9,818 68	442	40	10,963 68	721 83	10,241 85	9,861 80	1,102 28		
Sonsonate	3	175	40	1,400	12,958	14,544 58	85	35	16,200 58	995 63	15,204 95	14,425	1,775 58		
Almarchapán	1	50	32	975	9,475	10,069 75	...	30	11,172 75	942 09	10,230 66	9,160 95	2,011 80		
Santa Ana	4	200	53	1,715	19,688	19,979 13	804	147 50	22,041 63	1,221 81	20,820 32	19,304 30	2,737 33		
Chalatenango	27	185	5,030	4,426 20	4	10	4,621 20	611 73	4,009 47	4,546 30	74 90		
Cuscatlán	47	425	7,413	7,618 73	...	10	8,053 73	781 08	7,272 65	7,959 30	94 43		
La Paz	45	350	8,978	8,574 38	...	210	9,175 38	611 83	8,563 55	8,256	919 38		
San Vicente	87	330	10,150	9,649	170	224 50	10,203 50	527 45	9,676 05	8,371 53	1,831 95		
Cabañas	20	105	3,143	3,026 53	...	70	3,201 53	611 83	2,589 70	3,018 53	182 68		
Usulután	70	1,005	15,176	15,199 46	...	360	16,701 46	739 95	15,974 51	11,953 26	4,751 21		
San Miguel	34	765	9,263	9,187 23	10,120 23	704 88	9,415 90	8,973 70	1,146 58		
Morazan	25	155	5,515	5,601 90	5,192 90	650 58	4,542 32	4,786 95	405 95		
La Unión	28	515	6,171	6,181 41	...	35	6,806 41	636	6,170 41	5,981 15	822 26		
Totales	35	1,980	604	11,635	145,329	148,005 89	2,015	1,813	44	502	163,479 89	10,786	152,693 80	144,858 20	18,631 59		

COMPARACION:

Producto total en el mes de julio de 1904..... \$ 163,479 89
 Comparado con el del " " " " 1903..... 144,858 20
 Diferencia en favor del " " " " 1904..... \$ 18,621 59

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto 20 de 1904.

El Tenedor de Libros, M. Castro Morán.

El Director, Rafael Montis.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso

ENTRADAS	ENTRADAS		SALIDAS	
	Valijas y paquetes	Cartas	Cursos del exterior	Certificados
Valijas y paquetes	5,603	32,015	8,812	5,169
Cartas
Cursos del exterior
Certificados
Impresos
Comprobación del exterior
Tarjetas postales
Telegramas para el exterior
Telegramas para el interior
Muestras
Boletines
Cartas de felicitación
Correspondencia oficial
TOTAL	5,603	32,015	8,812	5,169

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fuerzas postales habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

PROCEDENCIA	Cantidad de fuerzas	DESTINO	Cantidad de fuerzas
Alemania	288	Alemania	1
Austria	50	Francia	5
España	10	New York	1
Francia	581	Estados Unidos	1
Italia	39	Chalatenango	1
New York	279		
Estados Unidos	32		
Guatemala	14		
Inglaterra	20		
Brasil	1		
México	1		
TOTAL	1,407		12

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 30 de 1904.
 El Encargado del servicio, —S. LOPEZ.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Pekín, 9.—México establecerá pronto una Legación en Pekín. Don Carlos Américo Lara, actual Ministro de México en Tokio, ha sido nombrado Ministro mexicano en China.

San Petersburgo, 9.—Los liberales rusos han recibido con mucho agrado el nombramiento del Príncipe Sviatopolk Mirsky, como Ministro del Interior.

Lhasa, 9.—El Coronel Younghusband y los funcionarios tibetanos acaban de firmar un tratado de paz formal, cuyos detalles se darán a conocer muy pronto. El Dalai Lama va hoy en camino para Mongolia y se cree que el Yashi Lama será eventualmente reconocido como supremo jefe religioso. Ya están completos los preparativos para la vuelta de la misión británica.

San Petersburgo, 9.—Debido a la inmensa probabilidad de que se necesiten fuerzas en la defensa de Vladivostok, aquí se cree que el General Linovitch no puede enviar las fuerzas considerables que le ha pedido Kuropatkin. Estas suposiciones han hecho bajar los consolidados rusos en la Bolsa a 91, el punto más bajo a que han llegado desde hace mucho tiempo. Se decía que la escuadra del Báltico saldría mañana; pero se cree que lo más temprano saldrá el lunes.

Mukden, 9.—Un corresponsal llegado a Mukden con la retaguardia rusa, y que ha acompañado al ejército desde Liao Yang, dice que las pérdidas por ambas partes son enormes; las calcula, por lo menos, en 50 000 hombres; que la batalla de Liao Yang trae a la memoria la ferocidad de las batallas sangrientas de la guerra civil norteamericana; que el movimiento de Kuroki, flanqueando las últimas posiciones rusas, precipitando la retirada; que cuando los rusos salieron de Liao Yang, la ciudad quedaba sembrada de cadáveres, mutilados por las bombas japonesas; que continuó el fuego hasta el 4 de septiembre, en que fueron destruidos los puentes sobre el Taitse; los rusos admiten que eran demasiado extensas sus posiciones para el número de fuerzas; las fuerzas rusas cruzaron el Taitse durante la noche del 2 de septiembre y empeñaron combate con 2 cuerpos de ejército contra Kuroki; el combate fue favorable a los rusos el primer día, pero cambió la situación en la noche, pues sufrió mucho la infantería rusa por la metralla; siguió el fuego de rifle hasta el 3 de septiembre; el 4 lograron los rusos proteger el lado O. del ferrocarril, pero entonces los japoneses se aproximaron a Yentai y comenzaron a atacar; a media noche comenzó la retirada de bagajes rusos, que fueron atacados el 4, a 3 millas de Yentai; en la mañana del 6, por el camino de Mukden, avanzaron los rusos, en dos cuerpos, con mucha artillería, con el fin de proteger el flanco derecho; el estado de los caminos hacía muy difícil la retirada; los caballos estaban esneados; los japoneses parecían agotados y no reconocían la grave situación de los rusos. Dice que un ejército japonés de 40 000 hombres está al O. de Mukden, y se cree probable que seguirán indefinidamente los combates, si los japoneses no logran avanzar para forzar a los rusos a una batalla campal. Mucho del éxito japonés se atribuye a las siembras de trigo, en que los rusos no están acostumbrados a maniobrar. El regimiento Viborg, de que es Comandante el Emperador Guillermo, antes de lanzarse al ataque de la aldea Sykwantun, el 2 de

septiembre, fue solado con hurras por el Attaché militar alemán, Von Runkel; el regimiento tuvo 52 muertos y 150 heridos, inclusive el Coronel. Ha sido corralado el Banco Ruso-chino en Mukden, y las autoridades civiles se preparan para salir.

Berlín, 9.—Un despacho de Mukden al "Lokal Anzeiger" dice que continúa la evacuación de Mukden y que los japoneses no han cruzado el río Hun, que corre a pocas millas al S. de Mukden.

Shanghai, 9.—Un correo que escapó de Mukden y atravesó por entre las avanzadas rusas, dice que el ejército ruso está completamente desmoralizado. El cruce ruso "Askold" sale de los diques mañana, con rumbo al puerto inmediato, a descargar municiones.

San Petersburgo, 9.—Se ha recibido despacho de Alexieff, anunciando que las líneas telegráficas y del ferrocarril, entre Harbin y Mukden, no están interrumpidas.

Valparaíso, 9.—Nada se ha decidido aún respecto a prorrogar las sesiones del Congreso. Entre 67 asuntos pendientes desde hace varios Congresos, los Diputados solamente resolvieron 5, durante el período de las actuales sesiones. El Vice-Cónsul británico Robert E. Leay, que residía en Temuco, Provincia de Cautín, murió repentinamente. El volcán Laima está nuevamente en erupción. El Gobierno decidió llevar a cabo grandes trabajos de riego y construcciones de ferrocarriles en las Provincias de Tena y Arica, empezando para tal efecto muy luego las medidas preliminares.

Mukden, 9.—Todo continúa tranquilo en esta; ya pasó la ansiedad que se tenía respecto al transporte del ejército ruso. Los japoneses cruzaron el Shalka y están desahucando; solamente las avanzadas rusas y japonesas tienen continuos encuentros. Millares de heridos están remitiéndose hacia el Norte.

San Petersburgo, 9.—Despachos recibidos confirman que Oovana no logró cortar la retirada del ejército ruso y que ahora se encuentra en peligro en Mukden; sin embargo, Kuropatkin es criticado severamente por algunos consejeros militares del Emperador. El "Itas" declara que no es la superioridad numérica la que se necesita, sino una reorganización. Es cierto, continúa el periódico, que algunas operaciones son llevadas a cabo admirablemente bien, pero también muchas de un modo deplorable, y el hecho es que no todas las operaciones militares han sido dirigidas como se debía en el teatro de la guerra. Si ahora se trata de confiar a Kuropatkin el mando supremo de las fuerzas en la Manchuria, se le debe dar poder absoluto. Se ha publicado una ley en que solamente buques pertenecientes a Rusia deben usar la bandera rusa.

Charlotte, N. C., 9.—Un tren de pasajeros decurriló a la orilla del mar en el cambio de Ostawa, resultando 11 personas muertas y 20 golpeadas y heridas.

Ki-ff, 9.—Se informa que hoy estalló un serio movimiento antiemita. Principió el disorder en Milo, cuando disputa han traficantes judíos y unas 50 mujeres de campesinos. La policía se mostraba impotente y las autoridades militares rehusaron intervenir. Cambio sobre París, 25½ frs, marcos imperiales, 20.42 plata en Londres, sin variación, y en Nueva York 57 a 58 cts; cambio esterlino, 4.84-50 a 60 días y 4.87 a la vista.

Roma, 10.—Las obras del túnel del Simplón que, según se creía, estaban terminadas a principios del mes entrante, han sido suspendidas a causa de los grandes calores. La temperatura en el túnel llega a

112 grados. Para tratar de que se sigan los trabajos, se han establecido a lo largo de las excavaciones, aparatos refrigeradores.

Londres, 10.—Despachos fidedignos, publicados por el "Daily Express," dicen que el ejército ruso está dividido en 5 columnas; la primera ha llegado al paso de Yie y se prepara a defenderlo contra los japoneses; la segunda a la derecha de aquel paso; la tercera a medio camino entre Mukden y Ejie; la cuarta, de 40,000 hombres mandados por Meyendorff, está a 12 millas al Norte de Mukden, y la quinta al Sur de Mukden, casi rodeada de japoneses, se compone a penas de 12,000. La suerte del ejército depende de la habilidad de Meyendorff.

Londres, 10.—La expedición antártica británica a bordo del "Discovery," pasó hoy por Plymouth y llegará a Spithead hoy mismo.

San Petersburgo, 10.—Los miembros de la Cruz Roja temen el apercebimiento de una epidemia en ambos ejércitos. Prevalecen muchas enfermedades después de pelear 10 días consecutivos, bajo torrenciales lluvias; hay mucha hambre en la gente de las fuerzas y muchos duermen a la intemperie; y la creencia general es que resultarán muchas más enfermedades.

Plymouth, 10.—La expedición antártica a bordo del buque "Discovery" llegó hoy. Todos a bordo están bien.

San Petersburgo, 10.—Las jornadas de Kuropatkin y Kuroki terminarán hasta que lleguen a Husho, donde es probable se librará una batalla. Los expertos creen que debían haber tenido un encuentro; pero Kuropatkin lo rechazó para no poner en riesgo a su ejército. Los círculos comerciales están alarmados con la seguridad de que la guerra se prolongará. Los militares, hablando, dicen que Kuropatkin no tomará la ofensiva hasta en la Primavera y seguirá retirándose hasta que se crea completamente listo. El público está preparado para recibir las peores noticias con la derrota que ha sufrido Kuropatkin; y no importa, aunque éste tenga que retirarse hasta Moskov, después de la rendición de Puerto Arturo y el hundimiento de la escuadra; de allí regresará Kuropatkin con refuerzos suficientes para hacer pedazos a los japoneses. Los corresponsales y attachés militares han ido a Harbin.

Washington, 10.—El cadáver de Tomás Herrán, ex-Ministro de Colombia en Washington, ha sido enterrado en el cementerio católico de Bronx en Nueva York, mientras se dispone su conducción a Colombia.

San Petersburgo, 10.—En un despacho al Emperador dice Kuropatkin que ningún combate se ha librado y que ha llovido durante 8 ó 9 días, continuamente; que esto no permite que se sequen los caminos para que sean reparados, lo que impide el avance japonés. No se sabe si Kuropatkin permanecerá en Mukden. Los transportes serán enviados para el Norte con una parte de tropa. Se niega rotundamente el informe dado de que el General Orloff será llevado ante un Tribunal militar, por desobediencia. Cambio sobre París, 25.23 frs; marcos, sin variación; plata en Londres, 26½; y en Nueva York 56½ a 58; cambio esterlino, 4.84-50 a 60 días, y 4.87 a la vista.

Cebú, 10.—Algunos japoneses que han llegado aquí, procedentes de Deluy, dicen que el asato general sobre Puerto Arturo que los japoneses habían dispuesto para hoy, lo han pospuesto para el 13 de septiembre y quizá para después, porque necesitan hacer muchos preparativos. Algunos chinos que salieron de Puerto Arturo

ro acaz que en el combate del 27 al 31 de agosto, fue tal la mortandad, que después de la batalla estuvieron muchos chinos ocupados varios días en dar sepultura a rasos y japoneses, indistintamente. Los japoneses fueron desalojados de las posiciones que habían tomado.

San Petersburgo, 10.—Algunos obreros rusos que han llegado aquí, procedentes de Puerto Arturo, dicen que las defensas de aquel puerto se han aumentado considerablemente con el descubrimiento de un almacén de guerra chino, á 13 millas de las fortalezas. Ese almacén contenía 300 cañones Krapps de grueso calibre, cada uno de los cuales tenía de 300 á 3,000 tiros de dotación. Los japoneses trataron de sobornar á los chinos de los suburbios para que por medio de palomas mensajeras, les dieran noticias de las fortalezas, pero como los chinos divulgaron el plan japonés, los sitiadores asesinaron á 40 campesinos. Un destacamento de marineros, cortado en una colina por los japoneses, se defendió durante dos días, con piedras cuando se le acabaron las municiones. Murieron 40 marineros de 320 que eran.

San Petersburgo, 10.—Despachos oficiales dicen que Kurcki ha atacado á Meyendorff y que la batalla continúa. Corre el rumor de que Kurpatrick está herido. Las tropas de Oyama están muy cansadas, por lo cual el Jefe japonés ha abandonado la idea de entablar batalla con Kurpatrick. Dos cuerpos de artillería rusos rechazaron el martes un ataque de los japoneses. Los japoneses han estado bombardeando los blancos rasos.

Lhasa, 10.—En el discurso, después de firmar el tratado del Tibet, el Coronel Younghusband manifestó que en él los británicos evitaban intervenir lo más posible en los negocios interiores del país; que no habían anexado ningún territorio; que habían reconocido la continuación de la soberanía de China; que únicamente se había tratado de asegurar la observancia del tratado de 1890; que sobre las relaciones comerciales entre la India y Tibet, ésta no debe repararse de su política tradicional, lo mismo que sobre las relaciones políticas con los demás países.

Tsingtau, 10.—Un oficial japonés pasó por Tsingtau hoy, en camino para Kaicoor, y dijo que las pérdidas japonesas en Puerto Arturo durante los últimos días exceden de 15,000 muertos y heridos, y que en la batalla de Liao Yang pasaron de 20,000.

Tokio, 10.—El Teniente General Fushimi partirá para América en el vapor "Manchuria," en octubre, á visitar San Luis y Washington, como representante del Japón. Fushimi comandaba la primera división en la batalla de Nanshan Hill, y ha regresado para hacer la excursión á América, á súplicas del Emperador; permanecerá un mes, acompañado de un numeroso séquito.

San Petersburgo, 10.—Debido á las grandes lluvias, los rusos y los japoneses han suspendido la tarea de cremación de los muertos. Las lluvias imposibilitan ó inutilizan los trabajos de enterramiento, porque lavan la tierra y descubren los cuerpos.

Londres, 10.—Han llegado los detalles de la horrible carnicería de Liao Yang, que piden á gritos la mediación. El "Daily News," órgano de los comerciantes ingleses, declara que el Emperador Guillermo está sondeando al Gobierno ruso sobre los términos posibles de la paz, ahora que con el espléndido heroísmo ruso está por ambas partes satisfecho el honor nacional. Ahora, Rusia consentiría probablemente en la cesión de Corea al Japón, y Puerto Arturo podría quedar neutral. En

los círculos oficiales se duda de éxito de toda tentativa de mediación. N. Kusta, ni el Japón sienten el horror que Inglaterra, por la sangre que han derramado, y además, no están agotados ni en hombres ni en dinero.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sirena" y "Baltica"

MOVIMIENTO EN BUQUES

Acaz de septiembre 12 de 1904.

Acaz de Septiembre 8 y 25 a. m. llegó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de Panamá, de 1,965 toneladas de registro, en compañía Zaida, con 61 hombres de mar; trajo de Puerto Arturo 1,586 quintales de mercancías, 4 cajas, 67 sacos de arroz y 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros E. Wager y Félix Magdon, de Panamá.—Parte de Lhasa.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitillo Ignorado.—Roma Quintana, Rafael Vilatoro, Curridó E. de, María Mercedes, Pedro Escobar, Carmes Mendosa, Miguel P. Duarte, Luis Acosta, Mariana Acosta, Concepción Hincapié, Tránsito Zaldívar, Emiliano Luciano y Sara Martínez.

Las Amas.—Julia Salverría, César Estrada, Benjamín Rivera, Lucinda Orozco Ferrero, Umberto Gortona Isabel Rodríguez, José P. Espinosa, Joaquín Pérez, Rosa Rosa y Alfonso Salva.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 12 de 1904.

MOVIMIENTO EN BUQUES

DIA 10 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 acachapas: 4, por abismo fundadas; 2, por abismo encachapadas; 1, por sospechosos; 1, por abismo y vago; 1, por falta de dinero; y 1, por abismo perdido de concepción suitor; y 4 mujeres: 2, por galapas; 1, por desobediencia á la autoridad; y 1, por falta á la vista de Proflaxia.

NOTA.—Permaneció apagado durante toda la noche el foco de luz blanca, que está situado á la casa número 8 en la calle del Calvario.

DIA 11 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 acachapas: 17, por abismo encachapadas; 9, por abismo fundadas; 1, por sospechosos; 1, por abismo y vago; 1, por falta de dinero; y 1, por abismo perdido de concepción suitor; y 1, por desobediencia á la autoridad; y 1, por falta á la vista de Proflaxia.

NOTA.—Permaneció apagado durante toda la noche el foco de luz blanca, que está situado á la casa número 8 en la calle del Calvario.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Coronel Santiago, la familia Tena, señores Acosta Velado, Sr. José Antonio Aguirre y Miguel Velasco, para Ahuchapá.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Coronel Félix Rico, de Ahuchapá; y Sr. Daniel Arias, de San Salvador.

Hotel del Comercio.—Salieron: Sr. Juan Yaneza y Sr. Antonio Yaneza, por Ahuchapá.

Hotel Continental.—Entraron: Amado Guillén y Salvador Diaz, de Ahuchapá.

DIA 11 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: D. María Rosa de González. Salieron: General E. Cristóbal, para Ahuchapá; y Coronel Silvestre, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Leonardo Arévalo y Eusebio Hernández, de Santa Ana; J. Aquilino Farfán, de Ahuchapá; y Benjamín Ocasio, de Ahuchapá. Salieron: Dr. Rafael y Gregorio Orellana, para Ahuchapá; Dr. Daniel A.

Dr. de Ahuchapá, para Ahuchapá; y Coronel Félix Rico, para Ahuchapá. Hotel del Comercio.—Salido: Francisco A. Lora para Ahuchapá. "Disturbios" Puerto Llaneros.—Escribió: Berja Aragón, de Ahuchapá. D. S. 16: General de Policía San Salvador, septiembre 12 de 1904.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los espulsores que deban ser rescatados cuyos nombres se encuentran en los nichos y están referidos á la lista que se publica en el tomo 6 de las gacetas no verifican el rescate dentro del término de tres meses á contar desde el día que comienza con el primer día de publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates of burials from 1895 to 1898.

NOTA.—Se permite á las personas interesadas de los espulsores mencionados en dicha lista, que si hubieren referidos en alguna Gaceta, se deben presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chichonapa, julio 19 de 1904. 15-7 ar.

LA REGION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hay presiones á las personas e instituciones en el artículo 11 de la ley de 21 de abril de 1898, referente á que el impuesto de timbre que se corresponde, en adelante, por timbrados, según lo dispone el artículo 29 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, se han de cumplir á la Administración de Rentas del Departamento de su respectiva jurisdicción el valor del timbre que advierte de los que después de verificado, se les expedirá en forma de los leyes fiscales, si no subieren pagado.

Table with 2 columns: Descripción de timbres y papeles sellados, Cantidad. Lists various types of stamps and their quantities.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 16 de agosto, el día y hora en que deban reunirse los señores Jurados calificadores de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Miguel Ydígoras, don Antonio Peralta, don Manuel A. Meléndez, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Angulo y don Ricardo Gallardo, se reunirán el 23 del corriente, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 4º, los señores don Justo Armas, don Romeo Papiñi y General Efraim Escobar para el 24 de las 9 a las 10 a. m.;

Para el Grupo 5º, los señores don Carlos Krüts, don Luis V. Chiotoli, don Ramón Llavas, don Domingo Guzmán y don José Leocadi Porras, para el 25, de las 10 a las 11 a. m.;

Para el Grupo 6º, los señores don Juan Rivas, Víctor Zúñiga, don Julián Silva, don Domingo Pineda y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Israel Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Vilanova, don José Ruiz, don Guadalupe Legón y don Domingo Coll, para el 27, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Meléndez, don Federico Delgado y don Saturno Bengoa, para el 28, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julio Díaz, don Francisco Escobar, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Marazo y don Rafael Alegría, para el 30, de 4 a 5 1/2 p. m.;

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Benson y don Ramón Meléndez, el 29, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos Krüts, y doctores Nicolás Aguilar y Daniel Clara, para el 31, de 10 a 11 a. m.;

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Benson y Rafael Arbiú y don Luis G. Chacurro, para el 1º de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 13º, los señores don Pascasio González, don Manuel Gómez, don Emilio Funes, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Coll, para el 2 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Meany, doctor José E. Alcama, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Villatoro, don Teodoro Gómez, don Enrique Drews, don Juan Abarca, don Jesús Aisa, don Eugenio Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Salazar, para el 3 de septiembre, de 10 a 11 a. m.;

Para el Grupo 15º, los señores doctor Alberto Luna, Leguero don José María Peralta Luque, doctor Francisco Gutiérrez Leguero don Rafael Arbiú, para el 4 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Revelo, Manuel Rivera, León Sol y Vicario Argueta, para el 5 de septiembre, de 4 a 5 p. m.;

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Eusebio Martínez, General Márdoque Sandoval y don Pedro Baugoa, para el 6 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.;

Para el Grupo 18º, los señores doctores Nicolás Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Julián Aparicio y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 a 10 a. m.;

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Trigueros, doña Mercedes de Bantamante, doña Carlota de Agacío, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Imari, doña Virginia de Avila, doña Carmen de Abanico, doña Rafaela v. de Alarcía, doña Sara de Dreyfus, doña Hortensia de Madrid, doña Josefina de Arriaza Godoy y doña Hortensia de Bonifacio, para el 8 de septiembre, de 4 1/2 a 5 1/2 p. m.;

Queda en todo su vigor el artículo 4 del Decreto aludido, que fija el 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, a las 9 a. m.; reunión en la cual la Mesa nombrada procederá a recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados.

La Dirección General del Certamen, computan remota autorización por el Supremo Gobierno, aplica autorización a todos los señores miembros del Jurado citados en esta circular, se sirvan aceptar las membranzas que se les sirvan y asistir puntualmente en los días y hora que se les ha designado, a fin de poder dar cima a la ardua y honrosa comisión que tienen a su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.
D. J. Guzmán,
Director General de la Exposición

15-14

AVISO

Para el remate de las sacras ceras expuestas en el cartel publicado en los números 96 197 y 198 del "Diario Oficial" de agosto próximo pasado, se han señalado las tres de la tarde del día trece del mes corriente.

Jugado General de Hacienda: San Salvador, a los tres días de novecientos cuatro. 2-2

AVISOS MUNICIPALES

Subasta

Por ser de dueño desconocido y dependiente en conservación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C, no vendidos en pública subasta en esta Alcaldía, dos novillos uno henco, herrado y contra herrado con el hierro de esta figura y el otro henco, herrado y contra herrado con el de esta otra figura.

La persona que se crea con derecho a subasta líquida que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Samuel Rodríguez — Isaac Ferrada, Sr'o.

Aviso

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se pone en conocimiento de las personas que reúnan las condiciones requeridas por el artículo 51 de la Constitución Política de la R. P. pública, que desde el 1º del mes en curso está abierto el libro de inscripción de ciudadanos, el cual quedará cerrado el día 30 de noviembre próximo entrante.

Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Luis F. Flores — Ana María Guzmán, Sr'o.

Aviso

A las tres de la tarde del veintidós del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veintidós metros veintidós centímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho, y dos medianeras que miden, cada una, veintidós metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construida sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefina Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Candido Villalobos; al Sur, veintidós metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefina Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y correspondiendo al Hospicio, Hospital y Asilo San de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.
10-2 César Sierra.

LEON DE LA BIEN AMARILLA.

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 26

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el lunes, 19 del corriente mes de 8 a 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 21,616.43.

Se rematarán: \$ 16,000 (Diez y seis mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos.

\$ 1,000 (Mil pesos plata) en lotes de cien pesos.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el martes 20 del corriente de 11 a 12 a. m. y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de clase y numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 12 de septiembre de 1904.
Por el Banco Occidental,
3-1 D. Altschul, Gerente.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprints Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta General extraordinaria para el día 15 del corriente á las 2 p. m. Se tratará de la reforma del artículo 8 de los Estatutos, sobre la conveniencia de fijar un plazo en que los herederos de los socios difuntos pueden retirar sus ahorros ó entenderse que pasado el plazo se tendrán como socios en su calidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de la Junta Directiva, por renuncia del que fue electo en la última Junta General ordinaria.

San Salvador, septiembre 12 de 1904.
Emilio O. Buendía,
3-1 Vice-Presidente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 13 de septiembre de 1904

NÚM. 214

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor Tesorero Específico de las Escuelas Profesionales en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día 8 de septiembre de mil novecientos cuatro, por ministerio de ley. || Vista la contestación de señor doctor Fernando Mejía Osorio, como Tesorero Específico de las Escuelas Profesionales en el año de mil novecientos tres, y considerando: que los reparos número 5 y 8 quedan desvanecidos con las razones expuestas y con la certificación que acompaña, extendida por el mismo señor Tesorero, en que consta haber enterado ó cargado en el Libro de Caja del corriente año la suma de *ciento seis pesos treinta y cuatro centavos* para, por resultados de cuentas; y no habiendo ningún otro cargo que hacer á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor doctor Mejía Osorio, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. || Désele certificación, para que la sirva de finquito. || J. Carlos Soza. || Ante mí, Benisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 31 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Tesorero de Hospital General de esta ciudad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro || Habíase glosado la cuenta que llevó el señor don Esteban Castro, como Tesorero del Hospital General de esta ciudad en todo el año de mil novecientos tres, y resultando estar toda ella arreglada á las disposiciones de ley, por tanto á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Castro, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para que la sirva de finquito. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Benisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Luis, Departamento de La Paz, en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de los señores Jesús R. Villacorta, Jesús Bermúdez, Juan Galdames y Nicomedes Campos, relativa al reparo que se le dedujo á la cuenta que del Fondo Municipal llevaron en San Luis en el año de 1899, cuyo valor ascendió á la suma de *treintatré pesos cuarenticinco y medio centavos* (\$ 33 45 1/2), que del producto de Alcabala remiten á la Administración de Rentas, mayor cantidad de la que corresponden; y habiendo presentado el acuerdo del S. P. E. de fecha 13 de abril último, por el cual se les releva de la responsabilidad que se les dedujo, debiendo abonarse al Municipio del año corriente en las rentas que les corresponde hacer por el 1 % que grave sus rentas á favor de la Inspección Pública, la suma referida. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Villacorta, Bermúdez, Galdames y Campos, respecto de la cuenta que llevan en el indicado período. Sirvalos de finquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos cuatro.

Victor Noublan - Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 13 del juicio seguido contra los ex-Municipales de San Gerardo, del año de 1903, correspondiente á las cuentas municipales de Cementerio y Agricultura, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cuatro. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Gerardo, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1903, por las cuentas Municipales, Cementerio y Agricultura que fueron á su cargo el año mencionado; oído lo alegado por las partes, y considerando: que los reparos del 1 al 4 inclusive, por valor de *ciento veinte y seis pesos treinta y ocho centavos* (\$ 126 38 cts.) quedan desvanecidos, en vista de los documentos presentados, los que se agregan al presente juicio, y el otro de *tres pesos* (\$ 3 00) y *un peso* (\$ 1 00), verificado en la Tesorería Municipal de San Gerardo y Tesorería Municipal de San Miguel, respectivamente, como se ve de la certificación de cargo y recibo agregados á fojas 6 y 7. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárese la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Alejandro Galdámez, Mi-

guel Garza, Leocadio Lobo y Claudio Nolascó, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Cerifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos cuatro.

Victor Noublan - Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 13 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería que funcionó en San Luis, Departamento de La Paz, en el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cuatro. || Los ex-Claveros Municipales que funcionaron en San Luis, Departamento de La Paz, en el año de 1895, con las razones expresadas y los documentos que han presentado y que se agregan á este juicio, marcados con los números del 4 al 7 y 9 á 11, han desvanecido los dos reparos que se les dedujeron á las cuentas del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos que estuvieron á su cargo en el referido año. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 91 del libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Gregorio Mantuoz, Anselmo Guindos y sucesión del finado Euterio Lemus, representada por su esposa Magdalena Campos, quienes funcionaron, en concepto de Claveros, en el período indicado. Sirvalos de finquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, primero de junio de mil novecientos cuatro.

Victor Noublan - Valentín Trigueros, Srío.

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, en marzo de 1904

DEBER	
A saldo	1,395 87
A certificados de defunción	619 50
A inspecciones	21 00
A licencias	20 00
A revisiones	20 00
A multas	18 00
A certificados del Consejo	4 00
A resultados de cuentas	4 00
	<hr/> \$ 5 102 37
HABER	
Por Ramo de Gobernación	510 62
Por sueros	78 70
Por Boletín del Consejo	30 00
Por desinfecciones	12 00
Por certificados de defunción	1 52
Por saldo	4,469 43
	<hr/> \$ 5 102 37

San Salvador, 1º de abril de 1904.

M. Castillo P., Tesorero.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre, del 4 al 10 de 1904.

DEPARTAMENTOS

Table with columns for Department (e.g., La Unión, Morazan, Usulután), Article Name, Price, and Unit. Lists various goods like flour, oil, and sugar with their respective prices and units.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de agosto de 1904.

Table showing hospital statistics: Existencia anterior, Entraron, Total de asistidos, Salieron, Murieron, Total de salidos, Existencia el 31 de agosto.

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, agosto 31 de 1904. El encargado del movimiento de enfermos: José F. Zamora. En conforma: Baltasar Castro.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital Rosales, correspondiente al mes de agosto de 1904.

Financial account table with columns for Existencia ante, Ingreso, Gastos, and Balance. Lists various expenses like medicine, food, and hospital services.

Resumen del Hospital Rosales: San Salvador, agosto 31 de 1904. Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Shanghai, 12.—El "Askold", completamente reparado, salió de este puerto hoy. Washington, 12.—Despachos de Tokio a la Legación japonesa dicen que las pérdidas totales de los japoneses en la batalla de Liao Yang, ascienden a 17,539 hombres, entre muertos y heridos. Chofú, 12.—Varios chinos que han llegado aquí dicen que los hospitales de Dany están llenos de heridos y que continuamente llegan transportes cargados de heridos. Un torpedero japonés chocó con una mina, a 14 millas al Sudeste de Puerto Arturo, y se fue a pique, y ayer el crucero

japonés "Itsukushima" chocó con otra mina flotante y tuvo que ser remolcado. Tokio, 12.—Telegramas recibidos hoy del Cuartel General japonés en Manchuria dicen que nuestras tropas han ocupado las minas de carbón de Yentai y que las pérdidas rusas en la batalla de Liao Yang son de 25,000 hombres, incluyendo las bajas que los rusos sufrieron durante la evacuación y la retirada, los prisioneros y las pérdidas de los cuerpos 2º, 4º, 5º, 7º y 17, situados a varias millas de Liao Yang, durante la batalla. El General Stokelberg y el Mayor General Mischeonko comandaron a los rusos en las defensas del Este. Los prisioneros rusos afirman que las pérdidas del ejército de Kuropatkin, entre la retirada de Anshan y al final de la batalla, suman más de 25,000 hombres. Antes de retirarse, los rusos quemaron una gran cantidad de carros de ferrocarril que les servían para transportar heridos, municiones y todas sus provisiones de guerra. Los japoneses capturaron, sin embargo, una enorme cantidad de armas y municiones que los rusos dejaron abandonadas. San Francisco, Cal, 12.—El transporte ruso "Lena" llegó hoy aquí a que se le hagan reparaciones. Se están esperando instrucciones de Washington para saber el tiempo que puede permanecer aquí el buque ruso. El Comandante dice que salió de Vladivostok con la esperanza de capturar algunos buques que llevaran contrabando de guerra a los japoneses. Brisbane (Queensland), 12.—Despachos de la Nueva Guinea alemana dicen que los nativos han atacado la Misión católica, asesinando a los padres Baschen y Rottar, a los hermanos Bley, Pirschaert, Stiefler y Schonekens y a las hermanas Sofia, Agatha, Annie, Agness y Angella. 36 nativos fueron capturados y 16 ejecutados por el crimen. Según los prisioneros, los nativos tenían el designio de matar a todos los blancos. Londres, 12.—La expedición antártica británica, a bordo del "Discover", llegó ayer a Spitzhead. El Rey telegrafió al Jefe de la expedición congratulándolo y le mandado hacer una serie de medallas de oro especiales, para repartirlas entre todos los miembros de la expedición. El Teniente Scott, Comandante del "Discover", ha sido ascendido a Capitán de la Marina Real. Seoul, 12.—A bordo del crucero italiano de tercera clase "Faglia", en Chemulpo, hizo explosión una bomba, matando a 4 hombres e hiriendo gravemente a 16. Viena, 12.—El Congreso Internacional de la Prensa abrió hoy sus sesiones en el edificio de la Cámara de Diputados, con asistencia del Archiduque Reiner, representando al Emperador; del Conde Galichowski y de varios Ministros del Gabinete. San Petersburgo, 12.—Han tenido lugar algunos disturbios antisemiticos en Rovno, Provincia de Volhynia, durante los cuales resultaron muchas personas dañadas y tiendas saqueadas; y otro tanto ha sucedido en Smella, Gobernación de Kieff; los disturbios duraron del 4 al 5; las tropas restablecieron el orden. Mukden, 12.—Todo está quieto por acá; las fuerzas japonesas regresaron a Yentai; ha habido hoy oficios solemnes por el desgracia de los que sucumbieron en la acción; durante el servicio, se oyeron tiros distantes, pero no se interrumpió la ceremonia; el tiempo amenazaba continuar muy lluvioso. Londres, 12.—Tuvo lugar hoy un hecho muy extraño en la Abadía de Westminster, durante el servicio divino; se oyó una serie de explosiones en dirección de una

de las naves de la Iglesia; la gente se precipitaba ya á las puertas y el pánico comenzaba á cundir, cuando el Canónigo Duckworth logró explicar que la causa de la explosión, eran unos cohetes disparados por un fanático que logró escapar.

San Petersburgo, 12.—Mañana llegará aquí el Príncipe Jorge de Grecia á informar al Emperador sobre la situación actual en Los Balkanes.

Londres, 12.—El corresponsal del "Daily Mail" en Simmirin en telegrama que Karo parkine ha regresado á Mukden; ha inspeccionado las fortificaciones, las cuales se siguen construyendo apresuradamente para demorar el avance japonés; dice que esto se hace de orden del Emperador, quien también ha ordenado perentoriamente á Karoparkine el recuperar á Liao Yang. Continúa la retirada de las tropas. Al Sur de Mukden se oye un espantoso fuego de artillería.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Saturnal" y "Boltra"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilio Ignorado.—Ángel Landaverde y Gustavo Solózano.
Asientos.—César Estrada, J. Arcadio Guerrero, Br. Pablo B. Gómez y Fr. Luis Alonso Barahona.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 13 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Resago en la Administración Central del 5 al 13 de septiembre de 1904.
Retornada de Londres.—Chato A. Wandas.
Dirección incorrecta.—Gobernador del Departamento de...
Por no tener timbre.—Florencio Usatilo, Manuel Sánchez, J. de María Barro.
Fuera de línea.—Antonio Rábida, Yencacio Torres, Juan Suárez, [Tarjeta Postal] y Guillermo Willem.
Falta de franquicia.—Luis Parrinello, Socorro de la Cruz y...
Franquicia delictiva.—Feliciano Bravo, señores de...
Asientos.—Bruno Carranza, Vicente E. Jorge Obrera, Rafael Gasman, Olive Lawell, T. G. Ponce, Constantino Blanco, (Tarjeta Postal) y C. M. G.
Domitilio Ignorado.—Jerman López, Juana Carranza, Francisco Ramírez, Basilio Aguirre, Teodoro Pineda, Arcadio Zelaya Herrera, Manuel Barrios, Carlos Rosales, Dolores Carrara de Amaya, Luis A. L. de Mejía.
Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, septiembre 13 de 1904.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA DE 12 SEPTIEMBRE

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres, 7, por vicios de pasaportes; 5 por abries fondos; 4 por abries de pasaportes; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por abries y vagos; 1, por rifa y nitraje; 1, por aprehenso y encontrado en casa de meretrices en horas de trabajo; y 1, por hurto; y 6 mujeres: 2, por desobediencia y nitraje á la Policía; 1, por nitraje á la Policía; 1, por prólogo de la Prohibición de Venta Anónima; y 1, por abries de pasaportes.
NOTA.—Permaneció ó pagado de las 7 p. m. á las 1 a. m., el loco que está en la esquina de la casa de Pilar Méndez, en la calle del Calvario.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 12 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Eduardo Angulo, de San Marcos, y Dr. Rafael E. Chávez, de San Vicente.
Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Espino,

de Santa Ana, pasó: Luis A. Barahona, para B. H.
Hotel Sagio XX.—Entraron: Luis Valle, de Santa Tecla; Pedro Amaya P., y Rito Amaya de San Marcos, y Dr. Basilio Mallan, de Santa Ana. Salieron: Joaquín Pineda, para San Marcos; Basilio Méndez, para Amaya, y Arcadio Guerrero, para San Juan de los Rios.

Hotel Continental.—Entraron: Antonio Barahona, de San Marcos, y Julián del Valle, de Cojutepeque. Salieron: Clemente y Benjamín Balmes, para Santa Ana, y José E. Ulloa, para Santiago de María.
Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Miguel A. Padilla y José M. de Amador. Salieron: Basilio Méndez y Rogelio Aragón, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 13 de 1904.

Aclaración importante

No habiéndose especificado en el Decreto Ejecutivo de 8 de agosto, el día y hora en que debían reunirse los señores Jurados calificadoros de cada Grupo, debe entenderse dicha reunión, en el orden siguiente:

Los señores don Manuel Ydígoras, don Antonio Peralta, don Manuel A. Aláiz, don Santiago Meléndez, doctor Nicolás Amparo y don Rosarado Galindo, se reunirá el 13 del corriente, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 4º, los señores don Justo Armas, don Roberto Papi y General Dámaso Pérez para el 14, de las 9 á las 10 a. m.

Para el Grupo 5º, los señores don Carlos Keritz, don Luis Vichitral, don Ramón Rivera, don Domingo Galambos y don José Manuel Ferrer, para el 16, de las 10 á las 11 a. m.

Para el Grupo 6º, los señores don Joaquín Rivera, Víctor Zamora, don Justo Solva, don Domingo Pineda y don Alberto Salinas, para el 26, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 7º, don Julián Dreyfus, don Manuel Gómez, don Rito Chacón, don Vicente Vianova, don José Ruiz, don Guadalupe Lagón y don Domingo Cal, para el 27, de 4 á 6 p. m.

Para el Grupo 8º, los señores don Jorge Meléndez, don Pedro Danziger y don Saturnino Barrios, para el 28, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 9º, los señores don Justo Sol, don Julián Díaz, don Francisco Jacobo, don Rito Amaya, don Pedro Amaya Peña, don Manuel Méndez y don Rafael Algría, para el 30, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 10º, los señores doctor Benjamín Orozco, doctor Carlos Hansen y don Ramón Méndez, el 29, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 11º, los señores don Carlos Keritz, y doctores Nicolás Amparo y Daniel Chacón, para el 31, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 12º, los señores doctores Carlos Hansen y Rafael Arbizú y don Luis G. Chaparro, para el 1º de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 13º, los señores don Pascual González, don Manuel Gómez, Br. don Emilio Pineda, don Miguel Pinto, don Samuel Dawson y don Domingo Cal, para el 2 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 14º, los señores don Juan O. Méndez, doctor José E. Álvarez, doctor Rafael Reyes, doctor Juan María Viduero, don Teodoro Gómez, don Enrique Dreyfus, don Juan Alberto, don José Alan, don Ezequiel Villacorta, don Benito Ariza y don Alejandro Sánchez, para el 3 de septiembre, de 10 á 11 a. m.

Para el Grupo 15º, los señores doctor Alberto Luna, Lagunero don José María Peralta Lagón, doctor Francisco Gutiérrez y Lagunero don Rafael Arbizú, para el 4 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo 16º, doctores Joaquín Barro, Manuel Rivera, León Sol y Vicente Argasti, para el 5 de septiembre, de 4 á 5 p. m.

Para el Grupo 17º, los señores don Narciso Díaz y don Estanislao Hernández, General Márquez y don José María de San Pedro Barrios, para el 6 de septiembre, de 4 ½ á 5 ½ p. m.

Para el Grupo 18º, los señores doctores: Nilo Aguilar, Francisco Gutiérrez, Rafael Reyes y Juan Aguero y don Manuel Álvarez Magaña, para el 7 de septiembre, de 9 á 10 a. m.

Para el Grupo especial de señoras, doña Elena de Figueroa, doña Mercedes de Bustamante, doña Arleta de Aguiar, doña Pilar de Rodríguez, doña Mercedes de Ibarra, doña Virginia de Avila, doña Carmen de Sánchez, doña Rufina y de Alarcón, doña Sara de Dreyfus, doña Mercedes de Madrid, doña Juana de Arriaga Godoy y doña Horaciana de Ponticena, para el 8 de septiembre, de 4 ½ á 6 ½ p. m.

Después de haberse reunido el día 12 de septiembre para la reunión del Jurado General en el Salón de Honor, á las 9 a. m.; reunida en la cual la Mesa nombrada procederá á recibir y discutir las diversas calificaciones de los grupos de jurados. La Dirección General del Ceramen, competentemente autorizada por el Supremo Gobierno, solicita respetuosamente á todos los señores miembros del Jurado citados en esta convocatoria, se sirvan aceptar los nombramientos que se les han hecho y asistir puntualmente en los días y horas que se les ha designado, á fin de poder dar cima á la ardua y honrosa comisión que tienen á su cargo.

San Salvador, agosto 21 de 1904.
D. J. Guzmán
Director General de la Exposición.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Esos señores á las personas e impresoras en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que los corresponden, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 30 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á entregar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieron pagado.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'El ejercicio de perforaciones científicas e industriales', 'Impuestos y Mat. leon.', 'Dentistas y Farmacéuticos', etc.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la lona con G., si sus familiares ó amigos no verifican el rescate dentro del término de tres meses improrrogables que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Name of the deceased, Date of burial, and Year. Includes 'Bernardina Martínez', 'Branca Escobar', 'Vicente Estrada', etc.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas...

de los cedavren anteriores en el los con-
signados en esta ley, que si hubieran pre-
sentado en alguna de ellas se deben presentar
sus comprobantes á la Tesorería en el término
fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Comento de Chal-
chuapa, julio 12 de 1904. 15-8 ult.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías

José Luis Moreira, Juez 1º de 1ª Instancia de
este Distrito.

Hago saber que en las diligencias seguidas en
este Juzgado á solicitud del doctor Pablo Augel,
por su o de don y nueva de don J. C. Lino, ha sido
declarada vacante la herencia del finco Fran-
cisco Masera por no haber sido de posesión dentro
del término de ley, se nombró curador que repre-
sente á los herederos don Aquilino Arévalo, y se
cita con quince días de término á los que concurren
con derecho á dicha herencia.

Librado en el Juzgado y Juro de primera
Instancia, el día tres de la mañana del día
diez de agosto de mil novecientos cuatro.
1. J. Luis Moreira.—Carlos A. Castro Jancos Srío.

Hago saber que en las diligencias seguidas en
este Juzgado á solicitud del doctor Pablo Augel,
por su o de don y nueva de don J. C. Lino, ha sido
declarada vacante la herencia del finco Fran-
cisco Masera por no haber sido de posesión dentro
del término de ley, se nombró curador que repre-
sente á los herederos don Aquilino Arévalo, y se
cita con quince días de término á los que concurren
con derecho á dicha herencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia
del Distrito de La Balsa, á las diez de la mañana
del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Bernardo Villada.—Manuel Orellana G., Srío.

Fernando Reyes, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que por auto de fecha de julio,
previsto por el artículo 178 C. y 834 P. de la Ley
y en virtud de la declaración de la herencia que á su
decedido dejó en esta jurisdicción el finco R-
las Bajas, se nombró curador que represente á los
herederos don Nicolás Hernández de esta-
demencia, de esta villa que concurren con dere-
cho á dicha herencia, para que se presenten á
deducirlo á este Juzgado dentro del término le-
gal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Ana-
morde, á las diez de la tarde del día diez y ocho
de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Fernando Reyes.—Victoria Fuentes B., Srío.

Luis Salazar, Juez 1º de Paz de la ciudad de A-
tiquilaya y su jurisdicción.

Hago saber que por auto de este Juzgado de
las diez y once de la tarde del día diez de este
mes, se ha declarado vacante la herencia del se-
ñor Apolinario Lobos Corón, que dejó en esta
jurisdicción, por no haberse presentado ninguna
persona aceptando dicha herencia, ni una cuota
de ella, á pesar de haberse transcrito más de
quince días después de abierta la sucesión, pues
faltó el señor León Corón, el veintitrés de ma-
yo del corriente año, y se nombra curador de la
aprobada herencia á don J. C. Caballero, ma-
yor de edad, escribiente y de esta vecindario.
Las personas que concurren con derecho á la he-
rencia de que se trata, concurren á deducirlo den-
tro del término que marca la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la
ciudad de Atiquilaya, á las diez de la tarde del
día diez de agosto de mil novecientos cuatro.
1. Luis Salazar.—Simón Fuentes Srío.

En el Juzgado de Paz de esta villa.

Cita á todas las personas que concurren con de-
recho á la guarda legal de los menores Conce-
pción Benavente, Salomé R. de Lindor y María
América Ant. todos de apellido Mena, se presen-
tan dentro del término de treinta días á deducir-
lo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera In-
stancia de la C. V. J. don Salvador, á las tres de
la tarde del día treinta y uno de agosto de mil
novecientos cuatro.

1. Manuel A. Reyes.—A. J. Castellanos, Srío.

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber que en las diligencias seguidas en
este Juzgado sobre declaratoria de la herencia de
los menores Víctor, Petroni, Efra y Burabá Ro-
dríguez y sus hijos y cuatro hermanos concurren
el señor don Juan de Paz de Cotacazuma,
á las cuatro de la tarde del día diez y seis de
agosto de mil novecientos cuatro. Apariciendo
de su o que las señoras Vicenta, Petrona, E-
fra y Burabá Rodríguez, curadoras de guarda
del tutor, de acuerdo con el artículo 765 P. r.
nombrase tutor interino de dichos menores al
señor Tomás Paz á quien se hará saber por
los efectos de ley. Cítese por treinta días de
plazo á las personas que concurren con derecho á
la curaduría en los bienes de éstos, publicándose
esta resolución en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Paz de
Cotacazuma á las cuatro y media de la tarde del
día diez y seis de agosto de mil novecientos cua-
tro.

2. Cornelio Guerrero.—M. Romero B., Srío.

Ignacio Gil de las Navas, Juez de primera Instancia
de este Distrito.

Certifico que en las diligencias civiles intral-
das de oficio para nombrar tutor interino á don
Bartolomé Escobar, á las diez de la mañana del
día diez y seis de agosto de mil novecientos
cuatro. Constando de las diligencias
diligencias, que por resolución de veinte de ju-
lio, se le declaró en su lugar la señoría don
Pablo Pérez, para que se le declarara en el
curaduría de la herencia de la menor Bartolomé Es-
cobar, fundada en el artículo 378 C. y que en
virtud de la resolución de la misma fecha, que
dicho menor concurre con el guardador de persona
que la representa legalmente, de conformidad
con el artículo 765 P. r. nombrase tutor interino
de la menor desaparecida Bartolomé Escobar,
á don Manuel Lovo, del vecindario de Cinquera,
y citase por efectos con treinta días de plazo á
los que concurren con derecho á la tutela de cur-
duría legítima. Notifíquese. J. Gutiérrez N. J. An-
toñito, Francisco Vega L., Srío.

Librado en el Juzgado de primera Instancia
del Distrito de La Balsa, á las diez de la mañana
del día veintitrés de agosto de mil novecientos cua-
tro.

1. Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srío.

Santiago Reyes, Juez 2º de Paz de esta villa.

Hago saber que en las diligencias seguidas de
oficio en este Juzgado, sobre declaratoria de la he-
rencia que á su deceso dejó el finco Ar-
évalo y Apolonia Hernández, á los señores don
Antonio y Apolonia Hernández, á las diez y siete
de agosto de mil novecientos cuatro. Apariciendo
de los señores Salgado A. Gallo y Apolonia
Hernández y sus hijos dejando unos pocos
bienes que no exceden de la cantidad de quinien-
tas pesos, y desaparecido el menor Rubén Ar-
évalo, de esta villa, se nombra curador de la
herencia de ella y de la menor Apolonia, á don
Luis Salazar, quien se le hará saber para su
aceptación y juramento, así como esta declara-
toria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno,
y por certificaciones que se fijarán en los lugares
más públicos de esta villa, para los efectos de
la ley. J. Reyes. J. Antón, Andrés Ariza, Srío. In-
te. R. Rivas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz, don
Santiago, á las cuatro de la tarde del día diez y
nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Santiago Reyes.—Andrés Ariza Srío. I to

En el Juzgado de Paz de esta villa.

Hago saber que en las diligencias seguidas en
este Juzgado, sobre declaratoria de la herencia de
don Juan de Paz de Cotacazuma, á las diez de la ma-
ñana del día diez de agosto de mil novecientos
cuatro. Apariciendo de la certificación que se
ha tomado razón á las tres de estas diligen-
cias, estar plenamente comprobada la declaración
de don Esteban Molina conforme al artículo
252 P. r. y de conformidad con los artículos
264 C. y 834 P. r. de la Ley, se declara vacante la
herencia que se declaró de don Esteban Medi-
na y se nombra curador interino de dicha herencia
al señor don Nazario Paz á quien se le hará
saber para su aceptación y juramento, así como esta
declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo
Gobierno, para los efectos de la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Uru-
ru, á las diez de la mañana del día diez y seis
de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Miguel Guzmán.—Gonzalo Hernández, Srío.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber que en las diligencias seguidas en
este Juzgado sobre declaratoria de la herencia de
don Juan de Paz de Cotacazuma, á las diez de la ma-
ñana del día diez de agosto de mil novecientos
cuatro. Apariciendo de la certificación que se
ha tomado razón á las tres de estas diligen-
cias, estar plenamente comprobada la declaración
de don Esteban Molina conforme al artículo
252 P. r. y de conformidad con los artículos
264 C. y 834 P. r. de la Ley, se declara vacante la
herencia que se declaró de don Esteban Medi-
na y se nombra curador interino de dicha herencia
al señor don Nazario Paz á quien se le hará
saber para su aceptación y juramento, así como esta
declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo
Gobierno, para los efectos de la ley.

Y para los efectos de ley, libre el presente en el
Juzgado de Paz de Soyapango, á las diez de la ma-
ñana del día diez de agosto de mil novecientos
cuatro.

J. Daniel Vázquez.

C. Florentino Hernández, Srío.

Poseción Ejetiva

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber que á este Juzgado se ha presenta-
do el señor Patricio Pérez, mayor de edad, jor-
nalero y de esta vecindario, solicitando la posesión
de la finca de un terreno de su herencia que
dejó en su deceso su hermano Cristóbal
Pérez, situado en el valle de Pacayo, de esta ju-
risdicción, como de los manuscritos de extracción,
estimados en cinco pesos, lindantes al Oriente, con
terreno de la sucesión del señor Gregorio
Escobar, separado por cercas de paja sembrada
y chalunas, perteneciente á la misma sucesión
de Escobar, al Norte, con terreno de Jorge
Pérez, en lo de por medio; al Poniente, con ter-
reno de don Juan Pérez, en lo de por medio; y al
Sur, con terreno de Concepción Martínez. Quien
concurre con derecho á la posesión de dicho ter-
reno ha de ser, que concurre á deducirlo en el
término legal.

Dado en el Juzgado del Paz de Oroturo de
Cotacazuma, á las diez de la tarde del día diez y
seis de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Sabas Antez.—Fernando Núñez Srío. Inq.

Venta Voluntaria

Por razón de utilidad y necesidad legalmente
de compradas y á solicitud del doctor don Juan
Francisco Parrodes como apoderado de don An-
tonio María y sus hijos como representante legal
de sus menores hijos Virginia, Manuel, Helinda,
Donoso Antonio y Luisa, todos de apellido Ma-
rín, se vendió en pública subasta en este Juz-
gado un terreno de natural cultivo, cercado,
regado y tierra para café y otras plantas, con
un área de diez manzanas más ó menos en
sujeción a la ley, que está situado en el paraje
"Sierrita" jurisdicción de Apuruc, compran-
do entre los ejidos de la herencia al Oriente, con
finco de don Tiburcio Maza, curso de por medio;
al Norte, con terreno de don Antonio Madrid y
de Anarcasio Velásquez, curso de por medio; al
Poniente, con terreno del finco de Tiburcio Ma-
za, curso de por medio; y al Sur, con terreno de
don Gabriel Morán, que hoy es del doctor Gu-
illermo Borja, de Maraca Velásquez, fundo de la
sucesión de Manuel Rivas, todo el camino de por
medio que de Apuruc va á Ataco y curso de
por medio perteneciente al terreno de que se trata.
Quien quiere hacer posturas que concurren á esta
venta que se le admitirá la que hiciera el día
del día.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de
La Balsa, á las diez de la tarde del día nueve
de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Hilberto Avila.—Eduardo López, Srío.

midando quince varas. El primer, lo adquirió por compra a José B. Ahons, es dominante y lo estima en docecientos pesos; el segundo por compra a Jesús Cerbano y lo estima en cincuenta pesos; el primero es dominante y el segundo no sirve para el dominante; los vendedores vivos, no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel Calderón.—C. A. Trujillo, Srío.

El infrascripto, a cargo de la ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Palma, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseó de buena fe, situado en el valle denominado "Copa", de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Manuel Quinilla (-) hijo; al Oriente, con terreno de don Xto. H. riquiz y Fermán Chávez; al Sur, con finca de Abelardo Fandos; y al Poniente, con terreno del "Bando Occidental" y Rosendo Yáñez; tiene la capacidad de setecientos sesenta y cinco varas cuadradas, de las cuales se han cultivado una parte de café. Que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del "Bando Occidental", que tiene su domicilio en San Miguel; que lo estima en tres mil pesos; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro. Manuel Guanajuato.—A. Cuervo, Srío.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Francisco, Pablo, Cornelio y Crescencio Gómez, mayor de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseen en el punto llamado "Valle del Copinol", de esta jurisdicción, que dicho terreno lo han habido por carga posesiva que en él han tenido hace más de treinta años, que durante este tiempo nadie los ha interrumpido en la posesión que tiene la capacidad poco más ó menos de ochocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Anselmo Aparicio, Esteban Chiles y Domingo Gómez; al Norte, con finca de don Pedro Ramírez, Domingo Gómez y anciano de don Pedro Chávez; al Poniente, con terreno de José Antonio Arzuave, quebrada de por medio y Donato Coto; y al Sur, con terreno del mismo Donato Coto y del primer de los solicitantes y Valentín Hernández; que el terreno en relación está cultivado con cerca mil árboles de café ya en estado de fructificación, sembrados por el primero de los solicitantes y veintidós varas de café de azúcar y algunas partes sembrado de plátano y el resto inculto; que no está gravado ni tiene carga real, que no es predio dominante ni serviente; y que lo estiman en mil pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad; que en los linderos citados no hay más, sino en partes cercos de brótón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

A Alcaldía Municipal: Ahuachapán, agosto diez y siete de mil novecientos cuatro. Manuel Guanajuato.—A. Guerrero, Srío.

Santos Vázquez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Gutiérrez, de veintidós años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseó de buena fe, por donación que le hizo su padre Juan Gutiérrez situado en el punto "El Cerro Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de manzana y media ó sea ciento cinco áreas, más o menos, camino en medio y terreno de la sucesión de Hermenegildo Ramo; al Norte, camino en medio y terreno de Francisco Cruz; al Poniente, quebrada en medio y terrenos de Onay Cruz y Pablo Pato; y al Sur, camino en medio y terreno de la sucesión de León Romero. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona; y los colindantes son de esta ciudad. El que se crea con derecho con arreglo a esta Alcaldía en el término legal en una ó más de las partes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lototiqui, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. Santos Vázquez.—Aquilino Molina, Srío.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don José Angel Zalada, mayor de edad, soltero, carpintero, de este domicilio,

por el se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar que está situado en el barrio de San Ángel de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, sesenta y un metros, y de Norte a Sur, doce metros, de superficie algo accidentada, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa de paredes de adobe, en la cual de techos que mide de largo al frente de la calle de seis metros y de ancho, siete metros setenta centímetros, y continuación un cuarto de dormitorio, que mide de largo siete metros y de ancho siete metros ochenta centímetros y seguidamente una mediana que mide de largo, once metros y de ancho, siete metros ochenta centímetros, está en galera, y ambas plantas son cubiertas de techos, tiene la casa un respectivo aljibe y corredor y el resto de solar sin edificar, todo el inmueble lindado al Oriente, calle de por medio, con el hotel "Banco Negro" de don José Cruzat; al Norte, con casa y solar de Andrea Zalada; al Poniente con el "Río Grande"; y al Sur con casa y solar de doña Eloisa R. V. la extensión en la suma de sesenta y cinco metros cuadrados, que se divide en una madre de doña Felipa Zalada, de once metros cuadrados y de seis metros, un predio dominante que tiene carga ó derecho real que pertenece a otra persona con quien habrá subdivisión; los colindantes son de esta ciudad, los mojones del solar están ya demarcados con las construcciones existentes y el "Río Grande." La persona que se crea con derecho a los inmuebles mencionados, que se presenten en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sacacaca, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. Daniel Aráuz.—E. Gutiérrez, Srío.

El infrascripto, a cargo de la ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Andrés de Jesús Valasco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, sirviendo sin carga ni derechos reales constituidos y sin subdivisión, de ochenta y dos metros cada uno de sus cuatro lados, y lo ha adquirido por compra a don Teodoro Floresco, de este vecindario, quien vive aún, considerando el solar en el interior, una casa que ha reconstruido el solicitante lindando el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Guadalupe Orantes y el de don Pedro García, cercos de paja de por medio; al Sur, con solar y rancho de la sucesión de Isabel Varón y solar del mismo García cercos de paja o plique y brotón de por medio; al Occidente, con calle pública; y al Norte, con trasera de Matías Ramírez y solar de la misma sucesión Orantes, cercos de paja y paja de por medio. Que se considera con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto once de mil novecientos cuatro. Agustín Reyes.—Doroteo Alegría, Srío.

A esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidro Fuentes, de este domicilio, solicitando el título escrito de dominio, en un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad que mide diez y ocho metros treinta milímetros al Oriente; y diez y ocho metros quinientos milímetros al Poniente; al Norte, veintidós metros setecientos milímetros; y al Sur, veinticuatro metros trescientos milímetros; por todos estos rumbos, respectivamente, lindos con solares y casas de la sucesión de Donato Fuentes, Santos Calderón, sucesores de Cruz Fuentes y Agapito Torres y de José María Delgado, con calle de por medio en los rumbos Oriente y Sur. Está dentro de las tablas propias del solicitante, y tiene cercos de paja y rancho de techos, sobre horcones y paredes de bajareque de diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de largo por ocho metros cien milímetros de ancho (o sea todo y corredor), y una mediana de tres metros de largo por cuatro metros quinientos milímetros de ancho. Habo el solar por compra que hizo a su padre, don Juan Fuentes, y las casas las construyó con su propio peculio; estiman ambos inmuebles en mil pesos, no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real, don José María Delgado, es vecino de la ciudad y los otros colindantes de este domicilio. Que se crea con derecho, presentándose en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Totonicapán, que a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Camilo Rodríguez.—Jesús Sillzar, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José García Coto, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar urbano, situado en el "Barrio Nuevo" de esta villa, siendo sus linderos a Oriente, con solar y casa de la sucesión de Valeriano Santos; al Norte, con solar y casa de Francisco Carrera; al Poniente, con solar de solicitante, que antes fue de Francisco Herrador; y al Sur, con terreno de don Primitivo González y Antonio López, siendo este último de don Juan Peña; mide de Oriente a Poniente ó sea al largo sesenta y cuatro metros; de ancho al Oriente, veintidós metros; y al Poniente, sesenta metros, cercado de paja de Oriente a Poniente y al lado Norte, cercos que pertenecen al mismo fundo que estiman en cinco pesos; siendo predio dominante sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; que se divide en un predio dominante que se divide en el tiempo y forma determinados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltenango, Departamento de La Libertad a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltenango, Departamento de La Libertad a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Lázaro López.—Alonso Varona, Srío.

Hilario Masariago, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Atasco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad, sin carga ni derecho real y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de don Hilario Morán; al Oriente, con terreno de Marcelino Pineda; y al Poniente y Sur, con el mismo señor Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jajalpa, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. El terreno descrito, es situado en el lugar "Tecanacta" de esta jurisdicción, y sus colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jajalpa, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Hilario Masariago.—Rafael Aguilera, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Pérez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Guacachilto" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión, ó sea doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con Isidro Ventura y Macario Carrillo, río de por medio; al Norte, con Bartolomé Pérez; al Poniente, con terreno de don Norberto Elquivel, cercos de plátano de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Vázquez, terreno que fue de don Manuel Vázquez, habiendo por mojones setecientos una vara y una cuarta grande, un árbol de Guacachilto y un quebracho; todos los colindantes son de esta vecindario. El inmueble descrito, no tiene ninguna gravación ni lo pesa en subdivisión con ninguna persona. En que se crea con derecho al inmueble se otorga, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Pochimilco a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Víctor Ventura.—Yannario Robles, Srío.

El infrascripto, a cargo de la ley,

Hago saber: que el señor Carmen Leiba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que se gana posesión quita y pacíficamente desde hace más de treinta años, en el punto denominado "El Salto", de esta jurisdicción, y mide de diez manzanas ó sea setecientos áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Rodas, Río Grande de por medio; al Norte, con terrenos de Encarnación Molina y Eugenio Hernández; al Sur, con el finca "Cajal" y al Occidente, con propiedades de Rosa Gutiérrez.

Que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenten a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Santiago Noname, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Victoriano Valencia.—R. Ayllón, Srío.

El infrascripto, a cargo de la ley, de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Everardo B. de la Cruz y don Alfonso de la Cruz, agricultores, de ochenta y cinco años de edad, y cinco años de edad, de oficio domésticos, ambos de este vecindario, solicitando

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Jorge, mayor de edad, jornalero, de esta domicilio solicitando título de propiedad de un terreno situado del cual es poseedor legítimo y de buena fe que fue el del, situado en el valle de "Toluca" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y otros árboles frutales, que mide cinco manzanas de extensión ó sean treinta y cinco mil metros cuadrados, al Norte, con terrenos de don José Rosa Santos, camino y saño de por medio; al Sur, con terreno de Eugenio Romero, camino de R. A. de por medio; al Oriente, con terrenos de Pedro Pérez y Juan Cruz, camino y saño de por medio; y al Poniente, con terreno de Pedro Vázquez y Antonio García, quebrada de "Toluca" de por medio; siendo los colindantes de esa demarcación. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Francisco Fariña.—Yanuario Rocha Srlo.*

Andrés Mauricio, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Doloros Guavara de Zebalosa, mayor de edad, de esta demarcación y de este domicilio solicitando por escrito la extensión título de propiedad de un solar u hato, una casa y una mediana que cubren de tejado, paredes de adobe, que está en el centro de esta población, la casa mide de Oriente á Poniente al lado Norte, diez metros ochocientos de longitud, por diez metros veinte centímetros de latitud; inclusive el corredor que contiene un aposento. Las mediana cubren de ochocientos treinta centímetros de largo, por cinco metros de ancho. El solar mide, al Norte, diez metros ochocientos de longitud y linda con solares y casa de la sucesión de don Marcos Valdeón, calle úrbana y propiedad de Francisco Brito, parcel propia de por medio que sirve de mojón; de Oriente á Poniente, al lado Sur, mide diez y nueve metros ochocientos centímetros y linda con casa y solar de Juan Sánchez, parcel propia de por medio que sirve de mojón; de Norte á Sur al lado Oriente de un de veintidós metros ochocientos centímetros y linda con solares y casa de don Marcos Brito y de Bañito Guavara, parcel propia de por medio que sirve de mojón; al Poniente, de Norte á Sur mide diez y nueve metros ochocientos centímetros y linda con solares y casa de don Juan Alvarado y Francisco Brito; todos los colindantes son de este domicilio. El solar se hubo por compra hecha á don Bañito Guavara lo mismo que la casa, en la suma de cuatrocientos pesos, es de superficie plana, sirviente, y de figura rectangular; que dice á las mediciones que se hizo real que pertenecen á otra persona. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deducir en el término legal.

Alcalde Municipal: Nicanor, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Andrés Mauricio.—José Ramírez Srlo.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio de Bustillos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos iguales ó pretos rústicos que se sitúan y pacíficamente en esta jurisdicción. El primero es el lugar denominado "La Guaya" y el segundo de tres manzanas y diez quintas y tres de otra manzana ó sean doscientas cuarenta áreas de terreno, un poco quebrado, pero de buena calidad para la agricultura y confinado al Oriente, con terrenos de don Gregorio Corrao y Melchor García, que antes fue este último de Nemesio Acuña; al Norte, terrenos de Santiago Ramírez y Octavio Ibarra; al Poniente, terreno de don Felipe Ventura; y al Sur, terrenos de don Gregorio Corrao, que antes fueron de Juan Acuña. y el segundo terreno, está situado en el valle de San Lucía, compuesto de una manzana de las que las partes de esta manzana más una tarca ó sean aproximadamente ciento tres áreas de terreno, un poco quebrado, pero buena para el cultivo de las plantas acuáticas y linda al Oriente, con terreno de Mariano Galán; al Norte, terreno de don Mercedes Noris de Morán; al Poniente, terreno de la señora Teófilo González y al Sur, terrenos de don Mariano Arte y de Juan González; perteneciendo los colindantes á esa demarcación, á excepción del señor Arte y de la señora Melchor de Alvarado que son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho á los terrenos referidos, que se presenten á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Mariano Díaz.—Lorena O. Jiménez Srlo.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Vique, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno ó predio rústico que está en el paraje llamado "Ojo de Agua de los Corrales" de esta jurisdicción, incluído, cercado por todas sus

rumbos con el muro, se propone: que se elige el que cual consta de esta manzana ó sean ochocientos noventa áreas de extensión superficial, al cual linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Salvador Cardona y Luciano Acuña; al Norte, con terreno de Isidoro Rodríguez; al Poniente, con terreno de don Osear Riquelme; y al Sur, con terreno de por medio, con terreno del doctor Antonio A. de la y sin lindar con el camino de Venura, lo tiene alguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Mariano Díaz.—Lorena O. Jiménez Srlo.*

Constantino J. Sánchez, Jefe de primera instancia de este Distrito.

Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Cortés, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Estanzuelas, solicitando título supletorio de un terreno que por él se hace más de treinta años, sin ninguna interrupción, en el paraje "El Aguacate", jurisdicción del pueblo de este domicilio. Distrito de Jocopa, Departamento de Caucho, como de extensión y nueva manzana de extensión ó sea con cuatro mil ciento treinta áreas, llamado "La Hondona de la Isleta", cercado de paja y brota de jomote, lindante al Oriente, con terreno del solicitante, de don Isidro Corrao y Antonio Cruz, que brada de por medio; al Norte, con terrenos de don Isidro Lara, que brada de por medio; al Poniente, con terrenos de "San Pedro", de Gabriel Cortés; y Juan Cipriano del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Santos Cortés. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jocopa, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Constantino J. Sánchez.—Manuel Castro U. Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que está en el centro de esta población y que lo hubo por herencia de sus antepasados don D. José Pérez y de las señoras Olayos ambas ya difuntas, siendo sus linderos y dimensiones: por el Oriente mide cuarenta y una metros y linda con solares y casa de don Juan Pérez, y por mojones brota de la zona, paja y jomote; por el Norte, con solares de don Diego García y Valentín Alvarado, midiendo veintidós metros treinta centímetros en línea recta, cercado de mojones brota de la zona y paja por el Poniente, con casa y solares de Valentín Alvarado y Juan Cruz midiendo cincuenta y dos metros ochocientos centímetros en línea quebrada; sirviendo de mojones brota de la zona y paja; y por el Sur, con solares de don Felipe Rodríguez, Felipe Pérez y Ventura Martínez, quebrada de por medio; en dicho solar están construídas cuatro casas de paja de don el solicitante y las otras pertenecen á sus hijos Rafael y Pedro Pérez, que las han construídas con voluntad, no teniendo por lindantes al presente que pertenecen á otra persona y si tiene el cargo real de las cosas citadas de sus hijos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Topoontón, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Nicolás Herrer.—Rafael Brinda Srlo.*

Alfonso Torres, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Acuña, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar u hato que está en el barrio de La Cruz de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide doscientos metros ciento veintidós milímetros y linda con casa y solar de Benita Franco; al Sur mide diez ochos metros trescientos noventa milímetros y linda con casa de por medio, con solar de Felipe Ayala; al Oriente mide de diecinueve metros once ochos metros mil metros y linda con casa de por medio, con solar de don Eusebio Dubón; y al Poniente mide diecinueve metros ochocientos veintidós milímetros y linda con la pared del salón de don Mardoqueo Sandoval. El solar descrito lo hubo el solicitante por compra á don Felipe Ayala, que en fecha mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y en él se encuentran un caso de tejado sobre horcones, que mide siete metros quin ochos veintidós milímetros en el centro del cual se encuentran los muros y paredes de las casas que se crea con derecho á ellas que ocurre en el término de ley á esta Alcaldía á deducirla.

Alcalde Municipal: Armada, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Alfonso Torres.—Isidoro Villada, Srlo Intº*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa de Apasuca.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que está de buena fe en el lugar llamado "La Olla Blanca" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, con carga real consistente de una manzana de extensión ó sea ochocientos áreas de superficie, parte que brada y parte plana y de buena calidad para diferentes plantaciones, cultivado una parte con café y otra con incienso, es predio dominante con respecto al de Estanzuela Esteban Arévalo, pues está de camino por el rumbo Oriente para ir á que, y sus linderos son: al Oriente, terreno del señor Francisco Esteban Arévalo; al Poniente, terreno de don Antonio López, quebrada de "Los Cochinos" de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Santiago García, representada por su esposa doña Juana Ramírez; y al Sur, con terrenos del mismo señor Arévalo, con solera propia por los rumbos Oriente, Norte y Sur. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de villa de Apasuca, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Y. Palma.—E. Jacinas Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber que á la oficina de su cargo por el que ha presentado la señora Anaquara Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en las suburbanas de esta población, que tiene de extensión de Oriente á Poniente, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros y quince centímetros y dos milímetros, teniendo como mojones equidistantes un poste de árbol de bálsamo, un árbol de huaja y otro de siete centímetros, que linda al Oriente, con solar de la sucesión del difunto Leonardo Corrao; al Norte, con Apolinario Bernal; al Poniente, camino real que de esta conduce á Conchote de por medio y solar de Estirio Corrao; y al Sur, con propiedades de don Martín Madaña. El solar descrito asegura lo hubo por herencia de su difunta esposa Pascual Corrao, y que no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chulucuman, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Bernardino Ramírez.—Pedro U. Rodríguez Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Marroquín, de ochocientos años, desahogado de ganado y de este domicilio, solicitando por escrito la extensión título de propiedad de un solar, situado en el interior de esta ciudad que mide diez metros de ancho por ochocientos metros veinte y cuatro centímetros de largo inclusive la parte edificada, con una casa construída sobre horcones y paredes de adobe, cubierta de tejado, que mide diez metros de largo por ochocientos veintidós centímetros con todo el corredor, y linda al Norte, con casa de don Bañito Barrios; al Oriente, con casa de Teófilo Angulo; al Sur y Poniente, con casa de María de Matamoros, y que antes dicho solar y los edificios sobre posesión y que lo hubo por compra á don R. Campos, residente en San Salvador, es predio dominante y los colindantes son de este domicilio, siendo los mojones de piedra hacia el Sur y la pared edificada hacia el Norte. De dicho solar no tiene ninguna carga ni derechos real que pertenecen á otra persona, y la que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que ocurra en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixcateco, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

I. *Miguel J. Gómez.—Francisco Rodríguez Srlo.*

Exposiciones

En virtud de ejecución seguida por el doctor Adolfo Eguibál y Morán, abogado y de este domicilio, como mandatario especial del Síndico Municipal de esta ciudad, contra la sucesión de don Honorato Salazar, por extinción de posesión de su propiedad, se vendieron en pública subasta en esta ciudad un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, que mide y linda al Norte, con tres metros ochocientos ochenta milímetros, con la Paroquia, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros, calle de "Franklin" de por medio, con casa de la sucesión de don Lorenzo Salazar y General Abraham Castillo Mora, al Sur, quince metros ochocientos ochenta milímetros, calle de Bolívar de por medio, con casa de don Andrés Turcios; y al Poniente, treinta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros, con casa y solar de don Domingo Aguirre. De la casa que había en este solar solo quedan restos de paredes. La deuda previene de impuestos y servicios municip-

épocas que no se han pagado por el tal rito pre-
dicto. La sucesión está representada por don Abel
Antonio Cuervo en carácter de heredero general de
los herederos. El que quiere hacer postura legal
que ocurra el día que se señale.

Juzgado 1.º de Paz: Abu Chapón, á las diez de la
mañana del día veintidós de julio de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

1. *Manuel I. Acuña — Juan R. Duarte Srío.*

El suscrito Jefe de primera instancia de este
Distrito.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida
por don Hieronimo Folgar, contra deña Patricia
Fuehro, en concepto de heredera de sus padres
hijos Cirilo y Pablo Fuehro, por cantidad de pesos
se rematará en este Juzgado en esta pública y en el me-
jor postor un potrero empantado, circulado de alam-
brado y paja, como de veintiocho manzanas de
extensión ó su equivalente de diez y siete hectáreas
ochenta áreas, situado al Norte, de la robación de
Manoal de este Distrito, y linda al Oriente con
terrenos de los señores José María Manzano Martí
Morales y el ejecutante señor Folgar, tanto que
son tres á cada una de por medio; al Norte, con
una porción de sembradura del empujado potrero
cerco de alambrado de por medio; al Poniente,
con playas de río Limpia y tierras del señor Man-
zano; y al Sur con solares verticales pertenecientes á los
habitantes del pueblo de Masahuat, cercas
de paja de por medio. El terreno descrito está
valuado en ochocientos pesos plata. Quien quisiera
hacer postura, que ocurra que se le admitirá que
haya estado legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia: Meta-
pán, á las tres de la tarde del día diez de agosto de
mil novecientos cuarenta y uno.

1. *José A. Castro — Remigio Duarte Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor Nicolás Ar-
riza Srío, como apoderado especial de la señorita Te-
resa Serran, ambas del domicilio de Jacupán, con-
tra el señor Sotero Sura vecino de esta ciudad, por
cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en
pública subasta, una finca de café situada en el pun-
to "La Paja" de esta jurisdicción, compuesta de
ocho manzanas ó sesenta y cuatrocientas noventa áreas
y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Ni-
colás Borja; al Norte, con finca del mismo señor
Borja; al Poniente, con fincas de Práxedes Jirón y
de don Mariano Martí; y al Sur, con finca de la
sucesión del finado Pedro Saravia. Quien desee
hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es
legal.

Lebrado en el Juzgado 2.º de Paz: Chitameca, á
diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y
uno.

1. *Lucrecio Urbina — José María Srío.*

Por ejecución que sigue don Segundo Castro
en concepto de apoderado del señor Gerardo Obispo
Castro contra la señora María de Jesús Hernández,
por sí y como heredera legal de sus padres
hijos Simón Barón y José Juan Castro, por
cantidad de pesos ó su equivalente legal, se venderá en
este Juzgado en pública subasta los terrenos si-
guientes en la población de Camaguey: Una casa de tej-
da y tejamanil que mide de su frente
veintidós centímetros de largo por ochenta metros
cinco milímetros de ancho. Una nave de ca-
rretería, teniendo una mediana de seis metros sesenta
tres centímetros y ochenta milímetros de largo por tres me-
tros noventa milímetros de ancho; un solar cor-
respondiente a las medidas y dimensiones que el
gestor al Norte veintidós metros con solar de don
Federico Kruell de por medio; al Oriente
quince metros, con solar de Nicolás Hernández
que antes fue de Baldo Alvarado; al Sur, con solar
de tres metros con solar de Juan Llorente y A. de Iba-
rra; y al Poniente, con solar de Antonio A.
tanto Martínez que fue de la sucesión de Teodoro
Castro. Y un solar que contiene un patio por
donde está una casa de calderilla, que mide
treinta y seis metros con solar de sesenta y tres mil
metros de largo por doce y seis metros sesenta y
milímetros de ancho; y lindas: al Norte y Oriente
con terrenos de don Federico Kruell; al Sur con el
de Juan Castro y al Poniente con solar del finado
Juan Castro y de la sucesión de Teodoro Castro.
Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le
admitirá siendo legal.

Juzgado primera de primera instancia del Dist-
rito: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día
veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y
uno.

1. *Manuel Páez — José María Srío.*

Por compra de ejecución promovida por el
doctor don Fermín Velasco contra Martín del ma-
no apellido y otros deudores señalados, por mil
ochocientos pesos y otros se venderá en pública
subasta los inmuebles siguientes que se describen
en el decreto: Un terreno denominado "Lago del
Irayo", que tendrá de extensión veintidós hectá-
reas. Lindas: al Oriente con tierras de la sucesión
de Justo López y del ejecutante; al Norte, con ma-
no demandado; al Poniente, de Teresa y Luciano
Velasco; y al Sur de la sucesión de Ricardo Chacón.
Otro terreno, lindante: al Oriente, con tierras del
propio ejecutante y de la sucesión de José María
Bico; al Norte, potrero de doña Antonia López; y al
Poniente y Sur, del propio Martín Velasco. Otro

terreno denominado "Nacales", como de doce
hectáreas y sesenta áreas. Lindas: al Oriente, con
tierras de Victoriano Alvarado; y al Norte, Ponien-
te y Sur, de Guillermo Velasco. Otro terreno co-
mo de una hectárea y cuarenta áreas lindante: al
Oriente y Sur, con tierras de Guillermo Velasco; al
Poniente, de Emilio Zepeda; y al Norte, del ejecu-
tante y nombre de. Otro terreno como de cuatro
hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente y Nor-
te, con tierras que fueron ejidales; al Occidente de
la sucesión de Crescencio Romero; y al Sur, del
mismo ejecutante y finalmente diez y nueve y treinta
y seis avas partes de otro terreno como de siete
hectáreas lindante: al Oriente con tierras del eje-
cutante y de la sucesión de Ricardo Chacón; al Nor-
te de Teresa Velasco, Hilaria Mejía y de la sucesión
de Bernardo Mejía al Poniente, de Casiano
Cubías de la sucesión de Bernardo del mismo ape-
ellido. Todos los inmuebles están radicados en el
centón del Catastro y se pone lo dicho en conocimiento
del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera instancia de San
Salvador, á las diez del día diez de agosto de mil
novecientos cuarenta y uno.

1. *Manuel de J. B. Arriaga — Luis B. Peña Srío.*

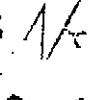

Por ejecución seguida por el doctor Luis Revel,
por sí y como apoderado del señor Cayetano Ramos
contra los señores Marcos y Marcelino B. Nilla, por
sí y como herederos de Benvenuto del mismo ape-
ellido, por cantidad de pesos, se venderá en este
Juzgado los derechos que á los ejecutados corres-
ponden en el sitio "Al Chorro" de esta jurisdicción
de cinco caballerías de extensión, lindante: al Orien-
te, con terrenos de don Román López y hacienda
"El Marquésado"; al Sur, con la propia hacienda
"El Marquésado"; al Occidente con la hacienda
"La Joya" río de "Anahuapán" de por medio; y al
Norte con la misma hacienda "La Joya". Quien
quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admita
si es legal.

Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil:
San Vicente, á las diez de la mañana del día veinti-
cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

1. *Manuel Castro — Adolfo Cuelar Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

Subasta

Por ser de dueño desconocido y dependiente su
conservación de propiedad con lo dispuesto por
el artículo 620 C. C., se vendieron en pública subasta
en esta Alcaldía, dos bayiles uno herra-
do y contra herrado con el hierro de
esta figura: 
y el otro herrado y contra herrado
con el hierro de esta figura: 
La persona que se ofreciere dar lo al
señalado que se presente con sus
comprobantes iguales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, agosto veintidós
de mil novecientos cuarenta y uno.

2. *Samuel Velasco — Isaac Posada Srío.*

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del
corriente, se venderán, en pública subasta
y en el Juzgado segundo de primera In-
stancia Civil de este Departamento, una
casa que mide veintidós metros veinti-
siete centímetros tres de largo, por seis metros
seiscientos ochenta y ocho milímetros de
ancho, y dos medianas que miden, cada
una, veintidós metros de largo, por seis
metros ochocientos milímetros de ancho,
construidas sobre un solar de las dimen-
siones y linderos siguientes: al Norte, vein-
tiuno metros treinta y un centímetro,
casa y solar de don Justo Rivas y doña
Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco
metros treinta y siete centímetros, casa de
doña Dolores Cañas, antes de Cándido
Villalobos; al Sur, veintidós metros vein-
tisiete centímetros, calle de por medio, a
caja de José María Morales; y al Poniente, treinta
y cinco metros veintisiete centímetros,
con casa de don Manuel Payés. El fundo
relacionado está situado en el barrio de
San Esteban de esta ciudad, y todo el va-
lorado en la cantidad de tres mil quinien-
tos pesos, y corresponde al Hospicio, Hos-
pital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.

10-3. *Oscar Sierra.*

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado
del servicio de la subasta de los Bonos de
El Salvador, da aviso, que el lunes, 19 del
corriente mes de 8 á 12 a. m., se efectuará en
sus oficinas la subasta conforme el de-
creto del Poder Ejecutivo, publicado el 25
de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 21,616.43.

Se rematarán:

\$ 16,000 (Diez y seis mil pesos) en lotes
de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de
quienes pesos.

\$ 1,600 (Mil pesos plata) en lotes de cien
pesos.

La liquidación de los Bonos remata-
dos se efectuará en el Banco, el martes
20 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á
5 p. m., presentando los rematantes una
nota de los Bonos rematados y una lista
de clase y numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No
se admitirán en los remates propuestas que
no sean acompañadas de los Bonos res-
pectivos."

San Salvador, 12 de septiembre de 1904.

Por el Banco Occidental,

3-2. *E. Altchul, Gerente.*

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores
**Jueces, Alcaldes y Gobernadores departa-
mentales**, que todo cartel, edicto ó cual-
quier otro anuncio que sea remitido á la
Imprenta Nacional para insertarlo en el
"Diario Oficial," y cuando no sea obligato-
rio publicarlo de oficio, además de venir
en el papel sellado correspondiente debe-
rá traer un timbre "por publica-
ciones de anuncios" de 10 centavos
(Ley de fecha 21 de abril del año
corriente.)

Los anuncios particulares traerán un
timbre de 10 centavos, cuando la publica-
ción respectiva no exceda de cinco veces;
en caso contrario, será necesario un timbre
de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios
que vengán sin las formalidades compren-
didas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San
Salvador, julio 6 de 1904.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta
General extraordinaria para el día 15 del cor-
riente á las 2 p. m. Se tratará de la refor-
ma del artículo 8 de los Estatutos, sobre la
conveniencia de fijar un plazo en que los
herederos de los socios difuntos pueden
retirar sus ahorros ó entenderse que pasa-
do el plazo se tendrán como socios en su
entidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de
la Junta Directiva, por renuncia del que
fue electo en la última Junta General or-
dinaria.

San Salvador, septiembre 12 de 1904.

Emilio O. Buendía.

3-2. *Vice-Presidente.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 14 de septiembre de 1904

NÚM 215

DOCUMENTOS OFICIALES

FINANZAS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de Sonsonate en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., relativa á los reparos que se le dedujeron como Preparador de la Aduana de Sonsonate en los meses de enero á marzo del corriente año; y considerando: quedar desvanecidos los reparos que precoden con una certificación del Administrador de la Aduana, en la que consta haber cargado como resultas en la cuenta de gastos de Aduana, de Póliza número 121 por cuatrocientos cinco bultos de los señores Goldtrae, Lobos & C., fecha dieciuno del corriente, dos pesos setentisiete centavos, valor líquido rectificado del reparo número uno por cuatro pesos cuarenta centavos y la diferencia de un peso setenta y cuatro centavos, consideramos desvanecido por error con otra certificación del Tesorero General, en que aparece haber enterado la suma de tres pesos diez centavos, por valor del reparo número 2. Los reparos número 4 y 5, por valor de veinte pesos noventa y seis centavos, quedan también desvanecidos; con otra certificación del mismo Administrador de la referida Aduana, en que consta estar cargada dicha suma como resultas en la cuenta de gastos de Aduana de la póliza número 107, por trescientos ochenta y seis bultos de fecha veintidós de julio último; y en cuanto á los reparos 3 y 6, á cargo de Fisco por dos pesos que cobró además, asegura haber extendido los quédanos respectivos á favor de varios comerciantes; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Fernando Ezequiel Novoa, á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Son-

sonate, desde el primero de marzo al veinte de junio de mil novecientos dos, y considerando: que el reparo número 1 queda desvanecido con las razones expuestas y por la revisión hecha á la cuenta de mil novecientos uno, en la cual consta la autorización del Ministerio respectivo para hacer los gastos de las reparaciones de las líneas telegráficas y telefónicas. Considerando: que el reparo número 2 consiste en la interpretación que se dió al decreto legislativo de veintuno y veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, pues habiéndose amortizado en Bonos de El Salvador un tanto más de la cantidad que representa el diez por ciento en las ventas de aguardiente, este exceso debe devolverse en efectivo porque se ha tomado de las demás rentas para poder hacer la amortización referida, quedando la parte sobrante de Bonos á favor del reparado; y considerando: que según las certificaciones que presenta, consta haber enterado en la Tesorería General y Administración de Rentas de Cabanas las cantidades en conjunto de trescientos setenta y cinco ochenta centavos y que deja á favor del Fisco al tipo del 25% los Bonos sobrantes y sus intereses que hacen la suma de ciento setentisiete pesos veinte centavos; que esta suma y las anteriores reunidas ascienden á la suma de quinientos cuarenta y seis pesos, valor del reparo en referencia; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis fallo: declarando solvente al señor Novoa, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 45 del Libro de Caja en que llevó la cuenta de Cédulas de Vecindad el señor Tesorero del Hospital de esta ciudad, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3° de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta especial de Cédulas de Vecindad correspondientes al año de mil novecientos tres, y que ha rendido el señor Tesorero del Hospital General de esta ciudad, don Baltasar Castro, y considerando: que la referida cuenta está en un todo arreglada á la ley; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Castro, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 45 del Libro en que fue llevada la cuenta del Hospital de la ciudad de San Vicente en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosadas las cuentas del Hospital de la ciudad de San Vicente, rendidas por los señores don Lázaro López y don Vicente Samayoa en concepto de Tesoreros, el primero del 6 de marzo de 1904 al 21 del mismo mes, y el segundo del 22 de marzo al 30 de abril último; y no encontrando ningún reparo que hacerles, por estar sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con los artículos 19 de los respectivos Estatutos y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: déclárase solventes y libres de responsabilidad á los señores López y Samayoa, en concepto de tales empleados y por las cuentas y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo, para que sirva de finiquito. || Víctor Noubelet. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la ciudad de Chalatenango que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que se agrega al folio 29 de estas diligencias que la ex-Municipalidad que funcionó en la ciudad de Chalatenango en todo el año de 1901, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de ciento veintinueve pesos (\$129.00), valor de las resultas que se le dedujeron por las cuentas que rindió, según sentencia recaída en este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., déclárase solvente y libre de responsabilidad á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Salvador L. Parrilla, Segismundo Sandoval, León Sánchez, Leoncio P. Hernández, Damián Flores y José Martín Serrano, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Dése certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubelet. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Nuevo Cascatán, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República;

San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cuatro. Ningún reparo que deducir ha resultado de la glosa que se ha practicado á la cuenta de Fondo de Cementerio de Nuevo Cascatlán, del año de 1903, la cual fue llevada por la Municipalidad de aquel pueblo en el año citado. Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los señores José Angel Morales, Leonardo Hurtado, Carmen Platero y Plácido García, quienes formaban la Corporación indicada, solventes de todo cargo, respecto á la cuenta de que se ha hecho mención, y para que les sirva de legal resguardo, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario.

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del Libro de Caja en que la Tesorería de Arambala, Departamento de Morazán, llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Arambala y que estuvo á cargo de don Nieves Amaya, en concepto de Tesorero en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Amaya, respecto del fondo que administró en el indicado período. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, seis de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 del Libro de Caja en que el Tesorero de Arambala, Departamento de Morazán, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo del Cementerio de Arambala, Departamento de Morazán, que fue llevada por el Tesorero Municipal don Nieves Amaya, en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando al expresado señor Amaya, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período mencionado. || Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, seis de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Vicente, de enero á abril del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cuatro. || Glosadas las cuentas rendidas por los señores don Lázaro López y don Vicente Samayoa, como Tesoreros del Cementerio de la ciudad de San Vicente en el corriente año, el primero del 6 al 21 de marzo y el segundo del 22 de marzo al 30 de abril; y no habiendo ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores López y Samayoa no tienen ninguna responsabilidad en el período relacionado y por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mérito. || Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Víctor Noubian. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio siete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura del pueblo de Tamanique en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cuatro. || Habiendo practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Tamanique del año de 1903, la cual estuvo á cargo del señor don Eulogio Martínez, y no encontrando reparo alguno que deducirle á ese respecto; de conformidad con el artículo 142 del R. M. y artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Martínez libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta referida, y para guarda de los derechos respectivos, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio cuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura de Nuevo Cascatlán en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Fondo de Agricultura que antecede, correspondiente al año de 1903 y de la población de Nuevo Cascatlán, ha sido llevada del todo conforme á la ley, por la Municipalidad de dicha población en el año indicado. Por tanto: en observancia del artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Municipalidad referida, compuesta de los señores José Angel Morales, Leonardo Hurtado, Carmen Platero y Plácido García, solventes de responsabilidades, por lo que hace á

la cuenta mencionada; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura en San Agustín, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cuatro. || Al practicarse la glosa de la cuenta de los Fondos de Agricultura de San Agustín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, y que fue administrada bajo la responsabilidad del ex-Alcalde Municipal don Camilo Claros, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Claros, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito y que fue á su cargo en el período mencionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Buenos Aires, 11.—Parce que la fiebre revolucionaria que reina en los 2 Estados vecinos, volteó la cara hacia los argentinos, desde hace algunos días; pues hay rumores de una conspiración militar contra el Gobierno. El Ministro de la Guerra y el Jefe de Policía de Buenos Aires están al tanto de todo. La "Tribuna," órgano del Presidente Roca, dice hoy que no hay ninguna causa de alarma, y manifiesta, además, que la era de las revoluciones ya ha pasado para siempre y que la tradición de la honradez del ejército es proverbial. Según despachos de Asunción, se sabe que han sido colocadas minas cerca del Paraguay y que la negociación de paz no ha tenido ningún éxito.

Makdon, 11.—Según informes chicos, que mas tarde han sido confiados por los ruses, se sabe que la fuerza japonesa que peló en Lino Yang consistía en 300,000 hombres con 7,000 cañones; la retaguardia consistía en 40,000 coreanos y 30,000 chinos; pero, según se puede juzgar, solamente una parte de tan numerosas fuerzas ha pelado. Ambos ejércitos están descansando ahora.

París, 11.—Las grandes maniobras se inauguraron hoy en Dijon, participando 60,000 hombres, que hicieron simulacros de ataque y defensa como en la guerra franco-prusiana, en el año de 1870. Los ataques ruses que tomaron parte fueron recibidos con gran entusiasmo y vivas, gritando "viva la Rusia!" Un ataché alemán participó también, cosa no vista desde la guerra del año de 1870 contra Alemania. Un ataché japonés y el Mayor General Baden Powell fueron recibidos con frialdad, pero con cariño. El ataché militar norteamericano, J. Bentley Motz, está entre los espectadores. Un oficial

chino, con su uniforme atractivo, llamó mucho la atención.

Vienna, 11.—El corresponsal del "Pageblatt" en Belgrado dice que en Mirovitza y Priza, según él tiene noticias, ha estallado un gran motin entre las tropas turcas que marchan contra los albanos, cuya provincia se halla en estado muy crítico.

Tokio, 11.—La retaguardia rusa mantiene la línea del Noroeste de Hsiliho á Shanchiatzu. Las avanzadas rusas se mantienen en esa línea, bien atrincheradas, en las alturas, al Este de Panchuago; pero no se conoce su número. La fuerza japonesa permanece en Kaulimpao, Palehatzu y Kachiatzu. El grueso del ejército ruso se retiró hacia Mukden.

San Petersburgo, 12.—Kurapatkine telegrafía que no ha habido ninguna manifestación hostil. El sábado solamente unas avanzadas tuvieron un encuentro, que los rusos sostuvieron, sin tener qué lamentar más que una muerte, de parte de los rusos.

Cronstad, 12.—La escuadra del Báltico salió hoy, bajo el mando del Vicealmirante Rogestvensky, para el lejano Oriente. Parará en Tibau.

Londres, 12.—Se dice que Alexieff presentó al Emperador su renuncia, pero no se sabe aún el resultado.

San Petersburgo, 12.—A fin de manifestar Rusia su propósito de llevar á cabo la conclusión de la guerra, ha salido la gran escuadra del Báltico para el lejano Oriente, y solamente hará una corta parada en Libau, saliendo de este puerto directamente a toda la armada, consistente de 50 buques, al teatro de la guerra. El viaje de mar será de 15,000 millas marítimas, y tardará para llegar, no menos de 90 días. La estación que hará la escuadra en Libau, solamente tiene por objeto juntarse con 12 transportes. Algunos buques transportes fletados de carbón, ya salieron. La salida de la escuadra de Kronstadt presentaba un aspecto imponentísimo. El crucero "Aurora" fue el primero que levó ancla, acompañado de 2 botes torpederos; en medio del estruendo ensordecedor de inmenso número de cañones que despertó á todos los habitantes, se pusieron en marcha. La escuadra salió á las 2 de la tarde. El yacit imperial "Isawowena", con el Emperador, el Gran Duque Alexia, un Almirante y otros Oficiales de alta graduación á bordo, salió de Peterhoff, del otro lado de la bahía, escoltado por 3 buques torpederos. Los Almirantes Rojestvenski, Torkson y Enkuest fueron á bordo del yacit imperial para despedirse personalmente de Su Majestad el Emperador. Los cañones de los fuertes hicieron á los Almirantes silvas; y las banderas, con la inscripción "Felicidad", fueron izadas. El destino de la gran escuadra del Báltico es Vladivostock.

Mukden, 12.—Los rusos continúan en su marcha de retirada, tratando siempre de impedir el avance japonés. Aunque la situación militar no es desfavorable, muchas compañías rusas constan sólo de 30 hombres; con todos los sufrimientos experimentados y el continuo retiro de las fuerzas, los rusos aún están de buen humor. Una gran fuerza de caballería rusa apareció al Oriente de Pinaliza, situada entre la línea férrea y Mukden.

Londres, 12.—Cambio sobre París, sin variación; marcos alemanes, 20 1/2; plata en Londres, 26 peniques; en Nueva York, 56 1/2 á 57 1/2; cambio esteriño, á 60 días vista, 4 \$4 50; y á la vista, 4 \$6 30.

Buenos Aires, 12.—Se anuncia que la nueva Administración de la Argentina, bajo la Presidencia de Quintana, que empezará el día 12 de octubre, tendrá el si-

guiente personal: Terry, Ministro de Hacienda; Bowloy, Ministro del Interior; Rodríguez Larrea, Ministro de Relaciones Exteriores; Santa María, Ministro de Agricultura; Orma, Ministro de Obras Públicas; y Graí Godoy, Ministro de Guerra y Marina. La persona que será Ministro de Instrucción Pública, no está designada. El Gobierno del Uruguay anuncia la muerte de Aparicio Saravia, jefe revolucionario. Todavía no están confirmados los rumores sobre los movimientos revolucionarios, de ninguna buena fuente, ni sobre la muerte de Saravia, que tampoco, si resultara cierto, pondría fin á la lucha; pues hay muchos oficiales que están dispuestos á tomar la voz de mando. En nada ha cambiado la situación del Paraguay, y aunque el Presidente Escarra está dispuesto á renunciar, se lo impiden los Generales Caballero y Escobar. Los revolucionarios tienen 8,000 hombres, bien armados.

San Petersburgo, 12.—Un informe no oficial tiende á confirmar la noticia del retiro de las fuerzas de Kurapatkine, hacia el Norte de Mukden. 3 ejércitos, bajo el mando de Oyama, se reunieron al Norte del Río Taitsu, pero nada indica que tomarán el avance. La mejor opinión no oficial es que Kurapatkine no tiene gran interés de quedarse en Mukden.

San Francisco, Cal, 12.—La escuadra norteamericana que actualmente está en este puerto, permanecerá aquí esperando órdenes. El Secretario Morton telegrafía al Almirante Godrich, jefe de la escuadra del Pacífico, que permanezca en San Francisco é interrogue al Capitán del crucero "Albatross" que llegó á ésta, cuáles son sus intenciones.

Washington, 12.—El Cónsul General de Colombia, Arturo Brigard, que ocupó aquel puesto por espacio de 2 años en Nueva York, ha sido reemplazado por el doctor Luis Enrique Bouilla.

Berlin, 12.—Según informes recibidos del Africa alemana, se sabe que la fuerza de los hereros consiste en varios miles de hombres. Los alemanes no lograron cercarlos, escapándose aquellos hacia el Sur, lo que significa que la guerra se prolongará. El Teniente Coronel Von Estorff anunció el día 9 de septiembre al jefe Maherero, pero como no hizo gran resistencia, abandonó el campo y su ganado. El Teniente General Von Trotha, Comandante en jefe, telegrafa, con fecha 10 de septiembre de Oujesoda, que un soldado alemán salió herido levemente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Suaveol" y "B. J. J."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, septiembre 14 de 1904.

Hoy, á las 6 a. m., zarpó en esta rada el vapor N. A. "San José," procedente de San Francisco, de 1,579 toneladas de registro, en Capitán Brew, con 65 hombres de mar; trayendo para este puerto 768 cajas de mercaderías, 14 cajas y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Manuel y Octavio Ulla, Luis y Lorenzo Durán, Héctor y Max. Navarrete, Faust. E. Román, Jesús Guerra y G. y Alfonso Altuchui.—Patente Jimena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitello Ignorrido.—Teresa Cisneros, Sebastián Hasso, Aurora Herrera, Socorro Arcoyo y Francisco Valle.

Auxentes. Valentín Martínez, José E. Ulla, Ignacio Marroquín, Francisco Argueta, Alejandro Chamorro, Vicente Jilfraz, Carlos Gajjal, Leonilda Salinas y Leopoldo Ciudad Real.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 14 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Recepción en la Administración Central del C al 13 de septiembre de 1904

Domitello Ignorrido.—Jesús B. Guillén, Antonio de Francisco Alberto L. Rafael Peralta Secretario de la Cámara de Comercio, Teodoro Castro y Clementina María Alvarez. Oficina Central de Remesas y Posta Restante: San Salvador septiembre 13 de 1904

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 13 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva, 10 reclusos: 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por obras fealdades; 2, por vagos; 1, por rebeldía escandalosa, y 1, por haberse con una mujer; y 10 mujeres: 3, por transitar con castañas por las aceras; 3, por obras escandalosas; 2, por ebriedad pública; 1, por ultrajes á la Policía; y 1 por riña con su sombra.

NOTA.—Permaneció apagado, de las 7 p. m. á las 1 a. m., el fijo de las electricas que está en la esquina opuesta á la Universidad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alberto Domínguez, Salvador y su hijo, Coronel Rafael Sandoval y Rafael D. León, de Santa Ana; Gustavo Vidua y Tomás Olivares de Sonsonate; Coronel R. Sandoval. Boca Vieja y Aurora de Santa Tecla. Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel Rivera, de San Juan, cambó. General Leandro Arévalo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: General Harro Miller, de Santa Ana; doctor Esteban Castro y Enrique de Castro, de Sonsonate. Se fue: Francisco Mendozas, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Prudencio Bairor, de Boca Vieja, cambó; Fabián del Valle, para Coahuacque y Antonio Bardego, para Santiago de María.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entraron: Juan Antonio Escobar y Andrés E. Collier, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 14 de 1904.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

El presente á las personas e imprentas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deba ocurrir á la Administración de Rentas del Encargamento de su respectiva jurisdicción el valor del trimestre, advirtiéndose que después de vencido, no se ejecutará en forma á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:

Table with 2 columns: Category and Amount. Includes 'El ejercicio de profesiones científicas é industriales tiene el siguiente gravamen: Abogados y Médicos \$ 15 anuales', 'Legueros 12', 'Dentistas y Farmacéuticos con oficina establecida 12', 'Dentistas y Farmacéuticos que no sean titulados 25', 'Fotógrafos y marmolistas 9', 'Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucesores, cuando éstas existan en el número de poblaciones, aldo 60', 'Comisionistas y Agentes de Negocios 12', 'Empresarios de establecimientos mercantiles, cuando tengan unido superior á cinco personas 6'.

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

Cartel

En virtud de utilidad y necesidad y a solicitud del Fiscal de Hacienda, se vendió en este Juzgado...

Jurado General de Hacienda: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Juan Mora - Julio C. Asa, Frio. I No.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías

José Luis Moreira, Juez 19 de 19 Instancia de este Distrito.

Hago saber que en las diligencias seguidas en esta Juzgado, a solicitud del doctor Pedro Angel...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojatepeque, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

2 J. Luis Morán - Carlos A. Castañón, Frio.

En mi oficio con algunas diligencias por este Juzgado con efecto de nombrar curador interino al menor Francisco Mancha...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de la Palma, a las once de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Bernardo Villalón - Manuel Orillana G., Frio

Francisco Reyes, Juez de Paz de esta villa. Hace saber que por auto de retroceda de este...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Amara, a las once de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Justino Reyes - Visitación Fuentes B., Frio.

Luis Salazar, Juez de Paz de la ciudad de Atiquiyá y su jurisdicción.

Hago saber que por auto de este Juzgado de las diez y media de la tarde del día nueve de este mes...

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Atiquiyá, a las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Luis Salazar - Struón Vallente, Frio.

En mi oficio Juez, hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador a los menores Vicente, Petrona, E. y Bernabé...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la villa de San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Boyer - A. J. Castellanos, Frio.

El infrascripto Juez de Paz.

Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador a los menores Vicente, Petrona, E. y Bernabé...

Libro el presente en el Juzgado de Paz de Comasagua, a las cuatro y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Cornelio Guerrero - M. Romero R., Frio.

Dante Guzmán Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Certifico que en las diligencias civiles instruidas en el oficio para nombrar tutor interino a don...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Dante Guzmán Navas - Francisco Vigil L., Frio.

Santiago Reyes, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que en las diligencias seguidas en el oficio en este Juzgado, sobre declarar y cancelar la herencia que a su difunción dejó don...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Reyes - Andrés Arias, Frio. I No.

El infrascripto Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declaración de herencia yacente, se acordó lo siguiente...

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Atiquiyá, a las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Humberto Arévalo - Elvira López, Frio.

un y también a cargo de uno de dichos herederos...

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Uzuapán, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Rafael Guzmán - Gerardo Hernández, Frio.

J. de Daniel Vázquez, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber que en las diligencias promovidas por el señor don Juan Vázquez sobre que se declare y cancele la herencia del señor don...

Librado en el Juzgado de Paz de Comasagua, a las cuatro y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Vázquez - Gerardo Hernández, Frio.

J. Daniel Vázquez.

2 Gerardo Hernández, Frio.

Poseción Ejetiva

El infrascripto Juez de Paz.

Hago saber que a este Juzgado ha presentado el señor don Esteban Pérez, mayor de edad...

Dado en el Juzgado del Paz de Oratorio de Concepción, a las diez de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Sabina Antón - Fernando Vázquez, Frio. I No.

Venta Voluntaria

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud del doctor don Juan Francisco Perdomo...

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Amara, a las diez de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Humberto Arévalo - Elvira López, Frio.

situado en el punto denominado "San Lucas" de esta jurisdicción, compuesta de cerámica y media de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de don Daniel Durán; al Poniente, con terreno del mismo don Daniel Durán; al Norte, camino de por medio que de esta ciudad conduce al Puerto del Triunfo, con terrenos de Sebastián Cueva, David Jovel, Miguel Morales y Florencia Carrón; y al Sur, con terrenos de Daniel Durán y Margarita María de Moreno; en cuyo terreno hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, diez metros treinta y dos milímetros de largo, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho, inclusive de corredores; el terreno lo hubo por compra que se hizo á los señores don José María, don Ramón Méndez, don Rosa Méndez de Tacha y doctor Antonio Esfasc Méndez, ésta como apoderado general del doctor Manuel Roldán, quien es representante legal de un menor hijo legítimo Juan Manuel Roldán. Qué en su área con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Leído en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Francisco Quintana.—F. Víctor Camps, Srio.

El infrascripto Alcalde municipal,
Anuncia: que á esta oficina se ha presentado Catarina de León, de efectos domésticos, de este vecindario, pidiendo se le extienda título supletorio de un solar urbano que posea en esta villa, el cual linda: al Norte, con solar de don Joaquín Hernández, y mide veintidós metros ciento nueve milímetros; al Sur, con solar de Virginia de León, y mide veintidós metros ciento treinta y cinco milímetros; al Oriente, con solar de Hilario Ramírez, y mide veintidós metros ciento nueve milímetros; y al Poniente calle de por medio, con solar de Manuel Martínez, y mide veintidós metros ciento noventa y cinco milímetros; lo hubo por donación de su padre Pedro de León, que aún vive, y lo estima en diez pesos, no es prole viviente ni dominante; siendo los colindantes de este vecindario. Los señores que tenga derecho al solar descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Leído en la Alcaldía municipal de Comasagua, á quince de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Francisco Quintana.—H. Romero E. Srio.

El infrascripto Alcalde municipal,
Anuncia: que la señora Virginia de León, mayor de edad, de efectos domésticos, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posea en esta población, el cual linda: por el Oriente, con solar de Hilario Ramírez, midiendo por este rumbo veintidós metros noventa y nueve milímetros; por el Sur, calle de por medio, con solar de Julián Rosales, midiendo treinta y dos metros ciento ochenta y cinco milímetros; por el Norte, mide veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, y linda con solar de Catarina de León; y al Poniente, mide tres metros ciento un milímetros, lindando con solar de Manuel Martínez, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, no es prole viviente ni dominante, sin carga real, lo hubo por donación de su padre Pedro de León, sobreviviente, y lo estima en diez pesos. Qué en su área con derecho al inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Leído en la Alcaldía municipal de Comasagua, á quince de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Francisco Quintana.—H. Romero E. Srio.

El infrascripto juez,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Silvario Montañez, en concepto de apoderado general de don Luis Durán, solicitando título supletorio de una finca rústica situada en el cantón "Cafía Brava", jurisdicción de Coatepeque, compuesta de diecisiete manzanas, ó sean once hectáreas y noventa áreas de extensión, y linda: al Norte y Poniente, con finca de don Luis Roldán; al Sur, con finca de Antonio Ortíz y Eugenio Vázquez; y al Oriente, con la de don Dámaso N. y Felipe Morán; dicho inmueble lo adquirió el señor Durán, por compra que se hizo á los señores María Pizarro y Juan Vázquez. El que se crea por juicio, puede ocurrir dentro del término de ley.

Leído en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil de San Juan, á las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
2
J. R. Villanueva.—Francisco Ojeda, Srio.

Ambrosio Pérez, Alcalde municipal de esta villa por interinato del rey,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Gutiérrez, mayor de edad, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa, situada en el barrio Las Mercedes de esta población; la casa está cubierta de teja de barro, sobre horcones y paredes de bajareque, con cinco metros de ancho, y linda: al Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, nueve metros ciento noventa y ocho milímetros, inclusive el corredor, con tres puertas y una ventana de madera, toda en buen estado de habitación; ubicada en un solar también propio, que mide: de Oriente á Poniente, tres metros

trescientos sesenta y siete milímetros; y de Norte á Sur, diez metros sesenta y ocho milímetros, que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de José Dolores Morales, calle pública de por medio; al Sur, con solar y casa de Juan Severino López, calle pública de por medio; y al Norte y Poniente, con solares y casas de Veteriano Hernández; todos los colindantes son de este domicilio. Dicha finca se compró de cargo real con otra persona; sin de enajenación alguna, sirviendo sus mejores con unas piedras sembradas; las hubo por compra hecha á Tomás Hernández, que aún vive, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deducir en el término de ley.

Alcaldía municipal: Nebulza, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Ambrosio Pérez.—Francisco Ramírez, Srio.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rubén Virgilio Valencia, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea en el punto denominado "Guacachilla" de esta jurisdicción, compuesta de nueve manzanas de extensión ó sean ochocientos treinta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Carrillo y Marcelino Reyes, quebrada de "Guacachilla" de por medio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de Leandro Vázquez y Antonio Benito, pasando por el filo de una loma; y al Sur, con terreno de la hacienda "Margarita", de propiedad de don Alberto Bustamante. El inmueble descrito lo tuvo el peticionario por compra que se hizo á la señora Juana García; no tiene carga ni número, ni lo posee profundas con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son todos de este vecindario, con excepción de don Alberto Bustamante y Marcelino Reyes que son vecinos de la ciudad de San Salvador. Qué en su área con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Leído en la Alcaldía municipal de Pancho Malco, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Vicente Ventura.—Yanario Pachas, Srio.

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Corón, de setenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza su quebrada, inculto, que posea en el lugar denominado "El Zorro" de esta jurisdicción, compuesta de ocho manzanas veinte áreas, ó sean ochocientos dieciséis áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terreno de Timoteo Vázquez, y una quebrada que en el Sur, con terreno de don Carmen García que antes fue de Evaristo Cortés; al Oriente linda con terreno de Víctor Morán, que antes fue de "Tachimashuay" de por medio; y al Poniente, con terreno de María Sáenz Corón, que antes fue de Evaristo Cortés; creando el alambre por los cuatro rumbos, de propiedad del terreno; siendo los colindantes de este domicilio, y dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Evaristo Cortés, no tiene derecho ni carga real que lo afecten. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Frodoa Cortés.—I. Delcán T., Srio.

El infrascripto Alcalde por interinato de la ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, agricultor y de cargo doméstico, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los que fueren ejidales, sito en la hidalga de Mercedes de esta jurisdicción, con un puebleto, más ó menos, de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Enrique González, lindado con árboles de pino y con plátano; al Norte, con terreno de Ironeo J. Val, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Navarro, calle de por medio; y al Sur, con el mismo señor Jovel, también calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo el señor García por compra que se hizo á la señora Zorua Ruano, de él los demarcó con y de esta misma demarcación; no tiene ninguna carga ni de uso real que pertenezca á otra persona; no es prole viviente ni dominante, y está valorado en treinta pesos. Todo aquel que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Nejaque, á las diez de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Francisco Quintana.—Eduardo Villanueva, Srio.

Crispín Morán, Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Quijano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que perteneció á los señores ejidales de esta población, situado en el cantón "El

Paseo" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría. Desamparado de Ucalután, el cual hubo por compra hecha á Abelina Grimaldi, de este domicilio, y lo estima en trescientos cincuenta y ocho pesos, sin tener en él ninguna gravamen ni carga real en favor de otra persona, sin ser prole dominante ni sirviente, compuesto de media manzana de extensión, en el cual tiene edificadas una casa rancho de teja, de nueve varas de longitud por siete de latitud, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Alberto Avila, José Arguel, Carlos Méndez y Dismetrio Martínez, río de "Gualaco" de por medio; al Norte, con solar de Andrés Ponce, camino de por medio; al Poniente, con solar de Jeseo Orellana; y al Sur, con la hacienda "Boga" de don Calvario Samayoa; ésta y Avila son vecinos de Santiago de María, y los otros de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, á diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Crispín Morán.—David Grimaldi, Srio. Int.

Benito Mora, Alcalde municipal de esta población por interinato del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Julián Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "El Ballero" de esta jurisdicción, como de cincuenta manzanas de extensión superficial ó sean treinta y cinco hectáreas; denominada "Carro del Cardenal", situado en su mayor parte de campo y paja, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Martín Vázquez y porro de don Pedro Pérez á dar á un otro alto barrancoso; al Norte, campo libre á dar á la quebrada del "Carro de la Gloria", donde está un rancho; el Occidente, con terreno cercado de María Rodríguez, donde el ante antes referido á dar al pío de un cortón, y de aquí á dar á otro cortón alto; y al Sur, con terreno cercado de Bernabé Pérez, á dar á una vereda de Martín Vázquez, y de aquí á dar á la finca del mismo Vázquez, donde empezó esta colonización. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Leído en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Benito Mora.—Juan Cayo Srio.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Pérez Gómez, en concepto de Síndico de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de una casa de teja con un correspondiente solar, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; que correspondía á dicho Hospital en virtud de donación de herencia de la señora de la señorita Rafaela Reyes Alegría, según consta de la certificación inscrita que dicho título me presentó, que vísdate, la Señora. La casa es cubierta de teja sobre horcones, paredes de adobe y bajareque con tres puertas y con una mediana de la misma construcción, la cual mide de Norte á Sur, con el solar en que está ubicada, diez metros cuarenta y cinco milímetros por veintidós metros sesenta y cinco milímetros de Oriente á Occidente; cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene prole viviente ni carga ó derecho real que pertenezca á ninguna persona, y linda: al Oriente, con casa de don Timoteo F. de González, mediano calle; al Norte, con casa y solar de don Donato Parlane Méndez ó hijos, mediano pared de adobe de fábrica; al Poniente, con solar y casa de don Alejandro Morán de Polanco, mediano un berdo y pared de la casa; y al Sur, con solares y casa de la sucesión de don Manuel Cabrera y José de la O. García, mediano el calle; inmueble que está en un vecindario de diez y seis metros de ancho y siete manzanas ó mil ciento noventa áreas, plano, regular clase de tierra, situado con adobe, en un mayor peso en propiedad, linda: al Norte, con fundo de Juanita Planchón, terrenos de la Señora León que pertenecen a Teresa Luisa y Estefana López, y el solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Álvarez, rancho y alambres en medio, siendo este último del colindante; al Oriente, con terrenos de Aljardo Cáceres y Juana Planchón, quebrada en medio, en parte, y un pedregal de pedregal; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Álvarez y con terreno indiviso de los señores López. El otro terreno, situado como al anterior ó vecino, está situado en el "Barrio" de esta jurisdicción, se compone de cuarenta y cinco manzanas

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Jutepeque, á las diez de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.
2
Nicolás Ariza.—Rosario Cabrera, Srio.

El infrascripto juez de 1ª Instancia,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio López, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles que para él donó el Sr. don Juan de Dios, situado en "El Banderero" de esta jurisdicción, de diez y siete manzanas ó mil ciento noventa áreas, plano, regular clase de tierra, situado con adobe, en un mayor peso en propiedad, linda: al Norte, con fundo de Juanita Planchón, terrenos de la Señora León que pertenecen a Teresa Luisa y Estefana López, y el solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Álvarez, rancho y alambres en medio, siendo este último del colindante; al Oriente, con terrenos de Aljardo Cáceres y Juana Planchón, quebrada en medio, en parte, y un pedregal de pedregal; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Álvarez y con terreno indiviso de los señores López. El otro terreno, situado como al anterior ó vecino, está situado en el "Barrio" de esta jurisdicción, se compone de cuarenta y cinco manzanas

línea aproximadamente, y linda al Norte, con fundo de la sucesión de Manuel Zúñiga, hoy de Cayetano Cortés; al Sur, con terrenos de don Onofre Durán; al Oriente, con fundo de los señores Silva, perteneciente ahora al doctor Magaña, "Río Frio" en medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Eulogio Santibáñez. Tiene arbolado, piz y almbrera en propiedad. Quien se opusiere con derecho á los inmuebles relacionados, ocurra á deducirlo en el tiempo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuechapan, á las diez de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Hilario Avilés.—Eusebio López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que en el lugar denominado "Camino de Cuicapa" de esta jurisdicción posee, el cual se compone de tres manzanas ó sea de cincuenta y seis áreas de extensión, lindando al Norte, con terrenos de Rafael Avelar, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo señor Avelar; al Sur, con el barranco del "Chanal," propiedad municipal; y al Poniente, con terreno de Rosario Escobedo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuechapan, á diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Barón.—J. Antonio Durán, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Alonso, mayor de edad, decapitador de ganado y de esta comarca, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio "Las Salinas" de esta ciudad, que posee hace más de quince años, y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, media veintidós metros ochenta centímetros y linda con pared de la sucesión de Rafael Silva, representada por Tránsito Figueroa de Silva; al Sur, veinte y tres metros ochenta centímetros y linda con solar de Benjamín Rodríguez; al Poniente, veinte y tres metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de Jerónimo Torralba; y al Norte, media veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa de Gregoria Peñate y Manuel Salinas, cada en medio siendo los colindantes de esta demarcación. El solar está unido a una casa dividida en dos habitaciones, de tejas, sobre huercos y paredes de adobe. Esta solar lo hubo por compra que hizo el Sr. Barón, Dámaso, Torralba y Felisa Solís, mayores de edad, jornaleros el primero y oficial de demarcación los tres, de este vecindario, y lo ostenta en quinientos pesos, no tiene carga real ni derecho en prodivisión que pertenezca á otra persona. Quien se opona con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuechapan, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Ángel Barón.—Luis Valde, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta oficina se presentó Silvestre Carranza, mayor de edad, coltero y de este vecindario y de esta comarca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de "Chelchupitán" de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, por ambas rumbos diez metros; y de Norte á Sur, por ambas rumbos, veintidós metros; en el solar mencionado está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros ochenta centímetros de longitud por otros metros diez y seis milímetros de anchura, y linda al Oriente, con solar de Fernando Pachón; al Norte, con línea de Marcelino Martínez, barranca en medio; al Sur, con solar de don Juan Benítez; y al Poniente, con casa y solar de Otilio Figueroa; todos los colindantes son mayores de edad, y de este vecindario. El solar descrito no es predio dominante ni serviente, no tiene carga real ni derecho en prodivisión, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo el Sr. Avelar, ya difunto, y lo ostenta en cincuenta pesos. Quien se opona con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en esta oficina en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuechapan, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Ángel Carranza.—Luis Valde, Srlo.

Hilario Masanogo, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Méndez, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuechapan, solicitando á nombre propio se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, ubicado y que se encuentra en el barrio de San Mateo, en el lugar "Pocococ" de esta jurisdicción, compuesto de once manzanas ó sean de ochenta y tres áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Máximo Ramírez, río de por medio; al Poniente, con el barranco de "Tecuacá"; al Norte, con terreno de Anastasio García y Simón Escobedo; y al Sur, con

terrenos del mismo Escobedo; no tiene ningún derecho ni carga real, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jajutla, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Hilario Masanogo.—Marcelino V. Zorilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Brígido Guzmán, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad, de dos solares urbanos que poseo, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, y los hubo por compra en el entonces Teniente Aurelio y Teodoro Parrales: Narciso Aquino y Rosa Perdomo, el primero difunto y los demás vivos; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: el primero al Oriente, con solares de Benigno Escobedo y Narciso Aquino, midiendo de Norte á Sur, veintinueve metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de Jerónimo Aquino, midiendo de Oriente á Poniente, ochenta y tres metros veintidós centímetros, dividiendo por ambas rumbos desde un árbol de manna caído á una piedra sembrada, y de ésta con dirección al Poniente á una piedra sembrada en línea recta; al Poniente, con solar del compariente, de Asilo Duarte y Juan Pérez, midiendo de Norte á Sur, veintinueve metros cincuenta y tres centímetros en línea curva, dividiendo de las piedras una piedra sembrada á otra, cerca de maná sobre un borde hasta llegar á un árbol de lechuguilla; y al Sur, con solar de Jerónimo Aquino, midiendo de Norte á Sur, veintidós metros ochenta centímetros en línea recta, por un árbol de por medio. El segundo solar linda al Oriente, con solar de Benigno Escobedo y del compariente, de diez y seis metros ochenta y tres centímetros en línea recta, por una piedra sembrada de por medio; al Norte, con solar de Máximo Velásquez, cada de por medio, y mide diez y ocho metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con solar del mismo Velásquez, y mide cinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar de Asilo Duarte, mide quince metros, piedras sembradas y cerca de maná de por medio; que en el primer solar descrito, existe una molinera de tejas construida con sus propias expensas, por el Sr. Brígido Guzmán, con su consentimiento y no se paga de ella, ni se debe ningún pedregal de maná ni de otros; siendo sus colindantes todos de este vecindario. La persona que se opona con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Miguel Tepecenten, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Nicolás Barón.—Jesús Bonilla S., Srlo.

Camilo Rivera, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis L. Zamora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y en el cual está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de dieciocho metros y veintidós milímetros de largo, por cinco metros ochenta centímetros de anchura. El solar está enclavado de tal palda de adobe, cuyas dimensiones y linderos son así: por el Oriente, dieciocho metros veintidós milímetros, lindando cada de por medio, con solar de Betoro Peña; al Poniente, ochenta y tres metros, lindando con casa y solar de don Pedro Lerma; y de aquí mudando de rumbo hacia el Norte, cincuenta y un metros, linda con solares de don Pedro Lerma y don Mariano Figueroa, de este punto volviendo al Poniente, mide ochenta y tres metros veintidós centímetros, y linda cada de por medio, con solares de don Vicente Valle, Méndez Figueroa, Isosanto Cabrera, y casa y solar de Manuel Rivera; de Norte á Sur, por el Poniente, mide cuarenta y tres metros ochenta y tres milímetros, linda cada de por medio, con casa y solar de la señora Trinidad Salazar. Cara Salvador y Lorenzo Díaz; de aquí mudando de rumbo á Oriente, ochenta y tres metros ochenta milímetros, se llega al punto donde se comenzó esta medida, y linda con solar de Polixén López, solar y casa del poseedor. El solar descrito con la casa la hubo el señor Zamora por compra á don Miguel Palacios, del domicilio de Nueva San Salvador; los colindantes son del domicilio de este pueblo; no teniendo carga ó derecho real que lo grave, estimándolo en doscientos pesos. Quien se opona con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, trece de julio de mil novecientos cuatro.

2 Camilo Rivera.—Angelina Pérez, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad, de este domicilio y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que perteneció á los señores el primero y el segundo y al tercero por el Oriente, cincuenta y cinco metros, cinco y seis milímetros con línea de Mercedes R.

mírez; por el Poniente, noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros, con línea del General don Tomás Regalado; por el Norte, ciento noventa y siete metros dos metros, terrenos de Vicente Klana y de don Patrocinio R. de Regalado; y al Sur, ciento cincuenta y dos metros ciento cincuenta y dos milímetros con terrenos del General Regalado; terreno sin carga real, y que hubo por compra á los herederos de Manuel Grandino y María San Marcos Lucero. El segundo terreno, de naturaleza rústica como el anterior, también en línea de por medio; al Norte, veinte y cinco metros ochenta y cuatro milímetros, con propiedad de Fernando Ramírez; al Sur, cincuenta y cinco metros ciento noventa y cuatro milímetros, con línea del General Tomás Regalado; y al Oriente, ciento treinta y cinco metros ochenta y seis milímetros, con terreno de Encarnación Meléndez y Teodoro Ramírez. Quien se opona con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de San Ana, á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo Peña Sigüé.—E. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Martín Carranza, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, situado en el valle de El Buzaco, jurisdicción de San Martín; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcos Martínez; al Norte, con el de Feliciano Coto; al Poniente, con las extinguidas ejidas de Tepuestreque; y al Sur, con terreno de Pascual Miranda. Quien se opona con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Reyes.—A. J. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Benita, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa que fue de Juana Alvandado, hoy de Virginia Campos, cada de por medio, y mide por cada lado, diez metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa del señor Felipe Corbera, midiendo por otro rumbo veinte y dos metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Isabel y Reyes Mesa, midiendo por dicho rumbo, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Fermín Mesa, midiendo por este rumbo veinte y dos metros quinientos cincuenta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zatecasquén, diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Feliciano Corbera.—Pablo S. Menden, Srlo.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Escarola Domínguez, mayor de edad, coltera, de otros domicilios, originaria y vecina de esta villa, que tiene por sí, título escrito de dominio y propiedad, de un terreno rústico que de buena fe posee en el punto denominado "El T. Justo" de esta jurisdicción, de la propiedad de dos manzanas ó sean de ochenta y tres metros, lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Meléndez y el Sr. Laureano Maldonado, cada de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Domínguez, cerca de barranco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anastasio Montoya, cerca de barranco de por medio; y al Sur, con terrenos de Antonio García y Tomás María, camino real de por medio, habiéndolo adquirido por herencia de su madre madre Santiago Montoya, su madre difunta, durante los cuales le pagó galera y pulchimento, cuando cultivado en parte de árboles de café, ópan de plátano y árboles frutales, y parte de cruda; no tiene carga, derecho real ni prodivisión alguna, y lo ostenta en doscientos pesos. La persona que se opona con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las diez del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Torres.—Agustín Torres, Srlo.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Serapia Domínguez, mayor de edad, de otros domicilios, coltera, originaria y vecina de esta villa, solicitando por sí título escrito de dominio y propiedad, de un solar urbano que de buena fe posee á orillas de esta población. Linda al Oriente, en línea de árboles frutales y manzanas de cocotero, lindando al Oriente, con terreno de An

tercio Hilda's, quebrada de por medio, midiendo por este rumbo ochocientos metros; al Norte, con solar de la sucesión de Felipe Cornejo, camino de por medio, midiendo ochocientos metros; al Poniente con casa y solares de Demetrio Montoya, Dolores y Nicolasa Domínguez y José María Arévalo Pino, midiendo ochocientos metros, habiendo como mojones una piedra ó las sembradas; y al Sur, con solares respectivamente de la Iglesia Parroquial, Ferencio Marroquín y Rafael Cornejo, cerca de brotón y piedra de por medio, midiendo diez metros; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni subdivisión. Dicho solar está atravesado por las calles que últimamente se ordenó el señor alcalde en obra para el ornato y mejor comodidad de esta villa, cuyas calles la una es de Ocotlán á Poniente y la otra de Norte á Sur, las que serán de uso pública. Cúmplase dicho precepto una casa de teja en un estado de nuevos metros de larga por seis de ancho, y lo habo por herencia de su huada madre Santiago Domínguez, que fue de otros domínios y de este vecindario, tres años; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del señor Arévalo Pino que lo es de San Vicente, señalándolo en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

Fernando Flores.—Agustino Flores, Sr.º

Erancio Alona, Alcalde municipal, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Legante Escobar, solicitando título de propiedad de un terreno donatario "El Zurco" que poseo en esta jurisdicción, de naturaleza rústica y forma parte de los terrenos de la ex hacienda comunal de este pueblo, compuesto de once manzanas ó sean sesenta hectáreas de medida municipal, poco más ó menos, cercado de varas, piedra y alambre por todos sus rumbos, y sus linderos son: al Sur, comenzando por un palo de chilla mata que está como á cuarenta metros de distancia del desagüe de una madre veja, cerco de alambre á dar á un rancho, se sigue un rancho hasta llegar á un copinal que queda á la orilla del camino que conduce de San Francisco al Paraiso, y de aquí línea recta á dar á un rancho que divide este terreno con la sucesión de don Babino Cruz, lindando por todo este rumbo con campo libre y con terreno de la sucesión del referido Babino Cruz; al Oriente siguiendo una quebrada arriba hasta llegar á un rancho, y de aquí hasta llegar á un portezuelo y linda por este rumbo con terrenos de la misma sucesión de Babino Cruz y con terreno que se dice sur de José Ramírez, y campo libre; al Norte, siguiendo del portezuelo descrito línea recta por un rancho hasta llegar al río de ojos de agua, y de allí río abajo hasta llegar al río grande, lindando por este rumbo en su mayor parte con campo libre y cercado de José Ramírez, río de por medio; y al Poniente, con el río "Grande". La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Raulo Mesa.—Juan Araya, Sr.º

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Luina Sario, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Nicolás Astigar Escalante, midiendo por este rumbo, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Ramos, teniendo por dicho lado diez y ocho metros sesenta y un milímetros; y al Sur, con solar y casa de Concepción Vaquerana, y linda por ese lado, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Oriente calle de por medio, con solar de Francisco Nóbres; y tiene por dicho rumbo, diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Valentín Córdova.—Félix Mániz, Sr.º

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Gil, mayor de edad y casado, agricultor en propiedad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, en el cual tiene construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide de larga

cinco metros diez y seis milímetros, de ancho incluyendo el corredor, tiene seis metros sesenta y ocho metros milímetros, sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de propiedad municipal, mide en línea recta diez metros ochocientos treinta y seis milímetros, mojones equidistantes brotones de izote; al Norte, con solar y casa de Cecilio Gil, mide cuarenta y dos metros en línea recta, mojones divisorios un brotón de izote; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Estimmo Jacobo, en línea recta ó curva, mojones equidistantes un brotón de izote y una parra de chichilote, midiendo por este rumbo, diez y nueve metros ochocientos y dos milímetros, mojones divisorios brotones de izote; y al Sur, con solar y casa de don José Gregorio Casamitlampa, por este rumbo, mide cuarenta y seis metros y ochocientos treinta y seis milímetros, en línea recta, mojones divisorios brotones de palo jote, tiempo ó cerco, una parte de esta línea tiene cerco de alambre. Los inmuebles descritos los estima en diez pesos y lo hebo el solar, por herencia de sus legítimos padres Jorge Gil y Fermína Hernández ambos vecinos de este pueblo; y los colindantes son todos de este vecindario, con excepción de don José Gregorio Casamitlampa que es vecino de Apoga. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palcaz, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Pedro Ramirez.—Salvador Antonio, Sr.º

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Empeño Estrada, de cincuenta y seis años de edad, soltero, panadero y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una manigua de teja, sobre horcones, cubierta de sacato, de cinco metros trescientos treinta y cuatro milímetros de longitud, por dos metros noventa y veintidós milímetros de latitud, ubicada en el fundo solar, que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente con solar y casa de Saturnino Montes y el de Arcadio Campos, y mide veinte metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Sebastián Huiza, quebrada de por medio, y mide diez y seis metros trescientos veinte milímetros; al Poniente, con solares y casa de María Cástula y José de la O Jala, y mide doce metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, con solar de Alejandra de Marfies, midiendo por este rumbo, diez y siete metros trescientos treinta y siete milímetros; tiene carácter dominante sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona. El predio inmueble está asegurado por todos sus rumbos por mojones de piedra sembradas de propiedad; y lo habo por compra que hizo á la propia señora Absaloma Mansa, estimando el inmueble en cuarenta y ocho pesos plata. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á las once de la mañana de mil novecientos cuatro.

Elias Carrón a.

Mariano F. Granada, Sr.º. Int.º

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don Feliciano Molara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado "El Coyol," de esta jurisdicción, con tanto como de dos manzanas, poco más ó menos, ó sean dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Vázquez, siendo línea divisoria el río de una loma; al Norte, con terreno de José Guzmán, por eso de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Guzmán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Jorge, camino varial de por medio. El inmueble descrito lo habo por compra que me hizo el señor Ignacio Pérez, de este vecindario; no tiene número ni carga, ni lo poseo en subdivisión con ninguna otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Panajachel, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Fernando Ventura.—Yanuario Roca, Sr.º

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Domingo Olmedo Regalado, de veintidós años de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de agricultura situado en las antiguas áreas de esta población de ciento cuarenta áreas de capacidad, que estima en diez pe-

son, lindante: al Oriente, con terreno de Félix Cidecos y Julián Quintanilla, limitado por brotones de pito, isote y jobos; al Norte, con el de Petrona Regalado, Paulino Pérez y doctor Benjamín Rodríguez, camino de por medio; al Poniente, con el de Máximo Palacios y Julián Quintanilla, camino de por medio; y al Sur, con el de Eusebio Acevedo y Julián Figueroa. El terreno descrito, no tiene carga real ni municipal, ni es predio dominante ni sirviente; y lo habo por donación de su padre Andrés Regalado, ya difunto; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor Rodríguez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mojicanos, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Luis P. Flores.—Arsenio Guzmán, Sr.º

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Guerra, mayor de edad, jornalero, originario de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construido una casa-rancho de teja. El solar mide de Oriente á Poniente, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, y linda con terreno de José María Purnas, cerca de por medio por el rumbo Oriente y por solar de Jesús Martínez, calle de por medio por el Poniente; de Norte á Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda por el Norte, con solares de Guillermo Murroquin, y por el Sur, con solares de Ventura Quijada y Romualdo Vega. El solar descrito, está ubicado en el barrio del Calvario de esta villa, y lo posee de buena fe, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y es dominante; siendo los colindantes de este vecindario; y lo estima en setenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

Balogio Gámas.—Cecilio Hinczo, Sr.º

Domingo Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabríel Henríquez, mayor de edad, de oficio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el asiento de este pueblo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con Antonio Aguilera, Isidro Alizázar y Cayetano Baixes, midiendo por este rumbo, sesenta metros; al Poniente, con terreno de Antonio González, midiendo por este rumbo, cuarenta metros; al Norte, línea con solar de Magdalena Villalta, midiendo por este rumbo, veintiocho metros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santos Córdoba, midiendo por este rumbo, cuarenta metros, línea recta por todos sus rumbos y sirviendo de mojones, en sus esquinas, piedras. En dicho solar tiene ubicada una casa peña, en regular estado, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni subdivisión; que lo habo por compra que me hizo el señor Rafael Guzmán; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jomalán, á veintidós de junio de mil novecientos cuatro.

Domingo Montoya.—Santiago B. Alvar, Sr.º

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Arzúelo Canjura, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa: consiste el primero, en una casa de teja, con correspondiente solar, la cual mide de longitud, once varas castellanas, por nueve de ancho, incluívese el corredor. El solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, con solar y casa de Salvadora Castillo, calle de por medio, midiendo veintidós varas; al Norte, con casa y solar de Marcelino Lara y Felipe Valencia, con veintidós varas; al Poniente, con solar de Tiborcio Giménez, con veintidós varas; y al Sur, con solar y casa de Anacleto García, midiendo treinta varas. El segundo, consiste en un solar, que linda: al Oriente, con el Sr. don José Córdoba, y mide diez varas; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Teodoro Alfaro, midiendo diez y ocho varas; al Poniente, con casa del solicitante, con diez y seis varas, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Jesús Corbano,

mediando quince varas. El primero, lo adquirió por compra a José Barahona, su dominante y lo estima en noventa pesos; el segundo por compra a Jesús Corbacho y lo estima en cincuenta pesos; el primero es dominante y el segundo no es sirviente ni dominante; los vendedores viven afuera, no tienen cargas ni derecho real. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel Calderón.—A. Irigoin. Srio.

El infrascripto, a saber: el Sr. P.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Palma, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fe, situado en el valle denominado "Copho" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla (a) pique; al Oriente, con terreno de Sixto Barrios y Fermán Chávez; al Sur, con finca de Asensio Fuentes; y al Poniente, con terreno del Banco Occidental; y Rosendo Vásquez; tiene la capacidad de seiscientos sesenta y cinco varas cuadradas de café. Que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del Banco Occidental, que tiene su domicilio en San Miguel; que lo estima en tres mil pesos; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro. Manuel Gurría.—A. Guzmán. Srio.

El infrascripto, a saber: el Sr. P.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. Andrés de Jesús Velasco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posea en el punto llamado "Valle del Copinol," de esta jurisdicción, que dicho terreno lo han habido por largos poseedores que en él han tenido hasta más de treinta años, que durante este tiempo nadie lo ha interrumpido en la posesión que tiene la capacidad poco más o menos de ochocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Anselmo Aparicio, Esteban Chiles y Domingo Gómez; al Norte, con finca de Feliciano Ramírez Domingo Gómez y esposa de Laura Chávez; al Poniente, con terreno de José Antonio Araviza, quebrada de por medio y Dionisio Coto; y al Sur con terreno del mismo Dionisio Coto y del primero de los solicitantes y Valentín Hernández; que el terreno en relación, está cultivado con café mil árboles de café ya en estado de fructificación, sembrados por el primero de los solicitantes y veintidós varas de café de azúcar y algunas partes sembrado de pimiento y el resto inculto; que no está gravado ni tiene carga real, que no es predio dominante ni sirviente; y que lo estima en mil pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad; que en los linderos citados no hay más personas en partes cercos de brotón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chimalapa, agosto diez y siete de mil novecientos cuatro. Manuel Guadalupe.—A. Guerrero. Srio.

Santos Vázquez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. Benigno Gutiérrez, de veintidós años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando el título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fe, por donación que le hizo su padre Juan Gutiérrez situado en el punto "El Cerro Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Chimalapa, Departamento de San Miguel, de la capacidad de manzana y media ó más de ochocientos cincuenta áreas, más o menos; al Oriente, camino en medio y terreno de la sucesión de Hermenegildo Ramos; al Norte, camino en medio y terreno de Francisco Cruz; al Poniente, quebrada en medio y terrenos de Cayo Cruz y Pablo Páez; y al Sur, camino en medio y terreno de la sucesión de León Romero. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, con arreglo a esta Alcaldía en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Loloitiqué, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. Santos Vázquez.—Agustín Molina, Srio.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que don José Angel Zalada, mayor de edad, sutor, carpintero, de este domicilio,

por sí se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar que está situado en el barrio de Es Ángel de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, sesenta y un metros, y de Norte a Sur, doce metros, de superficie algo accidentada, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa de paredes de adobe, el techo de tejas, que mide de largo a frente de la calle doce metros, y de ancho, sesenta y seis centímetros, y continúa un cuarto de dormitorio, que mide de largo setenta y cinco metros ochenta centímetros, y de ancho, siete metros ochenta centímetros, está en galera, y ambas piezas son cubiertas de tejas, tiene la casa su respectivo saguán y corredor y el resto de solar sin edificar, todo el inmueble linderos: al Oriente, calle de por medio, con el hotel "Blanco y Negro" de don José Cruzant; al Norte, con casa y solar de Andrea Zelada; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, con casa y solar de doña Eleonora Rivera; la estima en la suma de siete mil pesos; lo adquirió por herencia de su madre doña F. López Zelada, de oficio dominical y de esta jurisdicción, es predio dominante no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, los mojones del solar están ya sumareados con las construcciones existentes y el "Río Grande." La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. Daniel Aráuz.—E. Quiroga. Srio.

El infrascripto, a saber:

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. Andrés de Jesús Velasco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de buena fe, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, sirviente sin cargas ni derechos reales constituidos y sin proindivisión, de ochocientos y dos metros cada uno de sus cuatro lados, y lo ha adquirido por compra a don Teodoro Planchón, de este vecindario, quien vive afuera, construyendo el solar en el interior, una casa que ha reconstruido el solicitante, lindando el solar: al Oriente, con solar de la señora de Guadalupe Orantes y el de don Pedro G. Rola, cercos de paja de por medio; al Sur, con solar y rancho de la sucesión de Isabel Varahona y solar del mismo García, cercos de gajo-pique y brotón de por medio; al Occidente, con calle pública; y al Norte, con tranceral de Matías Ramírez y solar de la misma sucesión Orantes, cercos de suite y paja de por medio. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapuz, agosto once de mil novecientos cuatro. Agustín Reyes.—Norberto Algeria. Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidoro Fuentes, de este domicilio, solicitando en el título escrito de dominio, en un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad que mide diez y ocho metros ochenta milímetros al Oriente; y diez y ocho metros quinientos milímetros al Poniente; al Norte, veintidós metros ochocientos milímetros; y al Sur, veinticuatro metros trescientos milímetros; por todos estos rumbos, respectivamente, lindos con solares y casas de la sucesión de Dionisio Yambú, Santos Calderón, sucesores de Cruz Fuentes y Agapito Torres y de José María Delgado, con calle de por medio, en los rumbos Oriente y Sur. Está circuido de tapias propias del solicitante, y tiene construida una casa rancho de tejas, sobre bóvedas y parcelas de bajareques de diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de largo por ocho metros cincuenta milímetros de ancho con todo y corredor, y unas medianas de tres metros de largo, por cuatro metros quinientos milímetros de ancho. Hubo el solar por compra que hizo a su padre, difunto Cruz Fuentes, y las casas las construyó con su propio peculio; estima ambos inmuebles en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, don José María Delgado, es vecino de la capital y los otros colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Camilo Rodríguez.—José Sillizar. Srio.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don José García Coto, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar urbano, situado en el "Barrio Negro" de esta villa, siendo sus linderos: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Valentín Santos; al Norte, con solar y casa de Francisco Canjura; al Poniente, con solar del solicitante, que antes fue de Francisco Herrador; y al Sur, con terreno de don Faustino González y Antonio López, siendo este último de don Juan Peña; mide de Oriente a Poniente cinco y largo sesenta y cuatro metros; de ancho al Oriente, veintidós metros; y al Poniente, sesenta metros, cercado de paja de Oriente a Poniente, y al lado Norte cercos que pertenecen al mismo fondo que estima en cien pesos; siendo predio dominante sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con proindivisión y lo habo por compra que se hizo al Sr. don Juan Flores de este vecindario; siendo los colindantes también de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma determinados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, Departamento de La Libertad a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Lázaro López.—Alonso Varona. Srio.

El Sr. Matariago, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el Sr. don Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Ataco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad, sin cargas ni derechos reales y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de don Ildefonso Morán; al Oriente, con terreno de Marcelino Pineda; y al Poniente y Sur, con el mismo Sr. Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jajutla, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. El terreno descrito, está situado en el lugar "Tecomaca" de esta jurisdicción, y sus colindantes de este domicilio. El Sr. Matariago.—Rafael Aguilera. Srio.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don Nicolás Pérez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Guacabillito" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con Isidro Ventura y Macario Carrillo, río de por medio; al Norte, con Bartolomé Pérez; al Poniente, con terreno de don Norberto Elquivel, cercos de alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de Rufina Vázquez, terreno que fue de Mercedes Vázquez, habiendo por mojos de sequeceros, una cañal y un cañal grande, un árbol de Guacabillito y un cañal; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito, no tiene ningún gravamen ni lo posea en proindivisión con alguna persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. Vito Ventura.—Eusebio Páez. Srio.

El infrascripto, a saber:

Hace saber que el Sr. Carmen Leiba, mayor de edad agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que se gana poseer quieto y pacíficamente desde hace más de treinta años, en el punto denominado "El Salto", de esta jurisdicción, como de diez manzanas ó sea seiscientos sesenta de extensión superficial, y linderos: al Oriente, con terreno de Bayas Rodas, Río Grande de por medio; al Norte, con terrenos de Encarnación Molina y Ezequiel Hernández; al Sur, con el Sr. Esteban Chaplin; y al Occidente, con propiedades de Rosa Guadalupe.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, agosto veintidós de mil novecientos cuatro. Victoriano Valencia.—J. R. Avilés. Srio.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Evaristo Barrera de veintidós y cinco años de edad, agricultor, y Benedicta Flores de Barra, de sesenta y cinco años de edad, de oficio doméstico, ambos de este vecindario, solicitando

titulo de propiedad de un terreno situado en natural de la ciudad, compuesto de tres manzanas enteras: la una de las esquinas de superficie plana, equivalente a docecientos cuarenta y nueve áreas, enterrado de árboles frutales y otras plantaciones y lindas por el Oriente, con terreno de la sucesión de don José León Rodríguez; al Norte con terreno de la sucesión de don Manuel Car; al Poniente, con terreno propio, camino de las salinas de Ayacucho pa de por medio; y al Sur, con terreno de la señora L. G. Contreras de Vera y terrenos de los sucesores; con otras propias de alambre al Sur y Occidente, sin mejoras demarcadas; no tiene carga ni derecho real, y con el indulto con esta oficina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintana Srío. 2

El infrascripto, Alcalde municipal.
Hace saber que la señora Trinidad J. yol, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindante al Oriente con solar y casa de la sucesión de Gertrudis Belloso y Enchua Acavado, antes de Antonio Cuevas de veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Ansel Triguera, antes de Eusebio Acavado, en diez metros; al Poniente con solar y casa de Norberto Luna, antes de Cruz del mismo apellido y de Juana Martínez, en veinticuatro metros setenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Santa Ana Figueras, antes de León del mismo apellido, en once metros. El solar descrito tiene por mejoras e quimeras, piedras enterradas al efecto, y lo estima la solicitante en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real que lo gravara, ni se presenta en proindivisión con ninguna persona, y lo habo por el momento de seis años y siete meses y diez días de esta veindario. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Mejicanos á las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Julia Florín.—Eusebio Quintana Srío. 2

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Velázquez, mayor de edad, como apoderado del doctor Daniel Aráuz, también mayor de edad, ambos Abogados y de este domicilio, solicitando título de plena propiedad de un terreno que en poderante posee de buena fe, que tiene al Norte, ciento ochenta y dos metros; al Oriente, doscientos dos metros; al Sur, ciento noventa y cuatro metros; y al Poniente, ciento setenta y tres metros, equidistante á trescientas cincuenta y una áreas, setenta y tres centímetros ó sean cinco manzanas una área y setenta y tres centímetros; y lindas al Norte, con chacra del señor Dionisio Aráuz; al Oriente con terreno de don Felipe Cruz, antes de don Rafael Ajarín; al Sur, chacra de don Roberto Machado; y al Poniente camino del "Corralito" de por medio, con chacras de Guadalupe Olmedo, Ernesto Agreda y Antonio Matamoros siendo todos los colindantes de este vecindario, y que tiene ninguna carga real, y está su terreno en jurisdicción de esta ciudad; que el terreno tiene por nombre "Santa Mariposa" y se halla en el lugar denominado el "Corralito", de esta jurisdicción y en los ejidos de esta ciudad, que pertenecieron al extinguido pueblo de "Tamaulipas." La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintana Srío. 2

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Olegario Sierra, de veintiocho años de edad soltero, poseedor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, la cual en la zona, sobre las ruinas y paredes de bajareque; mide diez metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, seis metros ochocientos ochavientos milímetros, que estima en trescientos pesos y

está ubicado en el sector perteneciente al Hospital de esta ciudad, que linda de Oriente á Occidente, once metros ochocientos cuatro milímetros y de Norte á Sur, diez metros treinta y cinco milímetros; y linda todos al Oriente, con solar del mismo Hospital; al Norte, con el de Encarnación Castellanos; al Poniente, calle de por medio con casa de Arcadio Cabrer; y al Sur, también calle de por medio, con solar del estado Huasteco; los adquirió por herencia de su padre don Luis Talud de oficio doméstico y de este propio domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haberse proindivisión, no tiene mejora ni carga que marque una linita, y los colindantes son todos de este vecindario. E que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintana Srío. 2

Indiferente Municipal, Alcalde municipal por ministerio de la ley.
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Ulloa, de cuarenta años de edad, soltera, oficio doméstico, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturales: rásida, de dos manzanas de extensión ó sean una hectárea cuarenta áreas situada al Sur de esta población, en las suburbias del barrio de Guadalupe de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, lindante al Oriente, con casa y solar de Jacinto Guayra y terreno de Santos Guayra, quebrada de por medio; al Norte, camino real de por medio que conduce de esta ciudad á la de San Miguel, con terreno de la sucesión de José de la Paz Fuentes, representada esta por Mariano Valero, Andrés y Aquilino Parra, y el camino real de por medio; al Poniente, el camino real de por medio con terrenos de Florencio Cruz, Leonardo Manzano y Carmen Cruz; y al Sur, quebrada del "Saltó" de por medio con terrenos de Santos Cruz; en cuyo terreno hay unida unida una casa cubierta de paja de cinco metros de ancho por diez y siete ochocientos ochavientos milímetros de largo, y los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente á deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Atoje á las una de la tarde del día de agosto de mil novecientos cuatro.

Hilfonso Marín.—E. Barrios Asturias, Srío. 2

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Henríquez, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Caballero de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur veinte y nueve metros ochocientos ochavientos milímetros, y de Oriente á Poniente, ochocientos ochavientos ochenta y tres metros. Hay en él una casa de teja, paredes de adobe, de ochocientos ochavientos ochenta y tres metros de largo por ocho metros ochavientos ochenta y tres metros de ancho con todo y corredor. Lindas al Oriente, con solar de la sucesión de Santiago Magaña; al Norte, con solar de Rafael Valle; al Poniente, con solar de Luz Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Vicente Peña y Encarna Quesada; lo habo por compra que hizo á Teófilo Corroja, es predio dominante y sirviente; lo estima en diezcientos pesos y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona.

Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

D. Rivera.—R. J. Pineda, Srío. 2

Huerto Matrisiego, Alcalde municipal de este pueblo.
Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Cerrado, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar de naturales urbano situado en el centro de este pueblo sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte mide sesenta y siete metros ochocientos ochenta y tres milímetros y linda, con solar de esta misma población calle de por medio; al Sur las mismas dimensiones, y linda con solar de la misma municipalidad al Oriente mide doce metros quinientos ochenta y tres milímetros y linda con solar de la Parroquia de este pueblo; calle de por medio; al Poniente las mismas dimensiones del Oriente. Lindando con solar de Rosalío Anaya y Julio Reyes; señalándose en la escritura de veintidós pesos, y sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á

deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Juchitán, á las once de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos cuatro.

2. Florín.—Eusebio Quintana Srío. 2

Encarna García de este vecindario se ha presentado á esta Juegado solicitando título supletorio de tres parcelas de terreno de naturales: rásida situadas en el cantón "Achapanco" que adquirió por compra en que le hizo Francisco Vía constantes la primera de ciento sesenta y ocho áreas y lindas al Norte, con tierras de Rafael Artero; al Sur, con las de María Quintanilla; al Poniente con las de Luis Baeza; y al Oriente, con las de Félix Storm. La segunda, de ochocientos y seis áreas y tiene por linderos: al Oriente, con fundo de María Gertrud; al Poniente, con el de Sebastián García; y al Norte y Sur, con propiedades de Rosalío Artero. Estando por este último rumbo, callejo de por medio; y la tercera, se compone de dos áreas ochenta y tres cuadradas y linda; al Norte, con Concepción Artero; al Oriente con Sebastián García y Rafael Artero; y al Sur y Poniente, con el mismo Rafael Artero. E. que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Achachapán, á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2. Filiberto Avila.—Eusebio López, Srío

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que el señor Lucio Moreno, mayor de edad y de este vecindario se ha presentado solicitando título de propiedad de tres manzanas de terreno ó sean ochocientos ochenta y tres áreas situadas en el cantón "Pa o de Campes" de esta jurisdicción, el cual pertenece á las terrenos de la comunidad del Volcán y está limitado al Oriente, barranca de por medio, con terreno del señor Cirilo Vargas; al Poniente, con el de por medio, con finca de los señores Alvarez Hermanos; al Norte, con la del señor Manuel Aguilar; y al Sur con la de la señora Rosa Henríquez; siendo las colindantes vecinas de esta ciudad. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las diez de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2. Eduardo Peña Sigal.—E. Avila, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Nolas, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturales, en urbana situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, con solar de Matilde Morán dividido por medio de piedras enterradas en el suelo; al Norte, un noventa ochavientos ochenta y tres metros con solar de Urbina Roca y Rafael Artero; partes de broton de por medio; al Sur, diez y nueve metros, con solar de la señora Antonia de J. R. Aguilar, partes de por medio; y al Poniente, nueve metros diez centímetros, cubren sobre el Oriente, con tres metros ochocientos ochenta y tres metros y nueve centímetros, y nueve metros en dirección con diez y nueve metros ochocientos ochenta y tres metros, con solar de L. B. Corra y Adrián Magaña, corra de pared y un borde de p. y medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Achachapán, á veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2. P. García.—Pedro Antonio Zca Srío.

Se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor Luis Miranda González, vecino de Sonsonatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad que mide al Norte, veintidós metros ochocientos ochenta y tres metros; al Sur, veinticuatro metros; y de Norte á Sur, ochocientos ochenta y tres metros; hay en el solar una casa de teja paredes de adobe una modaxun también de teja paredes de adobe ambas están situadas al lado de la calle, y dos modaxunas en el interior, sobre las paredes Poniente y Sur, que abordan el predio que se describe las que pertenecieron, lo mismo que las del Norte y Oriente; va sirviente, lo habo por herencia de su legítimo padre doctor Daniel Miranda, tene un gravamen con el Hospital de esta ciudad, por cantidad de pesos lindas al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Carlos Miranda y solar de don Ubaldo Miranda; al Norte, calle de por medio con solar de la sucesión del finado doctor Manuel Miranda; al Poniente, con solar que hoy es del señor Cruz Martínez y de la señora L. M. Margarita Miranda; y al Sur, con solar de la misma señora L. M. Miranda. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2. Daniel Rivera.—R. J. Pineda, Srío.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el lunes, 19 del corriente mes de 8 á 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado

La suma disponible es: \$ 21,616.43. Se rematarán: \$ 16,000 (Diez y seis mil pesos) en lotes de mil pesos plata. \$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos. \$ 1,000 (Mil pesos plata) en lotes de cien pesos

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el martes 20 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de clase y numeración.

El Poder Ejecutivo acordó: "No se admitirán en los remates propuestas que no sean acompañadas de los Bonos respectivos."

San Salvador, 12 de septiembre de 1904.

Por el Banco Occidental,

B. Alchul, Gerente.

3-3

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente deberá traer un timbre "por publicaciones de anuncios" de 10 centavos (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

Sociedad de Ahorros

y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta General extraordinaria para el día 15 de corriente á las 2 p. m. Se tratará de la reforma del artículo 8 de los Estatutos, sobre la conveniencia de fijar un plazo en que los herederos de los socios difuntos pueden retirar sus ahorros ó entenderse que pasado el plazo se tendrán como socios en su calidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de la Junta Directiva, por renuncia del que fue electo en la última Junta General ordinaria.

San Salvador, septiembre 12 de 1904.

Emilio C. Buenavía.

3-8

Vice-Presidente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

pipales, que no se han pagado por el referido predio. La sucesión está representada por don Abel Antonio Cuencia en carácter de curador general de los herederos. El que quiera hacer postura legal, que ocurra el día que se señale.

Juzgado 1º de Paz: Ahu chapán, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos cuatro.

Manuel J. Aguirre.—Jefe de Cuarta Sala.

El Inscrito Juan de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber, que en virtud de ejecución seguida por don Florentino Fogar, contra doña Patronilla Pacheco, en concepto de curadora de sus menores hijos Cirilo y Pablo Pacheco, por cantidad de pesos, arrematarán en este Juzgado en esta pública y en el momento un terreno compactado, situado de ambiente y p. fia, como de veintiocho manzanas de capacidad ó su equivalente de diez y siete hectáreas ochenta áreas, situado al Norte, de la robación de Mas Amat de este Distrito, y linda al Oriente con terrenos de los señores José María Manzano Muñoz Morales y el ejecutante señor Fogar, según que conste á esta causa de por medio; al Norte, con una porción denominada del enunciado terreno, cerca de ambiente p. fia de por medio; al Poniente, con playas de río Limpia y tierras del señor Manzano; y al Sur con las áreas varias pertenecientes á los habitantes del río de pueblo de Masamat, cerca de p. fia de por medio. El inmueble descrito está valorado en seiscientos pesos plata. Queda cualquier hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Regio Cuarta Sala.

Por ejecución seguida por el doctor Nicolás Sarpa B. como apoderado especial de la señora Teresa Sarpa, ambos del domicilio de Jacupá, contra el señor Baltasar Sarpa vecino de esta ciudad, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una finca de café situada en el punto "La P. fia" de esta jurisdicción, compuesta de ocho manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Nicolás Bojás, al Norte con la del mismo señor Bojás al Poniente con finca de Francisco Jirón y de don Mauro Méndez; y al Sur, con finca de la sucesión del finado Pedro Sarva. Queda cualquier hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es legal.

Lubrado en el Juzgado 2º de Paz: Chimalcoen, á diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Luandro Urrutia.—Jefe de Cuarta Sala.

Por ejecución que sigue don Saturno Cabrera, en concepto de curador de don Enrique Obispo Castro, contra la señora María de Jesús Hernández, por sí y como representante legal de sus menores hijos Simón, Ricardo y José Juan Castro, por cantidad de pesos ó intereses legales, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes situados en la población de Comasagua: Una casa de techos y bajera que mide de metros treinta y seis milímetros de largo, por ochenta y cinco milímetros de ancho, inclusive el corredor, teniendo una mediana de seis metros noventa y ocho milímetros de largo, por tres metros noventa milímetros de ancho; un solar correapendiente tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte veintidós metros con solar de don Federico K en calle de por medio; al Oriente, quince metros, con solar de Nicolás Hernández, que antes fue de Beltrán Avarado; al Sur veintidós metros con solar de Juan Jacinto y Andrés Ibarra; y al Poniente, con los metros, con solar de Antonio Martínez, que fue de la sucesión de Teodoro Castro. Y un solar que contiene un patio para hacer café con una parte enclavada, que mide treinta y tres metros cuatro octavas ochenta milímetros de largo por diez y seis metros noventa milímetros de ancho, y linda: al Norte y Oriente con terrenos de don Federico K en; al Sur con el de Juan Castro; y al Poniente, con solar del mismo Juan Castro y de la sucesión de Teodoro Castro. Queda cualquier hacer postura, que ocurra, que no se admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador á las diez de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

José A. Páez.—Jefe Cuarta Sala.

Por amparo de ejecución promovida por el doctor don Fernando Velasco contra Martín del mismo apellido y otros herederos solidarios, por mil ochocientos pesos y costas se venderán en pública subasta los inmuebles rústicos que á continuación se describen: Un terreno denominado "Llano del Traya", que tendrá de extensión veintinueve hectáreas, lindando: al Oriente con tierras de la sucesión de Justo López y del ejecutante; al Norte, del mismo demandado, al Poniente, de Teresa y Luciana Velasco; y al Sur de la sucesión de Ricardo Chacón. Otro terreno, lindante: al Oriente con tierras del propio ejecutante y de la sucesión de José María Rico; al Norte, potrero de doña Antonia López; y al Poniente y Sur, del propio Martín Velasco. Otro

terreno denominado "Nacacole", como de doce hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Victoriano Alvarado; y al Norte, Poniente y Sur, de Guillermo Velasco. Otro terreno como de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Sur, con tierras de Guillermo Velasco; al Poniente, de Eulalio Zepeda; y al Norte, del ejecutante ya nombrado. Otro terreno como de cuatro hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente y Norte, con tierras que fueron ejidales; al Occidente de la sucesión de Crescencio Romero; y al Sur, del mismo ejecutante y finalmente diez y nueve y treinta y seis avas partes de otro terreno como de siete hectáreas, lindante: al Oriente con tierras del ejecutante y de la sucesión de Ricardo Chacón; al Norte de Teresa Velasco. El lote Mejía y de la sucesión de Bernardo Mejía, al Poniente, de Casiana Cobias y de la sucesión de Bernardo del mismo apellido. Toda los inmuebles están radicados en el cartón del Inscrito y se pone lo dicho en conocimiento de público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San Mateopeco á las diez del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Enriquez.—Jefe de Cuarta Sala.

Por ejecución seguida por el doctor Luis Rovelo, por sí y como custodario del señor Ceyetano Ramos contra los señores Marcos y Marcelino Benilla, por sí y como herederos de Benvenuto del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado los derechos que á los ejecutados corresponden en el sitio "Mochel" de esta jurisdicción de cinco caballerías de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Román López y hacienda "El Marquesado"; al Sur, con la propia hacienda "El Marquesado"; al Occidente con la hacienda "La Joya" río de "Acahuapa" de por medio; y al Norte con la misma hacienda "La Joya". Queda cualquier hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciudad: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Pablo Castillo.—Adolf. Castelaura.

AVISOS MUNICIPALES

Subasta

Por ser de dueño desconocido y dispuestas en conservación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C., se venderán en pública subasta en esta Alcaldía, dos novillos uno haca, herrado y contra herrado con el hierro de esta figura y el otro berrajo, herrado y contra herrado con el de esta otra figura.

La persona que se desea conocer lo debe en el Alcaldía, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Maragán, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Samuel Zanúdas.—Isaac Posada, Srlo.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medianas que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros treinta y un centímetro, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.

Oscar Otterra.

10-4

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 16 de septiembre de 1904

NÚM. 216

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CANTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 13 de 1904.

Siendo necesaria en esta Capital una plaza de Inspector, con obligación de vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Timbres Fiscales, y en su caso, cobrar á quienes correspondan el pago del respectivo impuesto; el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director del Ramo, acuerda: crear la referida plaza y nombrar para su desempeño al señor don Francisco de Paula Monti, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que se le pagarán del sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUILLEROS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Cementerio de San Agustín, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cuatro. Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de San Agustín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, á cargo del ex-Alcalde Municipal don Camilo Claros, en concepto de Tesorero Municipal y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: déjase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Claros, por la cuenta de que se ha hecho mérito, y que estuvo bajo su responsabilidad en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales." Alfonso Brenes. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez de mil novecientos cuatro.

H. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondo de Cementerio de Tamanique, durante el año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cuatro. A la cuenta que precede, correspondiente al Fondo de Cementerio del pueblo de Tamanique del año de 1903, no hay qué deducirle ningún reparo, por estar en

todo conforme á la ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 del R. M. y artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, fallo: déjase á la Municipalidad del pueblo y año indicado, compuesta de los señores Eulogio Martínez, Estanislao Henríquez, Teodoro R. Sotanas y Jerónimo Churos, solventes de todo cargo, respecto á la cuenta referida, por haber sido ella la que la llevó; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. Mariano Sotazar A. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio cuatro de mil novecientos cuatro.

H. Escolán.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 12.—Un antiquísimo y valioso cuadro de "La Crucifixión" fue robado el sábado, de la catedral de Orana, ciudad del centro de Italia. Un anticuario de Roma ha sido arrestado.

Gensan, 12.—Una columna de 2,000 rusos, con 6 cañones de campaña, salió ayer de Kambung, con dirección al Norte, llevando una considerable cantidad de arroz y otras provisiones.

Seoul, 12.—Las negociaciones diplomáticas entre Corea y el Japón, para la terminación de un acuerdo diplomático que asegure al Japón un control absoluto en Corea, han terminado satisfactoriamente. Hayashi, Ministro japonés, también ha asegurado el nombramiento de Stevens, de Washington, como Consejero del Ministerio coreano de Relaciones Exteriores. Este nombramiento ha sido recibido con general satisfacción, porque Stevens es un hombre de habilidad superior y de gran firmeza. Ha sido, durante mucho tiempo, Consejero de la Legación japonesa en Washington.

Washington, 12.—El Japón ha protestado formalmente ante el Departamento de Estado, porque se ha permitido que el vapor de guerra ruso "Lena" permanezca en un puerto norteamericano más tiempo de las 24 horas estipuladas en las leyes internacionales. De San Francisco han pedido, por telégrafo, instrucciones á ese respecto. El Ministro japonés ha refusedo disentir las cosas de la presencia del "Lena" en San Francisco, desde hace más de veinticuatro horas. Se espera que este Gobierno obrará de acuerdo con las leyes internacionales y que todo terminará bien.

Triesdrichruhe, 12.—Sumamente grave está el Príncipe Herbert Von Bismarck; su hermana la Condesa Von Rantzau ha sido llamada al lecho del enfermo. Según la versión de algunos, se trata de un cáncer en el estómago de que sufre el Príncipe.

Tientsin, 12.—El corresponsal del "Daily Mail" dice que el General Lineritch, con 5,000 hombres, ha invadido la Corea, por el lado N. E., y cortado las comunicaciones de Kurok con Tang Wang Cang.

Tokio, 13.—Telegrama del Mariscal Oyama, venido anoche, dice que hay una gran fuerza rusa de caballería, apostada en Ping Taitse, á 24 millas de Yentaí, y que

otra fuerza de caballería ocupa la ciudad de Hingchai, al Norte de Ping Taitse. Otra fuerza de caballería rusa, con muchos cañones, está situada en H-shanling, al Oriente del camino de Mukden, y hay otra fuerza rusa en la vecindad de Yumentzonshan, que fue ocupada por los japoneses. Se dice que hay otros destacamentos rusos en Fanchi, Qaishu, Tai y Monhkukur, á lo largo del ferrocarril, entre Mukden y Yentaí. En Liao Yang fueron muertos ó heridos muchos no combatientes. El doctor Westwater, médico británico en aquella ciudad, está curando á más de 200 heridos civiles. Se dice que entre las municiones que se capturaron á los rusos en Liao Yang, había una gran cantidad de balas dum-dum de dos clases, muy parecidas á las que se fabricaron en 1891 para los fusiles rusos. Se ha comprobado que las heridas recibidas por muchos soldados japoneses, fueron producidas por balas dum-dum.

Londres, 13.—Como no se ha recibido confirmación oficial de la noticia de que la escuadra del Báltico tiene instrucciones de tomar carbón y de permanecer en la Coruña más tiempo del permitido por las leyes internacionales, el Gobierno británico no ha dado ningún paso. Esa noticia fue publicada por "El Herald" de Madrid, y si fuere cierta, obligaría á Inglaterra á hacer efectiva su alianza con el Japón, como estaba hasta á hacerlo cuando el paso de los cruceros rusos por los Dardanelos. El Gobierno británico espera que los demás Gobiernos harán efectiva su declaración de neutralidad, y ha dado órdenes estrictas al Gobernador de Malta y á las autoridades de las otras colonias inglesas, situadas en el camino de Oriente, de no prestar ningún auxilio á ninguno de los belligerentes. A última hora, el Embajador español ha negado la noticia de que haya algún acuerdo para permitir á la escuadra del Vicealmirante Roj-stvensky que tome carbón y que permanezca más tiempo del legal en Coruña. "España, dice el Embajador, hará efectiva su declaración de neutralidad."

Roma, 13.—El Arzobispo de Nueva Orleans, Delegado Papal de Cuba y Puerto Rico, fue recibido en audiencia por el Papa, para tratar de asuntos eclesíásticos, relativos á Cuba y Puerto Rico. Dicese que el Presidente Estrada Palma le suplicó presentar sus respetos al Papa y expresarle sus deseos por el mantenimiento de las mejores relaciones entre Cuba y el Jefe de la Iglesia Católica Romana, y que el Papa se mostró muy complacido con el mensaje y dió las gracias á Estrada Palma, enviándole la bendición para todos los habitantes de Cuba.

Viena, 13.—Francisco José recibió hoy, en audiencia, al Príncipe Ferdinand de Bulgaria, á quien dará un banquete esta noche; es la primera vez, desde 1901, que el Emperador ha recibido al Príncipe, lo cual se dice que es debido á la intervención de Eduardo, quien, cuando estuvo en Marienbad, escribió al Emperador intercediendo, á suplicas del mismo Ferdinand.

París, 13.—Mar Regis ha sido herido en un duelo á espada con Fontaine. Ha sido expulsada la comunidad Barnabi.

ta de su establecimiento esta mañana; la Guardia Municipal llevó a cabo la expulsión; todas las puertas y ventanazas estaban convertidas en barricadas; los bomberos sacaron las paredes y fueron expulsados los morjes.

Londres, 13—El "Morning Post" dice que un despacho ruso anuncia que el General Susskitch, que comandó la parte de la retaguardia rusa al S. del Río Hun, fue herido gravemente y capturado con 3,000 hombres de los 5,000 que llevaba; y que los Generales Zroubsieff, Kondorotovitch y Bindorlin han contenido el avance de Ka roki.

Nueva York, 13—El doctor Jorge Muñoz, Ministro de Guatemala en los Estados Unidos, niega los rumores de perturbación en Guatemala, y dice que el Gobierno y el pueblo sólo se ocupan en procurar el desarrollo del progreso, en todo sentido.

San Petersburgo, 13—En su informe al Czar dice Kuropatkine que una fuerza considerable japonesa está al Sudoeste, como a 25 millas de Mukden. De Mukden no se ha informado otro encuentro. Algunas autoridades fueron informadas de que las fuerzas chinas están concentrándose en el valle del Río Liao, causando esta noticia muchos comentarios en la Bolsa. La "Bonra Gazette" cree que el Gobierno de la China probablemente temará a su cargo la administración del territorio ocupado ahora por los japoneses, aunque el Japón no lo consentiría; ó con otras palabras, las tropas chinas llegarán a ser auxiliares de las del Japón; pero, operando de este modo, las tropas chinas deben guardar los almacenes de los japoneses, con lo que vendrían a ser un ejército aliado, si se confirman las noticias recibidas. En este caso, deberán intervenir los Poderes, á fin de puntualizar los límites de neutralidad á la China. El Ministerio de la Guerra niega rotundamente el informe dado por el "Morning Post", en Londres, de que 3,000 hombres, bajo el mando del General Zasskitch, han sido capturados. También niega el informe, del mismo origen, de que el General ha sido herido; lo mismo niega el informe de que los rusos usaron balas *dum-dum* en la acción de Liao Yang. Es falso el informe de París, de que el Príncipe Ouktomaky ha sido juzgado por la Corte Marcial y sentenciado á muerte por desobediencia de regresar á Puerto Arturo. El Príncipe no será juzgado por ninguna Corte, pero será retirado.

París, 13—El corresponsal del "Journal" en Liao Yang, que salió para Tin Tsin, envió el siguiente informe: "Parece que la primera parte de la campaña ruso-japonesa, está evidentemente perdida para los rusos. La fuerza rusa se ha retirado hacia el Noroeste del paró Yin. Los japoneses ya no tardarán en entrar victoriosamente á Mukden, con la toma de Yentai. El ejército ruso tendrá entonces que concentrarse en el Norte; pero necesitará varios meses para reanudar las bajas heridas y tendrá que duplicar los refuerzos con las reservas para el servicio activo."

Nueva York, 13—Debido al incendio de una casa de 5 pisos, fueron muertas 7 personas, ya sea por sofocación, ya sea por las llamas; 2 fueron heridas gravemente. Los bomberos dominaron luego el incendio.

San Petersburgo, 13—Las operaciones entre Mukden y Dentsi están suspendidas, á causa de las lluvias. La retirada rusa, á través de caos pantanosos, hubiera descorazonado á cualesquiera otros soldados en el mundo; pero los rusos hicieron frente, con una fortaleza y un estoicismo superiores á toda ponderación. Los japoneses abandonaron, por imposible, la tarea que al

principio se impusieron, de perseguir á los rusos. La atención pública vuelve del Norte á Puerto Arturo, que ya monopoliza nuevamente el interés y la ansiedad. La crisis se aproxima: la brava guarnición de aquella plaza ha agotado la pólvora sin humo y está por dar fin á las otras municiones de guerra y á los alimentos almacenados. La actitud hostil de las tropas chinas en la frontera, agrava la situación. Las autoridades navales se niegan á hacer revelaciones sobre el motivo del viaje del "Lena" á San Francisco, pero corren dos versiones: unos creen que el buque ruso fue allí á interceptar el contrabando de guerra con el Japón, y otros que fue á examinar la ruta del Cabo de Hornos para la escuadra del Báltico. Tratando el "Novoy Vremya" de los rumores de una inminente intervención de las Potencias para poner fin á la guerra, dice que no hay perspectiva de ninguna acción por parte de Francia, aunque ese país desea sinceramente la paz; que más bien Alemania emprenderá esa tarea, pues no tiene los intereses que Francia y Estados Unidos; que por otra parte, Estados Unidos están demasiado ocupados con la elección presidencial para que pudieran acometer tan difícil empresa, y así puede Rusia seguir la guerra adelante hasta su conclusión, sin perspectiva de que pueda intervenir ninguna Potencia. Souvorin, editor de dicho periódico, dice que si la Gran Bretaña con sus 52 millones puede dominar sobre 250 millones en la India, el Japón podría con más facilidad ser la Gran Bretaña de la China, y agrega Souvorin, que la Gran Bretaña combatió durante 2 años á un país 25 veces más pequeño que el Japón, sin que ningún estadista británico hubiese previsto el tiempo, dir oro y vidas que la guerra iba á costarle, y que esa falta de previsión apenas es menor que la de los rusos, y concluye diciendo que cualesquiera que sean los sacrificios que la guerra cueste á los rusos, Rusia debe obtener la victoria, la cual es aun más necesaria que lo que fue para la Gran Bretaña la victoria sobre los boers.

Gensan, 13—Las fuerzas rusas que salieron de Hambung el sábado, han llegado á Pakeheng y á Hoonen. Rumores procedentes del Norte dicen que las fuerzas rusas temen, de un momento á otro, el levantamiento de los yonghaks, que forman una sociedad de rebeldes coreanos.

San Petersburgo, 13—El corresponsal de un periódico dice que los japoneses avanzan rápidamente; que como reciben siempre refuerzos de Nin Chwang, tendrán la iniciativa de su parte; que la táctica japonesa es la misma; que el retiro de Kuroki al Sur de Mukden para Yantai nada significa, y llama la atención sobre el hecho observado antes de que el retiro del frente ruso por lo común es precursor de un apareamiento en los flancos rusos. Otro corresponsal considera sumamente significativo que los funcionarios chinos de Mukden hayan ya roto sus relaciones con los rusos; el jefe de ellos ha dicho que ha recibido orden de pagar los impuestos á los japoneses.

Londres, 14—El Secretario de la Asociación de Reformas del Congo saldrá el 21 para Estados Unidos, como Delegado para presentar á Roosevelt un memorial pidiendo que use su influencia para promover una reforma radical en el Estado del Congo; el memorial está firmado por hombres prominentes de Inglaterra.

San Petersburgo, 14—La partida de la escuadra del Báltico se ha diferido por varios días. Los buques están hoy en Revel.

Londres, 14.—Bennett Burleigh cable-

grafía de Tokio que las tropas japonesas se han apoderado en silencio de todo el distrito situado al Norte del valle de Liao Yang hasta Simming, y que los chuchues se están organizando para una expedición al Norte de Mukden. Oyama dice que tenaz como es Kuropatkine, debe estar en situación desesperada, porque ya conoce que su táctica de nada le sirve viendo que los japoneses pueden mover sus tropas con más rapidez y arruinarlo el fuego.

Barbarbour Maine, 14—El Primer Secretario de la Embajada rusa subió anoche para Washington á representar al Embajador en la cuestión del "Lena". Como la cuestión no es difícil y el Primer Secretario es de la confianza del Conde de Cassini, el Embajador no ha tenido necesidad de ir personalmente á Washington.

Londres, 14—El corresponsal del "Daily Mail" en Chéfu dice que hay 300,000 hombres ocupados en levantar trincheras entre Dalny y Puerto Arturo. El corresponsal del "Morning Post" en Sanghai dice que ha sido llamada una parte de las reservas del ejército territorial chino y que en Watingfang corren rumores de que el Gobierno de Pekín está inquieto por la suerte de Manchuria. El corresponsal del "Standard" en Tokio dice que el Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores chino saldrá dentro de poco de Pekín, en misión especial del Emperador, cerca de los Gobiernos occidentales, sobre la cuestión de Manchuria. Se espera con impaciencia lo que resolverá el Gobierno norteamericano en el asunto del buque de guerra ruso "Lena", hoy en San Francisco.

Berlín, 14—El Gobierno ha dispuesto pedir al Reichstag un aumento de 40,000 hombres al ejército territorial, para aceptar el servicio de más de 100,000 jóvenes que anualmente son rechazados. Con este motivo, el Gobierno ha diferido la presentación del programa naval hasta la próxima Primavera.

San Francisco, Cal., 14—Con motivo de la cuestión del "Lena", el Gobierno de Washington ordenó al cañonero "Pani Jones" que examinara los daños del barco ruso. Del examen resultó que el "Lena" tiene dañadas las calderas y la maquinaria y que necesita reparaciones pronto; por lo cual el Gobierno ordenó que el buque entre á los astilleros, pero será vigilado para que no reciba municiones de guerra y el sólo el carbón necesario para su viaje. También se ha organizado una estricta vigilancia para evitar que algunos fanáticos repitan con el barco ruso el incidente del "Maine" en la Habana. Eso acarrearía un conflicto serio con Rusia.

San Pablo (Minu), 14.—El Conde Yama Osichi, hablando del incidente del "Lena" en San Francisco, dijo que desde hacia 2 semanas sabía que el "Lena" había salido de Vladivostock, con la intención de capturar algunos buques que comerciaban entre el Japón y Paget Sound. Agregó que 2 cruceros japoneses se habían destacado de la escuadra para dar caza al navío ruso y que lo alcanzaron á 100 millas del Cabo Flattery, en donde se trabó un combate, que dió por resultado la huida del buque ruso, con muchas averías. La noticia de esta acción, ignorada, será pronto confirmada y publicada por el Gobierno de Tokio. Los marinos rusos han logrado disimular los daños reales de su buque á los ojos de los marinos norteamericanos, pero los dos cruceros japoneses vigilan la costa y esperan la salida del barco ruso.

San Francisco, Cal., 14.—El "Lena" ha entrado á los astilleros de Mare Island y

corros rumores de que será desmantelado. El buque ruso está muy vigilado. El cañonero "Bermington", de la marina norteamericana, está anclado muy cerca del "Lena".

Washington, 14.—Informes llegados al Departamento de Marina dicen que el Capitán Bertinsky, del "Lena", ha recibido instrucciones de desmantelar su buque y de permanecer en San Francisco hasta la terminación de la guerra.

San Petersburgo, 14.—Se han tomado medidas extraordinarias para impedir que los diarios publiquen los despachos de sus correspondientes en que se dan á conocer los movimientos de las tropas. Los últimos despachos dicen que los chunchuses están desplegando una actividad desusada; todos los días faltan rieles y durmientes en la línea del ferrocarril. El Almirante Alexieff ha publicado una circular haciendo responsables á los chinos de todos los desperfectos. En Mukden hace un hermoso tiempo, por lo cual se cree que los japoneses renovarán su actividad. Se dice que han llegado considerables fuerzas japonesas á las localidades de Tishling.

Petropavloski, 14.—Como á mediados de junio, desembarcó el Teniente General Gucusi, del ejército japonés, con 150 hombres de la reserva de la Marina, en la costa oriental de Kanchatka, devastando los pueblos, expulsando á los habitantes y proclamando la soberanía del Japón en la Península de Kanchatka. Un destacamento ruso, consistente de 100 hombres de la reserva, fue enviado de Petropavloski para desalojar á los japoneses. Los rusos fueron derrotados, y su jefe fue tomado prisionero.

Vladivostock, 14.—La Corte de Prisas Marítimas encontró culpable de conducir contrabando de guerra al buque inglés "Colches", capturado por la escuadra de Vladivostock. El buque estaba cargado con harina y algodón. Será detenido por 3 meses más, para darle tiempo de apelar contra la sentencia de la Corte.

Tokio, 14.—Oyama confirma en su manifiesto que los rusos mantienen una fuerza considerable al Sur del Río Hun, y que están fortificando las alturas que rodean al Río Liao, por todos lados. En su informe dice Nodzu que la acción de armas ocurrió el día 3 de septiembre en la tarde; y ha habido regimientos que fueron mandados por Capitanes, debido á que los Oficiales superiores fueron muertos. Un batallón ruso perdió toda su oficialidad y sus compañías fueron reducidas de 14 á 15 hombres. Pericieron, más bien de fatiga, como 1,300 á 1,400 hombres, el día 4 de septiembre. Los japoneses continúan persiguiendo á los rusos, pero, por falta de puentes, se suspendió temporalmente la persecución, permaneciendo ahora por el Río Taitae el ejército japonés.

Friedrichsruhe, 14.—Fortísimos dolores está sufriendo el Príncipe Herbert Von Bismarck, los que disminuyen con inyecciones de morfina. Se diagnosticó cáncer en el hígado, y aunque su estado fue un poco mejor ayer, los doctores Schwanninger y Von Norden dicen que no hay esperanza de salvarlo.

Gibraltar, 14.—El Capitán Fletcher, del buque "Orona", que llegó hoy de Londres, dice que ayer pasó á un crucero ruso que había tomado preso al vapor "Derwin" de Liverpool.

Washington, 15.—El Comandante Nicholson llegó aquí, procedente de Rio Janeiro, y afirma que no encontró restos ni huellas del buque norteamericano "Conemdngh".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Esmeralda" y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Lidia Cisneros y Juan Castro.

Anseses.—Mercaderes Chacón, General F. A. Castro, 16 y 17 de Agosto y Ramón M. Modesto, Oficina Sucursal de Concepción.—Leticia Ignorado.—Jorge D. K. y Felicitas Portales, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 16 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 14 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres; 2, por transitar con ballos por las calles; 2, por obreros escandalosos; 2, por obreros perdidos de conciencia; 1, por sospechoso, y 1, por escandaloso; y una mujer, por escandaloso público.

NOTA.—Hace cinco noches que permaneció apagado el foco de luz eléctrica que está frente al estanco de Pilar Méndez, en la calle del Calvario.

DIA 15 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 10 por obreros escandalosos; 2, por sospechosos; 2, por obreros escandalosos; 1, por obrero y molestar al público; 1, por obrero y ultrajes; 1, por estafador; 1, por portar arma prohibida sin licencia; y 1, por amenazas á mano armada; y 3 mujeres: 1, por obrera escandalosa; 1, por ultrajes; y 1, por golpear.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos de luz eléctrica: en la calle de Calvario, desde la Iglesia hasta la salida de la Plaza Modelo; 9, en la 10 Avenida Sur, desde la Fábrica de Candelas hasta la salida de la Plaza Modelo; 5, en la salida del Brasil; 1, en la 10 Avenida Sur, hasta la plaza de Alambra; 4, el que está frente al Sanatorio Militar, y el que está en el Puente Morúaider.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 14 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. A. Salaverría a Bora y sobrina, de esta ciudad; Alfonso Alcahal y Fausto Estación, de Guatemala; Mr. Frank W. Ger, de Acjutu, y General M. Batres y Tomás Olivares, de Santa Tecla. Salieron: Dr. Martín Liza y Eduardo Angulo, para Sonsonate, y Tomás Olivares y Salvador Solís, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jacinta R. y María J. Vásquez, de Cojutepeque, y Jesús Barón de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rómulo Luna y familia y Marcelo Calvo, de Santa Ana; Antonio Martel de Sachitot; Manuel Rivera, de San Julián, y L. C. Brún de Acjutu. Salieron: Benjamín Orantes Pedro Amaya P., y Beto Amaya para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Benjamín Balme y Carmen de Gómez, de Santa Ana. Salieron: Nicolás de Urrutia, José María y Francisco Urrutia, para San Martín.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Pedro B. de Celis, de esta ciudad.

DIA 15 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. J. M. Hernández de Chalchuapa; P. Campese, de Comasagua; José E. Castillo y Francisco Rodríguez de Lince, y P. Hernández, de Sonsonate. Salieron: Coronel Benítez y Rafael Vial y señora, para Santa Tecla; Gustavo Vides, para Sonsonate, y General M. Batres y Alberto Deza, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entró: General J. D. Prusa, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Castellón Dolores de Mújer y Tomás Moreno, de Santa Ana, y Antonio Méndez y José L. Ferrera, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cayetano Rivera hijo, de Cojutuque. Salieron: José Juárez para esta ciudad, y Manuel Rivera y 2 hermanos para San Julián.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Héctor y Max Navarrete, de Sonsonate.

Dirigió el General de Policía: San Salvador, septiembre 16 de 1904.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la fosa común, si sus familiares ó amigos no verifican el rescate dentro del término de tres meses imperrogables que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Bernardina Martí, Braulio Escobar, Vicente Hurtado, etc., with their respective burial dates from 1895 to 1898.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista, que si hubieran referendados en alguna época, se deben presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapa, julio 19 de 1904. 15-9

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á entregar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:

Table listing industrial and commercial taxes: Ejercicio de profesiones científicas e industriales, Abogados y Médicos, Ingenieros, Dentistas y Farmacéuticos, etc., with rates in quetzales.

Dirigida de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 27

Cartel

En virtud de utilidad y necesidad y a solicitud del Fiscal de Hacienda, se vendrá en este Juzgado en pública subasta, en un parte de la hacienda "Santa Rosa" de propiedad del Gobierno, situada en el Departamento de La Libertad, porción que tiene la capacidad de doscientas quince manzanas ó sean ciento cincuenta hectáreas y veintidós áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con el cuerpo principal de la misma hacienda "Santa Rosa," sirve el del lindero la línea del Ferrocarril de Santa Ana; al Sur, con línea "La Esmeralda," que branda de los Jiraguas de por medio; y al Occidente, la hacienda de "Zapotitlán." Se admiten las posturas legatos que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Juan Mora.—Julio César, Eric. Isto.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías

José Luis Moreira, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado, a solicitud del doctor Pedro Argel, por un o de días y nueve de abril último, ha sido declarada yacente la herencia del señor Francisco Muñoz por no haber sido aceptada dentro del término de ley, se nombró curador que represente á la sucesión á don Aquilino Arévalo, y se cita con quince días de término á los que concurren con dicha herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Copacabana, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos cuatro.

3 J. Luis Mora.—Carlos A. Costa Innon, Eric.

En virtud de utilidad y necesidad y a solicitud del Juzgado de este Distrito de nombrar a curador interino al menor Francisco Marcha, al folio tres frente a folio once de la causa que dice: "Juzgado de Paz de la villa de la Palma á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro. Estando legalmente comprada la necesidad que hay de nombrarle curador interino al menor Francisco Marcha, este Juzgado decretó: nombrase curador interino al menor Marcha á don Tomás Rojas, ofensas por edicto con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curatela legal, y fuese certificación de esta auto al señor Rojas, advirtiéndole que el habeas no llega á ochocientos pesos."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de la Palma, á las una de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Bernardo Villada.—Manuel Orellana G., Eric.

Francisco Reyes, Juez de Paz de esta villa.
Hago saber que por auto de treinta de julio, proveído por este Juzgado, se declaró nulidad con los artículos 1.º, 1.º, y 2.º Pr. fué declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el finado Rafael Sánchez y se nombró en su consecuencia a curador de ella á don Nicolás Hernández, de este domicilio. Se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Ammorós, á las una de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Faustino Reyes.—Visitación Frontes B., Eric.

Luis Salazar, Juez 1.º de Paz de la ciudad de Atiquizaya y su jurisdicción.
Hago saber que por auto de este Juzgado de las dos y media de la tarde del nueve de este mes, se ha declarado yacente la herencia del señor Apolinario Loiba Cortés, que dejó en esta jurisdicción, por no haberse presentado ninguna persona aceptando dicha herencia, ni una cuota de ella, á pesar de haberse trascrito más de quince días después de abierta la sucesión, para la cual el señor Loiba Cortés, el veintitrés de mayo del corriente año, y se nombra curador de la supra dicha herencia á don Luis Caballero, mayor de edad, casado y de este vecindario. Las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, concurren á deducirlo dentro del término que marca la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Luis Salazar.—Simón Fullanta, Eric.

En el aserito Juz.
Cita á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legal de los menores Concepción, Erasmita, Simón Raúl Lindor y María América Ana, todos de apellido Mena, se presenten dentro del término de treinta días á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—A. J. Castellanos, Eric.

En el aserito Juz. de Paz.
Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador á los menores Vicente, Petrona, E. y Bernabé Rodríguez al folio tres y cuatro frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Comacagua, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro. Apareciendo de autos que los menores Vicente, Petrona, E. y Bernabé Rodríguez, carecen de guarda legal; de tanto; de acuerdo con el artículo 765 Pr. nombrase curador interino de dichos menores al señor Tomás Pérez, á quien se hará saber por los efectos de ley. Cítese por treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curatela en los bienes de que se trata; publicándose esta resolución en el "Diario Oficial."

Libro el presente en el Juzgado de Paz de Comacagua, á las cuatro y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Cornelio Carrero.—M. Romero R., Eric.

Dante Guzmán Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Certifico que en las diligencias civiles instruidas de oficio para nombrar tutor interino á adscritura menor Bartolomé Escobar, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Constando de las anteriores diligencias, que por resolución de veinte de junio pasado, se declaró sin lugar la solicitud de don Félix Abrego, para que se le dispensara la curaduría interina de la menor Bartolomé Escobar, fundada en el artículo 378 Pr., y que en virtud de parte de la información seguida al efecto, que dicha menor carece de guardador ó de persona que la represente legalmente; de conformidad con el artículo 765 Pr., nombrase tutor interino de la menor denunciada Bartolomé Escobar, á don Manuel Lora, del vecindario de Cirquera; y ofensas por edicto con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legal, para que se presenten á deducirlo en el "Diario Oficial." Notifíquese al Gutierrez N.º 1.º Ante mí, Francisco Vigu L., Eric.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Itabasco, á las diez de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Eric.

Santiago Reyes, Juez 2.º de Paz de esta villa.
Hago saber que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron en este Arévalo y Apolonia Rodríguez, á las tres y media de la mañana del auto que dice: "Juzgado de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. Apareciendo de los documentos razonados que los señores Eulogio A. Guño y Apolonia Rodríguez a defunción dejaron unos pocos bienes que no exceden de la cantidad de quinientos pesos, y desamparado al menor Rubén Arévalo; se acordó y como dicha herencia y nombrase curador de ella y del menor Arévalo, á don Isaac Gómez, quien se le hará saber para su aceptación y juramento; publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y por conductos que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa, para los efectos de ley. Rúbrase." Ante mí, Andrés Arias, Eric. Isto.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Reyes.—Andrés Arias, Eric. Isto.

En el aserito Juz. de Paz de esta villa.
Hago saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declaratoria de herencia yacente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Unzuza, á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro. Apareciendo de la certificación que se ha tomado razón á las tres de las diligencias, estar plenamente comprobada la defunción de Estanislao Mativa, conforme al artículo 253 Pr., y de conformidad con los artículos 1.º, 2.º y 3.º Pr.; declárese yacente la herencia que á su defunción dejó Estanislao Medi-

na y su familia, en virtud de lo que se declara en el auto que dice: "Juzgado de Paz de Unzuza, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro." Ante mí, Miguel Guzmán.—Cornelio Hernández, Eric.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Unzuza, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Miguel Guzmán.—Cornelio Hernández, Eric.

J. Daniel Vázquez, Juez de Paz de este pueblo.
Hago saber que en las diligencias promovidas por el señor don Juan Vázquez sobre que se declare yacente la herencia del señor Ciraco Hernández, á las dos y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. Apareciendo de autos que el señor Ciraco Hernández, de este vecindario falleció en esta villa el día y nueve de septiembre del año de mil novecientos, dejando una herencia que no valor total no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado; de conformidad con los artículos 254, 255 y 256 Pr., declárese yacente la herencia de que se trata, nombrándose curador que represente la sucesión al señor don Santiago García, con las facultades de ley; publíquese esta resolución por edicto, insertándose uno de estos por tres veces en el "Diario Oficial", y ofensas á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten al deducirlo en el término de quince días, contados desde el edicto, en el referido periódico. Ante mí, Daniel Vázquez. Ante mí, C. Vicente Escobar, Eric.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el Juzgado de Paz: Soyacogon, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 J. Daniel Vázquez.

3 Vicente Hernández, Eric.

Poseción Ejeciva

En el aserito Juz. de Paz.
Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Pérez, mayor de edad, jurado y de este vecindario solicitando la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica que dejó en su defunción su hermano Ciraco Pérez situado en el valle de Pacaca, de esta jurisdicción como de tres manzanas de extensión, estimado en cien pesos, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Gregorio Escobar, separado por cercas de paja amarrada y chafalotes, perteneciente á la misma sucesión Escobar; al Norte, con terreno de Jorge Ramos, en la calle por medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Pérez, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Concepción Martínez. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que concurre á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado del Paz de Orotorio de Concepción, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Sabas Antón.—Fernando Núñez, Eric. Isto.

Venta Voluntaria

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Juan Francisco Parada como mandador de don Antonio Magaña y éste como representante legal de sus menores hijos Virginia, Manuel, Heriberto, Doroteo Antonio y Lucrecia, todos de apellido Magaña, se vendrá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, cercado, regular tierra para café y otras plantas, íntegramente de diez manzanas más ó menos en un terreno de trescientos áreas, que está situado en el pueblo "Chimúpe," jurisdicción de Apacaca, comprendido entre los siguientes linderos: al Oriente, con línea de don Eusebio Mata, cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Madrid y de Anastasio Valdeques, rancho de por medio; al Poniente, con terreno del finado Teodoro Mata, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de don Galileo Morán, que hoy son del doctor Guillermo Barja, de Marcos Valdeques y fundo de la sucesión de Manuel Rivas, todos camino de por medio que de Apacaca va á Ataco y cerco de alambre perteneciente al terreno de que se trata. Quien quiera hacer postura que concurre á este Juzgado que no se admitirán las que hiciera siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Apacaca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Filiberto Avila.—Elizabet López, Eric.

fueron aproximadamente, y hacia al Norte, con linderos de la sucesión de Manuel Zúñiga, hoy de Cayetano C. Rojas; al Sur, con terrenos de don Onofre Durán; al Oriente, con fundo de los señores Silva, perteneciente al señor doctor Magaña, "El Pico" al medio; y al Poniente, con linderos de la sucesión de Enrique Santillano. Tiene arroyos, plaza y alcantarilla en profundidad. Quien se oyesere con derecho a los inmuebles referidos, ocurra a ventarlo en el tiempo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Alcazapan, a las diez de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos sesenta.

3 Felipe Acuña.—Eduardo López, Seco.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Lazo, mayor de edad, juez letrado y de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de un pedáneo de naturaleza rústica que en el lugar denominado "Carrión de Guaymas" de esta jurisdicción, posea, el cual se compone de tres manzanas ó sea de lotes que por línea de cabecera, lindan al Norte, con terrenos de Rafael Álvarez, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del interior señor Álvarez; al Sur, con el barranco de "El Barro", propiedad municipal; y al Poniente, con terreno de Ramón Escamero. El que se orea con derecho al inmueble referido, que ocurre dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Alcazapan, a diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Pedro García.—J. Antonio Duarte, Seco.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Alonso, mayor de edad, destituido de su cargo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio "Las Salinas" de esta ciudad, que por línea hace más de quince años, y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros ochenta centímetros y linda con paredes de la posesión de Rafael Silva, representada por Tránsito Figueroa de Silva; al Sur mide trece metros ochenta centímetros y linda con solar de Benjamín Rodríguez; al Poniente mide veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de Jerónimo Torán; y al Norte mide trece metros ochenta centímetros y linda con casa de Gregorio Pabón y Manuel Salinas, todo en más; siendo los colindantes de este domicilio. En el solar está ubicada una casa dividida en dos habitaciones, de tejas, sobre horcones y paredes de adobe. Este solar lo hubo por compra que hizo a Bertilo, Dámaso, Teodoro y Felisa Solís, mayores de edad, juez letrado el primero y oficiales de este domicilio los tres y de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos, no tiene carga real ni derecho en profundidad que perjudique a otra persona. Quien se orea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Alcazapan, a diez y nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Ángel Rodríguez.—Lázaro Velásquez, Seco.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta oficina se presentó Silvestre Carranza, mayor de edad, edil, edil de domicilio y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posea en el barrio de "Unión Obrera" de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, por ambos rumbos, diez metros; y de Norte a Sur, por ambos rumbos, veintidós metros; en el solar mencionado está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros sesenta centímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de anchura; y hacia al Oriente, con solar de Fernando Palacios; al Norte, con fundo de Marcelino Martínez, barranca en medio; al Sur, hacia de por medio, con casa de Juan Pariza Guay; y al Poniente, con casa y solar de Cinto Figueroa; todos los colindantes son mayores de edad, y de este vecindario. El solar descrito no es pedáneo dominante ni serviente, no tiene carga real ni derecho en profundidad, y lo hubo por comprá que compró de él hijo a Tránsito Álvarez, ya difunto, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se orea con derecho al inmueble descrito, que ocurre dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Alcazapan, a las once de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Ángel Rodríguez.—Lázaro Velásquez, Seco.

Hilario Martínez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Feliciano Herán, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Amatenango, solicitando a nombre propio se le extienda título de propiedad de un terreno inculto, abarcado y que se sitúa en pedáneo y un pedáneo, en el lugar "Las Salinas" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sea de lotes en cuadrante, áreas sus linderos son: al Oriente, con terreno de Máximo Linares, vía de por medio; al Poniente, con el barranco de "Escamero"; al Norte, con terrenos de Anastasio García y Simón Rosales; y al Sur, con

terrenos del mismo Herán; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de esta jurisdicción. Lo primero que se orea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jucutla, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Hilario Martínez.—Marcelino F. Morán, Seco.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Rafael Guaymas, de este domicilio, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad, de dos solares urbanos que posea, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y los hubo por compra de don Benjamín Torres Arzulo y Teodoro Pascasio; Norberto Aquino y Rosa Perales, el primero difunto y los demás vivos; siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al primer solar, con terreno de Benigno Pascasio y Norberto Aquino, lindando al Norte a Sur, veintidós y media ochenta y cinco centímetros, en línea recta al Norte, con solar del mismo Pascasio, mediante de Ofelia F. Pontón, cuyos rumbos veintidós y medio centímetros, dividiendo por ambos rumbos desde un árbol de mango caído a una piedra y columna, y de ésta con dirección al Poniente a una piedra enterrada en línea recta; al Poniente, con solar del comerciante, de Alberto Duarte y Juan Pérez, mediante de Norte a Sur, veintidós y medio metros ochenta y tres centímetros en línea curva, arrojando de mojones una piedra sembrada a otra, cerca de un árbol de mango, y de éste a un árbol de mango; y al Sur, con solar de Jerónimo Aquino, lindando siete metros ochenta centímetros en línea recta, por arco natural de por medio. El segundo solar linda al Oriente, con solar de Benigno Pascasio y del comerciante, y mide diez y seis metros ochenta y dos centímetros línea recta, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar de Máximo Velásquez, cada de por medio, y mide diez y ocho metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con solar del mismo Velásquez, y mide cinco metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Astasio Duarte, mide quince metros, piedras sembradas y cerca de un árbol de por medio; que en el primer solar descrito, existe una modesta casa de tejas, construida con sus propias expensas, por su hijo Francisco Guaymas, con un consentimiento y uso de parte del propietario, no siendo estos predios dominancia ni serviente; todo en este domicilio, todo de este vecindario. La persona que se orea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Miguel Tapachula, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Nicolás Martín.—Rafael Bonilla S., Seco.

Cecilio Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis L. Zúñiga, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, y en el cual está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de dieciocho metros y veintidós milímetros de largo, por cinco metros ochenta centímetros de anchura, lindando con el solar de don Pedro Linares y don Mariano Figueroa, de este punto veintidós metros, el de ochenta y cinco metros sesenta centímetros, y hacia este de por medio, con solares de don Vicente Vaino, Mónico Figueroa, Leopoldo Cabrera, casa y solar de don Fernando Rivera; de Norte a Sur, por el Poniente, mide ochenta y cinco metros ochenta centímetros, hacia este de por medio, con casa y solar de don Rosa Trinidad Velasco, Clara Salazar y Leopoldo Díaz; de aquí pasando de Poniente a Oriente, ochenta y cinco metros ochenta centímetros, en línea recta desde un árbol de mango caído a una piedra, y linda con solar de Benigno López, solar y casa del propietario. El solar descrito con el cual lo hubo el señor Zúñiga por compra de don Miguel Velasco, del domicilio de Nueva San Salvador, los colindantes son del domicilio de esta ciudad, no teniendo carga ó derecho real que lo grave, estimado en ochenta pesos. Quien se orea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal Nueva Concepción, trece de julio de mil novecientos sesenta.

3 Gerardo Rivera.—Angela Pérez, Seco.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Susana López, mayor de edad, de domicilio de esta ciudad, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que pertenecieron a los señores el primer hijo y heredero por el Oriente, cincuenta y cinco metros, a una hermana y seis milímetros, con línea de Fernando R.

Alcaldía municipal de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de ocho manzanas de extensión, situado en el valle de El Barro, jurisdicción de San Martín, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcos Martínez; al Norte, con el de Feliciano Ceter; al Poniente, con los extinguidos ejidos de Tancatepeque; y al Sur, con terreno de Mariano Miranda. Quien se oyesere con derecho al dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y ocho de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Manuel A. Rojas.—A. J. Castellanos, Seco.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor M. R. Cordero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de ocho manzanas de extensión, situado en el valle de El Barro, jurisdicción de San Martín, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcos Martínez; al Norte, con el de Feliciano Ceter; al Poniente, con los extinguidos ejidos de Tancatepeque; y al Sur, con terreno de Mariano Miranda. Quien se oyesere con derecho al dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y ocho de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Manuel A. Rojas.—A. J. Castellanos, Seco.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Bonilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con casa que fue de Josefina Avendaño, hoy de Virginia Campos, cada de por medio, y mide por este lado, diez metros, quince metros ochenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa del señor Felipe Corbera, mediante por este rumbo veinte y dos metros ochenta centímetros y seis milímetros; al Poniente, con terreno de Rafael y Reyes Mora, mediante por dicho rumbo, diez y seis metros ochenta centímetros y seis milímetros; y al Sur, con solar de Ferrnán Rivera, mediante por este rumbo veinte y dos metros ochenta centímetros y seis milímetros. La persona que se orea con derecho a posesión, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zapacholuc, diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Felisa Rodríguez.—Pablo S. Méndez, Seco.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Domínguez, mayor de edad, edil, de este domicilio, originaria y vecina de esta villa, solicitando por sí, título escrito de dominio y propiedad, de un terreno rústico que de buena fe posee en el punto denominado "El Ujuchitán" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas ó cinco cuarenta y seis metros ochenta centímetros; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Manjón y el de Laureano Maldonado, cada de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Domínguez, cada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anastasio Montoya, cada de por medio; y al Sur, con terrenos de Antonio García y Teófilo Hernández, cada de por medio; lindando adquirido por herencia de su linde madre Santiago Montoya, hace diez años, durante los cuales lo poseo quieto y pacíficamente, estando autorizado en parte de libros de calés, libros de pláticas y libros de fincas, y poseo un título no tiene carga, derecho real ni prelación alguna, y lo estima en ochenta pesos. La persona que se orea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, a las diez de la tarde de agosto de mil novecientos sesenta.

3 Francisco Roza.—Juan de Dios, Seco.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Domínguez, mayor de edad, de domicilio de esta ciudad, solicitando por sí, título escrito de dominio y propiedad, de un solar urbano que de buena fe posee a título de esta población, hacia el Oriente, cultivado de árboles frutales y maderas de construcción, lindando al Oriente, con terreno de An

tonis Hilda'go, quebrada de por medio, midiendo por este rumbo ochocientos metros; al Norte, con solar de la sucesión de Felipe Corrajo, camino de por medio, midiendo ochocientos metros; al Poniente, con casa y solares de Demetrio Montoya, Dámaso y Nicolasa Domínguez y José María Arévalo Píno, midiendo ochocientos metros habiendo como mojones una piedra ó lajas sembradas; y al Sur, con solares respectivamente de la Iglesia Parroquial, Florento Márquez y Rafael Corrajo, corona de brocha y piedras de por medio, midiendo cien metros; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni pro indivisión. Dicho solar está autorizado por una cédula que a último agosto ha ordenado el señor Alcalde de esta villa para el ornato y mejor comodidad de esta villa, cuyas calles la unen de Oriente a Poniente y la otra de Norte a Sur, las que están de uso público. Contiene dicho predio una casa de leña en mal estado de nueve metros de largo por tres de ancho, y lo hubo por herencia de mi finada madre Santiago Domínguez que fue de oficio demarcadora y de este vendarlo, haciéndose cargo de los colindantes de este vendario, con excepción del señor Arévalo Píno que lo es de San Vicente, calificándolo en diez y siete pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal, Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las once de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Flores.—Aquilino Flores, Sr/o

Braulio Mesa, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ignacio Ereibar, solicitando título de propiedad de un terreno denominado "El Zafra" que posee en esta jurisdicción, de naturaleza rústica y forma parte de los terrenos de la extinguida comunidad de este pueblo, compuesto de diez manzanas ó más sita en haciendas de mediana superficial, poco más ó menos, cercada de sanjo, piedra y alambre por todos sus rumbos, y sus linderos son: al Sur, comenzando por un pile de chilla mate que está como á cincuenta metros de distancia del desfogil de una madre vieja, cuerpo de alambre á diez á un barrano, se sigue un ranjo hasta llegar á un espítel que queda á la orilla del camino que conduce de San Francisco al Paríno, y de aquí línea recta á dar á un ranjo que divide este terreno con la sucesión de don Balbino Cruz, huyendo por todo este rumbo con campo libre y con terreno de la sucesión del referido Balbino Cruz; al Oriente siguiente una quebradita arriba hasta llegar á un ranjo, y de aquí hasta llegar á un portezuelo y linda por este rumbo con terreno de la misma sucesión de Balbino Cruz y con terreno que es de don José Ramírez, y campo libre: al Norte siguiendo del portezuelo de este línea resta por un ranjo norte hasta llegar al río de ejas de agua, y de allí río abajo hasta llegar al río grande, lindando por este rumbo en su mayor parte con campo libre y corral de José Ramírez, río de por medio; y al Poniente, con el río "Grande". La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefe de este Distrito: T. J. J. á las once y media de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Braulio Mesa.—Juan Araya, Sr/o

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que la señora Luisa Surio, mayor de edad de oficio domiciada en este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Nicolás Aráuz Escobar, midiendo por ese rumbo, veintidós metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Ramos, teniendo por dicho lado diez y ocho metros sesenta y siete milímetros; al Sur, con solar y casa de Concepción Vaqueano, y mide por ese lado, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Nóchez y tiene por dicho rumbo diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros. La persona que se crea con derecho á este solar, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zonatecocha, á diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Valentín Córdoba.—Pablo Méndez, Sr/o

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,
Hago saber: que ante Alcaldía se ha presentado por el y por escrito el señor Pedro Gil, mayor de edad y de oficio agricultor en pequeño y de esta vecindario, solicitando el expediente de título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, en el cual tiene construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide de largo

cinco metros diez y seis milímetros, de ancho incluyendo el corredor, tiene seis metros setenta y ocho milímetros, sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de propiedad municipal, mide en línea recta diez metros ochocientos treinta y seis milímetros, mojones equidistantes brotones de leña; al Norte, con solar y casa de Ocelio Gil, mide cuarenta y dos metros en línea recta, mojones diversos un brotón de leña; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Estimio Jacabo, en línea recta y curva, mojones equidistantes un brotón de leña y una pareja de chibichete, midiendo por este rumbo, diez y nueve metros ochenta y dos milímetros, mojones diversos brotones de leña; y al Sur, con solar y casa de don José Gregorio Casamichupa por este rumbo, mide cuarenta y dos metros y ochocientos treinta y seis milímetros, en línea recta, mojones diversos brotones de palo fido, tiempo á leña, una parte de esta línea tiene muro de alambra. Los inmuebles descritos son sitos en cien pesos y lo hubo el solar, por herencia de sus legítimos padres Jorge Gil y Fermína Hernández ambos varones de este pueblo; y los colindantes son todos de esta vecindario, con excepción de don José Gregorio Casamichupa que es vecino de Apopy. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paloma, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Pedro Ramírez.—Salvador Antonio Sr/o.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Estanislao Estrada, de cincuenta y seis años de edad, soltero, panadero y de esta domicilio, solicitando el expediente de título de propiedad de un solar urbano y una medianja de teja, sobre horcones, cubierta de sacata, de cinco metros ochocientos treinta y cuatro milímetros de longitud, por dos metros noventa y veintidós milímetros de latitud, ubicada en el sitio de solar, que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con solar y casa de Saturnino Montes y el de Audato Campos, y mide veinte metros noventa milímetros; al Norte, con solar de Sebastián Heiza, quebrada de por medio, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solares y casas de María Catalina y José de la O Julia, y mide diez y seis metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, con solar de Alejandra de Marínca, midiendo por este rumbo diez y siete metros trescientos treinta y siete milímetros; tiene carácter dominante sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona. El predio inmueble está asegurado por todos sus rumbos por mojones de piedra sembradas de propósito; y lo hubo por compra que hizo á la propia señora Auxilia Mesa, estimando el inmueble en ciento y ocho pesos plata. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Elías Carranza

3. Mariano F. Granada, Sr/o, Inte.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Feliciano Molera, mayor de edad, afincado y de esta vecindario, solicitando el expediente de título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto de nominado "El Coyol", de esta jurisdicción, como tanto como de ochocientas, poco más ó menos, ó como dos hectáreas diez área y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Vázquez, siendo línea divisoria el río de una leña; al Norte, con terreno de José Garmán, pajar de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Garmán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Jerga, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no lo hubo por compra que el hizo el señor Isidro Jerga, de esta vecindario; no tiene número ni carga, ni lo posee en pro indivisión con ninguna otra persona; los colindantes son todos de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Vicente Ventura.—Yannario Rodríguez, Sr/o.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que el señor Domingo Olindo Rodríguez, de veintiocho años de edad, agricultor y soltero y de esta domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de agricultura situado en los alrededores de esta población, de cinco cuarenta y seis de capacidad, que estima en cien pu-

nos, lindante al Oriente, con terreno de Félix Cideca y Julián Quintanilla, limitado por brotones de palto, isos y jobos; al Norte, con el de Petrona Regalado, Paulino Pérez y doctor Benjamín Rodríguez, camino de por medio; al Poniente, con el de Máximo Palacios y Julián Quintanilla, camino de por medio; y al Sur, con el de Esteban Acevedo y Julián Figueroa. El terreno descrito, no tiene carga real ni municipal, ni es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por donación á su padre Andrés Regalado, ya difunto; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor Rodríguez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á operarse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejiñanes, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Luis F. Flores.—Ana Ino Guzmán, Sr/o.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Guerra, mayor de edad, jornalero, originario de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construido una casa-recho de tejas. El solar mide de Oriente a Poniente veinte metros ciento noventa y dos milímetros, y linda con terreno de José María Forzosa, cerca de por medio por el rumbo Oriente y con solar de Jesús Martínez, calle de por medio por el Poniente; de Norte a Sur, mide quinientos cuarenta y cinco milímetros y linda por el Norte, con solar de Guillermo Marroquina, y por el Sur, con solares de Ventura Quijda y Rosalva Vega. Este solar descrito, está ubicado en el barrio del Calvario de esta villa, y lo posee de buena fe, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y es dominante; siendo los colindantes de esta vecindario; y lo estima en setenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guasopa, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Eulogio Gámez.—C. Gerino Huero, Sr/o.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabr'i Hauriquez, mayor de edad, de oficio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el asiento de este pueblo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con Antonio Aguilár, Isidro Biliézar y Cayetano Bairos, midiendo por este rumbo, sesenta metros; al Poniente, con terreno de Antonio González, midiendo por este rumbo, sesenta metros; al Norte, linda con solar de Magdalena Villata, midiendo por este rumbo, veintiocho metros; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santos Córdoba, midiendo por este rumbo, cuarenta metros, línea recta por todos sus rumbos y sirviendo de mojones, en las esquinas, piedras. En dicho solar tiene ubicada una casa pajar, en regular estado, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni pro indivisión; que lo hubo por compra que el hizo al señor Rafael Guashler; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jerezón, á veintiocho de junio de mil novecientos cuatro.

3. Domingo Montoya.—Santiago B. Aña, Sr/o.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Arredondo Canjura, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa: primero, en una casa de tejas, en un correspondiente solar, en el cual mide de longitud, once varas sesenta y tres pulgadas de ancho, incluído el corredor. El solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, con solar y casa de Sebastián Lealillo, calle de por medio, midiendo veintidós varas; al Norte, con casa y solar de Marcelino Lara y Felipe Valencia, con veintidós varas; al Poniente, con solar de Tiburcio Guasopa, con veintidós varas; y al Sur, con solar y casa de Anacleto García, midiendo treinta varas. El segundo, construido en un solar, que linda al Oriente, con solar del señor Jesús Corbano, y mide diez varas; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Teodoro Alfaro, midiendo diez y ocho varas; al Poniente, con casa del solicitante, con diez y seis varas; calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Jesús Corbano,

mediante quince varas. El primero, lo adquirió por compra a José Barahona, es dominante y lo estima en doscientos pesos; el segundo por compra a Jesús Corbano y lo estima en cincuenta pesos; el primero es dominante y el segundo no es sirviente ni dominante; los vendedores viven aún, no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho a dichas inmuebles, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Calderón.—C. A. In. J. Solís.

El infrascripto, a cargo de la ley, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Palma, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el valle de nombrado "Copino" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla (s) pique; al Oriente, con terreno de Sixto Hernández y Fernando Chávez; al Sur, con el caño de Aberraj. Pucos; y al Poniente, con terreno de "Banco Occidental" y Rosendo Vásquez; tiene la capacidad de setecientas áreas, estando cultivado una parte de ellas. Que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del Sr. de Occidental, que tiene su domicilio en San Miguel; que lo estima en tres mil pesos; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiameca, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Guzmán.—A. Guzmán Srlo.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Francisco, Pablo, Cornelio y Crisóstomo Gómez, mayores de edad, labradores y de esta domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el punto llamado "Valle del Copino" de esta jurisdicción, que dicho terreno lo han habido por arga posesión que en él han tenido hace más de treinta años, que durante este tiempo nadie les ha interrumpido en la posesión que tiene la capacidad poco más o menos de ochocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con los de don Anselmo Aparicio, Est. Santa Catalina y don Miguel Gómez; al Norte, con los de don Perfecto Ramírez Domingo Gómez y sucesión de Pedro Chávez; al Poniente, con terreno de don José Antonio Arriaga, quebrada de por medio y Dionisio Coto; y al Sur, con terreno del mismo Dionisio Coto y del primero de los solicitantes y Valentín Hernández; que el terreno en relación, está cultivado con ocho mil árboles de café ya en estado de fructificación, sembrados por el primero de los solicitantes y veinte mil de café de abate y algunas parcelas sembrado de plátano y el resto inculto; que no está gravado ni tiene carga real, que no se predia dominio ni sirviente; y que lo estima en mil pesos; que los colindantes son vecinos de esta ciudad; que en los linderos citados no hay ninguna, sino en partes cercos de brota. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiameca, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.
3 Manuel Guzmán.—A. Guerrero, Srlo.

Santos Vásquez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bonifacio Gutiérrez, de veintidós años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, por donación que le hizo su padre don Juan Gutiérrez situado en el punto "El Carrizal" de esta jurisdicción, Distrito de Chiameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de manzana y media ó sea ciento cinco áreas, sin todo: al Oriente, camino en medio y terreno de la sucesión de Hermenegildo Ramos; al Norte, camino en medio y terreno de Francisco Cruz; al Poniente, quebrada de por medio y terrenos de Olavo Cruz y Pablo Páez; y al Sur, camino en medio y terreno de la sucesión de León Romero. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, como acreedor a esta Alcaldía en el término legal, como acreedor legítimo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a los once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Santos Vásquez.—Aquilino Molina, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que don José Ángel Zelada, mayor de edad, notero, carpintero, de este domicilio,

por el se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar que está situado en el barrio de Argui de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, sesenta y un metros, y de Norte a Sur, doce metros, de superficie algo accidentada, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, que mide de largo al frente de la calle de seis metros, y de ancho, seis metros setenta centímetros, a continuación un cuarto de dormitorio, que mide de largo setenta y dos metros y de ancho siete metros ochenta centímetros, y seguidamente un corredor que mide de largo, once metros y de ancho, siete metros ochenta centímetros, está en galera, y ambas piezas son cubiertas de tejas, tiene la casa su respectivo zaguán y corredor y el resto de solar sin edificar, todo el inmueble linda al Oriente, calle de por medio, con el hotel "Blanco y Negro," de don José Cruz; al Norte, con casa y solar de Andrea Zelada; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, con casa y solar de doña Eloísa Rivera; la setina en la suma de siete mil pesos; lo adquirió por herencia de su madre doña Felipa Zelada, de oficio doméstica y de este domicilio, es predio dominante y no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio, los mojos del solar están ya demarcados con las construcciones existentes y el "Río Grande." La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término legal.

Librado en el Palacio Municipal a. Sozomate, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Daniel Aráuz.—E. Quiñero Srlo.

El infrascripto a cargo, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Andrés de Jesús Villanco, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes de esta villa, sirviente sin carga ni derechos reales constituidos y sin proindivisión, de cuarenta y dos metros cada uno de sus cuatro lados, y lo ha adquirido por compra a don Teodoro Plancha, de esta vecindario, quien vive aún, conteniendo el solar en el interior, una casa que ha reconstruido el solicitante, lindando al solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Guadalupe Orantes y el de don Pedro García, cercos de paja de por medio; al Sur, con solar y rancho de la sucesión de Isabel Varahona y solar del mismo García, cercos de paja-pique y brota de por medio; al Occidente, con calle pública; y al Norte, con transeal de Matías Ramírez y solar de la misma sucesión Orantes, cercos de suite y paja de por medio. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto once de mil novecientos cuatro.
3 Agustín Beyer.—Doroteo Alegria, Srlo.

A esta Alcaldía, se ha presentado por escrito don Eudoro Fuentes, de este domicilio, solicitando el título de dominio, en un solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad que mide diez y ocho metros de ancho milímetros, al Oriente; y diez y ocho metros quinientos milímetros al Poniente; al Norte, veintidós metros setecientos milímetros; y al Sur, veinticuatro metros seiscientos milímetros; por todos estos rumbos, respectivamente, linda con solares y casas de la sucesión de don Dionisio Fuentes, Santos Calderón, sucesiones de Cruz Fuentes y Aguapito Torres y de José María Delgado, con calle de por medio, en los rumbos Oriente y Sur. Está sirviente de tapias propias del solicitante, y tiene cercadas una casa-rancho de tejas, sobre horcones y parcelas de bajareque. De diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de largo, por ocho metros cien milímetros de ancho con todo y corredor, y unas mangueras de tres metros de largo, por cuatro metros quinientos milímetros de ancho. Hubo el solar por compra que hizo a su padre, don Cruz Fuentes, y las casas las construyó con su propio peculio; estima ambos inmuebles en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, don José María Delgado, es vecino de la capital y los otros colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito: Tococap, que, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 Daniel Rodríguez.—Jesús Sillzar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado al Sr. don José García Coto, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar urbano, situado en el "Barrio Nuevo" de esta villa, siendo sus linderos al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Valentin Santos; al Norte, con solar y casa de Francisco Canjura; al Poniente, con solar de solicitante, que antes fue de Francisco Hernández; y al Sur, con terreno de don Fernando González y Antonio López, siendo este último de don Juan Peña; mide de Oriente a Poniente ó sea el largo sesenta y cuatro metros; de ancho al Oriente, veintidós metros; y al Poniente, sesenta metros, cercos de paja de Oriente a Poniente, y al lado Norte cercos que pertenecen al mismo fundo que estima en cien pesos; siendo predio dominante sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona sin proindivisión y lo hubo por compra que le hizo el Sr. don Juan Peña de este vecindario; siendo los colindantes también de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal, que ocurra a deducirlo en el tiempo y forma determinadas por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, Departamento de La Libertad a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Leonardo López.—Alonso Varona Srlo.

Hilario Mazariago, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el Sr. don Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Araco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad, sin carga ni derecho real y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Hilario Morán; al Occidente, con terreno de Marcelino Pineda; y al Poniente y Sur, con el mismo Sr. Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducir, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jajatlá, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. El terreno descrito, está situado en el lugar "Tresceros" de esta jurisdicción, y sus colindantes de este domicilio.
3 Hilario Mazariago.—Rafael Aguilera, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don Nicolás Pérez, mayor de edad, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Guacachilón" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión, ó sea doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con Isidro Ventura y Macario Carrillo, río de por medio; al Norte, con Bartolomé Pérez; al Poniente, con terreno de don Norberto Esquivel, cerca de sembrado de por medio; y al Sur, con terreno de Rubén Valencia, terreno que fue de María queo Vásquez, habiendo por mejores derechos, una Ceiba una higuera grande, un árbol de Guacachilón y un quebracho; todos los colindantes son de esta vecindario. El inmueble descrito, no tiene ningún gravamen ni lo posee en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.
Vicen Ventura.—Fernando Rólas, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que el Sr. Carmen Leiza, mayor de edad agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que asegura poseer quieto y pacíficamente, desde hace más de treinta años, en el punto denominado "El Saltó", de esta jurisdicción, como diez manzanas ó sea setecientas áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Rodas, Río Grande de por medio; al Norte, con terrenos de Encarnación Molina y Eugenio Hernández; al Sur, con el Sr. Esteban Cepillo; y al Occidente, con propiedades de Rosa G. Gómez.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.
Alcaldía Municipal: Santiago Nonuevo, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.
Victoriano Valencia.—J. R. Avilés Srlo. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Evaristo Barra de cincuenta y dos años de edad, agricultor, y don Pedro Fernando Barro, de sesenta y cinco años de edad, de oficio doméstico, ambas de este vecindario, solicitando

título de propiedad de un terreno rústico de naturalza rústica, compuesto de tres manzanas catorce taras de extensión; de superficie plana, equivalente a doscientos ochenta y nueve áreas, cultivado de árboles frutales y otras plantaciones y lindas por el Oriente con terreno de la sucesión de don José León Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Cea; al Poniente, con terrenos propios, camino de las salinas de Ayacucho por medio; y al Sur, con terreno de la señora L. C. Contreras de Vega y terrenos de los solicitantes; con cercas propias de alambrado al Sur y Occidente, sin mejoras demarcadas; no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.

Daniel Aráuz.—E. Quinto Srío. 3

El infrascripto, Alcaide municipal.

Hace saber que en esta Alcaldía municipal se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindante al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Gertrudiana B. López y Escribana Acevedo, antes de Antonia Cerecero en veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Angélica Trigueros, antes de Escribana Acevedo, en diez metros; al Poniente con solar y casa de Norberto Luna, antes de Cruz del mismo apellido y de Josefina Martínez en veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Santa Ana Figueras, antes de León del mismo apellido, en once metros. El solar descrito tiene por mejoras o quincenas puestas en su construcción, y la persona que se crea con derecho al inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Diez y seis de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.

Félix F. Flores.—José María Guzmán Srío. 3

Daniel Aráuz, Alcaide municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Velázquez, mayor de edad, como apoderado del doctor Daniel Aráuz, también mayor de edad, ambos Abogados y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que su poderdante posee de buena fe, que tiene al Norte, ciento ochenta y dos metros; al Oriente, doscientos ochenta y cinco metros; al Sur, ciento noventa y cuatro metros; y al Poniente, ciento sesenta y tres metros, equivalentes a trescientos cincuenta y una áreas, setenta y tres centímetros o sea cinco manzanas una área y setenta y tres centímetros; y linda al Norte, con chacra del doctor Dionisio Aráuz; al Oriente con terreno de don Felipe Cea, así como de don Rafael Ajuria; al Sur, chacra de don Ruperto Machaño; y al Poniente, camino del "Corrijo" de por medio, con chacras de Guadalupe Olmoso, Ernesto Aguirre y Antonio Matamoros siendo todos los colindantes de este vecindario, sin que tenga ninguna carga real y está situado en jurisdicción de esta ciudad; que el terreno descrito tiene por nombre "Barra Margant" y se halla en el lugar denominado al "Corrijo", de esta jurisdicción y en los ejidos de esta ciudad, que pertenecen al extinguido pueblo de "Tehuacan". La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta.

Daniel Aráuz.—E. Quinto Srío. 3

Daniel Aráuz, Alcaide municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Olegario Sierra, de veintiocho años de edad, soltero, poseedor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de quinienta, la cual es de teja, sobre terreno y pared de bajareque; mide setenta y tres metros veintidós metros milímetros de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente, seis metros sesenta y cinco milímetros, que estima en trescientos pesos y

señalada cada uno de sus pertenencias al Hospital de esta ciudad, que es de Oriente a Poniente, once metros sesenta y cuatro milímetros y de Norte a Sur, once metros veintidós milímetros; y linda todo al Occidente, con solar del mismo Hospital; al Norte, con el de Encarnación Castellanos; al Poniente, calle de por medio con casa de Arcadio Cabrera; y al Sur, también calle de por medio, con solar del estado Hospital; los adquirió por herencia de su abuela doña Luisa T. de los señores don Juan y de este propio domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya providencia, no tiene mejoras ni cercas que marquen sus linderos, y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta.

Daniel Aráuz.—E. Quinto Srío. 3

Hilario Márquez, Alcaide municipal por ministerio de ley.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislava Ulloa, de condecorada y de edad, soltera, oficina doméstica, de este vecindario, solicitando se le dé título de un terreno, de naturalza rústica, de dos manzanas de extensión y sea una hectárea cuadrada área situada al Sur de esta población, en los subterranos del terreno de Guadalupe de esta ciudad. Dicho terreno es representado por María, de la Cruz, con casa y solar de Jacinto Guevara y terreno de Santos Cueva, quebrada de por medio; al Norte, camino real de por medio que conduce de esta ciudad a la de San Miguel, con terreno de la sucesión de José de la Par Frontes, representada ésta por Mariano de la Cruz, Andrés y Aquilino Facier y el mismo camino real de por medio; al Poniente, el propio camino real de por medio con terreno de Florencio Cueva, Leandro Murguía y Cueva Cueva; y al Sur, que linda con "Salto" de por medio con terrenos de Santos Cueva; en cuyo terreno hay ubicada una casa cubierta de paja de cinco metros de ancho por once metros ochenta y cinco centímetros milímetros de largo, y los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, a las once de la tarde del día de agosto de mil novecientos cuarenta.

Hilario Márquez.—G. Berrios Ascurias Srío. 3

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Henríquez, solicitando por el que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide de Norte a Sur, veinte y nueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Oriente a Poniente, catorce metros doscientos veinticuatro milímetros. Hay en él una casa de teja, paredes de adobe, de catorce metros sesenta y cinco milímetros de largo por ocho metros tres metros sesenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Linda al Oriente, con solar de la sucesión de Santiago Magaña; al Norte, con solar de Refugio Valle; al Poniente, con solar de Luz Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Vicenta Peña y legumbre Quemado; lo hubo por compra que hizo a Teófilo Torreño, es pedido dominante y serviente, le estima en doscientos pesos y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona.

Quien se crea con derecho a este inmueble, que se presenta en el término legal.

Alcaldía municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

D. Rivera.—R. J. Pinada Srío. 3

Hilario Márquez, Alcaide municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Cerezo, solicitando por el que se le extienda título de propiedad de un solar de naturalza urbana situado en el centro de esta queble sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte mide seis metros sesenta y cinco centímetros y seis milímetros y linda, con solar de esta municipalidad, calle de por medio; al Sur las mismas dimensiones, y linda con solar de la misma municipalidad; al Oriente mide doce metros quinientos ochenta y cinco milímetros y linda con solar de la Parroquia de este pueblo calle de por medio; al Poniente las mismas dimensiones del Oriente, lindando con solar de Rosalío Anaya y Julio Reyes; estima en la cantidad de veintidós pesos, que sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a

deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jujutla, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.

Hilario Márquez.—Rafael Aguilar Srío. Int.

Parana García, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturalza rústica situadas en el cantón "Arhepepe" que adquirió por donación que le hizo Ponciano Vila, constantes la primera de ciento sesenta y ocho áreas y linda al Norte, con tierras de Rosalío Artero; al Sur con las de María Quintanilla; al Poniente con las de Luis Benítez; y al Oriente, con las de Félix Artero. La segunda, de cincuenta y seis áreas y tiene por linderos: al Oriente, con fundo de María Guadalupe; al Poniente, con el de Sebastián García; y al Norte y Sur, con propiedades de Rosalío Artero habiendo por este último rumbo, calleja de por medio; y la tercera, se compone de diez áreas ochenta metros cuadrados y linda: al Norte, con Crisostomo Artero; al Oriente con Sebastián García y Rosalío Artero; y al Sur y Poniente, con el mismo Rosalío Artero. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuacapán, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

Hilario Márquez.—Félix López Srío.

El infrascripto Alcaide municipal.

Hace saber que el señor Luis Moreno, mayor de edad y de esta vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de tres manzanas de terreno a sea doscientos diez áreas situadas en el cantón "Pa de Campaña" de esta jurisdicción, el cual pertenece a los terrenos de la comunidad del valle y está limitada al Oriente, herencia de por medio, con terreno del señor Carlos Vargas; al Poniente, calle de por medio, con finca de las señoras Alvarez Romanos; al Norte, con la de don Manuel Aguilar; y al Sur con la de la señora Rosa Henríquez siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Santa Ana, a las diez de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Hilario Márquez.—F. Aguilar Srío.

El infrascripto Alcaide municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Estanislava Ulloa, mayor de edad, de oficina doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, en urbana situada en el barrio "Las Flores" de esta ciudad el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, con solar de Matilde Morán dividido por medio de pedruzco construido en el solar; al Norte, quince metros ochenta y cinco centímetros con solar de Ubaldina Mesa y Rosalío Artero; y al Sur, diez y siete metros, con solar de la señorita Antonia de Jesús Aguirre, postes de por medio; y al Poniente, nueve metros diez centímetros, que linda con el Oriente, con tres metros sesenta centímetros, y veinte y cinco metros en dirección con diez y siete metros cincuenta centímetros, con solar de Isabel Coriós y Adrián Magaña, cerca de pale-paque, pared y un borde de por medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuacapán, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

Hilario Márquez.—Pedro Antonio Zea Srío.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por el doctor Luis Miranda González, vecino de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad que mide al Norte, veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, veintidós metros; y de Norte a Sur, cuarentidós metros; hay en el solar una casa de teja paredes de adobe una mediana también de teja pared de adobe, ambas están situadas al lado de la casa, y dos mediana en el interior, sobre las paredes Poniente y Sur, que circundan el predio que se describe; las que le pertenecen, lo mismo que las del Norte y Oriente; es serviente, lo hubo por herencia de su legítimo padre doctor Don el Miranda, tiene un gravamen con el Hospital de esta ciudad, por cantidad de pesos. Linda al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Carlos Miranda y solar de don Uriel Miranda; al Norte, calle de por medio con solar de la sucesión de don doctor Manuel Miranda; al Poniente, con solar que hay en del coronel Cruz Miranda y de la señorita Luz Margareta Miranda; y al Sur, con solar de la misma señorita Luz M. Miranda. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

Daniel Rivera.—E. J. Pinada Srío. 3

El infrascripto Alcaide Municipal de Panchoyalejo,

Ha saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Jorge, mayor de edad, jornalero, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico del cual es poseedor legal y de buena fe que fue ejidal, situado en el valle de "Talavera" de esta jurisdicción, cultivada en parte de café y otras frutas, que mide otras manzanas de extensión ó sean trescientos cincuenta áreas, lindando al Norte, con terrenos de José Rosa Santos, camino y camino de por medio; al Sur con terreno de Eugenio Ramírez, camino de San Isidro de por medio, al Oriente, con terrenos de Pedro Pérez y Juan Cruz, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Pedro Viqueo y Antonio García, quebrada de "Talavera" de por medio; siendo los colindantes de esta el dominio. Que en su caso con derecho al inmueble expresado, que ocurre á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Panchoyalejo, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Manuel Díaz.—Leocadio O. Jiménez Srlo.*

Andrés Mandato, Alcalde municipal de esta villa por mandamiento de ley.

Ha saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don D. J. Guayra de Zúñiga, mayor de edad, de oficio donatario y de este domicilio solicitando por escrito el contenido título de propiedad de un solar urbano, una casa y una mediana cisterna de agua, paredes de adobe, que está en el centro de esta población, la casa mide de Oriente á Poniente al lado Norte, diez metros ochenta centímetros de longitud, por diez metros veinte centímetros de latitud inclusive el corredor, que contiene un aposento. Las medallas miden ochenta y tres metros de largo, por cinco metros de ancho. El solar mide, al Norte, diez metros ochenta centímetros y linda con solares y casas de la propiedad de don Isidro Valdés, calle pública y propiedad de Francisco Brito, por el camino de por medio que sirve de mojón; de Oriente á Poniente, al lado Sur, mide diez y nueve metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casa y solares de Juan Sánchez, pared propia de por medio que sirve de mojón; de Norte á Sur al lado Oriente mide veintidós metros ochenta y cinco centímetros y linda con solares y casa de don Mariano Brito y Basilio Guayra, pared propia de por medio que sirve de mojón; al Poniente, de Norte á Sur mide diez y seis metros treinta y cinco centímetros y linda con solares y casa de don Isidro Valdés y Francisco Brito; todos los colindantes son de este domicilio. El solar le hubo por compra hecha á don Basilio Guayra, lo mismo que la casa, por la suma de cuarenta y cinco pesos, es de superficie plana serviente, y de figura rectangular, que mide los muros en el centro de cada una de sus paredes y en el centro de cada una de sus esquinas con derecho á los frutos expresados, que se deducen en el término legal.

Alcaldía municipal de Panchoyalejo, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Andrés Mandato.—José Ramírez Srlo.*

El infrascripto Alcaide,

Ha saber que a esta oficina se ha presentado el señor D. Juan B. Martínez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ó predio rústico que posee legal y pacíficamente en esta jurisdicción, situado en primer término en el lugar denominado "Las Guas", compuesto de tres manzanas y dos quintas partes de una manzana ó sean doscientos ochenta y cinco áreas de terreno, un poco quebrado, pero de buena calidad para agricultura y cultivo al Oriente, con terrenos de don Gregorio Corrales y José García, que antes fue este terreno de don Juan García, al Norte, terrenos de don Juan Ramírez y Catalina Ibarra, al Poniente, terreno de don Felipe Viçente; y al Sur, terrenos de don Gregorio Corrales, que antes fueron de Juan Acosta; y el segundo terreno, esta situado en el valle de San Juan, compuesto de una manzana con algunas partes de otra manzana, más una torca ó sea aproximadamente ciento tres áreas de terreno, un poco quebrado, pero bueno para el cultivo de las plantas anuales y linda al Oriente, con terreno de don Mariano Catalán, al Norte, terreno de don Mercedes Méndez de Morán; al Poniente, terreno de la señora Trinidad González; y al Sur, terrenos de don Manuel Arce y de don Isidro González; por el camino de los colindantes á cada uno de ellos, á excepción del señor Arce y de la señora Mercedes de Méndez que lo son de la ciudad de Amacahual. La persona que ocurre con derecho en los terrenos referidos, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Manuel Díaz.—Leocadio O. Jiménez Srlo.*

El infrascripto Alcaide,

Ha saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Viana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí mismo de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee en el paraje llamado "Ojo de Agua de las Guas" de esta jurisdicción, situado, cercado por todos sus

lados con el camino, y por el lado de los caminos, el cual consta de siete manzanas ó sean ochocientos noventa y cinco áreas de extensión superficial, el cual linda al Oriente, con terrenos de la propiedad de don Víctor Carrasco y Luciano Acosta, al Norte, con terreno de Isidro Rodríguez, al Poniente, con potrero de don Oreste Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, con potrero del doctor Antonio A. Ferrero y del señor camino con el Sr. Cruz Ventura, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. El que se presenta á esta oficina á deducir dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Manuel Díaz.—Leocadio O. Jiménez Srlo.*

Constancio Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Ha saber que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Isidro Cortés, mayor de edad, agricultor y del comercio de Establecimientos, solicitando título supletorio de un terreno que posee hace más de treinta años, sin ninguna interrupción, en el paraje "El Rancho de la Laja", cercado de paja y brocha de juncos, lindando al Oriente, con terreno del Sr. Juan de Dios Cortés y Antonio Cruz, que linda de por medio; al Norte con terrenos de don Mariano Lara, que linda de por medio; al Poniente, con terrenos de don Pedro, de don Gregorio Cortés y Juan Cipriano del mismo apellido, que linda de por medio; y al Sur, con terreno de don Santos Cortés. Que en su caso con derecho al inmueble expresado, que se manifiesta en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Juchitán, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Constancio Jiménez.—Manuel Castro Srlo.*

El infrascripto Alcaide Municipal por mandamiento de ley.

Ha saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que le hubo por herencia de su abuelo don Juan de Dios Pérez y de doña Juana Acosta, ambos ya difuntos, siendo sus herederos y sucesores, por el Oriente mide ochenta y tres metros y linda con solar y casa de don Juan Pérez, y por mojones brochales al Este, por el Norte, con solares de don Dato García y Valentina Angula, midiendo veintidós metros treinta centímetros en línea curva sirviendo de mojones brochales al Norte y por el Poniente, con casa y solares de Valentina Angula y Juan Cruz, midiendo ochenta y dos metros ochenta centímetros en línea quebrada, sirviendo de mojones brochales de línea y al Oeste, por el Sur con solares de don Juan Rodríguez, Felipe Pérez y Ventura Martínez, quebraza de por medio; y el dicho solar está cercado con cuarenta y cinco metros de muro de adobe y tiene un camino que pertenece a sus hijos Esteban y Pedro Pérez, que los ha construido con su patrimonio, no teniendo predio dominical ni sirviendo que pertenezca a otra persona y al tener el cargo real de las cosas citadas de sus hijos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepehualtes, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Nicolás Marín.—José B. Nola Srlo.*

Alfonso Torres, Alcaide Municipal de esta villa por mandamiento de ley.

Ha saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Acosta, mayor de edad, de oficio de su casa y de este domicilio, solicitando por sí misma de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Cruz, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide diez y seis metros ciento treinta y cinco milímetros y linda con casa y solar de don Ramón Franco; al Sur mide diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros y linda con el Sr. de don Felipe Avila; al Oriente mide diecisiete metros ochenta y cinco milímetros y linda con el Sr. de don Juan de Dios Rodríguez; y al Poniente mide diecinueve metros ochenta y cinco milímetros y linda con la pared del mesón de don Mercedes Mandato. El solar descrito le hubo por compra á don Juan Rivera, que en su mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y en el momento de su compra se encontraba sobre herencia, que mide diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros en su parte lateral y linda con casa en el centro. Que en su caso con derecho al inmueble á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Amecá, á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Alfonso Torres.—Indoro Filadelfo Srlo Int.*

El infrascripto Alcaide Municipal de la villa de Apacoye,

Ha saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el Sr. Hermenegildo Acosta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario solicitando título de propiedad de un predio rústico que mide de buena fe en el lugar llamado "La Oca Blanca" de esta jurisdicción, de naturaleza ejidal, su cargo real, compuesto de una manzana de extensión ó sean ochenta áreas de superficie, parte quebrada y parte plana y de buena clase para el cultivo de plantas, cultivo en ella parte con café y parte con cacao, es predio dominial con respecto al Sr. Francisco Escobar Arévalo, pues este en su caso por el rumbo Oriente para ir á "Quil", y sus linderos son al Oriente, potrero de don Juan Francisco Esteban Arévalo; al Poniente, terrenos de don Antonio Melgarejo quebraza de "Las Cuauhtémoc" de por medio; al Norte, con los de la sucesión de don Santiago García, representada por su esposa doña Juana Ramírez; y al Sur, con terrenos del Sr. Juan Arévalo, con sus linderos por los rumbos Oriente Norte y Sur. Que en su caso con derecho al inmueble expresado, que ocurre á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacoye, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *F. Gómez.—D. E. Gómez Srlo.*

El infrascripto Alcaide Municipal,

Ha saber que á la oficina de su cargo por sí se ha presentado la señora Anastasia Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en una subvilla de esta población, que mide de extensión de Oriente á Poniente, ochenta y un metros ochenta y cinco centímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros y dos milímetros, teniendo en su parte de Oriente, un árbol de huaja y otro de este mismo, que linda al Oriente, con solar de la sucesión del difunto Leonario Cortés; al Norte, con don Juanito Pérez; al Poniente, camino real que de ésta conduce á San Mateo de por medio y solar de don Esteban Cortés; y al Sur, con propiedades de don Martín Sánchez. El solar descrito asegura le hubo por herencia de su abuelo don Juan Acosta y de doña Juana Acosta, y que no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chianichán, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Benito Martínez.—José B. Nola Srlo.*

Fidelis González, Alcaide Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Ha saber que ante esta oficina se ha presentado el Sr. Nicolás Márquez, de ochenta y cinco años, donatario de ganado y de este vecindario, solicitando por escrito el contenido título de propiedad de un solar, situado en el interior de esta ciudad, que mide diez metros de ancho por ochenta y cinco metros de largo, inclusive la parte edificada, con una casa construida sobre herencia y paredes de adobe, cubiertas de teja, que mide diez metros de largo; por ocho metros ochenta y cinco centímetros de ancho y corredor, y linda al Norte, con casa de don Benigno Barrientos calle de por medio; al Oriente, con casa de Trinidad Angula; al Sur y Poniente con solar y casa de don Mercedes López, y que antes dicho inmueble era sucesión de don Juan Acosta por compra á don Juan Acosta, residente en San Salvador, es predio dominial y los colindantes son de este vecindario, siendo los colindantes de la parte edificada el Sr. de don Juan Acosta. D. H. solar no tiene ninguna carga al dominio real que pertenezca a otra persona, y la que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que ocurre en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ixcotelco, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Filadelfo.—Francisco Rodríguez Srlo.*

Exoneraciones

En virtud de ejecutoria segunda por el doctor Adolfo Egualbal y Morán, abogado y de este domicilio, como mandatario especial del Sr. D. Manuel de la Cruz, contra la sucesión de don Honorato Salazar, por cantidad de pesos que accrued al municipio, se declara en pública subasta en este Juzgado un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, que mide y linda al Norte, catorce metros ochenta y cinco centímetros, con la Parroquia, calle de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros y ocho milímetros, calle de "Franklin" de por medio, con casa de la sucesión de don Honorato Salazar y General Abraham Castillo Mora, al Sur, quince metros ochenta y ocho milímetros, calle de don Esteban Acosta, con casa de don Andrés Torres; y al Poniente, treinta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, con casa y solar de don Domingo Acosta. De la casa que había en este solar solo quedan restos de paredes. La deuda proviene de impuestos y servicios mun-

elplian, que no se han pagado por el referido pre-
dio. La sucesión está representada por don Abel
Antonio Cuauca en carácter de administrador general de
los herederos. El que quiere hacer postura legal,
que ocurra el día que se señala.

Juzgado 19 de Paz: Abu-obapán. A las diez de la
mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos
cuatro.

3 Manuel J. Acuña. - Jefe de Distrito Srlo.

El presente Jefe de primera Instancia de este
Distrito.

Hay sobre: que en virtud de ejecución seguida
por don Florencio Pelgar, contra doña Petronila
Facheco, en concepto de heredera de sus menores
hijos Cirilo y Pablo Pacheco, por cantidad de pesos,
se rematarán en el Juzgado en esta pública y en el caso
de no haberse vendido, se venderán en el mismo
Juzgado un potrero empastado, situado de Man-
abuz y púa, como de veinticuatro manzanas de
capacidad ó su equivalente de dieciséis hectáreas
cincuenta áreas, situado al Norte, de la población de
Manabuz de este Distrito, y lindas al Oriente, con
terrenos de los señores José María Mantano Martín
Morales y el ejecutante señor Pelgar, escrito que
concierde a esta ciudad de por medio; al Norte, con
una porción de manabuzada del canalado potrero,
cerco de alambre púa de por medio; al Poniente,
con playón de río Limpia y tierras del señor Manabuz;
y al Sur con solares varios pertenecientes á los
habitantes del referido pueblo de Manabuz, cercos
de púa de por medio. El inmueble descrito está
valiendo en arrendamientos por cinco años. Quien
quiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que
haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ma-
nabuz a las tres de la tarde del día diez de agosto de
mil novecientos cuatro.

3 Jefe de Distrito - Remigio Duarte. Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Nicolás Ber-
nabé, como apoderado especial de la señora Te-
rrosa Sorpas, amos del domicilio de Jacupá, con-
tra el señor Sotero Bura vecino de esta ciudad, por
cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en
pública subasta, una finca de café situada en el pun-
to "La Púa" de esta jurisdicción, compuesta de
catorce manzanas ó sean ochocientos noventa áreas
y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Ni-
colás Borjas a Norte, con finca del mismo señor
Borjas al Poniente con finca de Pascual Jirón y
de don Maurilio Mouril; y a Sur, con finca de la
sucesión del finado Pedro Saravia. Quien desee
hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es
legal.

Librado en el Juzgado 29 de Paz: Chismaca, á
dieciocho de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Lisandro Urrutia - Jefe de Distrito Srlo.

Por ejecución que sigue don Fernando Cabrera,
en concepto de apoderado del señor Hilario Obispo
Castro, contra la señora María de Jesús Hernández,
por el y como representante legal de sus menores
hijos Simona, Rosalva y Jesús Juan Castro, por
cantidad de pesos ó intereses legales, se venderán en
este Juzgado en pública subasta las siguientes si-
tuaciones situadas en la población de Comasagua:
Una casa de tejas y bajareque que mide de anchura
treintidós centímetros de largo por ocho metros
cientos sesenta milímetros de ancho, incluye el cor-
redor, teniendo una mediana de seis metros sesenta
centímetros y ochenta milímetros de largo, por tres me-
tros noventa milímetros de ancho; el solar correos
pendiente tiene los linderos y dimensiones que si-
guen: al Norte veintidós metros con solar de don
Federico Kra calle de por medio; al Oriente,
quince metros, con solar de Nicolasa Hernández,
que antes fue de don Eusebio Avarado; al Sur veinte
metros, con solar de Juan Lacerda y Andrés Iba-
rra; y al Poniente con seis metros, con solar de A-
ntonio Martínez, que fue de la sucesión de Teodoro Castro.
Y un solar que contiene un patio para
secar café con una parte enladrillada, que mide
treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros
milímetros de largo, por seis metros ochocientos
milímetros de ancho, y lindas al Norte y Oriente
con terrenos de don Federico Kra; al Sur con el
de Juan Castro; y al Poniente, con solar del mismo
Juan Castro y de la sucesión de Teodoro Castro.
Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le
admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distri-
to: Nueva San Salvador a las diez de la tarde del día
veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Jefe de Distrito - José Andrés. Srlo.

Por cumplimiento de ejecución promovida por el
doctor don Fermín Velasco contra Martín del mis-
mo apellido y otros deudores solidarios, por mil
ochocientos pesos y otros se venderán en pública
subasta los inmuebles descritos que se describen:
Un terreno denominado "Llano del
Trayón", que tendrá de extensión veintinueve hectá-
reas. Lindando al Oriente, con tierras de la sucesión
de Justo López y del ejecutante; al Norte, del mis-
mo demandado; al Poniente, de Teresa y Luciana
Velasco; y al Sur de la sucesión de Ricardo Chacón.
Otro terreno, lindando al Oriente con tierras del
propio ejecutante y de la sucesión de José María
Rico; al Norte, potrero de doña Antonia López; y al
Poniente y Sur, del propio Martín Velasco. Otro

terreno denominado "Nacacole", como de doce
hectáreas y sesenta áreas, lindando al Oriente, con
tierras de Victoriano Alvarado; y al Norte, Ponien-
te y Sur, de Guillermo Velasco. Otro terreno co-
mo de una hectárea y cuarenta áreas, lindando: al
Oriente y Sur, con tierras de Guillermo Velasco; al
Poniente, de Esteban Zapata; y al Norte, del ejecu-
tante ya nombrado. Otro terreno como de cuatro
hectáreas y veinte áreas, lindando: al Oriente y Nor-
te, con tierras que fueron ejidales; al Occidente de
la sucesión de Crescencio Romero; y al Sur, del
mismo ejecutante y finalmente diez y nueve y treinta
y seis áreas partes de otro terreno como de siete
hectáreas lindando: al Oriente con tierras de eje-
cutante y de la sucesión de Ricardo Chacón; al Nor-
te de Teresa Velasco, Elaria Mejía y de la suce-
sión de Bernardo Mejía, al Poniente, de Casiana
Cubias y de la sucesión de Barrado del mismo ape-
ellido. Todos los inmuebles están radicados en el
cantón del Escorial y se pone lo dicho en conocimiento
del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San
Santepetito, a las diez del día diez de agosto de mil
novecientos cuatro.

3 Manuel de J. H. Martínez. - Luis R. Peña, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo,
por el y como apoderado del señor Casiano Ramos
contra los señores Marcos y Marcelino Bonilla, por
el y como herederos de Benvenuto del mismo ape-
llativo, por cantidad de pesos, se venderán en este
Juzgado los derechos que á los ejecutantes corres-
ponden en el sitio "Machale" de esta jurisdicción
de cinco caballerías de extensión, lindando: al Oriente,
con terrenos de don Román López y hacienda
"El Marquesado"; al Sur, con la propia hacienda
"El Marquesado"; al Occidente con la hacienda
"La Joya"; y de "Acachapa" de por medio; y al
Norte con la misma hacienda "La Joya". Quien
quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá
siendo legal.

En el Juzgado de primera Instancia de lo Civil:
San Vicente, a las diez de la mañana del día veinti-
nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Fabio Castillo - Adolfo Castellanos Srlo.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 115 y 116 corridos los días
1º de mayo y 5 de junio del corriente año,
en el Parque Bolívar.

AL PUBLICO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglaman-
to respectivo, se pone en conocimiento del público
que los premios mayores de los sorteos antes citados,
fueron pagados en la forma siguiente:

Sorteo número 115

Billete número 111 premio de \$10 000 pa-
gado entero por el Banco Occidental de esta
ciudad, por encargo del doctor Carlos Romero, veci-
no de Santa Ana.

Billete número 3165 premio de \$1 000 pa-
gado entero en Guatemala por don E. K. L.

Billete número 205, premio de \$1 000 pagado
\$510 en la Agencia de Santa Ana y \$490 en Mi-
guel Ángel de aquella ciudad; y \$110, pagado por
la misma Agencia.

Billete número 1922 premio de \$500 fue pa-
gado entero á don J. María Blanco T.

Billete número 3370 premio de \$500, pagado
\$510 á don E. de Durango; \$110 á V. de
San Juan; \$110 á Enriquez Mejía; y \$110 á Cu-
cerón López.

Billete número 1000 premio de \$100 pagado
entero en la Agencia de Santa Ana á don Rafael
Pinto, vecino de aquea ciudad.

Billete número 1101, premio de \$100, pagado
entero á Félix Ordoñez.

Billete número 4279 premio de \$100, pagado
á don José María B. T.

Billete número 2520 premio de \$100, pagado
por don Ernesto K. de Guatemala.

Billete número 1521, premio de \$100, pagado
\$310 á Félix Álvarez; \$210 á Juan Aljancos; \$210
á don E. Hernández; \$110 á Juan Otando, y
\$210 á María Rivera.

Billete número 1435 premio de \$100, pagado
\$210 á Bernardo Miranda \$210 á D. del Mármol;
\$110 á Laura B. de; \$110 á Manuel Colorado;
\$110 á Isaac Reyes Montalvo, y \$110 á Nicomedes
Eros.

Billete número 3452 premio de \$100 pagado
\$210 á Jesús O. García; \$110 á Joaquín Asurra;
\$110 á F. de los Angeles; \$110 á don Saiguer;
\$110 á P. de la Cruz; \$110 á Anta Amaya; \$110 á
Sara Martínez; \$110 á Pablo Sán-
chez; y \$110 á María Navas.

Billete número 3909 premio de \$100 pagado
\$410 á Ana Cecilia Herrera de Martínez; \$210 á
M. de Rivera, y \$110 á Manuel Hu-

Billete número 086, premio de \$100 pagado
\$310 á Amado Villalta Ibarra; \$210 á Paulina

Quintero; \$210 á Clara Quintero; \$110 á Eugenio
Daglio, y \$110 á Nicolás Pérez.

Sorteo número 116

Billete número 4477 premio de \$10 000, pa-
gado á \$210 á Ana María; \$110 á Lu. Hernández;
\$110 á Juana Rodríguez; \$110 á Pablo Acosta;
\$110 á Juan Paz y \$110 á Teresa Paz. \$110
á Manuel Morfivar; \$110 á Praxedis G. de Ma-
ría; \$110 á Bárbara Hernández; y \$110 á Daniel
Espinoza.

Billete número 2255 premio de \$1 000 paga-
do \$510 á don A. J. V. y \$490 á don C.
\$210 á Sara Cecilia y \$110 á A. V.

Billete número 2548 premio de \$1 000 paga-
do \$510 á don A. López, y \$490 á don T. de
los Angeles; \$210 á F. de A. Garza; \$110 á
Andrés Ayala; \$110 á Miguel A. Marín; y \$110 á
Leopoldo Chén.

Billete número 3335 premio de \$500 pagado
\$210 á M. C. de; \$110 á Carlos L. de Har-
nández; \$110 á Eusebio Corraza; \$110 á Leobal-
do G. de; \$110 á Soledad López; \$110 á E. de
J. \$110 á L. de R. de; \$110 á Esteban
B. de; y \$110 á B. de Villal.

Billete número 2549 premio de \$300 pagado
\$110 á Mercedes Amaya; \$110 á L. de Amaya;
Yoscano; \$110 á José María T. de; \$110 á
María L. de; \$110 á T. de; \$110 á C. de;
E. de; \$110 á G. de; \$110 á J. de;
\$110 á J. de; \$110 á I. de; \$110 á
Américo G. de.

Billete número 021 premio de \$100 pagado
\$110 á José María B. de T. \$110 á J. de Planés,
y \$110 á María R. de.

Billete número 2080 premio de \$100 pagado
entero á Miguel E. de.

Billete número 1050 premio de \$100 pagado
\$210 al doctor S. de; \$110 á T. de; \$110 á G. de.

Billete número 1954 premio de \$100 pagado
por la Agencia de V. de.

Billete número 4792 premio de \$100 pagado
por don E. de K. de Guatemala.

Billete número 1708 premio de \$100 pagado
por la Agencia de S. de T. de.

Billete número 4407 premio de \$100, pagado
por el Agente de A. de G. de.

San Salvador, julio de 1904.
3-1 E. J. Rivas, Tesorero.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Por falta de número, no se efectuó la
Junta General extraordinaria que se dis-
puso para el día de hoy; en tal virtud, se
convoca por segunda vez á los señores so-
cios para el domingo 25 del corriente á las
3 p. m.

Se tratará de la reforma del artículo 8
de los Estatutos, sobre la conveniencia de
fijar un plazo en que los herederos de los
socios difuntos, puedan retirar sus ahorros,
ó entenderse que, pasado el plazo, se tendr-
rán como socios en su calidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de
la Junta Directiva, por renuncia del que
fue electo en la última Junta General ordi-
naria.

San Salvador, septiembre 15 de 1904.
J. Loucel,
Presidente.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesore-
ría no se podrá verificar el pago de cual-
quier billete premiado que no traiga el
timbre correspondiente pagado al reverso
de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según de-
creto, el impuesto de timbre de uno por
cientos, ó sea un centavo por cada peso que
se cobra.

Tesorería de la Lotería del Hospital y
Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 26

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 17 de septiembre de 1904

NÚM. 217

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y GOBIERNO

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 16 de 1904.

De conformidad con el Art. 107 de la Constitución, y oído el parecer de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: la erección de un Juzgado 2º de 1ª Instancia en la ciudad de Ahuachapán, debiendo el nuevo Tribunal conocer exclusivamente de los asuntos criminales del mencionado distrito, quedando el primero para el Ramo de lo Civil de la misma jurisdicción. El nuevo Juez disfrutará del sueldo mensual de *doscientos pesos*, el Secretario del de *cincuenta pesos* y del de *veinticinco pesos* cada uno de los dos escribientes que se nombrarán para el servicio; señalándose para gastos de escritorio *ocho pesos* mensuales. Estas erogaciones se aporcarán al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo;
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 16 de 1904.

De conformidad con el Art. 107 de la Constitución, y oído el parecer de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer un 3er. Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil en el Distrito de San Miguel, con asiento en dicha ciudad, quedando los otros exclusivamente para el Ramo de lo Criminal. El nuevo Juez gozará del sueldo de *doscientos pesos* mensuales, el Secretario del de *cincuenta pesos* y del de *veinticinco pesos* cada uno de los escribientes que se destinarán para el servicio; señalándose *ocho pesos* al mes para gastos de escritorio. Estas erogaciones se cargarán al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Lorenzo, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro. Vista la presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por los señores don Mariano Salinas y don Aquilino Magaña, en concepto de Tesoreros Municipales de San Lorenzo

Departamento de Ahuachapán, durante el año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: de conformidad con los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los Tesoreros expresados, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación de esta sentencia, para su resguardo. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintido de mil novecientos cuatro.

F. Escolán — Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Alegria, que funcionaron en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. Vista la contestación de la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Alegria durante el año de 1902, relativa á los reparos deducidos de las cuentas rendidas al terminar el año aludido, correspondientes á los fondos Municipal y de Agricultura; y Considerando: que con los documentos agregados á este juicio, del fono 6 al 26, quedan totalmente desvanecidos los reparos, que ascendieron á la suma de *ciento ochenta y tres pesos ocho centavos* (\$183.08 cts.) Por tanto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: decláranse solventes y libres de responsabilidad á la Municipalidad y Tesorero expresados, señores Antonio Fugassa, Tomás Chavarría, Pilar Jiménez, Vicente Paíomo, Ramón Cortés y Pedro Rivera y don Abraham García, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación de esta sentencia, para que les sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto diez y ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán — Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del juicio de cuentas seguido contra los Tesoreros Municipales de San Lorenzo que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro. Glosada la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por los señores don Mariano Salinas y don Aquilino Magaña, en concepto de Tesoreros Municipales de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: decla-

rando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Tesoreros por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Y certifiquese esta resolución, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán — Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 3 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Zaragoza, por las que llevó en el año de 1894, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos cuatro. Los señores Abelardo Dubón, Abel Huelzo y Pablo Medina, en concepto de Claveros Municipales de Zaragoza, que funcionaron en el año de 1894. En remitido á esta oficina una certificación con la que comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *once pesos* (\$11.00), por valor de los dos reparos que se les dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Cementerio, llevaron en el año de 1894; y no habiendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Dubón, Huelzo y Medina, por las cuentas que llevaron en el mencionado periodo. Sirva de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán — Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Joazecca llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1903, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cuatro. Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de Joazecca, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo de don Hermógenes Argueta, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: decláranse solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Argueta, respecto de la cuenta que llevó en el indicado periodo. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán — Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que a los folios 17 y 18 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Joateca en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las ocho de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cuatro." Habiendo glosado la cuenta del Fondo Municipal de Joateca, Departamento de Morazán, que fue llevada por don Hermógenes Argueta, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando al expresado señor Argueta, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo a su cargo en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Joateca en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cuatro." Habiendo sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Joateca, Departamento de Morazán, que estuvo a cargo de don Hermógenes Argueta, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Argueta, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. | M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 84 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santo Domingo, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las nueve y cuarto de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cuatro." Ha sido glosada la cuenta presentada por el señor don Eulogio Ramírez, en concepto de Tesorero de los Fondos de Agricultura de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, en todo el año de 1903; y no habiendo ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, a nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Ramírez, por lo que hace a la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fa-

llo, para que le sirva de finiquito. | Víctor Notbreán. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio quince de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que a fojas 12 vuelta del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jacuapa del año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Gasa Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cuatro." Estando desvanecida la última responsabilidad que, por sentencia de este Tribunal, fue condenada a pagar la Municipalidad que funcionó en Jacuapa, Departamento de Usulután, durante el año de 1902, con la certificación de entero en la Tesorería respectiva por valor de trece pesos (\$13), en virtud de los resultados deducidos a la cuenta del Fondo de Caminos que dicha Corporación rindió al terminar el año aludido; y de acuerdo con el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad a la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Enrique Gálvez, Rómulo Araujo, Juan F. Graudós, Anselmo Castillo, Baltasar López, Norberto Trejo, José Angel Claros y Rafael Burgos, por lo que hace a la cuenta y tiempo relacionados, y certificación este auto para los efectos de ley. | Francisco Sánchez. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 10 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Yoloaquin en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cuatro." Habiéndose glosado la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Yoloaquin, Departamento de Morazán, que el Tesorero Municipal llevó en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al señor José Z. Nolasco, que funcionó como Tesorero en aquella población, solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta que estuvo a su cargo en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, ocho de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Berlín, 14.—El Ministerio de Relaciones Exteriores tomó nota hoy del artículo publicado en el "Times" de Londres, en que se manifiesta que Alemania está de acuerdo con Rusia en los asuntos que se desarrollan en el lejano Oriente. El Ministerio manifiesta que el Tratado de Comercio celebrado últimamente con Rusia no tie-

ne ninguna cláusula política, ni hay ningún acuerdo a este respecto.

Viena, 15.—Durante los ejercicios con un globo en San Hierligemberg, éste de repente se elevó, debido a un ventarrón, llevándose consigo a varios soldados que estaban suspendidos en un lazo; 8 de ellos fueron estrallados contra una roca, 6 heridos gravemente y el globo desapareció.

Habana, 15.—Los norteamericanos residentes en ésta se oponen a la moción ante el Senado de gravar la introducción de maquinaria de moler y beneficiar la caña de azúcar, lo mismo que la maquinaria para ferrocarriles.

París, 15.—El corresponsal del "Journal" en San Petersburgo dice: "De fuente fidedigna sé que el Emperador ha recibido un informe de Stoossel, manifestando que la situación de Puerto Arturo se encuentra en estado crítico. Desde hace una semana, están muy escasas la harina y la carne. El parque también no es suficiente para una larga resistencia. Todas las precauciones están debidamente tomadas para volar los fuertes, en caso de que los japoneses logren un salto."

Londres, 15.—Según despachos especiales de Shanghai, se sabe que Alexieff llegó a Mukden. El mismo corresponsal dice que el Gobierno de China nombró una Comisión especial para ante los Gobiernos de Rusia y del Japón, a fin de que la Manchuria sea devuelta a la China.

Roma, 15.—Monseñor Ragorezi ha sido nombrado Delegado Apostólico en Colombia.

Panamá 15.—Hermann E. Haas ha sido arrestado ayer, por haber defraudado \$20,000 oro al Banco Nacional de Chicago. Haas ha estado en el Istmo durante varias semanas creyéndose en seguridad, pues no supo que existe extradición. Como se le encontraron papeles que lo identificaron, después de dirigir varios cables gramas para los Estados Unidos, fue apresado y conducido a Panamá, esperando órdenes del Ministro Barret. En Colón tomó el nombre de Franc Edwards y se le encontraron en su valija \$800. Se sabe que continuamente recibía correspondencia de su esposa, que vive en Massachusetts.

Mukden, 15.—Los japoneses que se están aproximando por el lado del río, están fortificando sus posiciones. Pequeños destacamentos se mueven hacia el Norte del Río Taia. Es evidente que continúan los preparativos para el avance. Kuroki se mueve con su ejército para el Oriente y marcha con grandes fuerzas, aguas arriba del Río Liao. Se informa que el objeto del movimiento japonés consiste en fianquear el paso Yua, pero tales preparativos, que terminarán en un gran combate, durarán aún varios meses.

San Petersburgo, 15.—El tema de todas las conversaciones es el pretendido error del General Orloff, sobre quien arroja Europa la culpa de su retirada de Liao Yang. Según noticias de un corresponsal ruso, el General Samsonoff, Comandante de una división de cosacos siberianos, recibió orden de sostener las posiciones del extremo izquierdo, mientras Europatkine se arrojaba con el grueso de sus fuerzas sobre Kuroki. Durante la noche llegó Orloff con reservas europeas frescas, se unió a Samsonoff, y sin orden alguna, atacó la derecha de Kuroki y ordenó a Samsonoff que flanqueara al enemigo por la izquierda. Ni uno de los Jefes rusos llevaba caballería. Samsonoff rehusó cumplir la segunda orden hasta haber reconocido las posiciones enemigas, pero no tuvo tiempo, porque los hombres de Orloff se metieron tanto entre los japo-

nees, que éstos los envolvieron y estu-
vieron a punto de aniquilarlos, y los rusos
tuvieron que retirarse. Poco después, llegó
un mensaje de Kuropatkine á Samsonoff
diciéndole que sostuviera su posición á to-
da costa, y los rusos volvieron á la carga
cuando supieron que Stakelberg llegaba á
marchas forzadas con sus reservas, pero
Stakelberg llegó hasta el siguiente día; y
Kuropatkine, creyendo que su izquierda
había sido cortada, ordenó la retirada.
Samsonoff, con sus cosacos, rompió la lí-
nea enemiga el 2 de septiembre y se reu-
nió con Kuropatkine, dejando el mando
de su división al General Danieloff. Dani-
eloff lanzó sus cosacos sobre los japone-
ses, que se acercaban ya á la línea del fe-
rocarril, y se empezó un combate horro-
roso; los cosacos con sus lanzas hacían un
estrépito horrible en los japoneses, pero éstos
los abrumaban con el número, y sólo se
retiraron cuando llegó Stakelberg. Del 26
de agosto al 7 de septiembre, los rusos per-
dieron 34 oficiales muertos y 143 heridos.

Tokio, 15.—El Mariscal Oyama telegra-
fió hoy que se han enterrado 3,100 cadá-
veres rusos en Liao Yang.

Mukden, 15.—Entre los chinos se dice
que los japoneses están preparándose á
abandonar á Liao Yang, debido á la insu-
fructuosa hediondez que se levanta de la
inmensa cantidad de cadáveres insepultos.

París, 15.—El corresponsal del "Echo"
en San Petersburgo dice que el Czar ha
recibido un despacho de Alexieff diciendo
que Stoessel le ha teleografiado que la
situación de Puerto Arturo es crítica: las
tropas no tienen carne, desde la semana
pasada; la harina que queda es muy poca;
pero hay muchas provisiones para sostener
todavía una prolongación del sitio. Se
han hecho los preparativos para volar las
fortificaciones, en caso de que los japone-
ses dieran un asalto con éxito. Stoessel
añade que los defensores no desesperan y
que todavía aguardan un auxilio de fuerza.

Nagasaki, 15.—Un gran vapor británico,
que se supone el "Lucia," chocó con una
mina frente á Puerto Aruro y se hundió
con toda su gente: sólo uno se salvó. Se
supone que el "Lucia" trataba de burlar el
bloqueo de Puerto Arturo, porque en los
registros navales no dejó consignado su
destino.

Viena, 15.—Dícese aquí que el Czar y el
Kaiser tendrán muy pronto una entrevista
en Skierniwice, en Polonia.

México, 15.—El Presidente, General Por-
firio Díaz, con motivo del 74° aniversario
de su nacimiento, recibió hoy las congratu-
laciones de la Nación entera. Una Dele-
gación del Ejército, presidida por el Mi-
nistro de la Guerra, Mena, fue la primera
en presentarle sus respetos en el Salón
Amarillo; en seguida, llegaron las Dele-
gaciones de los Estados y los amigos perso-
nales del Presidente. Hubo un cambio de
saludos muy cordiales entre el Presidente
y los Delegados de Oaxaca, ciudad natal
de Díaz.

París, 15.—Henrique Fournier ha deci-
do disputar el premio de 50 000 francos,
ofrecido al dueño del primer automóvil
que cruce el Atlántico. El último piensa sa-
lir del Havre á principios de mayo próxi-
mo, en que estará concluida su lancha, de
18 á 25 metros de largo, movida por la cé-
lebre máquina Hotchkiss, de 30 caballos
de fuerza.

Seoul, 15.—El Ministro japonés Syashi
ha recomendado al Gobierno proceder in-
mediatamente á la construcción del ferro-
carril de Seoul á Gersan, bajo la dirección
de ingenieros japoneses, como medida de
guerra; los japoneses no tienen concesión
para ello, pero pueden alegar derecho,

fundados en razones estratégicas; una vez
hecho, contribuirá á los planes japoneses
de desarrollo y colonización en la Penin-
sula coreana; los trabajos comenzaron hace
una semana, así es que Corea se verá pronto
cubierta de una red ferroviaria, obra y
propiedad del Gobierno japonés, que está
destinada á apoyar sus planes de control
en Corea, después de terminada la guerra.
En la semana pasada, varios grupos de
funcionarios coreanos, siguiendo su cos-
tumbre de arrodillarse ante las puertas del
Palacio, querían presentar al Emperador
una petición sobre adopción de energéticas
medidas antijaponesas; pero la policía los
dispersó repetidas veces, negándoles el de-
recho de hablar libremente.

San Petersburgo, 15.—No ha salido para
el Extremo Oriente la segunda escuadra del
Pacífico, como decían los periódicos; está
en el puerto, en Keval, ocupada en tomar
carbón. Los rusos están ocupando una
fuerte posición en el Río Hun, para cruzar
el cual tendrán los japoneses que librar
un fuerte combate. Por otra parte, los
japoneses han suspendido su movimiento
al N y se dirigen al O., sobre el río Liao
Hei, en donde tienen listas centenares de
balsas que serán remolcadas á Tsching.
Una cosa es cierta, y es que los japoneses
de nuevo comienzan á hacer sus ma-
nuevas, con éxito admirable.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Esmeralda" y "Bolívar"

Para la semana entrante, comenzando el do-
mingo 18:

"Angel" y "Sol"

MOVIMIENTO DE POLICIA

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Tomás Oliva-
ros, para Sonsonate; Dr. Rafael E. Chávez, para
San Vicente; P. Hernández, para esta ciudad;
Dr. J. A. Hernández S., y Coronel Rafael Sando-
val, para Santa Ana; Rafael Dubón, para Zaca-
tecoluca, y P. Campbell, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Celso y Bona-
gottia, de Santa Ana, y Carlos y Maximiliano
avero, de Sonsonate. Salieron: Camilo Escob-
ar, para Coahuapetque; Ramón Bautista, para
Alegria, y Pablo Falla, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Adán Bouilla, de
Sonsonate, y María Alfaro, de San Vicente. Sa-
lieron: Dr. Belisario Molina, para Zacatecoluca,
y Antonio Calvo, para Izabal.

Hotel del Comercio.—Salieron: Jorge Castillo,
para Santa Ana, y Luis Miles para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron:
Héctor y Maximiliano Navarrete, para esta ciu-
dad, y Juan Morán y Noguea E. Ritter, para
Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador,
agosto 17 de 1904.

Cartel

En virtud de utilidad y necesidad y á solicitud
del Fisco de Hacienda, se venderá en este Ju-
gado en pública subasta, en a parte de la hacie-
nda "Santa Rosa," de propiedad del Gobierno,
situada en el Departamento de La Libertad,
porción que tiene la capacidad de doscientas
quince manzanas ó sea ciento cincuenta hectá-
reas y veintidós áreas, siendo sus linderos los
siguientes: al Norte y Poniente, con el cuerpo
principal de la misma hacienda "Santa Rosa,"
servicio de lindero la línea del Ferrocarril de
Santa Ana; al Sur, con finca "La Esmeralda,"
que brada de los Jáuregui de por medio; y al
Occidente, la hacienda de "Zapotitlán." Se ad-
miten las posturas legales que se hagan.

Jugado General de Hacienda: San Salvador,
á las cuatro de la tarde del día trece de septiem-
bre de mil novecientos cuatro.

Juan Mena.—Julio Ceñas, Srío. Inte.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados
cuyos restos se encuentran en los nichos y serán
trasladados á la fosa común, si sus familiares ó
designados no verifican el rescate dentro del tér-
mino de tres meses inprorrogables que comen-
zará con el primer día de la publicación de la
presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Bernabé Martí	Febrero 23 de 1895.
Branha Escobar	Junio 25 " "
Vicente Hurtado	" 26 " "
Rafael Linares	Agosto 12 " "
Gregorio Orellana	" 26 " "
Alonso García	Nov. 26 " "
José La Parra	" " " "
Sanador Emilio González	Marzo 24 " 1896.
Gustavo Medrano	" 28 " "
San Castro	Abril 28 " 1897.
Luis Martínez	" 28 " 1898.
Manuel Palacios	Mayo 7 " "
Carlos Alvarez	Julio 22 " "
Domingo Arana	" 31 " "
Catalina Rodríguez	Agosto 17 " "
Clara Agreda	Nov. 25 " "
Angel Eguzabal	Diciembre 9 " "
Agos La Duca	" " " "
Margarita G. de Alarcón	Enero 10 " 1899
Marcelino Martínez	" 5 " "
Manuel Alfaro	" " " "
Salvador P. Bat	" 24 " "
Felipa García	" 26 " "
José Castro	" 30 " "
Ramón M. Nolasco	" " " "
Elmas Salazar	Mayo 17 " "
Orilia Barrientos	" " " "
Simón Hurtado	Octubre 11 " "
Margarita Morán	" 10 " "
Concepción Alfaro	Enero 6 " 1898.
Joaquín Loucel	" " " "
Angelina Salazar	" " " "
Antonia Castro Cárcamo	Mayo 7 " "
Cruz Matiner	" " " "
Francisco Rodríguez	Julio 6 " "
Cesáreo Herrera	Diciembre 19 " "
Monsé Portillo	Diciembre " "
Feliciano Hernández	Diciembre 25 " "

NOTA.—Se piden á las personas interesa-
das de los cadáveres enterrados en nichos con-
signados en esta lista; que si hubieren retri-
buidos en alguna forma se sirven presentar
sus comprobantes á esta Tesorería en el término
lijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chal-
chepes julio 19 de 1904. 15-10

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente á las personas comprendidas en
el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corrie-
nte año; que el impuesto del timbre que les corres-
ponde, es pagadero por trimestres, según lo dis-
pone el artículo 39 del Reglamento respectivo;
y que, por consecuencia, deben ocurrir á la Admi-
nistración de Rentas del Departamento de su
residencia á pagar el valor del trimestre, advir-
tiéndoles que después de vencido, se les ojeantará
en forma á las leyes fiscales, si no hubieren pa-
gado.

El artículo citado dice así:

Profesiones científicas é indus- triales	Impuesto
Abogados y Médicos	\$ 15 anuales
Ingenieros	12 " "
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas	12 " "
Dr. fies ó j. f. de establecimien- tos de Farmacia que no sean titulados	25 " "
Fotógrafos y marmolistas	9 " "
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercanti- les, ó sus sucesores, cuando éstos existan en diferentes po- blaciones, al año	60 " "
Comisionistas y Agentes de Ne- gocios	12 " "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales	6 " "

Dirección de Papel Sello y Timbres: San Sal-
vador, agosto 9 de 1904. 23

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Feliciano Alfaro, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Hilaria Hernández, vecina de Monte San Juan, de un terreno situado en el valle de El Rancho, de aquí a jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas de superficie, y lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Mangaña e Hipólito Hernández cerca de pisa y brotón; al Norte, terrenos de Hipólito Eusebio y Celestino Fernández, mediante áreas de brotón y pisa; al Poniente, terrenos de Jacinta Quesada, antes de Juan Peña, mediante áreas de brotón y pisa; y al Sur, terrenos de Leandro Hernández, mediante áreas y brotón. La señora Hilaria Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Pilar Díaz, vecina de Sorapango, de un terreno situado en el valle de "El León" de la jurisdicción de dicho pueblo, y lindante: al Oriente con terreno de Baltino García, oficial de por medio; al Norte, con terreno y brotón de Rito Cáceres; al Poniente, con terreno de Diego Rivas, calle de por medio y pisa de la intercalada; y al Sur, con terreno del ya referido Eulbio García, calle de por medio. Este terreno se compone de un campo de manzana, poco más o menos. La señora Pilar Díaz hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Paralta, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Bernardo Cruz, vecino de Ayutzingo, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Mejicanos, calle real de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo López; al Poniente, con los de Poniente Agencia; y al Sur, los mismos terrenos de Mejicanos. El señor Bernardo Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan A. Villalta solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora María Josefina Flores, vecina de San Vicente de las tres cuartas partes de la casa y solar cuyos linderos son: al Oriente, solar de Sebastián Villalta, calle en medio; al Norte, casa de Matilde y Gregorio Torres, calle de por medio; al Poniente, casa y solar de Andrés Flores; y al Sur, con casa y solar de Sebastián Villalta; la casa y solar, mide: la primera, catorce varas de extensión, y el segundo, diez y ocho de frente y treinta de fondo. La señora María Josefina Flores hubo el inmueble descrito, por compra de la señora Rosario Flores, el día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en la ciudad de San Vicente.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Hernández, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Jesús Flores, vecino de San Pedro Nonuen, de un terreno situado en el punto llamado "Loma del Nance", de una manzana de extensión, y lindante: al Oriente, con heredad de Luz Soto; al Norte, con la de Juan Campos, camino de por medio; al Poniente, con la de Alejandro Salvador, camino de por medio; y al Sur, con las

de don señores Domingo Jiménez y Lucía Oros; lindando por un lado en sus cuatro rumbos, cercas de pisa y una quebrada. El señor Jesús Flores hubo el inmueble antes descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Chera solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Luciano Andrés, vecino de Panchimalco, de un terreno situado en el lugar llamado la "Loma del Coyal", jurisdicción de dicho pueblo, cercas de terreno manzana, cuyos linderos son: al Oriente, el terreno de Pascual Vázquez y Pedro Jorge; al Norte, camino de por medio, el terreno de José Guzmán; al Poniente, el terreno de José Martínez y José Vázquez, camino de por medio. El señor Luciano Andrés hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Victoriano Flores, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Domingo Pérez, del mismo domicilio, de un terreno de arisco, situado en el valle de "El Paraiso", de aquella jurisdicción, de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Gil Ramírez y Silvio Aguilar; al Norte, el de Gerardo Ramírez; al Poniente, el de Leo Rodríguez y Santiago Vivas; y al Sur, con terrenos de Juana Vázquez y Santiago. El señor Domingo Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto último.

San Salvador, septiembre tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Agencia Salazarán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Florencia Martínez, un terreno de manzana rústica, situado en jurisdicción de la villa de Uluapapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de media manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con el camino llamado de "Carrizal"; al Sur, con el camino que llaman de "Provincias"; al Poniente, con el río denominado de "Las Yaguas"; y al Norte, con un terreno de don Gregorio Díaz, dueño de mojonera. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín 1

El infrascripto Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Carlos Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Benito Roma, vecino de la finca, a bra herencia, cercas de bajareque, con un corredor y el solar en que está ubicada, situado en el interior del pueblo de Lototiquil, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, y linda en su conjunto: al Oriente con solares y casas de Juan Leoncio Hernández y Domingo González; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de la misma Domingo González y Leandro Machado; al Poniente, calle de por medio, con la Iglesia del mismo Lototiquil; y al Sur, calle angosta de por medio, con el edificio municipal del mismo pueblo; la casa mide de largo catorce varas ó sean once metros sesenta y cuatro milímetros y de anchura incluye el corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veintidós milímetros. Hubo el inmueble descrito, por compra que hizo don Francisco Escobar. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín 1

El infrascripto Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Jacinto Alberto, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor y de las señoras Mercedes y Juan Angel del mismo apellido, cinco terrenos situados en jurisdicción de Sociedad, los tres primeros de cuatro y media manzanas, y lindan: el primero, con el río de Sociedad, al Po-

lente, al Norte, con posesión de Matías Alberto; al Oriente, con posesión del mismo Matías; y al Sur, con la señora Lizarda Sosa. El segundo, linda: al Poniente y Norte, con el camino real que de Sociedad conduce al mineral "Monte Mayor"; al Oriente, con María Abadía Andrade; y al Sur, con don Salvador Laballero y Miguel Rodríguez. La tercera, linda: al Norte, con Paz López; al Poniente, con León Hernández; y al Sur, con Gregorio Lazo y Rogelio Bonavides. El cuarto se compone de nueve manzanas, y linda: al Oriente, con posesión de Clara Cruz al Norte, con posesión de Rito Cruz; al Poniente, con la quebrada de "Troncos"; y al Sur, terreno de José Medina; y el quinto terreno, se compone de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con los límites de la posesión de Weaslebo Escobar; al Oriente, con posesión de Estela Triguera; al Sur, con el camino real que de Sociedad conduce a "Monte Mayor"; y al Poniente, con posesión de Matías Alberto; cuyos inmuebles los adquirieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín 1

El infrascripto Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Mario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno de manzana rústica, situado en el lugar llamado "Loma Larga", en jurisdicción de Bonanza, Distrito y Departamento de San Miguel, de siete manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno que fue concedido a María de los Angeles García; al Sur, río de por medio que sirve de línea divisoria y terreno de Benito Castillo y Juan Vivas; al Poniente, con terreno concedido a Juan Enrique Torres siendo su línea divisoria el quiliar del río Jacón al Norte, hasta un mojón de piedra grande; y al Norte, con terreno que fue de León Cuvera, hoy de Víctor Bonavides, siendo la línea divisoria el camino que divide el pueblo de Uluapapa con el de Comacarán; cuyo inmueble lo adquirió por compra que le hizo don Matías Vega. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín 1

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Jefe de primera Instancia del Distrito,

Hace saber que por este fecha de este próximo pasado, se han efectuado hereñas legítimas de la difunta Pascuala Jiménez, a los señores señores Constantino Jiménez y Domingo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Hecho en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Uluapapa, a las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Seco.

Gregorio Guzmán, Jefe de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado don Esteban Méndez Viquez, por sí y a representación de su minor y sus herederas Mercedes Alberto Rosas, Perla Ancochea, Juana de Jesús, Sofía y Felisa Álvarez, aceptando la herencia de su difunta esposa Mariana Álvarez y por esta causa fecha en la nombrada Interimamente administradora y representante de la sucesión, con facultades de los curadores de la herencia sucesora. Que se crea con derecho a dicha herencia, que entra a producir efecto dentro del término de ley.

Hecho en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro. Gregorio Guzmán. Anselmo Romero, Seco.

El infrascripto Jefe,

Avisa que por resolución de este Juzgado han sido declarados herederos del difunto Marcos y Antonia, sus hijos legítimos María Gregorina, Benita de Jesús, Luciana, Salvador y Francisco Montenegro lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Hecho en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel A. Rojas. A. J. Castellanos, Seco.

El doctor don Antonio Ramón Lazo, como apoderado general de don Estela Martínez Morán viuda de Calderón Herrera, ha aceptado su parte en el legado, a nombre de su poseedora y de los hijos legítimos de esta manzana de solar, Evangelina Antonia, Juana Esperanza, Antonio José, Francisco Arturo, Rosa Graciela y Mariana Roberto, todos en apellido Calderón. La herencia testamentaria de don Matías Calderón Herrera, y todo lo que Calderón y sus herederos, se ha nombrado a la señora Matilde Morán viuda de Calderón Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos ya expresados, administradora y representante de la sucesión, con facultades de los curadores de la herencia sucesora. Que se crea con derecho a tal herencia, que entra a producir efecto dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Amacuzac, a las tres de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos cuatro. Filiberto Avila. El Sr. López, Seco.

Antonio Figueroa, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado Antonio Estrada, y como don Benito Verdugo, aceptando la herencia, subrogada en el derecho de herencia de don Rafael Mondragón, como heredero en la herencia de su difunta esposa doña Juana de los Ríos del punto llamado del mismo nombre, que se halla en el punto de la casa de número ochenta y seis, por auto de esta fecha, se ha nombrado Interimamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades

os curadores de la herencia yacente; y se cita á los que no se han presentado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Sigüenza, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por presentada á Valentina Carpio...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Antonio Sigüenza, Juez de primera Instancia civil de departamento.

Hago saber que por auto de este Juzgado, de fecha diez y seis del corriente mes, se ha declarado heredero de la finca Santa Teresa...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Víctor M. Montalvo, Srlo.

Hago saber que por auto fecha veintidós de los corrientes, se han declarado herederos del fondo don Juan...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Manuel A. Reyes, Srlo.

Hago saber que por auto fecha diez y ocho de agosto corriente, se ha declarado á don David Alas López...

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez de primera Instancia de este Distrito, Hugo R. Parker, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado y con fecha de ayer, ha sido declarados herederos de la sucesión del difunto...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Julio Campo, Srlo.

Hago saber que á este Juzgado se han presentado los señores Bernardino y Patricia Aguilar...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Escalfor en Jurisdicción Municipal de San Salvador como apoderado de don Hipólito Huazo...

Librado en el Juzgado 5º de Paz de San Salvador á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Laureano Barrera, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que por ejecución promovida por la señora Cruz Martínez contra Sebastián Escalante...

tr. cuadrado varios árboles de café cascadero y otros de frutal; valiendo dichos terrenos...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Felipe Rivera M. — Marcial Selva, Srlo.

Rafael Carlos, Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hace saber que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Bautista...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate á las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Rafael Arías, Srlo.

El Intendente Juez, Hugo R. Parker, Srlo. Hace saber que por ejecución seguida en este Juzgado por O. Osifero Sanguero...

Librado en el Juzgado 5º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Samuel E. Ruben, Srlo.

El Intendente Juez de lo Civil de este Distrito, Honorato Villacorta, Srlo.

Hago saber que por ejecución promovida por el doctor Leopoldo Quiñones en concepto de apoderado de la Sociedad Económica Santaneca...

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, J. H. Villacorta — Horacio Olmedo, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por ejecución seguida por don Felipe Francisco Agreda Calderón...

Escobar y sucesor de Santiago Jordán y casario de San Juan Chiquito...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Manuel A. Reyes, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, de fecha diez y seis del corriente mes, se ha declarado heredero de la finca Santa Teresa...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Víctor M. Montalvo, Srlo.

Hago saber que por auto fecha veintidós de los corrientes, se han declarado herederos del fondo don Juan...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Manuel A. Reyes, Srlo.

Hago saber que por auto fecha diez y ocho de agosto corriente, se ha declarado á don David Alas López...

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Hugo R. Parker, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado y con fecha de ayer, ha sido declarados herederos de la sucesión del difunto...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, Julio Campo, Srlo.

Hago saber que á este Juzgado se han presentado los señores Bernardino y Patricia Aguilar...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes, Srlo.

Hago saber que por ejecución promovida por el doctor Leopoldo Quiñones en concepto de apoderado de la Sociedad Económica Santaneca...

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

El Intendente Juez, J. H. Villacorta — Horacio Olmedo, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por ejecución seguida por don Felipe Francisco Agreda Calderón...

Librado en el Juzgado 5º de Paz de San Salvador á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Laureano Barrera, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que por ejecución promovida por la señora Cruz Martínez contra Sebastián Escalante...

Handwritten mark resembling the letter 'N'.

Títulos Septentorios

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Esteban Elías, mayor de edad, agricultor en requeseño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado al Occidente de esta población, que linda al Oriente, con solar y casa de la colindante Victoria Galana, antes de Simón Casalle, y mide en línea que brada treinta y tres metros, mojoneros equidistantes brotones de pito; al Norte una con solar y casa de Matías Elías, que en parte fue de Nazaria Aragón, y mide en línea que brada veintiocho metros, limitado por brotones de mate; al Occidente linda con solar y casa de E. Vázquez antes de Juana Martínez, en línea recta, y mide veintidós metros, mojoneros equidistantes brotones de mate; y al Sur linda con solar y casa de la señora María Martínez, en línea recta, y mide treinta metros. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra hecha al finado Ildefonso García, construida en esta finca una casa de tejá en blerta e paredes de bajareque y su correspondiente puerta y ventanas, y ostenta los inmuebles en la cantidad de quinientos pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

José María Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Flores, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Pájar" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, conteniendo como trescientos árboles de café y una casa paja, y sus linderos son: al Oriente, con otro terreno de su propio; al N. Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hilario Flores. El terreno descrito está todo cercado de paja; no tiene ninguna carga real el colindante en el este domicilio, una residencia en el mismo cantón ya citado. La persona que tuviera derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Eugenio García.—Max Lucas E., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Flores mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee de buena fe hace más de veinte años, de naturaleza rústica, compuesto de treinta áreas de extensión, situado en el cantón "El Pájar" de esta jurisdicción, lindando al Norte con terreno de Agustín Hernández; al Oriente con terreno de don Pedro José González; al Sur, con el de Miguel Flores; y al Poniente, con los de Miguel Flores, Annatacia Flores y Agustín Hernández, cuyo terreno no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en el inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Eugenio García.—Max Lucas E., Srlo.

El infrascripto Alcalde de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Babilina Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de capacidad de tres manzanas ó sean ochocientos diez áreas, situado en el punto denominado "San Viejo" de esta jurisdicción; dicho terreno lo adquirió el solicitante, por compra al finado Margarito, Evaristo Raymunda y Saturnina Vázquez, de este domicilio. Antiguo: al Oriente, con terrenos de Sorapia y Eusebia Elías, mojoneros equidistantes árboles de pito, un repollo; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Palma, mojoneros equidistantes un árbol de castaño, y terreno de Enrique Bealza; al Occidente, con terreno de la sucesión Palma, mojoneros árboles de pito; y al Sur, con terrenos de Teodoro Hernández y Esteban Vázquez mojoneros árboles de pito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

José María Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de Antulana.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juan Rivera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el cantón "Cabaña" de esta jurisdicción de una manzana y media de extensión, más ó menos ó sean ciento cinco áreas cuadradas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Olaya Vázquez, mojoneros árboles de pito y brotones de pito y jacote; al Poniente, con terreno de la sucesión de Daniel Elías, mojoneros brotones de pito; al Norte linda con terreno de la sucesión de Alejandro Mejía, mojoneros brotones de pito; y al Sur, con terreno de Olaya Vázquez, mojoneros brotones de pito y jacote; que el predio es servidón; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Antulana, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Mejía.—Juan Zamora, Srlo.

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores Felipe Fernández de Carón, de ochenta y cinco años de edad, viudo, de oficio de su sexo; Juan de Dios Carón, soltero, de cuarenta y cinco años de edad; Presbítero Juan Agustín, soltero, de cincuenta años de edad, tabernero, y Vicente, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, obrador, ambos habitantes de apellido Carón, y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Guatemala, compuesto de cuarenta y tres metros cuadrados setenta y dos milímetros de Norte a Sur, y de cuarenta y ocho metros cuadrado ochenta y ocho milímetros de Poniente a Oriente, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Simón Montes, quebrada del "Doliente" de por medio; al Poniente con casa del Presbítero doctor Fernando Enrique Araujo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Samuel Jeremías y señora Emilia Elmaso, pared de bajareque y de adobe de por medio; y al Sur, con casa y media-agua de don Blas Iglesias de Sorpas, calle de por medio; en cuyo solar el agrado de los solicitantes ha construido con su propio peculio una casa de tejá sobre hornos y paredes de bajareque, siendo de esquina y frente de las casas del Presbítero doctor Araujo y señora Iglesias de Sorpas pues es deslizada, y tiene la casa veinte metros noventa milímetros de largo, con su corredor interior, teniendo de ancho, con todo y corredor, diez metros treinta y dos centímetros, y una mesajual al Norte, de doce metros quinientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, y en su casa y mesajual se encuentran, como queda dicho, en el solar descrito, que hace más de quince años que poseen dicho solar conjuntamente, de una manera pacífica, y no interrumpida; siendo predio dominante y servidón, y no tiene ninguna carga ó derecho real, y lo han habido por mera posesión de buena fe; siendo los colindantes de este vecindario, únicamente el señor Presbítero doctor Araujo reside en la Capital de la República; en contraposición todos vivos; no estando prohibidos con otra persona; y el valor del solar es de mil pesos, y la casa de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y mesajual descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, a las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos cuatro.

Simón Montes.—Ramón Herrera, Srlo. Int?

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Felipe Fernández de Carón, de ochenta y cinco años de edad, viudo, de oficio de su sexo; Juan de Dios Carón, de cuarenta y cinco años, soltero; Presbítero, Juan Agustín del mismo apellido, soltero, tabernero y Vicente igualmente del mismo apellido, soltero, obrador y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de madera y sajo, situado en las afueras de esta ciudad, al Sur y en su jurisdicción, Distrito de Jucupá y Departamento de Guatemala, sin nombre ni número conocidos, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas ó sean ochocientas manzanas, conteniendo algunos árboles de café en estado de fructificación y arca de granalito y algunas arboles entales y un rancho de tejá; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Tarces, camino que conduce al valle del "Amor" de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Zelaya Iglesias, rancho de por medio; al Norte, con finca de don Gregorio Porcillo; y al Sur, con terreno de los herederos de don Abel Barrios; cuyo terreno no tiene ningún gravamen alguno, y tiene de posesión ó hace más de quince años de buena fe y de manera pacífica y no interrumpida; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, a las diez de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos cuatro.

Simón Montes.—Ramón Herrera, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ipika, mayor de edad, casado, ex-

crisante y de este domicilio y dice que teniendo de buena fe en el centro de barrio de Sonacato, un solar urbano que compró a Reyes Argüto mayor de edad, soltero y de este mismo domicilio; y deseando obtener el título correspondiente, para legalizar sus derechos, pide que siguiendo los trámites de ley, se le extienda el que solicita: los linderos y dimensiones son: por el Norte, veintidós metros cincuenta y nueve milímetros; por el Sur, lo mismo que al Norte; por el Oriente, doce metros cincuenta y tres milímetros; y por el Poniente, igual dimensión; siendo los colindantes respectivamente: Nemesio Andrade y Celestino Reyes; calles de por medio, con la casa de encana de mil y la de Jacinto Mendoza todos estos colindantes del barrio de Sonacato de esta ciudad, le estima en cuarenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Sonacato, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Dionisio Vázquez.—E. Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que el señor Olaya Vázquez, de ochenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad por el de un solar urbano y una casa de tejá sobre hornos y paredes de adobe y bajareque construida en él, situado en el barrio del Centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la señora Mercedes Hariberto Rodríguez, en diez metros noventa y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Eusebia Acevedo, en ocho metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Prudencia Martínez, en diez metros noventa y siete centímetros; y al Sur, con solar de la misma sucesión Martínez, en diez metros cuarenta y cinco centímetros. El inmueble descrito tiene por mojoneros en sus cuatro esquinas que forma, plazas enterradas, y lo adquirió por herencia de su finado padre Apolinario Vázquez; no tiene servidumbres ni carga, ni derechos reales que lo grave, no está en prenda y sí en alguna persona, ni es predio dominante ni servidón, y lo estima en cien pesos; los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Luis M. Flores.—Antonio Guzmán, Srlo.

Santos Vázquez, Alcalde municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Palma, de sesenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, hace veintidós años y que adquirió por compra con hizo al señor José de la Paz Palma, situado en las afueras de esta población, Distrito de Chimalapa, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, limitado al Oriente, con finca de la sucesión de José de la Paz Palma, dividido por una cerca de paja, sajo y brotones pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino de por medio, y terreno de José Ángel Ramos; al Poniente, con terreno de Pascual Mesa, cerca de paja de por medio, perteneciente al interesado; al Sur, quebrada de por medio y terreno de Pablo García. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son todos de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que comparezca a esta Alcaldía con sus compromisos dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Leotique, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Santos Vázquez.—Alejo González, Srlo.

Salvador Cantizano, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eusebio Álvarez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Barix, solicitando por el título de propiedad de una manzana de terreno de naturaleza rústica, sito en el valle de "Virgilia" jurisdicción del pueblo de un domicilio, Distrito de Alogria, Departamento de Guatemala, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, terreno de Guadalupe Amaya, rancho de por medio; por el Norte, una y solar de Benjamín Díaz; por el Poniente, finca de Belisario Morales; y por el Sur, terreno de Eusebio Amaya; dichos colindantes son todos de Barix y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Alogria, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Salvador Cantizano.—Emeterio T. Urquiza, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Virginia Lumus, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título su paterio en concepto de única heredera de su finca madre legítima doña María Lumus de una casa de teja sobre balcones, paredes de hysaque, con su cocina sencilla y formando un solo cuerpo con la casa, la cual mide de largo doce varas y una cuarta ó su equivalente de diez metros sesenta y cuatro milímetros, y de ancho inclusive el corredor nueve varas y una cuarta ó sean diez y siete metros noventa y cuatro milímetros; y el solar en que está construida que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintidós y media varas ó sean diecisiete metros noventa y cuatro milímetros, y de ancho de Norte á Sur, tres varas y dos tercios ó sean once metros ochocientos veintidós milímetros. El repetido solar y la casa están situados en el barrio de Santa Cruz, antes conocido con el nombre de "Las Flores" de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casa que fue de doña Matheia Alvarez, hoy de doña Jesús Aguilar, calle de Santiago de por medio; al Norte con casa que fue de Juan Morroy, después de don E. equel Brito, y á la fecha de Angelina Mencia Menéndez; al Occidente, con solar que fue de la sucesión de Ireneo Flores hoy de Jesús Lumus García y solar de los herederos de Inacio Manuel González; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Jesús Aguilar, hoy de Socorro Sanabria. La persona que se crea con algún derecho en los bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Cast. No.—Benigno Truete Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Lurín, de treinta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica situado en el valle "Los Arenales" de esta jurisdicción, de quinientas sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Facundo Romero, camino de por medio que conduce de "Los Arenales" al "Plan Grande" y terreno de Atrelio Bourras, lindando por este rumbo, cincuenta y nueve metros; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Solórzano, midiendo ciento tres metros. Sur rajo de por medio, con terreno de José Lozano, midiendo ochenta y seis metros; y al Poniente, barranca de por medio, con Mariano Sierra, midiendo ciento tres metros. El terreno descrito está situado con caseros, lo estima en la suma de trescientos pesos; y no tiene ningún gravamen, cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad con excepción de José Lozano, que es de la villa de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel Guzmán.—A. Guerrero. Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Ezequiel Quintanilla, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, situado en el valle de "Orizontique" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas áreas aproximadamente, en un linderos son: al Oriente con terreno de María Félix Portillo y Florencia del mismo apellido; por el Norte, con terreno de la misma María Félix Portillo; al Poniente, con terreno de Florencia Portillo; y al Sur, con terreno de Celestino Quintanilla; que el terreno descrito es luciente, y lo adquirió por compra á Santiago Esquivel, todos los colindantes son de este vecindario; que lo estima en doscientos pesos; que está libre de gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Manuel Guzmán que.—J. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de una finca de terreno de naturaleza rústica, de capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el punto denominado "Planes de Boneros" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente cerca de alambre, palo pique y carretera municipal de por medio, con Mercedes Rodríguez y Sebino Ponce; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Jesús Corón, divididos por estos rumbos por cercos de alambre y palo pique. El inmueble descrito lo tuvo por posesión municipal de esta villa, no tiene número ni carga, ni posesión en propiedad con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal: Panchimalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicente Ventura.—Yanuario Beck. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don P. Acosta Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "La Laguna" de esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas y media de extensión superficial, lindando: al Oriente, con potrero de Temba E. Vera y don Juan Flores; al Norte, con potrero de don Ezequiel Flores y Encarnación del mismo apellido calle de por medio; al Poniente, con potrero de Máximo Rivera; y al Sur, con el mismo Rivera, río de por medio; todos de este mismo vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan E. Salguero.—Manuel Orellana G. Srlo.

y no es preciso demostrar ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El segundo solar, situado también en el mismo barrio del "Tránsito" y cuyo, título solicita, lo hubo por compra el señor Francisco Martínez; y su capacidad y linderos son los siguientes: veinte metros noventa y cuatro milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; por el Norte, quince metros ochocientos milímetros; y quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por el lado Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de María Valiente; al Sur, con solar de Luisa Chinchilla; al Norte, con el de Adrían Aguirre; y al Poniente, con terreno de Paulina Oribe; lo estima en ocho pesos. No es preciso demostrar ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real con otra persona en propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Encarnación Q. Q. — Mariano Contreras Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, per ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Jiménez mayor de edad, escribiente y vecino del pueblo El Tránsito solicitando título de propiedad de un solar urbano de forma triangular, que posee el Poniente de la plaza del barrio de Concepción de esta ciudad, que hubo por compra que de él hizo á don Encarnación Escudé, y sus linderos son: al Norte, con casa pública y solar de la señora Marcos Araujo, formando por este rumbo una punta; al Sur, con solar del señor José Angel Cerón, y mide diez metros treinta y cinco centímetros; al Oriente, con la casa pública del barrio referido y mide veintidós metros noventa y cuatro centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Manuel Jiménez, arraque antiguo de por medio, midiendo también veintidós metros noventa y cuatro centímetros. Quien se crea con derecho á dicho solar, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucunapa, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Inocente Castillo — Soledad Vera. Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Quesada mayor de edad, casada de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente mide tres metros quinientos milímetros, y linda calle de por medio, con casa de Elio Guerrero Molgare; al Norte mide veintidós metros ochocientos milímetros, y linda con casa que es propiedad de la solicitante; al Sur mide diechocho metros sesenta milímetros, y linda con casa y solar de Victoria Oufre, pared de medio y quebrada al Norte con once metros treinta y cinco centímetros, y siguiendo el mismo rumbo Sur once metros, y linda con solar de Francisco Torres; y al Oriente mide cuatro metros, y linda con solar de Juan Martínez; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene cargas ó gravámenes que marquen sus linderos no es preciso demostrar ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preclusión lo hubo por compra que lo hizo á Antonio Guerrero Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien aún vivo, y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyá á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Angel M. Stone.—Lázaro Valdés. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de una finca de terreno de naturaleza rústica, de capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el punto denominado "Planes de Boneros" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente cerca de alambre, palo pique y carretera municipal de por medio, con Mercedes Rodríguez y Sebino Ponce; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Jesús Corón, divididos por estos rumbos por cercos de alambre y palo pique. El inmueble descrito lo tuvo por posesión municipal de esta villa, no tiene número ni carga, ni posesión en propiedad con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal: Panchimalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicente Ventura.—Yanuario Beck. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don P. Acosta Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "La Laguna" de esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas y media de extensión superficial, lindando: al Oriente, con potrero de Temba E. Vera y don Juan Flores; al Norte, con potrero de don Ezequiel Flores y Encarnación del mismo apellido calle de por medio; al Poniente, con potrero de Máximo Rivera; y al Sur, con el mismo Rivera, río de por medio; todos de este mismo vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan E. Salguero.—Manuel Orellana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Jesús Aguilera, pidiendo título de propiedad de dos terrenos situados el uno en el cantón "Sacamal" y el otro en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción. El primero ó sea el que está situado en el cantón "Sacamal", está compuesto poco más ó menos, de noventa y tres áreas de extensión, cultivadas totalmente de café, y linda: al Oriente, con finca del mercader, camino de por medio; al Norte, con sucesión de Ezequiel Arcevaldo; al Poniente, con finca de las sucesiones de Irene Cea y Anselma Lizaso; y al Sur, con finca de Sumara Santos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El segundo ó sea el que está situado en el cantón "El Arado" de esta misma jurisdicción, está compuesto de ciento cuarenta y tres áreas más ó menos, de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Ariza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Morales; al Norte, con terreno de Celestino Loba; y al Sur, con finca del señor Clara García, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, esta finca porción de terreno está sembrada cultivada de café, y estima cada una de las dos porciones de terreno descrito, en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchupá á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

F. G. Orellana.—Tomás E. Dantes Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Simón García, solicitando título supletorio de una finca rústica, compuesta como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, poco más ó menos cultivada en parte con café, sita en el cantón "Flor Amarilla" de esta jurisdicción, cuyo inmueble tiene por linderos: al Norte, terrenos de Ignacio García; al Oriente, finca de por medio; finca de José y Juan Z. Valencia; al Sur, con finca de la sucesión de Miguel Fuentes y de don Santiago Hill; y al Poniente, camino de por medio, con finca de la expresada sucesión Fuentes; dicho inmueble lo hubo por donación que de él hizo su padre Urbano Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Labrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Cívica Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—H. Vera. Orellana. Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Zayas, de cincuenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Trillo" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad, adquirido por compra que hizo á la Señora doña Dolores Torres de Méndez, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Florencia Carrón; al Norte, camino de por medio, con terreno de Daniel Peandó; al Occidente, con terreno de don Aparicio; y al Sur, con terreno del mismo Julio Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Unión, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

M. G. Muñoz.—Salvador Camp. Srlo.

Casado Rivera E., Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Luis Portillo y Andrés Aguilar, ambos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, el primero en representación de su esposa legítima Socorro Aguilar y el segundo por el concepto de herederos de sus últimos esposos legítimos de don Antonio Aguilar, ya difuntos, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, circunvalado por todos sus rumbos con tapial de ratones, en el cual está edificada una casa de teja, sobre paredes de adobes, midiendo de largo de Norte á Sur,

doce varas por cada una de las de Oriente y Poniente inclusive de las corredoras. El solar mide de largo de Norte a Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de fondo de Oriente a Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Figueras, antes con la sucesión de Tejada; al Sur con casa y solar de don Oscarívano Olano Durán, antes de la sucesión de Pascuala Pleitós; al Oriente, con solar y casa de don Pedro Chischilla, antes de Juan Gutiérrez; y el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Flores, antes de Demetrio Portillo; cuyo solar y casa los hubo el difunto Antonio Aguilar, por compra que le hizo a Timoteo, Paula, Manuel Decadoro y Enebio Piñtas, de esta demarcación, lo que como que los colindantes, con excepción del señor Ojano Durán, que lo es de la ciudad de Chalatenango. El predio descrito no es dominante ni serviente y sin ninguna servidumbre real que pertenezca a otra persona en propiedad; y lo estimen en los términos dichos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra a dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, a las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.
1 Camillo Rivera P.—Angelito Pérez, Srío.

El infrascripto Alcalde.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Elias, mayor de edad, jornalero y de esta vecindario, solicitando en su propio nombre, en la extensión título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población y que habo por compra que hizo a Miguel García, como representante del menor Juan García y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros trescientos ochenta milímetros lindando con solar de Francisco Zetino y Agustina Hernández; al Norte, veintidós metros ciento veintidós milímetros, lindando con solar de Justo Hernández; al Poniente, veintitres metros ochocientos noventa milímetros, lindando con solar del mismo Justo Hernández; y al Sur, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, lindando calle pública de por medio, con solares de José Escobar y Dolores Melara. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a dentro de esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once de y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
1 Ismael Rivera.—Zelmaro Mayán, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Enebio Alfaro, mayor de edad, y de este comercio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica sito en el punto "Valle de San Sebastián," de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de extensión ó sea doscientas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Abrego, quebrada de "El Tempanque" de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Ruperto Quintanilla y de la del mismo señor Abrego; al Poniente, con la misma sucesión Quintanilla y la de Alejo Sánchez; y al Sur, con terreno de Susana González y el de la sucesión del repatrio Alejo Sánchez; dicho inmueble está en estado de ruina y sólo por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real preterito; con otra parcela y sus colindantes son todos de esta demarcación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a dentro del término de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
1 Francisco Valenzuela.—Andrés Rodríguez, Srío.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 115 y 116 corridos los días 1º de mayo y 5 de junio del corriente año, en el Parque Bolívar.

AL PÚBLICO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, se pone en conocimiento del público que los premios mayores de los sorteos antes citados, fueron pagados en las siguientes:

Sorteo número 115

Billete número 144, premio de \$10,000, fue cobrado entero por el Banco Occidental de esta

ciudad, por encargo del señor Carlos Romero, vecino de Santa Ana.

Billete número 3165 premio de \$1,000, pagado entero en Guatemala por don E. K. L. r.

Billete número 205 premio de \$1,000 pagados 3110 en la Agencia de Santa Ana por don Miguel P. r. n. de aquella ciudad; y 1110, pagado por la misma Agencia.

Billete número 1922, premio de \$500, fue pagado entero a don J. de María Blanco T.

Billete número 3379 premio de \$500, pagados 5110 a don E. de Durazo; 3110 a Vicente Vartijos; 1110 a Eusebio Mejía, y 1110 a Concepción López.

Billete número 4090 premio de \$100 pagado entero en la Agencia de Santa Ana a don Rafael Pinto, vecino de aquella ciudad.

Billete número 1101, premio de \$100, pagado en 1110 a don E. de Orellana.

Billete número 4279 premio de \$100, pagado a don José María B. T.

Billete número 2520 premio de \$100, pagado por don Ernesto K. r. de Guatemala.

Billete número 1531 premio de \$100, pagados 3110 a F. de Arce; 2110 a Juan Albarrán; 2110 a R. de R. de Hernández; 1110 a Juan Obando, y 2110 a María Rivera.

Billete número 1485 premio de \$100, pagados 2110 a Bernar. M. de la Cruz; 2110 a M. del Mármol; 2110 a Laura B. S.; 1110 a Manuel Colorado; 2110 a Juan R. de Menalvo y 1110 a Nicomedes Flores.

Billete número 3454 premio de \$100 pagados 2110 a Jesús Osaguera; 1110 a Joaquín A. r. n. 1110 a F. de Arce; 1110 a A. de Ojano Durán; 1110 a F. de Arce; 1110 a Chavarrán a Anita Amaya; 1110 a María Martínez; 1110 a Pablo Sánchez; y 1110 a María Nava.

Billete número 3809 premio de \$100 pagados 4110 a Ana Cecilia Herrera de Martínez; 2110 a Manuel R. de Arce; y 1110 a Manuel Muñoz.

Billete número 086, premio de \$100 pagados 3110 a Amado Villarín Irabarra; 2110 a Paulina Quijano; 2110 a Clara Quijano; 1110 a Eugenio Daglio; y 1110 a Nicolás Flores.

Sorteo número 116

Billete número 4477 premio de \$10,000, pagado a 2110 a Angel Rojas; 1110 a Lu. de Arce; 1110 a Juana Rodríguez; 1110 a Pablo Arce; 1110 a Juan Paz por encargo de Teresa Paz; 1110 a Manuel Méjivar; 1110 a Francisco Galván Mejía; 1110 a Bárbara Hernández; y 1110 a Daniel Espinosa.

Billete número 2253 premio de \$1,000, pagados 5110 a don J. de la Cruz; 2110 a Félix Castro; 2110 a Sara Cañas y 1110 a Am. V. de Arce.

Billete número 2548, premio de \$1,000 pagados 5110 a Dom. López, por encargo de T. de Arce; 2110 a Fernando A. Gutiérrez; 1110 a Andrés Arce; 1110 a Miguel A. Murillo; y 1110 a Leopoldo Chacón.

Billete número 3335 premio de \$500 pagados 2110 a M. de Arce; 1110 a Carlos López Herrera; 1110 a Eusebio Cartagena; 1110 a Leopoldo García; 1110 a Soledad López; 1110 a Am. B. r. T.; 1110 a León Reyes Martínez; 1110 a Esteban Hernández; y 1110 a E. de Villalón.

Billete número 2849 premio de \$500 pagados 1110 a Mercedes Amaya; 1110 a Luis de Arce Amaya; Yecoa; 1110 a María T. Guzmán; 1110 a María López; 1110 a T. Amable; 1110 a Oscar Boja; 1110 a F. de Arce; 1110 a J. de Arce; 1110 a T. de Arce; 1110 a Ignacio Quintanilla; y 1110 a Américo Galván.

Billete número 021 premio de \$100, pagados 4110 a José María Blanco T.; 2110 a Jesús Pleitós; y 1110 a María R. O.

Billete número 2050 premio de \$100 pagado entero a Miguel B. r.

Billete número 1050 premio de \$100, pagados 2110 al doctor Saiva; 1110 a Teodoro Figueras; 1110 a Don E. de Durazo.

Billete número 1981 premio de \$100 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 4792, premio de \$100, pagado por don Ernesto K. r. en Guatemala.

Billete número 4703 premio de \$100, pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 4407 premio de \$100, pagado por el Agente de Alegría.

San Salvador, julio de 1904.
3-2 F. J. Rivas, Tesorero.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros tres de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medianas que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis

metros cuatrocientos milímetros de ancho, construida sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticinco metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El finado relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.
10-5 Oscar Ojerra.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Por falta de número, no se efectuó la Junta General extraordinaria que se dispuso para el día de hoy; en tal virtud, se convoca por segunda vez a los señores socios para el día domingo 25 del corriente a las 2 p. m.

Se tratará de la reforma del artículo 8 de los Estatutos, sobre la conveniencia de fijar un plazo en que los herederos de los socios difuntos, puedan retirar sus ahorros; o entenderse que, pasado el plazo, se tendrán como socios en su calidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de la Junta Directiva, por renuncia del que fue electo en la última Junta General ordinaria.

San Salvador, septiembre 15 de 1904.
J. Loucel, Presidente.

3-2 IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido a la Imprinta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "por publicaciones de un valor" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad a los anuncios que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprinta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pagado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 27

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 19 de septiembre de 1904

NÚM. 218

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

A propuesta de la Municipalidad de esta Capital, y previo informe del Consejo Superior de Salubridad,

DECRETA:

Las siguientes reformas y adiciones al Reglamento de Abastos Públicos:

Art. 1.—El número 13 del artículo 3, se reforma así: "Dirigir anualmente á la Alcaldía Municipal y al Consejo de Salubridad, un informe detallado de los trabajos de la Inspección, y uno diario á las mismas oficinas."

Al artículo 5º se adiciona este inciso: "Número 5º A no permitir el destace de ninguna res, sin que se le presente constancia de estar pagados los impuestos municipales y los demás establecidos á favor de otras Corporaciones, cuyas boletas recogerá y presentará cada mes á la Contaduría Municipal, quien las guardará para confrontarlas al tiempo de glosar las respectivas cuentas."

Art. 2.—Al artículo 13 se agrega el inciso siguiente: "Si las mesas de las carnicerías tuvieren armarios y gavetas, procederá la Policía á su inspección diaria, durante la visita de reglamento, imponiendo una multa de cinco pesos á la persona que se oponga á esta disposición."

Art. 3.—El artículo 17 se reforma así: "Artículo 17.—Queda prohibida la venta de carne de ganado vacuno en los Mercados. Todos los puestos de venta deberán ser establecidos por los destazadores directamente. Con este objeto, cada puesto de venta deberá tener una constancia escrita del destazador á quien pertenece."

Art. 4.—Al artículo 18 se agrega el inciso siguiente: "Debe, por consiguiente, las personas que exponen dichas carnes, practicar los cortes ó incisiones que el Inspector ordena para hacer más eficaz el examen, poniendo la contravención de esta disposición con cinco pesos de multa."

Art. 5.—El artículo 29 se adiciona así: "Los destazadores de los pueblos circunvecinos, Mojicanos, Cuscatancingo, Soyapango, Acuihuaca, Paleca, San Sebastián y San Marcos, podrán introducir carne á los Mercados de esta ciudad, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1º Que presenten las reses á la Inspección de esta Capital, para su examen:

2º Que rindan una fianza permanente de cinco pesos, para garantizar el cumplimiento de este Reglamento, en lo que concierne:

3º Que presenten al Alcalde Municipal del respectivo pueblo el permiso para destazar que conceda la Inspección, y que hagan el destace bajo la inmediata vigilancia de dicho Alcalde:

4º Que las compras de ganado sean legalizadas ó visadas en la Alcaldía Municipal de esta ciudad:

5º Que las carnes que se traigan al mer-

cado vengán acompañadas de una guía ó boleto del Alcalde respectivo, que exprese el nombre del destazador, la caza y color del animal destazado, y el fierro ó marca que tenía. Esta guía será recogida por la Policía Municipal y remitida á la Inspección:

Los Alcaldes de los pueblos indicados remitirán mensualmente á la Inspección de Viveres y Rastro los permisos que esta misma oficina haya concedido, para compararlos con las guías respectivas.

Los Alcaldes que no cumplan con vigilar el destace, como lo establece el número 3º, ó que no remitan los permisos á la Inspección, sufrirán una multa de diez pesos, que les impondrá el Jefe del Distrito, á solicitud del Director de la Inspección de Viveres.

El destazador de las poblaciones indicadas que no cumpla con los requisitos que preceden, sufrirá, por primera vez, una multa de veinticinco pesos, que le impondrá el Jefe del Distrito, á solicitud del Director de la Inspección; por segunda vez, la multa será de treinta pesos, y por la tercera, además de una multa de cincuenta pesos, se le rotará la licencia para introducir carnes á esta ciudad.

El Alcalde Municipal de esta ciudad concederá permiso para introducir carnes á esta población á los destazadores de los pueblos mencionados que llenen los requisitos que establece este artículo. Para esto, los destazadores presentarán una solicitud y rendirán la fianza indicada."

Art. 6.—El artículo 36 se suprime.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carlota Leiba y á doña Tomasa López de Olmedo, Directoras de las Escuelas de Niñas de Citalá y Santa Rita, respectivamente; con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Federico Rodríguez, Subdirector de la Escuela de Varones de Atiquizaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 16 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Joaquín Cortés, Director de la Escuela de Varones de Cojatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECCION EDITORIAL

CLAUSURA

DE LA EXPOSICION NACIONAL DE 1904

A las 10 de la mañana del 15 de este mes, fue solemnemente clausurada la Exposición Nacional de El Salvador por el señor Presidente de la República, ante una concurrencia tan numerosa como distinguida, y habiéndose observado en dicho acto el mismo ceremonial de la inauguración de nuestro primer Certamen Nacional.

Privada y públicamente, ha sido ya juzgado ese esfuerzo del patriotismo en términos tan halagüeños como justicieros, circunstancia que, por sí sola, viene á ser la mejor recompensa para los iniciadores y sostenedores de la Exposición de 1904. Con todo, cree oportuno el personal del Supremo Poder Ejecutivo hacer notar, que si algo laudable se ha hecho en la recién pasada lid del Trabajo, la Industria y las Artes nacionales, ello se debe, en su mayor parte, á la buena voluntad con que han concurrido al Certamen tanto nacionales como extranjeros, de una manera desinteresada y patriótica, digna de elogio, y que los honra en alto grado.

La semilla fue sembrada en terreno fértil y bien preparado, y no se hizo esperar la germinación lozana: sólo falta que en lo de adelante el patriotismo de los salvadoreños no deje languidecer esa planta, hasta verla florecer y coronarse con los frutos de oro de prácticos resultados.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Roma, 16.—Grandísima satisfacción ha causado en todo el Reino de Italia el nacimiento del Príncipe heredero, que tuvo lugar anoche, á las 11, en Rueconigi, Pro-

vincia del Piemonte. Humberto será bautizado con el título que llevaba su abuelo: Príncipe de Piemonte. Madre é hijo están muy bien. El nacimiento del Príncipe heredero del Trono de Italia viene á darle estabilidad al régimen de cosas de Italia y hará á la Reina muy popular en todo el Reino, pues ella sufrió muchísimo con no haber podido, antes de ahora, dar á luz un heredero á la Corona. Dándole el título de Príncipe de Piemonte, se considera esto hecho como una conciliación de la Iglesia con el Estado. Si hubiera sido niña, se le hubiera dado el nombre de Princesa de Roma, cuyo título nunca han reconocido ni la Iglesia ni el Papa. El título de Príncipe de Nápoles jamás ha sido popular, y por esto, la Reina fue á Piemonte á dar á luz al Príncipe, para que, como sucesor al Trono, tome el título de Príncipe de Piemonte.

Cherif, 16.—En un asalto sobre Puerto Arturo, se posesionaron los japoneses, del 5 hasta el 10 de septiembre, de un fuerte, situado en un cerro alto, como á 2 millas al Oriente de Golden Hill. El combate librado no fue muy reñido, y parece que los japoneses pueden permanecer en aquella posición, porque la pólvora que usan los rusos en Golden Hill es de muy mala calidad; había bombas que apenas alcanzan la distancia y otras que no hicieron explosión. El anterior informe fue dado por un chino de buena posición que salió el día 12 de septiembre de Puerto Arturo. También agrega que los rusos están minando por debajo los fuertes para volarlos. El trabajo va muy despacio, pero probablemente tendrá éxito. Los rusos han colocado minas en todos los edificios públicos, molles y astilleros, á fin de que los japoneses encuentren todo destruido, en caso de que entren á la ciudad. La casa que ocupaba anteriormente Alexioff, fue destruida por una bomba. El parque disminuye. Pan existe en cantidad suficiente. Otra bomba destruyó, en parte, un buque destructor, que actualmente se encuentra en el astillero para su reparación. Fueron muertos 7 marineros durante el combate. Esta bomba fue arrojada por la escuadra japonesa, que á veces se acerca más al puerto que en días anteriores. Una bomba dañó completamente la maquinaria del molle y mató, á la vez, á 1 oficial y á 2 hombres. Los japoneses continuamente reciben muchos cañones de gran calibre de Japón, y los rusos están completamente imposibilitados para recibir auxilios. Los chinos no pueden describir la actual condición de Puerto Arturo, pero se cree que sólo pueden hacer los rusos una resistencia débil. Desde el día 31 de agosto, los cañones de 11 pulgadas que apuntaban hacia el mar desde Golden Hill, han sido dirigido á tierra. Aseguran los chinos que los cañones pesados de la flota rusa han sido colocados en tierra, en donde se les puede dar mejor uso. De todos los buques que están en el puerto, solamente 6 pueden tomar parte, y hay muchas bombas que ya no dan alcance por la mala condición de la pólvora.

Koupanzu, 16.—Aún no han aparecido los japoneses en la vecindad del ferrocarril de Sinmintin. Los rusos continúan, en el camino real que conduce á Minkden, protegiendo el flanco derecho de Sinmintin. Los japoneses continúan desembarcando grandes masas de refuerzos en Niu Chwang, mandando, á la vez, enormes cantidades de provisiones y equipos para pasar el Invierno, que son conducidos por el Río Liao, aguas arriba. Gran número de correspondientes y atachés se ha separado del ejército japonés después de la gran

batalla en Liao Yang; también se separaron los correspondientes de los periódicos del ejército ruso. Grandes masas de refugiados nativos continúan dirigiéndose por el tren hacia el Sur; pero se dice que el daño recibido por los nativos, es insignificante. Niu Chwang ha ganado muchísimo con la administración japonesa; todo en aquel puerto prospera desde que los rusos lo abandonaron, pero impide el desarrollo comercial para el interior. La creencia general de los rusos es la de que los japoneses tienen la intención de seguir avanzando.

Shanghai, 16.—El "North China Daily News" de hoy publica una carta del intérprete chino empleado en el Comisariado del Departamento de Puerto Arturo. El escritor dice que durante el mes de febrero, el Departamento envió de 33,000 raciones á las fuerzas rusas de tierra; las fuerzas navales se suplieron por sí mismas. Durante el sitio, los chinos han tenido que dar 1,500 raciones diarias á los rusos. En Puerto Arturo hay por ahora, á lo sumo, 24,000 hombres, excluyendo los heridos y enfermos. El artículo termina diciendo que la guarnición, excepto los oficiales, está desecosa de rendirse.

San Petersburgo, 16.—Telegrama de Kharbin dice que según noticias recibidas de Puerto Arturo, la guarnición de aquella ciudad mantiene su espíritu levantado y está dispuesta á hacer una resistencia larga y obstinada. Los japoneses están fortificando sus posiciones cerca del Istmo de Nichou y se están atrinchando frente á Puerto Arturo.

Constantinopla, 16.—El vapor inglés "Margit Groedel," con un cargamento de carbón de Cardiff para Salina, dice que fue detenido y registrado por el crucero ruso "Trek," á la altura del Cabo San Vicente, y que se le permitió seguir su camino hasta que el Capitán firmó una declaración de que no llevaba contrabando de guerra.

San Petersburgo, 16.—De fuentes bien informadas se sabe que la situación de Puerto Arturo es muy crítica, debido á la falta de municiones, cosa que no debe sorprender á nadie, si se considera que desde febrero pasado se hace en aquella plaza un gasto diario enorme de municiones y pólvora. Stoessel está en libertad de renunciar cuando la situación sea desesperada, si lo estima conveniente. La guarnición, desde hace varias semanas, está á dieta: no come más que un trozo de pan negro al día, y si á esto se agrega la hediondez y las enfermedades provenientes de los cuerpos que no han permitido los japoneses que se entierran, llegará á formarse una idea aproximada de la vida de aquellos soldados.

París, 16.—Charlie ha declarado que no necesita competidores para intentar un viaje á través del Atlántico en lancha automóvil. Sábese que la gran regata será del Havre á Nueva York.

San Petersburgo, 16.—Corren rumores, sin confirmación, de que el Almirante Dubasoff sucederá al Almirante Avellan en la Jefatura del Almirantazgo.

Washington, 16.—Combes, Ministro de Estados Unidos para Guatemala y Honduras, ha recibido instrucciones de exigir vigorosamente á Honduras el pago de los \$ 100,000 reclamados por la muerte de Benton. El reclamo fue formulado por Penfield, Procurador Abogado del Departamento de Estado, hace meses, y antes de presentarlo á la Cancillería de Honduras, vino Combes á los Estados Unidos, durante su licencia anual, y manifestó el vivo

desco de las autoridades hondureñas de llegar, sin demora, á un arreglo de la reclamación.

París, 16.—El "Matin" publica una entrevista habida con el Barón Hayashi, Ministro japonés en Londres, quien se expresó así: "Antes de la guerra, podíamos á Rusia que reconociese la soberanía de China sobre Manchuria; hoy, después de nuestras victorias y gastos, no nos contentaríamos con eso; después de que caiga Puerto Arturo, nuestras condiciones serán más extremas, y después de tomar Vladivostok, lo serán más todavía. La próxima batalla será en el paso de Tiez. Continuaremos las hostilidades durante todo el Invierno; abandonaremos el plan de tomar por asalto Puerto Arturo y lo obligaremos á capitular por hambre; así, la caída nos dejará 50,000 hombres libres para poder reforzar nuestro ejército del N., pero, por ahora, no los necesitamos." Según noticias de origen chino, los japoneses se mueven con grandes fuerzas sobre los flancos rusos. Toda la población japonesa en Liao Yang está ocupada en las obras de fortificación. El principal funcionario chino en Minkden, aunque no es hostil á los rusos, no obra ya de acuerdo con ellos, y los chinos rehúsan servirles en el transporte y provisión de víveres.

San Petersburgo, 16.—No causaría sorpresa aquí que la fuerza dirigida hacia Vladivostok tuviera por objeto preparar el camino para renovar las operaciones hostiles contra Minkden. Se espera que los japoneses redoblen sus esfuerzos para rendir á Puerto Arturo; la guarnición rusa es cada vez más reducida, está sufriendo toda clase de privaciones y su poder de resistencia se ha debilitado por los esfuerzos últimamente hechos con buen éxito. La salida final de la escuadra de Puerto Arturo puede ser á cualquier momento; cuando pasó el mando de la escuadra al Almirante Viron, éste recibió instrucciones de no dejar caer ningún buque en manos de los japoneses, en caso de caer la fortaleza. La contestación de Rusia á las representaciones de Estados Unidos y la Gran Bretaña, respecto al contrabando de guerra, ha sido comunicada á las respectivas embajadas; es entendido que Rusia reconoce el principio de que las provisiones no son contrabando cuando van consignadas á individuos particulares, sino cuando van destinadas á almacenes militares ó navales.

Marsella, 16.—Un vapor llegado aquí de Indo China dice que recientemente llegó á Singapore el barco "San Gottardo", bajo bandera norteamericana, cargado de cañones ocultos bajo el carbón, con destino al Japón; se dice que el uso de la bandera norteamericana es indecible, porque el buque pertenece á súbditos japoneses.

Roma, 16.—Los socialistas han decidido una huelga por toda Italia, la cual ha comenzado á extenderse en Milán y Ancona; el Gobierno ha tomado todas las medidas necesarias y se han domozado todos los telegramas referentes á la huelga.

Washington, 16.—R. M. Arango ha sido nombrado Ingeniero consultor, agregado al Jefe de Ingenieros, Wallace, y tiene á su cargo ayudar á la construcción del acueducto de Panamá y de una cañería que provee de agua pura y fresca á la gran masa de trabajadores del trayecto Culebra y demás puntos de la línea. Wallace ha estado haciendo cálculos del costo de la obra del Canal, y dice que será muy inferior á lo calculado por los franceses, empleando maquinaria norteamericana moderna, en sustitución del trabajo personal.

Nueva York, 16.—El Consul General de

Venezuela ha recibido informe desmintiendo la noticia de maltrato de obreros británicos...

Zanzibar, 17.—Los cruceros rusos "Smolensk" y "Petersburg" salieron hoy de Durassalen, con dirección al Sur.

Buenos Aires, 17.—Las negociaciones de paz entre el Gobierno uruguayo y los revolucionarios, han tomado un aspecto favorable.

Washington, 17.—El Presidente Roosevelt ha ordenado la destitución del Consul Mc Wade, por el cargo que se hace á éste de haber expedido certificaciones fraudulentas...

San Petersburgo, 17.—Los japoneses están desarrollando un extenso movimiento con el fin de llegar á Tientsin, para lo cual están dando un rodeo por Liao y no han dejado más que una fuerza militar insignificante en Liao Yang...

Tokio, 17.—Oyama telegrafía que hay un ejército ruso entre Manchuria, Tashchiatzu y Salimpao, y que su caballería hace frecuentes incursiones al Sur, en la vecindad de Walitsaitan.

París, 17.—Comienza una nueva agitación popular contra el peligro amarillo, en vista del notable desarrollo de fuerzas que ha mostrado el Japon; hay ya mucha aprensión en los círculos oficiales...

ría de Pekín anuncia haber ocurrido disturbios en la Provincia de Chi-li, que amenazan la seguridad del ferrocarril de Pekín á Haw-Kow...

Berlín, 17.—Las regatas trasatlánticas de los yates que se disputaran la copa "Emperador Guillermo II" y que debían tener lugar en la siguiente estación, han sido transferidas para otro tiempo...

San Petersburgo, 17.—Según informes telegráficos de la Cruz Roja, en los hospitales de guerra se notan las siguientes proporciones: 10% enfermedades de gran gravedad; 56% de poca gravedad, y 36% heridos; 34% de enfermedades de carácter epidémico, sobresaliendo la disenteria con un 6%.

Queenstown, 17.—El trasatlántico "Celtic," de la línea "White Star," conduce 3,350 pasajeros y se cree que es el mayor número de personas que ha sido embarcado en un puerto inglés.

Berlín, 17.—Según los últimos boletines, está decayendo poco á poco el espíritu del Príncipe Herbert Von Bismarck.

Washington, 17.—De fuente autorizada sé sabe que el Gobierno de Colombia ha nombrado á Eduardo Triana como sucesor de Herrán. Este anuncio es de gran importancia, tanto más cuanto que hay muchos asuntos pendientes entre el Gobierno de Washington y el de Panamá...

Mukden, 18.—Ayer llegó un oficial coreano al campamento del General Mischensko, después de haber estado durante 15 días en la vanguardia japonesa. Dice que los japoneses están al Sur de Pakeze y que están demostrando mucha actividad al Norte de Liao Yang.

Vallejo (Cal.), 18.—El buque de guerra ruso "Lena" fue desmantelado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, septiembre 18 de 1904.

Hoy, á las 6 a. m., sale á esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de San Francisco, de 1,046 toneladas de registro...

TELEGRAMAS REZAGADOS

Donatello ignorado.—Coronado Pérez, doctor Acán Corio, Catalina Henríquez, 6 Isabel G. de

Arriola, Esteban Cabezas, Rosenda Grandino, Arcelia de Escheverría. Ausentes.—Gregorio Figueroa, Angel Riera, Coronel Igascio Menéndez. Oficina Central de Telégrafos San Salvador, septiembre 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE FOMENTO

DIA 18 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 31 hombres: 14 por delitos escandalosos; 4 por delitos tendenciosos; 8 por sospechosos, siendo uno de ellos indio conocido; 3 por permanecer en establecimiento público siendo menores de edad; 2 por ebriedad y riña mutua; 1 por ser en prólogo de las cárceles de esta ciudad; 1 por ultrajes; 1 por actos inmorales; 1 por hurto, y 1 por vago mal tratado; y 3 mujeres: 2 por escándalo; 1 por ebriedad y 1 por ebriedad tendenciosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: J. A. Escheverría y señora, para Somocoste, y Renato Escamilla, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Encontraron: B. Juan López y Francisco Castro, de Opaco, y Mariano Rivera, de San Julián. Salieron: L. C. Brón, para Somocoste; Cayetano Rivas y familia, para Cojutapa; Antonio Martí, para Suchitoto.

Hotel Continental.—Encontraron: Gral. José Dolores Prosa y Celestino Barahona, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Manuel Echeandía y Antonio Menca, para Somocoste; Manuel Costello, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Salieron: Domingo Vega, para Santa Ana, y Miguel A. Pérez y familia para Somocoste.

DIA 18 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Encontraron: Capitán Tacamán, del vapor "City of Panamá"; Sr. C. Chester, de San Francisco, y Cundo Mathis, de Santa Ana. Salieron: José T. Casilla y Francisco Rodríguez, para Lempira.

Hotel Siglo XX.—Encontraron: Gerardo N. Nolasco, de Lempira, y José de Wenden, de Suchitoto. Salieron: Rómulo López y familia, para Santa Ana y Moctezuma Rivera, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Salieron: Octavio Miranda y señora, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Encontraron: Manuel Mancilla, para Nacaragua.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Salieron: Amado Guzmán, para Suchitoto.

Oficina Central de Telégrafos San Salvador, septiembre 19 de 1904.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLAJO Y TIMBRES

Hago presente á las personas interesadas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año que el impuesto del timbre que les corresponde, se pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo...

Table with 2 columns: Description of services and taxes, and Amount in quetzales. Includes items like 'El artículo citado dice así', 'El ejercicio de profesiones científicas e industriales', 'Abogados y Médicos', 'Talleristas', etc.

Dirección de Papel SellaJo y Timbres, San Salvador agosto 9 de 1904.

Los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

Antonio Sigüenza, Juez de primera Instancia de este Distrito...

Hace saber que por auto fecha nueve del mes corriente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

Felipe Clara, Juez de primera Instancia del Departamento...

Hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha diez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil...

Felipe Clara, Juez de primera Instancia del Departamento...

Hace saber que por auto fecha veintidós de los corrientes...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia...

El infrascripto Juez, Hace saber que por auto fecha diez y ocho de agosto...

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

El infrascripto Juez, Hace saber que por auto de este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito...

El infrascripto Juez, Hace saber que a este Juzgado se han presentado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia...

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia...

Librado en el Juzgado 5º de Paz de San Salvador...

2 Rodrigo Delgado y Aguirre, Srlo.

Felipe Rivera Mejía, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber que por ejecución promovida por la señora...

tres cuadrados, varios árboles de café cosechero y...

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Quezaltenango...

Rafael Carlos, Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Hace saber que en virtud de ejecución seguida por el doctor...

Dado en el Juzgado primero de Paz: Eusebio, a las diez...

2 Rafael Carlos.—Rafael Castilla, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber que por ejecución seguida en esta...

Librado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de Santa Ana...

2 Ciriano Vázquez Zavaleta.—Samuel R. Balboa, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil...

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor...

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil...

2 J. H. Villacorta.—Horacio Olmeda, Srlo.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por ejecución seguida por don Félix...

Enobar y sucesión de Santiago Jurcín, y sucesión de San Juan...

México Regalado, y sucesión ejecutada, corral y barranca de por medio...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Chalchupán, a las diez...

2 Laureano Barrera.—Domingo Peña, Srlo. Intº

El que desé hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Handwritten signature or mark.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Estaban Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado al Occidente de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de la colindante Vicenta Galana, antes fue de Simón Castillo, y mide en línea quebrada treinta y tres metros, mojoneros equineros brotones de ísote; al Norte linda con solar y casa de Matías Elías, que en parte fue de Nazaria Aragón, y mide en línea quebrada veintiocho metros, limitado por brotones de ísote; al Occidente linda con solar y casa de Baillía Vázquez, antes de Juana Martínez, en línea recta, y mide veintiséis metros, mojoneros equineros brotones de ísote; y al Sur linda con solar y casa de la señora Marta Martínez, en línea recta, y mide treinta metros. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra hecha al finado Hilafonso García; construida en este fundo una casa de teja, cubierta de paredes de bajareque, y su correspondiente puerta y ventanas, y estima los inmuebles en la cantidad de quinientos pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

2 José B. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Flores, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Elgote" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, conteniendo como trescientos árboles de café, y una casa pajisa, y sus linderos son: al Oriente, con otro terreno de su propiedad; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hilario Flores. El terreno descrito está todo cercado de paja; no tiene ninguna carga real, el colindante es de este domicilio, con residencia en el mismo cantón ya citado. La persona que tuviere derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contepaque, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Eugenio Mancía.—Moa. Dueñas R., Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jorge Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee de buena fe hace más de veinte años, de naturaleza rústica, compuesto de estenta áreas de extensión, situado en el cantón "El Boto" de esta jurisdicción. Lindante: al Norte, con terreno de Agustín Hernández; al Oriente, con terreno de don Pedro José Escalón; al Sur, con el de Miguel Flores; y al Poniente, con los de Miguel Flores, Anastacia Flores y Agustín Hernández; cuyo terreno, no tiene carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en el inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contepaque, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Eugenio Mancía.—Moa. Dueñas R., Srlo.

El infrascrito Alcalde de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de capacidad de tres manzanas ó sea ochocientos diez áreas, situado en el punto denominado "Sitio Viejo" de esta jurisdicción; dicho inmueble lo adquirió la solicitante, por compra al finado Margarito, Evaristo R. y Amanda y Saturnina Vázquez, de esta domicilio. Lindante: al Oriente, con terrenos de Serapia y Enaebia Elías, mojoneros equineros árboles de pita, un repollo; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Palma, mojoneros equineros un árbol de cañete, y terreno de Enrique Bautista; al Occidente, con terreno de la sucesión Palma, mojoneros árboles de pita; y al Sur, con terrenos de Teodoro Hernández y Baltrano Vázquez, mojoneros árboles de pita. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro.

2 José B. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de Acuitlan.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Rivera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el cantón "Cabañal" de esta jurisdicción, de una manzana y media de extensión, más ó menos, ó sean ciento cinco áreas cuadradas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Olayo Vázquez, mojoneros árboles de pita y jocoque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Daniel Elías, mojoneros brotones de pita; al Norte linda con terreno de la sucesión de Alejandro Mejía, mojoneros brotones de pita; y al Sur, con terreno de Olayo Vázquez, mojoneros brotones de pita y jocoque; que el predio es serviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Acuitlan, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Mejía.—Juan Ramos, Srlo.

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Felipa Fernández de Cerón, de ochenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de su sexo; Juan de Dios Cerón, soltero, de cuarenta y cinco años de edad; Presbítero Juan Agustín, soltero, de cincuenta años de edad, tabernero, y Vicente, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, labrador, ambos también de apellido Cerón, y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, compuesto de cuarenta y tres metros cuadrados setenta y dos milímetros de Norte a Sur, y de cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho milímetros de Poniente a Oriente, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Simón Montes, quebrado del "Diluvio" de por medio; al Poniente, con casa del Presbítero doctor Fernando Enrique Arango, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Samuel Jaramila y señora Emilia Romero, pared de bajareque y de adobe de por medio; y al Sur, con casa y media-agua de doña Elvira Iglesias de Serpas, calle de por medio; en cuyo solar al segundo de los solicitantes ha construido con su propio peculio una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo de sesenta y cinco metros de frente a la casa del Presbítero doctor Arango y señora Iglesias de Serpas, pues es doblada, y tiene a una veinte metros noventa milímetros de largo, con su corredor interior, teniendo de ancho, con todo y corredor, diez metros treinta y dos centímetros, y una manzana al Norte, de doce metros quinientos ochenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y la anal casa y media-agua se encuentran, como queda dicho, en el solar descrito, que hace más de quince años que poseen dicho solar conjuntamente, de una manera quieta, pacífica, y no interrumpida; siendo predio dominante y serviente, y no tiene ninguna carga ó derecho real, y lo han habido por mera posesión de buena fe; siendo los colindantes de este vecindario, únicamente el señor Presbítero doctor Arango reside en la Capital de la República; en encontrándose todos vivos; no estando providenciado con otra persona, y el valor del solar es de mil pesos, y la casa de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y media-agua descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, a las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Sando Mesa, Srlo. Int?

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Felipa Fernández de Cerón, de ochenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de su sexo; Juan de Dios Cerón, de cuarenta y cinco años, soltero; Presbítero Juan Agustín del mismo apellido, soltero, tabernero, y Vicente Iguarimiente del mismo apellido, soltero, labrador y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de madera y zanja, situado en las afueras de esta ciudad, al Sur y en esta jurisdicción, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, sin nombre ni número succionado, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas ó sea ocho manzanas, conteniendo algunos árboles de café en estado de fructificación y saca de gamalote y algunos árboles frutales y un rancho de teja; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Turcia, camino que conduce al valle del "Amatón" de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Zelaya Iglesias, rancho de por medio; al Norte, con finca de don Gregorio Perillo; y al Sur, con terreno de los herederos de don Abel Barrios; cuyo terreno no tiene canon ni gravamen alguno, y tienen de posesión hace más de quince años de buena fe y de manera quieta, pacífica y no interrumpida; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, a las doce del día dieciséis de julio de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Sando Mesa, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ipiña, mayor de edad, casado, es-

cribiente y de este domicilio y dice que teniendo de buena fe en el centro del barrio de Sonacate, un solar urbano que compró a Reyes Argueta, mayor de edad, farmacéutico, soltero y de este mismo domicilio; y deseando obtener el título correspondiente, para legalizar sus derechos, pide que siguiendo los trámites de ley, se le extienda el que solicita; los linderos y dimensiones son: por el Norte, veintiseis metros cincuenta y cinco milímetros; por el Sur, lo mismo que al Norte; por el Oriente, diez metros cincuenta y cuatro milímetros; y por el Poniente, igual dimensión; siendo los colindantes respectivamente: Nemesio Andrés y Celestino Rojas; calles de por medio, con la casa de escuela de niñas y la de Jacinto Mendoza, todos estos colindantes del barrio de Sonacate de esta ciudad, lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Palacio municipal de Sonacate, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—X. Quiñón, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que el señor Olayo Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad por sí, de un solar urbano y una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque construida en él, situado en el barrio del Centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la señora Mercedes Heriberta Rodríguez, en diez metros noventa y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Eusebia Acevedo, en ocho metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Prudencia Martínez, en diez metros noventa y cinco centímetros; y al Sur, con solar de la misma sucesión Martínez, en diez metros noventa y cinco centímetros. El inmueble descrito tiene por mojoneros en los cuatro esquinas que forma, piedras enterradas, y lo adquirió por herencia de su finado padre Apollonio Vázquez; no tiene servidumbre ni carga, ni derecho real que lo grava, no está en providencia con ninguna persona, ni es predio dominante ni serviente, y lo estima en cien pesos; los colindantes no son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Luis R. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Santos Vázquez, Alcalde municipal de esta población.

60 por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Palma, de sesenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, hace veintidós años y que adquirió por compra que hizo al señor José de la Paz Palma, situado en las subarbias de esta población, Distrito de Chiguamucá, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión ó sea setenta áreas, limitado: al Oriente, con huatal de la sucesión de José de la Paz Palma, dividido por una cerca de paja, rancho y brotones pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino de por medio, y terreno de José Ángel Ramos; al Poniente, con terreno de Pascual Mesa, cerca de paja de por medio, perteneciente al interesado; al Sur, quebrada de por medio y terreno de Pablo Gaveta. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son todos de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que comparezca a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Lolotique, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Santos Vázquez.—Miguel González, Srlo.

Salvador Cantizano, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eusebio Álvarez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berán, solicitando por sí, título de propiedad de una manzana de terreno de naturaleza rústica, sito en el valle de "Virgenita" jurisdicción del pueblo de su domicilio, Distrito de Aegria, Departamento de Usulután, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, terreno de Guadalupe Araya, camino de por medio; por el Norte, casa y solar de Benjamin Díaz; por el Poniente, huatal de Benigno Morales; y por el Sur, terreno de Eusebio Álvarez; dichos colindantes son todos de Berán y el terreno descrito no tiene ningún gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Aegria, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Salvador Cantizano.—Emeterio T. Drquis, Srlo.

El infrascripto Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado doña Virginia Lemana, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propietario en concepto de heredera de un finca madre legítima de la señora María Lemana, de una casa de teja sobre cerrojos, paradas de bajuraque, con su cocina antigua y formado un solo cuerpo con la casa, la cual mide de largo doce varas y una cuarta ó su equivalente de diez metros de anchura cuadrada milímetros, y de ancho incluído el corredor, nueve varas y una cuarta ó sean siete metros setecientos veintitrés milímetros, y el solar en que está construida que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintidós y media varas ó sean dieciséis metros noventa y cinco milímetros, y de ancho de Norte á Sur, tres varas y dos tercios ó sean once metros ochocientos veintinueve milímetros. El repetido solar y la casa están situados en el barrio de Santa Cruz, antes conocido con el nombre de "Las Flores" de esta ciudad, y lindan al Oriente, con casa que fue de doña Mariana Alvarado, hoy de doña Jesús Aguilar, calle de Santiago de por medio; al Norte, con casa que fue de Juan Moxroy, después de don Joaquín Bello, y á la finca de Angélica Mariana Montañez; al Occidente, con solar que fue de la sucesión de Irene Flores, hoy de Jesús Lemana García y solar de las herederas doña Manuel González; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Justa Aguilar, hoy de Socorro Sanabria. La persona que se crea con algún derecho en las bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia Municipal, á las diez de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Juicio Castillo.—Remigio Duarte, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Larín, de treinta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica situado en el valle "Los Arroyales" de esta jurisdicción, de quinientos sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Faustino Romero, situado de por medio que concurre de "Los Arroyales" al "Plan Grande" y terreno de Anselmo Ibarra, midiendo por este rumbo, cincuenta y nueve metros; al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Solórzano, midiendo ciento tres metros; Sur, con el por medio, con terreno de José Lozano, midiendo ochenta y cinco metros; y al Poniente, barranca de por medio, con Navarro Maras, midiendo ciento tres metros. El terreno descrito está cultivado con café, lo estima en la suma de trescientos pesos; y no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de José Lozano, que es de la villa de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel Guendique.—A. Guerrero, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mercedes Quintanilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que pasó de Juan J. en situado en el valle de "Orizontique" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas aproximadamente, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Félix Portillo y Florancio del mismo apellido; por el Norte, con terreno de la misma María Félix Portillo; al Poniente, con terreno de Florancio Portillo; y al Sur, con terreno de Celestino Quintanilla: que el terreno descrito es inculto, y lo adquirió por compra á Santiago Rodríguez, todos los colindantes son de este vecindario que lo estima en doscientos pesos que está libre de gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Manuel Guendique.—A. Guerrero, Srto.

Encarnación Quenda M. Alcalde municipal del pueblo de Tuxtla.

Hace saber que el señor Leopoldo Zapata, se ha presentado por sí y por escrito, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Tránsito de esta población, el cual adquirió por compra que hizo á la señora María Crisoles, el primero, cuya capacidad y linderos son los siguientes: de Oriente á Poniente por ambos lados, ochenta y tres metros ochocientos milímetros; de Norte á Sur, también por ambos lados, veinte metros noventa y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio con solar de Basilio Villalta; al Norte, con solar de Modesto Escalante; al Sur, calle de por medio, con solar de Cesáreo Vallente; y al Poniente, con solar de Teodoro Escalante, al referido solar lo estima en cincuenta pesos

y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Es cuando se ar, situado también en el mismo barrio del Tránsito y cuya, título referido, lo hizo por compra al señor Francisco Martínez; y en capacidad y linderos son los siguientes: veinte metros noventa y cinco milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; por el Norte, quince metros ochocientos milímetros; y quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por el lado Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de María Valente; al Sur, con solar de Luisa Calanchita; al Norte, con el de Adrián Aguirre; y al Poniente, con terreno de Paulina Quenda; lo estima en ocho pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca en propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Encarnación Quenda.—Mariano Contreras, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal, por ministerio de ley.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Jiménez, mayor de edad, escribiente y vecino del pueblo El Tránsito solicitando título de propiedad de un solar urbano de forma triangular, que pasó al Poniente de la plaza del barrio de Concepción de esta ciudad, que tubo por compra que de él hizo á don Encarnación Benítez, y sus linderos son: al Norte, con calle pública y solar de la señora Mercedes Araujo, formando por este rumbo una punta; al Sur, con solar del señor José Angel Cerda, y mide diez metros treinta y cinco milímetros; al Oriente, con la plaza pública del barrio referido y mide veintidós metros noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Manuel Jiménez, arranca antiguo de por medio, midiendo también veintidós metros noventa y cuatro milímetros. Quien se crea con derecho á dicho solar, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucapa, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Encarnación Castillo.—Ramón Vera, Srto. Int.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Quenda, mayor de edad, efectos de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó de fuerza fe, situado en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, de tres metros quinientos milímetros, y linda con el por medio, con casa de Filipo Guerrero Malgara; al Norte, calle de veintidós metros ochocientos milímetros, y linda con casa que es propiedad de la solicitante; al Sur, mide diez y seis metros ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Victoria Quenda, por el medio y quebrada al Norte, con cinco metros ochocientos quince milímetros, y sigilado el mismo rumbo. Sur cinco metros, y linda con solar de Francisco Torres; y al Oriente mide cuatro metros, y linda con solar de Juan Martínez; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga ó gravamen que marquen sus linderos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien habido subdivisión lo tubo por compra que le hizo á Antonio Guerrero Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien aún vive, y lo estima en la cantidad de ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlixcoyá á las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Angel Martínez.—Eduardo Valdés, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de terreno de naturaleza rústica, de capacidad de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el punto denominado "Finca de linderos" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, cerca de alambre, palo pique y carretera municipal de por medio, con Mercedes Rodríguez y Sabino Penos; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José Certés, divididos por estos rumbos por cerca de alambre y palo pique. El inmueble descrito lo tubo por sucesión municipal de esta villa, se tiene ubicado en carga, ni pasó en subdivisión con ninguna persona: siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Panchimulco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Vicente y otros.—Yanuario Echec, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Plácido Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situa-

do en el punto llamado "La Laguna" en esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas y media de extensión; superficie, lindante: al Oriente, con potrero de Tomás Rivera y Enrique Flores; al Norte, con potrero de don Efigenio Flores y Eusebio del mismo apellido, calle de por medio; al Poniente, con potrero de Máximo Rivera, y al Sur, con el mismo Rivera, río de por medio; todos de este mismo vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan F. Salguero.—Manuel Ortelana G. Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Victor Jesús Aguilera, pidiendo título de propiedad de dos terrenos situados en el cantón "Sacamal" y el otro en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción. El primero ó sea el que está situado en el cantón "Sacamal", está compuesto por más ó menos, de noventa y tres áreas de extensión, cultivado totalmente de café, y linda: al Oriente, con finca del interesado, camino de por medio; al Norte, con sucesión de Basilio Aróvalo; al Poniente, con finca de las sucesiones de Irene Cua y Anacleta Linares; y al Sur, con finca de Juana Santos; siendo todas las colindantes de este domicilio. El segundo ó sea el que está situado en el cantón "El Arado" de esta misma jurisdicción, está compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Ayala, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Morales; al Norte, con terreno de Celestino Lobos; y al Sur, con finca del señor Cara García, camino de por medio; siendo todas las colindantes de este domicilio, esta última porción de terreno está también cultivada de café, y estima cada una de las dos porciones de terreno descrito, en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchupá, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

J. G. Ortelana.—Tomás E. Grantes, Srto.

El infrascripto Jefe.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Ezequiel García, solicitando título de propietario de una finca rústica compuesta como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, poco más ó menos, cultivada en parte con café; sita en el cantón "Flor Amarilla" de esta jurisdicción, cuyo inmueble tiene por linderos: al Norte, terrenos de Ignacia García; al Oriente, joya de por medio; finca de José y Juan Z. Valdez; al Sur, con finca de la sucesión de Basilio Fabris y de don Santiago H. I.; y al Poniente, camino de por medio, con finca de la expresada sucesión Fabris; dicho inmueble lo tubo por donación que de él hizo su padre Urbano Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Palacios.—Horacio Olmedo, Srto.

El infrascripto Jefe.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Zayas, de cincuenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propietario de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Trillo" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad, adquirido por compra que hizo á la finca doña Dolores Torres de Méndez, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Florancio Carrizo; al Norte, camino de por medio, con terreno de Daniel Penoso; al Occidente, con terreno de Julio Aparicio; y al Sur, con terreno del mismo Julio Aparicio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

M. C. Muñoz.—Salvador Campo, Srto.

Camillo Rivera P., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores Luis Portillo y Julián Aguilar, ambos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, el primero en representación de su esposa legítima Patrona Aguilar y el segundo por sí en concepto de ser los dos últimos hijos legítimos de don Antonio Aguilar, ya difunto, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, circunvalado por todos sus rumbos con tapial de adobe, en el cual está edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, midiendo de largo de Norte á Sur,

doce varas, por donde de fondo de Oriente á Poniente inclusive dos corredores. El solar mide de largo de Norte á Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de fondo de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Figueroa, antes con la sucesión de Tejada; al Sur con casa y solar de don Octaviano Olano Durán, antes de la sucesión de Pascuala Pleitás; al Oriente, con solar y casa de don Pedro Chinchilla, antes de Juan Gutiérrez; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Flores, antes de Donatario Portillo; cuyo solar y casa los hubo el difunto Antonio Aguilar, por compra que de ellos hizo á Ymoseno, Paula, Manuel Decodoro y Eusebio Pleitás, de este domicilio, lo mismo que los colindantes, con excepción del señor Olano Durán, que lo es de la ciudad de Chalateango. El predio descrito, no es dominante ni sirviente y sin ningún derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; y lo estiman en Joicientos pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.
 2 Camilo Rivera P.—Angelino Pérez, Srío.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Elias, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo y que hubo por compra que hizo á Miguel García, como representante del menor Marcos García, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros trescientos cuarenta milímetros lindando con solar de Francisca Zetino y Agratín Hernández; al Norte, veintidós metros ciento nueve milímetros, lindando con solar de Justo Hernández; al Occidente, veinticuatro metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar del mismo Justo Hernández; y al Sur, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, lindando con la rúbrica de por medio, con solares de José Escobar y Dolores Melara. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de y media de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
 2 Ismael Rivera.—Zelirino Mayán, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Alfaro, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto "Valle de San Sebastián," de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Abrego, quebrada de "El Tamboque" de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Ruperto Quintanilla y de la del mismo señor Abrego; al Poniente, con la misma sucesión Quintanilla y la de Alejo Sánchez; y al sur, con terreno de Susana Guardado y el de la sucesión del repetido Alejo Sánchez; dicho inmueble está casado de zampo y pñ por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real proindiviso; con otra persona y sea colindante y sin todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Litado en la Alcaldía Municipal y J.atura del Distrito: Ocoacuilta, á veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
 2 Francisco Valdeh. — Andrés Rodríguez, Srío.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 115 y 116 corridos los días 1º de mayo y 5 de junio del corriente año, en el Parque Bolívar.

AL PUBLICO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, se pone en conocimiento del público que los premios mayores de los sorteos antes citados, fueron pagados en la forma siguiente:

Sorteo número 115

Billete número 141, premio de \$10,000, fue cobrado entero por el Banco Occidental de esta

ciudad, por encargo del doctor Carlos Romero, vecino de Santa Ana.

Billete número 3,165, premio de \$1,000, pagado entero en Guatemala por don Ernesto Keller.

Billete número 207, premio de \$1,000, pagado \$110 en la Agencia de Santa Ana al señor don Miguel Fortín, de aquella ciudad; y \$110, pagado por la misma Agencia.

Billete número 1,922, premio de \$500, fue pagado entero á don José María Blanco P.

Billete número 3,373 premio de \$500, pagados \$110 á don E. Elias de Durazo; \$110 á Vicente Martínez; \$110 á Enrique Mejía, y \$110 á Concepción López.

Billete número 4,030 premio de \$100, pagado entero en la Agencia de Santa Ana á don Rafael Pinto, vecino de aquella ciudad.

Billete número 1,101, premio de \$100, pagado entero á Félix Ordoñez.

Billete número 4,279, premio de \$100, pagado á don José María Blanco P.

Billete número 2,520, premio de \$100, pagado por don Ernesto Keller, de Guatemala.

Billete número 1,531, premio de \$100, pagados \$110 á Félix Anzures; \$110 á Juan Salazar; \$110 á la niña Rosa Hernández; \$110 á Juan Obando, y \$110 á María Rivera.

Billete número 1,435, premio de \$100, pagados \$110 á Bernardo Miranda; \$110 á Daniel Marmol; \$110 á Luisa B. B. B.; \$110 á Manuel Colorado; \$110 á Isaac Reyes Montalvo, y \$110 á Nicomedes Flores.

Billete número 3,454, premio de \$100, pagados \$110 á Jesús O. O. O.; \$110 á Joaquín Amante; \$110 á Francisco Argallo; \$110 á Antonio Saiguer; \$110 á Eugenia Chavarría; \$110 á Anita Amaya; \$110 á Sara Martínez; \$110 á Pablo Sánchez, y \$110 á Mateo Navas.

Billete número 3,909, premio de \$100 pagados \$110 á Ana Cecilia Herrera de Martínez; \$110 á Marcos R. R. R.; y \$110 á Manuel Hueso.

Billete número 086, premio de \$100, pagados \$110 á Amado Vullata Ibarra; \$110 á Paulina Queteño; \$110 á Clara Queteño; \$110 á Eugenio Dagilo, y \$110 á Nicolás Flores.

Sorteo número 116

Billete número 4,477, premio de \$10,000, pagados \$110 á Abel Rojas; \$110 á Luis Hernández; \$110 á Juan Rodríguez; \$110 á Pablo Acosta; \$110 á Juan Paz, por encargo de Teresa Paz; \$110 á Manuel Martínez; \$110 á Francisco González Mejía; \$110 á Bárbara Hernández, y \$110 á Daniel Espinoza.

Billete número 2,253, premio de \$1,000, pagados \$110 á don Alfonso Viana; \$110 á Félix Castro; \$110 á Sara Cañas, y \$110 á Alberto Velasco.

Billete número 2,548, premio de \$1,000 pagados \$110 á Domingo López, por encargo de Tránsito de Verriar; \$110 á Fausto A. Gut. Grass; \$110 á Andrés Ayala; \$110 á Miguel A. Murillo, y \$110 á Leopoldo Chacón.

Billete número 3,335, premio de \$500, pagados \$110 á María Colorado; \$110 á Carlos López Hernández; \$110 á Eusebio Cortáez; \$110 á Leopoldo García; \$110 á Soledad López; \$110 á Camilo Borja; \$110 á Isaac Reyes Montalvo; \$110 á Esteban Barradas; y \$110 á Eulito Villalta.

Billete número 2,849, premio de \$500 pagados \$110 á Mercedes Amaya; \$110 á Leonardo Amaya Yacón; \$110 á José María Trigueros; \$110 á José María López; \$110 á Tránsito Nájera; \$110 á Camilo Borja; \$110 á Rafael García B.; \$110 á Jacobo Trujillo; \$110 á Ignacio Quintanilla y \$110 á Américo Gálvez.

Billete número 021, premio de \$100, pagados \$110 á José María Blanco P.; \$110 á Jesús Pleitás, y \$110 á María R. R.

Billete número 2,080, premio de \$100 pagado entero á Miguel Bascón.

Billete número 1,050, premio de \$100, pagados \$110 al doctor Salvador Trigueros, en consonata.

Billete número 1,984, premio de \$100 pagado por la Agencia de San Vicente.

Billete número 4,792, premio de \$100, pagado por don Ernesto Keller en Guatemala.

Billete número 4,703, premio de \$100 pagado por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,407, premio de \$100, pagado por el Agente de Algría.

San Salvador, julio de 1904.
 3—3 F. J. Rivas, Tesorero.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medias que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis

metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticuatro metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefina Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefina Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.
 10—6 César Oimra.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Por falta de número, no se efectuó la Junta General extraordinaria que se dispuso para el día de hoy; en tal virtud, se convoca por segunda vez á los señores socios para el domingo 25 del corriente á las 2 p. m.

Se tratará de la reforma del artículo 8 de los Estatutos, sobre la conveniencia de fijar un plazo en que los herederos de los socios difuntos, puedan retirar sus ahorros, ó entenderse que, pasado el plazo, se tendrán como socios en su calidad de herederos.

También hay que elegir un miembro de la Junta Directiva, por renuncia del que fue electo en la última Junta General ordinaria.

San Salvador, septiembre 15 de 1904.
 J. Loucel, Presidente.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores *Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales*, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengun sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 28

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 20 de septiembre de 1904

NUM. 219

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y GOBIERNO

CANTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 19 de 1904.

En la solicitud del doctor Claudio Ochoa, convalida á que se commute al reo José María Cuéllar la pena de veinte meses de prisión correccional, que lo fue impuesta por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Jaime; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CANTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 17 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Soledad Custaneda, Beatriz Avilés, y Eloisa Valdivieso, Directoras de las Escuelas de Niñas de San Pedro Pustla, Ataco y Tacuba, respectivamente; todas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacac.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 32 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Comasagua, Departamento de La Libertad, por las que llevaron en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || Los señores Juan Hilario Ramírez, Hilario Obispo Castro y Ramón Martínez, en concepto Claveros Municipales que funcionaron en Comasagua en el año de 1895, con las dos certificaciones que han remitido á esta oficina (las cuales quedan agregadas á este juicio, bajo los números 9 y 31), han comprobado el entero que hicieron en la Tesorería Municipal de aquella población, de la suma de *doscientos diez y siete pesos sesenta y seis centavos* (\$ 217.66), por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal, con fecha 26 de julio del año de 1902, por los reparos deducidos á las cuen-

tas que del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el referido año; y no teniendo otro cargo que hacerles, por tanto, este Tribunal, en observancia del artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Ramírez, Castro y Martínez, respecto de las cuentas de que se ha hecho referencia. La certificación de este auto los servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 48 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Corinto, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de Corinto, que contiene este libro, la cual estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Juan Umaña, en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Umaña, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Désele la certificación respectiva, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Corinto, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Corinto, Departamento de Morazán, que fue llevada por don Juan Umaña, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el referido señor Umaña, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 53 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Santo Domingo, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cuatro. || Habiendo sido glosadas las cuentas rendidas por el señor don José Eulogio Ramírez, como Tesorero de los Fondos Municipales de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, en todo el año de 1903; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Ramírez, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio quince de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 37 del libro en que fue llevada la cuenta del Cementerio del pueblo de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de los Fondos de Cementerio de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, llevadas por el señor don José Eulogio Ramírez, como Tesorero en todo el año de 1903; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo, que está solvente y libre de responsabilidad el señor Ramírez, por las cuentas de que es ha hecho mérito en el período de 1903. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorerías Municipales de Nueva Esparta que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cuatro. Las certificaciones de foja 28, 29 y 30 comprueban el entero hecho en la Tesorería respectiva, por valor de *siete pesos noventa y seis centavos* (\$ 7.92 c.), procedente de las resultas deducidas á las cuentas pertenecientes á los fondos Municipal, Cementerio y Agricultura, rendidas

por la Municipalidad y Tesoreros que funcionaron en Nueva Esparta, Departamento de La Unión, durante el año de 1903. Por tanto, de acuerdo con el artículo 146 del R. M., declárase solventes y libres de responsabilidad á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Eulogio Rubio, Laureano Reyes, Juan Gutiérrez y Asunción Mejía y á los Tesoreros J. Antonio Llanes y Aparicio R. Soza, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. || Expídase certificación de este auto, para los efectos de ley. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 44 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio en el pueblo de Las Vueltas, durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta de Cementerio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1903, rendida por don Atiliano Menjivar como Tesorero en el citado período, y no hallando reparo alguno que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Menjivar, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Désele certificación de este fallo, para su legal resguardo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 31 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Apaneca del año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Apaneca del año de 1897, han enterado en la Tesorería correspondiente treinta y un pesos (\$ 31) y veinticinco pesos (\$ 25), respectivamente, para cancelar las responsabilidades que les quedaban de los reparos que se les dedujeron por las cuentas que llevaron en la población y en el año indicados. Por tanto: no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., se les declara libres de responsabilidad, por lo que hace á las mencionadas cuentas; y para en legal resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 47 del juicio seguido contra la Municipalidad, Tesorero y Secretario de Santa Rosa que funcionaron en el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de

la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || Queda comprobado, con la certificación que antecede, el entero de setenta y cinco pesos cuarentiocho centavos (\$ 70 48) que hicieron en la Tesorería Municipal de Santa Rosa la Municipalidad, Tesorero y Secretario de la misma ciudad, del año de 1902, por resultar deducidas de las cuentas que llevaron en aquel período. Por tanto: se les declara solventes de todo cargo, respecto á dichas cuentas, y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura en el pueblo de Las Vueltas, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de la Comisión de Agricultura de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, llevada por el Tesorero don Atiliano Menjivar, en el año de 1903, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle por haber practicado todas las operaciones de conformidad con la ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Menjivar, por la cuenta y tiempo indicados. || Expídase la certificación correspondiente, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Guaimango, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro. || Por estar en un todo arreglada á la ley la presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por la Municipalidad que funcionó en Guaimango, Departamento de Ahuachapán, durante el año próximo pasado, este Tribunal, procediendo de conformidad con lo prescrito en los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Pedro Raymundo, Bernabé Martínez, Venancio Torres, Fernando García, Barbino Suriano y Marcelo Mendoza, por el tiempo y cuenta relacionados, y extiéndasele certificación de esta sentencia para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinte de mil novecientos cuatro.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre, del 11 al 17 de 1904.

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Mais blanco duradero	\$ 50	\$ 8	\$ 21	\$ 15	No Informa.	No Informa.	\$ 9	\$ 6	\$ 9	\$ 12	\$ 13	\$ 15	\$ 9	\$ 9
" amarillo	7	8	18	16			9	6	9	12	13	15	9	9
" Maltillo	8	8	18	16			9	6	9	12	13	15	9	9
Frijoles negros	20	60	72	50			51	45	51	60	36	36	18	18
" blancos	14	60	72	50			51	45	51	60	36	36	18	18
Tiempo	57	60	10	30			38	9	38	36	24	36	37	37
Garbanos	48	8	6	10			6	14	6	12	6	11	6	6
Arroz del país	12	8	8	8			5	4	5	12	6	11	6	6
" de California	12	10	10	10			12	12	12	12	24	20	12	12
" "	8	12	10	10			12	14	10	12	20	20	12	18

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, en abril de 1904.

DEBE	
A saldo.....	\$ 4,469 43
A certificados de defunción..	695 25
A licencias.....	620 00
A Ramo de Gobernación.....	108 00
A inspecciones.....	85 00
A resultados de cuentas.....	47 00
A revisiones.....	11 00
A multas.....	10 00
A informes.....	2 50
A certificados del Consejo.....	2 00
	\$ 6,050 18
HABER	
Por Ramo de Gobernación.....	\$ 922 16
Por desinfecciones.....	200 00
Por Boletín del Consejo.....	162 23
Por sueros.....	57 48
Por certificados de defunción..	8 39
Por inspecciones.....	3 00
Por resultados de cuentas.....	46
Por saldo.....	4,696 46
	\$ 6,050 18

San Salvador, 1º de mayo de 1904.

M. Castillo P., Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Panamá, 18.—De Guatemala dicen que con imponentes ceremonias se abrió la gran Exposición Nacional, tomando parte en el certamen productos de agricultura é industrias de Centro América.

San Petersburgo, 18.—En enormes cantidades están entrando á Liao Yang municiones, almacenes y gente, procedentes de Yankow, y los japoneses continúan avanzando constantemente, siguiendo la táctica de costumbre, que consiste en librar algunos encuentros sus avanzadas, distrayendo así á los rusos de sus verdaderos grandes movimientos. Kuropatkin tiene la intención de retroceder, pero de ambos lados se asegura que pronto se librará una batalla. El Gran Duque Alexander Mekheloyovich irá á Libau, en representación del Czar, para despedir á la escuadra del Báltico, que saldrá hacia Kamchatka. Talleres flotantes acompañarán á la escuadra, á fin de hacer cualquier reparación que se ofrezca en alta mar. Muy escasas son las noticias respecto de la suerte de Puerto Arturo. La toma de la vecindad de Golden Hill ha causado mucha ansiedad.

Fromsøe, Noruega, 18.—Esta tarde llegó á bordo del buque "América" el explorador Faithyof, manifestando que alcanzó la latitud 79º con 10 segundos al Norte, y no pudo llegar hasta Franz Joseph Land, debido á las inmensas montañas de hielo; por consiguiente, abandonó la idea de seguir adelante.

Belgrado, 18.—El Ministro norteamericano Jackson, lo mismo que los Ministros de Grecia, Rumania y Servia, llegaron de Atenas para presenciar la coronación del Rey Pedro.

Londres, 18.—Se anuncia la llegada del personal total de la Gran Opera de San Carlos en Nápoles, para dar funciones en el Covent Garden, durante el Otoño. Según las averiguaciones, se sabe que Alia Neilsen es la primera soprano. Administrador de la Compañía es Henry Russel, que actualmente está haciendo las negociaciones con la Dirección del Covent Garden. Si tiene éxito entre el públi-

co, se repetirán anuales. Estas representaciones, durante los meses de Otoño. La Compañía está apoyada por un Sindicato, incluyendo muchos nobles de Nápoles.

Atenas, 19.—Se anuncian una gran recepción y un banquete en honor al Almirante Dornville, Jefe-Comandante de la escuadra del Mar Mediterráneo, que consiste de 120 buques. Toda la escuadra será concentrada en aguas de Grecia para pasar el Invierno.

Washington, 19.—El Contralmirante Goodrich, que salió ayer de San Francisco Cal. á verificar en la Bahía Magdalena las maniobras anuales con su escuadra, avisa al Departamento de Marina que á causa de los rumores que corren de que hay buques de guerra rusos en las costas norteamericanas, creyó conveniente dejar en San Francisco Cal. al cañonero "Marblehead", para hacer válida la neutralidad norteamericana, en caso de que esos navíos rusos tratan de llevarse al "Lens".

Chéfu 19.—Entre los expertos militares corre la opinión de que los japoneses están dando en estos momentos un asalto general sobre Puerto Arturo ó no tardan en darlo; porque ya es inexplicable la inactividad de los sitiadores de aquella plaza y la terrible defensa de la guarnición. Según el Teniente Príncipe Radziwell, del Ejército ruso, que llegó aquí, procedente de Puerto Arturo, trayendo algunos despachos de Stoessel para Kuropatkin, los sitiadores de Puerto Arturo han llegado al desaliento y á la impotencia. El Príncipe agrega que cuando salió de Europa no creyó que la guerra con el Japón sería tan horrible; pero que en las operaciones ha visto crueldades que no se imaginaba: los japoneses no respetan los armisticios y hacen fuego sobre los enviados de paz. El General Stoessel dirigió á la guarnición una proclama diciendo que, en vista del espíritu que anima á los japoneses, es necesario resistir hasta derramar la última gota de sangre; porque si llegan á entrar en la ciudad, sus oficiales no podrán contenerlos y pasarán á cuchillo á todos los rusos. Los japoneses no ocupan ninguno de los fuertes interiores y todas las fortalezas dañadas han sido reparadas. Puerto Arturo ha estado quieto en los últimos 18 días.

San Petersburgo, 19.—Avisan de Viodivostock que un súbdito inglés llamado Thompson fue capturado y arrestado en Nicolaiewsk, porque, aprovechándose de la guerra, se ocupaba furtivamente en pescar focas en las Islas Priviloff; su goleta fue echada á pique.

Londres, 19.—Un despacho de Tokio anuncia que los japoneses están bombardeando vigorosamente las posiciones rusas de Mukden, como preparativo para el avance general, esforzándose por cortar, con un extenso movimiento envolvente, la retirada de Kuropatkin. Según el despacho, los ejércitos japoneses están dispuestos en las mismas posiciones que en el combate de Liao Yang.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, septiembre 19 de 1904.

Hoy, á las 8 o. m., ancló en esta bahía el vapor N. A. "New Port," de 1,836 toneladas de registro, procedente de Panamá y escala en Capitán G. Trank y 67 hombres de tripulación, para este puerto trae: 1,273 bultos de mercaderías, 33 sacos y 3 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.—Patente Simplic.

La Libertad, septiembre de 1904.

Á las 6 m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de San Francisco, de 1,046 toneladas, su Capitán H. Thompson, con 64 tripulantes; trayendo para este puerto 143 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros: Bukker Spang y Juan Lisato.—Patente Simplic.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilla Ignorado.—Julio Rivera, Arbula Chacón y Coronado Rayo.

Ausentes.—Rosalia Barillas, Encarnación Andoal, Josefina Ugarte, Carlos Magno Flores y Ramón Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 20 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 19 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 47 hombres: 5 por ebrios ocasionales; 8 por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 8 por sospechosos; 7 por ebrios borrachos; 6 por vagos; 2 por ebrios en horas de trabajo; 2 por riña mutua; 1 por tener causa pendiente en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Criminal; 1 por estufa; 1 por ultrajes á la Policía, y 1 por desobediencia á la autoridad; y 7 mujeres: 2 por hurto; 1 por litar á la visita de Profilaxis; 1 por ultrajes; 1 por escándalo público; 1 por fuga del hogar doméstico; y 1, por desobediencia á la autoridad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 19 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Capitán H. Thompson, para Acapulco.

Hotel Siglo XX.—Entró: Carlos Kleberg, de San Vicente. Salieron: Francisco Castro y Benjamín López, para Océjo; José Dawson, para Acapulco, y Luis Valle, para San Mateo.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ramón R. Sifuentes y Pedro Roca, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: César V. Miranda, para Sonsonate, y Filadelfo Buitra, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Lindosa".—Entraron: Francisco Méndez del Cid, José María Morán y José Antonio Chavarría, de la Costa del Báscamo. Salió: Eugenio Cortez-G., para Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 20 de 1904.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á los señores comerciantes en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 30 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir á la Administración de Rentas del Departamento en su residencia á enterar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará con forma á las leyes fiscales, si no hubieron pagado.

El artículo citado dice así:

"El ejercicio de profesiones científicas é industriales tiene el siguiente gravamen"

Abogados y Médicos.....	\$ 15 anuales
Ingenieros.....	12 "
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas.....	12 "
Dueños ó jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados.....	25 "
Fotógrafos y marionetas.....	9 "
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucursales, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año.....	60 "
Comisionistas y Agentes de Negocios.....	12 "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales.....	6 "

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Feliciano Alfaro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Hilario Hernández, vecina de Monte San Juan, de un terreno situado en el valle de El Rosario, de aquella jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y lindante; al Oriente, con terreno de Pedro Muñuga ó Hipólito Hernández, cerca de paja y brotón; al Norte, terrenos de Hijó Gito, Eusebio y Celestino Hernández, medianero cerca de brotón y paja; al Poniente, terrenos de Jacinta Cruzada, antes de Juan Peña, medianero cerca de brotón y paja; y al Sur, terrenos de Leandro Hernández, medianero sano y brotón. La señora Hilario Hernández hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Morúa, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Pilar Díaz, vecina de Soyapango, de un terreno situado en el valle de "El Limón," de la jurisdicción de dicho pueblo, y lindante; al Oriente, con terreno de Balbino García, paja de por medio; al Norte, con terreno y brotón de Rito Cáceres; al Poniente, con terreno de Diego Rivas, calle de por medio y paja de la intersección; y al Sur, con terreno del ya referido Balbino García, sano de por medio. Este terreno se compone de un campo de manzana, poco más ó menos. La señora Pilar Díaz hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Parula, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Bernardo Cruz, vecino de Apaxtapan, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, y linda; al Oriente, con los terrenos de Mejicanos, calle real de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo López; al Poniente, con los de Praxiano Acuña; y al Sur, los terrenos de Mejicanos. El señor Bernardo Cruz hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan A. Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora María Josefa Flores, vecina de San Vicente, de las tres cuartas partes de la casa y solar, cuyos herederos son: al Oriente, solar de Sebastián Villalta, calle en medio; al Norte, casa de Matilde y Gregoria Corros, calle de por medio; al Poniente, casa y solar de Andrés Flores; y al Sur, con casa y solar de Sebastián Villalta; la casa y solar, miden: la primera, estorco varas de extensión, y el segundo, diez y ocho de frente y treinta de fondo. La señora María Josefa Flores hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Rosario Flores, el día tres de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, en la ciudad de San Vicente.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Hernández, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Funes, vecino de San Pedro Nonúvico, de un terreno situado en el punto llamado la "Loma del Nance," de una manzana de extensión, y linda; al Oriente, con heredad de Luz Botello; al Norte, con la de Juan Campos, camino de por medio; al Poniente, con la de Alejandro Salvador, camino de por medio; y al Sur, con las

de los señores Domingo Jiménez y Lucas Cor... teniendo por medio, en sus cuatro rumbos, cercas de paja y una quebradita. El señor José Funes hubo el inmueble antes descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cerra, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luciano Andrés, vecino de Panchimalco, de un terreno situado en el lugar llamado la "Loma del Coyol," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de tres manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, el terreno de Pascual Vázquez y Pedro Jorge; al Norte, camino de por medio, el terreno de José Guzmán; al Poniente, el terreno de José Martínez y José Vázquez, camino de por medio. El señor Luciano Andrés hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor Victoriano Flores, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Domingo Pérez, del mismo domicilio, de un terreno rústico, situado en el valle de "El Paraíso," de aquella jurisdicción, de manzana y media de extensión, lindante; al Oriente, con terreno de Gil Ramírez y Silvio Aguilera; al Norte, el de Gerarda Ramírez; al Poniente, el de Lucio Rodríguez y Santiago Vivas; y al Sur, con terrenos de Juana Vázquez y Santiago. El señor Domingo Pérez hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veinticuatro de agosto último.

San Salvador, septiembre tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Florancia Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Uruapan, en el Distrito y Departamento de San Miguel, de media manzana de capacidad, que linda: al Oriente, con el callejón llamado de "Carretero"; al Sur, con el camino que llaman de "Provinciano"; al Poniente, con el río nombrado de "Los Vargas"; y al Norte, con un terreno de doña Policarpo Díaz, línea de mojonera. Lo hubo por concepción municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Bernabé Rosz, una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajarque, con un corredor y el solar en que está ubicada, situada en el interior del pueblo de Lototiquillo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, y linda en su conjunto: al Oriente, con solares y casas de Juan Leocadio Hernández y Dominga González; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de la misma Dominga González y Leandro Machado; al Poniente, calle de por medio, con la Iglesia del mismo Lototiquillo; y al Sur, calle angosta de por medio, con el edificio municipal del mismo pueblo; la casa mide de largo catorce varas ó sean once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho inclusive el corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros. Hubo el inmueble descrito, por compra que hizo don Francisco Escobar. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jacinto Alberto, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Mercedes y Juan Angel del mismo apellido, cinco terrenos situados en jurisdicción de Sociedad: los tres primeros de cuatro y media manzanas, y linda: el primero, con el río de Sociedad, al Po-

niente; al Norte, con posesión de Matías Alberto; al Oeste, con posesión del mismo Matías; y al Sur, con la señora Lizarda Socu. El segundo, linda: al Poniente y Norte, con el camino real que de Sociedad conduce al mineral "Monte Mayor"; al Oriente, con María Abadón Andrade; y al Sur, con don Salvador Caballero y Miguel Rodríguez. La tercera, linda: al Norte, con Paz Ulloa; al Poniente, con León Hernández; y al Sur, con Gregorio Lazo y Regino Bonavides. El cuarto se compone de nueve manzanas, y linda: al Oriente, con posesión de Clara Cruz; al Norte, con posesión de Rito Cruz; al Poniente, con la quebrada de "Trancos"; y al Sur, terreno de Inés Medina; y el quinto terreno, se compone de cuatro manzanas de capacidad, lindando: al Norte, con los límites de la posesión de Weccelino Escobar; al Oriente, con posesión de Paula Urquiza; al Sur, con el camino real que de Sociedad conduce á "Monte Mayor"; y al Poniente, con posesión de Matías Alberto; cuyos inmuebles los adquirieron por concepción municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Mario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Loma Larga," en jurisdicción de Uruapan, Distrito y Departamento de San Miguel, de siete manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno que fue concedido á María de los Angeles García; al Sur, río de por medio que sirve de línea divisoria y terreno de Praxilo Castillo y Jorge Nieves; al Poniente, con terreno conocido á Juan Hilario Torres situado en línea divisoria al quebrar del río hacia el Norte, hasta una mojonera de piedra grande; y al Norte, con terreno que fue de don Gregorio, hoy de Víctor Bonavides, siendo la línea divisoria el límite que divide el pueblo de Uruapan con el de Comacarán; cuyo inmueble lo adquirió por compra que se hizo á Mercedes Vega. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete de julio próximo pasado, se han declarado herederos legítimos de la difunta Ponelara Jiménez, á los señores Santos Castellón, Petrona y Domingo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacuapa, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra, Jefe de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Ester Mónica Vázquez, por sí y en representación de sus herederas hijas Beatriz, Marcela, Alberto Roque, Porfirio Antonio, Donato de Jesús, Susi y Toluca Álvarez, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcos Álvarez; y por auto de esta fecha se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias y sucesos. Que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra, Manuel Romero, Jefe.

El infrascrito Jefe,

Avise: que por resolución de este Juzgado han sido declarados herederos del difunto Marcos Montoya, sus hijos Beatriz María Gregoria, María de Jesús, Lorena, Salvador y Francisco Montoya; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Rojas, A. J. Castellano, Jefe.

El doctor don Antonio Ramón Lugo, como apoderado general de doña Ercilia Martínez Morán viuda de Calderón Herrera, ha aceptado ante este Juzgado, á nombre de su poderdante y de sus hijos legítimos de esta manera de auto, Evangelina Antonia, Juana Esperanza, Antonio José, Francisco Arturo, Rosa Graciela y Mariano Roberto, todos de apellido Calderón, la herencia testamentaria de don Mariano Calderón Herrera, y pide se lo declare tales herederos. Se ha nombrado á la señora Martínez Morán viuda de Calderón Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos ya expresados, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia y sucesos. Que se crea con derecho á tal herencia, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Abasco, á las diez de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Pillberto Avila, Elvira López, Jefe.

Antonio Miguélez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Antonio Beltrán, vecino de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia, autorizada en el derecho hereditario de José Rafael Mondora, como heredero en los bienes de la sucesión del finado Aureo del mismo apellido; que en tal virtud y en vista de los documentos vertificados, por auto de esta fecha se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de

los curadores de la herencia vacante; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducto dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cusutupoque, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.
Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha nueva del mes corriente, se ha tenido por presentada a Valentín Carpio, aceptando expresamente la herencia de un difunto padre Teodoro Carpio, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión expresada, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Y se cita con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducto en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cusutupoque, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.
Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

Felipa Clara, Juez de primera Instancia civil de departamento.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez y seis del corriente mes, se ha declarado heredero de la finca Solera Torres, vecina que fue de esta ciudad, a su hijo legítimo Victoriano Torres Escobar, a quien se le concedió la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, a las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuatro.
F. Clara. Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto fecha veintidós de los corrientes, se han declarado herederos del difunto don Juan Esteban Molina, a las señoras María Mercedes Molina de Padilla y a Francisco Molina de Amaya Carmona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por auto fecha diez y ocho de agosto corriente, se ha declarado a don Darío Alas López, de esta ciudad, dueño y universal heredero de la finca Manuel Cedines Hernández, vecina que fue de esta ciudad, en concepto de heredero de los derechos hereditarios que correspondían a Juan Antonio y Román Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
José H. Parker. José Madrid, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado y con fecha de ayer, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Vananeta Rivera, las señoras Laureano de Jesús Cuadra y Mercedes de la Rosa Rivera; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalmucpa, a las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos.
Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Bernardina y Petrona Aguilar, aceptando la herencia que a su defunción dejó su madre Juliana Carpio; y se ha nombrado interinamente a los presentados, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Queda se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurre a deducto en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia Manuel Bolaños, contra don Gabriel Palma, por la suma de sesenta pesos y la restitución de una máquina, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los objetos siguientes que fueron embargados al ejecutado Palma: cinco martillos, dos chabras, tres tenazas, dos fierros de punta, una plancha, un gancho, una numeración de nueve números, tres pares de botines de señora, de oscaría, catorce pares de hermas en regular estado y una mesa. Se admiten las posturas de ley.

Librado en el Juzgado 5º de Paz de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Lorenzo Rivas Molina. Rodrigo Delgado y Aguirre, Srlo.

Felipa Rivera Mejía, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución promovida por la señora Cruz Martínez contra Sebastián Escalante, por la cantidad de veinte pesos, intereses legales y las costas, se venderá en este Juzgado y en el mejor postor, un solar urbano situado en el barrio San Juan Guayabal de esta villa, que mide: al Oriente, catorce metros setenta y siete centímetros y linda con casas de Carmen Anaya y Carmen Luisa, calle de por medio; al Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con casa de Reyes Ibarra y solar de Santiago Chica, calle de por medio; al Poniente, nueve metros y linda con solar y casa de Juan Arana, antes de Simón Angulo; y al Sur, cuarenta y tres metros y linda con casa y solar de Jacinto Huazo y solar del anterior; teniendo de mejoras el mencionado solar un rancho de teja con paredes de adobe, de ocho me-

tras cuadradas, varios árboles de café cosechero y cercos de brotón; valorados dichos inmuebles, de común acuerdo por las partes, en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Casaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Pélope Rivera M. —Araciel Salas, Srlo.

Rafael Carías, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Santos Buitrago, como apoderado de don Patrocinio Zaldivia, contra el señor Manuel Hernández, por la suma de cincuenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado un solar y casa de teja, sobre paredes de adobe sin repellar; el primero mide treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros y ocho milímetros por diez y nueve metros ochenta y dos milímetros de ancho, y la segunda, siete metros diez y seis milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Antonio Sánchez; al Norte, con casa y solar de Marta Barrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del doctor Rodrigo Valásquez y de Trinidad Reina; y al Sur, con casa y solar de Rosa Chacón. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael Carías. —Rojal Castillo, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Onofre Salguero contra Cirilaca Vega, por cantidad de cien pesos que le adeuda, según documento ejecutivo, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Escabadero", de propiedad de la ejecutada, el cual se compone de veintidós y media manzanas de extensión; siendo sus linderos: al Norte, lote de terreno de Justa Vega; al Oriente, terrenos validos que pertenecen a don Pedro Méndez; y al Poniente, con terreno de don Luis Dueñas. La persona que desee hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Ciriaco Vázquez Zavaleta. —Samuel E. Bulnes, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quiñones, en concepto de apoderado de la "Sociedad Económica Santaneca" establecida en esta ciudad, contra las señoras don José María Vargas, y doña María Carrillo, vecinas de Coatepeque, por la cantidad de trescientos pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno inculto, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Guineo", jurisdicción de Coatepeque, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Faustino Acosta, antes de María Carrillo y Felisito Sánchez; al Norte, camino de medio, con terreno de Catalina Alvarado; al Poniente, con terreno de Carlos Hernández, antes del citado señor Alvarado; y al Sur, con el de Cruz Alvarado; y otro terreno de ciento setenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón antes dicho, estando cultivado con unos pocos árboles de café y frutales, conteniendo dos casas pajizas, y lindante: por el Oriente, con terreno de Teodoro Valencia, antes de José López; al Norte, con terreno de Catalina Alvarado; al Poniente, con la manzana de terreno anteriormente descrita y casa de Cruz Alvarado, camino de medio; y al Sur, con terreno de José Angel Gutiérrez. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta. —Horacio Olmedo, Srlo.

Laureano Barroza, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Félix Francisco Agreda Calderón contra la sucesión de don Antonio Barrientos, representada por su curador yacente don Emilio López Peñaño, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno situado en el cantón San Juan Chiquito, jurisdicción del pueblo El Porvenir de este Distrito, compuesto de diez y seis y media manzanas ó sean ochenta y cinco áreas de extensión, cultivadas en parte de zacate y el resto inculto, valorado en sesenta y sesenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Regalado y sucesiones de Santiago Jordán y Manuel Barrientos, barranca de por medio con todos éstos; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Manuel Barrientos, ranjos de por medio; al Poniente, con terreno de Bernardo

Escobar y sucesión de Santiago Jordán, y caserío de San Juan Chiquito, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Hurtado, y sucesión ejecutada, cercos y barranca de por medio. Otro terreno situado en el cantón antes dicho, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en su mayor parte de caña y el resto inculto, valorado en doscientos pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Regalado y parte de la hacienda Santa Rosa Senca, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Mónico Regalado, y sucesión ejecutada, cerco y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Hurtado y de Arcadio Barrientos, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del doctor Rafael Antonio Ovalina, antes de Cipriano Guerrero, y terreno de Fermín Barrientos, antes de Anselmo Hernández, ranjos y cerco de paja de por medio. Otro terreno en el mismo cantón, compuesto de diez manzanas ó sean diez hectáreas de terreno inculto y de mala clase, valorado en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Clemente Guerra, hoy de la sucesión ejecutada; al Norte, con tierras de Santa Rosa Senca, barranca y ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión ejecutada, antes de Luis Velado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Hurtado. Otro porción de terreno compuesta de una manzana ó sean setenta áreas, en la cual hay instalada una máquina de moler caña y dos ranchos en mal estado, valorado el terreno, inclusive los ranchos, en cincuenta pesos, y separadamente la máquina, en cien pesos, y cuya porción linda: al Oriente, con solares y casas de Bernardo Escobar y sucesión de Candelario Hurtado y de Víctor Barrientos, camino de por medio; al Norte, con solares y casas de Estanislao Corado, casa nacional y la de Matías Marroquín; al Poniente, con solares y casas de Víctor Barrientos y Pablo Cardona; y al Sur, con solar y casa de Sabino Barrientos. Otra porción, compuesta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de terreno pedregoso, valorado en cuarenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de que se trata, barranca de por medio; al Norte, con el sitio de Sanja y terreno de Cuno George Mathias, cerco de por medio con éste; al Poniente, con terreno de la sucesión ejecutada, antes de Víctor Mayén; y al Sur, con terreno de Hipólita Castaña Alfaro y sucesión de Santiago Jordán. Otra porción de terreno de mala clase, compuesta de tres manzanas ó sean ochenta y dos áreas, valorada en quince pesos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión ejecutada; al Norte, con don Cuno George Mathias, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juana Castro de Peñaño, ranjos y barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Hipólita Castaña Alfaro, cerco de por medio. Otro terreno situado en el lugar denominado El Pedrero, compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de terreno plano ó inculto en su totalidad, valorado en doscientos ochenta pesos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan y Eugenio Vázquez y Braulio Hernández, cercos de paja y camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Braulio Hernández; al Poniente, con terreno del cerro Tachipehual y de la sucesión ejecutada, cercos y ranjos de por medio; y al Sur, con terrenos de Santos Hernández y Francisco Murga, camino de por medio. Otro terreno compuesto de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de terreno de mala clase, valorado en sesenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Manuel Barrientos, camino de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de éste y de Víctor y Marcos Barrientos, barranca de por medio; al Poniente, con la sucesión ejecutada; y al Sur, con sucesión de Santiago Jordán, cerco de por medio. Otro terreno compuesto de diez manzanas ó sean setecientos áreas de terreno de la misma naturaleza que el anterior, valorado en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con el valle de San Juan Chiquito, barranca de por medio; al Norte, con Hipólita Castaña Alfaro, camino de por medio, y sucesión de Santiago Jordán, barranca de por medio; al Poniente, con la misma sucesión ejecutada, barranca de por medio; y Juan Cardona, camino de por medio. Ciento nueve moldes de zinc en regular estado, valorado a dos pesos cada uno. Cien perrones de barro en mal estado, valorados todos en cinco pesos. Tres canchales de madera de mala clase, valorados en tres pesos. Un perol de bronce de regular tamaño y estado, valorado en veinte pesos. Un tonel de cedro en mal estado, en cinco pesos. Un par de ruedas de rullo en mal estado, valoradas en diez pesos el par. Una yunta de bueyes, uno prieto y otro heaco, valorado cada uno en treinta pesos. Una mula refinta, chiquita, valorada en veintidós pesos. Otra mula prieta, valorada en cuarenta pesos, todas horradas con este fierro

El que desee hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Laureano Barroza. —Domingo Peñaño, Srlo. Intº

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Mateo Elias, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado al Occidente de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de la colindante Vicenta Galana, antes fue de Simón Castillo, y sale en línea quebrada treinta y tres metros, mojonera equineros brotones de izote; al Norte linda con solar y casa de Matías Elias, que en parte fue de Nuevra Aragón, y mide en línea quebrada veintiocho metros, lindado por brotones de izote; al Occidente linda con solar y casa de Eualla Vázquez, antes de Juana Martínez, en línea recta, y mide veintidós metros, mojonera equineros brotones de izote; y al Sur linda con solar y casa de la señora María Martínez, en línea recta, y mide treinta metros. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra hecha al finado Ildefonso García; construída en este finado una casa de teja, cubierta de paredes de bajareque, y su correspondiente puerta y ventanas, y estima los inmuebles en la cantidad de quinientos pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

José M. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Flores, de cincuenta años de edad, agricultor y de esta demarcación, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, contentando como trescientos árboles de café, y una casa paja, y sus linderos son: al Oriente, con otro terreno de su propiedad; al Norte, con el señor y señora, con terrenos de Hilario Flores. El terreno descrito está todo cercado de paja; no tiene ninguna carga real, el colindante es de esta demarcación, con residencia en el mismo cantón y a ciudad. La persona que tuviere derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Eugenio Cavada.—Max Dueñas B., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jorge Flores, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee de buena fe hace más de veinte años, de naturaleza rústica, compuesto de sesenta áreas de extensión, situado en el cantón "El Bigote" de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Agustín Hernández; al Oriente, con terreno de don Pedro José Escobar; al Sur, con el de Miguel Flores; y al Poniente, con los de Miguel Flores, Annastasia Flores y Agustín Hernández; cuyo terreno no tiene carga real, y todos los colindantes son de esta demarcación. La persona que tenga derecho en el inmueble mencionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

Eugenio Cavada.—Max Dueñas B., Srlo.

El infrascripto Alcalde de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Euclina Vázquez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de capacidad de tres manzanas ó sean sesenta y tres áreas, situado en el punto denominado "San Viejo" de esta jurisdicción; dicho inmueble lo adquirió la solicitante, por compra al finado Margarito, Euclisto R. y Juana y Saturnina Vázquez, de este domicilio, lindante: al Oriente, con terrenos de Bertha y Euclina Elias, mojonera equineros árbol de pino, un repollo; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Palma, mojonera equineros un árbol de castaño, y terreno de Enrique Baez; al Occidente, con terreno de la sucesión Palma, mojonera árbol de pino; y al Sur, con terrenos de Teodoro Hernández y Esteban Vázquez, mojonera árboles de pino. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

José M. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de Acuilhuaca.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Civera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el cantón "Cabeza" de esta jurisdicción, de una manzana y media de extensión, más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas cuadradas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Olayo Vázquez, mojonera árboles y brotones de pino y jicotea; al Poniente, con terreno de la sucesión de Daniel Elias, mojonera brotones de pino; al Norte linda con terreno de la sucesión de Alejandro Kuján, mojonera brotones de pino; y al Sur, con terreno de Olayo Vázquez, mojonera brotones de pino y jicotea; que el predio es sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Acuilhuaca, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Mejía.—Juan Ramos, Srlo.

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Felipa Ferrández de Cerón, de ochenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de su sexo; Juan de Dios Cerón, soltero, de cuarenta y cinco años de edad; Presbítero Juan Agustín, soltero, de cincuenta años de edad, tal barbero, y Vicente, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, labrador, ambos también de apellido Cerón, y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, compuesto de sesenta y tres metros cuadrados de ancho y dos milímetros de Norte a Sur, y de ochenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de Poniente a Oriente, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Simón Montes, quebrada del "Diluvio" de por medio; al Poniente, con casa del Presbítero doctor Fernando Enrique Araujo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Samuel Jeronías y señorita Emilia B. Moret, pared de bajareque y de adobe de por medio; y al Sur, con casa y media-agua de doña Elvira Iglesias de Serpas, calle de por medio; en cuyo solar el segundo de los solicitantes ha construido con su propio peculio una casa de tejas, sobre balcones y paredes de bajareque, siendo de esquina y frente de las casas del Presbítero doctor Araujo y señora Iglesias de Serpas, pues es deblada, y tiene la casa veinte metros novecientos milímetros de largo, con un corredor interior, teniendo de ancho, con todo y corredor, diez metros treinta y dos centímetros, y una mediana al Norte, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y la cual casa y mediana se encuentran, como queda dicho, en el solar descrito, que hace más de quince años que poseen dicho solar conjuntamente, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida; siendo predio dominante y sirviente, y no tiene ninguna carga ó derecho real, y no han habido por parte poseedor de buena fe; siendo los colindantes de este vecindario, tal como el señor Presbítero doctor Araujo reside en la Capital de la República; en construcción todas vivas; no estando involucrados con otra persona, y el valor del solar es de mil pesos, y la casa de tres mil pesos. Quien se crea con derecho al solar, casa y media-agua descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, a las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Ramón Mora, Srlo. Int.

Simón Montes, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito la señora Felipa Ferrández de Cerón, de ochenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de su sexo; Juan de Dios Cerón, de cuarenta y cinco años, soltero; Presbítero, Juan Agustín del mismo apellido, soltero, tal barbero y Vicente igualmente del mismo apellido, soltero, labrador y todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cercado de madera y zanjo, situado en las afueras de esta ciudad, al Sur y en su jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, sin número ni número conocido, compuesto de cinco manzanas sesenta áreas ó sean ochenta manzanas, contentando algunos árboles de café en estado de fructificación y sacate de granito y algunos árboles frutales y un rancho de vacas; y sus linderos son: al Oriente con terreno de Daniel Turcios, camino que conduce al valle del "Amatón" de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Zelaya Iglesias, zanjo de por medio; al Norte, con finca de don Gregorio Parrillo; y al Sur, con terreno de los herederos de don Abs. Barrios; cuyo terreno no tiene canon ni gravamen alguno, y tiene de poseerlo hace más de quince años de buena fe y de manera quieta, pacífica y no interrumpida; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, a las diez de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos cuatro.

S. Montes.—Ramón Mora, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ipiña, mayor de edad, casado, es-

cribiente y de este domicilio y dice que teniendo de buena fe en el centro del barrio de Sonsonate, un solar urbano que compró a Reyes Arguajo, mayor de edad, a armá dice, soltero y de este mismo domicilio; y deseando obtener el título correspondiente, para legalizar sus derechos, pide que siguiendo las trámites de ley, se le extienda el que solicita; los linderos y dimensiones son: por el Norte, veintidós metros cincuenta y nueve milímetros; por el Sur, lo mismo que al Norte; por el Oriente, doce metros cincuenta y cuatro milímetros; y por el Poniente, igual dimensión; siendo los colindantes respectivamente: Nemesio Andrés y Celestino Reyes; calle de por medio, con la casa de esposa de Elisa y la de Jacinto Mendoza, todos estos colindantes del barrio de Sonsonate de esta ciudad. Lo estima en correspondencia poses, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Daniel Arduz.—E. Gavito, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que el señor Olayo Vázquez, de ochenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar de un solar urbano y una casa de tejas sobre balcones y paredes de adobe y bajareque construida en él, situado en el barrio del Centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de la señorita Mercedes Heriberto Rodríguez, en diez metros noventa y siete centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Euclia A. Acevedo, en ocho metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Prudencia Martínez, en diez metros noventa y siete centímetros; y al Sur, con solar de la misma sucesión Martínez, en siete metros sesenta y cinco centímetros. El inmueble descrito tiene por mojonera en las cuatro esquinas que forma, piedras enterradas, y lo adquirió por herencia de su finado padre Apolonia Vázquez; no tiene servidumbre ni carga, ni derecho real que le grava, no está en preclusión con ninguna persona, ni es predio dominante ni sirviente, y lo estima en cien pesos; los colindantes no son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las diez de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Luis F. Flores.—Antonio Guzmán, Srlo.

Santos Vázquez, Alcalde municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Palma, de sesenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, hace veintidós años y que adquirió por compra hecho al señor José de la Paz Palma, a tuado en los subvuelos de esta población. Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de José de la Paz Palma, dividida por una cerca de paja, zanjo y brotonera pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, camino de por medio, y terreno de José Ángel Ramos; al Poniente, con terreno de Pascual Mesa, cerca de paja de por medio, perteneciente al interesado; al Sur, quebrada de por medio y terreno de Pablo García. El terreno descrito no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son todos de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que comparezca a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Lolotique a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Pablo Vázquez.—Miguel González, Srlo.

En vider Cantizano, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eufrasio Alvarado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San, solicitando por el título de propiedad de una manzana de terreno de naturaleza rústica sito en el valle de "Virginia", jurisdicción del pueblo de este domicilio, Distrito de Ategría, Departamento de Usulután, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, terreno de Gonzalo Amaya, camino de por medio; por el Norte, casa y solar de Benjamín Díaz; por el Poniente, casa de Benigno Morales; y por el Sur, terreno de Eusebio Amaya; dichos colindantes son todos de Ben y el terreno descrito no tiene ninguna gravamen ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ategría, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Salvador Cantizano.—Emeterio T. Urquía, Srlo.

El infrascripto Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Virginia Lamus, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título supletorio en concepto de única heredera de su finada madre legítima de la María Lamus, de una casa de teja sobre horcones, paredes de bajeque, con su cocina contigua y formando un solo cuerpo con la casa, la cual mide de largo doce varas y una cuarta ó su equivalente de diez metros doscientos cuarenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, nueve varas y una cuarta ó sea siete metros setecientos treinta y tres milímetros; y el solar en que está construida que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintidós y media varas ó sean diecisiete metros noventa y seis milímetros, y de ancho de Norte á Sur, tres varas y dos tercios ó sean once metros cuatrocientos veintidós milímetros. El repetido solar y la casa están situados en el barrio de Santa Cruz, antes conocido con el nombre de "Las Flores" de esta ciudad, y lindan: al Oriente, con casa que fue de doña Manuela Alvarado, hoy de doña Jesús Aguilar, calle de Santiago de por medio; al Norte, con casa que fue de Juan Morroy, después de don Ezequiel Brito, y á la fecha de Argentina Manóla Menéndez; al Occidente, con solar que fue de la sucesión de Ignacio Flores, hoy de Jesús Lamus García y solar de los herederos del finado Manuel González; y al Sur, con casa y solar que fue de doña Jesús Aguilar, hoy de Socorro Danabria. La persona que se crea con algún derecho en los bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Emigdio Duarte, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Larín, de treinta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Los Aranales" de esta jurisdicción, de quinientas sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Pascuino Romero, camino de por medio que conduce de "Los Aranales" al "Plan Grande" y terreno de Anselmo Ibarra, midiendo por este rumbo, cincuenta y nueve metros; al Oriente, que linda de por medio, con terreno de Pedro Solórzano, midiendo ciento tres metros; Sur, según de por medio, con terreno de José Lozano, midiendo ochenta y tres metros; y al Poniente, barranca de por medio, con Nazario Meras, midiendo ciento tres metros. El terreno descrito está cultivado con café, lo estima en la suma de trescientos pesos; y no tiene cargas gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de José Lozano, que es de la villa de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mercedes Quintanilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, situado en el valle de "Oromontique" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas aproximadamente, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Félix Portillo y Florencio del mismo apellido; por el Norte, con terreno de la misma María Félix Portillo; al Poniente, con terreno de Florencio Portillo; y al Sur, con terreno de Celestino Quintanilla: que el terreno descrito es inocuo, y lo adquirió por compra á Santiago Henriques, todos los colindantes son de este vecindario: que lo estima en doscientos pesos: que está libre de gravamen, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

Encarnación Quezada M. Alcalde municipal del pueblo de Turío.

Hace saber: que el señor Leoncilio Zepeda, se ha presentado por sí y por escrito, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Tránsito de esta población, el cual adquirió por compra que hizo á la señora María Cristales, el primero, cuya capacidad y linderos son los siguientes: de Oriente á Poniente por ambos lados, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; de Norte á Sur, también por ambos lados, veinte metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio con solar de Basilio Villalta; al Norte, con solar de Modesto Escalante; al Sur, calle de por medio, con solar de Crescencio Valiente; y al Poniente, con solar de Teodoro Escalante, el referido solar lo estima en cincuenta pesos

y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El segundo solar, situado también en el mismo barrio de Tránsito y cuyo, título colectivo, lo hubo por compra al señor Francisco Martínez: y su capacidad y linderos son los siguientes: veinte metros noventa y seis milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; por el Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por el lado Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de María Valiente; al Sur, con solar de Luisa Chinchilla; al Norte, con el de Adrián Aguirre; y al Poniente, con terreno de Paulina Cruz; lo estima en ochenta pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Encarnación Quezada.—Mariana Contreras, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Jiménez, mayor de edad, escribiente y vecino del pueblo El Tránsito, solicitando título de propiedad de un solar urbano de forma triangular que pasó al Poniente de la plaza del barrio de Concepción de esta ciudad, que hubo por compra que le hizo á don Encarnación Basadre, y sus linderos son: al Norte, con calle pública y solar de la señora Mercedes Araujo, formando por este rumbo una punta; al Sur, con solar del señor José Ángel Corón; y mide diez metros treinta y tres milímetros; al Oriente, con la plaza pública del barrio referido y mide veintidós metros noventa y seis milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Manuel Jiménez, arranca así que de por medio, mide de también veintidós metros noventa y seis milímetros. Quien se crea con derecho á dicho solar, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Inocencio Castillo.—Rafael Vera, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Evarista Quezada, mayor de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó de buena fe, situado en el barrio de El Centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, de tres metros quinientos milímetros, y linda calle en medio, con casa de Eliseo Guerrero Melgar; al Norte mide veintidós metros setecientos milímetros, y linda con casa que es propiedad de la solicitante; al Sur mide ochenta y tres metros sesenta milímetros, y linda con casa y solar de Victoria na Ochoa, pared en medio y quebrada al Norte, con cinco metros noventa y seis milímetros, y siguiendo el mismo rumbo Sur once metros, y linda con solar de Francisca Torres; y al Oriente mide cuatro metros, y linda con solar de Juan Martínez; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene cargas ó gravámenes que marquen sus linderos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera pretendido haberlo por compra que le hizo á Antonio Guerrero Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien aún vive, y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Angel Martínez.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno de naturaleza rústica, de capacidad de treinta y tres áreas de extensión, situado en el punto denominado "Planes de Ronderos" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, cerca de alambre, palo pique y carretera municipal de por medio, con Mercedes Rodríguez y Ezequiel Penco; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don José Cortés, divididos por estos rumbos por cercos de alambre y palo pique. El inmueble descrito lo hubo por concesión municipal de esta villa, no tiene número ni carga, ni posee en predivisión con ninguna persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Panahamalo, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Picente Ventura.—Yanuario Echaz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Páido Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situa-

do en el punto llamado "La Laguna" en esta jurisdicción, como de la capacidad de dos manzanas y media de extensión superficial, lindante al Oriente, con potrero de Tomás Rivera y Eulogio Flores; al Norte, con potrero de don Eulogio Flores y Benedicto del mismo apellido, calle de por medio; al Poniente, con potrero de Máximo Rivera, y al Sur, con el mismo Rivera, río de por medio; todos de este mismo vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Juan F. Salguero.—Manuel Orellana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Jesús Aguilera, pidiendo título de propiedad de dos terrenos situados el uno en el cantón "Sacamal" y el otro en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción. El primero ó sea el que está situado en el cantón "Sacamal", está compuesto poco más ó menos, de noventa y tres áreas de extensión, cultivado totalmente de café, y linda: al Oriente, con finca de Matamoros, camino de por medio; al Norte, con sucesión de Eulogio Arévalo; al Poniente, con finca de los sucesores de Irene Cea y Anaqueta Libarón; y al Sur, con finca de Soledad Santos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El segundo ó sea el que está situado en el cantón "El Arado" de esta misma jurisdicción, está compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Arvia, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Morales; al Norte, con terreno de Ceferino Lobos; y al Sur, con finca del señor Cruz García, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, esta última porción de terreno está también cultivada de café, y estima cada una de las dos porciones de terreno descrito, en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

F. G. Orellana.—Tomás E. Orantes, Srlo.

El infrascripto Jefe.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Simón García, solicitando título supletorio de una finca rústica compuesta como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, poco más ó menos, cultivada en parte con café; sita en el cantón "Flor Amarilla" de esta jurisdicción, cuyo inmueble tiene por linderos: al Norte, terrenos de Ignacio García; al Oriente, joya de por medio; finca de José y Juan Z. valetas; al Sur, con finca de la sucesión de Emigdio Fuentes y de don Santiago H. I.; y al Poniente, camino de por medio, con finca de la expresada sucesión Fuentes; dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo su padre Urbano Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Falcón.—E. Rubio Omedo, Srlo.

El infrascripto Jefe.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Zayas, de cincuenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "El Trillo," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad, adquirido por compra que hizo á la finca doña Dolores Torres de Méndez, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Florencio Carrión; al Norte, camino de por medio, con terreno de Daniel Pasado; al Occidente, con terreno de Juan Aparicio; y al Sur, con terreno del mismo Julián Aparicio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanlúcar, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

M. C. Muñoz.—Salvador Campa, Srlo.

Camilo Rivera P., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado los señores Luis Portillo y Julián Aguilar, ambos mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, el primero es representante de su esposa legítima Petrona Aguilar y el segundo por sí en concepto de ser los dos últimos hijos legítimos de don Antonio Aguilar, ya difunto, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, circunvaidado por todos sus rumbos con tapial de adobes, en el cual está edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobes, midiendo de largo de Norte á Sur,

doce varas, por doce de fondo de Oriente á Poniente inclusive dos corredores. El solar mide de largo de Norte á Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de fondo de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando: al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Figueroa, antes con la sucesión de Tejada; al Sur, con casa y solar de don Octaviano Olano Durán, antes de la sucesión de Pascuala Plaités; al Oriente, con solar y casa de don Pedro Chinchilla, antes de Juan Galáceras; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Flores, antes de Demetrio Portillo; cuyo solar y casa los hubo el difunto Antonio Aguilar, por compra que de ellos hizo á Timoteo, Paula, Manuel Decodoro y Eusebio Plaités, de este domicilio, lo mismo que los colindantes, con excepción del señor Olano Durán, que lo es de la ciudad de Chalatenango. El predio descrito, no es dominante ni sirviente y sin ningún derecho real que pertenezca á otra persona en proindiviso; y lo estiman en Sociedades por partes. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.
 3 *Gumbio Rivera P.—Angelino Pérez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Elias, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo y que hubo por compra que hizo á Miguel García, como representante del menor Marcos García, y sus dimensiones y lindes son los siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros trescientos cuarenta milímetros lindando con solares de Francisca Latino y Agustín Hernández; al Norte, veintidós metros ciento nueve milímetros, lindando con solar de Justo Hernández; al Poniente, veinticuatro metros ochocientos setenta milímetros, lindando con solar del mismo Justo Hernández; y al Sur, once metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, lindando calle pública de por medio, con solares de José Escobar y Dolores Molara. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de y media de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
 3 *Jesús Rivera.—Leofrino Mayán, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Alfaro, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto "Valle de San Sebastián," de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez árses, y sus lindes son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Abrego, quebrada de "El Templeque" de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Ruperto Quintanilla y de la del mismo señor Abrego; al Poniente, con la misma sucesión Quintanilla y la de Alejo Sánchez; y al Sur, con terreno de Susana Guardado y el de la sucesión del repetido Alejo Sánchez; dicho inmueble está cercado de sajo y paja por todos sus rumbos, no tiene carga ni de recho real proindiviso con otra persona y sus colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olonchita, á veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro.
 R *Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srío.*

Depósito

De cráen de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos novillos, de hierro y dúño desconocidos, siendo uno hermano sardo, y el otro basco, herrados con el hierro que sirve de criador de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los documentos respectivos, en el término legal, que les serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.
 1 *Antonio Arévalo.—Martín Avilés, Srío.*

Subastas

Por ser de dependiosa conservación, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un caballo

colorado frontino, de dúño y hierro desconocidos, herrado con este hierro....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo, dentro del término legal.
 Alcaldía Municipal: villa de Dolores, agosto quince de mil novecientos cuatro.
 1 *Miguel Torres.*

Por ser de dependiosa conservación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C., se vendió en pública subasta el 30 de agosto del

timo, en este Juzgado una yegua refinada clara, herrada con el hierro de esta figura.....
 El que crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley, pues se encuentra en depósito en la Tesorería municipal.
 Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.
 1 *F. Aguirre y S.—Rafael E. Torres, Srío.*

PRENDAS rematadas el 11 de agosto de 1904 en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro"

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	Excedente
12 728	1 anillo de oro 3 gramos	\$ 2 00	\$ 4 12	\$ 3 00	\$ 0 00
15 015	1 segunda negra con brocha de oro	1 50	3 00	3 00	0 00
15 215	1 par arillos oro 2 gramos	1 50	2 75	2 62	0 00
15 790	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 87	2 12	0 00
15 955	1 chal solar de rosa	4 00	6 25	6 50	0 00
16 406	1 plancha de alfiler	0 50	1 38	1 50	0 18
16 461	1 par arillos de oro 3 gramos	2 00	3 57	3 50	0 00
16 473	1 reloj suizo de oro y metal	3 00	4 87	5 00	0 00
16 571	1 chal negro y en celeste	7 00	10 12	11 42	0 75
16 577	1 cruz de oro 2 gramos	1 50	2 87	3 00	0 00
16 762	1 collar de oro 10 gramos	10 00	16 00	16 50	0 00
17 103	1 leopoldina con diamantes	3 00	4 87	8 00	2 31
17 182	1 anillo y 1 par arillos de oro 5 gramos	3 00	4 50	5 00	0 00
17 296	1 plancha número 4	0 25	0 94	0 56	0 00
17 420	1 anillo en varate	0 50	0 94	1 56	0 50
17 576	2 planchas número 4	0 50	1 25	1 12	0 00
17 646	1 pañalito usado	0 75	1 37	1 25	0 00
17 656	1 plancha número 4	0 25	0 87	0 62	0 00
18 221	2 planchas número 6	0 50	1 12	1 00	0 00
18 549	2 " " 4	0 50	1 12	1 06	0 00
18 609	2 " " 6 y 7	0 50	1 00	1 50	0 37
18 780	1 par arillos de oro	2 00	2 42	2 43	0 00
18 937	1 " " 1 gramo	0 75	1 37	1 81	0 25
19 038	1 plancha número 5	0 25	0 87	0 56	0 00
19 149	1 collar de oro	8 00	12 00	12 00	0 00
19 409	1 par arillos de oro	2 50	3 12	3 12	0 00
19 691	2 planchas número 6	0 50	1 06	1 25	0 06
20 138	1 par arillos de oro	1 50	2 00	2 00	0 00
20 338	1 " " " "	1 00	1 43	1 75	0 18
21 197	1 revólver, imitación S. T. W. calibre 38	5 00	7 00	13 00	3 81
21 216	2 planchas número 4	0 50	1 00	1 12	0 00
21 339	2 " " 4 y 6	0 50	1 00	1 00	0 00
21 658	2 " " " "	0 50	1 00	1 12	0 00
270	1 chal amarillo extraujero	3 00	4 50	4 00	0 00
488	1 revólver imitación S. T. W. calibre 38	10 00	14 00	15 00	0 00
574	1 plancha número 7	0 25	0 75	0 75	0 00
605	2 " " 5	0 50	0 94	1 12	0 00
609	1 anillo de oro	1 50	2 00	2 00	0 00
641	2 planchas número 5	0 50	1 00	1 00	0 00
815	1 frizada de algodón	1 50	2 50	2 50	0 00
1 388	1 collar de oro 14 gramos	3 00	4 50	14 75	8 75
1 494	1 par arillos oro 2 gramos	1 50	2 50	3 50	0 68
1 673	1 revólver S. T. W. en bico 38	8 00	12 00	12 00	0 00
2 057	1 par arillos de oro 3 gramos	2 00	3 12	3 00	0 00
2 159	1 collar de oro 3 gramos	1 50	2 87	3 18	0 50
2 188	1 par arillos	1 50	2 12	2 50	0 00
2 244	1 par arillos de oro 4 gramos	3 00	4 31	4 00	0 00
2 301	1 anillo de oro	1 50	2 50	3 00	0 00
2 353	2 planchas número 5 y 6	0 50	1 00	1 00	0 00
2 382	1 anillo oro liso 2 gramos	1 00	1 43	1 12	0 00
2 394	1 revólver S. T. W. calibre 38	8 00	10 81	12 62	1 15
					\$ 19 58

I. Gómez.

El Regidor encargado de presenciar el remate.
Emilio Sánchez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto 16 de 1904.

Carlos Ducías.

José María Gomar, Srío.

3-1

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores *Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales*, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción. No se dará publicidad á los anuncios

que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 29

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 21 de septiembre de 1904

NUM. 220

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 20 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Dolores Vides, Directora de la Escuela de Niñas del Carrizal (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 20 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Antonio Rivas, Director de la Escuela de Varones de Tecoluca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 19 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: nombrar á don Antonio Penado, actual Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguadientes del Departamento de La Paz, Guarda-Almacén interino de la misma, en lugar de don Eduardo Gómez, á quien se dan las gracias por sus servicios; y nombra para sustituir al señor Penado, como Guarda-Fábricas, á don Federico Rivas. Los nombrados rendirán fianza y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Alencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista, por ministerio de ley, de la Aduana de La Libertad, en los meses de enero á mayo del corriente año, se on cuentruel fallo que dice: "Contaduría 4ª de Glosa, por ministerio de ley: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Froilán Duque, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, por ministerio de ley, en los meses

de enero á mayo del corriente año; y considerando: que el señor Duque ha hecho los abonos respectivos de *sesenta y cuatro pesos y ciento ocho pesos*, en las pólizas número 1, del primero de junio último, y en la póliza número 4, del mismo mes, de los señores M. Barba y C. y H. de Sola H. y C.; respectivamente, con lo que ha devanecido los reparos que se le hicieron; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Duque, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en los meses mencionados. || Désele certificación, para su resguardo. || J. Carlos Sosa. || Ante mí, Behsario Suarez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—E. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 27 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán del año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro. || La certificación que antecede comprueba el entero de *cuarenta y tres pesos treinta centavos* (\$43.30) que hizo don José Angel Morales en la Tesorería correspondiente, en su nombre y en el de los señores Leonardo Hurtado, Plácido García y Carmon Platero, por resultas deducidas de las cuentas que rindió el Municipio de Nuevo Cuscatlán del año de 1903, del que fueron miembros dichos señores; y no teniendo otro cargo pendiente á ese respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R. M., se les declara libres de responsabilidad, por lo que hace á las citadas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 107 frente del libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Nahuizalco del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cuatro. || Practicada la glosa de la cuenta de los Fondos del Cementerio de la villa de Nahuizalco, correspondientes al año de 1903, á cargo de los señores Santiago Ramírez y Ruperto Martínez, en concepto de Tesoreros, el primero, por los meses de enero á octubre, y el segundo, en noviembre y diciembre; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: los señores Ramírez y Martínez están solventes y libres de res-

ponsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinte de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 del juicio seguido contra el ex-Tesorero Municipal de La Unión que funcionó en el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos cuatro. || Con los documentos que anteceden y el entero de *veintidós pesos cincuenta y un centavos* (\$ 22 51), queda arreglada la responsabilidad que tenía pendiente el señor don José María Lara, como Tesorero Municipal de La Unión durante el año de 1902. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara al expresado señor Lara, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, respecto á las cuentas del Fondo Municipal que llevó en el año indicado; y para que le sirva de resguardo legal, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 53 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jayaque en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Cementerio de Jayaque del año de 1903, no ha resultado ningún reparo que deducir. Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigenta y artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al Municipio de Jayaque del año citado, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad respecto á dicha cuenta, por ser él quien la llevó, conforme el decreto de 9 de marzo de 1891; y para su resguardo legal, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 62 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Nahuizalco, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cuatro. || Ha sido glo-

sada la cuenta de la Tesorería Municipal de la villa de Nahuizalco, correspondiente á todo el año de 1903, llevada por los señores Santiago Ramírez y Ruperto Martínez, en concepto de Tesoreros, el primero, de enero al 31 de octubre, y el segundo, del 1° de noviembre al 31 de diciembre; y no encontrando ningún reparo que hacerles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los expresados señores Ramírez y Martínez están solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintino de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 frente del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Agricultura de Nahuizalco del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y cuarto de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de la Tesorería de los Fondos de Agricultura de la villa de Nahuizalco, correspondientes á todo el año de 1903, rendida por los señores Santiago Ramírez y Ruperto Martínez, como Tesoreros, el primero, de enero á octubre, y el segundo, en noviembre y diciembre; y no habiendo ningún reparo que hacerles, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solventes y libres de responsabilidad á los indicados señores Ramírez y Martínez, por lo que hace á la cuenta y tiempo á que se ha hecho referencia. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintino de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 26 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jayaque del año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación que hace el señor don Gervasio Guardado en su nombre y en el de los señores Floroncio Cabrera, Ambrosio Molina, Andrés Sales, Manuel Cardona y Secundino Ramírez, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevaron como miembros de la Municipalidad de Jayaque, del año de 1903, y considerando: que los reparos números 2, 7 y 11, los desvanecieron con el entero de cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos que hicieron en la Tesorería Municipal de Jayaque. Considerando: que respecto á los números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12, quedan insubsistentes, con las razones que aducen y documentos que acompañan, los cuales se agregan al presente juicio. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 144 del R. M., fallo: declarase á los expresados señores, solventes de todo cargo, por lo que hace á las indicadas cuentas; y para

que les sirva de finiquito, déseles certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, agosto doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 99 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santiago de María que funcionó en 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cuatro. || La ex-Municipalidad que funcionó en Santiago de María, Departamento de Usulután, en todo el año de 1900, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de ciento cincuenta y dos pesos veinticinco centavos (\$152 25 c.) según consta de las certificaciones que se agregan á los folios 96 y 98 de este juicio, valor de las resultas que se le dedujeron en las cuentas que rindió. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores César Castro, Juan Hómar, Domingo Canales, Vicente L. Molina y Luis Aparicio Hernández, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Extiéndase certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Alegria que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos cuatro. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de la ciudad de Alegria que funcionó el año próximo pasado, por la cuenta de los fondos de Agricultura que administró como tal empleado, y considerando: que los reparos 1 y 2 del pliego respectivo, por valor de ciento veinticuatro pesos veinte centavos, quedan desvanecidos en vista de los documentos presentados, los que se agregan al presente juicio. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al Tesorero expresado señor Lisandro Mejía G., solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Breña. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, agosto diez y siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 142 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Ilobasco, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República:

San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. || Habíéndose glosado la cuenta anterior correspondiente al Fondo del Cementerio de Ilobasco, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Jesús Sandoval en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sandoval, respecto del fondo que administró en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 201 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Salubridad de Ilobasco, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro. || No habiendo reparo alguno que deducirle á la cuenta del Fondo de Salubridad de Ilobasco que estuvo á cargo de don Jesús Sandoval, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1903; por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Sandoval, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis del Carmez, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de la Comisión de Agricultura de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, llevada por el Tesorero don Doroteo González, durante el año de 1903, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle, por estar arregladas todas las operaciones de conformidad con la ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor González, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alberto Gaínado. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Washington, 19.—El Coronel M. Harra, miembro de la Comisión de los trabajos del Canal de Panamá, tiene la opinión de que aquella magna obra estará puesta al tráfico dentro de 5 años. El no cree que se necesite emplear tantísima gente en los trabajos cualesquiera que sean, como hicieron los franceses, pues mucho trabajo puede hacerse con maquina...

San Petersburgo, 19.—Aceptando los consejos de los militares de confianza del Emperador, éste decidió organizar el 2º ejército manchurano, bajo el mando del Teniente General Lincovitch, y que saldrá pronto para el lejano Oriente. Kuropatkins tendrá el mando de ambos ejércitos, pero sin nombramiento, porque se están reorganizando las fuerzas. Kuropatkins en su despacho informa que Rennenkampff y Samsonoff han tenido serios encuentros con el enemigo durante un reconocimiento, habiendo perdido mucha gente las fuerzas rusas. Según un telegrama, parece que Rennenkampff ya eigue bien de las horas recibidas y ha vuelto a tomar el mando de su fuerza. También se dice que los japoneses continúan aumentando sus fuerzas.

Londres, 19.—George Manners Astley, Barón de Hastings, murió anoche. Nació el año de 1857.

Washington, 19.—A menos que Rusia y el Japón lleguen á un arreglo, los oficiales y la tripulación del "Lena" permanecerán en San Francisco hasta la terminación de la guerra. Los marinos rusos tienen libertad de pasearse por la ciudad, pero han dado palabra de honor de que no saldrán de ella.

Nueva York, 19.—El crucero "Fronde", vanguardia de la primera división de la escuadra francesa del Sur del Atlántico, mandado por el Capitán de fragata Anbray, llegó aquí hoy, procedente de Sidney, en Cabo Bratón. El crucero acorazado "Duplex" llegará aquí el 22. Los 2 cruceros franceses permanecerán aquí algún tiempo, tomarán carbón y seguirán para Martinica. La escuadra francesa del Sur del Atlántico está mandada por el Contralmirante Rivol.

Milán, 19.—El Comité Directivo de Obreros decidió que la huelga terminaría hoy en la mañana, pero los anarquistas objetaron que debía continuar hasta el miércoles, rechazando la súplica colectiva de la prensa. Numerosos destacamentos de caballería y de policía montada han recorrido las calles, disolviendo los grupos de huelguistas. La multitud aplaudió esta mañana á la policía cuando arrestó á un grupo de amotizados.

San Petersburgo, 19.—Ha causado mucha satisfacción la noticia de que el Gobierno norteamericano ha permitido que los oficiales y tripulantes del "Lena" vuelvan á Rusia.

Berlín, 19.—Despachos al "Lokal Anzeiger" dicen que los japoneses guardan absoluto secreto sobre sus movimientos tras los puestos avanzados, siendo imposible ob-

tener ningún dato; que los ruses no pueden decir por cuál de las cuatro rutas avanzarán los japoneses; que compañías japonesas están patrullando en el Rio Hung, en juncos; que Liao Yang está ocupado sólo por una compañía, y que 2,000 hombres ocupan las alturas del Norte; que el aire en derredor de Liao Yang está envenenado por las exhalaciones de los militares de cadáveres insepultos. El Cuartel General del Mariscal Oyuma está á cierta distancia al Norte de Liao; el gasto de munición de artillería en Liao Yang, fue enorme; la artillería rusa, el 31 de agosto, hizo más de 100,000 disparos.

Londres, 19.—Un despacho de San Petersburgo al "News Agency" dice que los reconocimientos hacia el frente y flanco derecho de los japoneses, dieron por resultado rechazar á los japoneses, con pocas pérdidas de parte de los ruses, según informa Kuropatkins.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, septiembre 21 de 1904.

A las 6 a. m., salió en esta rada el vapor N. A. "New Port," de 1805 toneladas, en Compañía G. G. Truck, procedente de Panamá, con 65 tripulantes; tres para este puerto 1,738 bultos de mercancías y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Prieto, E. Sáenz, Manuel Maza, Aurora Martínez y hermanas y R. Rodríguez.—Pasaje limpio.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Familia ignorada.—Santos Novos. Ausentes.—Ramón Sánchez Lr. César Corra, Federico Orellana Soría y Dr. Felipe Angulo. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 21 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 20 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 4, por delitos fonderos; 3, por vages; 3, por asociación con bultos en las aceras; 2, por lit ajos á la Policía; 2, por contrabandistas de aguardiente; 1, por sospechas de hurto; 1, por delito escudoso y 1, por hurto; y 2 mujeres: 1, por ebria y á domicilio, y 1, por lit a la Policía.

NOTA.—El fisco de los edificios que está en la esquina del alcaide "El Papirito," permaneció asegurado de la S. A. M. en adelante, y se quedó frente á la casa número 41 unla de Calle Convento, permaneció asegurado de la S. y 20 p m, en adelante.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. M. Keith, de Sonsonate. Salieron: Dr. Juan Francisco Purdón y María Rosa, para Ahuehupán. Hotel del Comercio.—Entró: Carlos Arturo, de Santa Ana; K. E. Roger, de Sonsonate, y José A. Candroy, de San Miguel. Salieron: Pedro Roscom y Francisco Martínez, para Santa Ana. Hotel Continental.—Entró: Francisco Vign, de Zacatepecua. Saló: Carmen V. Gómez, para Sonsonate. Hotel Siglo XX.—Entró: Leonidas Drwsson, de Sonsonatepauca. Dir. e. l. a General de Policía: San Salvador, septiembre 21 de 1904.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que de los rescatados hayen restos en custodia en los nichos y serán trasladados á la tumba común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses improrrogables que comen-

zarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Bernardina Martínez, Brazil Escobar, Vicente Hurtado, etc., with their respective dates.

NOTA.—Se precisan á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista, que si habiieran recondicionados en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchupá, julio 19 de 1904. 15-11

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascrito Juez, hace saber: Por ejecución seguida por Segundo Cárcamo, mayor de edad y de esta vecindad, contra Valentina Cárcamo, mayor de edad y del domicilio de Tepetitán, por la suma de cien pesos, intereses convencionales y costas; en venderá en este Juzgado en público remate, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el cantón llamado "Los Cárcamos" de la jurisdicción de Tepetitán, el cual es de la capacidad de un medio de más de sembradura, ó sea cincuenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bonifacio Serrano y Celestino Lara; al Norte, con terreno de Felipe Gómez; al Poniente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con terreno de María Cárcamo. Este terreno es útil y sano, propio para siembras de maiz y otras, y está valorado por ceneno de las partes, en noventa pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las diez de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro y dirigido al señor Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación en el "Diario Oficial" con arreglo á derecho.

J. P. Jesús Faura.—Antonio María Amaya, Srlo.

Por ejecución seguida en este Juzgado por Matías Ramírez, contra los señores Ascensión Ramírez, Isabel y Juca Cavidia, se venderá en este mismo Juzgado un terreno denominado "La Majada", situado en la vía de Verapaz, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno que antes fue de Máximo Gavida, hoy de Inocente Prieto; al Norte, con terreno que posee el señor Pedro Solórzano; al Poniente, terreno de Jesús Solórzano que antes fue de Remigio del mismo apellido, río "La Majada" de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Trino León Figuea, cerca de trótón de por medio. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Fabio Castillo.—Adolfo Castellanos, Srlo.

Aceptación de Herencias

Manuel Antonio Roldán, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Tomasa Villalta, aceptando la herencia de un difunto esposo Santos Serrano, y que en consecuencia se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que tenga derecho a la referida herencia, que se presente dentro del término legal. Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel A. Roldán. Rafael López, Srlo.

Manuel Antonio Roldán, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador. Hace saber: que don Tránsito Aguacón Camacho, se ha presentado aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta María Mercedes Camacho; y que en auto del nueve de agosto corriente, en que se tiene por aceptada la dicha herencia y se nombra al aceptante administrador y representante interino de ella, se manda citar a las personas que se crean con derecho, para que en el término legal lo deduzcan. Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las dos de la tarde del diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel A. Roldán. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por resolución de este Juzgado han sido declarados herederos de Tránsito Mejía, sus hijos legítimos Tomás y Federico y sus menores Luciano, Abel, Emilio, Andrés, Carlos, Emilio, Elena y María Mercedes, representados por su padre Félix Meléndez. A sí mismo han sido declarados herederos herederos de los difuntos Procopio Mejía y Teodoro Paredes Manuel Mejía Paredes y sus hijos ya nombrados de Tránsito Mejía, el primero por derecho personal y a los otros en representación de su madre referida. Lo que se tiene en conocimiento del público. Juzgado segundo de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes. A. I. Castellanos, Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quilón, aceptando la herencia de su hermano Maximiliano Hernández Quilón, y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presenta a deducirlo en el término de ley. Juzgado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotón, a las once de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Gonzalo Mixco. Jacinto Ayala D., Srlo. Inte.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, se declaró herederos del difunto Maximiliano Carrasco, a su esposa e hijos legítimos María Beltrami Vásquez, Beatriz Ventura, Florencia y Lisandro Carrasco. Juzgado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las diez y media de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Lisandro Carrasco. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de la Civil del Departamento de Sonsonate. Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintidós del mes de agosto corriente, ha sido nombrado al señor don Daniel Torres Espinal, de este domicilio, como heredero testamentario del difunto don Manuel Espinal, administrador de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. F. Clara. Victor M. Montalvo, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Atlana Contreras, por sí y como representantes legales de su menor hija legítima Encarnela Rodríguez; Teófilo, Carlos, Anselmo, Mariana, Julia, Guadalupe y Terilo, todos de apellido Rodríguez por sí, la herencia que a su defunción dejó el señor Mateo Rodríguez, nombrándosele a todos interinamente administradores y representantes de la indicada sucesión. Lo que se crea con derecho a la misma herencia, para que se presente a deducirlo dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. José R. Parker. José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia. Hace saber: que por auto de diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del difunto don Ignacio Carrasco Hernández su viuda en calidad de heredera en la sucesión de su finado padre don Eusebio Carrasco, quien falleció el veintidós de abril último en la villa de Guadalupe; se ha nombrado al expresado doctor Carrasco administrador y representante de la sucesión indicada, con las facultades de curador de herencias yacentes y se cita a todas las personas que se crean con derecho, para que se presenten a deducir su acción en el término legal. Juzgado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. Félix Bonilla. Ascensión G. Bonilla, Srlo. Inte.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de veintidós de los corrientes, se ha declarado a los señores Aquilino Sorio y a su hija menor Angélica Rubio, como herederos del finado Pablo Rubio, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos cuatro. Rosendo Chávez. Salvador Fuentes R., Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Alcántar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ricardo, Antonio, Fidel y Pa-

mando de Jesús Cuñill, aceptando la herencia abintestato del finado Mateo Cuñill, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los otros; y se ha nombrado a la aceptante como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley. Juzgado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil de Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. J. N. Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia del Distrito. Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Pedro, Rafael, María Dolores y María Leona, todos de apellido Barrera, por medio de su apoderado doctor don Miguel Ángel Román, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado hermano Tránsito Aron Pablo Barrera; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, citándose a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley. Juzgado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro. M. C. Muñoz. Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Florencia G. Lorenzo y Prudencia Pajardo, aceptando la herencia de su difunto padre legítimo Nicandro Pajardo, el primero por sí y como coheredero de los señores Heriberto de una hora antes también legítimos Rosalva y María Pajardo, y habiendo comprobado la calidad de herederos de las sus nombradas interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la dicha sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atlapatzaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos cuatro. C. Gulló. Dolfin Santos, Srlo. Inte.

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora donña Berchona, Rafael, Tránsito y Socorro Guayra, por medio de su apoderado doctor Joaquín Antonio Hernández, aceptando la herencia de don Rafael Guayra, quien falleció en Santa María Ostuma, el día quince de mayo de mil novecientos dos, la primera como viuda sobreviviente y las últimas como hijas legítimas del señor Guayra; y se le ha conferido a dichos señores interinamente la administración de los bienes de la sucesión, nombrándoseles representantes de ella, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Juzgado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel V. Mendoza. Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de Bolón. Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado verbalmente la señora Arcelia Antonia Bolón, mayor de edad, oficio doméstico y del domicilio de San Luis de la Reina, aceptando la herencia de un terreno de calidad rústica, que dejó a su defunción el finado Sebastián Martínez, situado en esta jurisdicción, de capacidad de veinticuatro manzanas más o menos, que por escritura pública por escritura pública la esposa del finado Martín Bolón, señora Tibula Benítez y herederos Luis, Ricardo, Simón y Terilo Martínez, mayores de edad, todos de este domicilio y por la cantidad de doscientos pesos, según la escritura pública que otorgaron a la compradora señora Bolón, los herederos del terreno se expresan en la escritura de que se ha tomado razón; y por auto de esta fecha, se nombró administradora del terreno mencionado a la referida señora Arcelia Antonia Bolón; habiendo hecho la venta del predio referido en la cantidad de doscientos pesos y se mandó formar el presente cartel para la publicación por tres veces en el periódico oficial del Supremo Gobierno. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a este Juzgado a deducir el que le corresponde dentro del término de ley. Juzgado en el presente cartel en el Juzgado de Paz de Bolón, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro. Estanislao Lara. Juan Santos Arévalo, Srlo.

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia del Departamento. Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Macario Aguacón, aceptando la herencia de su padre (don Esteban Aguacón) y Eusebio García, vecinos que fueron de San Rafael, habiéndose tenido por presentado y nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho en la indicada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal. Juzgado segundo de primera Instancia de Zanatecoluca, agosto veintidós de mil novecientos cuatro, a las nueve de la mañana. Manuel V. Mendoza. Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado cofa Celedonia López, por medio de su apoderado doctor Benjamín Rojas, aceptando la herencia que a su defunción le dejó don Mateo Villarín López Villacorta, pidiendo se lo declare heredero interino de los bienes que pertenecieron al señor Villarín. Quien se crea con derecho en tal sucesión, que ocurra dentro del término legal. Juzgado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil de San Salvador, a las once de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes. A. I. Castellanos, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Cornejo, viuda, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "Zanatecoluca," de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extenso superficial, cultivado con café cosechero en buen estado y cuyo terreno fue de los

ejidos de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de don Enrique Ortiz Chachagua, brotonado de izote y pitado por medio, llegando al brotonado hasta el mojón equicero, que lo forma una piedra paoba y un árbol de chipinango, a las orillas del río "Zanatecoluca"; al Sur, con finca de Tomás Galicia, el mismo río de por medio, formando mojón en esta esquina un árbol de cocote; al Poniente, con finca de Domingo Zapoda y terreno de la sucesión de Beatista Chachagua, formado mojón en este rumbo tres árboles de izote y brotón del mismo izote de por medio; y al Norte, con la misma sucesión de Evaristo Chachagua, formando mojón en esta esquina un árbol de izote. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuchapán, a las once de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Samuel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando la extensión título de Propiedad de un predio urbano, situado en el barrio "El Chahal" de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar de la sucesión de don Mariano Calderón Herrera; al Sur, la misma extensión que al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Maximiliano Morales; al Oriente, nuevo metros sesenta centímetros milímetros, con solar de don José Salinas; y al Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con casa de Tadeo Tobar Morales y Mariano Morán, "Calle de Hidalgo" de por medio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Juzgado en la Alcaldía Municipal: Ahuchapán, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. P. Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Santiago, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "Los Magnoyes," de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, compuesto de media manzana ó treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aniceta Galicia, cajón de por medio; al Norte, con terreno de la propiedad del solicitante; al Poniente, formando una línea quebrada con terreno de la misma señora Galicia ó Ignacia Prezidente, poseído propio de por medio; y al Sur, formando también una línea quebrada, con terrenos del solicitante y Psalma Chávez, poseído en parte y cajón de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Juzgado en la Alcaldía Municipal: Ahuchapán, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Santiago López, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que por él quita y perfectamente hace algunos años sita en el barrio del Calvario de esta población, midiendo por el frente ocho varas, equivalentes a sus metros veintidos ochenta y ocho milímetros, por diez y nueve varas de fondo equivalentes a quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando por el Oriente, calle de por medio, con casa de Fermín Jaco; al Norte, con solar de Eleuterio Marroquín; al Poniente, con posesión de Nicolás Carón; y al Sur, con casa de Francisca Hernández; este inmueble no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; y todas las colindantes son de esta domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de quince días con sus pruebas legales. Juzgado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de agosto de mil novecientos cuatro. Eugenio Manjón.—Max Dujáns, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Benjamín López, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando re la extensión título de propiedad de un terreno rústico, que posee en

el lugar llamado "Las Cantaritas," de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta Municipalidad, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante al Oriente, con terreno de Antonio Navarro, que antes fue de Clímaco Molédes; al Norte, con terreno de don Francisco Avila Díaz; al Poniente, con terreno de Luciano Urbina; y al Sur, con terreno de Eduardo Rodríguez, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

1 M. Eduarndo Ayala M.—Daniel Pucas, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Francisco Avila Díaz, de cuarenta y seis años de edad, agrónomo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado "Las Cantaritas," de esta jurisdicción, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta Municipalidad, compuesto de ocho manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante al Oriente, con terreno que poseó Silverio Parada; al Norte, con terrenos de los señores Nicolás Escalante y Pedro Palcos, "Quebrada de Poonyu" de por medio; al Poniente, con terreno libre y terreno de Luciano Urbina, que antes fue de Belisario Corea; y al Sur, con terrenos de los señores don Benjamín López y Antonio Navarro, que antes fue de Juan Clímaco Molédes y calle de por medio con terreno de Eduardo Rodríguez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Benjamín López.—Daniel Pucas, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores, Antonia y Susana Mendoza, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de doña Josefa Carrillo, y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Juana Villalta, midiendo por dicho lado, cuarenta y siete metros; al Sur, también calle de por medio, con casa de Rosenda Rodríguez, y mide por este rumbo, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Abelardo Ramírez y con casa de Tránsito Alvarez, midiendo por este lado, cuarenta y tres metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Valentín Córdova.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ibarra Blanco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "Talule" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con casa de Samuel Ibarra, de Patrio Lucha Figueroa y paredes del presentado, calle en medio; al Sur, mide treinta y nueve metros noventa centímetros, y linda con finca de la sucesión de Santiago Valiente, representada por Rosa Martínez; al Poniente, mide diez y nueve metros, y linda con solar de Mariana Carranza; y al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con solares de la sucesión de Roberto Cortés, representada por Francisca Santos, Benito Alvarez y Agustín Cortés; no tiene carga real ni derecho en proindivisión, no es predio dominante, ni sirviente, está cercado de alambre por los rumbos Norte y Oriente y lo estima en sesientos pesos. En dicho predio está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo, por cinco y medio de ancho inclusive el corredor. El predio descrito, no tiene mojones conocidos que lo demarquen, solo por el rumbo Sur una gran piedra. Lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos setenta y cuatro. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Argel Martínez.—Leuro Valdés, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Montes, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Los Huacos," de esta jurisdicción, dicho terreno está inculto y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, no tiene cargas reales ni gravamen de ninguna naturaleza, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con terreno de Clotilde Montes; por el Oriente, con terreno de la propiedad del solicitante; por el Sur, con terrenos de Rafael Castillo y Jacinta Brisuela; y por el Occidente, con terreno de Juan Delgado; siendo todos los colindantes de este domicilio y está limitado por cercos de paja en parte; habiendo pertenecido antes á los extinguidos ejidos; que lo hubo el interesado, el referido terreno por compra que hizo á la señora Matías Siplanza, mayor de edad y de este mismo domicilio; y estima el inmueble descrito en veintidós pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Elías Carranza.—Marlano F. Grandés, Srlo. Inte.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado la señora María Tejada, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que poseó en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero, al Oriente, linda con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, y mide quince metros; al Norte, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, mide diez y seis metros; al Poniente, con terreno libre, solar y casa de María Tejada M., y mide trece metros; y al Sur, con solar y casa de Policarpo Palcos, y mide catorce metros; y el segundo, al Oriente, linda con solares y casas de Catarina Chávez y Agustina Hernández, mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Jesús Chávez de Gálvez, mide tres metros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, mide diez metros; y al Sur, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, y mide tres metros; manifestando además, que en los solares referidos, tiene ubicadas dos casas de tejas, construidas por su propia cuenta, la primera, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por nueve de ancho inclusive un cuarto; y la segunda, paredes de adobe, de nueve metros cuadrados; cuyos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real, estando en posesión de ellos hace más de veinte años. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Palcos, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

1 Ulvenco Guzmán.—Francisco J. García, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santiago Tejada, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en el interior de esta población, y sus linderos son: al Norte, desde una piedra enterrada midiendo en parte un camino vecinal, y cercos de paja, hasta llegar á un árbol de güilguiste al borde de una quebrada, linda con solares de Doroteo Chávez y Bonifacio Navarro, midiendo ochenta metros, noventa metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, por los bordes de la quebrada antes dicha, con solares de Leandra Chacarraño, Domingo Barahona y Juan Tejada, hasta la orilla de un camino, y mide ochenta y cinco metros cuatrocientos milímetros; al Sur, lindando con terrenos de Jesús Chávez y Emilio Ruiz, calle de por medio, y mide ochenta y cinco metros ochocientos milímetros, y al Oriente, desde la orilla de la calle ya dicha, por una cerca de paja, mide veintidós metros á una esquina del propio pital, y cambiando rumbo de Poniente á Oriente y con diez y ocho metros doscientos noventa milímetros. llega á otra esquina del pital y cambiando de rumbo de Sur á Norte, hasta llegar á la piedra donde se

empezó, mide veintidós metros ciento noventa milímetros, con propiedades de Emilio Ruiz y Máximo Tejada. En este terreno hay dos casas pajizas, con corredores de teja, que tienen siete metros de frente, por seis de fondo, no siendo predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión; estimándole en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Palcos, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Ulvenco Guzmán.—S. Tadeo Martel, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Ulvenco Guzmán, de treinta años de edad, soltero, sueta y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar urbano, sito en el centro de esta población, y que de buena fe posee, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Idefonso Guerrero; al Norte, con casa y solar de Macario Durán, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Ricardo Gálvez; y al Sur, con solar del mismo Gálvez; midiendo este solar veintidós metros de largo, por diez y nueve de ancho. No es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en la suma de ochenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Palcos, agosto tres de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Aguilar 1.—S. Tadeo Martel, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que esta oficina se han presentado las señoras Dianilia, Margarita, José María, Pedro, Eusebia y Policarpo Taura, todas mayores de edad, la primera de oficios de su sexo, el segundo albafil, el tercero sueta, el cuarto zapatero, la quinta de oficios de su sexo y el sexto albafil, los cinco primeros solteros y el último viudo, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio del Calvario, dentro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Antonio Mayorga y José María Taura, midiendo veintidós metros sesientos cuatro milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Mercedes Delgado y Simón Piñón, midiendo veintidós metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de Rosa Corpejo y Mercedes Delgado, midiendo veintidós metros doscientos diez milímetros; al Sur, linda con casa y solar de don Carlos B. Casati, midiendo veintidós metros quinientos cuarenta y ocho milímetros, que en dicho terreno está construida una mediana rancho, de veintidós metros de largo por el Norte y veintidós por el lado Sur, lo estiman en la suma de trece mil pesos, que no tienen carga ni gravamen, que lo hubiera por herencia de su padre Manuel Taura, ya difunto, los tres primeros, representan á su madre Mercedes Taura, el cuarto representa á su madre Felipa Taura, ya difunta todos y los dos últimos como hijos legítimos del ya referido difunto Manuel Taura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Carlos Duñes.—José Mo Comar, Srlo.

Rosaldo Bonilla, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Guevara, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el uno en el centro de esta población, y el otro en el barrio del Calvario de esta misma; siendo el primero, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y nueve metros trescientos treinta y seis milímetros, y linda con solares y casas de Rodolfo Aguirre, Juana Rosales, Antonia Hernández y Francisca Alvarez; al Norte, mide ochenta y tres metros, con solar de la sucesión de Jerónimo Iraheta; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros, con casas y solares de Andrés Alvarez, Eugenio Cerón, Juan Aguilar Bonilla y una parte con el solicitante; y al Sur, mide ochenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, calle pública de por medio. El segundo solar, mide al Oriente, once metros sesientos milímetros, y linda con solar de Damián de la Cruz; al Norte, mide cuarenta y tres metros ciento cincuenta milímetros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintidós metros noventa y seis milímetros, con solar del mismo señor de la Cruz; y al Sur, mide veintidós metros noventa y seis milímetros, con solar del repetido de la Cruz; el

último de los solares descritos, lo hubo el solicitante por herencia de su madre Carlos Alvarado y alicata; y el primero, una parte por compra que hizo a Antonia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y la otra parte por herencia de su finada esposa Ramona Vaquero, siendo mojonos en ambos predios, piedras enterradas, brotones de tomata 6 isote en sus esquinas; son predios sirvientes, no tienen carga ni derecho real alguno; y los estima en cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oaxuma, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srío.

Alfonso Torres, Alcalde Municipal depositario de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Mesquite, de cuarenta y cinco años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto como de media manzana en los ejidos de esta población y que hubo por compra que hizo a Josefa Munguía. El mencionado terreno está situado a inmediaciones de esta población, lindando: al Oriente, con terreno de don Hilario Alvarez; al Poniente, linda con terreno de don Jesús Vides, camino de por medio; al Sur, linda con terreno de Máximo López; y al Norte, con una orilla valdi y el río caliente, camino de por medio; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre activa, ni pasiva, tasado por mojonos los cerros que limitan la porción mencionada. Quien se crea con derecho para oponerse a la presente solicitud, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Alfonso Torres.—Joaquín Flumenzo, Srío.

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Sánchez de Pineda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseo en el barrio "Las Delicias" de esta población, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con casa y solar de Agueda Granda y Francisco Rivas, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide cincuenta y un metros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solar de casa de Rafael Lovato, piedras enterradas que sirven de mojón; y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solar de Simona Portillo, Plácido Cañal, Rafael Peña, Gregoria Tajada y José Ordóñez; el solar descrito, está circulado de terracería y canas; en la medida del Sur quedan incluidas dos metros quinientos ocho milímetros, pertenecientes al solar descrito, conteniendo el solar dos casas de traja y una de paja; que dichos inmuebles lea hubo por herencia de su finado esposo Eduardo Pineda; es predio dominante, no tiene ningún derecho ni carga real; y los estima en la cantidad de cuatro mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oaxuma, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Bolívar Cruz, en concepto de apoderado general de los señores Fulgencio y Celedino Díaz y señora Teodora Díaz de Ortiz, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Potrero de los Calientes Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas 6 sean noventa y tres áreas de extensión, cercado de brotón, conteniendo varias casas que sirven de habitación, y linda: al Oriente, finca de Manuel Hernández y la de la sucesión de Manuel Sol, camino en medio; al Norte, fincas de Antonio Chávez y Carmen Quinteros; al Poniente, terrenos de Socorro Fuentes y Luciana Crespin; y al Sur, terrenos de la sucesión de Jacinto Galán. El terreno descrito, lo hubieron los poderdantes del doctor Cruz, por compra a José Miguel Díaz, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodolfo Aguirre, de veintidós años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio de Arriba de esta población, el cual poseo de buena fe, y lo hubo por compra a la señora Ana Martínez, mayor de edad y de este mismo domicilio; siendo los linderos y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de Remigio Díaz; al Norte, mide diez metros treinta y tres milímetros, con solar y casa de Juana Rosales; al Poniente, mide ocho metros trescientos setenta milímetros, con solar de Francisco Guevara; y al Sur, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros calle pública de por medio; el solar tiene mojonos de piedra en sus cuatro esquinas, es predio dominante y no tiene derecho ni carga real alguna, y lo estima el solicitante en ochenta y cinco pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oaxuma, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Bolívar Cruz como apoderado general de don Manuel Ramírez Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón Montaña de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas 6 sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, cercado de brotón, cultivado de café, conteniendo una casa de zinc, sobre hocenos y paredes de bejareque, y todo el fundo linda: al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con terreno que fue de Marcos Ramos, hoy del mismo señor Ramírez Hernández y con terreno de Anastasio Méndez, camino en medio; al Poniente, son fincas del mencionado Ramírez Hernández, camino en medio; y al Sur, con finca de los señores Alvarez hermanos; dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez Hernández, por compra que de él hizo a la señora Dolores Hernández. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana de día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Bernardino Cardona, Indalecio y Leona del mismo apellido, todos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la quebrada de Cuapán, mide tres metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Agustín Quintanilla, quebrada de Cuapán de por medio, mide veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Emiliano de Jesús y Natividad Amaya, y se compone de los mismos veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solares y casa de Narciso Mártil y Mario Cardona, tiene treinta y cuatro metros ochocientos setenta y cuatro milímetros; lo adquirieron a virtud de herencia de sus finados padres Benito Cardona y Matías Valencia, en predio sirviente y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltila, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Solís, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, cercado de paja y alambre, compuesto de dos porciones unidas, cuya superficie es de seis manzanas de extensión 6 sean cuatrocientas veinte áreas, y lindante la primera porción que es de dos manzanas: al Oriente, terreno de Cesáreo B.ños, camino en medio; al Norte, el de Maslovie Menéndez, también en camino en medio; al Sur, el de Victoria Hernández, camino en medio; y al Poniente, los de Miguel Valencia 6 Isabel Zelayandia; la segunda porción consta de cuatro manzanas, y linda: al Norte, terreno de Rafael Aguirre; al Oriente, el de Miguel Valencia y la otra porción descrita; y al Sur y Poniente, terreno de Isabel Zelayandia; que la primera porción descrita la adquirió el señor Solís, por compra que hizo al señor Santiago Oliva; y la segunda porción la hubo por donación que le hizo el difunto Gregorio Olmedo. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ramón Castellanos, de cuarentidós años de edad, negociante, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de don Pablo Orellana, midiendo cuarenta metros; al Oriente, con casa de Emilia Jera, midiendo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Lucas Cuatets, mide diecinueve metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Juana Colorado, y mide cuarenta y cinco metros; dicho solar contiene dos ranchos de teja con paredes de bejareque. Este solar lo poseo don Ramón Castellanos en unión de su hermano Antonio Castellanos, de cuarentidós años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ninguna que lo hubieren por compra que le hicieron a los señores Francisco y Francisca Antonia González y Matías Jovel; el primero, albañil; la segunda, costurera; y el tercero, tipógrafo; todos de este domicilio y lo estima en la suma de ochocientos cincuenta pesos. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Carlos Durán.—José María Gómez, Srío.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Latín, de sesenta años más 6 menos, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en esta ciudad; que hubo por compra a Santos Mismil, ya finada, cuya situación, linderos y dimensiones son: al Norte, catorce metros setenta centímetros y linda a este rumbo con solar de Jesús Salazar, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con Julia Talis; al Sur, catorce metros cincuenta centímetros y linda con sucesión de Francisca Lavato; y al Oriente, diez y siete metros, con solar de Hermenegildo Aquino, está construida en él una casa y rancho paje y estima en treinta y cinco pesos, no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, los colindantes son de este domicilio, teniendo mojonos de piedra. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Icalco, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srío.

Andrés Mauriello, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eduardo Brito, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee y le pertenece en propiedad, situado en el paraje "Tajaniplan" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas más 6 menos de tierra regable, plantío, inculco, fértil, dominante, sin carga ni derecho real, cercos propios de palo-pique y brotón en todos los rumbos, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lorenzo Pérez; al Poniente, con terrenos de los señores Valdeá, camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de Buenaventura y Nicolás Jacinto País; todos de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra a Luciano y Antonio País, sobrevivientes y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a este terreno, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Nahuatlaco, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Andrés Mauriello.—José Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Dolores Mendoza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito al Norte del barrio de San Sebastián de esta ciudad, en las extinguidas ejidas del pueblo de Analec, compuesto como de seis manzanas 6 sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de Rafael Navas, hoy de Ambrosio Sánchez; al Norte, con terreno que fue de Perfecto Rodríguez, hoy de Manuel Ventura; al Poniente, quebrada de Guasachapa de por medio, con terreno que fue de José Chanta, hoy de Juana Nararjó; y al Sur, camino que va para Tepachame, de por medio, con terreno que fue de la sucesión de U. sala Luche y Dolores Torres, hoy de María Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zoatoculco, a las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Miguel Ángel Velázquez.—Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo Grande mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un solar urbano que crece en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, midiendo catorce metros, linda con casas y solares de don Fermín Grande y Justa Reyes, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, linda con casas de Margarita Estrada y Legimo Guzmán, midiendo diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de la Iglesia de esta población y predios valdés, midiendo esta extensión catorce metros; y al Sur, linda con casa y solar de Julio Urrutia, midiendo este rumbo diez y seis metros. En este terreno se encuentra una casa de teja sobre hórreos y paredes de bajareque, teniendo siete metros de frente, por sola de fondo. No siendo predio dominante ni sirviente, ni teniendo ninguna carga real, ni indivisión con ninguna otra persona, existiendo en el momento de su presentación, existiendo en este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Paísal, á veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Ulance Guzmán.—S. Tades Martí, Srlo.*

Eliseo González, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eduardo A. Vega, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera de cinco manzanas ó sean treinta y cinco cuerdas áreas, plano, cultivado de cañote y café, coronado de madera y alambrado, y linda: al Oriente, con el de Marcos García y Luis Tula; al Norte, con el de Francisco Torres; al Sur, con el de Marcelo Calvo; y al Poniente, con don Angel Reina, Juan Tula, Indalecia Tapata y Petronila Mayo de Calvo, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas plano, inculto, coronado de madera y linda: al Oriente, camino de por medio, con don Marcelo Calvo; al Norte, con el de Luis Tula y Alejo Cas; al Sur, con el mismo Calvo; y al Poniente, quebrada de "Shutiat" de por medio. Con el mismo señor Calvo, sin carga real ni servidumbre alguna. Si que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Itzaco, á treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Eliseo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

Andrés Mauricio, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Carrizón López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Chalupitlán" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete tareas iguales á cuarenti y ocho áreas ochenta cuerdas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con porciones hereditarias de Manuel y Bartola Zacarías; al Norte, con terrenos de don Martín López; al Poniente, con terreno que fue de Gregorio Calderón, hoy de don Agustín Alfaro; y al Sur, con otra porción del señor Zacarías; todas las colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por compra hecha á María Marcos Zacarías, que aún vive; que carece de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, á las dos de la tarde del día treintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Andrés Mauricio.—Jesús Ramírez, Srlo.*

Alfonso Torres, Alcalde depositario de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román Aguilón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee desde el año de mil ochocientos ochentiocho, situado en el lugar denominado "El Astillero," cantón "Las Cruzitas" de esta jurisdicción, cuyo terreno se compone como dos días y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas veinte áreas, y que lo hubo por compra á la señora Eduarda Arriola, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión Román Flamenco; al Poniente, con terreno de don Marqués Sanjov y "El Tashal"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Avajés; y al Sur, con terreno de Meliso Aguilón. Dicho terreno está exento de toda carga y derecho real. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Alfonso Torres.—Joaquín Flamenco, Srlo.*

El Alcalde que suscriba,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Anastasio López, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos pedaceros de terreno rústico que posee en los suburbios de esta población, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta misma, aproximadamente como de dos manzanas de capacidad, lindando al primer pedazo: al Oriente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; al Norte, con solar de Santiago

Canales; al Poniente, con terreno perteneciente á los extinguidos ejidos; y al Sur, extensión de por medio, con huatal de Felipe Alfaro. El segundo pedazo de terreno, linda: por el Oriente, con huatal de León Rivas; al Norte, camino de por medio, con huatal de Venancia Majano; al Poniente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con huatal de León Rivas; siendo todos sus colindantes de este vecindario, y no tienen carga ni derechos reales pertenecientes á otra persona. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Manuel González.—T. Aparicio, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Juana Alvarado, mayor de treinta años de edad, casada, oficio de comarcal y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de la propiedad de dos solares urbanos situados en esta población en los barrios Flores y Concepción; el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Patulino Juárez, mediante calle pública; al Norte, casa y solar de Jeremías Valdés, mediante calle pública, cerca de brotón, mide sesenta metros; al Occidente, con el mismo Valdés, mediante cerca de brotón, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Claudio Bermúdez, mediante cerca de brotón, y mide sesenta y cinco metros; lo hubo por compra á Celisato Valle, de treinta años de edad, labrador, que vive y reside en esta población, y lo aprendió en cuatrocientos pesos. El segundo, linda: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Lozano, mediante calle pública que conduce á Berlín; al Norte y Occidente, con solar de Demetrio y Bruno Castro, mediante cerca de madera y brotón; y al Sur, con solar de Agustín Albayore, mediante calle transversal, mide el solar por cada uno de sus rumbos, treinta y cinco metros; y lo hubo por compra á Candelario Peña, mayor de edad, negociante, vive y reside en esta población, lo aprendió en trescientos pesos, contiene cada uno, una casa de teja, montada sobre hórreos y paredes de bajareque, con cañales al interior, predios dominantes y sin carga real. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Agustín, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Reque Jovel.—J. M. T. Ayala, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucila María, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto tío Lorenzo Morán; que dichos predios son dominantes y no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y no tiene mejor que los que lo determinan, pero mide y linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Nicolás Bolózano, ocho metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, también calle de por medio, casa de la señora Cecilia Malara, veintidós metros noventa milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Luis Montes, diez metros doscientos milímetros; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juana Martínez, veintidós metros noventa milímetros. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jatura del Distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. I. *José F. Lemus.—J. Elvira S. Srlo. Int?*

Gregorio Quetzil, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito al señor Euliste Casanga, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título legítimo de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro y cuarta manzanas ó sean dos hectáreas veintidós áreas, sito en las ejidas de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, Andra, con casas y solares de Eusebio García, Miguel Aquino, Cleofe López, Gabino Cano, Pablo Herrera y Eugenio López; al Poniente, Andra, con terreno del solicitante y sucesión de Eduardo Valdís; al Norte, Andra, con terreno de Prudencio Cáceres; y al Sur, linda, con terreno de la sucesión de Leopoldo Lara, y calle del Pantón de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, sin carga ni derechos real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachic, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Gregorio Quetzil.—Salomón Torres, Srlo.*

Marcelo Novoa, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gerardo Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee quieto

y pacíficamente, hace más de diez años, situado en el punto "La Majada" de esta jurisdicción, el cual se compone de setenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Palacios; al Norte, con terreno de Doroteo Rodríguez y otro de Julián Urquilla; al Poniente, con terreno de Luis Osorio y otro de la sucesión de Cayetano Urquía, camino de por medio; y al Sur, con el mismo camino de por medio, y terrenos de las sucesiones de Timoteo Pérez y Guillermo Ramos; y no tiene carga real, ni derecho que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Apastepaque, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Marcelo Novoa.—Bosari S. Miranla, Srlo.*

El Alcalde que suscriba,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bonifacio Delgado, mayor de edad, Pedagogo, de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno ó predio rústico que posee quieto y pacíficamente, en el paraje llamado "Shitupate" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana ó sean doscientas áreas de terreno, un poco quebrado pero de buena calidad para la agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo, que antes fue de Lucas Gómez, cerca de alambrado propio del colindante de por medio; al Poniente, terreno del mismo don Gregorio Cornejo; y al Sur, terreno de Dámaso Vicens; perteneciendo las colindantes á esta localidad, además el terreno tiene por mejores esquinas los siguientes: el Nor-oeste, un árbol de plátano; al Sur este, un árbol de jicote; y en las esquinas del Poniente, sirve de mejor el encuentro de unas sanjas. La persona que se crea con derecho en el fondo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Atzac, á veinte y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Mariano Díaz.—Leandro C. Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Rivara, mayor de edad, negociante y vecino de Soyapango, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Matías López, de este domicilio, de capacidad de setecientas áreas, poco más ó menos, al que estima en quinientos pesos plata lindante: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez, antes de Isidro Alfaro, Luis Parada y Candelario Hernández, y terrenos de las ejidas de Soyapango, habiendo de por medio un ranjo y brotones de plátano; al Norte, con terreno del citado Candeorio Hernández y Luis Vargas, antes de Francisco Hernández y Rafael Jacinto, mejores equineros unas tapada de plátano; al Poniente, con terrenos de don Rafael Urrutia y Justo Pérez, habiendo un ranjo de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y Casildo Carmona, habiendo un ranjo de por medio del terreno referido mejor equinero un árbol de laurel. La persona que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, D. del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro. I. *José M. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Anastasio Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, mecánico, de este domicilio, y dice que en el barrio del Angel de esta ciudad posee, de buena fe, un solarito que compró á las señoras Sixto Herrera, de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero y Lucila Quijada, de cuarenta y cinco años, también casada, de oficio de comarcal, ambos de este domicilio; el cual mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur, y veintidós metros noventa milímetros de fondo de Oriente á Poniente; que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Dionisio Anzú; al Norte, con solar que fue de Baltazar N., y hoy es del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de la señora Gregorio Castellón, y que hoy es de Substanción Mata; y al Sur, con solar y casa que fueron de la señora Juana Farfán, y hoy son de Juana Barrera. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona que quien hubiera indivisión, sus límites están demarcados con las porciones de los vecinos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. I. *Daniel Aráuz.—J. Quiñero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Lucía y Antonia Berrios, mayores de edad, solteras, de oficio domésticas, de esta localidad, solicitando se les extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubieron por herencia de su suado padre legítimo Antonio Berrios, que falleció como de cuarenta años de edad, labrador y vecino que fue de esta villa; cuyos predios no son de dominio ni sirvientes, ni tienen carga real ó hereditaria que pertenezca á otras personas. Uno de dichos terrenos mide treinta y seis metros sesenta centímetros de largo, y diez metros ochenta centímetros de ancho, conteniendo una casa de teja en el extremo Poniente, de ocho metros veinte centímetros de capacidad por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Carlos Zamora, cerca de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Berrios, postes de por medio; al Poniente, con solar de los solicitantes, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidela Berrio, cercas de por medio, y lo estima en cincuenta pesos. El otro solar mide doce metros ochenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Berrios, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Apolonia Rodríguez; y al Sur, con solar de Fidela Berrios, y los estima en veinte pesos. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, á las diez y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Mateo Ayala.—Joaquín Cisneros, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora doña Luandra Montes, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, compuesto de seis manzanas ó sean ochocientos veinte áreas, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con terrenos de Emeterio Martínez y Vicente Molina, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Jesús Montes; al Poniente, con terrenos del Llano de esta Municipalidad, y de Juan Alvarado; y al Sur, con propiedades de la su señoría de don Juan Antonio Mesa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal: Abascochapa, á once de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Martín.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley. Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Balduino Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Valle del Matasano" de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de sus derechos hizo á la señora Juana Paula Ortiz, y que no tiene ninguna carga real, y es compuesto, poco más ó menos, de treinta y cinco áreas de extensión, teniendo cultivada una pequeña parte con café, y linda: al Poniente, con terreno de Herouano Carpio, cerca de alambre y postado propios de por medio; al Norte con casa de don Gerardo Ramos; al Oriente, con otras propiedades del parcelante; y al Sur, con tierras de Apolonia Linares; todos de este vecindario, y el terreno descrito ejidal. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 José V. Lemus.—E. Aguilar, Srlo.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos novillos, de fierro y de fierro desconocidos, siendo uno herido sordo, y el otro hacho, herrados con el fierro que sirve de señalador de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los documentos respectivos, en el término legal, que los será entregados.

Daño en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaná, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Arévalo.—Martín Arilla, Srlo.

Subastas

Por ser de dependencias conservación, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un caballo

colorado frontino, de cuño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho al caballo líquido, que se presente á deducirlo, dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: villa de Dolores, agosto cinco de mil novecientos cuatro.

2 Miguel Torres.

Por ser de dependencias conservación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C. en vendió en pública subasta á 30 de agosto de 1904

timo, en esta Juzgado una yegua retinta clara, herrada con el fierro de esta figura.

El que crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley, ptes se encuentra en depósito en la Tesorería municipal.

Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Aguilera y S.—Rafael E. Torres, Srlo.

PRENDAS rematadas el 14 de agosto de 1904 en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro"

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	RENTA	REMATO	Excedente
12 728	1 anillo de oro 3 gramos	2 00	4 12	3 00	0 00
15 015	1 aguja negra con broche de oro	1 50	3 00	3 00	0 00
15 215	1 par aretes oro 2 gramos	1 50	2 75	2 62	0 00
15 790	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 37	2 12	0 00
15 955	1 chal color de rosa	4 00	6 25	6 50	0 00
16 406	1 pañeta de alfiler	0 50	1 15	1 50	0 18
16 461	1 par aretes de oro 3 gramos	2 00	3 37	3 50	0 00
16 478	1 reloj americano de metal	3 00	4 87	5 00	0 00
16 571	1 cha. negro y un calcete	7 00	19 12	11 42	0 75
16 577	1 cruz de oro 2 gramos	1 50	2 87	3 00	0 00
16 762	1 collar de oro 16 gramos	10 00	18 00	16 50	0 00
17 103	1 leopolda con diamantes	3 00	4 87	8 00	2 31
17 182	1 anillo y 1 par aretes de oro 5 gramos	3 00	4 50	5 00	0 00
17 296	1 plancha número 4	0 25	0 94	0 50	0 00
17 420	1 onchillo envalado	0 50	0 94	1 50	0 50
17 576	2 planchas número 4	0 50	1 25	1 12	0 00
17 646	1 pañuelo usado	0 75	1 37	1 25	0 00
17 656	1 plancha número 4	0 25	0 87	0 62	0 00
18 221	2 planchas número 6	0 50	1 12	1 00	0 00
18 549	2 " " 4	0 50	1 12	1 06	0 00
18 609	2 " " 6 y 7	0 50	1 00	1 50	0 37
18 780	1 par aretes de oro	2 00	2 42	2 48	0 00
18 937	1 " " " 1 gramo	0 75	1 37	1 81	0 25
19 033	1 plancha número 5	0 25	0 87	0 56	0 00
19 149	1 collar de oro	3 00	12 00	12 00	0 00
19 409	1 par aretes de oro	2 50	3 12	3 12	0 00
19 691	2 planchas número 6	0 50	1 06	1 25	0 06
20 133	1 par aretes de oro	1 50	2 00	2 00	0 00
20 338	1 " " " 1 gramo	1 00	1 43	1 75	0 18
21 137	1 revólver, imitador S. T. W. calibre 38	5 00	7 00	12 00	3 81
21 216	2 planchas número 4	0 50	1 00	1 12	0 00
21 330	2 " " " 4 y 6	0 50	1 00	1 00	0 00
21 658	2 " " " 3	0 50	1 00	1 12	0 00
370	1 chal amarillo extranjero	3 00	4 50	4 00	0 00
488	1 revólver imitador S. T. W. calibre 38	10 00	10 00	15 00	0 00
574	1 plancha número 7	0 25	0 75	0 75	0 00
605	2 " " " 5	0 50	0 94	1 12	0 06
609	1 anillo de oro	1 50	2 00	2 00	0 00
641	2 planchas número 5	0 50	1 00	1 00	0 00
815	1 fundida de algodón	1 50	2 50	2 50	0 00
1 363	1 collar de oro 14 gramos	3 00	4 50	14 75	8 75
1 494	1 par aretes oro 2 gramos	1 50	2 50	3 50	0 00
1 673	1 revólver S. T. W. calibre 38	3 00	12 00	12 00	0 00
2 057	1 par aretes de oro 3 gramos	2 00	3 12	3 00	0 00
2 159	1 anillo de oro 3 gramos	1 50	2 37	3 18	0 50
2 188	1 par pendientes	1 50	2 12	2 50	0 00
2 244	1 par aretes de oro 4 gramos	3 00	4 31	4 00	0 00
2 501	1 collar de oro	1 50	2 50	3 00	0 00
2 553	2 planchas número 5 y 6	0 50	1 00	1 00	0 00
2 582	1 anillo oro pes 2 gramos	1 00	1 43	1 12	0 00
2 594	1 revólver S. T. W. calibre 38	5 00	10 81	12 62	1 18
					\$ 19 58

El Registrador encargado de promulgar el remate.

J. Gómez.

Emilia Sánchez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto 16 de 1904.

Carlos Dueñas.

José María Gomar, Srlo.

3-2

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medianeras que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticuatro metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco

metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientas pesas, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.

10-7

César Giorra.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 22 de septiembre de 1904

NUM. 221

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

Vista la edición del nuevo Código de Procedimientos Civiles, hecha por don Daniel S. Meléndez, por encargo de este Ministerio; y apareciendo que en dicha edición están debidamente intercaladas las reformas al referido Código, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º—Declárese oficial la mencionada edición del Código de Procedimientos Civiles, y autorízase al editor don Daniel S. Meléndez, para vender, por su cuenta, mil quinientos ejemplares, á razón de cuatro pesos cincuenta centavos cada uno.

Art. 2.º—Sólo se tendrán por auténticos los ejemplares de dicha edición que estén sellados con el sello del Ministerio de Justicia.

Art. 3.º—Los tribunales y autoridades, en sus resoluciones en asuntos civiles, y los particulares, en sus ocurrencias ó pedimentos sobre la misma materia, harán uso de la referida edición para citar las disposiciones del Pr.

Art. 4.º—El presente decreto tendrá fuerza de ley, después de transcurridos quince días de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á veinte y dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario del Ramo,
en el Despacho de Justicia,
Manuel Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINESQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de La Libertad, en abril y mayo próximos pasados, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4.ª de Glosa, por ministerio de ley: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. Vista la contestación remitida por el señor don Rafael Vejar, relativa al reparo que se le hizo en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad, de abril á mayo del corriente año, extendida por el Administrador de la misma Aduana, y en la que consta haber enterado la suma de diez pesos, valor del indicado reparo; por tanto: no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Vejar, en concepto de tal empleado, y por

las operaciones que practicó en los meses indicados. Desele certificación, para su resguardo. J. Carlos Sosa. Ante mí, Bolisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de Usulután en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3.ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuatro. Vista la contestación del señor don Luis Valle Marela, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, desde el once de junio al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos tres; y considerando: que los reparos que proceden quedan desvanecidos con los comprobantes que acompaña; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor don Luis Valle Marela, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación, para su resguardo. Fernando E. Novoa. Ante mí, Bolisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Alegría que funcionaron en el año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos cuatro. Vista el presente juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de la ciudad de Alegría, Departamento de Usulután, por las cuentas municipales que rindieron, correspondientes al año de 1903; y considerando: que respecto á dichos reparos, por valor de ochocientos setenta y cinco centavos, quedan desvanecidos en vista de los documentos presentados y las razones expuestas á su favor, todo lo cual se agraga al presente juicio. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, lo mismo que á su Tesorero, señores don J. Isidoro Castillo, Juan José Guirán, Cayetano Hernández, Tomás Iglesias, Tránsito Palomo, Antonio Campos y Lisandro Mejía G., solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fa-

llo, para los efectos legales. Alfonso Brenes. Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 37 y 38 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los Fondos de Cementerio y Agricultura de Nuevo Edén de San Juan, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuatro. Glosadas las cuentas de los Fondos de Cementerio y Agricultura de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, correspondientes al año de 1903, rondadas por el Municipio Máximo Romero, en concepto de Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 y 52 de los Reglamentos de Cementerio y Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Romero, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Desele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. Alfonso Brenes. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 122 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Ilobasco, en el año de 1903, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro. Ha sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Ilobasco, la cual fue llevada por el Tesorero de la Comisión don Jesús Sandoval, en el año de 1903; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sandoval, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. M. V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

Resumen de cuentas de Caja de las oficinas fiscales, en el 1er semestre de 1904.

DEBE		HABER	
<i>Saldo anteriores así:</i>			
Traslados pendientes	\$ 105,693 51	Por Asamblea Nacional	\$ 42,713 13
Existencias en Caja	148,480 49	Presidencia de la República	27,325
	\$ 254,179	Cartera de Gobernación	328,954 11
		id. de Fomento	270,993 78
<i>Rentas aduaneras</i>		id. de Instrucción Pública	253,250 80
Importación	\$ 2,021,060 81	id. de Beneficencia	30,775 55
Exportación	746,622 34	id. de Relaciones Exteriores	17,934 51
	2,767,683 15	id. de Justicia	258,642 89
<i>Rentas de licoros</i>		id. de Hacienda	228,323 12
Rentas diversas	\$ 167,316 56	id. de Guerra	826,380 00
Servicios	160,008 69		\$ 2,535,294 09
	327,325 25	id. de Crédito Público:	
<i>Ingresos varios</i>		Créditos procedentes de contratos	\$ 95,109 89
Anticipos	\$ 4,991 67	Diferencia de cambios e interés	247 11
Depósitos	11,270 82	Créditos y sueldos rezagados	228,041 62
Devoluciones	892 12	Ordenes contra las Aduanas	28,160 62
Préstamos por contratos, negocios, & Productos de Casas de Juego [Policia]	400,012 90	Indemnización Nacional	88,793 66
	7,100	Subasta de Bonos de El Salvador	113,292 21
	421,267 51	Saldo por contratos	1,111 71
		Bonos diversos	1364,156 23
	\$ 4,863,141 65	<i>Egresos varios</i>	
		Anticipos	\$ 8,431 25
		Depósitos	10,078 16
		Devoluciones	65,467 50
		Productos de Casas de Juego [Policia]	571 25
			84,548 16
		<i>Saldo para julio, así:</i>	
		Existencia en Caja	\$ 6263,139 33
		Traslaciones pendientes	60,647 02
			323,786 35
			\$ 4,863,141 65

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, agosto 18 de 1904.

El Director,

El Tenedor de Libros,

Rafael Montis.

Francisco B. Alvarez.

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, en mayo de 1904.

DEBE		HABER	
A saldo	\$ 4,696 46	Por Ramo de Gobernación	\$ 508 63
A certificados de defunción	445 00	Por mobiliario	138 88
A Ramo de Gobernación	120 00	Por sueros	34 74
A informes	50 00	Por desinfecciones	7 00
A revisiones	43 00	Por certificados de defunción	5 13
A multas	28 00	Por saldo	4,709 03
A inspecciones	15 00		\$ 5,403 46
A certificados del Consejo	6 00		

San Salvador, 1º de junio de 1904.

M. Castillo P., Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Petersburgo, 20.—Según informes autorizados, se sabe que ayer tuvo lugar el ataque general sobre Puerto Arturo, continuando hoy en la madrugada hasta el anochecer. Todo indica que los japoneses tomaron un fuerte principal al Nor-

este y se cree que los rusos empezaron a salir desde el día 18 de septiembre, cuando fue atacado Este Shan, fuerte de Puerto Arturo que fue tomado por los japoneses. El combate duró pocas horas y los rusos fueron rechazados con grandes pérdidas. Los cañones de Liao Li se dice que ya están muy gastados por el continuo uso, lo que causa mucha ansiedad.

Londres, 20.—El corresponsal del "Morning Post" en Shanghai telegrafía que corre el rumor de que el General Mitchenko, Comandante de la Brigada de cosacos, fue muerto. Otro despacho especial de Shanghai manifiesta que los japoneses atacaron el domingo próximo pasado la parte oriental de Yumentzhan, causando a los rusos enormes pérdidas. Según el corresponsal del "Daily Telegraph" en Tientsin, se sabe que las fuerzas de Karopatkine necesitan provisiones y no puede conseguir las el General en Jefe. El mismo periódico afirma que el Japón llamó al servicio a las reservas, las que componen individuos que no han pasado de los 41 años de edad.

San Petersburgo, 20.—El Ministerio de la Guerra no admite la opinión de que mientras Karopatkine tenga las suficientes fuerzas para contener el avance de los japoneses, no se librará una gran batalla. La posición fuerte rusa está ahora en el paso Yies, protegido al lado derecho por una cordillera de cerros y al lado izquierdo por el río. El Ministerio de la Guerra no ha tenido noticia de otros movimientos japoneses; éstos continúan en grandes masas en Yentai y Bentiriaputze. Ningún

japonés ha sido visto al Oriente del último lugar.

Irkutsk, 20.—El trabajo de la colocación de los rieles al rededor del lago Baikal se concluyó el día 18 del corriente, y los trenes correrán desde el día 23 en adelante.

Londres, 20.—La nota del día es un serio desorden causado por la pelea entablada entre 2,000 judíos contra 300 policiales en el barrio de los hebreos. Se hicieron muchos arrestos. Los residentes italianos han celebrado hoy el 34 aniversario de la caída del poder temporal del Papa. Cada año se celebra con mayor entusiasmo. En Nueva York se celebró del mismo modo, participando en estas fiestas patrias 15,000 personas de diferentes sociedades italianas. Cambio sobre París, 25.22 francos; marcos imperiales, 26 44; plata en Londres, 26 71½; en Nueva York, 57½; 4 58½; cambio esteriado, 4.84 a 60 días vista, y 4 86,25, a la vista.

Nueva York, 20.—M. Sanftut Umagny, Cónsul General de Francia, visitó hoy al orncero francés "Fronde". El Contralmirante Rivot llegará en el "Duplex" la semana entrante.

Bermuda, 20.—El crucero británico "Infatigable" acaba de llegar aquí.

Belgrado, 20.—El Rey Pedro ha recibido una carta del Emperador Nicolás, escrita en términos muy amistosos. El Representante del Príncipe Fernando de Bulgaria en la coronación del Rey, llegó aquí hoy, acompañado de 400 búlgaros, que recibieron una acogida franca y cordial. La lluvia arruinó las decoraciones de las calles que representaban al Rey Pedro y a

su abuelo Karageorge, fundador de la dinastía de los Karageorgewitch. Con las cirras de 1804 y 1904 fue llevada hoy la bandera real del Palacio á la Catedral, en donde estará guardada durante la noche y custodiada por un destacamento de soldados de la Guardia. La procesión iba encabezada por un oficial de caballería y 2 heraldos, seguidos de un cuerpo de tropas. En seguida, iban el Presidente del Skupsh tina, llevando el estandarte ruso; el Ministro de la Guerra, llevando la corona, y el Presidente del Consejo de Estado, llevando el cetro. Estas prendas fueron entregadas en la puerta mayor de la Catedral á 3 Arzobispos, quienes las colocaron en el altar, conforme al rito ortodoxo. Sólo los invitados pudieron entrar á la Catedral durante la ceremonia. El cetro ostentaba un gran diamante.

Londres, 20.—El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha recibido todavía la notificación oficial de que Rusia no reconoce la validez del Tratado anglo-tibetano.

San Petersburgo, 20.—Despacho de Kuropatkine del 17 dice que la posición japonesa de Baniputz, está ocupada por una brigada y gran número de cañones; que no hay enemigos al Oriente de Baniputz; que los japoneses recibieron refuerzos el 18 en la vecindad de aquel pueblo; y que grandes fuerzas japonesas han cruzado ya la derecha del Río Taitse, procedentes de Liao Yang. La Hermita del Monte Athos confirió la bendición al Vicealmirante Skrydloff y á los buques de su escuadra. Es falsa la noticia de que el General Orloff haya sido declarado responsable de la retirada de Kuropatkine, por desobediencia á ciertas órdenes, y que se haya suicidado.

Seoul, 20.—El General Haraguchi, Jefe de las fuerzas japonesas en Corea, ha sido llamado á Tokio.

Shanghai, 20.—El ataque general de los japoneses sobre Puerto Arturo comenzó ayer y se dice que los japoneses tomaron 2 fuertes en Sueszeying, al Norte de Puerto Arturo.

San Petersburgo, 20.—Mischensko, Samsonoff y Rennenkampf, con una respetable fuerza de caballería, han estado hostilizando á los japoneses por sus dos flancos. Los japoneses avanzan por el camino oriental, pero muy despacio, para evitar sorpresas. El Coronel Molin, agregado militar francés, dice en la "Gazette" que no cree que haya batalla en Mukden, por que aquella posición es inostenible. El Coronel añade: "El período principal de la guerra comienza hasta ahora. Fáltale qué hacer lo más serio"

San Petersburgo, 21.—Rusia sostiene que la Gran Bretaña ha infringido el Tratado Tibetano, por lo cual su Embajador ha protestado ante la Cancillería británica. En opinión de Rusia, la Gran Bretaña, con la expedición, sólo tenía en mira regularizar el comercio entre la India y el Thibet y no pretendía mezclarse en los negocios interiores ni políticos del país; y que en vez de ésto, ha impuesto un Tratado á los tibetanos que va mucho más allá, creando virtualmente un protectorado sobre el país; y que además, el Tratado es una restricción á la soberanía de China, porque, aunque reconoce esa soberanía, exige que, una vez ratificado el Tratado, trasiera China la soberanía á la Gran Bretaña, compeliendo al Thibet á consultar á la Gran Bretaña en todas sus relaciones con las otras Potencias, lo cual es un ataque directo contra Rusia. La protesta presentada en Londres será seguida de otra al Gobierno de Pekin contra la ratificación del Tratado. La Gran Bretaña ha creído justificar sus peticiones

que ha convenido solamente hasta ciertos límites que se especifican y están contenidos en las seguridades dadas á Rusia. Hay poca esperanza de que China apoye la protesta de Rusia. El sentimiento general es que la Gran Bretaña se aprovecha de la guerra en que Rusia está empeñada, para asentar base en el Thibet. En resumen, la protesta dice que Rusia no conviene en el programa tibetano de la Gran Bretaña y que Rusia queda con derecho de abrir nuevamente la cuestión cuando tenga las manos libres.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, septiembre 22 de 1904.

Anoche, á las 8 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de Panamá, de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Teak con 68 hombres de mar; 115 sacos y 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: E. Hissel, señor 6 hijo, de Nueva York; Luis M. Pawlek, Juan Santa María y Gabriel Delgado, de Panamá; Juan A. Muñoz, de Futurorepa; señora B. de Lesta, José Nolas, señora A. Aragón, V. de Chamorro, G. Buitrago, J. Barahona y Atejo Chávez 6 hijo, de Corinto; N. Manchester y Alfredo Ariza, de La Unión; Carlos Romero, de Amapala; y Juan Lutz, de La Libertad.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ricarda Estrada de Calderón (2).
Arrietas.—Rosaura Barquero y Joaquina de Arrietas.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 22 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 21 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por soborno; 1, por hurto; 3, por vagos; 2 por fabrica de sacos de algodón; 1, por estar en casa de meretrices siendo menor de edad; 3, por fabrica de vestidos; 2, por riña mutua; 2 por otros pecados de comportamiento; y 1, por abrir en horas de trabajo; 2 mujeres: 1, por saltar á la vista de Proflaxa, y 1, por escándalo público.

NOTA.—Permanecieron apuñalados durante la noche anterior, los siguientes: 1, por de infracción: el que está frente á la casa número 13 en la 12 Avenida Sur, de las 9 p. m., á las 12 y 30 s. m., y el que está frente al establecimiento mercantil L. G. Dreyfus y Campaña, á las 7 p. m., á 1 a. m.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Herman Sipestein, de Atiquizaya, y Joaquín Xálica y Juan R. Moissar, de Sonsonate. Saló: Mr. Frank Wagner, para Acajutla.
Hotel Siles X.A.—Entró: Manuel González, de Ahuachapán. Salieron: Carlos Klberg, para San Vicente, y Coronel González N. N. para Hobasco.
Hotel del Comercio.—Salieron: Rosaura, María Josefa y Mercedes Barquero, para Cajatepeque.
Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 22 de 1904.

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores agraciados, esta Dirección General de la Exposición Nacional les participa que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, á donde deben concurrir á recogerlos cuando se publique la respectiva lista. San Salvador, septiembre 21 de 1904.

30-1 La Dirección General de la Exposición.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á enterar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les elevará conforme á las leyes fiscales, si no hubieron pagado.

El artículo citado dice así:
"El ejercicio de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen:

Abogados y Médicos.....	\$ 15 anuales.
Ingenieros	12 "
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas	12 "
Daños ó jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados.....	25 "
Fotógrafos y marmolistas.....	9 "
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucursales, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año.....	60 "
Comisionistas y Agentes de Negocios.....	12 "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando su sueldo superior á cien pesos mensuales.....	6 "

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 31

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascrito Juez, hace saber: Por ejecución seguida por Segundo Cárcamo, mayor de edad y de esta vecindad, contra Valentina Cárcamo, mayor de edad y del domicilio de Tepestitán, por la suma de cien pesos, intereses convencionales y costas; se vendió en este Juzgado en público remate, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el cantón llamado "Los Cárcamos" de la jurisdicción de Tepestitán, el que es de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, ó sea sesenta y cinco áreas, y linda; al Oriente, con terreno de Bonifacio Serrano y Celestino Miral al Norte, con terreno de Fulpa Gómez; al Poniente, con terreno del ejecutante; y al Sur, con terreno de María Cárcamo. Este terreno en rústico y plano, propio para siembras de maíz y otras, y está valorado por acuerdo de las partes, en noventa pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro y dirigió al señor Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación en el "Diario Oficial" con arreglo á derecho.
2 P. Jesús Funes.—Antonio María Amaya, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por Matías Ramírez, contra los señores Ascensión Ramírez, Isabel y Jesús Gavidia, se vendió en este mismo Juzgado un terreno denominado "La Majada", situado en la villa de Verapaz, de la capacidad de tres manzanas, lindante; al Oriente, con terreno que antes fue de Máximo Gavidia, hoy de laocerte Prieto; al Norte, con terreno que posee el señor Pedro Solórzano; al Poniente, terreno de Jesús Solórzano que antes fue de Remigio del mismo apellido, río "La Majada" de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Tinoelón Figeac, cerca de brotón de por medio. Quien quiera hacer postura que comparezca, que se le admitirá siendo legal.
Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente; á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
2 Pablo Castillo.—Adolfo Castellanos, Srío.

al lugar llamado "Las Cantarinas," de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta Municipalidad, compuesto de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Navarro, que antes fue de Cipriano Meléndez; al Norte, con terreno de don Francisco Avila Díaz; al Poniente, con terreno de Luciano Urbina; y al Sur, con terreno de Eduardo Rodríguez, esle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 M. Edmundo Ayala M.—Daniel Pacas, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Francisco Avila Díaz, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado "Las Cantarinas," de esta jurisdicción, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta Municipalidad compuesto de ocho manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno que posea Hilario Parado; al Norte, con terrenos de los señores Nicolás Escalante y Pedro Palaca, "Quebrada de Pacayas" de por medio; al Poniente, con terreno libre y terreno de Luciano Urbina, que antes fue de Balisario Corona; y al Sur, con terrenos de los señores don Benjamín López y Antonio Navarro, que antes fue de Juan Cipriano Meléndez y calle de por medio con terreno de Eduardo Rodríguez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Benjamín López.—Daniel Pacas, Srio.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores, Antocia y Susana Mendoza, mayores de edad, de cédulas domásticas y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de don José Carrillo, y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Justa Villalta, midiendo por dicho lado, cuarenta y siete metros; al Sur, calle de por medio, con casa de Rosenda Rodríguez, y mide por este rumbo, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Abelardo Ramírez y con casa de Tránsito Álvarez, midiendo por este lado, cuarenta y tres metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que se prescrite dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Valentín Córdoba.—Pablo Méndez, Srio.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ibarra Blanco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "Palais" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con casas de Manuel Ibarra, de Patricio Lucha Figueroa y paredes del presentado, calle de por medio; al Sur, mide treinta y nueve metros noventa centímetros, y linda con casa de la sucesión de Santiago Valencia, representada por Rosa Martínez; al Poniente, mide diez y nueve metros, y en la con solar de Mariana Carranza; y al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con solares de la sucesión de Roberto Cortés, representada por Francisco Santos, Benito Álvarez y Agustín Cortés; no tiene carga real ni derecho en proindivisión, no es predio dominante, ni sirviente, está cercado de alambre por los rumbos Norte y Oriente y lo estima en seiscientos pesos. En dicho predio está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo, por cinco, y medio de ancho inclusive el corredor. El predio descrito, no tiene mojones conocidos que lo demarquen, solo por el rumbo Sur una gran piedra. Lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos setenta y cuatro. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Angel Martínez.—Lázaro Valdés, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Montes, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Los Hucos," de esta jurisdicción, dicho terreno está inculto y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, no tiene cargas reales ni gravamen de ninguna naturaleza, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con terreno de Clotilde Montes; por el Oriente, con terreno de la propiedad del solicitante; por el Sur, con terrenos de Rufino Castillo y Jacinta Briceno; y por el Occidente, con terreno de Juan Dalgado; siendo todos los colindantes de este domicilio y está limitado por cercos de paja en parte; habiendo pertenecido antes á los extinguidos ejidos; que lo hubi el intercedido, el referido terreno por compra que hizo á la señora Matias Sigüenza, mayor de edad y de este mismo domicilio; y estima el inmueble descrito en veintidós pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talca, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Elijías Carranza.—Marilano F. Granados, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado la señora María Tejada, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de cédulas domásticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero, al Oriente, linda con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, y mide quince metros; al Norte, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, mide diez y seis metros; al Poniente, con terreno libre, solar y casa de María Tejada M., y mide trece metros; y al Sur, con solar y casa de Policarpo Palacios, y mide cuarenta metros; y el segundo, al Oriente, linda con solares y casas de Catarina Chávez y Agustina Hernández, mide doce metros; al Norte, con solar y casa de Jesús Chávez de Gálvez, mide tres metros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, mide diez metros; y al Sur, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, y mide tres metros; manifestando además, que en los solares referidos, tiene ubicadas dos casas de tejas, consensuadas por su propia cuenta, la primera, paredes de bahareque, de ocho metros de largo, por nueve de ancho inclusive un cuarto; y la segunda, paredes de adobe, de nueve metros cuadrados; cuyos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real, estando en posesión de ellos hace más de veinte años. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

2 Ulivares Guzmán.—Francisco J. García, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Tejada, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en el interior de esta población, y sus linderos son: al Norte, desde una piedra enterrada midiendo en parte un camino "vecinal" y cercos de paja, hasta llegar á un árbol de guálgüisto al borde de una quebrada, linda con solares de Doroteo Chávez y Benito Navarro, midiendo este rumbo, noventa metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, por los bordes de la quebrada antes dicha, con solares de Lisandra Chacareño, Domingo Barahona y Juan Tejada, hasta la orilla de un camino, y mide ochenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Sur, lindando con terrenos de Jesús Chávez y Emilio Ruiz, calle de por medio, y mide ochenta y cinco metros ochocientos milímetros, y al Oriente, desde la orilla de la calle y dicha, por una cerca de paja, mide veintidós metros á una esquina del pisal, y cambiando rumbo de Poniente á Oriente y con diez y ocho metros doscientos noventa milímetros. Rega á otra esquina del pisal y cambiando de rumbo de Sur á Norte, hasta llegar á la piedra donde se

comenzó, mide veintidós metros ciento noventa milímetros, con propiedades de Emilio Ruiz y Máximo Tejada. En este terreno hay dos casas pajizas, con corredores de teja, que tienen siete metros de frente, por seis de fondo, no siendo predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión; estimándose en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Ulivares Guzmán.—S. Tadeo Martel, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ulivares Guzmán, de treinta años de edad, soltero, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar urbano, sito en el centro de esta población, y que de buena fe posee, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Idelfonso Gurrero; al Norte, con casa y solar de Macario Durán, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Rosendo Gálvez; y al Sur, con solar del mismo Gálvez; midiendo este solar veintidós metros de largo, por diez y nueve de ancho. No es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de ochenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, agosto tres de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Aguilera T.—S. Tadeo Martel, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que esta oficina se han presentado los señores Dianisla, Margarito, José María, Pedro, Eneasio y Policarpo Taura, todos mayores de edad, la primera de oficios de su sexo, el segundo albañil, el tercero suero, el cuarto zapatero, la quinta de oficio de su sexo y el sexto albañil, los cinco primeros solteros y el último viudo, todos de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte linda con casa y solar de Antonio Mayorca y José María Taura, midiendo veintidós metros seiscientos cuatro milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Mercedes Delgado y Simón Parilla, midiendo veintidós metros trescientos sesentiocho milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de Rosa Cornejo y Mercedes Delgado, midiendo veintidós metros doscientos diez milímetros; al Sur, linda con casa y solar de don Carlos B. Casati, midiendo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, que en dicho terreno está construida una medianera rancho, de veintidós metros de largo por el Norte y veintidós por el lado Sur, lo estima en la suma de treinta pesos, que no tienen carga ni gravamen, que lo hubiera por herencia de su padre Manuel Taura, ya difunto, los tres primeros, representan á su madre Margarita Taura, el cuarto representa á su madre Felipa Taura, ya difunta todas y los dos últimos como hijos legítimos del ya referido difunto Manuel Taura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Danvers.—José M. Gómez, Srio.

Rosaldo Benilla, á calle Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Guevara, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el uno en el centro de esta población, y el otro en el barrio del Calvario de esta misma: siendo el primero, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y nueve metros trescientos treinta y seis milímetros, y linda con solares y casas de Rodolfo Aguirre, Juana Rosales, Antonia Hernández y Francisco Álvarez; al Norte, mide cuatro metros, con solar de la sucesión de Jerónimo Iraheta; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros, con casas y solares de Andrés Álvarez, Eugenio Cerdán, Juan Aguilar Benilla y una parte con el solicitante; y al Sur, mide ocho metros trescientos setenta milímetros, calle pública de por medio. El segundo solar, mide: al Oriente, once metros seiscientos milímetros, y linda con solar de Damián de la Cruz; al Norte, mide cuarenta metros ciento cincuenta milímetros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, con solar del mismo señor de la Cruz; y al Sur, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, con solar del repetido de la Cruz; el

último de los solares descritos, lo habo el solicitante por herencia de su madre Carlos Alvarado y en difunto; y el primero, una parte por compra que hizo a Antonia Henríquez, mayor de edad, de oficio don Gaspar y de este vecindario; y la otra parte por herencia de su finca esposa Ramona Vaquero, siendo mojoneras en ambos predios, piedras enterradas, brotones de tempate ó izote en sus esquinas; son predios sirvientes, no tienen carga ni derecho realguno; y los sita en cien pesos. Todos los colindantes con de ese domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, a las diez de la tarde del día treinta y dos de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

Alfonso Torres, Alcalde Municipal depositario de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leandro Mosquito, de cuarenta y cinco años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto como de media manzana en los ejidos de esta población y que habo por compra que hizo a Josefa Mangón. El mencionado terreno esta situado al Oriente, con terreno de don Hilario Alvarez; al Poniente, linda con terreno de don Jesús Vides, camino de por medio; al Sur, linda con terreno de Máximo López; y al Norte, con una orilla valdía y el río cañento, camino de por medio; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre activa, ni pasiva, teniendo por mojoneras los carcos que limitan la porción mencionada. Quien se crea con derecho para oponerle a la presente solicitud, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Alfonso Torres.—Jonqña Flumenco, Srlo.

Rosalío Bonilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Sánchez de Pineda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que necó en el barrio "Las Dalias" de esta población, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros; y linda con casa y solar de Agueda Grande y Francisco Rivas, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide cincuenta y un metros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solar de casa de Rafael Lovato, piedras enterradas que sirven de mojón; y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solares de Simona Portillo, Plácido Cofán, Rafael Piza, Gregoria Tejada y Josefa Ordóñez; el solar descrito, está cercado de tepecoral y cañas; en la medida del Sur quedan incluidas dos metros quinientos ocho milímetros, pertenecientes al solar descrito, conteniendo el solar dos cañas y una de paja; que dichos inmuebles los habo por herencia de su finado esposo Eduardo Pineda; es predio dominante, no tiene ningún derecho ni carga real; y la estima en la cantidad de cuatro mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, en concepto de apoderado general de las señoras Paigonzelo y Castillo Díaz y señora Teodora Díaz de Otilia, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Potrero de los Calzones Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ó sean noventa y tres áreas de extensión, cercado de brotón, conteniendo varias casas que sirven de habitación; y linda al Oriente, finca de Manuel Hernández y la de la sucesión de Manuel Sol, camino de medio; al Norte, finca de Antonio Chávez y German Quinteros; al Poniente, terreno de Ezequiel Fuentes y Luciano Crespin; y al Sur, terrenos de la sucesión de don Juan Guzmán. El terreno descrito, lo habo por el poderdante del doctor Cruz, por compra que hizo Miguel Díaz, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta.—Rosalío Olmedo, Srlo.

Rosalío Bonilla, Alcalde municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Rodolfo Aguirre, de veintidós años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio de Arriba de esta población, al cual paso de buena fe, y lo habo por compra que hizo la señora Ana Martínez, mayor de edad y de este mismo domicilio; linda los linderos y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y linda con casa y solar de Remigio Díaz; al Norte, mide diez metros treinta y tres milímetros; con solar y casa de Juana Rosales; al Poniente, mide ocho metros treinta y tres milímetros; con solar de Francisco Guayana; y al Sur, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros calle pública de por medio; el solar tiene mojoneras de piedras en sus cuatro esquinas, es predio dominante y no tiene derecho ni carga real alguna. Y la estima el solicitante en ochenta y cinco pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Rosalío Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz como apoderado general de don Manuel Ramírez Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón Montaña de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, cercado de brotón, cultivado de café, conteniendo una casa de cinco, sobre horcones y paredes de bajareque, y todo el fundo linda al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con terreno que fue de Marcos Ramos, hoy del mismo señor Ramírez Hernández y con terreno de Anastasio Méndez, camino de medio; al Poniente, con finca del mencionado Ramírez Hernández, camino de medio; y al Sur, con casa de los señores Alvarez hermanos; dicho inmueble lo habo el señor Ramírez Hernández, por compra que le hizo a la señora Dolores Hernández. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana a las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta.—Rosalío Olmedo, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Byronizdo Cardona, Ladislao y Lopeza del mismo apellido, todos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la quebrada de Cuspín, mide tres metros setecientos ochenta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Agustín Quintanilla, quebrada de Cuspín de por medio, mide veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Emilio de Jesús y Nazario Amaya, y se compone de los mismos veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solares y casa de Narciso Mier y Mario Cardona, tiene treinta y cuatro metros ochocientos setenta y cuatro milímetros; lo adquirieron a virtud de herencia de sus finados padres Benito Cardona y Matías Valencia, es predio sirviente y sus colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito Occidental, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Sola, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón "Primavera", de esta jurisdicción, cercado de paja y alambrado, compuesto de dos porciones unidas, cuya superficie en de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y lindante la primera porción que es de dos manzanas: al Oriente, terreno de Casares B. B. B., camino de medio; al Norte, el de Adelovio Méndez, camino de medio; al Sur, el de Victoria Hernández, camino de medio; y al Poniente, los de Miguel Valencia y Isabel Zalayandia; la segunda porción consta de cuatro manzanas; y linda al Norte, terreno de Rafael Aquino; al Oriente, el de Miguel Valencia y la otra porción descrita; y al Sur y Poniente terreno de Isabel Zalayandia; que la primera porción descrita la adquirió el señor Sola, por compra que hizo al señor Santiago Oliva; y la segunda porción la habo por donación que le hizo el difunto Gregorio Olmedo. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta.—Rosalío Olmedo, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ramón Castellana, de cuarentidós años de edad, negociante, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de don Pablo Orellana, midiendo cuarenta metros; al Oriente, con casa de Emilia Jerez, midiendo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Lucas Cuatrecasas, mide diecinueve metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Juana Colorado, y mide cuarentidós metros; dicho solar contiene dos ranchos de teja con paredes de bajareque. Este solar lo posee don Ramón Castellana en unión de su hermano Antonio Castellana, de cuarentidós años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ninguna, que lo habieron por compra que le hicieron a los señores Francisco y Francisca Antonia González y Matías Jovel, el primero, abuelo; la segunda, ocultora; y la tercera, hija; todos de este domicilio y lo estima en la suma de ochocientos cincuenta pesos. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Orel y Duñes.—José María Goyar, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Latín, de sesenta años más ó menos, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en esta ciudad; que habo por compra a Santos Mismil, ya finado, cuya situación, linderos y dimensiones son: al Norte, setecientos metros treinta centímetros y linda a este rumbo con solar de Jesús Salazar, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con Julia Tula; al Sur, setecientos metros cincuenta centímetros y linda con sucesión de Francisco Lavato; y al Oriente, diez y siete metros, con solar de Hermenegildo Aquino, está construido en él una casa y rancho paje y estima en treinta y cinco pesos, no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, los colindantes son de este domicilio, teniendo mojoneras de piedra. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Iruco, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Andrés Mauricio, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eduardo Balle, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que pasa y lo pertenece en propiedad, situado en el paraje "Tajamulpan" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas más ó menos de florina regular, plantío, inculto, fértil, dominante, sin carga ni derecho real, cerco propio de palo-plique y brotón en todos los rumbos; y linda al Oriente y Norte, con terrenos de Lorenzo Pérez; al Poniente, con terrenos de las señoras Valdeá camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de Buenaventura y Nicolás Jacinto Paz; todos de este vecindario. El terreno descrito lo habo el solicitante por compra a Luciano y Antonio Paz, sobre vientos y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a este terreno, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Nahuatlaco, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Adán de Mourica.—José Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Dolores Meléndez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito al Norte del barrio de San Sebastián a tres kilómetros de esta ciudad, en las extinguidas ejidas del pueblo de Amalco, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de Rafael Navas, hoy de Ambrosio Sánchez; al Norte, con terreno que fue de Perfecto Rodríguez, hoy de Manuel Ventura; al Poniente, quebrada de Guacacapa de por medio, con terreno que fue de José Chantá, hoy de José María Nararaj; y al Sur, camino que va para Tapachama, de por medio, con terreno que fue de la sucesión de Guila Leche y Dolores Torres, hoy de María Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tapachula, a las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Miguel Ángel Vidales.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo Grande mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un solar urbano que pesó en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, midiendo catorce metros, linda con casa y solares de don Fermín Grande y Justa Reyes, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, linda con casa de Margarita Estrada y Logino Guzmán, midiendo diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de la Iglesia de esta población y predios valdés, midiendo esta extensión catorce metros; y al Sur, linda con casa y solar de Julio Urrutia, midiendo este rumbo diez y seis metros. En este terreno se encuentra una casa de teja sobre huerones y paredes de bahareque, teniendo siete metros de frente, por seis de fondo. No siendo predio dominante ni sirviente, ni teniendo ninguna carga real, ni prelación con ninguna otra persona, estimándose en noventa pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Pajama, á veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. *Ulises Guzmán, — J. Tadeo Martí, Srlo.*

Philadelfo González, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado don Eduardo A. Vega, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera de cinco manzanas ó sean treinta y cinco áreas, plano, plantado de cacao y café, cercado de madera y alambra, y linda: al Oriente, con el de Marcos García y Luis Tula; al Norte, con el de Francisco Torres; al Sur, con el de Marcos Calvo; y al Poniente, con don Angel Reina, Juan Tula, Isidoro Tapata y Petronila Maya de Calvo, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas plano, inculto, cercado de madera y linda: al Oriente, camino de por medio, con don Marcos Calvo; al Norte con el de Luis Tula y Alojo Coaj; al Sur, con el mismo Calvo; y al Poniente, quebrada de "Shantup" de por medio, con el mismo señor Calvo, sin carga real ni servidumbre alguna. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izcaco, á treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro. *Philadelfo González — Francisco Rodríguez, Srlo.*

Andrés Mauricio, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber que á esta oficina de su cargo se ha presentado el señor José Carmen López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito en la extensión título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que pesó en el paraje denominado "Chucampes" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete tareas iguales á cuarenta y seis áreas cabentares de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con parcelas hereditarias de Manuel y Bartola Zacarías; al Norte, con terrenos de don Martín López; al Poniente, con terreno de don Gregorio Calderón, hoy de don Agustín Afare; y al Sur, con otra porción del señor Zacarías; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por compra hecha á María Marcos Zacarías, que aún vive; que carece de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nabucalco, á las diez de la tarde del día treintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. *Andrés Mauricio — Jesús Ramírez, Srlo.*

Antonio Torres, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Román Aguilada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que pesó desde el año de mil ochocientos ochentiocho, situado en el lugar denominado "El Astillero," cantón "Las Cruces" de esta jurisdicción, cuyo terreno se compone como de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas veinte áreas, y que lo hubo por compra á la señora Elvira Arriola, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión Román Flamenos; al Poniente, con terreno de don Marqués Santoval y "El Tashcal"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Avalos; y al Sur, con terreno de Molesto Aguilada. Dicho terreno está exento de toda carga y derecho real. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armas, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. *Alfonso Torres — Joaquín Fierro, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Anastasio López, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos pedregos de terreno rústico que pesó en los suburbios de esta población, pertenecientes á las extrajudiciales ejidas de esta misma, aproximadamente como de dos manzanas de capacidad, lindando el primer pedregal: al Oriente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; al Norte, con solar de Santiago

Canales; al Poniente, con terreno perteneciente á los extrajudiciales ejidas; y al Sur, callejón de por medio, con huerta de Felipe Alvarez. El segundo pedregal de terreno, linda: por el Oriente, con huerta de Luán Rivas; al Norte, camino de por medio, con huerta de Venancia Manjano; al Poniente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con huerta de Luán Rivas; siendo todos sus colindantes de esta vecindario, y no tienen cargas ni derechos reales pertenecientes á otra persona. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las diez de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos cuatro. *Manuel Garcilazo — J. Sparicio, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se presentó Juana Alvarado, mayor de treinta años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de la propiedad de dos solares urbanos situados en esta población en los barrios Flores y Concepción; el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Panfilo Juárez, mediando calle pública; al Norte, casa y solar de Jeremías Valdés, mediando calle pública, cerca de brotón, mide sesenta metros; al Occidente, con el mismo Valdés, mediando cerca de brotón, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Claudio Bermúdez, mediando cerca de brotón, y mide sesenta y cinco metros; lo hubo por compra á Orlando Valle, de treinta años de edad, labrador, que vive y reside en esta población, y lo aprueba en cuatrocientos pesos. El segundo, linda: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Lozano, mediando calle pública que conduce á Barón; al Norte y Occidente, con solar de Damiro y Bruno Castro, mediando cerca de madera y brotón; y al Sur, con solar de Agustín Abayoro, mediando calle transversal, mide el solar por cada uno de sus rumbos, treinta y cinco metros; lo hubo por compra á Casulario Peña, mayor de edad, negociante, vive y reside en esta población, lo aprueba en trescientos pesos, contiene cada uno, una casa de teja, montadas sobre huerones y paredes de bahareque, con saldos al interior, predios dominantes y sin carga real. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Agustín, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. *Boque Jovel — J. M. T. Ayala, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Morán, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que pesó en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que hubo por herencia de su abuelo tío Lorenzo Morán; que dichos predios son dominantes y no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y no tiene mejoras ni cercas que lo determinen, pero mide y linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Nicolás Salazar, ocho metros sesenta y tres milímetros; al Sur, también calle de por medio, casa de la señora Cecilia Melara, veintidós metros noventa milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Luán Montes, diez metros doscientos milímetros; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juan Martínez, veintidós metros noventa milímetros. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y J.atura del Distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. *José V. Lemus — J. Higuera S. Srlo. Int?*

Gregorio Dueñas, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eulalia Casanga, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno de un terreno rústico, compuesto de cuatro y cuarta manzanas ó sean dos hectáreas noventa y siete áreas, sito en las ejidas de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda, con casa y solares de Eusebio García, Miguel Aquino, Clotilde López, Gabino Cano, Pablo Herrera y Eulogio López; al Poniente linda, con terreno del solicitante y sucesión de Eduardo Valdizán; al Norte linda, con terreno de Prudencio Cáceres; y al Sur linda, con terreno de la sucesión de Leopoldo Lara, y calle del Pantón de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachic, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. *Gregorio Dueñas — Salvador Torres, Srlo.*

Marcelo Novoa, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Gerardo Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que pesó quince

y pacíficamente, hace más de diez años, situado en el paraje "La Mojada" de esta jurisdicción, el cual se compone de sesenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Palacios; al Norte, con terreno de Donato Rodríguez y otro de Julián Urquibá; al Poniente, con terreno de Luis Osorio y otro de la sucesión de Cayetano Urquibá, camino de por medio; y al Sur, con el mismo camino de por medio, y terrenos de las sucesiones de Timoteo Pérez y Guillermo Ramos; y no tiene carga real, ni derecho que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Apastepaque, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. *Marcelo Novoa — Rafael S. Miranda, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Benigno Delgado, mayor de edad, Pedagogo, de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno ó predio rústico que pesó quince y pacíficamente, en el paraje llamado "Shantup" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana ó sean doscientas áreas de terreno, un poco quebrado pero de buena calidad para la agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo, que antes fue de Lucas Gómez, cerca de alambre propio del colindante de por medio; al Poniente, terreno del mismo don Gregorio Cornejo; y al Sur, terreno de Damián Vicente; perteneciendo los colindantes á esta localidad, además el terreno tiene por mejoras equitativas los siguientes: al Nordeste, un árbol de pino; al Sur este, un árbol de jicotea; y en las esquinas del Poniente, sirve de mejor el encuentro de unas sanjas. La persona que se crea con derecho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á veinte y nueve de agosto de mil novecientos cuatro. *Mariano Díaz — Leoncio C. Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado con Ismael Rivera, mayor de edad, negociante y vecino de Soyapango, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que pesó en esta jurisdicción, que lo adquirió por compra que hizo á la señora María López, de este domicilio; de capacidad de sesenta áreas, poco más ó menos, el que estima en quinientos pesos plata, lindante: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez, antes de Isidro Alfaro, Luis Parada y Condalario Hernández, y terrenos de los ejidos de Soyapango, habiendo de por medio un rancho y brotones de pino; al Norte, con terreno del ciudad Canclario Hernández y Luis Vargas, antes de Francisco Hernández y Rafael Jacinto, mejoras equitativas una tapoda de pino; al Poniente, con terrenos de don Rafael Urrutia y Justo Pérez, habiendo un rancho de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y Casildo Carmona, habiendo un rancho de por medio del terreno referido, mejor equitativo un árbol de laurel. La persona que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, D. partamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro. *José M. Vázquez — Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Atanasio Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, mecánico, de este domicilio, y dice que en el barrio del Angel de esta ciudad pesó, de buena fe, un solarito que compró á las señoras Sixto Herrera, de cincuenta y siete años de edad, casada, carpintero y Lucía Qalada, de cuarenta y cinco años, también casada, de oficio doméstico, ambos de este domicilio; el cual mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur, y veintidós metros noventa milímetros de fondo de Oriente á Poniente; que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Dionisio Masín; al Norte, con solar que fue de Baltasar N., hoy es del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de la señora Gregorio Castellón, y que hoy es de Sebastián Masín; y al Sur, con solar y casa que fueron de la señora Juana Parfán, y hoy son de Juana Barrera. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prelación, sus límites están demarcados con las porciones de los vecinos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. *Daniel Aráuz — E. Quiñón, Srlo.*

E. infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Lucía y Antonia Barrios, mayores de edad, solteras, de oficio domésticas, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubieron por herencia de su padre legítimo Antonio Barrios, que falleció como de cuarenta años de edad, labrador y vecino que fue de esta villa; cuyos predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ó derechos que pertenezcan á otras personas. Uno de dichos terrenos mide treinta y seis metros sesenta centímetros de largo, y diez metros ochenta centímetros de ancho, conteniendo una casa de teja en el extremo Poniente, de ocho metros veinte centímetros de capacidad por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Carlos de Mayos, cerca de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Barrios, cerca de por medio; al Poniente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidella Barrios, cerca de por medio, y le estima en ochenta pesos. El otro solar mide doce metros cuarenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Barrios, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Apolonio Rodríguez; y al Sur, con solar de Fidella Barrios, y los estiman en veinte pesos. E- que se crea con derecho á los referido inmuebles, que se presente á deducirlos dentro del término de quince días.

Labrado en la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, á las dos y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro, 2 Mateo Ayala.—Joaquín Cisneros, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Luandra Montes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, compuesto de seis manzanas ó sean una trececientas veintiocho á una, siendo una lindera los que siguen: al Oriente, con terrenos de Emeterio Martínez y Vicente Molina, camino de por medio; al Norte, con terrenos de José Montes; al Poniente, con terrenos del Llano de esta Municipalidad, y de Juan Alvarado; y al Sur, con propiedades de la sujeción de don Juan Antonio Masas. Qalen se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á once de agosto de mil novecientos cuatro. 2 Pedro Morán.—Pedro Antonio Zes, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Valle del Matanzan" de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de sus derechos hizo á la señora Juana Paula Ortiz, y que no tiene ninguna carga real, y se compone poco más ó menos, de treinta y cinco áreas de extensión, teniendo cultivada una pequeña parte con café, y linda: al Poniente, con terreno de Hieronimo Carpio, cerca de alambre y pastos de propiedad de por medio; al Norte, con finca de don Gerardo Ramos; al Oriente, con otras propiedades del parentesco; y al Sur, con tierras de Apolonio Linares; todos de este vecindario, y el terreno descrito ejidal. Qalen se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro. 2 José V. Lomas.—F. Aguilar, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en registro depósito dos novillos, de hierro y dos machos castrados, siendo uno bermejo serdo, y el otro blanco, herredos con el hierro que sirve de criador de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente con los documentos respectivos, en el término legal, que les serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaná, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

8 Antonio Aivalo.—Martín Avilés, Srlo.

REGLAMENTO DE COCHES

LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, en uno de sus decretos emite el siguiente:

REGLAMENTO DE COCHES DE PUNTO

1º—Las empresas de carruajes de punto quedan obligadas á matricularse en la Dirección General de Policía, á más tardar dentro de quince días.

2º—No podrán ponerse al servicio público los carruajes deteriorados y las empresas serán responsables por los perjuicios ocasionados á las personas, cuando ocurra algún accidente, debido á la mala condición de los coches.

3º—Los carruajes estarán numerados.

4º—La tarifa será la siguiente:

Por cada cuarto de hora TRES REALES. Por carrera, DOS REALES, sea cualquiera la distancia en el radio de la población.

Servicio nocturno, la mitad más de los mencionados precios.

5º—No podrá admitirse en los carrros más pasajeros de los que puedan caber con toda comodidad.

6º—Los carruajes estarán siempre aseados, pintados y desinfectados.

7º—Queda prohibida la conducción de carruajes ó de personas que padezcan enfermedades contagiosas.

8º—Todo carruaje, salvo obstáculo de otros vehículos, tomará siempre la derecha.

9º—Los carruajes llevarán impresa, visible-

mente y en marco con vidrio, una copia de este Reglamento.

10º—Los agentes de la Policía de línea y del Municipal, podrán intervenir, siempre que fuere necesario, para hacer cumplir este Reglamento.

Cualquiera infracción de esta ordenanza por parte de la empresa, será penada con una multa de cinco á veinticinco pesos.

Las multas serán exigidas por la Dirección General de Policía ó ingresarán á la Tesorería específica de ese cuerpo.

11º—Las empresas no tendrán á su servicio cocheros que adolezcan del vicio de la embriaguez ó que padezcan enfermedades contagiosas, y serán destituidos de su empleo los que no se concuerden con el respeto debido á los pasajeros.

12º—Queda terminantemente prohibido poner al servicio de los carruajes, animales que por su vicio ó enfermedad ó cualquiera otra causa, no puedan tirar de los vehículos al no con excesiva violencia.

El maltrato de los animales será penado con una multa.

Dado en la Alcaldía Municipal, á diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Dueñas.—Alfonso Quiñones M.—Julán Silva.—Francisco Escobar.—Adolfo Novoa.—Francisco J. Rivas.—Emilio Sánchez.—César I. Cherra.—José M. Gomar, Srlo.

San Salvador, Agosto Novecentos Cuatro

PRENDAS rematadas el 14 de agosto de 1904 en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro"

Table with columns: NÚMEROS, PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, Excedente. It lists various items like gold jewelry, watches, and tools with their respective values and sale prices.

El Regidor encargado de proreger el remate.

I. Gómez.

Emilio Sánchez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto 16 de 1904.

Carlos Dueñas.

José María Gomar, Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 23 de septiembre de 1904

NUM. 222

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

FOR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Manuel Denis, en calidad de Cónsul de la República de Panamá en Sonsonate, con jurisdicción en todo el Departamento, con la categoría de Comerciante, y acompañando la patente en que el Gobierno de aquella República, lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia;

FOR TANTO:

Ordena que el señor don Manuel Denis sea habido y tenido como tal Cónsul en Sonsonate y su comprensión municipal á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 22 de septiembre de 1904.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Manuel Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 22 de 1904.

Siendo innecesario el Consulado de El Salvador en Génova, á cargo del señor don José Costa, por haber establecido su residencia en dicha ciudad el Cónsul General de esta República en el Reino de Italia, doctor J. Gustavo Guerrero; el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la Patente de Cónsul que fue expedida á favor del señor don José Costa, á quien se dan las gracias por los servicios que en aquel puesto ha prestado á esta República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 21 de 1904.

Vista la renuncia que del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguadientes de San Vicente, ha hecho el señor don Ruperto Reyes Vargas, y estimando justos los motivos en que la funda; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, á don Francisco Mayora, quien rendirá la fianza

de ley y gozará del sueldo presupuesto.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 22 de 1904.

Vista la solicitud presentada por varios agricultores productores de azúcar, contráida á que se conceda nuevamente la importación, libra de derechos é impuestos, de los sacos vacíos empleados únicamente en el empaque de dicho artículo, fundándose los solicitantes en que el mal estado del negocio apenas les produce lo necesario para cubrir los gastos, como lo comprueban con las cuentas de venta que han presentado; y siendo justo proteger, por todos los medios posibles, la Agricultura del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el valor de los derechos é impuestos enterado por la introducción de dichos sacos, sea devuelto al exportarse el azúcar, para lo cual los Administradores de Aduana extenderán certificaciones en que harán constar el mencionado importe, con especificación de los sacos exportados, pudiendo estas certificaciones endosarse para que su valor sea abonado á cualquier importador de mercaderías extranjeras, en el pago de los derechos é impuestos que les corresponda satisfacer.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 12 frente y vuelto del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Cementerio de esta ciudad, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glona: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Benjamín Madrid, como Tesorero del Cementerio de esta ciudad, en todo el año de mil novecientos tres; y resultando no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar toda ella arreglada á las disposiciones de ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Madrid, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Oastellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en las fojas números 40 y 41 del juicio de cuentas seguido contra la Contaduría Municipal de San Matías, Departamento de La Libertad, que funcionó en el año de 1884, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro. || Los señores Luis Aquino y Francisco Aquino Cornejo y la señora Elena Torrella, como representante de la sucesión de su finado esposo don Toribio Avelar, en concepto de Claveros Municipales que funcionaron en San Matías en el año de 1884, han enterado en aquella Tesorería la cantidad de ciento diez y ocho pesos seis y un cuarto centavos (\$ 118.06½), valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal, con fecha 11 de febrero último, por los reparos deducidos á las cuentas que, del Fondo Municipal y Cementerio, llevaron en el referido año; comprobando dichos enteros con las dos certificaciones que se encuentran en las fojas números 25 y 39 de este juicio; por tanto, este Tribunal, no habiendo otro cargo que hacerles, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Aquino, Cornejo y sucesión Avelar, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el indicado período. || Librese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario"

Es conforme: San Salvador, diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja N° 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jocaitique que funcionó en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro. || Los señores Alberto Roldán, Ambrosio Romero, Ambrosio Chavarría y Valentín Gómez, Municipales que funcionaron en la villa de Jocaitique, para desvanecer los tres primeros reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en aquella villa el año de 1903, acompañan dos certificaciones: con la primera comprueban la remisión de cuatro pesos al Administrador de Rentas, del sobrante del Fondo de Cementerio, y con la segunda, el entero que hicieron en la Tesorería Municipal de aquella población, de la suma de veinticinco pesos setenta y cinco centavos (\$25.75), por valor de los reparos números 2 y 3 que no desvanecieron; y para el 4º, presentan los documentos respectivos; todos los cuales quedan agregados á este juicio, con los que desvanecen este último cargo. Por tanto: este Tribunal, no teniendo otra responsabilidad que deducirles, á nombre de la República de El Sal-

ador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Roldán, Romero, Canvarría y Gómez, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. || Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario.

Es conforme: San Salvador, veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 vuelto del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Luis del Carmen, en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos de Cementerio de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, rendida por el Tesorero don Doroteo González en el año de 1903, y no apareciendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor González, en carácter de su empleado, por la cuenta y tiempo relacionados. || Líbrese certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 102 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tonancingo, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas municipales de Tonancingo, que durante el año de 1903 estuvieron á cargo del señor don J. Sabino Arévalo, y como aparece de los libros y demás documentos correspondientes, que todas sus operaciones han sido debidamente arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo que hacerle. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al citado señor Arévalo, en concepto de Tesorero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de Agricultura, Cementerio y Municipales; debiendo extenderse el certificado correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del libro en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Jayaque en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cua-

tro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos cuatro. || No hay ningún reparo que deducir á las cuentas del Fondo de Agricultura de Jayaque del año de 1903, las cuales llevó don Gervasio Guardado, en concepto de Tesorero de la Comisión respectiva. Por tanto: de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y en observancia del artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente de todo cargo al indicado señor Guardado, por lo que hace á la cuenta referida; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 vuelta del juicio seguido contra la Municipalidad de La Libertad del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos cuatro. || Los ex-Municipales de la villa de La Libertad del año de 1903, señores Jesús Escobar, Policiano Ramirez y Cipriano Portillo, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de ciento treinta y cuatro pesos sesenta y tres centavos (\$ 134.63) á que quedaron responsables de pagar, por resultas deducidas de las cuentas que rindió la Municipalidad de que fueron miembros. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 R. M., declárase á dichos señores y á don Ramón F. Urrutia, quien también formó parte de la Municipalidad indicada, solventes de todo cargo, respecto á las cuentas expresadas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintiseis de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 20 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Guatajiagua en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Guatajiagua, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo del Alcalde don Silvestro Hernández, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1903, y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Hernández, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos cuatro.

F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Tokio, 21.—Se tiene la idea de que muy pronto se librará un gran encuentro en Mukden. Kuropatkine, evidentemente, se ha fortificado muy bien en el caso de Yien, y tiene muchísima gente disponible. La posición del paso de Yien es muy favorable para los rusos, en vista de las buenas defensas, y no se creó aquí que Kuropatkine quiera perder su prestigio, abandonando á Mukden. Ambos ejércitos han tenido suficiente descanso, desde la batalla de Liao Yang, y con los caminos que se están secando, están en condiciones de seguir las operaciones militares, que fueron suspendidas á causa de las lluvias torrenciales. Los japoneses diligentemente están componiendo las vías férreas. Un grupo de atacabes que llegó á Liao Yang, procedente de Tokio, fue conducido en carretones abiertos en una distancia de más de 100 millas. El ejército de los coolies cargadores está ahora ocupado en conducir todos los carros capturados y las locomotoras, y aquel servicio estará listo muy pronto. Los hombres ocupados en los transportes de provisiones, llegarán á la base de operaciones. Generalmente se ha creído que Oyama hará retroceder á Kuropatkine, mientras llegue el invierno, y aguardar bien su avance con grandes fuerzas hasta la llegada de la Primavera. En los círculos bien informados se dice que quedará muy reducido Puerto Arturo dentro de 15 días. Las autoridades continúan guardando mucho silencio respecto á las operaciones. Kuroki informa que capturó 4 millas de rieles de ferrocarril y 200 toneladas de carbón. Un despacho telegráfico recibido hoy del cuartel general militar de Manchuria dice que una parte de las fuerzas rusas tuvo un encuentro con unas avanzadas cuando éstas regresaban de hacer un reconocimiento de Ping Yaitze. El día 18 de septiembre no se libró ningún combate en la calle que conduce á Fusha.

San Petersburgo, 21.—El Emperador nombró al Gran Duque Sergio Michaelovitch, Inspector General de la Artillería. El "Comercio" de Nueva York dice que la sequía ha causado muchísimos daños, interesando á muchos países de Europa. El resultado de esto son la paralización de la navegación en los ríos y los grandes incendios muy frecuentes. Muchísimas provincias perdieron en su totalidad sus cosechas de frutas; muchas fábricas de madera que trabajan con fuerza de agua, han tenido que suspender sus trabajos; hay insuficiencia de pastos para el ganado, lo que causa gran ansiedad en los círculos comerciales y de agricultura. Rumania, Austria y Hungría, que hasta ahora han sido los países principales de Europa que proveían á las demás naciones de trigo, han suspendido su expendio. Alemania, Italia, Francia, Suiza, Bélgica, Holanda é Inglaterra dependían principalmente de las cosechas de los Estados Unidos, y en parte pequeña de la Argentina, para pasto del ganado y de caballos.

Belgrado, 21.—Hoy ha sido coronado el Rey de Servia, Pedro Karageorgewitch. No hubo ninguna demostración hostil, ni ninguna amenaza contra el nuevo Rey. En una procesión de 5 columnas se dirigió la comitiva con el ritual de la Iglesia Grande á la Catedral, en donde se efectuó solemnemente la coronación. En el Palacio Real se hicieron salvas de artillería, produciendo un estruendo semejante al trueno. El Rey Pedro salió montado de Palacio, con un brillante acompañamiento

para la Catedral, en medio de una valla formada por tropas, y seguido por una muchedumbre que deseaba ver al Rey. Aunque el día estaba muy lluvioso, asistió muchísima gente, esperando con impaciencia la procesión, que fue abierta por heraldos reales; en seguida, venía la Guardia de Caballería, seguida por carruajes que conducían a las Princesas de Montenegro y de Serbia; después, venía el Monarca con sus hijos George y Alexander a los lados. Llegando a la Catedral a las 8 a. m. Los Representantes de los demás Poderes y los Ministros de Estado, esperaron al Rey en la Catedral. Al entrar Su Majestad al templo, fue coronado por el Comopolitano, bajo el estruendo de salvas de artillería. A la ceremonia asistió todo el Alto Clero, y al entregarle el Primer Ministro la corona, el coro empezó a cantar con gran solemnidad "Nuestro Señor, te agradecemos". El Rey Pedro besó la corona al recibirla, se la colocó en la cabeza y se vistió el traje con las insignias reales. Nuevamente se dispararon 101 cañonazos, y al pueblo se le hizo saber que el Rey Pedro de Serbia había sido coronado. El Rey firmó el documento de la coronación, y vestido, como estaba el traje real y la corona en la cabeza, regresó montado a Palacio, donde fue condecorado por el Cuerpo Diplomático. La fiesta concluyó con grandes festivales.

San Petersburgo, 21.—El General Eukerki telegrafía, con fecha de ayer, describiendo el combate del martes en el paso Da, a medio camino entre Bentziaputze y Sintintin. La fuerza japonesa, compuesta de 4 columnas, salió de Dzintichan, a 23 millas al Noreste de Salmadzi, y trató de apoderarse del paso flanqueando a los rusos por la izquierda; pero los rusos rechazaron todos los ataques y con la caballería batió a las líneas enemigas. No era cierto el rumor de que Kurcki había cruzado el Río Fushan. Si los rusos hubieran sido desahuciados de Da, también hubieran tenido que evacuar a Mukden. Despachos de los cuarteles generales de Kurcki, vía Fushan, dicen que los japoneses avanzan poco a poco al Norte y que ya están muy cerca de Yentai, pero que los rusos se preparan para hacer una desesperada resistencia en las minas de carbón.

Londres, 21.—Lady Curzon está indispueta, pero el Secretario de Lord Curzon telegrafía que no hay causa inmediata de ansiedad.

Pekín, 21.—El Comandante Laribe, de la guardia de la Legación francesa aquí, y otro ciudadano francés, ambos portando uniforme, fueron el lunes al Norte de la ciudad tártara, y con el permiso del dueño subieron al techo de una casa, desde donde fotografiaron la ciudad prohibida. Tan pronto como los soldados chinos los vieron, les ordenaron que bajaran y los apalearon. Los dos extranjeros huyeron y se refugiaron en la Catedral católica, a donde fue a sacarlos el Ministro francés en cede. El Ministro francés ha presentado al Gobierno chino una reclamación.

San Petersburgo, 21.—El corresponsal de la Agencia Reuter en Mukden telegrafía que es inminente una gran batalla en aquel lugar; 9 divisiones japonesas avanzan sobre la ciudad. Otro telegrama de hoy dice que ha habido escaramuzas en las avanzadas, pero que una batalla de importancia no puede ocurrir sino pasado mucho tiempo porque los dos enemigos están haciendo preparativos y no pueden terminarse muy luego. En las listas de los soldados rusos muertos en la guerra, hay un gran número de judíos. Sehanmann, asesino del General Bobrikoff, ha sido entregado al Pro-

curador del Senado de Finlandia. Corrían fantásticas historias de que se había escapado.

Génova, 21.—El crucero norteamericano "Baltimore" llegó aquí la semana pasada a tomar carbón y a que le hicieran reparaciones en los diques secos, precisamente en lo más crítico de la huelga. El Comandante Briggas bajó a tierra y puso a la disposición de las autoridades a toda la tripulación de su buque: unos 350 hombres. Durante la huelga, los Consules extranjeros se vieron obligados a bajar sus banderas, y sólo el Consulado norteamericano tuvo su bandera izada, aún en lo peor de la huelga, que fue el sábado.

Indianápolis, 22.—Ha sido publicada una carta del Senador Fairbanks, aceptando la candidatura para la Vicepresidencia; dice que la política del Presidente en los asuntos de Panamá merece la aprobación general; que en tan delicado asunto se ha obrado de acuerdo con los intereses nacionales, de modo que pueda pronto moverse a cabo la conclusión del canal, que demandan nuestro comercio y la defensa nacional.

Frederichsruhe, 22.—Los funerales del Príncipe de Bismarck se celebraron hoy sin gran solemnidad, aunque asistieron personajes distinguidos, brillantemente uniformados, inclusive representantes del Gobierno alemán y el Cuerpo Diplomático.

Londres, 22.—Es entendido aquí que los japoneses procurarán ocupar a Mukden, pues de otra manera les sería difícil proveer de cuarteles de invierno a su ejército, y Liao Yang no da suficiente alojamiento, pues pocas casas han quedado buenas después de la batalla, y atendiendo también al rigor del clima, que ha llegado a 60 grados Fahrenheit bajo cero, por término medio, y es más intenso el frío debido a los continuos vientos y a la falta casi completa de nieve.

San Petersburgo, 22.—Con motivo de la protesta rusa contra el Tratado Anglo-Tibetano, algunos diarios llaman la atención respecto a la peregrinación budista a Mourán; según noticias venidas de Mongolia, la agitación por la guerra santa fue visible en la peregrinación a Urga en julio último, y los fanáticos continúan la propaganda, no sólo entre los budistas, sino también entre los de las demás sectas de las regiones de la China central; entre los barrios rusos y en la India, algunos budistas osinos favorecen la remoción del Dalai Lhama. Al Norte de Mongolia están pensando en la guerra santa para fundar un Reino budista, mientras otros invocan la protección de Rusia, y ya los diarios de San Petersburgo hablan de preparaciones para cualquier eventualidad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos Morán y Manuel Sánchez.
 Absentes.—Dr. Francisco Parodi y J. A. Chavarria.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 23 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 22 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva: 10 habichuelas; 5 porcelos escandalosos; 5, por ciegos y vagos; 1, por hurto; 1, por apuestas de hurto; 1, por altrapes; 1, por mala maña, y 1, por permanecer

en casa de m. r. r. r. siendo menor de edad; y 2 majas; 1, r. r. r. y 1, por vender objetos robados.

MOVIMIENTO DE PARAJEROS

DIA 22 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—M. J. M. Kitch, para Sonsonate.
 Hotel del Comercio.—Entraron: Luis P. y M. de Panamá, y Rosa L. Nolas, de Sonsonate. Salieron: Dr. Esteban Castro y esposa, para Sonsonate.
 Hotel Siglo XX.—Entraron: Rafael y Pedro Avilar, de Ahuehupán.
 Hotel Continental.—Salieron: Hermanos Beteta, para esta ciudad.
 Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904.

A todos los empresarios de coches de punto

Se les previene que a más tardar el día de octubre próximo siguiente, están en la obligación de presentar a esta Dirección General de Policía sus cartajes que deben matricular para el servicio, cifrándose en un todo a lo que prescribe el Reglamento especial que aprobó la Municipalidad de este Distrito en sesión celebrada el 17 del mes en curso, haciendo presente que, el cartaje que no lleve las condiciones estipuladas en dicho documento, no se matriculará y no se consentirá que sea puesto en servicio.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904.
 G. Gervillas.

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores agraciados, esta Dirección General de la Exposición Nacional les participa que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, a donde deben concurrir a recogerlos cuando se publique la respectiva lista.

San Salvador, septiembre 21 de 1904.
 30-1. La Dirección General de la Exposición.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascrito Juez, hace saber: Por ejecución seguida por Segundo Cárcamo, mayor de edad y de esta vecindad, contra Valenciano Cárcamo, mayor de edad y del domicilio de Tepetitán, por la suma de cien pesos, intereses convencionales y costas; se vendió un estu Jazgado en el público remate, un terreno de propiedad de la queratada, situado en el cantón llamado "Los Cárcamos" de la jurisdicción de Tepetitán, el que es de la capacidad de un medio de caña de sembradura. 6 sean cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Serrano y C. Justino Miral; al Norte, con terreno de Felipe Gómez; al Poniente, con terreno del ejecutante; y al Sur, con terreno de María Cárcamo. Este terreno es fértil y plano, propio para siembras de maíz y otras, y está valorado por acuerdo de las partes, en noventa pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se el admitirá la que haga siendo legal. Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro y dirijido al señor Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación en el "Diario Oficial" con arreglo a derecho.

S. P. Jesús Ennes.—Antonio María Ampyra, Srlo.

Por ejecución seguida en este Juzgado por Matías Ramírez, contra los señores Ascensión Ramírez, Isabel y Juana Gavidia, se vendió en este mismo Juzgado un terreno denominado "La Majada", situado en la villa de Verapaz, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno que antes fue de Máximo Gavidia, hoy de Jacinto Pielto; al Norte, con terreno que posee el señor Pedro Solórzano; al Poniente, terreno de Juana Solórzano que antes fue de Remigio del mismo apellido, sito "La Majada" de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Trino León Figeas, cerca de brotón de por medio. Quien quisiera hacer postura que comparezca, que se le admitirá siendo legal. Juzgado 3º de Paz: La Unión de lo Civil: San Vicente, a las dos de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
 3. Fabio Castillo.—Adolfo Castellanos, Srlo.

Aceptación de Herencias

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora María Tomasa Villalón, aceptando la herencia de su difunto esposo...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que don Tránsito Amador Guzmán, se ha presentado aceptando la herencia de su difunto padre...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por resolución de este Juzgado han sido declarados herederos de Tránsito Mejía...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones, aceptando la herencia de su hermano...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto de fecha veinte del corriente, se declaran herederos del difunto Manuel Carrasco...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto de fecha veinte del corriente, se declaran herederos del difunto Manuel Carrasco...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto de fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la parte de los señores...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto de diez y nueve del corriente, este Juzgado, en virtud de que el doctor don Ignacio Carrasco...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que por auto de veintinueve de este mes, se ha declarado a la señora Aquilina Sorro y a su hija...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Ursula Alcantar...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Florencio G. Lorenzo y Prudencio Polanco...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Manuel Antonio Reinos, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Reyes Quiñones...

Titulos Supletorios

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Cornejo...

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Benjamín López...

el lugar llamado "Las Canteras," de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta Municipalidad, compuesto de tres manzanas ó suas docecientas diez áreas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Navarro, que antes fue de Cipriano Meléndez; al Norte, con terreno de don Francisco Avila Díaz; al Poniente, con terreno de Luciano Urbina; y al Sur, con terreno de Eduardo Rodríguez, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 M. Edmundo Ayala M.—Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Francisco Avila Díaz, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que pesa en el lugar denominado "Las Canteras," de esta jurisdicción, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta Municipalidad, compuesto de ocho manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno que pesa Silverio Parada; al Norte, con terrenos de los señores Nicolás Escalante y Pedro Páez, "Quebrada de Paoyas" de por medio; al Poniente, con terreno libre y terreno de Luciano Urbina, que antes fue de Belisario Corra; y al Sur, con terrenos de los señores don Benjamín López y Antonio Navarro, que antes fue de Juan Cipriano Meléndez y calle de por medio con terreno de Eduardo Rodríguez; siendo todos los colindantes de esta demarcación. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Benjamín López.—Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores, Antonia y Juana Mendoza, mayores de edad, de estado doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casa de doña Josefina Carrillo, y mide por ese rumbo, veintidós metros quinientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Juana Villalta, midiendo por dicho lado, cuarenta y siete metros; al Sur, también calle de por medio, con casa de Rosendo Rodríguez, y mide por este rumbo, treinta y ocho metros docecientos cincuenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Abelardo Ramírez y con casa de Tránsito Álvarez, midiendo por este lado, cuarenta y tres metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Valentín Córdova.—Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ibarra Blanco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "Palulo" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, y linda con casa de Samuel Ibarra, de Patricio Lucha Figueroa y paredes del presentado, calle en medio; al Sur, mide treinta y nueve metros noventa centímetros, y linda con plaza de la sucesión de Santiago Valente, representada por Rosa Martínez; al Poniente, mide diez y nueve metros, y linda con solar de Mariana Carranza; y al Norte, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con solar de la sucesión de Roberto Cortés, representada por Francisco Santos, Benito Álvarez y Agustín Cortés; no tiene carga real ni derecho en proindivisión, no es predio dominante, ni sirve para, está cercado de alambre por los rumbos Norte y Oriente y lo estima en seiscientos pesos. En dicho predio está construida una casa sobre paredes de adobe, que mide ocho metros de largo, por cinco; y medio de ancho inclusive el corredor. El predio descrito, no tiene mojones conocidos que lo demarquen, solo por el rumbo Sur una gran piedra. Lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos setenta y cuatro. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquitaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Argel Martínez.—Lázaro Valdés, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Montes, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Los Huesos," de esta jurisdicción, dicho terreno está inculto y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, no tiene cargas reales ni gravámenes de ninguna naturaleza, teniendo por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con terreno de Clotilde Montes; por el Oriente, con terreno de la propiedad del solicitante; por el Sur, con terrenos de Rafael Castillo y Jacinta Beisnel; y por el Occidente, con terreno de Juan Dalgado; siendo todos los colindantes de este domicilio y está limitado por cercas de paja en parte; habiendo pertenecido antes á los extinguidos ejidos; que lo hubo el interesado, el referido terreno por compra que hizo á la señora Matías Figueroa, mayor de edad y de este mismo domicilio; y estima el inmueble descrito en veinticinco pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Lhas Carranza.—Martino F. Granada, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado la señora María Tejada, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que pesa en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, y mide quince metros; al Norte, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, mide diez y seis metros; al Poniente, con terreno libre, solar y casa de María Tejada M., y mide trece metros; y al Sur, con solar y casa de Policarpo Palacios, y mide catorce metros; y el segundo, al Oriente, linda con solares y casas de Catarina Chávez y Agustina Hernández, mide doce metros; al Norte, con solar y casa de Jesús Chávez de Gálvez, mide trece metros; al Poniente, con solar y casa de Antonia Tejada, calle de por medio, mide diez metros; y al Sur, con casa y solar de la misma Antonia Tejada, y mide trece metros; manifestando además, que en los solares referidos, tiene ubicadas dos casas de tejas, construidas por su propia cuenta, la primera, paredes de bahurque, de ocho metros de largo, por nueve de ancho inclusive un cuarto; y la segunda, paredes de adobe, de nueve metros cuadrados; cuyos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real, estando en posesión de ellos hace más de veinte años. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisanal, á las once de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuatro.

3 Ulises Guzmán.—Francisco J. García, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santiago Tejada, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en el interior de esta población, y sus linderos son: al Norte, desde una piedra enterrada midiendo en parte un camino vecinal y cercas de paja, hasta llegar á un árbol de gülgiliste al borde de una quebrada, linda con solares de Dolores Chávez y Benito Navarro, midiendo este rumbo, noventa metros novecientos ochenta milímetros; al Poniente, por los bordes de la quebrada antes dicha, con solares de Leonora Chacareño, Dominga Barahona y Juan Tejada, hasta la orilla de un camino, y mide ochenta y cinco metros cuatrocientos milímetros; al Sur, lindando con terrenos de Jesús Chávez y Emilio Ruiz, calle de por medio, y mide ochenta y cinco metros cuatrocientos milímetros; y al Oriente, desde la orilla de la calle ya dicha, por una esquina de paja, mide veinticinco metros á una esquina del propio pinal, y cambiando rumbo de Poniente á Oriente y con diez y ocho metros docecientos noventa milímetros, llega á otra esquina del pinal y cambiando de rumbo de Sur á Norte, hasta llegar á la piedra donde se

empesó, mide veintidós metros ciento noventa milímetros, con propiedades de Emilio Ruiz y Máximo Tejada. En este terreno hay dos casas pajizas, con corredores de teja, que tienen cinco metros de frente, por seis de fondo, no siendo predio dominante ni sirve para, ni se encuentra en proindivisión; estimándose en doscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Ulises Guzmán.—S. Tadeo Martel, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor don Ulises Guzmán, de treinta años de edad, soltero, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, con su correspondiente solar urbano, sito en el centro de esta población, y que de buena fe posee, siendo los linderos y dimensiones del solar, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Leonardo Guerrero; al Norte, con casa y solar de Macario Durán, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Ricardo Gálvez; y al Sur, con solar del mismo Gálvez; midiendo este solar veinticuatro metros de largo, por diez y nueve de ancho. No es predio dominante ni sirve para, ni se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en la suma de ochenta pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, agosto tres de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Aguilera T.—S. Tadeo Martel, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que esta oficina se han presentado los señores Dianisia, Margarito, José María, Pedro, Encarnación y Policarpo Taura, todos mayores de edad, la primera de oficio de su rezo, el segundo albañil, el tercero sastrero, el cuarto zapatero, la quinta de oficio de su sexo y el sexto albañil, los cinco primeros solteros y el último viudo, todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Antonio Mayorca y José María Taura, midiendo veintidós metros seiscientos cuatro milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de Mercedes Delgado y Simón Piedra, midiendo veintidós metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con casa y solar de Rosa Cornejo y Mercedes Delgado, midiendo veintidós metros doscientos diez milímetros; al Sur, linda con casa y solar de don Carlos B. Casati, midiendo veinticinco metros quinientos ochenta y ocho milímetros, que en dicho terreno está construida una mediana rancha, de veintidós metros de largo por el Norte y veinticinco por el lado Sur, lo estima en la suma de tres mil pesos, que no tienen carga ni gravámenes, que lo hubiera por herencia de su padre Manuel Taura, ya difunto, los tres primeros, representan á su madre Margarita Taura, el cuarto representa á su madre Felipa Taura, ya difunta todos y los dos últimos como hijos legítimos del ya referido difunto Manuel Taura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Duchas.—José M. Gómez, Srío.

Rosaldo Benilla, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Guerrero, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el uno en el centro de esta población, y el otro en el barrio del Calvario de esta misma: siendo el primero, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y nueve metros trescientos treinta y seis milímetros, y linda con solares y casa de Rodolfo Aguirre, Juana Rosales, Antonia Hernández y Francisca Álvarez; al Norte, mide cuatro metros, con solar de la sucesión de Jerónimo Iraheta; al Poniente, mide sesenta y cuatro metros, con casas y solares de Andrés Álvarez, Eugenio Corón, Juan Aguilar Benilla y una parte con el solicitante; y al Sur, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, calle pública de por medio. El segundo solar, mide: al Oriente, once metros seiscientos milímetros, y linda con solar de Damián de la Cruz; al Norte, mide cuarenta metros ciento cincuenta milímetros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con solar del mismo señor de la Cruz; y al Sur, mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con solar del repetido de la Cruz; al

último de los señores descritos. Lo hubo el solicitante por herencia de su madre Carlos Alvarado y difunto; y el primero, con parte por compra hecha á Antonio Ilarriquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y la otra parte por herencia de su tía la señora Ramona Vaquero, siendo mojonos en ambos predios, piedras enterradas, brotonces de tapapa é isotes en sus esquinas; son predios sirvientes, no tienen carga ni derecho real alguno; y los estima en cien pesos. Todas las colindancias son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, á las diez de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosaldo Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

Alfonso Torres, Alcalde Municipal depositario de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Mezquita, de cuarenta y cinco años de edad, casado, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comunero como se media manzana en los ejidos de esta población y que hubo por compra que hizo á José María Magaña. El mencionado terreno está situado á inmediaciones de esta población, lindando al Oriente, con terreno de don Hilario Alvarado; al Poniente, linda con terreno de don Jacobo Vides, camino de por medio; al Sur, linda con terreno de Máximo López; y al Norte, con una orilla valdía y el río de esta, camino de por medio; no tiene ninguna carga real, ni servidumbre alguna, ni pesada, teniendo por mojonos los cerros que limitan la porción mencionada. Quien se crea con derecho para oponerse á la presente solicitud, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armería, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Alfonso Torres.—Joaquín Plamenzo, Srlo.

Rosaldo Bonilla, Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado de la señora Virginia Sánchez de Pineda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseó en el barrio "Las Delicias" de esta población, que tiene las dimensiones y lindas siguientes: al Oriente, mide veintidós metros; y linda con casa y solar de Agustín Brando y Francisco Rivas, cerco de piedra de por medio; al Norte, mide cincuenta y un metros, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solar de casa de Rafael Lavato, piedras enterradas que sirven de mojón; y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros, con solar de Simón Portillo, Plácido Cobarr, Rafael P. de Gregorio Tejeda y José Ordóñez; el solar descrito, está dividido de parcelas y casas; en la mediana del Sur quedan incluidas dos metros quinientos ochocientos milímetros pertenecientes al solar descrito, conteniendo el solar dos casas de tejá y una de paja; que dichos solares los ha heredado por herencia de su finado esposo Evaristo Pineda; es prole dominante, no tiene ningún derecho ni carga real; y los estima en la cantidad de cuatro mil pesos. Todas las colindancias son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosaldo Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Baltasar Cruz, en concepto de apoderado general de los señores Feliciano y Celedino Díaz y señora Teodora Díaz de Ortiz, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el camino "Potrero de los Calsantos Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ó sean noventa y tres áreas de extensión, cercado de brotón, conteniendo varias casas que sirven de habitación, y linda: al Oriente, finca de Manuel Hernández y la de la sucesión de Manuel Sol, camino de por medio; al Sur, finca de Antonio Chávez y Carmen Gutiérrez; al Poniente, terrenos de Socorro Escalante y Luciana Crespin; y al Sur, terrenos de la sucesión de Jacinto Galán. El terreno descrito, lo habieron los poderantes del doctor Cruz, por compra á José Miguel Díaz, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Líbrase en el Juzgado 3º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Rafael Olmedo, Srlo.

Rosaldo Bonilla, Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodolfo Aguirre, de veintidós años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situado en el barrio de Arriba de esta población, el cual pasó de buena fe, y lo hubo por compra á la señora Ana Martínez, mayor de edad y de este mismo domicilio; siendo los linderos y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, mide nueve metros ochocientos y seis milímetros, y linda con casa y solar de Remigio Díaz; al Norte, mide diez metros treinta y tres milímetros, con solar y casa de Juan Rosales; al Poniente, mide ocho metros ochocientos ochenta y seis milímetros, con solar de Francisco Gregorio; y al Sur, diez metros ochocientos ochenta y seis milímetros, con solar y casa de Juan Rosales; por medio al solar tiene mojonos de piedra en sus cuatro esquinas, es prole dominante y no tiene derecho ni carga real alguna, y lo estima el solicitante en ochenta y cinco pesos. Todas las colindancias son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ocotuma, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Rosaldo Bonilla.—Jesús A. Hernández, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Baltasar Cruz como apoderado general de don Manuel Ramírez Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón Montecito de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientos noventa y tres áreas de extensión, cercado de brotón, cultivado de café, conteniendo una casa de ajías, sobre horizontes y paredes de bajareque, y todo el fundo linda: al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con terreno que fue de María Ramos, hoy del mismo señor Ramírez Hernández y con terreno de Anastasio Méndez, camino de por medio; al Poniente, con finca del marcenado Ramírez Hernández, camino de por medio; y al Sur, con finca de los señores Alvarez hermanos; dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez Hernández, por compra que de él hizo á la señora Dolores Hernández. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Líbrase en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana de la diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Rafael Olmedo, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores B. Bernardino Cardona, Luciano y Lucio del mismo apellido, todos de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la quebrada de Cuapán, mide tres metros ochocientos ochenta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Agustín Quintanilla, quebrada de Cuapán de por medio, mide veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Emiliano de Jesús y Narciso Amaya, y se compone de los mismos veintinueve metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solares y casa de Narciso Márquez y María Cardona, tiene treinta y cuatro metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; lo adquirieron á virtud de herencia de sus finados padres Benito Cardona y Matías Valencia, es prole dominante y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Líbrase en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocotitlán, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Valencia.—Antonio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Hugo Sola, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón "Primeros", de esta jurisdicción, cercado de paja y alambrado, compuesto de dos porciones rústicas, cuya suma es de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientos veinte áreas, y lindante la primera porción que es de dos manzanas: al Oriente, terreno de Cecilio E. Sosa, camino de por medio; al Sur, el de Victoria Escobedo, camino de por medio; y al Poniente, los de Miguel Valencia é Isidoro Zelayandia; la segunda porción consta de cuatro manzanas, y linda: al Norte, terreno de Rafael Aguirre; al Oriente, el de Miguel Valencia y la otra porción descrita; y al Sur y Poniente, terreno de Isidoro Zelayandia; que la primera porción descrita la adquirió el señor Sola, por compra que hizo al señor Santiago Oliva; y la segunda porción la hubo por donación que le hizo el difunto Gregorio Olmedo. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Líbrase en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Rafael Olmedo, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Ramón Castellanos, de cuarenta y seis años de edad, negociante, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de don Fabio Oreiliza, midiendo cuarenta metros; al Oriente, con casa de Emilia Jerez, midiendo dieciocho metros; al Poniente, con casa de la sucesión de Lucas Cuatrecasas, mide diecisiete metros veintidós centímetros; y al Sur, con casa y solar de Juana Colera, y mide cuarenta y dos metros; dicho solar contiene dos ranchos de tejá con paredes de bajareque. Este solar lo poseo don Ramón Castellanos en unión de su hermano Antonio Castellanos, de cuarenta y seis años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, que no es prole dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga que lo habiara por compra que hicieron á los señores Francisco y Francisco Antonio González y Matías Jovel; el primero, abuelo; la segunda, casado; y el tercero, tío; todos de este domicilio y lo estiman en la suma de ochocientos ochenta pesos. Quien crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carl S. Druker.—José María Govea, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado de la señora Mercedes Luján, de arcañes años más ó menos, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en esta ciudad; que hubo por compra á Santos Martínez, ya finada, cuya situación, linderos y dimensiones son: al Norte, catorce metros setenta centímetros y linda á este rumbo con solar de Jesús Salazar, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros cincuenta centímetros y linda con sucesión de Francisco Lavato; y al Oriente, diez y siete metros, con solar de Hermenegildo Aguirre, está construido en él una casa y rancho pajizo y estima en treinta y cinco pesos, no es prole dominante ni sirviente y sin carga real. Los colindantes son de este domicilio, teniendo mojones de piedra. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Izamal, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Filadelfo González.—José María Rodríguez, Srlo.

Andrés Murieto, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Eduardo Brito, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que poseó y le pertenece en propiedad, situado en el paraje "Tajonalcapán" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas más ó menos de tierra regable, plantío, cultivo, fécula, dominante, sin carga ni derecho real, cercos propios de palapa y brotón en todos los rumbos, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Lorenzo Valdés; al Poniente, con terrenos de los señores Valdés camino de Santa Ana de por medio; y al Sur, con los de Benaventura y Nicolás Julián Pals; todos de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra á Luciano y Antonio Pals, sobrinos y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á este terreno, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal: N. Izamal, á las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

Andrés Murieto.—José María Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que la señora Dolores Mandoza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sito al Norte del barrio de San Sebastián de esta ciudad, en los extinguidos ejidos del pueblo de Anasco, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de Rafael Navas hoy de Ambrosio Sánchez; al Norte, con terreno que fue de Priscito Rodríguez, hoy de Manuel Ventura; al Poniente, quebrada de Guasachila de por medio, con terreno que fue de José Chantre, hoy de José María Narváez; y al Sur, camino que va para Capuchinos, de por medio, con terreno que fue de la sucesión de Ursula Luche y Dolores Torres, hoy de María Rodríguez. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel Ángel Vilasquez.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Segundo Grande mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un solar urbano que posea en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, midiendo ochocientos metros, linda con casas y solares de don Ferrn Grande y Justa Reyes, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, linda con casas de Margarita Estrada y Legimo Guzmán, midiendo diez y seis metros; al Poniente, linda con solar de la Iglesia de esta población y predios valdíos, midiendo esta extensión ochocientos metros; y al Sur, linda con casa y solar de Julio Urrutia, midiendo este rumbo diez y seis metros. En este terreno se encuentra una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo siete ventanas de frente, por seis de fondo. No siendo predio dominante ni sirviente, ni teniendo ninguna carga real, ni preindivisión con ninguna otra persona, entendiéndolo en noventa pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal del Paisnal, á veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Diego Guzmán.—S. Tadeo Mariel Srlo.*

Fidelis González, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Eduardo A. Vega, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, la primera de cinco manzanas ó sean treinta y seiscientas áreas, plano, cultivado de caña y café, cercado de madera y alambrado, y linda: al Oriente, con el de Marcos García y Luis Tula; al Norte, con el de Francisco Torres; al Sur, con el de Marcos Calvo; y al Poniente, con don Angel Estica, Juan Tula, Ladalecia Tepata y Petronia May de Calvo, camino de por medio; la segunda porción de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas plano, inculto, cercado de madera y linda: al Oriente, camino de por medio, con don Marcos Calvo; al Norte, con el de Luis Tula y Alejo Cas; al Sur, con el mismo Calvo; y al Poniente, quebrada de "Shutint" de por medio con el mismo señor Calvo, sin carga real ni servidumbre alguna. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izcayo, á treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Fidelis González.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

Andrés Mauricio, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Carmen López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posea en el paraje denominado "Chalumpico" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete tareas iguales á cuarenta y seis áreas cobertas con cañas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con personas herederas de Manuel y Bartola Zacarias; al Norte, con terrenos de don Martín López; al Poniente, con terreno que fue de Gregorio Calderón, hoy de don Agustín Alfaro; y al Sur, con otra porción del señor Zacarias; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por compra hecha á María Marcos Zacarias, que aún vive; que carece de carga real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualaco, á las diez de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Andrés Mauricio.—José Ramírez, Srlo.*

Alfonso Torres, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Aguilón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee desde el año de mil ochocientos ochenta y cinco, situado en el lugar denominado "El Astillero," cantón "Las Conchas" de esta jurisdicción, cuyo terreno no se compone como de diez y seis manzanas de extensión ó sean ochocientos veinte áreas, y que lo hubo por compra á la señora Elizabeth Arriola, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión Ramón Plamenos; al Poniente, con terreno de don Mardoqueo Santoval y "El Tachal"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Avalos; y al Sur, con terreno de Melasio Aguilón. Dicho terreno está exento de toda carga y derecho real. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Armonía, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Alfonso Torres.—Torquén Financas, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Anastasio López, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos pedaceros de terreno rústico que posea en los suburbios de esta población, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta misma, aproximadamente como de dos manzanas de capacidad, lindando al primer pedazo: al Oriente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; al Norte, con solar de Santiago

Cabales; al Poniente, con terreno perteneciente á los extinguidos ejidos; y al Sur, callejón de por medio con huatal de Felipe y Noret. El segundo pedazo de terreno, linda: por el Oriente, con huatal de León Rivas; al Norte, camino de por medio, con huatal de Venancio Mejano; al Poniente, camino de por medio, con terreno de su misma propiedad; y al Sur, con huatal de León Rivas; siendo todos sus colindantes de este vecindario, y no tienen cargas ni derechos reales pertenecientes á otra persona. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Kanuel Garcilazo.—J. Aparicio, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Juana Alvarado, mayor de treinta años de edad, casada, ocho años doméstica y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de la propiedad de dos solares urbanos situados en esta población en los barrios Flores y Concepción; el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Paulino Juárez, mediando calle pública; al Norte, casa y solar de Jeronimo Valdés, mediando calle pública, cerca de brotón, mide sesenta metros; al Occidente, con el mismo Valdés, mediando cerca de brotón, y mide treinta metros; y al Sur, con solar de Claudio Barahona, mediando cerca de brotón, y mide sesenta y cinco metros; lo hubo por compra á Crisanto Valle, de treinta años de edad, labrador, que vive y reside en esta población, y lo aprueba en su testamento póstumo. El segundo, linda: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Lozano, mediando calle pública que conduce á Barón; al Norte y Occidente, con solar de Demetrio y Bruno Casero, mediando cerca de madera y brotón; y al Sur, con solar de Agustín Albayero, mediando calle transversal, mide el solar por cada uno de sus lados, treinta y cinco metros; y lo hubo por compra á Candelario P. A., mayor de edad, negociante, vive y reside en esta población, lo aprueba en su testamento póstumo, contiene cada uno, una casa de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, con salidas al interior, predios dominantes y sin carga real. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Agustín, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Reque Jovel.—J. M. T. Ayala Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucila Morán, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que posea en el barrio de santa Bárbara de esta ciudad, que hubo por herencia de su padre don Lorenzo Morán; que dichos predios son dominantes y no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y no tiene mejores ni cercas que lo determinen, pero mide y linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Nicolás Solórzano, ocho metros setenta y tres milímetros; al Sur, también calle de por medio, casa de la señora Cecilia Melara, veintidós metros noventa milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Luis Montes, diez metros noventa milímetros; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de Juana Martínez, veintidós metros noventa milímetros. Quien se crea con derecho á las expresadas inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Jicalapa del Distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *José V. Lemus.—J. Figueroa Srlo. Int.*

Gregorio Dueñas, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Eusebio Casanga, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título legítimo de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro y cuarta manzanas ó sean dos hectáreas noventa áreas, sito en los ejidos de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda, con casas y solares de Eusebio García, Miguel Aquino, Cipriano López, Gabino Cano, Pablo Herrera y Eulogio López; al Poniente linda, con terreno del solicitante y sucesión de Eduardo Valdís; al Norte linda, con terreno de Prudencio Cáceres; y al Sur linda, con terreno de la sucesión de José María Lara, y calle del Pantanón de por medio; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Gregorio Dueñas.—Salomón Torres Srlo.*

Marcelo Novoa, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gerardo Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posea quieto

y pacíficamente, hace más de diez años, situado en el punto "La Majad," de esta jurisdicción, el cual se compone de setenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Carlos Palacios; al Norte, con terreno de Donato Rodríguez y otro de Julián Urquiza; al Poniente, con terreno de Luis Ocaño y otro de la sucesión de Cayetano Urquiza, camino de por medio; y al Sur, con el mismo camino de por medio, y terrenos de las sucesiones de Timoteo Pérez y Guillermo Ramos; y no tiene carga real, ni derecho que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Apastepoque, á las nueve de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Marcelo Novoa.—Basilio S. Miranda, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Benigno Delgado, mayor de edad, Pedagogo, de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno ó predio rústico que posea quieto y pacíficamente, en el paraje llamado "Shitentepe" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas y cuatro quintas partes de otra manzana ó sean doscientas áreas de terreno, un poco quebrado pero de buena calidad para la agricultura; y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo; que antes fue de Lucas Gómez, cerca de alambrado propio del colindante de por medio; al Poniente, terreno del mismo don Gregorio Cornejo; y al Sur, terreno de Demetrio Vioante; perteneciendo los colindantes á esta localidad, además el terreno tiene por mejores esquinas los siguientes: al Nordeste, un árbol de pino; al Sur este, un árbol de jicote; y en las esquinas del Poniente, alra de mejor el encuentro de unas sanjas. La persona que se crea con derecho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Amoa, á veinte y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Mariano Díaz.—Leandro C. Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ismael Rivas, mayor de edad, negociante y vecino de Soyapango, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Matías López, de este domicilio; de capacidad de setecientos áreas, poco más ó menos, el que estima en quinientos pesos plata, lindante: al Oriente, con terrenos de Santos Martínez, antes de Indro Alfaro, Luis Parada y Candelario Hernández, y terrenos de los ejidos de Soyapango, habiendo de por medio un vaujo y brotones de pino; al Norte, con terreno del estado Candelario Hernández y Luis Vargas, antes de Francisco Hernández y Rafael Jacinto, mejores esquinas una tapada de pino; al Poniente, con terrenos de don Rafael Urrutia y Juan Pérez, habiendo un vaujo de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terrenos de Justo Pérez y Calisto Carrera, habiendo un vaujo de por medio del terreno referido, mejor esquinas un árbol de laurel. La persona que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *José M. Vázquez.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Atanasio Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, mecánico, de este domicilio, y dice que en el barrio del Angel de esta ciudad posee, de buena fe, un solarcito que compró á las señoras Sixto Herrera, de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero y Lucila Quijada, de cuarenta y cinco años, también casada, de oficio doméstica, ambos de este domicilio; el cual mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur, y veintidós metros noventa milímetros de fondo de Oriente á Poniente; que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Dionisio Masín; al Norte, con solar que fue de Baltasar N., y hoy es del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa que fue de la señora Gregorio Castellón, y que hoy es de Sebastián Mata; y al Sur, con solar y casa que fueron de la señora Juana Furrán, y hoy son de Juana Barrera. El predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión, sus límites están demarcados con las porciones de los vecinos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.
3 *Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Lucía y Antonia Barrios, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubieron por herencia de su finado padre legítimo Antonio Barrios, que falleció como de cuarenta años de edad, labrador y vejero que fue de esta villa; cuyos predios no son demanios ni alrventos, ni tienen carga real ó devesas que pertenezcan á otras personas. Uno de dichos terrenos mide treinta y seis metros sesenta centímetros de largo, y diez metros ochenta centímetros de ancho, conteniendo una casa de teja en el extremo Poniente, de ocho metros veinte centímetros de espaldada por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Carlos Izamora, cerca de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Barrios, puentes de por medio; al Poniente, con solar de las sollicitantes, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidela Barrio, cerca de por medio, y lo estima en cincuenta pesos. El otro solar mide doce metros cuarenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de las sollicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de Bonifacia Barrios, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Apolinario Rodríguez; y al Sur, con solar de Fidela Barrios, y los estima en veinte pesos. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, á las dos y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Esteban Ayala.—Jaquín Cisneros, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Leandra Montes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, compuesto de seis manzanas ó sean ochocientos veinte áreas, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con terrenos de Emeterio Martínez y Vicente Molina, camino de por medio; al Norte, con terrenos de José Montes; al Poniente, con terrenos del Llano de esta Municipalidad, y de Juan Alvarado; y al Sur, con propiedades de la sucesión de don Juan Antonio Masa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuecapán, á once de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Pedro Morán.—Pedro Antonio Zoa, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Belisario Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Valle del Matazano" de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de sus derechos hizo á la señora Juana Paula Ortiz, y que no tiene ninguna carga real, y se compone, poco más ó menos, de treinta y cinco áreas de extensión, teniendo cultivada una pequeña parte con café, y linda: al Poniente, con terreno de Heroniano Carpio, cerca de alambre y postado propia de por medio; al Norte, con finca de don Gerardo Ramos; al Oriente, con otras propiedades del pariente; y al Sur, con tierras de Apolinario Linares; todas de este vecindario, y el terreno descrito ejidal. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *José F. Lemus.—E. Aguilar, Srlo.*

Subastas

Por ser de dispensación conservación, se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado frontino, de dueño y ferreo desconocidos, herrada con este fierro....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo, dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: villa de Dolores, agosto quince de mil novecientos cuatro.

3. *Miguel Torres.*

Por ser de dispensación conservación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C., se vendió en pública subasta el 30 de agosto último, en este Juzgado una yegua retinta clara, herrada con el fierro de esta figura.....

El que crea con derecho al sobrante líquido,

que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley, pues se encuentra en depósito en la Tesorería municipal.

Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *I. Aguirre y S.—Isaías E. Torres, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

REGlamento DE COCHES

LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, en uso de sus facultades emite el siguiente:

REGlamento DE COCHES DE PUNTO

1º—Las empresas de carruajes de punto, quedan obligadas á matricularse en la Dirección General de Policía, á más tardar dentro de quince días.

2º—No podrán ponerse al servicio público los carruajes deteriorados, y las empresas serán responsables por los perjuicios ocasionados á las personas, cuando ocurra algún accidente, debido á la mala condición de los coches.

3º—Los carruajes estarán numerados.

4º—La tarifa será la siguiente:

Por cada cuarto de hora, TRES REALES.

Por carrera, DOS REALES, sea cualquiera la distancia en el radio de la población.

Servicio nocturno, la mitad más de los mencionados precios.

5º—No podrá admitirse en los carros más pasajeros de los que puedan caber con toda comodidad.

6º—Los carruajes estarán siempre aseados, pintados y desinfectados.

7º—Queda prohibida la conducción de cadáveres ó de personas que padecan enfermedades contagiosas.

8º—Todo carruaje, salvo el de otros vehículos, tomará siempre la derecha.

9º—Los carruajes llevarán impresos, visiblemente y en marco con vidrio, una copia de este Reglamento.

10º—Los agentes de la Policía de línea y de la Municipal, podrán intervenir, siempre que fuere necesario, para hacer cumplir este Reglamento.

Cualquiera infracción de esta ordenanza por parte de la empresa, será penada con una multa de cinco á veinticinco pesos.

Las multas serán exigidas por la Dirección General de Policía ó ingresarán á la Tesorería especial de ese cuerpo.

11º—Las empresas no tendrán á su servicio cocheros que adolezcan del vicio de la embriaguez ó que padecan enfermedades contagiosas, y serán destituidos de su empleo los que no se concilian con el respeto debido á los pasajeros.

12º—Queda terminantemente prohibido por ser al servicio de los carruajes, animales que por su vicio ó por cualquier otra causa, no puedan tirar de los vehículos ni con excesiva violencia.

El maltrato de los animales será penado con una multa.

Dado en la Alcaldía Municipal, á diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchán.—Alonso Quiñones M.—Julán Selva.—Francisco Escobar.—Adolfo Novoa.—Francisco J. Rivas.—Emilio Sánchez.—César C. Chirra.—José M. Gomez, Srlo.

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por el Municipio de esta villa, en sesión ordinaria del día cinco del presente mes, se pone á licitación pública en la refacción de un dique existente en el barrio del "Niño," de esta población. Siendo por cuenta del empresario los materiales y mano de obra que sean necesarios. La persona ó personas que deseen hacerse cargo del trabajo relacionado, presentarán una propuesta de precio la fecha en que sea publicado este aviso en el "Diario Oficial," al 25 del presente mes, fecha en que se rematará en la que fuere en mejor condición á los licitadores matriculados.

Alcaldía Municipal: Gangabal, septiembre doce de mil novecientos cuatro.

1. *Anselmo Marroquín S.—Simón Pbro.—Cruz, Srlo.*

Por disposición de la Municipalidad que preside, pónese á licitación pública la reconstrucción del puente sobre el río de Guatán, de esta ciudad, el cual será de mampostería, de siete metros treinta y cinco centímetros de largo, siete metros de ancho ó luz y siete metros de alto hasta el vértice del arco, sobre el que llevará una pared á ambos lados cuyo alto y largo será el necesario para

la nivelación de la calle. La construcción del arco será del número primero con modela de la misma calidad y toda la piedra, bien cantada y escaldada, deberá tener además cien metros de pasadizo y la resistencia de trescientos toneladas. El remate se verificará, en la persona que mejores condiciones propenga á los intereses del Municipio, á las once del día veintiocho del presente mes en esta oficina. El que quiera hacerle postera que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izamal, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Salvador Reyna C.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medianas que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo él valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904.
10—8 *César Ojeda.*

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores *Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales*, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 30

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, sábado 24 de septiembre de 1904

NUM. 223

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 23 de 1904.

Siendo de suma urgencia la reparación de las líneas telegráficas y telefónicas de Santa Ana á Metapán, la de esta última á Las Cruces y la de Texistepeque á Santiago de la Frontera; el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: autorizar el gasto de mil quinientos ochenta pesos (\$ 1,580), que se invertirán en dichas reparaciones, de la manera siguiente:

De Santa Ana á Texistepeque, 60 postes, á \$ 3 cada uno.....	\$ 180
De Texistepeque á Metapán, 258 postes, á \$ 3 cada uno.....	774
De Metapán á Las Cruces, 120 postes, á \$ 3 cada uno.....	360
De Texistepeque á Santiago de la Frontera, 62 postes, á \$ 3 cada uno.....	186
2 quintales de clavos, á \$ 30 cada uno.....	60
Para flates de conducción de espigas y aisladores.....	20
Suma	\$ 1,580

Estos postes deberán tener siete varas de largo, por ocho pulgadas de grueso en la parte superior, siendo de buenas maderas, como guachipilín, quebracho, madre-cacao flor, guaje, etc.; excluyendo laurel y otras maderas de igual ó menor duración. El trabajo, al estar concluido, será recibido por el Inspector General de Telégrafos y Teléfonos, y la erogación se hará por la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana y se cargará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Caja de la Dirección General de Correos se pague á los señores H. de Solís & C^{ta} la suma de novecientos noventa y seis pesos sesentinueve centavos (\$ 909 69 cts.), por cuya cantidad ha dirigido una letra contra el Gobierno el Agente Postal de El Salvador en Panamá, don Federico Boyd, para reembolsarse los gastos que, en el tráfico de la correspondencia por el Itamo, hizo en el mes de agosto próximo pasado, inclusive el sueldo que le corresponde; imputándose la erogación al número 2 del Art. 12 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mateo Rivas, Director de la Escuela de Varones de Santa Rita (Departamento de Chalatenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Ureta Casós, Director de la Escuela de Varones de Oratorio de Concepción, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 23 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Trinidad González, Director de la Escuela de Varones de Candelaria (Departamento de Santa Ana), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FIRMIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de la Aduana de La Libertad, en abril y mayo próximos pasados, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4^a de Glosa, por ministerio de ley: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la certificación remitida por el señor don Rafael Vejar, relativa al reparo que se le hizo en concepto de Preparador de la Aduana de La Libertad, de abril á mayo del corriente año, extendida por el Administrador de la misma Aduana, y en la que consta haber enterado la suma de diez pesos, valor del indicado reparo; por tanto: no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3^o y 4^o del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarar solvente con el Fisco al señor Vejar, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación, para su

resguardo. || J. Carlos Sosa: || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Mercedes que funcionó en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. || Con los documentos y certificaciones agregados al presente juicio, está comprobado que la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1902, ha enterado en la Tesorería respectiva ciento cuarenta y seis pesos cuarenta y seis centavos (\$ 145 46), por los reparos que se les dedujeron á las cuentas Municipales, Cementerio y Agricultura que fueron á su cargo el año indicado. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Anastasio Aviña, David Cerón, Isabel Romero y José María Olivares, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Jiquilisco que funcionaron en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad de la villa de Jiquilisco, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1902, ha comprobado, con los documentos agregados al presente juicio, haber pagado en las Tesorerías respectivas cuarenta pesos quince centavos, valor de los reparos deducidos á las cuentas municipales que rindieron en el año expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Sebastián Avalos, Agustín Pineda, Indalecio Rodríguez, Romaldo Laguardia, Eugenio Flores y Jacinto Mendoza, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Hospital de Jucapa, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Se ha practicado la glosa de la cuenta del Hospital de la ciudad de Jucapa, correspondiente al año de 1903, rendida por el Tesorero don Ramón Rosales; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 25 de los Estatutos respectivos y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Rosales, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Expídase la certificación correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jucapa, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Glosada la cuenta de los Fondos de Cementerio de la ciudad de Jucapa, correspondiente al año de 1903, rendida por el Tesorero don Ramón Rosales; y no habiendo ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Rosales, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. | Alfonso Brenes. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 113 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta de Agricultura de Jucapa, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Se ha practicado la glosa de la cuenta de los Fondos de Agricultura de la ciudad de Jucapa, correspondientes al año de 1903, á cargo del Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 52 del Reglamento de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor don Ramón Rosales, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Dóse la certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que ha sido llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Isidro, Departamento de Morazán, en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Ha sido glosada la cuenta que se encuentra en este libro, correspondiente al Fondo del Cementerio de San Isidro, la cual fue llevada por el Municipio don Sabino Guevara, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1900; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Guevara, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el indicado período. Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y Agricultura de San Isidro, Departamento de Morazán, en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Habíendose glosado las cuentas del Fondo Municipal y Agricultura de San Isidro, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1900, las cuales estuvieron á cargo del Tesorero Municipio don Sabino Guevara; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guevara, respecto de los fondos que administró en el mencionado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. | M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 42 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Pustla, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro. | Glosada la cuenta anterior del Fondo de Agricultura, rendida por don Pedro Durán, en concepto de Tesorero Municipal de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año próximo pasado; y no encontrando reparo que deducirle, este Tribunal, de conformidad con los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Durán, por lo que hace á la cuenta y tiem-

po relacionado, y certifíquese esta sentencia para los efectos legales. || Francisco Sánchez. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 78 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los Fondos de Cementerio y Municipal de Guaimango, correspondientes al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. | La presente cuenta de los Fondos de Cementerio y Municipal, rendida por el ex-Mantepe Bernabé Martínez, en concepto de Tesorero Municipal de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de 1903, está arreglada á la ley. Por tanto: de conformidad con los artículos 45 del R. de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, y extiéndasele certificación de esta resolución, para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintitrés de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 148 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los Fondos Municipal, de Agricultura, Cementerio y las del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de Izalco, correspondientes á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. | Habíendose glosado las cuentas de los Fondos Municipal, de Agricultura, de Cementerio y del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de Izalco, correspondientes á todo el año próximo pasado, rendidas por los señores don Ramón Abrego y don Felipe Menéndez, en concepto de Tesoreros, el primero, de enero al 31 de agosto, y el segundo, de septiembre al 31 de diciembre; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899 y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores Abrego y Menéndez, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Víctor Nonbleau. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del libro en que fue llevada la cuenta de la Tesorería Municipal de San Isidro en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos cuatro. | Habíendose glosado las cuentas rendidas

por don Bernardo Coca, en concepto de Tesorero que fue de los Fondos Municipales y del Cementerio del pueblo de San Isidro, Departamento de Morazán, en el año de 1899; y no encontrando reparo alguno que deducirles, esta Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, Llama declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Coca, respecto de las cuentas que estuvieron a su cargo en el indicado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticinco de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Mukden, 22.—A cada momento se espera en la vecindad de ésta un combate. Los rusos están estacionados como a 30 millas al Oriente. La temperatura es muy fría. Kuropatkine está enfrentándose a la fuerza japonesa con mucha gente de caballería, apoyada por la artillería, que se acercó a 6,000 yardas de Yentai, y arrojó algunas bombas. Con pocas intervalos, continuó hoy el bombardeo. La fuerza rusa se extiende desde la calle que conduce a Mukden hasta como a 5 millas al Nordeste de Isakivitsu.

Tokio, 22.—Aunque faltan informes oficiales, parece cierto que los japoneses ya poseen otro fuerte al Occidente de Itzshan, que lo tomaron por asalto. Toda la artillería está tan bien colocada, que domina a Puerto Arturo y debilita la posición rusa.

Tsinglar, 22.—Varios transportes de carbón llegaron en los últimos 10 días y se cree que la carga es destinada a Puerto Arturo. Un transporte inglés transbordó su carbón, de Cardiff, a un buque alemán, pero las autoridades locales no quieren dejarlo salir antes de que dé seguridad de que no entrará a Puerto Arturo. Los rusos ofrecen estupendas sumas de dinero al que les provea de carbón, cobido a que sus buques tienen las calderas a todo vapor; para el uso a bordo ya se gastaron las 20,000 toneladas de carbón que fueron conducidas el 18 de febrero por un contratista norteamericano, y se ha vuelto muy escasa aquella materia. Si continúa la escasez del carbón, se paralizarán las máquinas de producir agua condensada para el uso de los cañones, y el agua deberá tomarse de pozos secos, lo que aumentaría las enfermedades.

Londres, 22.—En el boletín publicado hoy por los médicos de Lady Curzon, éstos dicen que la condición de la enferma es muy alarmante. El Virrey Lord Curzon pospuso su viaje de regreso para la India. Su Majestad el Rey le envió telegramas de simpatía.

Melrose, Massachusetts, 22.—Se creó que deben ser agregados más nombres a la lista de los que perecieron en el carro eléctrico de Boston que chocó con una caja conteniendo 50 libras de dinamita. Pedazos del carro y cuerpos mutilados se hallaron hasta la distancia de 50 pies del lugar, presentando un aspecto horroroso.

Londres, 22.—Cambio sobre París, 25 francos; sobre Berlín, sin variación. Plata en Londres, sin variación; en New York se cotiza, de 57½ a 58½; cambio esterlino, de 4.83½ a 4.83½ a 60 días, y 4.85½ a la vista.

Shanghai, 22.—Según los periódicos nativos, la escuadra rusa de Puerto Arturo

ha recibido orden de hacerse a la mar en la presente semana y de refagiarse en Kiantochon, puerto alemán en la provincia china de Shanghai. También dicen que Mr. Paul Lessar, Ministro ruso en Pekín, insiste en que la China compre el ferrocarril manchuriano.

Tokio, 22.—Según las últimas noticias, los japoneses se quejan de que los rusos hacen fuego sobre los enviados de paz y abusan de la bandera blanca sin respetar la Cruz Roja de los japoneses, a consecuencia de lo cual, los heridos no reciben los cuidados del caso, y quedan muchos cuerpos insepultos. Los rusos admiten como cierto lo que se dice, pero atribuyen iguales abusos a los japoneses. Según noticias testificadas por Médicos militares, en Puerto Arturo los rusos están haciendo atrocidades con los japoneses, y el General Stoessel ve con indiferencia la conducta de sus soldados. Los diarios de Tokio vuelven a decir que la caída de Puerto Arturo es inminente.

París, 22.—El Ministro francés en Pekín telegrafía que el Gobierno chino ha dado plenas satisfacciones por los insultos que recibió de la soldadesca china el Comandante Laribe, de la Guardia de la Legación francesa en Pekín.

San Petersburgo, 22.—El Ministro ruso Lessar en Pekín ha presentado al Gobierno chino la protesta rusa contra el Tratado anglo-tibetano. Lessar ha hecho comprender al Gobierno chino, que si ratifica ese Tratado, abandona su soberanía sobre el Tíbet, porque acepta un protectorado británico en aquella región. No se han recibido despachos de Lessar, pero según noticias de Pekín de "Morning Post" de Londres, China se unirá a Rusia en su protesta contra el Tratado anglo-tibetano.

Kaluga, 22.—Ayer hubo aquí un banquete en honor de los oficiales japoneses que llegaron aquí prisioneros de guerra.

Seoul, 22.—Las autoridades militares japonesas ejecutaron hoy en la mañana a tres coreanos que fueron sorprendidos el 27 de agosto inutilizando la vía férrea de Seoul a Wiju. Durante las investigaciones, se averiguó que esos coreanos estaban pagados por los rusos.

San Petersburgo, 22.—Kuropatkine ha estado recibiendo grandes refuerzos; pero se sabe que Kuroki ha recibido dos ó tres divisiones frescas. Esto hará que se demore lo más posible una batalla decisiva. Además, a Kuropatkine no le conviene todavía cambiar su táctica.

Berlín, 23.—Se anuncia oficialmente que el Emperador ha conferido al doctor Herper, Presidente de la Universidad de Chiesgo, la orden del Águila Roja de segunda clase, y al doctor Judson, Vicepresidente de la misma Universidad, la orden de la Corona de segunda clase.

San Petersburgo, 23.—Esta mañana en Odesa, mientras el Jefe de Policía en compañía del Príncipe Obolineki inspeccionaban unos nuevos edificios del Gobierno, un joven disparó un tiro de revólver al Jefe de Policía, pero no le acertó, y se dispuso a disparar otro cuando fue contenido por el Príncipe; el asesino rehúsa dar su nombre y declaración alguna.

Las Palmas (Canarias), 23.—El crucero ruso "Jerak," que ha estado deteniendo buques británicos en la vecindad de Gibraltar, estaba tomando carbón aquí ayer, pero, en virtud de órdenes de Madrid, le fue prohibido y se le ordenó salir; mas el Comandante replicó no poder darse a la mar, debido a que sus máquinas necesitan reparación.

Shanghai, 23.—En Pekín continúa la

ansiedad por asegurarse el auxilio de las Potencias Extranjeras para obligar al Japón a restituir la Manchuria a China, incondicionalmente. Una Misión especial pasará a las Cortes europeas con ese fin, y se agrega que si no tienen éxito sus gestiones, es muy probable que se repita la agitación antiextranjera. Un funcionario de Pekín que estuvo algún tiempo en las Provincias del Sur, está recaudando fondos, secretamente, para organizar el ejército chino.

San Petersburgo, 23.—Continúa el avance japonés hacia Mukden, pero lentamente; las autoridades rusas dan mucha importancia a Mukden como base para el invierno; creese que los japoneses harán todo esfuerzo para sacar a los rusos, que habrá un gran combate para disputarse la ciudad y que los rusos probablemente la defenderán con tenacidad; la primera batalla se cree que tendrá lugar en las minas de Fashun.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Angel" y "Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 26:

Palomo y C^o y Arango y C^o

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—Capitán Mayor Evaristo Sánchez Algoria y José S. Arévalo.

Domicilio ignorado.—Santiago Córdova y Hilario Alvarado.

Oficina Central de Telegramas: San Salvador, septiembre 24 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 23 DE SEPTIEMBRE

Fuerza capturados y puestas a disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 3, por vagos maltratados; 2, por falta de dinero; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios y vagos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios escapados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por falta a la parada y a la Academia Militar; 1, por permanecer en casa de meretrices en horas de trabajo, 1, por actos inmorales; 1, por sospecho y portar arma prohibida; 1, por escándalo público, y 1, por ebrio fundado; y 8 mujeres: 2, por ebrias fundadas, y 1, por ebria escapada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 23 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Fernando Schulz, de Acapulca. Salio: Hermann Li, para Atiquipaya.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Zasitli, de Santa Ana; Reyes Mondosa, de Chaluhupa, y Alfonso Zárate, de Tepeacoyo. Salio: José B. Cuatrecasas, para Atiquipaya.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Pedro H. Bonilla, de esta ciudad, y Coronel Vicente Nalla, de Cojatepeque. Salieron: Manuel González, para Ahuachapán, y Adán Benilla, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Salio: Francisco Vigil, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 24 de 1904.

El alumbrado eléctrico del Teatro de Santa Ana

La Junta de Fomento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar a licitación pública la planta eléctrica del Teatro, que costará de 500 liras, de 16 bujías cada uno.

Con tal motivo, se invita el interés del público, quedando abierta la licitación por quince días, a contar desde esta fecha. Los datos necesarios serán suministrados por la Secretaría.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, septiembre 22 de 1904.

Sección A. V. L. —President:—E. M. y Ayau, Srío

Correspondencia certificada, no entregada ó no enca-
minada por varias causas, del 15 al 30 de agosto de
1904.

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de Objetos	OBSERVACIONES
10	Friedli	Frederico	1	c.	S. S.
5,118	Araujo	Manuel E.	1	c.	ausente
18,128	"	Bertrando	1	c.	id.
19,670	"	Horstmann	1	c.	id.
189,848	Bianco	Constantino	1	c.	id.
613	Reh	Rodrigo	1	c.	id.
452,145	"	"	1	c.	id.
20,383	Aguilar	Rogelio	1	c.	id.
106	Dieguez	Manuel	1	c.	id.
2,327	Gómez	Pablo E.	1	c.	id.
489	Mechado	María	1	p.	id.
484	"	"	1	p.	id.
26,568	Araujo	Manuel E.	1	p.	id.
6,274	Meléndez	Juan M.	1	p.	id.
27	Aguilar	E.	1	p.	id.
25	"	"	1	T.	id.
26	"	"	1	p.	id.
8	Figueroa	Carlos F.	1	p.	id.
4	"	"	1	p.	id.
1	"	"	1	p.	id.
7	"	"	1	p.	id.
5	"	"	1	p.	id.
6	"	"	1	p.	id.
2	"	"	1	p.	id.
3	"	"	1	p.	id.
87	Miranda	César V.	1	c.	id.
1,561	Ungo	Mariano	1	c.	id.
8,018	Meléndez	Carlos	1	c.	id.
8	Castello y Escriche	Ubaldo	1	c.	id.
2,583	Jerez	José M. Zamora	1	c.	id.
6,958	Araujo	Manuel E.	1	c.	id.
412	Ramiro	Carlos	1	p.	id.
411	"	"	1	p.	id.
444	Hernández	Italo	1	p.	id.
23,116	J. Araujo	Enrique	1	p.	id.
8	Salinas	León	1	p.	id.
9	"	"	1	p.	id.
1,484	Dalgado	Dorotea	1	c.	domicilio ignorado
893	Hernández	Joseph	1	c.	id.
3,157	Samayoa	José L. G.	1	c.	id.
216	Hurtado	José de	1	c.	id.
110	Méndez	Joaquín	1	c.	id.
178	Padilla	Juan	1	c.	id.
8,330	Ruiz	Rodolfo N.	1	c.	id.
19,482	Vale	Manuel F.	1	c.	id.
5,650	Castellanos	Margarita	1	c.	id.
1,287	Aguilar	María	1	c.	id.
112	Mayora	Joaquín	1	c.	id.
659	Ramazzotti	Luigi	1	p.	id.
242	Glorria	Ramón	1	p.	id.
117	Leonardo	José	1	c.	id.
2,145	Ruiz	Andrés	1	c.	id.
829	Barrera	Ricardo	1	c.	id.
412	Navarrete	Inocente	1	p.	id.
72	Bonquet	P.	1	p.	id.
498	Molina	Camilo	1	p.	id.
486	C. G. H. P. Público	Dirección	1	p.	id.
722	"	"	1	p.	id.
501	"	"	1	p.	id.
5,416	Monchez	Manuel	1	c.	id.
5,076	Ayala	"	1	c.	id.
2,526	Contreras	Francisco B.	1	c.	id.
254	Escamilla	José	1	c.	id.
577	Calixto	Praxiliano	1	c.	id.
1,197	Baca	Narciso	1	c.	id.
900	Somera Vivar	Francisco	3	c.	id.
2,161	P. Ba	Armen	1	c.	id.
1,059	Niño	Joe	1	c.	id.
1,374	Talbadit	Juan E.	1	c.	id.
2,594	Valderrama	José	1	c.	id.
2,988	de Gaud	María Guevara	1	c.	id.
1,213	Abrego	Laura	1	c.	id.
1,663	Lejarrak	Estanislao	1	c.	id.
1,510	Tasala	Moriada	1	c.	id.
252	Ánchez de León	Francisco	1	c.	id.
4,447	"	"	1	c.	id.
3,962	Paula	"	1	c.	id.
911	Friedland	Aracne	1	c.	id.
1,881	Languisati	Pat A.	1	c.	id.
4,842	Ken	Instituto	1	c.	id.
311	Montoya	Gerardo R.	1	c.	id.
4,143	González	Juan Z.	1	c.	id.
3,826	Torres	R. Legio	1	c.	id.
521	Lara	Pedro	1	c.	id.
4,845	Hernández	Juan Pío	1	c.	id.
2,680	de Valle	Ana María Valde	1	c.	id.
2,794	Vásquez	Juho Fernando	1	c.	id.
1,857	Fóres	José Antonio	1	c.	id.
2,515	Vargas	Ignacio	1	c.	id.

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 30 de 1904.

A todos los empresarios de coches de punto

Se les previene que á más tardar el siete de octubre próximo entrante, están en la obligación de presentar á esta Dirección General de Policía sus carruajes que deben matricular para el servicio, citándose en un todo á lo que prescribe el Reglamento especial que aprobó la Municipalidad de este Distrito en sesión celebrada el 17 del mes en curso, haciendo presente que, el carruaje que no llene las condiciones estipuladas en dicho documento, no se matriculará y no se encontrará que sea puesto en servicio.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904.
15-3 B. Carrillos.

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores agraciados, esta Dirección General de la Exposición Nacional les participa que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, á donde deben acudir á recogerlos cuando se publique la respectiva lista.

San Salvador, septiembre 21 de 1904.
30-3 La Dirección General de la Exposición.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consignación, deben acudir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á cancelar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:
"El ejercicio de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen:
Abogados y Médicos..... \$ 15 anuales
Ingenieros 12 "
Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas 12 "
Dueños ó jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados..... 25 "
Fotógrafos y marmolistas..... 9 "
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucesores, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año..... 60 "
Comisionistas y Agentes de Negocios..... 12 "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cinco pesos mensuales"..... 6 "

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 32

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva

El infrascripta Juez de Paz de este pueblo, Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado la señora Agustina Mesa, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando se le de posesión efectiva de un pedazo de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Tucar", al Norte de esta lugar y de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con tierras de los señores José y Andrés Mesa; al Poniente, con tierras del mismo señor José Mesa; al Norte, con tierras de la sucesión de Carlos Martínez, y al expirando José Mesa; y al Sur linderos con terreno de Bonifacio Rivas y Paula Mesa; cuyo terreno lo hubo la señora Agustina Mesa, por herencia que de él lo hizo su hijo el señor José Mesa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á defenderse en el término de ley, siendo legal. Los colindantes son de este domicilio. Librado en el Juzgado de Paz: Asunción, á las diez de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos cuatro.

1. Vicente Arcega.—Miguel Guardado, Elic.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felisardo Durán, vecino del Paisanal, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes López, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Matilde Vidal, vecina de la ciudad de Cojutepeque...

San Salvador, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Bascito, del domicilio de la villa de Panamucos, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un lote de terreno situado en la montaña de "Quezalapa"...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Mercedes López, vecina de San Pedro Parulapa...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Félix Durán, vecino del valle de "San Francisco del Monte"...

buición en la cabecera de los callejones; y al Sur, linda con terreno de Pantaleón Hernández...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Corra, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Gregorio Guzmán, vecino de la villa de Panamucos...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Benjamín Oliva, vecino de San Pedro Parulapa...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Mercedes López, vecina de San Pedro Parulapa...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Mercedes López, vecina de San Pedro Parulapa...

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Ral... 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Félix Durán, vecino del valle de "San Francisco del Monte"...

miello, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, septiembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado de la señora Carmen López, su cónyuge, a favor de Florencia Barrios, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto del valle "Cerro Colorado"...

San Miguel, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—L. Santín. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Benjamín Oliva, vecino de San Pedro Parulapa...

San Miguel, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Florencia Chavarría, un terreno situado en jurisdicción de Santiago de María...

San Miguel, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Lapineza, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Inocente Garay, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cañón "Río de las Vargas"...

San Miguel, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Lapineza, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Usumacinta...

que mide seis varas de Oriente á Poniente, por cinco de Norte á Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con solar de D. Mitila Avolar y Pascual G. Alamo; al Norte y Poniente, con terrenos de Silverio Alvarez; y al Sur, con terreno del mismo Silverio Alvarez, camino real de por medio. Hay el inmueble descrito, por compra que hizo el señor Agustin Medina. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro. — Luis Sanja. 1

El infrascripto Registrador.
Ha saber que á esta oficina se ha presentado Norberto Sanchez solicitando se le inscriba por primera vez, á favor de don Coronado Quintanilla, un terreno de una hectárea más ó menos, situado en el punto nombrado "La Cueva Viva," jurisdicción de Reguajá, en el Departamento de Cuzco, de ocho manzanas de capacidad ó más ó menos, que se sitúa en el Departamento de Cuzco, con las cédulas de Catarina Jovel, hoy de Merito Jovel y don Ricardo Arce y al Norte, con finca de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajillo"; al Poniente, con terrenos de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajillo"; y terreno de ésta; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Simón Cruz; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo don Merito Jovel, quien á su vez lo adquirió por compra que hizo don Merito Jovel, de conformidad con la ley que exanguló los ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro. — Luis Sanja. 1

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez.
Ha saber que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del señor don Francisco Yáñez y Mercedes Martínez, por parte de los señores María Soledad, Víctor y Jacinto Yáñez y Juan Cruz, nombrados á efecto administradores, tutores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la C. V. de San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Luisando Cavallón. Rafael López, Srlo.*

David Ceballos Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Ha saber que don Mercedes Prieto de López, por sí y como representante legal de sus menores hijos Soledad, Víctor, Manuel y Jacinto López, el doctor don David González, como apoderado de don Mercedes López de López, y los señores Alfonso, Sara, Leopoldo y Adán López, se han presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor don Manuel López, y que se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Huancayo, á las diez de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *David Ceballos N. Francisco Vigil L., Srlo.*

Ha saber que por auto del día veinte del mes corriente, han sido nombrados herederos del Estado Zorón Castañeda, veintidós años de edad, á los señores María Soledad, Víctor y Juan Yáñez, y en representación de sus menores hijos Soledad y Soledad Castañeda; á Juan Yáñez, Nazario y Felicitas Castañeda, la primera y su cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del señor Castañeda, y á quienes se ha conferido la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de este Departamento de Huancayo, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara. Victor M. Morales, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que el señor Juan José Loza, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Natalio Loza, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que dejó su padre Estanislao Caudales; y por auto proveído el día diez y nueve de la mañana del veintidós del corriente, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y por auto proveído el día diez y nueve del corriente, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios, para que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Luisando Cavallón, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de la C. V. del Distrito de Arequipa.
Ha saber que se ha aceptado la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Antonia González, por los señores Francisco, Mariana de Jesús, Concepción, Dolores y María Soledad Cullitán, el primero por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos María y Carmen Cullitán, y los demás como hijos legítimos de la difunta señora González; y se les ha nombrado á dichos señores Cullitán como administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades de ley. Y se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios, para que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. del Distrito de Arequipa, Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Rafael Arango, Vicente Mejía, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que á este oficio se ha presentado el señor Manuel Gutiérrez, aceptando la herencia testamentaria del finado Anastasio Gutiérrez; y al efecto se ha nombrado al aceptante como administrador y representante

legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de treinta días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la C. V. de San Juan, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *J. H. Villacorta. Gonzalo Guedes, Srlo.*

Moisés Guzmán, Juez de Paz de esta villa.
Ha saber que por auto dictado á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Gabriel Yares, cuyos bienes se componen de diez y siete pesos, por la señora Marcelina Yares, como viuda sobreviviente y en representación legal de sus hijos Manuel, Vicente, Victoriano y Valeriano Yares; nombrándose curadores de dichos bienes y administradores y representantes legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Tuzupaca, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Miguel Guzmán. Gonzalo Hernández, Srlo.*

Facin Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la C. V. de este Departamento.
Ha saber que por auto de este Juzgado, de veintidós de agosto del día veintidós de agosto del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan José Yares, por parte de los señores Víctor y Juan Yáñez, y por auto de treinta y uno de julio próximo pasado, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la misma sucesión, la señora Juana Cordero del Álamo apellido. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la C. V. del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Facin Castillo. Dolores Castellanos, Srlo.*

Vicente Melón Mendosa, Juez de Paz de la villa de Tarma.
Ha saber que por auto dictado á las diez de la tarde de este mismo día por este Juzgado, los señores Gregorio y Manuel de Jesús Lazo, han sido declarados herederos y administradores interinos de los bienes que á su defunción dejó el señor Francisco Lazo, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Tarma, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Vicente M. Mendosa. Luis J. Valenzuela, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Angel María y Daniel Murza, aceptando la herencia que su difunto padre don José María Murza, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la misma sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Arequipa, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *C. Julio. Dolores Santos, Srlo.*

Antonio Carreras Rivera, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.
Ha saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Hilario Crespo, del domicilio de San Juan Nonalca, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Antonia Africana, quien falleció en la misma población, el veintidós de agosto de mil novecientos cuatro y sus deudas y por auto proveído á las nueve de la mañana del día veintidós del corriente, se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, al presentarse sobre el escrito, previo el inventario correspondiente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Zúñiga, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Antonio Carreras R. M. de J. García, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que á este Juzgado, por medio de un apoderado general doctor don Francisco Catalino Alarcón, se han presentado los señores Domingo de Jesús, Acuña y María Emma González, viudas de don Juan Tepezentes, aceptando la herencia que les ha dejado su padre legítimo don Francisco Salvador González, quien falleció en la expresada población, el día de diciembre de mil novecientos cuatro. A dichos señores se les ha conferido la representación legal de la herencia que se crea y la administración interina de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de La Paz, Zúñiga, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel T. Mendoza. Aquilino Yares, Srlo.*

El infrascripto Juez de Paz.
Ha saber que la señora Margarita López, de este distrito, se ha presentado aceptando la herencia que dejó su difunto esposo Saturnino Arilla, y en su nombre como administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz primero de Tumpupeque, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Leonardo González. Feliciano Escobar, Srlo. Int.*

Ha saber que por auto de fecha veintidós del mes de agosto último, ha sido nombrado el señor Mariano Hernández, vecino del pueblo de Cuzco, administrador y representante legal de la sucesión de su padre legítimo Fabián Fernández, originario y vecino que fue de la misma población; y se le ha conferido al señor Hernández, las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. del Departamento de Huancayo, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara. Victor M. Morales, Srlo.*

El infrascripto Juez de primera Instancia.
Ha saber que en las diligencias respectivas, y por auto de fecha veintidós de junio próximo anterior, este Juzgado de Paz herederos de la sucesión del finado don

Eusebio Flores, á su cónyuge sobreviviente doña Norberto Alvarez de Flores y á sus hijas menores legítimas del Estado, Romana, Matilde, José Santos, Catalina, Ana, y José César Flores, representados los tres primeros por su madre legítima Norberto Alvarez ya expresada, y los demás por su curador general don Francisco Farfán, quienes se han presentado aceptando la herencia en la parte que les corresponde; y por lo habérselo presentado oposición, no obstante haberse publicado los edictos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Félix Bonilla. Ascensión C. Bonilla, Srlo. Int.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que por auto de diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Trinidad, Atanado y Mercedes Ingels, la herencia del finado Atanado Ingels; nombrándose interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, y citando á los que tengan derecho á la mencionada herencia, para que en el término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Cavallón. Arturo López L., Srlo. Int.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que el Juzgado de su cargo se han presentado los señores doctor Carlos Alberto Avila, como apoderado de don Juan Rosendo Quintanilla, y el señor Prudencio del mismo apellido Quintanilla, aceptando la herencia de sus padres Mercedes Quintanilla y Gertrudis Montenegro; y que por auto proveído el día veintidós de julio de este mes, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las diez de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Isidoro Cavallón. Rafael López, Srlo.*

Manuel Vicente Mantecón, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.
Ha saber que en el Juzgado de su cargo se han presentado la señora Soledad y Estanislao Pérez, aceptando la herencia de sus difuntos padres Guillermo Pérez y Paz García, habiéndose nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento, Zúñiga, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel V. Mendosa. Aquilino Yares, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que por sentencia fecha primero del corriente mes, se ha declarado á Mario ó Yacuario Cardenas, heredero universal de sus padres Eusebio Cardenas y Soledad de la Cruz, y de su hermano Juan Cardenas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la C. V. de San Salvador á las diez de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel A. Reyes. J. Castellanos, Srlo.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Ha saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Hipólita Herrera, viuda de Dregalquina, aceptando la herencia que su difunta madre Catarina Jovel, y por auto proveído el día de ayer, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la señora Herrera, á quien se nombra interinamente representante y administradora de los bienes de la sucesión mencionada, con las demás facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cuzco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *M. G. M. Reyes. Salvador Camp L., Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana Antonia Santa Ventura, aceptando la herencia de sus padres María Argelia López y Cirilo Banzo, habiéndose nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. de San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.*

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.
Ha saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Julián Campos, en representación de su hijo legítimo Isabel del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Pascual Flores, quien falleció en la población de San Luis de este Departamento, el día de enero de mil novecientos dos, y por auto proveído el día de ayer á las nueve de la mañana, se ha nombrado al señor

Arango, como administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. de San Juan, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara. Victor M. Morales, Srlo.*

El infrascripto Juez.
Ha saber que por auto de fecha veintidós del mes de agosto último, ha sido nombrado el señor Mariano Hernández, vecino del pueblo de Cuzco, administrador y representante legal de la sucesión de su padre legítimo Fabián Fernández, originario y vecino que fue de la misma población; y se le ha conferido al señor Hernández, las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la C. V. del Departamento de Huancayo, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara. Victor M. Morales, Srlo.*

El infrascripto Juez de primera Instancia.
Ha saber que en las diligencias respectivas, y por auto de fecha veintidós de junio próximo anterior, este Juzgado de Paz herederos de la sucesión del finado don

Eusebio Flores, á su cónyuge sobreviviente doña Norberto Alvarez de Flores y á sus hijas menores legítimas del Estado, Romana, Matilde, José Santos, Catalina, Ana, y José César Flores, representados los tres primeros por su madre legítima Norberto Alvarez ya expresada, y los demás por su curador general don Francisco Farfán, quienes se han presentado aceptando la herencia en la parte que les corresponde; y por lo habérselo presentado oposición, no obstante haberse publicado los edictos de ley.

Campos, administrador interino, y representante de la sucesión expresada, en representación de su hijo Isabal Campos, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia; Zacatecoluca, á las seis de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. J. Batú Arango.—M. de J. Varela Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto Lecho primero de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Pedro Flores y Nezorío González, el primero como cesionario de los derechos hereditarios de Lidra, Leonadía y Tiburcia Ariza, y el segundo como cesionario también de los derechos hereditarios de Gabne Ariza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Tiburcio Ariza y María Euatiquín Hernández, nombrándose interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, á los expresados Flores y González, quienes se declaro herederos de dichos finados, y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales si no lo hacen.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro. J. José R. Páez.—José María Srlo.

Antonio Elizarras, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha declarado herederos de los finados Máxima Joaquín y Jerónima Mendoza, á sus hijas María, Felicitas, Silvestre y Antonia Joaquín, y á sus nietos Elviro y Crescencio Máximo, en representación de su madre Laureana Joaquín, y representados por su padre Micaela Máximo.

Juzgado de primera Instancia: Cojutupeque, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Antonio Aguirre.—José M. Castellano, Srlo.

Eduardo Antonio Vargas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor don Jesús Martínez, por parte de doña Soledad Serrano, don José Manuel y Francisco Martínez, á quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á hacer su oír dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalcatanguán, á las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

Eduardo A. Vargas. J. M. Serrano h., Srlo.

Francisco Guayana Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Aurelia Landaverde, vecina de Cusá, por sí y en representación de sus hijas José María y Himeña Umaná, aceptando la herencia que á su defunción dejó su abuelo español Francisco Umaná, vecino que fue del referido pueblo de Cusá y se lo nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo en esta oficina.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tiquitá, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayana Cruz. José P. Hernández, Srlo.

Eduardo Cevallos, Juez 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador.

Hago saber: que por auto proveído el día de ayer, se declara herederos del difunto Juan Hidalgo, á su esposa, á sus hijos legítimos, respectivamente, Lidia, Juan de Dios, Rosa, Rafael, Federico y María Gertrudis Hidalgo.

Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Laura María.—José López, Srlo.

Laureano Barrios, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eugenia de Jesús Godina, mayor de edad, de oficio donadora y de este domicilio, solicitando se le tenga por su parte aceptada la herencia de los bienes y créditos que á su defunción dejaron Antonio Godines y Simona Carranza, y se lo declare á la vez única y universal heredera; en tal virtud, y por haber comparecido en calidad de tal, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se lo ha nombrado curadora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia,

que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalcatanguán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Barrios.—José Octaviano Castro, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña José Arce, de este domicilio, aceptando la herencia ab intestato que dejó su finado legítimo don Manuel Oliva, y habiendo comprobado su carácter de tal, se tuvo por aceptada de su parte la expresada herencia, con beneficio de inventario, nombrándose administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, y se cita á las personas que se crean con derecho á la misma sucesión, para que dentro del término de quince días comparezcan á deducirlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil, del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Hernán Omedo, Srlo.

Ejecuciones

A virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra Juana Rosa Estada de Alvarado, vecinas de Chapeltique, por la suma de cien pesos ó intereses convencionales de un tras por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la quinta parte del terreno denominado "Las Papalones" perteneciente á la sucesión de Teodoro Alvarado, cuya quinta parte de terreno que está prolijo, se encuentra situada en jurisdicción de Chapeltique, y todo el terreno "Las Papalones" se compone como de nueve caballerías, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilia Farías; al Poniente, con terreno que fue de Cecilia Vargas, hoy de Exaltación y Felisardo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Bégida Chavarría; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Lucas Godoy y don José Silva; la adquirió Teodoro Alvarado esposo de la ejecutada, por herencia de su madre Juana Bealla, y la quinta parte de su terreno está valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra el curador interino de la menor Juana Francisca Alvarado, vecinas de Chapeltique, por la suma de noventa pesos, intereses convencionales de un tras por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado los inmuebles siguientes: la quinta parte del terreno denominado "Las Papalones" de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Chapeltique, teniendo todo el terreno como nueve caballerías de capacidad, lindando todo: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilia Farías; al Poniente, con terreno que fue de Cecilia Vargas, hoy de Exaltación y Felisardo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Bégida Chavarría; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Lucas Godoy y don José Silva; valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos, y una casa situada en Chapeltique, á una cuadra hacia el Poniente de dicha villa, urbana, compuesta de dos plantas, y mide de Oriente á Poniente, quince metros; y de Sur á Norte, con su corredor, ocho metros; y el solar en que está ubicada, mide de Sur á Norte diez y ocho metros con un corredor de media vara; y de Oriente á Poniente, diez metros, lindando con el conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan José Luna; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Cecilia Farías; al Poniente, con casa y solar de don Srapijo Bealla; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Santiago Hernández; valorada de común acuerdo de las partes, en cincuenta pesos, y la adquirió junto con la quinta parte del terreno de su padre Gregorio Alvarado, y éste á su vez por herencia de su madre Juana Bealla. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Francisco Luna contra el señor Pablo Regalado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos rústicos, situados al Noroeste y á inmediaciones de esta población, el primero de la capacidad como de ciento setenta y cinco áreas, contiene dos ranchos, un platano, varios árboles frutales y un varal de cañita, y linda al Oriente, con terreno del ejecutado y de Julián Quintanilla, cerca de árboles de pino y madre caña de por medio; al Norte, línea

quebrada, con fincas del doctor Benjamín Rodríguez y Francisco Quintanilla, cerca de pino y árboles de pino y madre-caña de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Palacios y Julián Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, línea quebrada, con terrenos del ejecutado Julián Figueroa y Basilio Acavedo, cerca de pino y brotones de izotes de por medio; y el segundo terreno es como de ciento cinco áreas de extensión, contiene dos ranchos, un platano, algunos árboles frutales y de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Quintanilla y San Carlos Regalado; al Norte, con terreno del mismo Quintanilla; al Poniente, con terreno del ejecutado antes descrito; y al Sur, con el Sr. Baltrán Figueroa; habiendo de mejorarse cerca de pino y brotones de izotes. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel Sainora.—Pascual E. Sánchez, Srlo. Intº

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Benito Amaya, como cesionario del doctor Isaías Masoneo contra J. Román Padilla, por ciento ochenta pesos y accesorios, se venderá en pública subasta y por este Juzgado los muebles siguientes: ocho sillas, una poltrona y una mesadora pequeña, una mesa, dos banes forrados en cuero y uno forrado en lata, un sofá, un huacal grande de lata y una escoba. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

José Loba.—Fidelis G. N. Srlo.

David Gutiérrez Coto, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Felipe Ruiz en concepto de apoderado de don Rafael Cardal contra el curador ad-litem don José Ramón Flores, de la señora María Dolores Joozaki, por cantidad de pesos que ésta le adeuda á don Rafael Cardal, una venderá en pública subasta en este Tribunal, una mesa de sala, chaparaca de cañero y metal, de forma ovalada, otra mesa redonda de sala de madera, maquetada, otra mesita rectangular de madera, maquetada con su correspondiente gaveta, cinco sillas de caoba con resorte en buen estado de servicio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos cuatro.

David G. Coto.—Manuel Domínguez, Srlo. Intº

Por ejecución que sigue don Rafael López contra la señora Fidalia Fajardo, por cien pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja de doce varas de largo y otras tantas de ancho, inclusive dos corredores, y el solar en que está ubicada, situado en el centro de esta población, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres varas ó veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, solar de Luciana de Montívar; al Sur, treinta y ocho varas ó treinta y un metros setenta y ocho milímetros, solar y casa de Treña Quijano; al Poniente, diez y nueve y media varas ó diez y seis metros trescientos cincuenta y dos milímetros, la plaza y la Iglesia de la población; y al Norte, treinta y ocho varas y cuatro ó treinta y un metros noventa y seis milímetros, solar de Luciana de Montívar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Paz: Ayutzipaque, á las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Marcelo Jimena.—Serafín Mayán, Srlo.

José Maximiliano Cortés, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinoza, como apoderado de la señora Lucinda Flores contra la señora Juana López, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en la jurisdicción de los pueblos de Guaymas y Comacarán, compuesto como de veintidós manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Urbano Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Emilio Lizama; y al Sur, con terreno de María Esteban Martínez, camino real de por medio. Una casa de teja parecida de bajar que es regular estado, con su correspondiente solar, y mide dicha casa como diez varas de largo por seis de ancho, y linda con todo y solar: por el Oriente, con casa y solar de Felipe Alvarez; al Norte, con solar y casa de David Alvarez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio Alvarez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Estanislao Almandares, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

Por ejecución promovida por el Bachiller Parante don Baudilio Guillón, como apoderado de la señorita Fidella Quinto contra la sucesión de don Mariano de este último apellido, representada por su curador especial, doctor Daniel Huere y Paredes, se venderá en pública subasta en este Juzgado de los inmuebles siguientes: una finca edificada en parte de café, conteniendo una casa de teja, situada en el "Plan de la Lima" jurisdicción de Huizúcar, valorada en la cantidad de veintidós mil pesos, de la capacidad de dos mil novecientos cuarenta áreas pesas más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Angel Morales y León Aguirre; al Norte, con tierras de Pedro Flores, Tránsito Gamello y Atiliano Gómez, cerco y sanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de Atiliano Gómez y Calixto Platero; y al Sur, con tierras que fueron de don Martín Jaque y de Vicente Tobas. Una casa de teja pared de talpate y su correspondiente solar, valoradas en la cantidad de cuatro mil pesos, situadas en el centro de esta ciudad, que miden veinte metros cuarenta milímetros de Sur á Norte, y veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Este á Oeste, y lindan: al Oriente, con solar y casa de don Angel Guirela, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Benito Orosco; al Poniente, con casa de don Daniel Quinto; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión del Presbítere don Jesús María Castro; y una casa mediana de esquiza construida sobre horcones y paredes de bajarque y su correspondiente solar, valoradas en la cantidad de mil seiscientos pesos, situadas en esta ciudad, cuya casa mide veintidós metros cuarenta y cuatro milímetros de Este á Oeste, y diez metros treinta y dos centímetros de Sur á Norte, y el solar veintidós metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Norte á Sur, lindando todo el inmueble al Oriente, calle de por medio, con la plazuela de la pila del Calvario; al Norte, con solar de la sucesión de don Arcadio Blanco; al Poniente, con solar de don Eusebio; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Teodoro Herrera. Se admiten las posturas hechas que se siguen.

Líbrase en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del catorce de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Doroteo Faransa.—Juan Francisco Lusa, Seco.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida en esta ofiela por don Gerardo Ledrera y don Baudilio Guillón contra el curador de la herencia yacente de don Angel Estupinán, don José María Villegas, el primero por sí y el segundo como apoderado de doña Trinidad Gutiérrez, por las sumas de cincuenta pesos y tres mil pesos respectivamente y sus accesorias, se venderá en pública subasta en esta ofiela, una casa y un solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, de propiedad del señor Estupinán; que tienen diez y siete y media varas de frente ó sean ochocientos sesenta y tres milímetros y de fondo veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y lindan: al Norte, con solar de don Pablo Orellana, teniendo por este lado la misma medida que el fondo; al Oriente, con casa y solar de don Isabel Estupinán, y tiene por este rumbo la misma medida del frente; al Poniente, con casa de don José Procelación Trigueros, calle de por medio, teniendo la medida del lindero anterior; y al Sur, con casa de don Catalino Sigueros, y tiene por este lado la misma que al Norte. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá al legal.

Líbrase en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Lisandro Cavallo.—Eusebio López, Seco.*

Títulos Supletorios

El Ilustre Avilés, Juez de 1ª Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Luis López de Argüello, por sí, Francisco, Felicitas, Candelaria y José Santillana, como sucesores de Estéfana López, Naretos, Escoquel Carlos y Juan León, como sucesores de Teresa López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de don Pedro Martínez, que los viene de la herencia que á su difunción dejó María Isidra Salinas, sin nombre ni número particular, situadas en la hacienda "Escalcoy" de esta jurisdicción, en los parajes "El Botadero" y "El Roble", correspondiendo el primero de diecisiete manzanas aproximadamente, ó sean mil ochocientos treinta y cinco metros de regular clima, superficie plana, situado en su mayor parte de zarzapá, lindando al Norte, con terreno de la sucesión de María Isidra Salinas; al Sur, con fundo de Pablo Arévalo, varjo y cerco de alambrado de por medio; al Oriente, terrenos de don Juan Cáreres y Jesús Pimantel, quebrada en parte de por medio, y un pedregal de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Arévalo, y con terreno indiviso de la sucesión de Estéfana López. El segundo

predio se compone como de siete manzanas ó sean cuatrocientos noventa y tres, superficie plana, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Zúñiga, que pertenece á Casperano Corio; al Sur, con tierras de Oreste Durán; al Oriente, con fundo de las señoras Silva, que pertenece al doctor Simón Magaña, "Río Frío" de por medio; y al Poniente, con tierras de la sucesión de Eugenio Santillana. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro, á las once de la tarde.

1. *Rolberto Zavala.—Bledar López, Seco.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Fernando Aguirre, solicitando título supletorio de un predio útil, situado en el lugar llamado "Palo Prieto" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de doce manzanas ó sean ochocientos sesenta áreas, lindando al Oriente, con terrenos de Francisco Calderón, Antonio Aguirre y sucesión de Pantaleón Virgo; al Poniente, con terrenos de Fidel Velasco, cerco de alambre y quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Pedro Cero, cerco de alambre propio y quebrada de por medio; y al Norte, con los de la sucesión de Mariano Calderón Herrera, cerco de alambre propio de por medio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Rolberto Zavala.—Bledar López, Seco.*

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor David Jovel, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título supletorio de un terreno útil, situado en el punto llamado San Lucas de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas cuadradas y diecisiete cinco metros cuadradas, y linda: al Norte, con terrenos de don Albino Castro, de don Daniel Durán, de don Albino Villegas y de don Ramón Carballe, calle real de por medio que conduce al Puente del Triunfo al Oriente linda con terrenos de don Prudencio Quintanilla, Miguel Morales y Albino Cruz; al Sur, linda con terreno del mismo don Albino Castro; y al Poniente linda con terreno del mismo señor Cruz; el terreno le hubo por compra que de él hizo doña Josefina Dolores Torres de Méndez, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *M. E. Arce.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Anaya, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Abasco de este pueblo, en el que tiene ubicada una casa pajera, paredes de bajarque, de cinco metros de ancho por seis de largo, y queda en el interior del solar, éste tiene al Oriente diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con terrenos de Simón Rocinos, cerco de por medio; al Poniente, dieciséis metros ochocientos veinte milímetros, y linda con solar de Luis López, calle de por medio; al Norte, cuarenta y ocho metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Ciriano Garza, cerco de por medio; y al Sur, la misma extensión basada de expravar, y linda con terreno de Procelación Martínez, cerco de por medio; lo hubo por posesión antigua con anotación del Monte pío respectivo, no tiene servidumbre, derecho ajeno, ni carga real, y lo ostima con cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal de Juchitán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Marcelino P. Morales, Seco.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta ofiela se ha presentado don Pedro Pineda, mayor de edad, abisal y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza útil, situado en el cantón "Zanaco" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean dieciséis áreas de extensión, el cual poseyó quieto y pacíficamente desde muy antiguo tiempo, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, camino en medio, con terrenos públicos; al Oriente y Sur, con terrenos de don Juan Salazar; y al Poniente, con terrenos baldíos, donde la calle de Salazar de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en propiedad que pertenezca á otra persona. Quien se crea con de-

cho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Agel Martínez S.—Lázaro Valdez, Seco.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta ofiela se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado general de los señores Alejandro, Aquilino, Fermín y Andrés Vanezas y Andrés Cisneros, solicitando título supletorio de un terreno útil, útil, situado en el cantón El Corgo, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, cerco de pisa, sin nombre, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Ortiz, camino en medio; al Norte, con terreno de Manuel Pleites; y al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Ramos; dicho inmueble lo adquirieron los señores Vanezas y Cisneros, por donación que les hizo el señor Manuel Sol, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Líbrase en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *J. H. Villacorta.—Eusebio Olmedo, Seco.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Nicolás Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que hace más de doce años, por él quieto, pacíficamente y de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Juchitán y Departamento de Oaxaca, cuyos distanciamientos y linderos son los siguientes: de Norte á Sur, hacia el rumbo Oriente, veinte y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con terreno de don Manuel Silva; de Oriente á Poniente, hacia Sur, veinte metros novecientos milímetros, lindando con predio de Ramón Mejía; de Norte á Sur, hacia Poniente, veinte y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda calle de por medio, con casa de Aquilino Machuca, y de Oriente á Poniente, hacia Norte, veinte metros novecientos milímetros, lindando con terreno del difunto señor Silva; habiendo dentro de dicho solar un rancho de tejas. El predio en referencia, no es demente, al presente, ni tiene carga real alguna; siendo los colindantes todos de este vecindario quienes están vivos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juchitán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *E. Sotelo.—Benito Kera, Seco, Seco.*

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan José E. Vera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, entre la calle 5ª, calle Oriente, 2ª avenida Sur y 2ª avenida Sur; el cual hubo por sucesión gratuita que le hizo el Municipio en el año de 1874, en donde tiene construido dos medianas—aguas de teja, sobre horcones y paredes de bajarque, conteniendo la primera diez y nueve metros doscientos veinte y ocho milímetros de largo, y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y la otra interior tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros, la capacidad y linderos del solar en que están construidas estas medianas—agua son las siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Tránsito Rodríguez de Gutiérrez, lindando por este rumbo veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de doña Sebastiana Mézino, lindando por este rumbo doce metros, al Poniente, calle de por medio, con casa de don Rufino Barrios, lindando veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; y al Sur con solar y casa de don Miguel Morales, pared de por medio, midiendo tres metros trescientos sesenta y seis milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva, y está anotado con trascorral de pisa y lodo, el cual ostima en la cantidad de cien pesos; que los colindantes son de este domicilio, y que ostentando de título de dominio escrito, pide as la extensión título de propiedad del solar y casa antes mencionados, de conformidad con el Decreto Legislativo de diez y siete de junio de mil novecientos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles antes descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Líbrase en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Benifacio Flores.—Manuel Caballero, Seco.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Navarro, mayor de edad, agricultor y vecino del Palmar, solicitando por sí extensión

título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Carmen de esta villa, que mide veinte y un metros cuarenta centímetros; al Oriente, y linda con solar de la sucesión de Luis Chávez; al Norte, con el de Babino Amaya, camino de por medio, midiendo por esta lado trece metros setenta centímetros; al Sur, con el de Paz Fuentes, midiendo diez y siete metros, mediano cercos de pila; al Poniente, con solares de los señores Feliciano Galán y Jesús Peña, midiendo treinta y dos metros setenta centímetros. Estima este solar en cincuenta pesos plata; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

I Rafael Orozco.—Alonso Farfán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Enrique Alvarado, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos contiguos, que posee en el interior de esta población, siendo una lindero y dimensiones: al primero linda; al Oriente, con la plaza pública de esta villa, mide nueve metros diez y seis centímetros; por el Norte, con casa y solar de Basilio Rodríguez, y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente, con solar vacante de Braulio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urias, mide nueve metros diez y seis centímetros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de la finada María Carlos Caballero, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. El segundo, linda; al Oriente, con la misma plaza pública, y mide siete metros; por el Norte, con solar del solicitante, y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente, con el mismo solar vacante de Braulio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urias, midiendo siete metros por este rumbo; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de don Sixto Valladares, y mide, por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. En estos solares hay una casa construida, sobre paredes de bajoyoque y cubierta de teja, de diez y seis metros diez y seis centímetros de largo, por diez y seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive los cercos, con una mediana doble interior, de diez y siete metros setenta centímetros de largo por seis metros de ancho, de la misma construcción. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Pasquiná, á las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

I Estanislao Paz.—Fernán Melgares, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, mayor de edad, casado, albano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio del Angel de esta ciudad, por haberlo comprado á doña Faustina Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, viuda, de oficio de su nexo; que mide de Oriente á Poniente, cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y de Norte á Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona, y lo estima en la suma de dos mil pesos y linda: al Norte, con casa de doña Carlota Cas; al Oriente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio; al Sur, con solar de don Ramón Alvarado; y al Poniente, con solar de don Luciano Eufemia. En el expresado solar hay una mediana pequeña, de paredes de adobe y con techo de teja, y marcan sus límites, las paredes de los vecinos: los colindantes son de este domicilio, y la señora Ochoa es sobreviviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

I Daniel Aráuz.—H. Quiñones, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Brígida Lencua, mayor de edad, oficio doméstico, del domicilio del pueblo de San Julián Casaluts, Departamento de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta ciudad, el cual linda y mide: al Oriente, calle en medio, con solar de Juan Arías; al Poniente, casa y solar de Jerónimo Castro; al Sur, calle en medio, con solares de Bárbara Salto y Felipe Blanco; y al Norte, casa y solar de Macedonio Muriel, y mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por veinticuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros de fondo; siendo este solar equívoco; todos los colindantes son de este domicilio, dicho predio no

tiene cercos ni mojones que marquen sus límites no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho en propiedad ó compra persona, lo estima la solicitante en cien pesos: lo hubo por herencia de su ficada madre Tancra Castro, quien fue mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las once y cuarenta y cinco de la mañana del día primero de setiembre del mil novecientos cuatro.

I Angel Martínez.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Torres, mayor de edad, decano y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ajidal de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito de Chiquameca, Departamento de San Miguel, compuesto de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas: que linda: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Norte con terreno de Juan Gutiérrez, ranja de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca del doctor don Mariano Vello y don Vicente Hidalgo, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos, camino, en parte, de por medio, que conduce á la casa de éste; que dicho terreno no tiene carga real alguna, ni nombre concedido hasta la fecha, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Hidalgo, que lo es de Jucupa; que lo adquirió por compra á la señora Norberto Villalobos, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chiquameca, Departamento, de San Miguel, agosto treinta y uno de mil novecientos cuatro.

I Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Boquín, por sí, solicitando título de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros diez y siete centímetros; lindando: al Norte, con casa de don Daniel A. villa, calle de por medio; al Sur, con solar de la casa del Presbítero Santiago Orellana; al Oriente, con solar de la casa de Casimiro Rivera; y al Poniente, con casa y solar de Isabel Rosales y con casa y solar de Montecito Marquiza, calle de por medio; en cuyo solar, hay una casa de teja sobre paredes de adobe y hornos, que mide siete metros de Oriente á Poniente, y cuatro y medio metros de Sur á Norte, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: los colindantes son de este vecindario; el inmueble está cercado por el Norte, con pared blanca; al Sur, con pared de adobe del colindante Orellana; y por Oriente y Poniente, con cercos de cardón; lo estima la solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por herencia de su padre Gil Boquín. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

I Inocente Aguirre.—Daniel Cejola, Srlo.

Carmen Franco, Alcaldía municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Abrego, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por paranza que hizo con el señor Máximo Abrego, labrador y de este propio domicilio, el cual solar que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de ninguna otra persona, linda: al Oriente, con solar de Máximo Abrego, midiendo en este rumbo, veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Sur, con solar del mismo Máximo Abrego, separados por cercos de piedra y traza, midiendo cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos setenta milímetros; al Poniente, con casa de Pedro Abrego, y solar de Constanza Portillo, midiendo en este rumbo, cincuenta y cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y estando dividido en parte por tapal del interesado ó solicitante; y al Norte, con terreno de Andrés Abrego, separado por cercos de piedra, midiendo en este rumbo, en cuenta y media varas equivalentes á cuarenta y cinco metros doscientos dieciocho milímetros. En el solar mencionado ha construido con sus propios fondos, una casa de teja, de dieciséis varas de largo, por once y media varas de ancho, con todo y corredores, y una cocina también con techo de teja, de doce varas de largo, por ocho de ancho. El inmueble descrito lo aprueba en la forma de doscientos pesos plata, y vive aún Máximo Abrego, de quien lo hubo. Y deseando de título de dominio inscripto, pide que de conformidad con el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se sirva expedirlo, previas las formalidades consiguientes, ofreciendo por su parte estar pronto al pago del impuesto correspondiente, para los efectos legales;

hace saber que los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Nueva Trinidad, agosto treintinueve de mil novecientos cuatro.

I Carmen Franco.—Francisco Orellana, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemesio Tobache, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo, su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cuatro metros trescientos ochocientos milímetros, linda con solar de Claudio Martínez; al Sur, setenta y dos metros quinientos ochocientos milímetros y linda, con solares de Celerina Ordoñez, Anacleto García, Antonio Aguirre y Claudio Martínez; al Norte, veintiocho metros noventa y cinco milímetros, linda con solar de Mercedes Recinas y Esasbe del mismo apellido; y al Poniente, veinte metros ochocientos ochocientos milímetros y linda, con solares de Perfecto Ramírez y Agapito Uto; tocando en el centro del solar dos casas pajinas de bajoyoque, la una tiene de largo siete metros ochocientos milímetros, por cinco metros ochocientos ochocientos milímetros de ancho; y la otra tiene seis metros de largo, por cuatro metros quinientos veintiocho milímetros de ancho; no tiene ninguna carga real al inmueble, y lo hubo por compra al señor Perfecto Ramírez, que aún vive y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Aguirre, que es del domicilio de Ataco. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jucupa, á las tres y media de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

I Ricardo Mazariego.—Marcelino P. Morales Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felicitó Ramírez, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, cultivado con setecientos árboles de café cosechero y lo demás inculto, compuesto de manzana y media de cabía ó sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Guineo de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Asanaco; al Norte, con terreno de Rosa Pardo; al Poniente, con terreno de don Joaquín Medina; y al Sur, con terreno de don Juan Bautista Bonilla; este inmueble está libre de todo gravamen, los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Coatepeque, á tres de setiembre de mil novecientos cuatro.

I Eugenio Manóla.—Sofía Castellanos Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María del Carmen García, de veintidós años de edad, casada, oficio los de su sexo, solicitando por sí se le extienda título de dominio de una casa y solar urbanos que posee de buena fe situado en el barrio del Calvario de esta villa. El solar mide, treinta y cuatro varas de largo ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, por dieciocho varas de fondo ó sean quince metros cuatrocientos milímetros y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de Macario Martínez y plaza del Calvario; al Norte, calle en medio, con casa de Francisco González; al Poniente, con casa y solar de Pilar Bonilla; y al Sur, con casa de Coronada Travieso. La casa ubicada en dicho solar, es de techo de teja, sobre paredes de adobe, de quince metros de largo por cinco de ancho, con una mediana de veintiocho metros de largo por cinco de ancho, al interior de la casa y un corredor de tres metros de ancho por diez de largo; estos inmuebles no tienen ningún gravamen, y los colindantes son de esta villa. El que se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

I Eugenio Manóla.—Man. Dueñas E. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro J. Portillo, de sesenta y ocho años de edad, si armónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, que lo hubo por compra que se hizo á Dorotea Trujillo y Concepción López, ya difuntas, y sus herederos y sucesores son: al Oriente linda, con solar de propiedad municipal y de Estana García, midiendo por este lado, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Norte linda, con solares de la sucesión de Manuelo García de Pablo Herrera y Florencio Hernández, y mide cincuenta y dos metros setecientos ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Concepción López y Juan Zaldívar, midiendo veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros; y al Sur linda: con la plaza pública y con casa de cincuenta y dos metros noventa y cinco milímetros.

Medios: todos los colindantes son de esta vecindario. El solar descrito, está mojonado con isotas, libro de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Queda su area con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Herculano Niren — Bernardino López, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Erculano Niren, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Valle del Molino" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, cultivadas en su mayor parte de café, y lindante al Oriente, con terrenos de Belisario Ortiz y don Luis Rubio; al Norte, con el de Gerardo Ramos; al Poniente, con terreno de Apolonia Lizares, lo mismo que por el Sur, que el inmueble descrito no tiene ninguna carga real; que perteneció á los ejidos de esta municipalidad, y lo ha poseído de buena fe. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *José F. Lemus — R. Aguilar Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Pantoja, mayor de edad, de oficio doméstica y de esta domicilio, solicitando por sí, título escrito de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta villa, con su casita correspondiente cuya capacidad y linderos son: al Oriente mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y se limita con solar de Cornelio Ruiz; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Toribio Garza, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de don Santiago Anacleto; y al Sur, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con finca de don Ignacio Tebar, calle de por medio; que no tiene cargas ni derechos reales que se opongan y por haberse casado con el esposo Cesilio Me gar, uno de los colindantes á excepción de don Ignacio Tebar, que es vecino de Ahuachapán, los demás son vecinos de aquí. Queda su area con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apazaca, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Y. Fierro — A. E. Kacinas Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guereña, mayor de edad, vecina de la población de Montecayo, Departamento de San Miguel, soltera, de oficio de su sexo, solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, sus poseses de buena fe, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, por compra que hizo á Isidro Campos, mayor de edad, librador y de este vecindario que aun vive; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide cuarenta y un metros ochocientos noventa y dos milímetros, linda con huatal de la sucesión de Higinio Pacheco, barranca de por medio; al Norte, barranca y un metros ochocientos milímetros, linda con solar y rancho de Juan José Membrillo; al Poniente, tres metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con la plazuela del barrio de Guadalupe de esta ciudad y que pertenece al Municipio; y al Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con rancho de Felipe Torres, calle de por medio; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no tiene nombre ni número conocido, que los colindantes son de este vecindario; que lo estima en cien pesos y es predio servicido. Lo que se pone conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, agosto treinta y cinco de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Guadalupe — A. Guerrero, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Catarino y Blas Lizama, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que en mancomún poseen quita y pacíficamente hace más de veinte años, en el lugar denominado "Tapachillo Bajo", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Guatemala, compuesto como de esteros manzanas de extensión poco más ó menos, siendo de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, el cual tienen cultivado en parte, con algunos árboles de café

y un cañabero, habiendo dentro una casita de toja como de diez y seis varas de longitud, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con finca del Banco Occidental y Simón Díaz; al Norte, con las de Isabel Campos y Leandro Santos y Jurado; al Poniente, con finca de Feliciano Henriques; al Sur, con las de Coronado Rivera, Andrea Rodríguez, Cielitas Matas y Doroteo Parada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucunapa, á las tres de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Norberto Trejo.*

Ante mí, Ramón Mesa, Srio Int? 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Alvaranga, de sesenta años de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que quita y pacíficamente posee, hacienda de treinta y cinco en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Guatemala, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa de Pedro Santos, y mide diez metros novecientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa de Félix Santos, calle de por medio, midiendo trece metros novecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Pedro Barcos, y mide nueve metros trescientos setenta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Andrés Abelao Rodríguez, calle de por medio, midiendo trece metros seiscientos cuarenta y dos milímetros, teniendo construido dentro de dicho solar, un rancho cubierto de tejas sobre horcones en mal estado, de cinco metros de longitud por cinco de latitud; cuyo pedio es dominato y serviente, sin tener número ni carga real y lo estima en cien y sesenta y dos los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal, Jucunapa á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Norberto Trejo.*

Ante mí, Ramón Mesa Srio. Int? 1

Por oposición sagrada contra Tomás Mendoza por cantidad de paca, promovida por el doctor Wenceslao Herrero, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejidatario Mendoza, situado en el paraje denominado "El Cusano" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelo Ramos, hoy de Marcel Santos Natividad; al Norte, con terreno de Maccedonio Juárez; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Juárez, barranca de por medio, que hoy es de Francisco Mendosa; y al Sur, con terreno que fue de Hermenegildo Juárez, después de José Natividad Mendosa, después de Teodoro Martín Mendosa, y hoy es del doctor Wenceslao Herrero, que se compone de doscientas ochenta áreas de extensión. La persona que quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de "El Progreso", á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *José Antonio Cáceres — Jacinto Pérez, Srio.*

El infrascrito Jefe de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mercedes Umaná, mayor de edad, agricultor y de este vecindario de Lilique, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto del "Torrero" de la jurisdicción de Lilique, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, como de cuatrocientas ochenta áreas, cuatrocientos treinta y cinco metros y cinco decímetros de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente y Norte, con terreno de Damián Rodríguez; al Poniente, con terreno de Rufino Rodríguez; y al Sur, con terreno de Máximo Alfaro; cuyo inmueble lo hubo por compra que se hizo á la señora Paula Umaná ya difunta y por eso que ha tenido hace quince años en quita, pacífica y no interrumpida posesión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo ante este Juzgado, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Félix Bonilla.*

Ante mí, Ascensión C. Bonilla, Srio. Int? 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Eusebio Contreras, Félix Sorto, Felipe Velázquez y Francisco Amaya, mayo-

res de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando se les extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Horcones" de esta jurisdicción, y comprendido en el punto denominado "La Ciénega del Carrizal" y "Loma de la Escoba", compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos, lindando al Oriente, con terrenos de Silvestre Larico, Coronado Sorto y otros; al Norte, con terrenos del valle mismo de los "Horcones" de esta misma jurisdicción; al Poniente, con terrenos de don Dámaso Sorto, y al Sur, con terrenos de Dionisio Madraño y José Contreras; todos estos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Bolívar, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Silvestre Villatoro.*

Ante mí, Abelardo Escobar Srio. 1

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que al Juzgado de 1ª instancia se ha presentado la señora Felisana Colacho, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas poco más ó menos, situado en el punto llamado "Malvaca", del valle de San Antonio Abad, jurisdicción de esta ciudad; lindante al Oriente, con terreno de Miguel Álvarez, cerca de pila de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Méndez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalia Méndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Higinio Méndez, cerca de pila de por medio. Queda su area con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel A. Roldán — Rafael López, Srio.*

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Mariano Calderón Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar llamado "San Miguel Las Bajas" de esta jurisdicción, incluido como parte aproximadamente de dos manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas y lindante: al Oriente con terrenos del solicitante y de don Juan Vantana Gormán, camino de por medio con el mismo; al Norte, con terrenos de doña Germa León y de los señores don Juan Antonio, don Daniel, don Benjamín y don Carlos Magaña; al Poniente, con terreno de la misma señora León y de la sucesión de don Rodrigo Alfaro; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Tebar. Dicho inmueble lo adquirió el señor Calderón Magaña, por compra que se hizo á doña Luisa Magaña. El que se crea con derecho á él, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *F. Avila — Gustavo Mancía, Srio. Int? 1*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Alfaro, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en las inmediaciones del V de Nuevo de esta jurisdicción, y se compone de cuatro manzanas, tres cuartas de otra ó su equivalente en áreas, y linda: al Norte, camino de por medio, con propiedades de Miguel y Gregorio Beldice y Francisca Gutiérrez; al Oriente, con finca quebrada, con propiedad de Pedro Gotzetz Balbino Barcos y Adelfo Lima, quebrada de por medio; al Sur, el mismo Lima; y al Poniente, quebrada de por medio, propiedades de Zacarías Ramos, Félix Castañeda y Abelino Lizares. El terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Queda su area con derecho, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Pedro Bolrán — Jerónimo M. Morales, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomé Hernández, mayor de edad, librador y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de una porción de finca de seis manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Los Narajos" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que lo grave, el cual linda al Oriente

y Norte, río de "San Nicolás" de por medio, con terreno de las señoras Juana Ardón y sucesión de Martín Dubón; al Poniente, campo de árboles de por medio, con potrero del solicitante y de don Coronado Rivera; y al Sur, con terreno del mismo señor Ardón, comenzando la línea divisoria por este rumbo, del puentecito que está en el camino que conduce de esta población á la de "Agua Caliente", rectamente al río de "San Nicolás", en el paso antiguo del camino que de esta población dirige al lugar llamado "El Maguay", pasando al lado derecho un obraje de hacer asil, que pertenece al terreno antiguo, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de los herederos de Martín Dubón, que viven en la ciudad de Ocotop, que República de Honduras. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.

Camilo Rivera.—Angélico Pérez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emiliano de Jesús, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta Villa; y sus linderos son: al Oriente, mide diez metros quinientos treinta milímetros lindando con solar de Agustín Quintanilla; al Norte, mide veintidós metros quinientos treinta y ocho milímetros lindando con solar de Bernabé García; al Poniente, mide once metros doscientos sesenta y ocho milímetros lindando con terreno de Narciso Amaya; y al Sur, mide diez y ocho metros setecientos cinco milímetros, lindando con terreno de Bernardino Cardona; sus mojones son piedras, con piedras sembradas de propósito y bordes de talpates naturales; no tiene carga ni derecho real prolabioso con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoacina, septiembre tres de mil novecientos cuatro.

Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el y por escrito don Juana Parada, de cincuenta y seis años de edad, casada, agricultor y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad, de un terreno rústico que posee pública, quieto y pacíficamente hace más de diez años, en la orilla de esta población hacia el Occidente y que pertenece á las extinguidas ejidos de esta Municipalidad, de setenta áreas en toda su extensión superficial, cultivado en parte de café y cacao, con cercos propios de broton por el Sur y parte del Oriente, sin número; pero demarcado en la línea de "Los Placeres" y lindando: al Oriente, con finca de don Vicente Asuncion y de Ciriana Monterrosa; al Norte, con finca de Mercedes Monterrosa; al Occidente, con terrenos de Salomé Ramírez y de José Palacios Lizaros; y al Sur, con finca de don Luis Rivera, siendo el expresado terreno de naturaleza fétil. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Jaysque, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

José Rubio.—Miguel J. Samayoa, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Antonio Méndez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "El Salitre" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta población, como diez y seis manzanas de extensión superficial, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con campo libre, desde una caba que está á la orilla de una quebrada aguas arriba de ésta, hasta llegar donde hace una tapada al cerco de la posesión de Francisco Oliva; al Occidente linda con posesiones cercadas de la señora Matilde y Francisco Oliva y campo libre, desde la tapada mencionada hacia el Sur, sobre el camino que de "El Salitre" se conduce á la loma del "Conte", hasta llegar á un palo de quebracho; de aquí, cambiando de rumbo hacia el Oriente, hasta llegar á un rancho y de aquí cambiando de rumbo, por este mismo rancho, hacia el Sur, hasta llegar á un palo de güilguilista, que está en un plan con un montón de piedras al pie que sirve de mojón esquinero; al Sur, desde este

mojón, línea recta hacia el Oriente, sobre una línea hasta un palo de güilguilista que tiene un montón de piedras al pie y que también sirve de mojón esquinero; y al Oriente, linda con campo libre, desde el mojón ultimamente referido hacia el Norte, sobre el camino real que de la "Roma" conduce á San Salvador, hasta llegar á la "Coba" donde se comenzó esta delimitación. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Anaya, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Alejandro Fabian, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Estanzuela" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta villa como de tres manzanas de medida superficial, ó sean doscientos diez áreas, y linda: al Norte y Poniente, con terreno libre, desde la punta de un rancho que sirve de cerco hacia el Poniente, por un camino que conduce al valle de los "Jotes" hasta llegar al río de "Zacupe", aguas abajo de éste hasta donde desemboca una cañía que viene del Oriente; y al Sur y Oriente, linda con posesión de Pablo Cortés, desde el río de Zacupe por el rancho mencionado aguas arriba hasta donde se comenzó, teniendo cerco de paja en parte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Anaya, Srlo. 1

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Felipe Palacios, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una manzana y media de terreno de naturaleza rústica que posee, libre de todo gravamen en el valle "La Cruz", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuyos linderos son como sigue: por el Oriente, terrenos de Leonardo Alemán y José Angel Corcos; por el Norte, terreno de la sucesión de Soledad Alemán; por el Poniente, terreno y casa de José Alemán; y por el Sur, terreno de Jesús Rivera; todos los colindantes son de este domicilio, y el terreno descrito lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuehuetlán, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos cuatro.

Ramón Bautista.—Leandro T. Urquía, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que la señora Graciana Palacios, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicita por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta metros ciento sesenta milímetros con solares de su propiedad, de Jacinta Palacio y de Eusebio Herrera, divididos por cercos de paja; al Poniente, tiene veintidós metros setecientos cincuenta milímetros con solar de Jesús Gutiérrez, cerca de paja de por medio; al Norte, con solar de Rafaela González, calle pública de por medio, midiendo treinta y nueve metros ochocientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de doña Dolores Portillo de Irabeta, transcurra de por medio, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Está cultivado de árboles frutales y le hubo por demarcación irrefutable que las fincas de doña Dolores Portillo de Irabeta, mayor de edad, efectos de señora, y vecina de San Salvador, lo estima en once pesos ó colonos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Portillo de Irabeta, que es de San Salvador. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Ilozaco, á las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Jacinto Rivera.—T. O. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Felipa Benítez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el interior de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio con la plaza pública de esta misma, mide por este rumbo once metros; al Norte, con casa y solar de doña Margarita Joya, mide por este

rumbo treinta metros treinta centímetros; al Poniente, con solar municipal, mide por este rumbo seis metros veinte centímetros; y por el Sur, con casa y solar también municipal, mide por este rumbo treinta metros treinta centímetros; en dicha predio tengo ubicada una casa de habitación, de tejón, patios de adobe, con dos corredores, tiene de largo la casa diez metros por ocho de ancho, los corredores tienen dos metros de ancho y de largo lo mismo que la casa; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; los colindantes son de este vecindario, lo hubo por concesión que lo hizo la municipalidad de esta ciudad, hace más de treinta años, y su valor es el de ochocientos pesos, y no teniendo título de propiedad pide se le extienda de conformidad con el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Castillo.—Fidelico Pacheco, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona, Guillermo y Dionisio Galan, mayores de edad, solteras, la primera de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual está ubicada una casa hecha de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, el que adquirieron por herencia de su difunto padre Manuel Antonio Galan, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, vienen por sí á solicitar título del inmueble relacionado, el cual es sirviente y no tiene carga ninguna, y sus linderos y capacidad son: al Oriente, con solar y casa de Evaristo Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Emiliano Gómez, representada ésta por el heredero Benigno Gómez y solar de María Isabel Torres, y mide por este lado veintidós metros; al Poniente, con pared de adobe, de don Tomás Espinoza y mide por este lado tres metros; y al Sur, con solar de la señalita Reyes Aparicio, cerca de madera de por medio de propiedad de la colindante y mide por este rumbo veintidós metros; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad y que lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chimalapa, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Hilarión Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuehuetlán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Rosario" de esta jurisdicción y que de buena fe ha poseído pacíficamente, consta de dos manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, una parte abarcada y una pequeña mansana, linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Zaldiva, paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio García y Juana Chachagua, río del "Rosario" de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Sánchez y del mismo señor Zaldiva, paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Justo Zaldiva; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Justo Zaldiva que lo es del vecindario de Ahuehuetlán, no tiene servidumbre ni carga real que lo afecte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Hilario Manríquez.—Marcelino F. Morales, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Amadeo Carro, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio "La Labor" ó San Antonio de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que lo afecte; siendo una llanura y dimensiones los siguientes: al Oriente mide cuarenta y un metros ciento ochenta y dos milímetros, con solar de Leonardo Ramos y Francisco Luarez; al Poniente, treinta y un metros sesientos sesenta y ocho milímetros, con Mariano Oza; al Norte, con solar de León Ramírez y mide treinta y cuatro metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, veintidós metros setecientos dos milímetros, con solar de Concepción Castillo de Herrera, calle de por medio. Dicho predio le hubo por compra que le hizo á la señora Juana Cardona Arriola, ya difunta; que fue de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Atzac, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Pedro Ramírez.—Leoncilo G. Jiménez, Srlo. 1

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Argueta mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar que posea en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa de teja paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones de todo inmueble son: el Oriente, cuarenta y una varas, lindando con casa y solar de Cesario Ramírez; al Poniente, cuarenta varas, con terreno de Narciso Martínez; al Norte, trece varas, con solar y casa de Enriqueta Guzmán; y al Sur, trece varas, con huatal de Simón Herrera. Dicho solar le huba por conceción municipal y lo asuma en veinte pesos, la casa ha sido construida á sus expensas. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble deservite, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruapan, á la una de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Curadurías

Edardo Antonio Buzgos, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha nombrado al señor don Moreno Mena, agricultor y vecino del valle de Guarijila, de esta jurisdicción, de tutor interino de la menor Victoria Josefina Garofa, por haberse comprobado que carece de representantes; en tal virtud se cita con treinta días de plazo á todos aquellos que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten en el término indicado.

Litado en el Juzgado de primera Instancia: Chahintanage, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Eduardo A. Buzgos.—J. M. Ferrero A., Srlo.

El infrascripto Jefe de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto del día de ayer, de conformidad con la ley, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores desamparados Domingo Maldonado, Estrella, Nicolasa y Pablo Sánchez á don Juan Fabio Valencia, mayor de edad, labrador y de este vecindario; y en consecuencia, citase con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los expresados menores, para que se presenten á deducirle dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Bonifacio Figueroa.—Angélico Pérez, Srlo.

El infrascripto Jefe de Paz de Nueva Concepción,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se nombró tutor y curador interino del menor Domingo Escalante, al señor don José M. Gallardo, y en consecuencia, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de expresado pupilo.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Bonifacio Figueroa.—Angélico Pérez, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos dictados á las diez de la mañana del primero de febrero, y á las ocho de la mañana del nueve de marzo próximos pasados, se declaró yace la herencia del finado Florencio Escobar, que fué de setenta años, labrador y vecino del pueblo de Cuinquera, de esta jurisdicción; y se nombró curador para que represente á la sucesión al señor don Camilo Acosta. Quien se crea con derecho á heredar que ocurra en el término legal.

Litado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del siete de julio de mil novecientos cuatro.

J. Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

REGLAMENTO DE COCHES

LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR en uso de sus facultades, emite el siguiente:

REGLAMENTO DE COCHES DE PUNTO

1º—Las empresas de carruajes de punto quedan obligadas á matricularse en la Dirección General de Policía, á más tardar dentro de quince días.

2º—No podrán ponerse al servicio público los carruajes deteriorados, y las empresas serán responsables por los perjuicios ocasionados á las personas, cuando ocurra algún accidente, debido á la mala condición de los coches.

3º—Los carruajes estarán numerados. 4º—La tarifa será la siguiente: Por cada cuarto de hora, TRES REALES. Por carrera, DOS REALES, sea cualquiera la distancia en el radio de la población. Servicio nocturno, la mitad más de los mencionados precios.

5º—No podrá admitirse en los carros más pasajeros de los que puedan caber con toda comodidad.

6º—Los carruajes estarán siempre aseados, pintados y desinfectados.

7º—Queda prohibida la conducción de cadáveres ó de personas que padecieran enfermedades contagiosas.

8º—Todo carruaje, salvo obstáculo de otros vehículos, tomará siempre la derecha.

9º—Los carruajes llevarán impresa, visiblemente y en marco con vidrio, una copia de este Reglamento.

10º—Los agentes de la Policía de línea y de la Municipal, podrán intervenir, siempre que fuere necesario, para hacer cumplir este Reglamento.

Cualquiera infracción de esta ordenanza por parte de la empresa, será penada con una multa de cinco á veinticinco pesos.

Las multas serán exigidas por la Dirección General de Policía ó ingresarán á la Tesorería específica de ese cuerpo.

11º—Las empresas no tendrán á su servicio cocheros que adolezcan del vicio de la embriaguez ó que padecieran enfermedades contagiosas, y serán destituidos de su empleo los que no se conducieran con el respeto debido á los pasajeros.

12º—Queda terminantemente prohibido poner al servicio de los carruajes, animales que por su vicio ó cura ó cualquier otra causa, no puedan tirar á los vehículos si no con excesiva violencia.

El maltrato de los animales será penado con una multa.

Dado en la Alcaldía Municipal, á diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Duñes.—Alfonso Quilón M.—Julán Salva.—Francisco Escobar.—Adolfo Novoa.—Francisco J. Rivas.—Emilio Sánchez.—César Clarra.—José M. Gómez, Srlo.

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por el Municipio de esta villa, en sesión ordinaria del día cinco del presente mes, se pone á licitación pública la relación de un dique existente en el barrio del "Niño," de esta población. Siendo por cuanta del empresario los materiales y mozos que sea sean necesarios. La persona ó personas que deseen hacerse cargo del trabajo relacionado, presentarán sus propuestas en la fecha que se sea publicado este aviso en el "Diario Oficial," al 15 del presente mes, fecha en que se romperá en la que ózieren mejores condiciones á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Guayabal, septiembre doce de mil novecientos cuatro.

2 Anselmo Marroquín S.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Por disposición de la Municipalidad que presido, pónese á licitación pública la reconstrucción del puente sobre el río de Shutat, de esta ciudad, el cual será de mampostería, de siete metros treinta y cinco centímetros de largo, siete metros de ancho ó luz y siete metros de alto hasta el vértice del arco, sobre el que llevará una pared á ambos lados muy alto y largo para el empujamiento para la nivelación de la calle. La construcción del arco será del primero primero con maceta de la misma calidad y toda la piedra, bien cantonada y cincelada, deberá tener además cien metros de pasadizo y la resistencia de trescientas toneladas. El remate se verificará, en la persona que mejores condiciones proponga á los intereses del Municipio, á las once del día veintiocho del presente mes en esta oficina. El que quiera hacerla postura que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izaco, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Salvador Reyna C.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Por disposición del municipio fecha tres de agosto del año en curso, pónese á licitación pública la construcción de las retinas y números que según el mismo acuerdo deben servir para la división de la ciudad; esto es, con los nombres de calles y avenidas, y para que las personas que quisieron hacerse cargo de este trabajo presenten sus propuestas en el término legal de ocho días, á esta Alcaldía.

Litado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

1 Marcial I. Maza.

Por acuerdo de la Honorable Corporación municipal de esta ciudad, se pone á licitación pública la

construcción de un kiosko en la Avenida Independencia, conforme al proyecto presentado por la Dirección de obras municipales. Las propuestas se admitirán hasta el 10 de octubre próximo, á las 4 p. m. Alcaldía municipal: San Salvador, septiembre 23 de 1904.—Carlos Duñes

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presido, hace á licitación pública la construcción de una pieza de casa contigua á la casa de escuela de varones que hay en esta población, siendo de encarga del Municipio, los materiales que se necesitan, señalándose para el remate ó contrata con la persona que ózieren mejores condiciones, las nueve de la mañana del cinco de octubre próximo entrante. El que quiera hacerse cargo de la construcción de dicha casa, que presente sus propuestas, que se lo admitirá siendo legal; cuya casa se destina para oficina de Telégrafos.

Alcaldía Municipal de Guatuzugua, á las nueve de la mañana del día cinco de setiembre de mil novecientos cuatro.—C. Pérez.

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha cinco de julio, se pone á licitación pública la construcción de diez nichos, cinco de pizarra y cinco de adobe. En tal virtud se invita á todos los albañiles, que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas á esta Alcaldía hasta el quince del mes de octubre entrante.

Alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día once de setiembre de mil novecientos cuatro.

1 Mariano Díaz.—Luis C. Jiménez, Srlo.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos mediaguas que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticuatro metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefa Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payós. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientas pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904. 10—9 Olsar Cierro.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, lunes 26 de septiembre de 1904

NÚM. 224

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 24 de 1904

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Dolina C. de Samazar, Directora de la Escuela de Niñas del barrio El Angel, de la ciudad de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Paeas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 vuelta del inicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el año de 1903 en Las Flores, Departamento de Chalatenango, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado la cantidad de treinta y nueve pesos cinco centavos (\$ 39 05), en la Tesorería respectiva la Municipalidad que funcionó en Las Flores, Departamento de Chalatenango, por valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipales y de Agricultura del año de 1903; á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipales señores Simón Guardado, Dámaso Calles, Cipriano Guardado y Bernardo Alas, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Monte San Juan, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro. || Con presencia de los documentos y libros correspondientes á las cuentas municipales de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, que durante el año de 1903 estuvieron á cargo del Tesorero don Julián Beltrán, y apare-

ciendo de la glosa practicada que sus operaciones han sido arregladas á la ley é instrucciones que al efecto dió el Contador en visita señor Brenes, el Tribunal no tiene reparo qué hacerle. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al Tesorero citado, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de Agricultura, Cementerio y Municipal. Certifíquese esta declaratoria, para los efectos consiguientes. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro de Caja que fue llevado por el Tesorero Municipal de La Laguna durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta rendida por don Daniel Calles, como Tesorero de la Comisión de Agricultura durante al año de 1903 en La Laguna, Departamento de Chalatenango, ha resultado que no hay ningún reparo qué deducirle, por lo que este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Calles, por la cuenta y tiempo indicados. Exténdasele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo del Hospital y Cementerio de la ciudad de Usulután, correspondientes á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Hospital y Cementerio de la ciudad de Usulután, correspondiente al año de 1903, rendida por don Baltasar Parada, en concepto de Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 24 de los Estatutos respectivos y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Parada, por la cuenta que ha rendido como tal empleado, se halla solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 41 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los Fondos del Hospital y del Cementerio de la ciudad de Ategría, correspondientes al año de mil novecientos tres, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Hospital y Cementerio de la ciudad de Ategría, correspondiente al año de 1903, rendida por don David Grimaldi, en concepto de Tesorero; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 15 de los Estatutos respectivos y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Grimaldi se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese esta resolución y publíquese en el "Diario Oficial," para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Carrizal, durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Con el recibo de diez y ocho pesos veinticinco centavos que corre agregado en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Carrizal, Departamento de Chalatenango, durante el año de 1903, queda desvanecido el único reparo que resultó á la cuenta del Fondo de Cementerio del período relacionado. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y 45 del R. de C., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad á la Corporación Municipal, compuesta de los señores Trinidad Molnar, Evaristo Cruz, Pedro Tobías y Pedro Pinada, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Librese certificación de este fallo, para que surta los efectos de ley. || Alberto Galindo || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre siete de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 66 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santiago de María, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de Santiago de

Maria, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, rendida por los señores don Salvador Samayoa y don Doiores Montoya, en concepto de Tesoreros, el primero, de enero á marzo, y el segundo, de abril á diciembre, inclusive, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirles; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 52 del Reglamento de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores Samayoa y Montoya se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. **Certifíquese este fallo, para los efectos legales.** || Alfonso Brenes. || Ante mí, Mariano Echeverría, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y de Cementerio de San Isidro, Departamento de Morazán, en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro. || Ha sido practicada la glosa de las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio de San Isidro, Departamento de Morazán, rendidas por don Mónico Guevara, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1898; y no teniendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guevara, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. || Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Buenaventura que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1903, ha comprobado, con las certificaciones que anteceden, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva once pesos sesenta y cinco centavos (\$11 65 cts), valor de los reparos deducidos á las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado. Por tanto: y de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Casimiro Serpas, Mariano Batres, Fernando Cárdenas y Natividad Avila, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veintiseis de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de junio de 1904

DEBE	
A saldo.	4,709 08
A certificados del Consejo.	2 00
A Boletín.	24 25
A informes.	25 00
A inspecciones.	26 00
A revisiones.	26 00
A multas.	33 00
A Ramo de Gobernación.	80 00
A certificados de defunción.	670 50
	\$ 5,595 83
HABER	
Por revisiones.	00 25
Por certificados de defunción.	2 00
Por sueros.	26 74
Por Boletín del Consejo.	53 00
Por desinfecciones.	79 00
Por Ramo de Gobernación.	724 58
Por saldo.	4,710 26
	\$ 5,595 83

San Salvador, 1º de julio de 1904.

Jose Castillo P., Tesorero Int'

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Petersburgo, 23.—Kuropatkine telegrafía que los japoneses tomaron desde Bentsipatze la ofensiva sobre el paso Yu y el ferrocarril que corre entre Mukden y Fushan, como á una distancia de 12 millas de Mukden. Parece que Kuropatkine nuevamente retrocede, á fin de evitar un combate decisivo, porque ha sabido que los japoneses recibieron un refuerzo como de 2 á 3 divisiones. Este continuo retroceder de Kuropatkine, en un tiempo reprochado y que le hizo muy impopular, es reconocido como la mejor política del Generalísimo en los más altos círculos, en vista de la cantidad desproporcionada del enemigo y como resultado del combate de Liao Yang. Generalmente se tiene aquí la mayor confianza en que Puerto Arturo puede resistir cualquier ataque del presente y del futuro si no se agota el parque.

Londres, 23.—Corren rumores, por noticias llegadas de varios orígenes, de que la escuadra de Vladivostock salió mar afuera. Stoessel hizo un contra ataque y recuperó el fuerte tomado por los japoneses. La esposa de Stoessel fue herida en un hombro mientras atendía á los heridos en Puerto Arturo. Los rusos están saliendo de Mukden, pero el hecho es que muy pocas noticias, que verdaderamente merezcan fe, llegan del teatro de la guerra. El corresponsal Bennet Barleigh del "Daily Mail" en Tokio telegrafía negando rotundamente el informe dado de que los rusos destruyeron el puente del ferrocarril en Liao Yang, y dice que solamente incendiaron el almacén de madera y que los estribos de acero están en perfecto estado, agregando que los rusos apenas hicieron algún daño al ferrocarril entre Dainy y Liao Yang. El corresponsal del Daily Mail en Tientsin informa que varios cuerpos de la caballería rusa cruzaron el Río Liao en el rico distrito de Yokohama, al lado Oriente del paso Ties.

Brookfield, Mass., 23.—En tren expreso llegó el Arzobispo Canterbury, que se dirigía de Maine á Washington. Fue uno de los pasajeros del tren que se hizo pedazos entre Boston y Nueva York. El Arzobispo no recibió ningún daño, lo mismo que Pierpont Morgan, que lo acom-

pañaba; solamente quedaron muy asustados.

Londres, 23.—Lady Curzon continúa en un estado crítico, y aunque tuvo una ligera mejoría, reina mucha ansiedad por su salud. Cambio sobre París, 25,20 francos. Marcos imperiales, 20,43; plata en Londres y New York, sin variación; cambio este-lino, á 60 días vista, 483,50; á la vista, 482,40.

Valparaíso, 23.—Ayer fue promulgada la autorización del gasto de 50,000 dólares para invertirlo en el ferrocarril que ha de construirse entre Arica y La Paz, y también para el estudio de riego en Tacna. El buque inglés "Albiaru", con una valiosísima carga de oro, chocó contra una roca en el Estrecho de Magallanes, en su viaje de Nueva Brunnschweig á Nueva Caledonia. Está encallado en condiciones de poderse fácilmente poner á flote.

Londres, 23.—Sir John Harry Johnston, anterior Cónsul General de Uganda y muy conocido viajero, regresó de Liberia y dice que Francia, como resultado de la cuestión de límites, se está asegurando una buena faja del territorio de Liberia, aunque á ella no le asiste ningún derecho para tal proceder. Los agentes rusos están haciendo todo lo posible por asegurarse de carbón en Liverpool, con gran actividad, para conducirlo á Vladivostock. Ofrecen 6 dollars por cada tonelada, más 3% á la hora que saiga el vapor y otros \$ 4 75, á su llegada. Hoy se refrendó el nombramiento de Lord Curzon como Virrey de la India, y fue publicado en la "Gaceta Oficial".

San Petersburgo, 23.—En el Almirantazgo no se confirma la noticia de la partida de la escuadra de Vladivostock. La Prensa Asociada desmiente el rumor de que Mr. Lessur está arreglando en Pekín la venta del ferrocarril manchuriano á China. Hoy se descubrió en Viena la estatua de Catalina la Grande, en presencia del Emperador, del Gran Duque Miguel y del Príncipe Sviatopolsk Mirsky. La Emperatriz se restablece rápidamente.

Berlin, 23.—Dicen de Frankfurt que hoy tuvo lugar allí una conferencia entre Mr. Ballin, Director General de la Línea Hamburguesa-Americana; Wilgans, Director General de la "North German Line"; Mr. Wilmick, Director de la Línea de vapores italianos, y J. G. Ranschoff Holland, Presidente de la "American Steamship Co.", para tratar de la tarifa de pasajeros y carga.

Nueva York, 23.—El señor Córdoba, Cónsul General de Honduras, dice que la cuestión de límites entre Honduras y Nicaragua será arreglada por arbitraje, ante un Tribunal compuesto de Representantes de ambos países y reunido en Guatemala.

México, 23.—Mr. Arnaldo Shanklin entregó hoy al Presidente Díaz, en audiencia privada y especial, una invitación de Mr. Roosevelt para que visite la Exposición de San Luis. El Presidente no aceptó ni declinó la invitación, pero ofreció que, en caso de que le sea imposible asistir, nombrará 2 Representantes suyos entre los miembros del Gabinete. Créese que uno de esos Representantes será el General González Costa.

San Petersburgo, 23.—En enero, cuando llegue á Oriente la escuadra del Báltico, Kuropatkine contará con fuerzas suficientes para auxiliar á Puerto Arturo. El Almirante Bireloff, jefe de los astilleros de Cronstad, ha recibido orden de trabajar noche y día en los acorazados "Orel", en los cruceros "Olep" y "Jemchug", y en el transporte "Kamptchak", para que se unan lo más pronto posible al resto de la escuadra que está hoy en Liban. Hace

pocos días fue sellado al agua, en los astilleros del Neva, el nuevo acorazado "Iauzarn". Todos los mecánicos han sido llamados urgentemente para trabajar en los astilleros del Báltico. El Príncipe Kibikoff inauguró hoy formalmente el ferrocarril circumbáltico, que costó 70 000 000 de rublos y en el que trabajaron diariamente más de 2 000 obreros. Han concluido los preparativos para la campaña de invierno.

Génova, 23.—El General Delmayno, Comandante de la guarnición de esta plaza y que durante los desórdenes socialistas asumió la dirección de los negocios, ha expedido una proclama diciendo que el orden está restablecido. Todos los buques de guerra, menos uno, han partido de este puerto.

Tanger, 24.—Mr. Lee, comerciante británico establecido en Rabat Salé, mientras pescaba en el Río Rabat, fue capturado por una tribu de moros, que después lo puso en libertad. Lee, volvió á la ciudad, sano y salvo.

San Petersburgo, 24.—Un despacho de Mukden dice que Kuroki está concentrando su ejército entre Bentziaputze y Bentschu y que está preparándose para avanzar por los pasos de Fushan y de Fa. Los otros ejércitos japoneses ocupan las minas de carbón, la ciudad de Yentai y las cercanías de Sandenn. Un pequeño destacamento japonés se mueve á lo largo de la orilla izquierda del Liao para proteger la esquadra de juncos. El mismo despacho dice que los bandidos chinos, abiertamente poseen del lado de las tropas japonesas.

Mukden, 24.—Los rusos están empleando globos al Sur de Mukden para observar los movimientos japoneses; las avanzadas no permiten penetrar ni á los chinos y por esto es imposible saber de cierto cómo están dispuestas las fuerzas japonesas. Se cree que el ejército de Kuroki se extiende de Bentshu á Bentziaputze y que los ejércitos de Oku y Nodzu, de Yentai, por toda la línea del ferrocarril y camino real hasta Shashapu, 16 millas hacia el Sur de Mukden, mientras se mueve el 4.º ejército de Dziant han á través de las montañas de Du; todos estos caminos convergen á Mukden. Oku y Nodzu demorarán su avance para permitir que las columnas de Kuroki y los flanqueadores tengan tiempo de llegar. Oku y Nodzu dominan el ferrocarril y reciben municiones de Yentai por caminos reales expuestos á ser capturados por los rusos; las autoridades militares aquí expresan la creencia de que dentro de pocos días se librará una batalla cerca de Mukden.

París, 24.—El corresponsal del "Matin" en San Petersburgo dice que los telegramas recibidos sólo son concernientes á Puerto Arturo; que reina en la Corte la mayor ansiedad respecto á esta plaza; que se está librando un ataque general más furioso que los anteriores; que el ataque es por tres lados simultáneamente, empleando todas las fuerzas; que las minas rusas han volado batallones enteros; que el General Forko se ha distinguido defendiendo una muralla que los japoneses tomaron, después de una horrible matanza; las escuadras de Togo y de Kamipura están tomando parte en la lucha, que se teme será decisiva. Las fuerzas sitiadas están combatiendo como en un horno; una tormenta de bombas cae sobre la ciudad, el puerto y las fortalezas. El General Stoessel va de fuerte en fuerte, animando á los combatientes. En San Petersburgo no se abandona la esperanza de que Puerto Arturo se sostenga, á pesar del horroroso ataque del enemigo.

San Petersburgo, 24.—El Mayor Gene-

ral Orloff ha sido declarado responsable por el retiro de las fuerzas de Liao Yang, y conforme decisión de Kuropatkins, fue despedido del ejército.

Chefá, 24.—Comunican de Daluy que el ataque de los japoneses sobre Puerto Arturo, que comenzó el día 22 de septiembre, continuó durante todo el siguiente día; pero no hay detalles del resultado. El combate sobre el Puerto el día 21, fue pequeño; pero el del día 19 comenzó como á las 3 de la madrugada con un continuo bombardeo fortísimo, en una extensión como no se había visto jamás. Después de callar una posición rusa, colocaron los japoneses su artillería pesada en aquel punto, disparando sobre el Puerto 2 bombas por minuto, por término medio. Algunos chinos venidos á ésta, procedentes de un pueblito cerca de Puerto Arturo, confirman las noticias anteriores. En las afueras de las Islas de Miaotao se oyó ayer un tremendo cañoneo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Mukden, 24.—Los japoneses continúan su avance muy despacio hacia el Norte. El cuartel general de Kuroki está muy cerca de Pensihw. Los juncos van y vienen en el Río Liao con mucha regularidad, trayendo provisiones para los japoneses. El Teniente General Rannenkampf tomó nuevamente el mando de su caballería, con gran actividad.

Vienna, 24.—Más de 60 distinguidas familias asistieron al descubrimiento del monumento de la Emperatriz Catalina, lo que es muy notable, por el hecho de que Catalina dió el golpe de muerte al Reino de Polonia. La presencia de tanta gente distinguida, se toma como una reconciliación del pueblo polaco con el ruso.

Londres, 24.—Lady Carzon pasó la noche muy inquieta y hay síntomas menos favorables. Cambio sobre París, 25.18½ francos; marcos alemanes, 20.40. Plata en Londres, 26½ peniques; en New York, 57½ centavos. Cambio esterlino, 4.83½ á 60 días vista y 4.85½ á la vista.

Buenos Aires, 24.—Nuestro telegrama de hoy está fundado en las comunicaciones recibidas del Comité revolucionario residente en ésta. Por un telegrama que se acaba de recibir de Bago, se sabe que se firmaron las bases de paz por el representante del Gobierno y Basilio Muñoz. Parece que el Comandante de las fuerzas del Gobierno entendió mal la orden del Presidente de renovar las hostilidades; pero, descubriendo luego la verdad, hizo la paz definitivamente.

Buenos Aires, 24.—Las negociaciones de paz nuevamente no tuvieron éxito en el Uruguay y nadie puede pronosticar el final de la lucha. En una nota que remitió Basilio Muñoz, Jefe revolucionario, al Presidente, le propone las condiciones de paz; entre otras, quiere amnistía general y modificación de la Constitución, retirando el voto de elegir á los oficiales subalternos. El Presidente no aceptó estas condiciones y ordenó renovar las hostilidades. Basilio Muñoz estaba durmiendo, esperando la contestación de la nota, y fue tomado prisionero, lo que causó mucha indignación entre los revolucionarios, por no haberseles notificado que se abrían de nuevo las hostilidades. Los revolucionarios decidieron continuar la lucha hasta el fin, por más amargo que sea. Las relaciones de la Argentina con el Uruguay se han hecho algo delicadas y el Ministro del Uruguay se retiró de Buenos Aires. Es posible que no regrese.

San Petersburgo, 24.—El "Novoe Vremya", comentando el discurso de Rosebery en Edimburgo, en el que dijo que "hay bas-

tante casa en Asia para Inglaterra y Rusia", dice que esa fórmula está fuera de lugar desde que Inglaterra, haciendo alianza con el Japón, introdujo un tercero en discordia en los dominios asiáticos. Si en Asia hay también casa para el aliado de la Gran Bretaña, ésta queda en una posición absurda y no puede explicar su actitud hacia Rusia, que, en justicia debiera ser neutral. En el Almirantazgo se trata de hacer reformas radicales en la construcción de buques y en la administración naval. El Emperador ha concedido honrosas distinciones á varios nobles polacos que cooperaron con el Príncipe Sviatopolski Mireky cuando éste fue Gobernador General de Vilna. El General Orloff, cuya precipitación en el ataque de Sykuan-tung causó la retirada de Liao Yang, será trasladado á otro puesto en Europa ó quizá destituido; pero no se sabe que se le forme Consejo de Guerra. El Brigadier Formin de la división de Orloff murió durante los combates de Yentai, y un hermano del Brigadier fue herido en el mismo combate y está hoy en el hospital de Karbin.

Southampton, 24.—Dentro de poco saldrá de China para Nueva York el vapor "Philadelphia" de la línea americana, llevando á bordo á Wang Hse Nun y su comitiva, encargados por la Emperatriz Viuda, de China, de estudiar el sistema de administración civil de Estados Unidos.

Nápoles, 24.—Aunque la guerra general italiana ha terminado, todavía hay 2,360 maquinistas y mecánicos subvados contra sus Jefes, á consecuencia de lo cual, muchos trenes están suspensos.

Frankfort, 24.—Se dice que hoy en la conferencia de Directores de líneas de navegación, se decidió rebajar en 10 pesos el pasaje de Hungría á Estados Unidos.

Nápoles, 24.—El Vesuvio presentó anoche un aspecto más hermoso aún que el del jueves: la enorme cantidad de materias derretidas, lo hacía parecer incandescente. El Profesor Mastencci ha estado observando el fenómeno y dice que el volcán ha arrojado enormes piedras á una altura de 600 pies, y que han ido á caer al mar. Las autoridades han prohibido el ascenso al volcán, más allá de la estación del ferrocarril fanicular. Hay muchos visitantes extranjeros.

Nueva York, 24.—A bordo del vapor "Umbria" llegó hoy á ésta una Comisión de armenios distinguidos, trayendo una carta del Patriarca Supremo de la Iglesia de Armenia para Mr. Roosevelt, suplicándole que coopere con las Grandes Potencias europeas para evitar los frecuentes asesinatos de armenios, cometidos por los soldados turcos.

Washington, 24.—En respuesta á las resoluciones presentadas recientemente por la unión interparlamentaria al Presidente Roosevelt, dijo éste que pronto podrá á las otras naciones la reunión de un segundo Congreso de La Haya, y cree que se harán los esfuerzos necesarios por continuar y completar la obra ya comenzada en La Haya.

Atlanta (Georgia), 24.—Según aviso recibido de las oficinas de ferrocarril del Sur, perecieron 95 personas en el descarrilamiento cerca de New Market, Tennessee, de los trenes de pasajeros que iban de Knoxville á Salisbury y el de Bristol á Knoxville.

San Petersburgo, 24.—Los telegramas de Liao Yang se consideran muy sospechosos, á causa de la estricta censura á que están sometidos los corresponsales; pero se sabe en el Estado Mayor aquí que los japoneses avanzan lentamente en dos líneas

á ambos lados del ferrocarril; la línea del Oeste se extiende hasta Yinsinling, en donde probablemente tendrá lugar un combate; por el otro lado, la línea se extiende hasta Yulim, donde ha habido ya algunos encuentros. El Capitán Shubert, con 5 barriatos de soldados de chinos, logró escapar por varios días á los japoneses é informa que el servicio de transportes trabaja con precisión matemática; que el principal objetivo del enemigo es expedir el transporte de grandes cantidades de provisiones con suficiente tropa, y de esta manera hay depósitos en varios puntos; como siempre, los movimientos japoneses son cuidadosamente cubiertos por un sistema de puestos avanzados y los ginetes rusos no pueden averiguar dichos movimientos. Kuropatkin tiene grandes fuerzas de caballería al Oriente de Tielhing haciendo muy difícil todo avance japonés. Una fuerza de caballería, mandada por Reonenkapnjoff, Samsonoff y Mitchenko, que lleva cañones Mershill, avanza al enemigo en su avance de Yentai é Tielhing, mientras el grueso ruso es constantemente reforzado. La acción de Tielhing puede ó no ser decisiva, según las circunstancias.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y C^o y Arango y C^o

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, septiembre 26 de 1904.

Alas 6 y 35 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Peking", procedente del San de 3 128 toneladas, su Capitán J. T. Robinson, con 87 tripulantes; trayendo para esta puerto 570 bultos de mercaderías, 15 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: R. Alvarez, J. Sainza, en su nombre, señora Sauter, señora J. M. Bonilla y Doroteo Sababá.—Puerto de San Blas.

Arcaño, 26 de septiembre de 1904.

A las 4 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Acropolis", procedente de San Francisco, de 1,750 toneladas de registro, su Capitán Morton, con 20 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,036 bultos de mercaderías, 12 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José María Vidua, señora E. B. Kemp, B. N. Williams, J. M. T. W. de la Cruz, señora de Mejía, Federico Herrera, y esposa I. Vallejo, Soledad Mejía, y Gabriel Gamero, de San Francisco; S. Aguilar, A. Chacón, L. Rosales, A. Dowling, señoras R. y C. Gruber, T. G. Pineda, Rosa Cárdenas y B. N. E. Chacón, H. Chacón, E. Asturias, E. T. García, A. T. y Matilde Ramírez y F. Hernández, de San José de Guatemala.—Puerto de San Blas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Asistentes.—Presbítero Juan José Bernal, Antonio Vallejo, Bruno Rovales, Dr. Alfonso Zárate, Fernando Ordoñez, Elena de Molara, Higinio Flores, Sara Guzmán y Margarita Menéndez.
Doncella ignorada.—Moisés Martínez, Manuel C. Asturias y Mercedes de Mejía.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 26 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 24 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 6, por robos encubiertos; 1, por robos fundados; 3, por sospechosos y ultrajes á la Policía; 2, por vagos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por extraer dinero; 1, por ultrajes á la Policía; y 1, por actos inmorales; y 5 mujeres: 2, por falsificación de moneda; 1, por encubrimiento público; 1, por desobediencia á la autoridad; y 1, por expender carne de res clandestina.

DIA 25 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 65 hombres: 19, por robos encubiertos; 15, por falsificación de moneda; 7, por robos fundados; 5, por

no tener boleto de circulación; 4, por actos inmorales; 3, por ultrajes y apercibimiento; 3, por sospechosos; 2, por permanecer en casa de meretrices siendo mayores de edad; 2, por robos perdidos de conciencia; 1, por robos; y 1, por extraer arma prohibida, sin licencia; y 5 mujeres: 2, por robos encubiertos; 1, por falsificar la visita de Pref. á las venetas; 1, por ultrajes á la Policía; y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 24 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Carlos Romero, de Santa Ana, y Dr. Constantino Martínez, de Sonsonate. Salieron: Juan B. Moisés, para Sonsonate, y Alfonso Alschel, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Coronel Catarino Sarmiento, de Santa Ana. Salieron: Coronel Vicente Nolla, para Sonsonate; Rafael Avellar y Pedro Avellar, para Amuchapán.

Hotel del Comercio.—Salidó: Alfonso Zárate, para Tapachula.

DIA 25 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Ernesto Egohard.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Amadeo Banilla, de esta ciudad, y Francisco Zolivar h. de Santa Fe de la Cruz. Salieron: Dr. Pedro H. Bonilla, para Santa Fe de la Cruz, y Leonidas Dawica, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Santiago Gutiérrez, de Santa Ana. Salidó: Miguel Matamoros, para Santa Fe de la Cruz.

Hotel Continental.—Salieron: Carlos Castro y Max Castro para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 6 de 1904.

El alumbrado eléctrico del Teatro de Santa Ana

La Junta de Fomento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó hacer á licitación pública la planta eléctrica del Teatro, que será de 500 focos, de 16 bombas cada uno.

Con tal motivo, se excita el interés del público, quedando abierta la licitación por quince días, á contar desde esta fecha. Los datos necesarios serán suministrados por la Secretaría.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, septiembre 22 de 1904.

Simón Arillas.—Procurador.—R. Mesa Ayru, Srío.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año: que el impuesto del timbre que les corresponde es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consecuencia, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento en su residencia á entregar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así:
"El ejercicio de profesiones científicas é industriales tiene el siguiente gravamen:

Abogados y Médicos.....	\$ 15 anuales
Ingenieros	12 "
Dentistas y Farmacéuticos con oficina establecida.....	12 "
Dueños ó jefes de establecimientos de Farmacia que no sean titulados.....	25 "
Fotógrafos y marroquinistas.....	5 "
Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucursales, cuando estas existan en diferentes poblaciones, al año.....	60 "
Comisionistas y Agentes de Negocios.....	12 "
Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á diez pesos mensuales.....	5 "

Dirección de Papel Sello y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser restituidos cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la casa común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses irrevocables que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto Fecha del enterramiento

Bernardina Martínez.....	Febrero 20 de 1895.
Bracha Escobar.....	Junio 23 " "
Vicente Hurtado.....	" 29 " "
Rafael Lemus.....	Agosto 12 " "
Gregorio Ordoñez.....	" 26 " "
Alonso García.....	Nov. 26 " "
José Peña.....	" " " "
Salvador Emilio González.....	Marzo 23 " 1896.
Gustavo Medrano.....	" 29 " "
Era Castro.....	Abril 22 " 1897.
Luis Martí.....	" 28 " 1896.
Manuel Palacios.....	Mayo 7 " "
Carlos Alvarez.....	Julio 22 " "
Domingo Arana.....	" 31 " "
Catalina Rodríguez.....	Agosto 17 " "
Clara Agre.....	Nov. 25 " "
Angel Equizabal.....	Diciembre 9 " "
Agustín Durán.....	" " " "
Margarita G. de Mendoza.....	Enero 19 " 1899.
Marcosino Martínez.....	" 5 " "
Manuel Alfaro.....	" " " "
Salvador Pineda.....	" 24 " "
Palma García.....	" 26 " "
José Castro.....	" 30 " "
Rafael M. Nolasco.....	" " " "
Elena Salazar.....	Mayo 17 " "
Onís Barrionuevo.....	" " " "
Simón Hurtado.....	Octubre 3 " "
Margarita Morán.....	" 20 " "
Concepción Alfaro.....	Enero 6 " 1898.
Joaquín Lencel.....	" " " "
Angelina Salazar.....	" " " "
Antonia Castro Cárcamo.....	Mayo 7 " "
Cruz Martínez.....	" " " "
Francisco Rodríguez.....	Julio 6 " "
Cosimiro Herrera.....	Diciembre 19 " "
Moisés Perillo.....	Diciembre " "
Felicitas Hernández.....	Diciembre 25 " "

NOTA:—Se previene á las personas interesadas de los estadores enterrados en nichos consignados en esta lista; que si hubieron rindidos en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchicomula, Julio 19 de 1904. 15—11

A todos los empresarios de coches de punto

Se les previene que á más tardar el siete de octubre próximo entrante, están en la obligación de presentar á esta Dirección General de Policía sus carnets que deben matricular para el servicio, citándose en un todo á lo que prescribe el Reglamento especial que aprobó la Municipalidad de este Distrito en sesión celebrada el 17 del mes en curso, haciendo presente que, el carné que no tiene las condiciones estipuladas en dicho documento, no se matriculará y no se consentirá que sea puesto en servicio.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904.

15—8 B. Corralos.

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo, hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Agustina Mesa, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando se le declare efectiva de un pedazo de terreno de naturaleza rústica, que por sí misma hizo el lugar llamado "El Tinar", al Norte de esta finca y de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con tierras de los señores José y Andrés Mesa; al Poniente, con tierras de los señores José Mesa; al Norte, con tierras de la sucesión de Carlos Martínez, y al expresado José Mesa; y al Sur, con terrenos de Benito Elvas y Paula Mesa; cuyo terreno lo hubo la señora Agustina Mesa, por herencia que de él le hizo su hermano José Mesa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo en el término de ley, siendo legít. Los coligados a ser de este domicilio. Libro en el Juzgado de Paz: Amuchapán, á las diez de la tarde del día nuevo de abril de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Arteaga.—Miguel Guzmán, Srío.

Inscripción de Titulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Policarpo Durán, vecino del Paisanal, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor, de dos terrenos situados en la jurisdicción de dicho pueblo, en los puntos denominados "La Calera" y "Ojo de Agua de las Leonas," compuesto de dos manzanas de extensión cada uno, y habiendo el primero: el Oriente, con terrenos validos, hasta el "Piso del Espino"; al Norte, con los de don Mercedes Maldonado; al Poniente, con el cerro de "La Cabra"; y al Sur, con terrenos validos de dicha población; y el segundo, hasta el Oriente, con terreno de don Felipe Lara; al Norte, con el de Venancio Sosa; al Poniente, con el de Gregorio Varela; y al Sur, con los últimamente citados y terrenos validos. El señor Durán habiéndose inscrito en su domicilio, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcos López, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Matilde Vides, vecina de la ciudad de Cojutepeque, de un terreno capaz de siete medios de sembradura de maíz, situado en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, habiendo: por el Norte, con casa y solar de Isidro Osorio; por el Poniente, solar del mismo Osorio y el de Alejandro Mendoza; por el Sur, con el de Rafael Vázquez; y al Oriente, el solar de Vázquez y los de Juan Pineda y José Alvarado. El inmueble descrito lo hubo el señor Vides, por compra a Doroteo Mendoza, el día catorce de julio de mil ochocientos setenta y cuatro, ante Bautista Morúa escribano público. San Salvador, septiembre doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Buitro, del domicilio de la villa de Panchoyaco, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un lote de terreno situado en la montaña de "Quezalapa," de una jurisdicción y cuyo espacio es de dos hectáreas y veintidós áreas ó sean tres manzanas dos mil ochocientos varas cuadradas, y lindas: por el Poniente, Norte y Oriente, con lotes que corresponden a Práxedes Santos, Rufina Vascón y José Méndez; y al Sur, el lote de Isabel Vázquez y el de Estanislao Vázquez. El señor Felipe Buitro hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio a las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Remigio Solórzano, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Pineda, vecino de Santa María Ostuma, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, camino de San Vicente, capaz de dos manzanas, y lindas: al Oriente, con heredado de Luciano Bonilla; al Norte, con el de Evaristo Panamé, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Eduardo Pineda; y al Sur, con el camino real de San Vicente. El señor Francisco Pineda hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Félix Durán, vecino del valle de "don Francisco del Monte," de una porción de terreno situado en el valle de "don Simón," de la capacidad de veinte manzanas, lindas: al Oriente, con terrenos de Ramón Estrada, Eugenio López y Teodoro Hernández, todo en la quebrada de "El Arguente" de por medio; al Poniente, hasta con terreno de Félix López ni poseído por medio; al Norte, hasta con el de Nicolás y Reyes, mojonera de "El Portoncillo del Océano" y con-

hacida en la cabecera de los callejones; y al Sur, linda con terreno de Pantaleón Hernández Hernández, Jacinto Hernández, Romero, la antigua ruina de "Maplara" de por medio. El señor Félix Durán hubo el inmueble descrito, en calidad de comarero, por título que le expidió el Gobernador del Departamento de Cabañas, a cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Gregorio Guzmán, vecino de la villa de Panchoyaco, de un terreno situado en la manzanilla de "Quezalapa," jurisdicción de dicha villa, compuesto de dos hectáreas y ochenta y cinco áreas, y lindas: al Norte y Poniente, calle de por medio, con lotes de Jacinto Jerga y José Ramos de "El Guayabo"; y al Sur y Occidente, con los de Eusebio Martínez y Alejandro Guzmán. El señor Gregorio Guzmán tuvo el inmueble descrito, por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de diciembre de mil novecientos.

San Salvador, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor César Cierro, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Benigno Ramírez, de un terreno de ocho manzanas de extensión situado en jurisdicción de Huizúcar, y lindas: al Oriente, con los cerros del río de "Huizúcar"; al Norte, con una quebrada; al Poniente, con una quebrada; y al Sur, con terreno de Viviana de León, quebrada de por medio. El señor Benigno Ramírez tuvo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de Huizúcar, el día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto treinta y uno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Matilde Aguiar, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle de "Tecomatepa," jurisdicción de dicha población, de dos terrenos de entera brazada cada uno de extensión, y lindas: al Oriente, con terreno de Julián Raymundo; al Norte, con terreno de don Julia Blanca; al Poniente, con el de Luis López; y al Sur, con el de Mateo Gómez. La señora Matilde Aguiar hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de julio último.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Segunda López, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle de "Guatagua," jurisdicción de dicha población, de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, lindas: al Oriente, con terreno de Cipriano Meléndez, calle de por medio; al Norte, con el de Francisco García, barranca de por medio; al Poniente, con el de Máximo Martínez; y al Sur, con el de Petrona Pineda. La señora Segunda López hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Vázquez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Máximo Vázquez, vecino de la villa de Santiago Nonúlico de un terreno situado en el punto "Sabaná Grande," jurisdicción de dicha villa, de diez manzanas de extensión, lindas: al Oriente, con camino de "Las Plataneras"; al Norte, con solares de Sabino de León y Gregorio Riquelme; al Poniente, con el camino de "Sabaná Grande"; y al Sur, con solares de Gregorio de León, Marcelino Vázquez Riquelme y Luis Martínez. El señor Máximo Vázquez hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su do-

milio, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Florencio Benavides, un terreno de natural rústica, situado en el punto del valle "Cerro Colorado," jurisdicción de Comacarán, Departamento de San Miguel, de capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, siendo sus lindas: al Oriente, camino real de por medio, que conduce de Comacarán al mineral "Divisadero," con terrenos de León Romero; al Poniente, con terreno del mismo Romero; al Sur, con terreno de la señora Luisa Escobar; y al Norte, con terrenos de la hacienda "El Rosario," de propiedad de la "Compañía Minas Divisadero." Cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo el señor Vicente Benavides. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—L. Santúa.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Norberto Sosa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Patricia Hernández, un solar de natural urbano, situado en el centro de la población de San Rafael, en el Distrito de Chimaluco, Departamento de San Miguel, y sus lindas y capacidad es la siguiente: al Oriente, con solar de Florentina Gómez, cerco de paja de por medio, y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Francisco Gómez, también cerco de paja de por medio, mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, calle de por medio, que conduce al barrio de la Merced, mide por este lado cuarenta y ocho metros, con casa y solares de Francisco y Benigno Juárez; y al Sur, con solar de José Urquiza, cerco de paja de por medio, y mide cuarenta y ocho metros. Lo hubo por compra que hizo a Cayetano Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santúa.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Chavarria, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Chavarria, un terreno situado en jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, como de ocho manzanas de capacidad, lindas: al Oriente, con terreno de Marcelino Rivera; al Occidente, camino de por medio, que va de Santiago de María al cañón "Carro Viejo"; al Sur, con terreno de Narciso González; y al Norte, con terreno de Miguel Chavarria. Lo hubo por concepción que le hizo el Alcalde del Fuerte de María, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santúa.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Innocentio Garay, un terreno de natural rústica, situado en el cañón "Río de las Vargas," jurisdicción de la villa de Uzuapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual está un rancho, el que mide como seis varas de Norte a Sur, por cinco varas de Oriente a Poniente, y se compone todo, como de una manzana de capacidad, y linda en su conjunto: al Oriente, con terreno y casa de Emilio Luzama, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Argueta, río de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Nemesio Argueta, camino de por medio; y al Sur, con casa y terreno de Benjamín Romero y de Santana Amaya. Lo hubo por compra que hizo a Francisco Garay. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santúa.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Espinosa, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno de natural rústica, situado en jurisdicción de la villa de Uzuapa, en el Distrito y Departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad, cerco de paja, en cuyo terreno está una casa de teja, sobe paredes de blanqueado,

que mide a las varas de Oriente a Poniente, por cinco de Norte a Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con solar de D. Mitila Avelar y Pascual Gilauro; al Norte y Poniente, con terrenos de Silverio Alvarez; y al Sur, con terreno del mismo Silverio Alvarez, camino real de por medio. Hubo el inmueble declarado, por compra que hizo el señor Agustín Medina. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Norberto Sánchez solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Coronado Quintanilla, un terreno de una hectárea frías, situado en el punto nombrado "La Cueva Viva," jurisdicción de Erceguajua, en el Departamento de Tacaná, de ocho manzanas de capacidad ó sea quinientas sesenta áreas que linda: al Oriente, con las talas de Catarina Joy I, hoy de Mario Jovel y don Rogando Aranj; al Norte, con finca de don Bernardino Amaya camino de por medio, que conduce a la hacienda "El Obrero"; al Poniente, con terrenos de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce a la hacienda "El Obrero" y terreno de ésta; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Simón Canacho; cuyo inmueble se adquirió por compra a Mario Jovel, quien a su vez lo adquirió por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.
San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santín

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha aceptado la herencia del señor don Feliciano Viqueza y Mercedes Martínez, por parte de los señores Martín de la Cruz, Félix y Tomás Viqueza y Juana Cruz, herederos de los administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante.
Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Leandro Corralles.* *Rafael López, Erio.*

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito,
Hace saber: que doña Mercedes Prieto de López, por sí y como representante legal de sus menores hijos Soledad, María y Horacio López, el doctor don Daniel Gutiérrez, como apoderado de doña Mercedes López de Rivera, y los señores Alfonso, María, Leopoldo y Adán López, se han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor don Manuel López; y que se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Habano, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos cuatro.
—*Daniel Gutiérrez N.* *Francisco Villal L., Erio.*

Hace saber: que por auto del día veintidós del mes corriente, han sido declarados herederos del finado don Estanislao, veintidós que son de edad menor de diez años, María Nazario, por sí y en representación de sus herederos don Ignacio y María Castañeda, y Juan Viqueza, Nazario y Felicidad Castañeda, la primera como óyigo sobre viviente y los demás como hijos legítimos del señor Castañeda, y que se les ha nombrado de administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia civil de este Distrito: Honorable, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*F. Clara.* *Victor M. Montalvo, Erio.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que el señor Juan José Loza, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Nativilidad Loza, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia que dejó la señora Estrella de Cárdenas y por auto del día diez y media de la mañana del veinte del corriente mes, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante y por aceptación de la herencia, y se cita a las personas que se crea con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.
Dado en el Juzgado de Paz de Montecrista, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín, Erio.*

El infrascripto Juez segundo de primera instancia de la Civil del Distrito de A. agría,
Hace saber: que se ha aceptado la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes González, por la señora Estrella de Cárdenas, por la señora Concepción Domínguez y María Estrella Caballero, el primero por sí, como óyigo sobreviviente y en representación de las señoras Ana María y Carmen Caballero, y los demás como hijos legítimos de la difunta señora González; y se han nombrado a dichos señores Caballero como administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades legales. Y se cita por el presente a los que se crea con derecho a la herencia mencionada, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Civil del Distrito de A. agría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Estanislao Martínez.* *Elvira Mejía, Erio.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Feliciano Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Agustín Medina, un terreno de una hectárea frías, situado en el punto nombrado "La Cueva Viva," jurisdicción de Erceguajua, en el Departamento de Tacaná, de ocho manzanas de capacidad ó sea quinientas sesenta áreas que linda: al Oriente, con las talas de Catarina Joy I, hoy de Mario Jovel y don Rogando Aranj; al Norte, con finca de don Bernardino Amaya camino de por medio, que conduce a la hacienda "El Obrero"; al Poniente, con terrenos de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce a la hacienda "El Obrero" y terreno de ésta; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Simón Canacho; cuyo inmueble se adquirió por compra a Mario Jovel, quien a su vez lo adquirió por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.
San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santín

legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crea con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo.
Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de la Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*J. J. Villacorta.* *Norberto Olmedo, Erio.*

Miguel Quirós, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto dictado a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro, se ha aceptado la herencia de don Gabriel Viqueza, cuyos bienes no exceden de cincuenta pesos, por la señora Mercedes Viqueza, como viuda sobreviviente y en representación legal de sus hijos Manuel, Vicente, Victoria y Valentín Viqueza; nombrándose curadores de dichos bienes y administradores y representantes legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guaymas, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Miguel Quirós.* *Gonzalo Hernández, Erio.*

Fabán Castillo, Juez tercero de primera instancia de la Civil de este Departamento,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veintidós de agosto último, se le ha nombrado administrador interino de la sucesión de los señores Onofre Melicia y Bernardino Reyes, el señor Ventura Medina; y que por auto de treinta y uno de julio próximo pasado, ha sido revocado la interinamente administradora y representante de la misma sucesión la señora Juana Cristóbal del Águila apellidada. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.—*Castillo.* *Adolfo Castellanos, Erio.*

Vicente Muñoz Mamón, Juez de Paz de la U. de Jacaro,
Hace saber: que por auto dictado a las diez de la tarde de este mismo día por auto dictado, los señores Gregorio y María de Jesús Llanos, han sido declarados herederos y administradores interinos de los bienes que a su defunción dejó el señor Francisco Llanos, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jacaro, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Vicente M. Mamón.* *Julio J. Valenzuela, Erio.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Ana María y Daniel Muñoz, aceptando la herencia de su difunto padre don José María Muñoz, y habiendo comprobado un capital de herederos, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la misma sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Atlixcoatlán, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*C. J. J. J.* *Beltrán Santos, Erio.*

Antonio Carranza Rivera, Juez primero de primera instancia de este Departamento,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado al señor Hilario Casapala, el difunto de don Juan Nagualco, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre Antonia Miranda, quien falleció en la misma población, el veintidós de enero de mil ochocientos noventa y seis, y que se le ha nombrado administrador y representante de la herencia que los bienes que a su defunción dejó el señor Casapala, previo el inventario correspondiente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Zacatepec, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Antonio Carranza R.* *M. de J. Yarela, Erio.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que a este Juzgado, por medio de un apoderado general doctor don Francisco Custodio Alarcón, se han presentado los señores Camilino de Jesús, Agustín y María Leona González, viudas de don Juan Tepehualtes, aceptando la herencia que las ha dejado su padre legítimo don Francisco Salvador González, quien falleció en la expresada población, el día de diciembre de mil novecientos dos. A dichos señores se les ha conferido la representación legal de la herencia que a su defunción dejó el señor Tepehualtes de ella, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho a la sucesión que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de La Paz: Zacatepec, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.—*Manuel V. Mendoza.* *Agustín Vargas, Erio.*

El infrascripto Juez de Paz,
Hace saber: que la señora Margarita López, de este Distrito, se ha presentado aceptando la herencia que a su defunción dejó don Juan Arévalo, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a la herencia, que no pague valor de cincuenta pesos, que ocurra a deducirlo dentro de quince días.
Librado en el Juzgado de Paz primero: Tomacatpana, a las diez y media de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Conrado González.* *Fernando Escobar, Erio. Intn.*

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes de agosto último, ha sido nombrado el señor Miguel Hernández, veintidós del público de Chichiquil, administrador y representante legal de la sucesión de su padre legítimo Fabián Hernández, originario y vecino que fue de la misma población; y se ha aceptado el señor Hernández, las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia de la Civil departamental: Honorable, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.
—*F. Clara.* *Victor M. Montalvo, Erio.*

El infrascripto Juez de primera instancia,
Hace saber: que un día dieciséis de agosto próximo anterior, este Juzgado declaró herederos de la sucesión del finado don

Enanilo Flores, a su óyigo sobreviviente doña Norberta Álvarez de Flores y a los hijos menores legítimos del finado, Rosalva, Santiago, José Santos, Catalina, Asunción y José César Flores, representados los tres primeros por su madre legítima Norberta Álvarez ya expresada, y los demás por su curador general don Francisco Parada, quienes se han presentado aceptando la herencia en la parte que les corresponde; y por lo habiéndose presentado oposición, no obstante haberse publicado los edictos de ley.
Dado en el Juzgado de primera instancia civil: Distrito: Santa Rosa, a veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Manuel Rosillo.* *Ascensión C. Zorrilla, Erio. Intn.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de diez del corriente mes, se ha aceptado la herencia de parte de Trinidad, Atanasio y Mercedes López, la herencia del finado Atanasio López; nombrándose administradores y representantes de dicha sucesión; y citando a los señores Joaquín Corcho a la sucesión referida, para que en el término de quince días se presente a deducirla.
Librado en el Juzgado de primera instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.
—*Leandro Corralles.* *Arturo López L., Erio. Intn.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado los señores doctor Carlos Alberto Arvelo, como apoderado de don Pablo Rosillo Quintanilla, y el señor Fernando del mismo apellido Quintanilla, aceptando la herencia de sus padres Alacero Quintanilla y Gertrudis Montezuma; y que por auto provido el día veintidós de julio y diez y ocho de agosto del corriente año, se tiene por aceptada de parte de dichos señores Quintanilla, la herencia a saber: nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirla en el término de ley.
Dado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del tres de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Leandro Corralles.* *Rafael López, Erio.*

Manuel Vicente Miranda, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,
Hace saber: que el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Ennato y Estanislao Pérez, aceptando la herencia de sus finados padres Guillermo Pérez y Paz García, habiéndosele nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra a deducirla en el término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de este Departamento: Zacatepec, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Manuel V. Miranda.* *Agustín Vargas, Erio.*

El infrascripto Juez,
Avaz que por sentencia fecha primero del corriente mes, se ha declarado a Mario y Yacuario Cardozo, heredero universal de sus padres Estanislao Cardozo y María de la Cruz, y de su hermano Julián Cardozo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.
—*Manuel A. Reyes — J. Castellano, Erio.*

Manuel U. Muñoz, Juez de primera instancia de este Distrito,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Hipólita Herrera, vecina de Erceguajua, aceptando la herencia de su finada madre Catalina Jovel, y por auto provido el día de ayer, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la señora Herrera, a quien se nombra interinamente representante y administradora de los bienes de la sucesión mencionada, con las demás facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se creen con derecho, ocurran a deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Tacaná, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
—*M. U. Muñoz — Salvador Camps, Erio.*

El infrascripto Juez
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Anacleto Sánchez de Ventura, aceptando la herencia de sus padres María Angela López y Cirilo Santos, habiéndosele nombrado a dicha señora interinamente administradora y representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
—*Manuel A. Reyes — A. J. Castellano, Erio.*

Mané Arango, Juez primero de primera instancia de este Departamento,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado al señor Julián Casapala, en representación de su hijo legítimo Isabel del mismo apellido, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Pascuala Peche, quien falleció en la población de San Luis de este Departamento, el diez de enero de mil novecientos dos, y por auto provido el día de ayer a las nueve de la mañana, se ha nombrado al señor

Campos, administrador interino, y representante de la sucesión expresada, su representación de su hijo Ismael Campos, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pene en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zúñiga, a las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. José A. Arango.—M. de J. Varela, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha primero de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Padre Fierres y Nemez González, el primero como opositor de los derechos hereditarios de Lidia, Lucadía y Tiburcia Arias, y el segundo como cesionario también de los derechos hereditarios de Gabo Arias, la herencia que a su defunción dejaron los señores Timoteo Arias y María Estefanía Hernández, nombrándose interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, a los expresados Flores y González, quienes solicitan se les declare herederos de dichos bienes, y se ota a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a defenderla dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro. José R. Parker.—M. de J. Varela, Srlo.

Antonio Figueroa, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de este Juzgado, fecha de hoy, se ha declarado herederos de los bienes Máximo Joaquín y Jerónima Méndez, a sus hijas María, Felicitas, Silvestra y Antonia Joaquín, y a sus nietos Eligio y Crisóstomo Mármel, en representación de su madre Lucrécia Joaquín, y representantes por su padre Macario Mármel.

Juzgado de primera Instancia: Cojatepeque, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro. Antonio Figueroa.—José M. Castellano, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor don José Martínez, por parte de doña Soledad Serrano, don José Manuel y Francisco Martínez, a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de dicha herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presenta a hacer su curso dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro. Eduardo A. Burgos.—J. M.º Serrano H., Srlo.

Francisco Guayana Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Aurelia Landaverde, vecina de Citalá, por sí y en representación de sus hijos José María y Simón Usama, aceptando la herencia que a su defunción dejó su finado esposo Francisco Usama, vecino que fue del referido pueblo de Citalá, y se le nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se ota a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten a deducirlo en esta oficina.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Pujucá, a las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos cuatro. Francisco Guayana Cruz.—José F. Hernández, Srlo.

Leandro Cervantes, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de San Salvador.

Hago saber: que por auto provido el día de ayer, se declara herederos del difunto Juan Hilda, y a su esposa e hijos legítimos, respectivamente, Lucilecia Hilda de Hilda, Rosa, Rafael, Federico y María Gertrudis Hilda.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia civil: San Salvador, a siete de septiembre de mil novecientos cuatro. Leandro Cervantes.—Rafael López, Srlo.

Laureano B. Rivas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eugenia de Jesús Godines, viuda de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en la forma por su parte aceptada la herencia de los bienes y créditos que a su defunción dejaron Antonio Godines y Simona Carranza, y se le declara a la vez titular y universal heredera; en tal virtud, y por haber comprobado su calidad de tal, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado curador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha heren-

cia, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapán, a las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Barrera.—José Octaviano Castro, Srlo

José Honorato Villacorta, Juez 3.º de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juana Arcia, de este domicilio, aceptando la herencia abintestato que dejó su finado de legitimación Manuel Oliva, y habiendo comprobado su carácter de tal, se tuvo por aceptada de su parte la expresada herencia, con beneficio de inventario, nombrándose administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pene en conocimiento del público, y se ota a las personas que se crean con derecho a la misma sucesión, para que dentro del término de quince días comparezcan a ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 J. E. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.

Ejecuciones

A virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra Juana Rosa Batista de Alvarado, vecinas de Chapeltique, por la suma de cien pesos e intereses convencionales de un tres por ciento mensual y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, la quinta parte del terreno denominado "Las Papalenas" perteneciente a la sucesión de Teodoro Alvarado, cuya quinta parte de terreno que está proleto, sea, se encuentra situada en jurisdicción de Chapeltique, y todo el terreno "Las Papalenas" se compone como de nueve caballerías, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casillo Faris; al Poniente, con terreno que fue de Catalina Vargas, hoy de Exaltación y Policarpo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Rigida Chavarría; y al Sur, con terrenos de la sucesión de León Goley y don José Silva; la adquirió Teodoro Alvarado esposo de la ejecutada, por herencia de su madre Juana Benilla, y la quinta parte de ese terreno está valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra al curador interino de la sucesión Juana Francisca Alvarado, vecinas de Chapeltique, por la suma de noventa pesos, intereses convencionales de un tres por ciento mensual y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: la quinta parte del terreno denominado "Las Papalenas" de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Chapeltique, teniendo todo el terreno como nueve caballerías de capacidad, lindando todo: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio Faris; al Poniente, con terreno que fue de Catalina Vargas, hoy de Exaltación y Policarpo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Rigida Chavarría; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de León Goley y don José Silva; valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos, y una casa situada en Chapeltique, a una cuadra hacia el Poniente de dicha villa, urbana, compuesta de dos piezas, y mide de Oriente a Poniente, quince metros; y de Sur a Norte, con un corredor ocho metros; y el solar en que está ubicada, mide de Sur a Norte, diez y ocho metros con su correspondiente medianera; y de Oriente a Poniente, diez metros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan José Luna; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Carlos Luna; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Serapio Benilla; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Santiago Hernández; valorada de común acuerdo de las partes, en cincuenta pesos, y la adquirió junto con la quinta parte del terreno de arriba, por herencia de su padre Gregorio Alvarado, y éste a su vez por herencia de su madre Juana Benilla. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro. J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Francisco Luna contra el señor Pablo Regalado, se vendió en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos rústicos situados en el Noroeste y a inmediaciones de esta población, el primero de la capacidad como de cinco setenta y cinco áreas, contiene dos ranchos, un platano, varios árboles frutales y un varal de cañilla, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado y de Julián Quintanilla, cercos de árboles de pite y madre cacao de por medio; al Norte, línea

quebrada, con ficus del doctor Benjamín Rodríguez y Francisco Quintanilla, cerca de pita y árboles de pite y madre cacao de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Palacios y Julián Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, línea quebrada, con terrenos del ejecutado Julián Figuerero y Eusebia Acevedo, cerca de pita y brotones de irotes de por medio; y el segundo terreno es como de ciento cinco áreas de extensión, contiene dos ranchos, un platano, algunos árboles frutales y de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Quintanilla y San Carlos Regalado; al Norte, con terreno del mismo Quintanilla; al Poniente, con terreno del ejecutado antes descrito; y al Sur, con el de Baltrán Figuerero; habiendo de mejores cercos de pita y brotones de irotes. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro. Manuel Escobar.—Pascual E. Sánchez, Srlo. Intº

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Benilla Amaya, como cesionario del doctor Ismael Marengo contra J. Remigio Padilla, por ciento ochenta pesos y accesorios, se vendió en pública subasta y por este Juzgado los muebles siguientes: ocho sillas, una poltrona y una mesadora pequeña una mesa, dos banos forrados en cuero y uno forrado en lata, un asafate, un huacal grande de lata y una escoba. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro. José Leiza.—Federico G. K. cis, Srlo.

David Gutiérrez Coto, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Felipe Ruiz en concepto de apoderado de don Rafael Cuadri contra el curador ad-litem don José Ramón Flores, de la señora María Dolores Josenk, por cantidad de pesos que ésta le adeuda a don Rafael Cuadri, se vendió en pública subasta en este Tribunal, una mesa de sala, chapeada de eucalypto y metal, de forma ovalada, otra mesa redonda de sala de madera, maquinada, otra mesa rectangular de madera, maquinada con su correspondiente gaveta, cinco sillas de caoba con resorte en buen estado de servicio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro. David G. Coto.—Manuel Domínguez, Srlo. Intº

Por ejecución que sigue don Rafael López contra la señora Fidella Pajares, por cien pesos y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja de doce varas de largo; y otras tantas de ancho, inclusive dos corredores, y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta población, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres varas ó veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, solar de Luciana de Menjívar; al Sur, treinta y ocho varas ó treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, solar y casa de Trino Quijano; al Poniente, diez y nueve y media varas ó diez y seis metros trescientos cincuenta y dos milímetros, la plaza y la Iglesia de la población; y al Norte, treinta y ocho varas y cuarta ó treinta y un metros noventa y cuatro milímetros, solar de Luciana de Menjívar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Paz: Aputzapeque, a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos cuatro. Zacarías Jimenez.—Efraim Magaña, Srlo.

José Maximiliano Cortés, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinosa, como apoderado de la señora Lucinda Funes contra la señora Justa López, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en las jurisdicciones de los pueblos de Uzuapa y Comacarán, compuesto como de veintidós manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Urbano Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Emilio Lisama; y al Sur, con terreno de María Estaban Martínez, camino real de por medio. Una casa de teja paredes de bajar que es regular estado, con su correspondiente solar, y mide dicha casa como diez varas de largo por seis de ancho, y linda con todo y solar: por el Oriente, con casa y solar de Felipe Alvarez; al Norte, con solar y casa de David Alvarez; de por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio Alvarez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Esteban Almeyda, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro. J. M. Cortés.—Arturo Vargas, Srlo.

Por ejecucion promovida por el Bachiller Pasante don Basilio Guillén, como apoderado de la señora Fidella Quiñone contra la sucesion de don Mariano de este último apellido, representada por su curador especial, doctor Daniel Hueso y Paredes, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: una finca cultivada en parte de café, conteniendo una casa de teja, situada en el "Plan de la Lima" jurisdiccion de Huancor, valorada en la cantidad de veinticin mil pesos, de la capacidad de dos mil novecientos cuarenta áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Angel Morales y León Aguirre; al Norte, con tierras de Pedro Pérez, Tránsito Gemello, y Atillano Gómez cerco y anejo de por medio; al Poniente, con terrenos de Atillano Gómez y Casimiro Platano; y al Sur, con tierras que fueron de don Martín Jándres y de Vicente Tobar. Una casa de teja pared de talpetate y su correspondiente solar, valorada en la cantidad de cuatro mil pesos, situadas en el centro de esta ciudad; que miden veinte metros cuarenta milímetros de Sur á Norte, y veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Este á Oeste, y lindan: al Oriente, con solar y casa de don Angel Gutierrez, este de por medio; al Norte, con casa y solar de don Benito Orozco; al Poniente, con casa de don Daniel Quiñone; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesion del Presbítero don Jesús María Castro; y una casa mediana de adobe construida sobre barrotes y paredes de bajaraque y su correspondiente solar, valoradas en la cantidad de mil doscientos pesos, situadas en esta ciudad, cuya casa mide veintitres metros cuatrocientos ochenta y tres milímetros de Sur á Norte, y diez metros treinta y dos centímetros de Sur á Norte, y el solar veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Norte á Sur, lindando todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con la plazuela de la plaza del Calvario; al Norte, con solar de la sucesion de don Anselmo Blanco; al Poniente, con solar de don José Blanco; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesion de Teodoro Herrera. Se admiten las posturas legales que se leguen.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del catorce de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. *Dr. D. Fanasca.—Juan Francisco Lara, Srlo.*

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecucion promovida en esta ciudad por don Gerardo Rodríguez y don Basilio Guillén contra el curador de la herencia vacante de don Angel Estupinán, don José León Villegas, el primero por el y el segundo como apoderado de doña Trinidad Gutiérrez, por las sumas de cincuenta pesos y tres mil pesos respectivamente y sus accesorios, se venderán en pública subasta en esta oficina, una casa y un solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, de propiedad del señor Estupinán; que tienen diez y siete y media varas de frente ó sean catorce metros ochocientos treinta milímetros y de fondo veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y lindan: al Norte, con solar de don Pablo Orlandina, teniendo por este lado la misma medida que el fondo; al Oriente, con casa y solar de doña Isabel Estupinán, y tiene por este rumbo la misma medida del frente; al Poniente, con casa de don José Presentacion Trigueros, calle de por medio, teniendo la medida del fondo anterior; y al Sur, con casa de don Catalina Siguerosa, y tiene por este lado la misma que al Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá al en legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. *Lisandro Cuevas.—Rafael López, Srlo.*

Títulos Supletorios

Filberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Luisa López de Arévalo, por sí, Francisca, Felicitas Candelaria y José Santillana como sucesores de Estelana López Naveas, Esqueval Cirios y Juan León, como sucesores de Teresa López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de dos predios rústicos, que les viene de la herencia que á su defunción dejó María Isidra Salinas, sin nombre ni número particular, situadas en la hacienda "Tacoloco" de esta jurisdiccion, en los parajes "El Botadero" y "El Roble", comprendiéndose el primero de diecisiete manzanas aproximadamente ó sean mil ciento noventa áreas, tierra de regular clase, superficie plana, situado en su mayor parte de arajes, lindar: al Norte, con terreno de la sucesion de María Isidra Salinas; al Sur, con fundo de Pablo Arévalo, anejo y cerco de alambrado de por medio; al Oriente, terrenos de Alejandro Cáceres y Josefina Pimentel, que brada de por medio, y un pedio de potrero; y al Poniente, cer terreno de la sucesion de Pablo Arévalo, y con terreno indiviso de la sucesion de Estero López. El segundo

predio se compone como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, superficie plana, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesion de Manuel Zúñiga, que pertenecen á Cayotana Cortés; al Sur, con tierras de Onofre Durán; al Oriente, con fundo de las señoras Silva que pertenece al doctor Simón Magaña, "Río Frio" de por medio; y al Poniente, con tierras de la sucesion de Eulogio Santillana. La persona que se crea con mejor de recho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Abushapán, á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro, á las una de la tarde.

2. *Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Fernando Aguirre, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "Falo Pague" de esta jurisdiccion, compuesto aproximadamente de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisca Calderón, Antonio Aguirre, y sucesion de Pantaleón Vega; al Poniente, con terrenos de Fidel Volcano, cerco de alambre y quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesion de Pedro Cinco, cerco de alambre propio y quebrada de por medio; y al Norte, con los de la sucesion de Mariano Calderón Herrera, cerco de alambre propio de por medio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Abushapán, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.*

Miguel Chu Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor David Jovel, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por el título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto llamado San Lucas de esta jurisdiccion compuesto de doce manzanas cincuenta y dos áreas, cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don Albino Cuevas, de don Daniel Durán, de don Albino Villegas y de don Ramón Carbajo, calle real de por medio que conduce al Puerto del Tránsito; al Oriente linda con terrenos de don Prudencio Quintanilla, Miguel Morales y Albino Cuevas; al Sur linda con terreno del mismo don Albino Cuevas; y al Poniente linda con terreno del referido señor Cuevas; el terreno le hubo por compra que de él hizo á doña Juana Dolores Torres de Madrazo, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Uniónán, á las cuatro de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *M. E. Acosta.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Anaya, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Abajo de este pueblo, en el que tiene ubicada una casa paja, paredes de bajaraque, de cinco metros de ancho por seis de largo, y queda en el interior del solar, seis viene al Oriente diecisiete metros ochocientos ochenta y seis milímetros, y linda con terrenos de Simón Reinos, cerco de por medio; al Poniente, diecisiete metros ochocientos veinte milímetros; y linda con solar de Luis López calle de por medio; al Norte, cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Clara González, cerco de por medio; y al Sur, la misma extension acobada de expresar, y linda con terreno de Presentacion Martínez, cerco de por medio; le hubo por posesion antigua con ausencia del dueño por respectivo, no tiene servidumbre, derecho ajeno, ni carga real, y lo estima en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Elvira Masareg.—Marcelina P. Morales, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eusebio Pineda, mayor de edad abuelo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Zacaca" de esta jurisdiccion, compuesto de tres manzanas ó sean diecisiete hectáreas de extension, el cual por su quietud y pacificación desde hace algún tiempo; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, camino en medio, con terrenos baldíos; al Oriente y Sur, con terrenos de Luisa Salinas; y al Poniente, con terrenos baldíos; siendo la colindante Salinas de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en propiedad que pertenezca á otra persona. Quien se crea con de

recho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiza, á las cuatro de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Argel Martínez S.—Lázaro Valde, Srlo.*

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Baltasar Cruz, como apoderado general de los señores Alejandro, Aquilino, Fermín y Andrés Varrugas y Andrés Cisneros, solicitando título supletorio de un terreno rústico, rústico, situado en el cantón El Congo, jurisdiccion de Coatepeque, compuesto de veinte cuarenta áreas de extension, cercado de paja, sin nombre, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Ortiz, camino en medio; al Norte, con terreno de Manuel Flores; y al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Ramos; dicho inmueble lo adquirieron los señores Varrugas y Cisneros, por donacion que les hizo el señor Manuel Sol, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *J. H. Villacorta.—Eusebio Olmedo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solarito que hace más de diez años, por su quietud, pacíficamente y de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Uniónán, cuyos dimensones y linderos son los siguientes: de Norte á Sur hacia el rumbo Oriente, veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con terreno de don Manuel Silva; de Oriente á Poniente, hacia Sur, veinte metros novecientos milímetros, lindando con predio de Remigio Mejía; de Norte á Sur, rumbo Poniente, veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda calle de por medio, con casa de Aquilino Machuca, y de Oriente á Poniente, hacia Norte, veinte metros novecientos milímetros lindando con terreno del referido señor Silva; habiendo dentro de dicho solar un rancho de tejas. El predio en referencia, no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga real alguna; siendo los colindantes todos de este vecindario quienes están vivos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *H. Fanasca.—Ramón Neco, Srlo. Int.*

El Alcalde Municipal que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan José Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, entre la calle 5ª, calle Oriente, 3ª avenida Sur y 4ª avenida Sur, el cual hubo por cesion gintalla que le hizo el Municipio en el año de 1874, en donde tiene construidas dos medianas aguas de teja, sobre barrotes y paredes de bajaraque, teniendo la primera diez y nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros de largo, y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y la otra interior tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros la capacidad y linderos del solar en que están construidas estas medianas aguas son las siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez, midiendo por este rumbo veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de doña Sebastiana Marino, midiendo por este rumbo de esa metros, al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Desina Barrios, midiendo veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; y al Sur con solar y casa de don Miguel Morales, pared de por medio, midiendo tres metros trescientos sesenta y seis milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva, y está acotado con trasecorral de piedra y lodo, el cual cubren en la cantidad de cien pesos; que los colindantes son de este domicilio, y que careciendo de título de dominio escrito, pida su extensión título de propiedad del solar y casa antes mencionadas; de conformidad con el Decreto Legislativo de diez y siete de junio de mil novecientos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles antes descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Emiliano Flores.—Manuel Caballero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nemobio Navarro, mayor de edad, agricultor y vecino del Palmar, solicitando se le extienda

título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Carmen de esta villa, que mide veinte y un metros cuarenta centímetros; al Oriente, y linda con solar de la sucesión de Luis Chávez; al Norte, con el de Balbino Amaya, camino de por medio, midiendo por este lado trece metros setenta centímetros; al Sur, con el de Paz Fuentes, midiendo diez y siete metros, meditando cerca de plaza; al Poniente, con solares de los señores Feliciano Galán y Jesús Peñate, midiendo treinta y cinco metros setenta centímetros. Estima este solar en cincuenta pesos plata; siendo los colindantes todos de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro

2 Rafael Orozco.—Alonso Farasoa, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Esteban Alvaranga, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos contiguos, que posee en el interior de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: el primero linda; al Oriente, con la plaza pública de esta villa, mide nueve metros diez y seis centímetros; por el Norte, con casa y solar de Basilio Rodríguez y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente, con solar de don Brulio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urtas, mide nueve metros diez y seis centímetros; y por el Sur con casa y solar de la sucesión de la finada María Carlos Caballero, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. El segundo linda; al Oriente, con la misma plaza pública, y mide siete metros; por el Norte, con solar del solicitante, y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente con el mismo solar viviente de Brulio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urtas, midiendo siete metros por este rumbo; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de don Sixto Valladares, y mide por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. En estos solares hay una casa construida, sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, de diez y seis metros diez y seis centímetros de largo, por diez metros sesenta centímetros de ancho inclusive los corredores con una mediana doble interior, de diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por seis metros de ancho, de la misma construcción. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Pasacuiza, á las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Estanislao Paz.—Fermín Velázquez, Srlo.

Daniel Aznárez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, mayor de edad, casado, abuelo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio del Ángel de esta ciudad, por haberse comprado á doña Faustina Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, viuda, de ocho años de sexo; que mide de Oriente á Poniente, cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y de Norte á Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos ochenta milímetros, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona, y lo estima en la suma de dos mil pesos; y linda; al Norte, con casa de doña Carlota Cea; al Oriente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio; al Sur, con solar de don Ramón Alvarado; y al Poniente, con solar de don Luciano Eufemia. En el expresado solar hay una mediana pequeña, de paredes de adobe y con techo de teja, y marcan sus límites, las paredes de los vecinos; los colindantes son de este domicilio, y la señora Ochoa es sobreviviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Ardu.—E. Quintos, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Brigido Lamus, mayor de edad, oficial doméstico, del domicilio del pueblo de San Julián Cacaluta, Departamento de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta ciudad, el cual linda y mide; al Oriente, calle en medio, con solar de Juan Arias; al Poniente, casa y solar de Jerónimo Castro; al Sur, calle en medio, con solares de Benigno Solís y Felipe Blanco; y al Norte, con solar de Macario Murillo; y mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros por veintinueve metros setecientos setenta y cinco metros de fondo; siendo este solar equívoco; todos los colindantes son de este domicilio, dicho predio no

tiene cercas ni mojones que marquen sus límites. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho en proindivisión con otra persona, lo estima la solicitante en cien pesos, lo hubo por herencia de su finada madre Tomasa Castro, quien fue mayor de edad, oficial doméstico y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquipaya, á las once y cuarenta y cinco de la mañana del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

2 Argel Martínez.—Lázaro Valdés, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Torres, mayor de edad, desahogado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situada en el cantón "La Foma", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas que linda; por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Norte con terreno de Juan Gutiérrez, ruzca de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca del doctor don Mariano Valle y don Vicente Hidalgo, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos camino, en parte, de por medio, que conduce á la casa de éste; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta la fecha, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Hidalgo, que lo es de Jucampá; que lo adquirió por compra á la señora Norberto Villalobos, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, agosto treinta y uno de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Boquita, por sí, solicitando título de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos centímetros; de Oriente á Poniente, ochenta y cinco metros diez y seis centímetros; linda; al Norte, con casa de don Daniel A. Villa, calle de por medio; al Sur con solar de la casa del Presbítero Santiago Orellana; al Oriente, con solar de la casa de Camiró Rivera; y al Poniente, con casa y solar de Isabel Rosales y con casa y solar de Mónica Marquina, calle de por medio; en cuyo solar hay una casa de teja sobre paredes de adobe y herones que mide siete metros de Oriente á Poniente, y cuatro y medio metros de Sur á Norte, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario; el inmueble está envejecido por el Norte, con pared propia; al Sur, con pared de adobe del colindante Orellana; y por Oriente y Poniente, con cercos de cardón; lo estima la solicitante en trescientos pesos; y lo adquirió por herencia de su padre Gil Boquita. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veintitrés de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Inocente Aguirre.—Daniel Cuello, Srlo.

Carmen Franco, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Abrego, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por compra que hizo con el señor Máximo Abrego, labrador y de este propio domicilio, el cual solar que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de ninguna otra persona, linda; al Oriente, con solar de Máximo Abrego, midiendo en este rumbo, veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, con solar del mismo Máximo Abrego, separadas por cerca de piedras y tuza, midiendo cuarenta varas equivalentes á veintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa de Pedro Abrego; y solar de Cesáreo Portillo, midiendo en este rumbo, cincuenta y cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y estando dividido en parte por el capital del interesado ó solicitante; y al Norte, con terreno de Andrés Abrego, separado por cerca de piedra midiendo en este rumbo cincuenta y media varas equivalentes á cuarenta y cinco metros doscientos dieciocho milímetros. En el solar mencionado ha construido con sus propios fondos, una casa de teja, de dieciocho varas de largo por once y media varas de ancho, con todo y corredores, y una cocina también con techo de teja, de doce varas de largo, por ocho de ancho. El inmueble descrito lo aprueba la suma de doscientos pesos plata; y vive con Máximo Abrego, de quien lo hubo. Y careciendo de título de dominio escrito pide que se le confirme con el Decreto Legislativo de dieciocho de mayo de mil novecientos, se sirva expedirlo, previa las formalidades correspondientes, efectuado por su parte estar pronto al pago del impuesto correspondiente, para los efectos legales;

hace saber que los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Nueva Trinidad, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.

2 Carmen Franco.—Francisco Orellana, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemesio Toboache, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo, su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros trescientos ochenta milímetros, linda con solar de Claudio Martínez; al Sur, setenta y cinco metros quinientos ochenta y cinco milímetros y linda, con solares de Ceferino Ordóñez, Anacleto García, Antonio Aguilar y Claudio Martínez; al Norte, noventa y cinco metros noventa y cinco milímetros, linda con solar de Mercedes Echeverría y Eusebio del mismo apellido; y al Poniente, veinte metros cuarenta y cinco centímetros milímetros y linda, con solares de Perfecto Esmirre y Agapito Uzo; teniendo en el centro del solar dos casas pajas de bajareque, la una tiene de largo siete metros ochocientos milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho; y la otra tiene siete metros de largo, por cuatro metros quinientos veintiocho milímetros de ancho; no tiene ninguna carga real al inmueble, y lo hubo por compra al señor Perfecto Ramírez, que aún vive y le estima en cien pesos, todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Aguirre, que es del domicilio de Acazo. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres y media de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

2 Helario Mazariepa.—Arcecho P. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felicité Ramírez, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, cultivado con matachones árboles de café, coconero y los demás inculto, compuesto de manzanas y media de cabida ó sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Gutreo de esta jurisdicción, linda; al Oriente, con terreno de Agustín Acevedo; al Norte, con terreno de Rosa Portero; al Poniente, con terrenos de don Joaquín Medina; y al Sur, con terreno de don Juan Benita Bonilla; este inmueble está libre de todo gravamen, los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Coatepeque, á tres de setiembre de mil novecientos cuatro.

2 Eusebio Manca.—José Castellanos, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don María del Carmen Manca, de veintidós años de edad, casada, oñosa los dos años, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de una casa y solar urbanos que posee de buena fe situado en el barrio del Calvario de esta villa. El solar mide, treinta y cuatro varas de largo ó sean veintiocho metros cuatrocientos veintinueve milímetros, por dieciocho varas de fondo ó sean quince metros ochocientos ochenta milímetros y linda; al Oriente, calle en medio, con casa de Macario Martínez y plaza del Calvario; al Norte, calle en medio, con casa de Francisco González; al Poniente, con casa y solar de Pilar Bonilla; y al Sur, con casa de Coronada Travieso. La casa ubicada en dicho solar, es de techo de teja, sobre paredes de adobe, de quince metros de largo por cinco de ancho con una mediana de veintiocho metros de largo por cinco de ancho, al interior de la casa y un corredor de tres metros de ancho por diez de largo; esta inmueble no tiene ningún gravamen, y los colindantes son de esta villa. El que se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Eugenio López.—José Duarte, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro J. Portillo, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, que lo hubo por compra que se hizo á Doroteo Trigo y Concepción López, ya difuntos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente linda, con solar de propiedad municipal y de Santana García, midiendo por este lado, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte linda, con solares de la sucesión de Mauricio García de Pablo Herrera y Florencio Hernández, y mide cincuenta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Concepción López y Juan Zaldívar, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur linda, con la plaza pública y con una de cincuenta y cinco metros noventa y cinco mil

Encomienda: todos los colindantes con de este vecindario. El solar descrito, está mejorada con lotes, libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo es tanto en el presente como en el futuro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Percepción Jara.—Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Herculano Carpio, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Valle del Matancero" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco hectáreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café, y lindante al Oriente, con terrenos de Beltrán Ortiz y don Luis Rubio; al Norte, con el de Gerardo Ramos; al Poniente, con terreno de Apolonia Lizarrá. Lo mismo que por el Sur, que el inmueble descrito no tiene ninguna carga real que pertenezca á los colindantes de esta municipalidad, y lo ha poseído de buena fe. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

José V. Lemus.—R. Aquilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Escobar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta villa, con su canteo correspondiente en su capacidad y lindante con el Oriente al vecindario de metros ochocientos treinta y cinco milímetros, y al Sur, con solar de Gerardo Ruiz; al Poniente, con solar de don Pedro de don Toribio García, y más que otros solares ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Norte, con otros solares ochocientos ochenta milímetros, con solar de don Santiago Asensio; y al Sur, diez y ocho metros treinta y cinco milímetros, con solar de don Ignacio Tabar, calle de por medio; lo poseo de buena fe, sin carga ni derecho real que le afecten y por haberse colado en el espacio Casillo Melguit, sin que los colindantes á excepción de don Ignacio Tabar, que es vecino de Abascohapián, los demás son vecinos de aquí. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apurisco, á las tres de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

V. Viera.—A. E. Zúñiga, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guevara, mayor de edad, vecina de la población de Mucagua, Departamento de San Miguel, soltera, de oficio de su sexo, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, compuesto de buena fe, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, por compra que hizo á Felipe Campos, mayor de edad, labrador y de este vecindario que aun vivo; sus lindantes y dimensiones son: al Oriente, mide en su parte superior ochocientos milímetros, linda con solar de la sucesión de Rogelio Pacheco, barranca de por medio; al Norte, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar y rancho de Juan José Ambrosio; al Poniente, tres metros treinta y cinco milímetros, linda con solar de la sucesión de don Daniel y don Benigno; y al Sur, con solar de don Daniel y don Benigno, con terreno de don Rodrigo Lara León y de la sucesión de don Rodrigo Lara León; y al Sur, con terreno de don Rodrigo Lara León y de la sucesión de don Rodrigo Lara León. Dicho solar lo adquirió el señor Calisto Magaña por compra que se hizo á don Luis Magaña. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Ariza.—Gustavo Manca, Srlo. Int. 2

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito los señores Catarino y Blas Lizama, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que en mancomuna poseen quieto y pacíficamente hace más de veinte años, en el lugar denominado "Tapo" que he, de la jurisdicción de esta ciudad. Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, compuesto como de otros terrenos de extensión poco más ó menos, siendo de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, el cual tienen cultivado en parte, con algunos árboles de café

y un cañaberal, habiendo sobre una casita de tejá como de diez y seis varas de longitud, y sus lindantes son: al Oriente, camino de por medio, con fincas del Barco Occidental y Señora Díaz; al Norte, con las de Jacinto Campos y Leonardo Rojas y Jurado; al Poniente, con finca de Feliciano Hernández; al Sur, con las de Coronado Rivera, Andrea Rodríguez, Clelia Mata y Doroteo Parada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Norierto Trejo.

Auto. mt. Ramón Mesa, Srlo. Int. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Alvaresca, de nacionalidad de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que quieto y pacíficamente posee, hace más de treinta años en el barrio de Dolores de esta ciudad. Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, siendo sus lindantes y dimensiones las siguientes: al Oriente, con casa de Feliciano Rodríguez, y más de ochenta y cinco metros noventa milímetros; al Poniente, con casa de Félix Santos, calle de por medio, midiendo tres metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con solar de Pedro Santos, y más de ochenta y cinco metros noventa y cinco milímetros; y al Sur, con casa y solar de Andrea Abelina Rodríguez, calle de por medio, midiendo tres metros ochocientos ochenta y dos milímetros, teniendo construido dentro de dicho solar, un rancho cubierto de tejá sobre horcones en mal estado, de cinco metros de longitud por cinco de latitud; cuyo prebío es de cemento y sirve de, sin tener número ni carga real y lo ostenta en ella y poseyendo los colindantes todos de esta municipalidad. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Norierto Trejo.

Auto. mt. Ramón Mesa, Srlo. Int. 2

Por denuncia seguida contra don Manuel Mendonza por cantidad de pesos, promovida por el doctor Venustiano Herrador, se vendará en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del difunto don Mercedes, situado en el paraje denominado "El Guano" de esta jurisdicción, y sus lindantes son: al Oriente, con terreno de Marcelo Ramos, hoy de Manuel Santos Natividad; al Norte, con terreno de Mercedes Juárez; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Juárez, barranca de por medio, que hay en el finca de don Mercedes; y al Sur, con terreno que fue de Herminio Juárez, después de José Natividad Mondragón, después de Teodoro Martín Mendonza, y hoy en el doctor Venustiano Herrador, que se compone de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados. La persona que quiera hacerle postura que contra á este Juzgado, que no lo admitirá, lo que hacerse siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de "El Progreso", á las diez de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

José Antonio de los ríos.—Felipe Pérez, Srlo. 2

El infrascripto Jefe de 1º Instancia,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Mercedes Ureña, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Liliquá, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el paraje del "Terroro" de la jurisdicción de Liliquá. Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, como de ochocientos ochenta y cinco metros treinta y cinco metros y cinco centímetros y cinco decímetros de extensión, y sus lindantes son: por el Oriente y Norte, un terreno de Damián Rodríguez; al Poniente, con terreno de Rufino Rodríguez; y al Sur, con terreno de Máximo Alvarez; cuyo inmueble lo hubo por compra que se hizo á la señora Paula Ureña ya difunta y por uno que ha tenido hace algunos años en quieto, pacífica y no interrumpida posesión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante este Juzgado, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Felipe Bonilla.

Auto. mt. Asociación C. Bonilla, Srlo. Int. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado los señores Eleuterio Contreras, Félix Soroto, Felipe Velásquez y Francisco Amaya, mayo-

res de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando en la extinguida título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Hornos" de esta jurisdicción y comprendido en el punto denominado "La Chacra de la Cruz" y "Loma de la Escoba", compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos, lindando al Oriente, con terrenos de Silvestre Larios, Coronado Bortó y otros; al Norte, con terrenos del valle mismo de los "Hornos" de esta misma jurisdicción; al Poniente, con terrenos de don Eusebio Ortiz, y al Sur, con terrenos de Dionisio Alvarez y José Contreras; todos estos colindantes son de esta municipalidad. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Bellavista, á veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

J. Abelardo Escobar, Srlo. 2

El infrascripto Jefe,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Feliciano Cocho, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas poco más ó menos, situado en el punto llamado "Manzanera", del valle de San Antonio Abad, jurisdicción de esta ciudad; lindando al Oriente, con terreno de Miguel Alvarez, cerca de una de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Sábada, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalia Méndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rogelio Méndez, cerca de una de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Samuel A. Pacheco.—Rafael López, Srlo. 2

El infrascripto Jefe,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Mariano Calderón Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar llamado "San Miguel Las Bajas" de esta jurisdicción, incluido, compuesto aproximadamente de diez manzanas ó más ochocientos ochenta y cinco hectáreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante y de don Juan Ventura Guevara, camino de por medio con el Oriente; al Norte, con terrenos de doña Carmen León y de los señores don Juan Antonio, don Daniel, don Benigno y don Carlos Magaña; y al Poniente, con terreno de los señores Lara León y de la sucesión de don Rodrigo Lara León; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Tabar. Dicho solar lo adquirió el señor Calderón Magaña por compra que se hizo á don Luis Magaña. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Ariza.—Gustavo Manca, Srlo. Int. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturno Alfaro, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en las inmediaciones del Valle Nuevo de esta jurisdicción, y se compone de ochocientos ochenta y cinco hectáreas ó más ochocientos ochenta y cinco hectáreas, y linda: al Norte, camino de por medio, con propiedades de Miguel y Casimiro Ballesteros y Francisco Gutiérrez; al Oriente, con finca quebrada, con propiedad de Pedro Gutiérrez, Balbino Surrano y Adolfo Lima, quebrada de por medio; al Sur, el mismo Lima; y al Poniente, quebrada de por medio, propiedad de don Juan Ramos, Félix Castañeda y Abelino Lizarrá. El terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de El Progreso, á las diez de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Pedro Beltrán.—Jesús M. Morales, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomé Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de una porción de terreno de esta manzana de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Los Nazareños" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que lo grave, el cual linda al Oriente

y Norte, río de "San Nicolás" de por medio, con terreno de las señoras de los Ardón y sucesión de Martín Dubón; al Poniente, camino público de por medio, con potrero del sobrante y de don Coronado Rivera; y al Sur, con terreno del mismo señor Ardón, comenzando la línea divisoria por esta rumbo, del pueblito que está en el camino que conduce de esta población a la de "Agua Caliente", rectamente al río de "San Nicolás", en el punto antiguo del camino que de esta población dirige al lugar llamado "El Maquey", quedando el lado derecho un coraje de hacer más, que pertenece al terreno antiguo, siendo todos los colindantes de este dominio, con excepción de los señores de Martín Dubón, que vivían la ciudad de Occidente República de Honduras. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurre con una compraventa legal a esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, a las cinco de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.

Camilo Rivera.—Augusto Pérez. Srto. 2

El infrascripto, Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Emiliano de Jesús, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta Villa; y sus linderos son: al Oriente, mide diez metros quinientos treinta milímetros, lindando con solar de Agustín Quintanilla; al Norte, mide veintidós metros quinientos treinta y ocho milímetros lindando con solar de Benito García; al Poniente, mide once metros ochocientos sesenta y cinco milímetros, lindando con terreno de Narciso Amaya; y al Sur, mide diez y ocho metros ochocientos cinco milímetros, lindando con terreno de Bernardino Carlsen; sus linderos en terrenos, una línea natural, en propósito y linderos de naturaleza natural; no tiene carga ni derecho real preteritivo ni otro, pero en el predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Occidente, septiembre tres de mil novecientos cuatro.

Francisco Vahuela.—Andrés Rodríguez. Srto. 2

El infrascripto, Alcalde municipal, Hace saber que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Julián Parada, agricultor y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad, de un terreno rústico que posee público, que ha y pacíficamente posee más de diez años, en la orilla de esta población named el Cerro y que pertenece a las extinguidas oficinas de esta Municipalidad, de acuerdo a una en toda su extensión superficial, enclavado en parte de calle y aceras, con cercas y espigas de brota; por el Sur y parte del Oriente, sin número; pero denominándose la línea de "Los Flores" y lindando al Oriente, con fincas de don Vicente Amador y de Carlos Montenegro; al Norte, con finca de Mercedes Montenegro; al Occidente con terreno de Esteban Ramírez y de José Palacios; al Sur, con finca de don León Rivera, siendo el expresado terreno de no treinta y cinco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Jayque, a las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

José Rubio.—Miguel J. Sanjayan. Srto. 2

El infrascripto, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Antonio Méndez, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "El Salitre" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta población, como comuna municipal de extensión superficial, ó sea cuatrocientos veinte frente, y sus linderos son: al Norte, con camino libre, desde una caña que está a la orilla de una quebrada que se abre de cara, hasta llegar donde hace una tapera el cerco de la posesión de Francisco Oliva; al Occidente, linda con posesiones cercadas de los señores Matilda y Francisco Oliva y camino libre desde la tapera mencionada hacia el Sur, sobre el camino que de "El Salitre" se conduce a la loma del "Conce", hasta llegar a un palo de quebracho; de aquí, cambiando de rumbo hacia el Oriente, hasta llegar a un rancho y de aquí cambiando de rumbo, por este mismo rancho, hacia el Sur, hasta llegar a un palo de güingüiste, que está en un plan con un montón de piedras al pie que sirve de mojón equinero; al Sur, desde este

mojón, línea recta hacia el Oriente, sobre una loma hasta un palo de güingüiste que tiene un montón de piedras al pie y que también sirve de mojón equinero; y al Oriente, línea con camino libre, desde el mojón güingüiste hacia el Norte, sobre el camino real que de la "Cajón" conduce a San Salvador, hasta llegar a la "Cajón" donde se comenzó esta deducción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Anaya. Srto.

El infrascripto, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Alejandro Fabian, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Cacahuatla" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta villa, como de tres manzanas de medida superficial, ó sea doscientas diez áreas, y lindas: al Norte y Poniente, con terreno libre, desde la punta de una cañada que sirve de cerco hasta el Poblado, por un camino que conduce al valle de los "diablos" hasta llegar al río de "Zacapa", aguas abajo de éste hasta donde acababa una cañada que viene del Oriente y al Sur y Oriente, lindas con posesión de Pablo Corbi, desde el río de Zacapa por el rancho mencionado aguas arriba hasta donde se comenzó, teniendo cerco de púa en parte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a las cinco de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Anaya. Srto. 2

Ramón Bautista, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Palacios, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una manzana y media de terreno de naturaleza rústica que posee libre en todo gravamen en el valle "La Cruz", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, cuyos linderos son como sigue: por el Oriente, terrenos de Leandro Alemán y José Angel Corcos; por el Norte, terreno de la sucesión de Esteban Alemán; por el Poniente, terreno y casa de José Abaúl; y por el Sur, terreno de José Rivera; todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito lo estima en quinientos pesos. Que se crea con derecho que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Alegría, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos cuatro.

Ramón Bautista.—Emeterio T. Uguilla. Srto. 2

El infrascripto, Alcalde municipal, Hace saber que las señoras Concepción Palacios, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicita por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta metros ciento sesenta milímetros con solar de su propiedad, de Jesús Gutiérrez y de Eusebio Herrera, dividida por cercas de púa; al Poniente, tiene veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros con solar de Jesús Gutiérrez, cercas de púa de por medio; al Norte, con solar de Rafael Martínez, que publica de por medio, midiendo veintinueve metros ochocientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de don Dolores Ferrillo su lancha, transversal de por medio, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Está servido de árboles frutales y lo hubo por diez y cinco años desde que lo compró don Dolores Ferrillo, mayor de edad, efectos de obra y vecina de un solar, lo estima en cien pesos ó colones, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona que quien hubiera preteritivo. Los colindantes son de esta domicilio, con excepción de la señora Ferrillo de Lancha, que es de San Salvador, de cuyo conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: La Cruz, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

José Rubio.—E. G. Martínez. Srto.

El infrascripto, Alcalde, Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Bautista, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el interior de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio con la plaza pública de esta misma, mide por este rumbo once metros; al Norte, con casa y solar de doña Margarita Joya, mide por este

rumbo treinta metros treinta centímetros; al Poniente, con solar municipal, mide por este rumbo siete metros veinte centímetros; y por el Sur, con casa y solar municipal, mide por este rumbo treinta metros treinta centímetros en dicho predio tengo ubicada una casa de habitación, de veje, paredes de adobe, con dos corredores, tiene de largo la casa diez metros por ocho de ancho, los corredores tienen diez metros de ancho y de largo lo mismo que la casa; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; los colindantes son de este vecindario, lo hubo por posesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad, hace más de treinta años, y su valor es el de colaciones pías, y no teniendo título de propiedad pío se ma extendida de conformidad con el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta a esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, a las diez y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Castilla.—Florencio P. Sáez. Srto.

El infrascripto, Alcalde municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona, Guillermo y Dolores Guzmán, mayores de edad, solteras, de oficio domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual está ubicada una casa techada de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, el que adquirieron por herencia de un difunto padre Manuel Antonio Gómez, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, viene por sí a solicitar título del inmueble mencionado, el cual es sirviente y no tiene carga ninguna, y sus linderos y capacidad son: al Oriente, con solar y casa de Evaristo Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Esteban Gómez, representada ésta, por el heredero Domingo Gómez y solar de María Isabel Torres y mide por este lado veintidós metros; al Poniente, con pared de adobe, de don Tomás Espinosa y mide por este lado tres metros; y al Sur, con solar de la señorita Reyes Aparicio, cerca de madera de por medio de propiedad de la colindante y mide por este rumbo veintidós metros; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad y que lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chirameca, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

Mamuel Guadalupe.—A. Guerrero. Srto.

El infrascripto, Alcalde municipal, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Hilario Zaldúa, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Amatenango, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Estero" de esta jurisdicción y que de buena fe ha poseído pacíficamente, consta de diez manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, una parte abastada y una pequeña montañosa, linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Zaldúa, púa de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio García y Juana Chachagua, río de "Bacart" de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Bruchas y del mismo señor Zaldúa, púa de por medio; y al Sur, con terreno de don Justo Zaldúa; todos los colindantes son de este vecindario, ó excepción de don Justo Zaldúa que lo es del vecindario de Amatenango, no tiene servidumbre ni carga real que lo afecte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Jutiapa, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Hilario Escobedo.—Marcelino P. Morales. Srto.

El infrascripto, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Amador Cerón, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio "La Cruz" ó San Antonio de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que lo afecte; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y un metros ciento ochenta y dos milímetros, con solar de Landina Ramos y Francisco Lizarra; al Poniente, treinta y un metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con Mariano Díaz; al Norte, con solar de León Ramírez y mide treinta y cuatro metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, veintiocho metros ochocientos sesenta milímetros, con solar de Concepción Castillo de Herrera, calle de por medio. Dicho predio lo hubo por compra que le hizo a la señora Juana Cordana Arriola, ya difunta, que fue de este vecindario. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Atico, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Pedro Ramírez.—Leoncio O. Jiménez. Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio Argueta, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título propietario de una casa y solar que posee en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, sita en la casa de teja paredes de baja roque, cuyos linderos y dimensiones de todo linderos son: al Oriente, cuarenta y una varas, lindando con casa y solar de Cesario Ramírez; al Poniente, cuarenta y una varas, con terreno de Narciso Martínez; al Norte, trece varas, con solar y casa de Bariqueta Guzmán; y al Sur, trece varas, con huatal de Simón Herrera, dicho solar lo hubo por concesión municipal y lo obtuvo en veinte pesos, la casa ha sido construida a sus expensas. Todas las colindancias son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Unión Zapata, a las once de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Erio.*

El infrascripto Juez.

Hago saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado Pablo Cruz, vecino de San Francisco Chiquito, solicitando título propietario de un terreno rústico sitado en el prado denominado "El Basamo" jurisdicción del pueblo de San Domingo, como de vezontas cinco-cinco áreas de extensión, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno del señor Cipriano Martínez, limitado por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Francisco Rosales, limitado por un arroyo y púa; al Poniente con terreno de Bartola González, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Inés de la Cruz, limitada por una cerca y partes de palo llano. Este terreno lo hubo por compra que hizo Gregorio Cruz. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel A. Reyes.—A. I. Castellanos Selo.*

Curadurías

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto fecha cinco del corriente, se ha nombrado al señor don Rosendo Mora, agricultor y vecino del valle de Guarjula, de esta jurisdicción, de interinstituto de la menor Victoria Josefina García, por haberse comprobado que carece de representación, en tal virtud se cita con treinta días de plazo a todos aquellos que se crean con derecho a la tutela legítima, para que se presenten en el término indicado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchicomula, a las once de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Eduardo A. Burgos.—J. M. Ferreras L., Erio.*

El infrascripto Juez de Paz de esta pueblo.

Hago saber que por auto del día de ayer, de conformidad con la ley, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores desamparados Domingo Maldonado, Eufemia, Nicolina y Pablo Sánchez, hijos de don Juan Pablo Valenzuela, mayor de edad, labrador y de este domicilio; y en consecuencia, citase con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de los expresados menores, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, a las once de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Bonifacio Fuentes.—Angélica Pérez, Erio.*

El infrascripto Juez de Paz de Nueva Concepción.

Hago saber que por auto de esta fecha, se nombró tutor y curador interino del menor Domingo Escalante, al señor don José M. Galindo, y en consecuencia, se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado pupilo.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, a las once de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Bonifacio Fuentes.—Angélica Pérez, Erio.*

Dama Gutierrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por autos dictados a las diez de la mañana del primero de febrero, y a las once de la mañana del día de marzo próximo pasado, se decretó y se dio cumplimiento al finco Florencio Benbar, que fué en setenta años, labrador y vecino del pueblo de Chuquerá, de esta jurisdicción; y se nombró curador para que represente a la sucesión al señor don Camilo Acosta. Quien se crea con derecho a heredar que comparezca en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: El Basco, a las nueve de la mañana del siete de junio de mil novecientos cuatro.

2. *Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Erio.*

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Juan Crespin para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en lo criminal que se le instruya por lesiones a macho graves en Presentación Méndez; bajo los apremios de ley como lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las once de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Erio.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Leoncio Obando para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en lo criminal que se le instruya por lesiones en Francisco Méndez; bajo los apremios de ley como lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Erio.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Honorable Corporación municipal de esta ciudad, se pone a licitación pública la construcción de un kiosco en la Avenida Independencia, conforme al proyecto presentado por la Dirección de obras municipales. Las propuestas se admitirán hasta el 10 de octubre próximo, a las 4 p. m. Alcaldía municipal: San Salvador, septiembre 23 de 1904.—Carlos Dueñas

Por disposición del municipio fecha tres de agosto del año en curso, pónase a licitación pública la construcción de los rótulos y números que según el mismo acuerdo deben servir para la división de la ciudad; este es, con los nombres de calles y avenidas y para que las personas que quisieren hacerse cargo de este trabajo presenten sus propuestas en el término legal de ocho días a esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

2. *Marcelo I. Moya*

Por acuerdo de la Municipalidad fecha cinco de julio, se pasa a licitación pública la construcción de diez nichos, cinco de pábulo y cinco de adobe. En tal virtud se invita a todos los albañiles, que quisieren hacerse cargo de dicho trabajo presenten sus propuestas a esta Alcaldía hasta el quince del mes de setiembre entrante.

Alcaldía municipal de Atasco, a las once de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. *Mariano Díaz.—Leandro C. Jiménez, Erio.*

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día cinco del presente mes, se pone a licitación pública en la refacción de un órgano existente en el barrio del "Niño," de esta población. Siendo por cuenta del empresario los materiales y mano de obra que sean necesarios. La persona o personas que deseen hacerse cargo del trabajo relacionado, presentarán sus propuestas dentro de la fecha en que sea publicado este aviso en el "Diario Oficial," al 15 del presente mes, fecha en que se reunirá en la que se crean mejores condiciones a los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Guayabal, septiembre dos de mil novecientos cuatro.

2. *Arturo Marroquín S.—Simón Pérez Cruz, Erio.*

Por disposición de la Municipalidad que pónase a licitación pública la reconstrucción del puente sobre el río de Shuitat, de esta ciudad, el cual será de mampostería, de siete metros treinta y cinco centímetros de largo, sobre muros de ancho seis y seis metros de alto hasta el vértice del arco, sobre el que llevará una pared a ambos lados cuyo alto y largo será el necesario para la nivelación de la calle. La construcción de arco será del número primero con mezcla de la misma calidad y todo la piedra, bien cantada y cincelada, deberá tener además cien metros de pesadizo y la resistencia de trescientos toneladas. El remate se pondrá, en la persona que mejores condiciones proponga a los intereses del

Municipio, a las once del día veintiocho del presente mes en esta oficina. El que quiera hacerlo posturo que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. *Salvador Reyes C.—Francisco Rodríguez, Erio.*

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que preside, pasa a licitación pública la construcción de una pieza de casa contigua a la casa de escuela de varones que hay en esta población, siendo de cuenta del municipio. Los materiales que se necesitan, se adjudicará en el remate contra con la persona que ofrezca mejores condiciones, las nueve de la mañana del cinco de octubre próximo entrante. El que quiera hacerse cargo de la construcción de dicha casa, que presente sus propuestas, que solo admitirá siendo legal; cuya casa se destina para oficina de Telégrafos.

Alcaldía Municipal de Guayaboga, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.—C. Pérez.

Aviso

A las tres de la tarde del veintisiete del corriente, se venderán, en pública subasta y en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, una casa que mide veinticinco metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y dos medietades que miden, cada una, veinticinco metros de largo, por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, construidas sobre un solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veinticuatro metros treinta y un centímetros, casa y solar de don Justo Rivas y doña Josefina Cañas; al Oriente, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, casa de doña Dolores Cañas, antes de Cándido Villalobos; al Sur, veinticinco metros veintisiete centímetros, calle de por medio, casa de Josefa Morales; y al Poniente, treinta y cinco metros veintisiete centímetros, con casa de don Manuel Payés. El fundo relacionado está situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y todo el valorado en la cantidad de tres mil quinientos pesos, y corresponde al Hospicio, Hospital y Asilo Sara de esta ciudad.

San Salvador, septiembre de 1904. 10-10 *Oscar Ojerra.*

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido a la Imprinta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad a los anuncios que vayan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprinta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, martes 27 de septiembre de 1904

NUM 225

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 26 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Bonilla h., Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, en lugar de don Marco Antonio Irañeta, quien, á su vez, se trasladará con iguales funciones al de Chalatenango, en sustitución de don Benito Morales, que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo presupuesto y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 26 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Manuel Ceballos Díaz, Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, con iguales funciones al de San Miguel, en lugar de don Benito Orellana, quien, á su vez, pasará á sustituir al señor Ceballos Díaz. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de Morazán en el año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don Pablo A. Urrutia, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, de enero al quince de abril del año próximo pasado; y considerando: que el reparo número primero, queda desvanecido con el examen hecho en el Libro de Caja, en el que consta la partida especial de haber pagado tres pesos el señor Marcos Mejía, de Meanguera, por alcabala interior, y los demás reparos, con las razones expuestas en la referida contestación; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con

el Fisco al señor Urrutia, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 frente del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Apaneca en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Concepción Borja, en concepto de Tesorero Municipal de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de 1903; y no encontrando reparo que deducirle, por estar arreglada á la ley; el Tribunal, de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaró solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Borja, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. || Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán. Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Apaneca en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || No encontrando reparo que deducirle á la presente cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Concepción Borja, en concepto de Tesorero Municipal de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de 1903, por estar arreglada á las disposiciones legales; este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaró solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Borja, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, y para su resguardo, extiéndasele certificación de esta sentencia. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Fernando, durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de San Fernando, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1903, y llevada por el Tesorero don Pedro Maldonado, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle, por lo que este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Maldonado, en carácter de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndasele la certificación correspondiente, para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del libro en que fue llevada la cuenta de Agricultura de San Fernando en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de la Comisión de Agricultura de San Fernando, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1903, rendida por el Tesorero don Pedro Maldonado, y no habiendo reparo alguno que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declarando libre y solvente de responsabilidad al expresado señor Maldonado, por la cuenta y tiempo indicados. || Expídasese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Quezaltepeque, del año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. || La cuenta que antecede y que corresponde al Fondo de Cementerio de la villa de Quezaltepeque, del año de 1903, la que fue llevada por el señor don Carlos R. Herrera, ha sido glosada y no tiene ningún reparo que deducirle. Por tanto: de conformidad con el art. 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el se-

por Herrera, queda solvente de todo cargo, respecto á la cuenta que se ha mencionado; y para su resguardo, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 vuelto del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de San Matías, durante el año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura que llevó el Municipio de San Matías, del año de 1903, y no encontrando ninguna responsabilidad que deducirle; á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y del artículo 142 del R. M., fallo: declárase al Municipio mencionado, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referido; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de San Matías, en el año de 1903, se encuentra la resolución siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro. || No hay qué deducir ningún reparo á la cuenta del Fondo de Cementerio de San Matías, del año de 1903, la cual fue llevada por el Municipio del pueblo indicado, en el año dicho. Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al Municipio referido, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta que se ha mencionado; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Quezaltepeque, durante el año de 1903, se encuentra la resolución siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro. || No ha resultado ningún reparo que deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Quezaltepeque, del año de 1903, la cual fue llevada por el señor don Carlos R. Herrera, en concepto de Tesorero de la Comisión respectiva. Por tanto: de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado

señor Herrera, libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta referida; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto treinta de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Alejo que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Alejo, Departamento de La Unión, durante el año próximo pasado, relativa á los reparos deducidos de las cuentas que rindieron al terminar el año aludido, correspondientes al Fondo Municipal; y considerando: que los cargos números 1, 2 y 4, quedan desvanecidos con el orden hecho en la Tesorería respectiva, por valor de treinta y nueve pesos (\$39.00), [documentos, fojas 9, 10 y 11], y que respecto al número 3, las razones alegadas son atendibles; este Tribunal, no encontrando otro reparo que deducir, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á la Municipalidad en referencia, compuesta de los señores don José F. Lazo, Martín Navarro, Tiburcio Garay, León Parada, Sixto Barrera y Rosendo Flores y al Tesorero don Faustino Alvarenga, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados. || Certifíquese esta sentencia, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre tres de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 94 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio de Cacopera en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio de Cacopera, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo de don Timoteo Luna, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1897; y no teniendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Luna, respecto de las cuentas que llevó en el mencionado período. || Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Santa Catarina Masahuat el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. || Según aparece de la certificación que se agrega al folio 22 de estas diligencias, la ex-Municipalidad que funcionó en Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, en todo el año de 1903, ha onterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de ocho pesos quince centavos, última responsabilidad que le quedó del juicio de cuentas que se le ha seguido. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Brígido Suriano, Agustín Santos, Nemesio Santos y Fulgencio López, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas municipales, de Agricultura y Cementerio que han rendido, correspondientes al período de 1903. Dece certificación de este auto, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador: Londres, 23 de agosto de 1904.

Señor Ministro:

En este mes hemos presenciado alzas un tanto inesperadas en el precio del café, que, según los entendidos, son efecto, en parte, de la pequeña cosecha actual en el Brasil, y también en parte, de los rumores que ya corren aquí de que han vuelto á ser atacados de las heladas los cafetales en aquel país. Coincidiendo con la circunstancia de que hace precisamente dos años [el 15 de agosto de 1902], tuvo lugar la gran helada en la misma región de Santos, que se dice haber sido atacada nuevamente. Como consecuencia de ello y de la inmensa destrucción de cafetos de que en esa fecha di cuenta á la Secretaría del digno cargo de usted, la cosecha de aquella comarca ha bajado de 10.166,000 sacos que fue en 1901—2, á 6.389,000 sacos en 1903—4. Estas circunstancias y las noticias comunicadas la semana pasada por el cable, de que el tiempo estaba "muy frío y amenazando heladas"—un cablegrama aún afirma que ya habían caído algunas, no solo en Santos sino también en Río—han dado actividad á las conjeturas relativas á la cosecha actual, que se estima hoy en sólo 6.000,000 en Santos y 2.500,000 en Río, aunque algunas noticias de fuentes de crédito aseguran que en esta última Provincia no pasará de 1½ millones de sacos. Juzgo de interés para la agricultura salvadoreña el conocimiento de lo que precede.

Con sentimientos de alta consideración, me suscribo de usted, señor Ministro, su obsecuente servidor.

M. J. Kelly,
Cónsul General.

Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores—San Salvador.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre, del 18 al 24 de 1904.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	Santa Ana		Ahuehapan		Sonsonito		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlan		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazan		La Unión							
	PRECIO	MEDIDA	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO						
Más blanco de granado	18	Franga	8	24	16	No Inform.	No Inform.	8	6	9	12	9	8	12	9	12	9	12	12	12	12	12	9	15	12	12	12	12						
Más amarillo	15	"	8	18	15	No Inform.	No Inform.	8	6	9	12	9	8	12	9	12	9	12	12	12	12	9	15	12	12	12	12	12						
Más verde	22	"	60	72	60	No Inform.	No Inform.	60	450	48	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18						
Frijoles negros	29	"	70	70	70	No Inform.	No Inform.	60	66	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18					
Frijoles blancos	17	"	10	10	10	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18					
Trigo	17	Galatal	8	10	10	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18	18				
Garbanos	7	"	12	7	7	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18	18	18			
Ayotes	8	"	12	7	7	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18		
Papas del país	10	"	10	10	10	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18		
Papas de California	18	"	12	10	10	No Inform.	No Inform.	60	70	43	7	6	6	38	6	48	43	38	48	48	48	24	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Port Said, 25.—Después de tomar carbón, salieron los buques "Smolensks" y "San Petersburgo."

San Petersburgo, 25.—La noticia de la inesperada y poderosa fuerza de que disponen los japoneses, causó aquí gran sensación, y el Emperador juzga necesario que Rusia crease el 2º ejército, cuyo mando tendrá el General Gripenberg, hombre de gran experiencia y muy activo, á pesar de sus 66 años de edad. Tendrá igual poder que Kuropatkin para en lo futuro. Kuropatkin está nuevamente muy empeñado en circular el flanco izquierdo ruso. Las defensas rusas cruzaron el Kunao, más arriba de Fushonford, y llevan la dirección en línea recta hacia Tio Lung, con la intención de repetir la misma táctica que en Liao Yang. Todos los movimientos se ejecutan muy despacio y con mucho cuidado, debido á los extensos preparativos que son necesarios para tratar de librar, una vez más, una batalla decisiva. Los Generales Meyerdorf y Bilderling tienen el encargo de contener el avance de Kuropatkin, pues el segundo solamente tiene gente del Distrito de San Petersburgo y se tiene la mayor confianza en el éxito de éste. Los japoneses están levantando formidables trincheras en Biarypuja, las que son de gran importancia para la protección contra el flanco derecho de la caballería rusa. Mientras era remolcado ayer el destructor "Richelieu", se hundió.

París, 25.—Informes que han llegado á los más altos círculos en ésta, indican que probablemente Rusia pedirá á la Gran Bretaña el Protocolo para conocer las intenciones de Inglaterra en el Tíbet. Se confirma que Rusia pidió en una nota á la Gran Bretaña explicaciones sobre su expedición en el Tíbet. En la publicación del texto del Tratado anglo-tibetano cree la Rusia que Inglaterra traspasó los límites del convenio y parece que trata de avanzar su política en términos no convenientes. A esto obedece que se haya enviado una representación para asegurarse de los términos del Protocolo, á fin de conocer los exactos límites de la esfera de acción británica; se cree que se arreglará amigablemente con el cambio de notas de las respectivas Cancillerías.

París, 25.—El Gobierno francés está instalando en el lugar más al Occidente del país, una oficina de telégrafo sin hilos para la comunicación de las entradas y salidas de los vapores transatlánticos. El Departamento del Ministerio de la Guerra también ya va extendiendo el uso del telégrafo sin hilos. Los experimentos efectuados en la semana próxima pasada, desde la Torre Eiffel á Dijon, á 200 millas de distancia, por algunos oficiales, han dado muy buenos resultados.

San Luis, 25.—Las Juntas Seccionales del Congreso Internacional de Ciencias y Artes, terminaron hoy. El Congreso se reunirá mañana. El Canciller de Italia, Attilio Brumialti, analizando el Poder Federal, dijo que el desarrollo de esas autoridades no es sino un serio peligro para los "trusts", que, aunque aparentemente, reducen su producción, en realidad es porque se multiplican indefinidamente. Además, dice que la plutocracia de los yankees no sería más poderosa que César ó Napoleón, si no pretendiera contentar sus leyes de la Naturaleza ó cambiar el curso de la Historia.

París, 26.—Para ganar la Copa Internacional, tuvieron lugar hoy las carreras de bicicletas-motociclos, pero fue anulado por

el Comité la carrera ganada por Dourdan. Marsella, 26.—Los huelguistas están evidentemente cansados de no haber hecho nada durante tanto tiempo. Algunos han empezado á trabajar nuevamente en los muelles, y con seguridad, dentro de 3 ó 4 días, no quedará más que memoria de la huelga.

Nueva York, 26.—El Conde de la Vaulx, notable aeronauta francés, llegó hoy á este puerto con su globo.

Roma, 26.—El Vaticano envió hoy á París un correo especial, llevando importantes documentos relativos á las negociaciones entre la República Francesa y el Vaticano. El Papa conoce la dificultad de un arreglo, pero no ve imposibilidad. Además, corren rumores de que Mr. Loubet, Mr. Deicaseó, Ministro de Relaciones Exteriores; Mr. Chaunús, Ministro de Instrucción Pública; Mr. Rouvier, Ministro de Hacienda, y Mr. Marnejoles, Ministro de Obras Públicas, están en favor de una inteligencia con el Vaticano.

Roma, 26.—El Papa recibió hoy á mas de 1,000 miembros de la Gran Asociación de jóvenes franceses católicos, cuyo Presidente le entregó una protesta contra los ataques que se dirigían al Catolicismo y á su Jefe. El Papa contestó en un largo discurso, en el que, sin embargo, no hizo alusión al conflicto entre el Gobierno francés y el Vaticano, excepto cuando dijo que, en las presentes dificultades, era un consuelo para él que el elemento joven de Francia estuviera de su parte en su lucha por el bien.

Nápoles, 26.—La presente erupción del Vesuvio ha sido más violenta que cualquiera otra, desde 1872. El volcán ha estado arrojando enormes piedras á más de 600 pies de altura, que han caído en los costados con un estrépito horroroso. El Director del Observatorio dice que desde las 5 de la mañana de hoy hasta las 6 de la tarde, se han registrado 1,844 explosiones violentas, y que una de las piedras que arrojó el volcán pesaba más de 5 toneladas. La lava que corre desde el cráter ha derretido los rieles del ferrocarril funicular y ha destruido la estación y toda la vegetación en un radio de 41 millas. Hay una gran cantidad de carabineros impidiendo que los turistas extranjeros suban á presenciar de cerca la erupción.

Londres, 26.—Lady Curzon mejora. Los doctores dicen que si mantiene sus fuerzas durante los próximos dos días, habrá esperanza de que restablezca por completo.

Viena, 26.—El Príncipe Sviatopolk Mirsky, antes de partir para su nuevo puesto, recibió ayer á un grupo de comisionados hebreos que le presentaron una petición. El Príncipe contestó que, habiendo conocido de cerca el problema, consideraría seriamente la cuestión hebraea. Los exhortó á que tuvieran confianza en el Emperador y en el Gobierno y les dijo que todo les saldría bien y que conocerían la justicia que se les hace.

Chefú, 26.—Como resultado de la batalla delante de Puerto Arturo, comenzada el 19 de octubre, tomaron los japoneses varias posiciones importantes; hoy los fuertes rusos que defienden los lados N. N.E. y N.O. están seriamente amenazados; noticias de origen chino calculan la pérdida japonesa en 3,000 hombres, en tres días de combate; la pérdida es comparativamente pequeña, debido á las precauciones empleadas por los japoneses en el avance; pero, según noticias rusas, las pérdidas han sido triples; parece que la captura más importante ha sido la del fuerte Kuropatkin, que aunque no de mucha importancia respecto á impedir la entrada de los japone-

ses, fue construido para proteger las obras de agua, de manera que está en manos de los japoneses el control sobre esas obras que proveen de agua á la guarnición.

Tokio, 26.—Créese que los japoneses han tomado 6 fuertes en la segunda línea de defensa de Puerto Arturo, desde el 19 de septiembre; se acerca cada día más el momento de la rendición de la fortaleza. Ha llegado aquí hoy el Príncipe Carlos Hohenzollern y ha sido recibido oficialmente; va á conferenciar con ciertos altos funcionarios japoneses mañana, después de lo cual se trasladará, sin pérdida de tiempo, al Cuartel General japo. ée.

Nueva York, 26.—Han llegado aquí 50 de legados de obreros de Francia, encabezados por Paul Alberto Melin, Profesor de Economía, como representantes de las diversas corporaciones francesas, con el fin de reunirse á los representantes norteamericanos para estudiar las condiciones del trabajo aquí. La Delegación viene por cuenta del Gobierno francés, y cada representante debe informar al Gobierno sobre su respectivo ramo.

Shanghai, 26.—Dícese que se venderá á una Compañía norteamericana el ferrocarril de Cantón á Honkon.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cº y Aranjó y Cº

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, septiembre 27 de 1904.

A las 7 a. m., fondeó el vapor norteamericano "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1 759 toneladas, su Capitán E. E. Norton, con 72 tripulantes; trayendo para este puerto 9 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y el pasajero R. Saravia.—Patente limpia

Acajutla, septiembre 27 de 1904.

A las 5 p. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Citi el King", procedente de Panamá, de 3,128 toneladas de registro, su Capitán Robinson, con 65 hombres de mar; trayendo por este puerto 4 106 bultos de mercaderías, 140 sacos de correspondencia y á los pasajeros: A. Droy, su hijo, F. Morán y hermana, José K. K. K., Pedro Mathen y señora y P. Arce, de Panamá; J. I. I. A. S. S. y 5 de familia, y Sara Agustina de Corripio.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Anuncios.—Tomás Leiba, Antonio Escobar, Roberto Vender, Domingo Sanfiquor, Antonio Alas, Alejandro Chávez, Alfonso Zárate y Jesús Osorio.

Demanda ignorada.—Lucía Vega. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 27 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 26 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 9, por robos ocasionados; 5, por sospechosos, siendo dos de ellos ladrones conocidos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por falta de dinero; 1, por faltar á las paradas militares; y 1, por ebrio fondeado; y 1 mejor, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos del alumbrado público: el que está frente á la casa del Dr. Chicas, en la 12 Avenida Sur, de las 7 p. m. á la 1 a. m., y el que está frente á la ferretería "El Papelito", de las 2 a. m. en adelante.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 26 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Simón Arbolada y Pedro Avilés de Santa Ana; J. Antonio Cáceres, de Janyán, y Alfredo Downes, de Guatemala. Salieron: señora de Schulz y W. C. Chester, para Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Alberto Losano, Horacio E. B. y Clemente Zamora, de Suchitoto, y A. L. de Krüger, de San Rafael.

Hotel del Comercio.—Entraron: Fidelfo Lobos, de San Martín y Antonio Sánchez, de Santiago de María. Salieron: Santiago Gutiérrez, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Santiago Contreras y Rafael Siquenza, de Cojatepeque. Salieron: Francisco Zúñiga, para Zacatecoluca.

INSTITUTO NACIONAL

A los señores Directores de los Colegios de Centro Lempa, autorizados para ganar cursos de C. C. y L. L. se les hace saber que los exámenes ordinarios empezarán el primero de octubre próximo, en el orden siguiente:

Table with 2 columns: Date and Institution Name. Includes Instituto Villatoro, Liceo Salvadoreño, Liceo Santarosa, Colegio San Agustín, San Ignacio, Colegio de Ahunchapán, Colegio de San Mateo, and Escuela de Comercio y Hacienda.

Para presentarse los grados es hábil todo el tiempo hasta el 10 de noviembre próximo.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 28 de septiembre de 1904. 3-1

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores agraciados, esta Dirección General de la Exposición Nacional les participa que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, á donde deben concurrir á recogerlos cuando se publique la respectiva lista.

San Salvador, septiembre 21 de 1904. 30-4 La Dirección General de la Exposición.

El alumbrado eléctrico del Teatro de Santa Ana

La Junta de Fomento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó encargar á la citada pública la planta eléctrica del Teatro, que será de 500 focos, de 16 bujías cada uno.

Con tal motivo, se excita el interés del público, quedando abierta la licitación por quince días, á contar desde esta fecha. Los datos necesarios serán suministrados por la Secretaría.

Gobernación del Departamento: Santa Ana, septiembre 22 de 1904. 3 Simón Avilés—Presidente.—R. Mora Ayón, Sec.

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, en pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á pagar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no les ejecutará conforme á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

Table listing professions and their stamp duties. Includes Abogados y Médicos (\$ 15 anuales), Regeneradores (12), Dentistas y Farmacéuticos (12), etc.

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la fosa común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescato dentro del término de tres meses e imprescriptibles que comen-

zará con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Name, Date, and Year. Lists names like Bernardina Mariluz, Bravilla Escobar, Vicente Hurtado, etc., with dates from February to December 1898-1904.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista; que si hubieren reclamados en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapán julio 19 de 1904. 15-12

A todos los empresarios de coches de punto

Se les previene que á más tardar el siete de octubre próximo entrante, están en la obligación de presentar á esta Dirección General de Policía sus carruajes que deben matricular para el servicio, entendiéndose en un todo á lo que prescribe el Reglamento especial que aprobó la Municipalidad de este Distrito en sesión celebrada el 17 del mes en curso, haciendo presente que, el carruaje que no lleve las condiciones estipuladas en dicho documento, no se matriculará y no se consentirá que sea puesto en servicio.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904. 15-4 B. Cavallos.

AVISOS JUDICIALES

Posestión Efectiva

El infrascripto Jefe de Paz de este pueblo, hace saber que á estos Juzgados se ha presentado la señora Agustina Mena, mayor de edad, soltera, conaturada y de este domicilio, solicitando se le de posesión efectiva de un pedazo de terreno de naturales rústicas, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Tinar", al Norte de este lugar y de esta jurisdicción, como de dos manzanas de extensión; ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de los señores José y Andrés Monreal; al Poniente, con tierras de mismo señor José Mena; al Norte, con tierras de la sucesión de Carlos Martínez, y el expresado José Mena; y al Sur linda con terrenos de Benigno Rivas y Paula Mena; cuyo terreno lo hubo la señora Agustina Mena, por herencia que de él lo hizo su finado padre José Mena. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este fin en el término de ley, siendo legal. Los colindantes son de este pueblo. Librado en el Juzgado de Paz: Acajutla, á las dos de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos cuatro.

3 Vicente Arangu.—Miguel Guardado, Sec.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Policarpo Durán, vecino del Paisanal, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo en los puntos denominados "La Calera" y "Ojo de Agua de las Leonas," compuesto de dos manzanas de extensión cada uno, y lindando al primero: al Oriente, con terrenos valdícos, hasta el "Piso del Espino"; al Norte, con los de don Mercedes Malsonado; al Poniente, con el campo de "La Cabeza"; y al Sur, con terrenos valdícos de dicha población; y el segundo, lindando al Oriente, con terreno de don Felipe Lara; al Norte, con el de Venancio Sosa; al Poniente, con el de Gregorio García; y al Sur, con los últimamente citados terrenos valdícos. El señor Durán hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mercedes López, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Matilde Vides, vecina de la ciudad de Cojutepeque, de un terreno capaz de siete medios de sembradura de maíz, situado en jurisdicción de Santa Cruz Michaca, lindando: por el Norte, con casa y solar de Mateo Onorio; por el Poniente, solar del mismo Onorio y el de Alejandro Londoño; por el Sur, con el de Rafael Vázquez; y al Oriente, el solar de Vázquez y los de Juan Pío Santos y José Alvarado. El inmueble descrito lo hubo el señor Vides, por compra a Donato Mondora, el día catorce de julio de mil ochocientos setenta y cuatro, ante Basilio Merino escribano público.

San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Benito, del domicilio de la villa de Panchoyaco, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un lote de terreno situado en la montaña de "Quezalapa," de aquella jurisdicción y cuya capacidad es de dos hectáreas y veintidós áreas ó sesenta tres manzanas dos mil ochocientos varas cuadradas, y lindando por el Poniente, Norte y Oriente, con lotes que corresponden a Perfecto Santos, Babú Valtierra y José Méndez; y al Sur, el lote de Isabel Vázquez y el de Estanislao Vázquez. El señor Felipe Benito hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benigno Salazar, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Francisco Pineda, vecino de Santa María Ostuma, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, camino de San Vicente, capaz de dos manzanas, y lindando: al Oriente, con heredado de Luciano Bonilla; al Norte con la de Evaristo Panameño, quebrada de por medio; al Poniente, con la de Eduardo Pineda; y al Sur, con el camino real de San Vicente. El señor Francisco Pineda hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Félix Durán, vecino del valle de "San Francisco del Monte," de una porción de terreno situado en el valle de su domicilio, de la capacidad de veinte manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Román Estrada, Eugenio López y Tránsito Hernández, todo en la quebrada de "El Aguacate" de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Félix López en jurisdicción de por medio; al Norte, linda con los de don Raymundo, mojados de "El Portezuelo del Cielo" y con-

huitón en la cabecera de los callejones; y al Sur, linda con terreno de Pantaleón Hernández Canabria, Jordán Hernández Romero, la antigua ruina de "Mapitera" de por medio. El señor Félix Durán hubo el inmueble descrito, en calidad de comprador, por título que le expidió el Gobernador del Departamento de Cabañas, a cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Gregorio Guzmán, vecino de la villa de Panchoyaco, de un terreno situado en la montaña de "Quezalapa," jurisdicción de dicha villa, compuesto de dos hectáreas y ochenta y cinco áreas, y lindando: al Norte y Poniente, sulla de por medio, con lotes de Jacinto Jorga y José Ramos de "El Cerezo"; y al Sur y Occidente, con los de Pedro Méndez y Alejandro Guzmán. El señor Gregorio Guzmán hubo el inmueble descrito, por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de diciembre de mil novecientos.

San Salvador, septiembre diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Benifacio Ramírez, de un terreno de ocho manzanas de extensión situado en jurisdicción de Huitón, y lindando: al Oriente, con los cerros del río de "Huitón"; al Norte, con una quebrada; al Poniente, con una peña; y al Sur, con terreno de Viviana de León, quebrada de por medio. El señor Benifacio Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Huitón, el día once de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto treinta y uno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Matilde Aguilar, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle de "Tecomatepe," jurisdicción de dicha población, de dos tercios de catorce brazadas cada una de extensión, y lindando: al Oriente, con terreno de Julián Raymundo; al Norte, con terreno de don Julia Barco; al Poniente, con el de Luis López; y al Sur, con el de Matilde Gómez. La señora Matilde Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de julio último.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Segunda López, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle de "Gustaguapa," jurisdicción de dicha población, de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Cipriano Muñoz, calle de por medio; al Norte, con el de Francisco García, barranco de por medio; al Poniente, con el de Máximo Martínez; y al Sur, con el de Petrona García. La señora Segunda López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Vázquez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Máximo Vázquez, vecino de la villa de Santiago Nanduco, de un terreno situado en el punto "Sabana Grande," jurisdicción de dicha villa, de diez manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con camino de "Las Plataneras"; al Norte, con solares de Sabino de León y Gregorio Requena; al Poniente con el camino de "Sabana Grande"; y al Sur, con solares de Gregorio de León, Marcelino Vázquez Rosales y Luis Martínez. El señor Máximo Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su do-

milio, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, septiembre diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen López, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Florencio Barahona, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto del valle "Cerro Colorado," jurisdicción de Comacarán, Departamento de San Miguel, de capacidad de ocho manzanas ó sesenta quinientas sesenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, camino real de por medio, que conduce al Comacarán al mineral "Divisadero," con terrenos de León Romero; al Poniente, con terreno del mismo Romero; al Sur, con terreno de la señora Luisa Escobar; y al Norte, con terreno de la hacienda "El Rosario," de propiedad de la "Compañía Minas Divisadero." Cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo el señor Vicente Buenavides. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre dos de mil novecientos cuatro.—L. Santín. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de la señora Patricia Hernández, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de San Rafael, en el Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y sus linderos y capacidad en la siguiente: al Oriente, con solar de Florentino Gómez, cerco de paja de por medio, y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar de Francisco Gómez, también cerco de paja de por medio, mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, calle de por medio, que conduce al barrio de la Merced, mide por este lado cuarenta y ocho metros, con casas y solares de Francisco y Benigno Sánchez; y al Sur, con solar de José Urrutia, cerco de paja de por medio, y mide cuarenta y ocho metros. Lo hubo por compra que hizo el Cayetano Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Chavarria, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Florencio Chavarria, un terreno situado en jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, como de ocho manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelino Rivera; al Occidente, camino de por medio, con va de Santiago de María al cañón "Cerro Verde"; al Sur, con terreno de Narciso Godaquer; y al Norte, con terreno de Miguel Chavarria. Lo hubo por concesión que lo hizo el Alcalde de Santiago de María, de conformidad con la ley de exincinación de terrenos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Espinosa, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Innocente Garay, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cañón "Río de las Vargas," jurisdicción de la villa de Ulusapá, en el Distrito y Departamento de San Miguel, en el cual está un rancho, el que mide como seis varas de Norte a Sur, por cinco varas de Oriente a Poniente, y se compone todo, como de una manzana de capacidad, y linda en su conjunto: al Oriente, con terreno y casa de Emilio Lizama, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nemesio Argueta, río de por medio; al Poniente con terreno del mismo Nemesio Argueta, camino de por medio; y al Sur, con casa y terreno de Benjamín Romero y de Santana Amaya. Lo hubo por compra que hizo el Francisco Gozava. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Felipe Espinosa, solicitando su inscripción por primera vez, a favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Ulusapá, en el Distrito y Departamento de San Miguel, como de una manzana de capacidad, el que mide de paja, en cuyo terreno está una casa de paja, con paredes de bajío que,

que mide seis varas de Oriente á Poniente, por medio de Norte á Sur, y linda en su conjunto: al Oriente, con el arroyo de D. Santiago Avelar y Paganini G. de la Cruz; al Norte y Poniente, con terrenos de D. Silveo Alvarez, camino real de por medio. Hacia el inmediato descrito, por compra que hizo el señor Agustín Medina. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.
San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.—*Inés Santín.*

El infrascripto Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Norberto Sanchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Coronado Quintanilla, un terreno de la municipalidad, situado en el punto nombrado "La Nueva Vista," jurisdicción de Broquiáguin, en el Departamento de Uruguay, de ocho manzanas de capacidad ó sean quinientos sesenta áreas que linda: al Oriente, con huacales de Catarina Avelar, hoy de Mario Jovel y don Ricardo Aranj; al Norte, con la casa de don Bernardino Amaya camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajuelo"; al Poniente, con terrenos de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajuelo" y terreno de ésta; y por el Sur, con el terreno de la sucesión de Simón Canucha; cuyo terreno lo adquirió por compra á Mario Jovel, quien á su vez lo adquirió por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.
San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.—*Inés Santín.*

Acceptación de Herencias

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del señor don Yronchón Valquez y Macdonald Murfina, por parte de las señoras María Sebastian, Félix y Tomasa Vázquez y Juan Cruz, nombrándose á estos administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Luisando Cavallo. Rafael López, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que doña Mercedes Prieto de López, por sí y como representante legal de sus menores hijos Sofía, Inés, Miriam y Ricardo López, el doctor don Daniel González, como apoderado de doña Mercedes López de Prieto, y sus señores Alfonso, Sara, Leopoldo y Adán López, se han presentado al este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor don Manuel López, y que se le ha nombrado administradores y representantes interinos y de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cobaco, á las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos cuatro.
Daniel Gutiérrez N. Francisco Vigil E., Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto del día veinte del mes corriente, han sido declarados herederos del fondo Zenón Castañeda, veintiocho que son de Salcedilla, á las señoras María Xarria, por sí y en representación de sus menores hijos Isidoro y Sofía Castañeda; á Juan Vicente, Nazario y Pascual Castañeda, la primera y uno segundo sobreviviente y los demás como hijos legítimos del señor Castañeda, y á quienes se ha conferido la administración de los bienes hereditarios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de parícutan: Mominuá, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
F. Clara. Victor M. Montaña, Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que el señor Juan José Lora, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Natalidad Lora, se ha presentado al este Juzgado aceptando la herencia que dejó el señor Estanislao Cortázar, y por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos cuatro, se le ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia yacente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos cuatro, se le ha nombrado administradores y representantes de la herencia yacente, con las facultades legales. Y se les ha por el presente á los que se crea con derecho á la herencia, mon heredera, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad del Distrito de Acajutla: Santiago de María á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Alfredo Marroquín. Vicente Molina, Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, al arroyo de D. Santiago Avelar y Paganini G. de la Cruz, un terreno de la municipalidad, situado en el punto nombrado "La Nueva Vista," jurisdicción de Broquiáguin, en el Departamento de Uruguay, de ocho manzanas de capacidad ó sean quinientos sesenta áreas que linda: al Oriente, con huacales de Catarina Avelar, hoy de Mario Jovel y don Ricardo Aranj; al Norte, con la casa de don Bernardino Amaya camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajuelo"; al Poniente, con terrenos de don Bernardino Amaya, camino de por medio, que conduce á la hacienda "El Obrajuelo" y terreno de ésta; y por el Sur, con el terreno de la sucesión de Simón Canucha; cuyo terreno lo adquirió por compra á Mario Jovel, quien á su vez lo adquirió por concesión municipal, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.
San Miguel, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.—*Inés Santín.*

legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad de Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.
Alfredo Marroquín. Vicente Molina, Srlo.

Miguel Guzmán, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Carlos Xarria, cuyos bienes no excepciona de su herencia propia, por la señora Marcelina Viquez, como única sobreviviente y en representación legal de sus hijos Manuel, Vicente, Victoriano y Valentin Viquez, nombrándose administradores interinos y representantes de la sucesión legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guazapa, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Alfredo Guzmán. Gonzalo Hernández, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Ciudad de esta Departamento.
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veintidós de julio de este mes, se ha nombrado administrador interino de la sucesión de los señores Casares Mellina y Bernardino Reyes, al señor Ventura Molina; y que por auto de fecha diez y uno de julio próximo pasado, ha sido nombrado interinamente administradora y representante de la misma sucesión la señora Juana Gabriela del mismo apellido. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciudad del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.—*Castillo. Adolfo Castellanos, Srlo.*

Vicente Molés Mendoza, Juez de Paz de la villa de Joicoero.
Hace saber: que por auto de fecha diez de la tarde de este mismo día por este Juzgado, los señores Gregorio y Manuel de Jesús Lazo, han sido declarados herederos y administradores interinos de los bienes que á su defunción dejó el señor Francisco Lazo, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Joicoero, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Vicente M. Mendoza. José J. Valenzuela, Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Agustín María y David Murúa, aceptando la herencia de su difunto padre don José María Burgos, y habiendo sido aprobado su calificación de herederos, se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la misma sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquipaya, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
C. Juez. Pelfin Santos, Srlo.

Antonio Carranza Olvera, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hilario Crespo, del domicilio de San Juan Nonualco, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Ana María Miranda, quien falleció en su última publicación, el veintidós de enero de mil novecientos cuatro, y que por auto de fecha diez y uno de agosto de mil novecientos cuatro, se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, al noventa y seis don Crespo, por sí y en representación correspondiente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Zacatepeco, á las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
Antonio Carranza O. M. de J. Varela, Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que á este Juzgado, por medio de un apoderado general don Francisco Casariego Alarcón, se han presentado los señores Casimiro de Jesús, Agustín y María Leona González, vecinos de San Juan Tenancingo, aceptando la herencia que les ha dejado su padre Justino de N. Francisco Salvador González, quien falleció en su expresada publicación, el día de diciembre de mil novecientos cuatro. A dichos señores se les ha conferido la representación legal de la herencia que aceptan y la administración interina de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión, que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatepeco, á las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.—*Manuel V. Mendocina. Aquilino Vargas, Srlo.*

El infrascripto Juez de Paz.
Hace saber: que la señora Margarita López, de esta demarcación, se ha presentado aceptando la herencia que dejó á su difunto esposo don Estanislao Avelar, y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia, que se trata, que se presente dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz primero: Tonantzen, á las diez y media de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
Leonor de González. Benito Escobar, Srlo. Int.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veintidós del mes de agosto último, un auto nombrado al señor Máximo Hernández, como el pueblo de Chihuahua, administrador y representante interino de la sucesión de su padre legítimo F. Hilario Hernández, originario y vecino en ella de la misma publicación, y se le ha conferido al señor Hernández, las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Ciudad de parícutan: Mominuá, á las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
F. Clara. Victor M. Montaña, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia.
Hace saber: que en las diligencias sucesivas, y por auto de fecha veintidós de julio próximo anterior, este Juzgado declaró herederos de la sucesión del finado don

Manuel Pioreta, á un consorte sobreviviente doña Norberto Alvarez de Lara y á los hijos menores legítimos del finado, Rosaura, Santiago, José Santos, Catalina, Antonia y José María Pioreta representados los tres primeros por su madre doña Norberto Alvarez de Lara expresada, y los demás por su curador general don Francisco Pioreta, quienes se han presentado aceptando la herencia en la parte que les corresponde; y por no haberse presentado oposición, no obstante hacerse publicado los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Félix Bonilla. Ascensión C. Bonilla, Srlo. Int.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Primitivo, Atanasio y Mercedes Inchausti, herencia de don Atanasio Inchausti, con sus bienes interinamente administrados y representantes de dicha sucesión, y que por auto de fecha diez y uno de agosto de mil novecientos cuatro, se le ha nombrado administrador interino y representante de la misma sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.
Alfredo Cavallo. Arturo López L., Srlo. Int.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores doctor Carlos Alberto Avelar, como apoderado de Paula Mercedes Quintanilla, y el señor Francisco del mismo apellido Quintanilla, aceptando la herencia de sus padres Manuel Quintanilla y doña Mercedes Mentecruz; y que por auto de fecha diez y uno de agosto de este mes, se le ha nombrado por aceptación de parte de dichos señores Quintanilla, la herencia interinamente administrada y representantes de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.
Alfredo Cavallo. Rafael López, Srlo.

Manuel Vicente Montaña, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Emilio y Estanislao Pérez, aceptando la herencia de sus finados padres Guillerme Pérez y Paz García, habiéndoseles nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento: Zacatepeco, á las tres de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
Manuel V. Montaña. Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha primero del corriente mes, se ha declarado á Mario ó Yacuaró Cardosa, heredero universal de los padres Eusebio Cardosa y Simona de la Cruz, y de su hermano Juan Cardosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes. J. Castellanos, Srlo.

Miguel C. de Muñoz, Juez de primera Instancia de esta Ciudad.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hipólita Herrera, vecina de Broquiáguin, aceptando la herencia de su padre madre Catarina Jovel, y por auto de fecha diez de agosto, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la señora Herrera, á quien se nombra interinamente representante y administradora de los bienes de una sucesión mencionada, con las demás facultades. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Uxatlan, á las tres de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.
M. C. Muñoz. Salvador Camp s., Srlo.

El infrascripto Juez
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Avelar Santa de Ventura, aceptando la herencia de sus padres María Angela López y Cirilo Santos habiéndoseles nombrado á dicha señora interinamente administradora y representantes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Justino Campos, en representación de su hijo legítimo Isidro del mismo apellido, aceptando la herencia que á su difunto padre don Francisco Pérez de la Cruz, dejó en su publicación de San Juan de los Rios, en el departamento de San Juan, á las tres de la tarde de mil novecientos cuatro.
Manuel A. Reyes. A. J. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia.
Hace saber: que en las diligencias sucesivas, y por auto de fecha veintidós de julio próximo anterior, este Juzgado declaró herederos de la sucesión del finado don

Campos, administrador interino, y representantes de la sucesión expresada, en representación de su hijo Isabel Campos, con las facultades de los curadores de las herencias yacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha primero de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Pedro Flores y Nemesio González, el primero como cesionario de los derechos hereditarios de Lidra, Leonadia y Tibarola Arias, y el segundo como cesionario también de los derechos hereditarios de Gab no Arias. La herencia que á su defunción dejaron los señores Timoteo Arias y María Encarnación Hernández, nombrándose interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, á los expresados Flores y González, quienes solicitan se les declare herederos de dichos finados, y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á defenderse dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 José R. Parker — ad. adm. Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha declarado herederos de los finados Máximo Joaquín y Jerónima Méndez, á sus hijas María, Felicitas, Silvestre y Antonia Joaquín y á sus nietos Eligio y Crescencio Mármel, un representante de su madre Laurena Joaquín, y representados por su padre Macario Mármel.

Juzgado de primera Instancia: Cajutepeque, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Sigüenza — José M. Castellanos, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintidós del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor don Juan Martínez, por parte de doña Salomé Serrano, don José Manuel y Francisco Meléndez, á quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á hacer su oírse dentro del término de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las diez y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo A. Burgos — J. M. Serrano h., Srlo.

Franco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Aurelia Landaverde, vecina de Citalá, por sí y en representación de sus hijos José María y Simón Umán, aceptando la herencia que á su defunción dejó su marido esposo Francisco Umán, vecino que fue del referido pueblo de Citalá y se le nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacantes. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro de quince días se presenten á defenderse en esta oficina.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: P. Jutiá, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Guevara Cruz — José F. Hernández, Srlo.

Leandro C. Vinos, Juez 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador.

Hago saber: que por auto proveído el día de ayer se declara herederos del finado Juan Hidalgo, á sus esposas á las hijas legítimas, respectivamente, I. de los señores don Hilda de Rojas, Rafael, Federico y María Gertrudis Hidalgo.

Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Leandro C. Vinos — Rafael López, Srlo.

Leandro B. Ferras, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eugenia de Jesús Godínez, viuda de don Juan de Dios Godínez y su hijo menor, solicitando se le reconozca con parte acreedora de la herencia de sus finados y eréditos que á su defunción dejaron Antonio Godínez y Simona Carranza, y se le declare á la vez finada y universal heredera; para lo cual y por haber comparecido al momento de tal se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado curador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia,

que comparezca á esta oficina á defenderse dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalcutuapa, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Barrera.—José Octaviano Castro, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez 3º de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Jesús Arcia, de este domicilio, aceptando la herencia abintestato que dejó su finado tío legítimo don Manuel Oliva, y habiendo comprobado su carácter de tal, se tuvo por aceptada de su parte la expresada herencia, con beneficio de inventario, nombrándose administradora y representantes legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, y se cita á las personas que se crean con derecho á la misma sucesión, para que dentro del término de quince días comparezcan á defenderse.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil, del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 J. H. Villacorta.—Haracio Omedo, Srlo.

Ejecuciones

A virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra Juana Rosa Batista de Alvarado, vecina de Chapeltique, por la suma de diez pesos é intereses convencionales de un tres por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la quinta parte del terreno denominado "Los Papalones" perteneciente á la sucesión de Teodoro Alvarado, cuya quinta parte de terreno que está praeiudicial, se encuentra situada en jurisdicción de Chapeltique, y todo el terreno "Los Papalones" se compone como de nueve caballerías, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio Farjo; al Poniente, con terreno que fue de Celestina Vargas, hoy de Exaltación y Policarpo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Brigida Chavarría; y al Sur, con terrenos de la sucesión de León Godey y don José Silva; la adquirió Teodoro Alvarado esposo de la ejecutada, por herencia de su madre Juana Benilla, y la quinta parte de ese terreno está valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 J. M. Carras.—Arturo Vargas, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por Vicente Alvarado contra el curador interino de la menor Juana Francisca Alvarado, vecina de Chapeltique, por la suma de noventa pesos, intereses convencionales de un tres por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: la quinta parte del terreno denominado "Los Papalones" de naturales rústicas, situado en jurisdicción de Chapeltique, teniendo todo el terreno como nueve caballerías de espaldada, lindando todo: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio Farjo; al Poniente, con terreno que fue de Celestina Vargas, hoy de Exaltación y Policarpo Chavarría y otros; al Norte, con terreno de Brigida Chavarría; y al Sur, con terrenos de la sucesión de León Godey y don José Silva; valorada de común acuerdo de las partes en ciento cincuenta pesos, y una casa situada en Chapeltique, á una cuadra hacia el Poniente de dicha villa, urbana, compuesta de dos piezas, y mide de Oriente á Poniente, quince metros; y de Sur á Norte, con su corredor como metros; y el solar en que está ubicada, mide de Sur á Norte, diez y ocho metros con un correspondiente media-agua; y de Oriente á Poniente, diez metros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Juan José Luna; al Norte, con casa de por medio, con casa de la sucesión de don Carlos Luna; al Poniente, con casa de por medio, con casa y solar de don Simón Benilla; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Santiago Hernández; valorada de común acuerdo de las partes, en ciento cincuenta pesos, y la adquirió junto con la quinta parte del terreno de arriba, por herencia de su padre Gregorio Alvarado, y fue á su vez por herencia de su madre Juana Benilla. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 M. Carras.—Arturo Vargas, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Luna contra el señor Pablo H. Galado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos rústicos situados: el No. uno, y á un lado del camino de esta población al primero de la capacidad como de cinco cuerdas y una línea, contiene de árboles una plantación varía de árboles frutales y un varal de cañal, y linda: al Oriente con terreno del señor N. N. y de Julián Quintanilla, cerca de árboles de pino y madre campo de por medio; al Norte, línea

quebrada, con fincas del doctor Benjamín Rodríguez y Francisco Quintanilla, cerca de pino y árboles de pino y madre campo de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Pantoja y Julián Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, línea quebrada, con terrenos del ex-outado Julián Figueroa y Eusebia Acavedo, cerca de pino y brotones de lotes de por medio; y el segundo terreno es como de ciento cinco áreas de extensión, contiene dos ranchos, un platano, algunos árboles frutales y de café y lino; al Oriente, con terrenos de Julián Quintanilla y San Carlos Regalado; al Norte, con terreno del mismo Quintanilla; al Poniente, con terreno del ejecutado antes descrito; y al Sur con el de Baltazar Figueroa; habiendo de mejones cerca de pino y brotones de lotes. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Jiménez.—Patrocino E. Sánchez, Srlo, Intº

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Benilla Amaya, como cesionario del doctor Leías Marengo contra J. Remigio Padilla, por ciento ochenta pesos y accesorios, se venderá en pública subasta, y por este Juzgado los muebles siguientes: ocho sillas, una poltrona y una mesadora pequeña, una mesa, dos baules forrados en cuero y uno forrado en lata un sofá, un huacal grande de lata y una escoba. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

3 José Lomba.—Pedro O. K. Nils, Srlo.

David Gutiérrez Coto, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Felipe Ruiz en concepto de apoderado de don R. Luis Cardil contra el curador interino don José Ramón Flores, de la señora María Doliver Jonck, por cantidad de pesos que ésta le adeuda á don Rafael Cardil, se venderá en pública subasta en este Tribunal, una mesa de sala, chapeada de eucalipto y metal, de forma ovalada, otra mesa redonda de mader, maqueada, otra mesa rectangular de mader, maqueada con su correspondiente gaveta cinco sillas y una escoba con recorte en buen estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que comparezca que se le admitirá la propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuatro.

3 David G. Coto.—Manuel Domínguez, Srlo Intº

Por ejecución que sigue don Rafael López contra la señora Felicia Pajares, por diez pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja de diez varas de largo y otras tantas de ancho, inclusive dos corredores y el solar en que está ubicada, situados en el centro de esta población, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres varas ó veintidós metros quitados ochenta y ocho milímetros, solar de Luciana de Menjivar; al Sur, treinta y ocho varas ó treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, solar y casa de Trene Quijano; al Poniente, diez y nueve y media varas ó diez y seis metros trescientos cincuenta y tres milímetros, la plaza y la Iglesia de la población; y al Norte, treinta y ocho varas y cuarta ó treinta y un metros novecientos sesenta y siete milímetros, solar de Luciana de Menjivar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Paz: Avatutepaque á las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Macario Jimenez.—Basilio Moga, Srlo.

José Maximiliano Carras, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Felipe Espinoza, como apoderado de la señora Lucinda Flores contra la señora Justa López, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno de naturales rústicas situado en las jurisdicciones de los pueblos de Utuapa y Comacarán, compuesto como de veintinueve manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Urbano Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de Emma Lucama; y al Sur, con terreno de María Esteban Martínez, camino real de por medio. Una casa de teja paralizada de bajar que en regular estado, con su correspondiente solar, y mide dicha casa como diez varas de largo por seis de ancho, y linda con toda el solar por el Oriente, con casa y solar de Felipe A. Varela; al Norte, con solar y casa de David A. Varela, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio A. Varela, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Esteban A. Amador, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel á las diez de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 J. M. Carras.—Arturo Vargas, Srlo.

Por elección promovida por el Bachiller Parante don Baudilio Guillén, como apoderado de la señora Fidelia Quiñón contra la sucesión de don Mariano de este último apellido, representada por su curador especial, doctor Daniel Hueso y Parada, se venderá en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: una finca cultivada en parte de café conteniendo una casa de teja, situada en el "Plan de la Lima" jurisdicción de Hualtepec, valorada en la cantidad de veintidós mil pesos, de la capacidad de dos mil novecientos ochenta y seis pose más ó menos, lindante: al Oriente con terrenos de Angel Morales y León Aguirre; al Norte, con tierras de Pedro Pérez, Tránsito Cerezo y Atillano Gómez cerco y talajo de por medio; al Poniente, con terrenos de Atillano Gómez y Celmira Plutarco; y al Sur, con tierras que fueron de don Martín Jáldra y de Vicente Tohar. Una casa de teja pared de talpate y su correspondiente solar, valorados en la cantidad de cuatro mil pesos, situados en el centro de esta ciudad; que miden veinte metros cuadrados milímetros de Sur á Norte, y veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Este á Oeste, y lindan: al Oriente, con casa y casa de don Angel Guzmán, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Benito Ortao; al Poniente, con casa de don Daniel Quintanilla; y al Sur, calle de por medio con casa de la sucesión del Presbítero don Jesús María Castro; y una casa mediana de esquina construida sobre hornos y paredes de bajaque y su correspondiente solar, valorados en la cantidad de mil ochocientos pesos, situados en esta ciudad, cuya casa mide veintidós metros cuadrados ochenta milímetros de Este á Oeste, y diez metros treinta y dos centímetros de Sur á Norte, y el solar veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente, y ochenta y un metros ochocientos milímetros de Norte á Sur, lindando todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con la plazuela de la plaza del Calvario; al Norte, con solar de la sucesión de Anselmo Blanco; al Poniente, con solar de José Blanco; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Teodoro Herrera. Se admiten las posturas legales que se le ganen.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del cuatro de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 *Doroteo Farsaco.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por elección promovida en esta oficina por don Gerardo Rodríguez y don Baudilio Quiñón contra el curador de la herencia sucesora de don Angel Estupinán, don José León Villegas, el primero por sí y el segundo como apoderado de don Trinidad Gutiérrez, por las sumas de cincuenta pesos y tres mil pesos respectivamente y sus accesorios, se venderá en pública subasta en esta oficina, una casa y un solar situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, de propiedad del señor Estupinán; que tienen diez y siete y media varas de frente ó sean ochenta metros noventa y tres milímetros y de fondo veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y lindan: al Norte, con solar de don Pablo Ordóñez, teniendo por este lado la misma medida que el fondo; al Oriente, con casa y solar de doña Isabel Estupinán, y tiene por este rumbo la misma medida del frente; al Poniente, con casa de don José Presentación Trigueros, calle de por medio, teniendo la medida del fondo anterior; y al Sur, con casa de don Catalina Sigüenza, y tiene por este lado la misma que al Norte. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá al es legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 *Lisandro Cevallos.—Rojas López, Srlo.*

Títulos Supletorios

Filberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Luis López de Arévalo, por sí, Francisca, Felicitas Candelaria y José Santillana como sucesores de Estefana López Narro, Esquivel Carlos y Juan León, como sucesores de Teresa López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de dos predios rústicos, que les viene de la herencia que á su defunción dejó María Isidro Salinas, sin nombre ni número particular, situados en la hacienda "Tocobaco" de esta jurisdicción, en los parajes "El Botadero" y "El Tichis", componen los el primero de diecisiete manzanas aproximadamente, ó sean mil ciento noventa áreas, tierra de regular clase, superficie plana, circundada en su mayor parte de ranjas, linda: al Norte, con terreno de la sucesión de María Isidro Salinas; al Sur, con fundo de Pablo Arévalo, ranjo y cerco de alambre de por medio; al Oriente, terrenos de Alejandro Cisneros y Josefina Pimentel, quebrada en parte de por medio, y un pedregal de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Arévalo, y con terreno lindante de la sucesión de Roberto López. El segundo

predio es con cerco de alambre manzana ó sean un trescientas noventa áreas, superficie plana, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Zúñiga, que pertenece á Cayetano Coriá; al Sur, con terrenos de Onofre Durrán; al Oriente, con fundo de los señores Elvir que pertenece al doctor Simón Magaña, "Rio Frío" de por medio; y al Poniente, con tierras de la sucesión de Eugenio Santillana. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á veintiocho de agosto de mil novecientos cuatro, á la una de la tarde.

3 *Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.*

Se ha sabido que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Fernando Aguirre, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "Pala Pique" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente con terrenos de Francisco Calderón, Antonio Aguirre y sucesión de Pantaleón Vega; al Poniente, con terrenos de Fidel Velasco, cerco de alambre y quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Pedro Cisero, cerco de alambre propio y quebrada de por medio; y al Norte, con los de la sucesión de Mariano Calderón Herrera, cerco de alambre propio de por medio. Los que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.*

Miguel Cruz Muñoz, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor David Jovel, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto llamado San Lucas de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ochenta y dos áreas, cinco cuartas cuadradas, y linda: al Norte, con terrenos de don Albino Cueva, de don Daniel Parán, de don Albino Villegas y de don Ramón Carbajal, calle real de por medio que conduce al Puerto del Triunfo; al Oriente linda con terrenos de don Pascual de Quintanilla, Miguel Morales y Albino Cueva; al Sur linda con terreno del mismo don Albino Cueva; y al Poniente linda con terreno del referido señor Cueva; el terreno le hubo por compra que él hizo á doña Juana Dolores Torres de Méndez, ya difunta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *M. E. Muñoz.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Anaya, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Abajo de este pueblo, en el que tiene una casa para su familia, paredes de bajaque, de cinco metros de ancho por siete de largo, y queda en el interior del solar, éste tiene al Oriente diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con terrenos de Simón Escobedo, cerco de por medio; al Poniente, diecisiete metros noventa y tres milímetros, y linda con solar de Luis López calle de por medio; al Norte, ochenta y ocho metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Ciriano García, cerco de por medio; y al Sur, la misma extensión acuchada de exprasar, y linda con terreno de Presentación Martínez, cerco de por medio; le hubo por posesión antigua con sujeción del Municipio respectivo, no tiene servidumbre, derecho ajeno, ni carga real, y lo estima en cincuenta pesos; todos los colindantes con de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juchitán, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *Rubén Martínez.—Marcelino P. Morales, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mercedes Panto, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cabecera "Zaneta" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean diecisiete áreas de extensión, el cual predio quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo siendo sus linderos los siguientes: al Norte, camino en medio, con terrenos baldíos; al Oriente y Sur, con terrenos de Luis Escobedo; y al Poniente, con terrenos baldíos, lindando colindante Salazar de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho en posesión de otra persona. Quien se crea con

derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *Angel Martínez S.—Lisandro Vallés, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado general de los señores Alejandro Aquilino, Fermín y Andrés Vargas y Andrés Cisneros, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Cozgo, jurisdicción de Coatepec, compuesto de veinte y cuatro áreas de extensión, cerco de pila, sin nombre, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Ortiz, camino en medio; al Norte, con terreno de Manuel Plotté; y al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Ramos; dicho inmueble lo adquirieron los señores Vargas y Cisneros por donación que les hizo el señor Manuel Sol, ya difunto. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar que hace más de diez años, posesión quieto, pacíficamente y de buena fe, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Juchitán y Departamento de Oaxaca, cuyos dimensiones y linderos son los siguientes: de Norte á Sur, hacia el rumbo Oriente, veinte y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con terreno de don Manuel Silla; de Oriente á Poniente, hacia Sur, veinte metros noventa y tres milímetros, lindando con predio de Rosalva Mejía; de Norte á Sur, rumbo Poniente, veinte y un metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda calle de por medio, con casa de Aquilino Machuca, y de Oriente á Poniente, hacia Norte, veinte metros noventa y tres milímetros, lindando con terreno del referido señor Silla; habiendo dentro de dicho solar un rancho de tejas. El predio en referencia, no es dominante, ni sirviente, y tiene alguna real alguna los colindantes todos de este vecindario quienes están vivos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juchitán, á las once de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *S. Santos.—Zamón Neco, Srlo. Intº.*

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan José Elvira, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, entre la calle 5ª, calle Oriente, 3ª avenida Sur y 4ª avenida Sur; el cual hubo por sucesión gratuita que le hizo el Municipio en el año de 1874 en donde tiene construidas dos medianas—agua se teja, sobre hornos y paredes de bajaque, teniendo la primera diez y nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros de largo, y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y la otra interior tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. La capacidad y linderos del solar en que están construidas estas medianas—agua son las siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Tránsito Rodríguez de Guzmán, midiendo por este rumbo veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Sebastián Marino, midiendo por este rumbo doce metros, al Poniente, calle de por medio, con casa de don Dolores Barrios, midiendo veinte y dos metros trescientos treinta milímetros; y al Sur con solar y casa de don Miguel Morales, pared de por medio, midiendo tres metros trescientos ochenta y seis milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre activa ni pasiva, y está asentado con trascorrer de piedra y leño, el cual estimo en la cantidad de cien pesos; que los colindantes son de este domicilio, y que careciendo de título de dominio escrito, pido se le extienda título de propiedad del solar y casa antes mencionadas, de conformidad con el Decreto Legislativo de diez y siete de junio de mil novecientos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles antes descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos cuatro.

3 *Rosario Flores.—Manuel Caballero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Navarro, mayor de edad, agricultor y vecino del Palsal, solicitando se le extienda

título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Carmen de esta villa, que mide veinte y un metros cuadrados centímetros; al Oriente, y linda con solar de la sucesión de Luis Chávez; al Norte, con el de Balbino Amaya, camino de por medio, midiendo por esta lado trece metros setenta centímetros; al Sur, con el de Paz Fuentes, midiendo diez y siete metros, mediano corso de plaza; al Poniente, con solares de los señores Feliciano Galán y Jesús Peñate, midiendo treinta y dos metros setenta centímetros. Entina este solar en cincuenta pesos plata; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término y forma siguientes.

Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael Orozco.—Alonso Varona. Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ecluido Alvarado, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de diez solares urbanos contiguos, que posee en el interior de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: el primero linda; al Oriente, con la plaza pública de esta villa, mide nueve metros diez y seis centímetros; por el Norte, con casa y solar de Basilio Rodríguez y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente, con solar vacante de Basilio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urrutia, mide nueve metros diez y seis centímetros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de la finca María Carlos Caballero, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. El segundo, linda; al Oriente, con la misma plaza pública, y mide siete metros; por el Norte, con solar del solicitante, y mide treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Poniente, con el mismo solar vacante de Basilio Reyes, y que es hoy de Jacinto Urrutia, midiendo siete metros por este rumbo; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de don Sixto Valladares, y mide por este rumbo treinta y ocho metros setenta centímetros. En estos solares hay una casa construida, sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, de diez y seis metros diez y seis centímetros de largo, por diez metros sesenta centímetros de ancho inclusive los corredores, con una meseta de agua interior, de diez y siete metros setenta centímetros de largo por seis metros de ancho, de la misma construcción. No tiene carga de derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Estanislao Paz.—Teresa Peláez, Srlo.

Daniel Arias, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Ramírez, mayor de edad, soltero, albino, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio del Ángel de esta ciudad, por haberlo comprado á don Faustina Ochoa, mayor de edad y de este domicilio, viuda, de cédula de su sexo; que mide de Oriente á Poniente, ochenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y de Norte á Sur, quince varas ó sean doce metros quinientos ochenta milímetros, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga de derecho real con otra persona, y lo estima en la suma de dos mil pesos y finca; al Norte, con casa de don Carlos Ochoa; al Oriente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio; al Sur, con solar de don Ramón Alvarado; y al Poniente, con solar de don Luciano Eufemia. En el expresado solar hay una mediana pequeña, de paredes de adobe y con techo de teja, y marca sus límites, las paredes de los vecinos; los colindantes son de este domicilio, y la señora Ochoa es sobreviviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referenciados, que se presenta á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

Daniel Arias.—E. Quintana, Srlo.

El infrascripto Alcalde:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Brigida Lomas, mayor de edad, soltera, de este domicilio del pueblo de San Julián Guadalupe, Departamento de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Juan de esta ciudad, el cual linda y mide; al Oriente, calle en medio, con solar de Juan Arias; al Poniente, casa y solar de Jerónimo Castro; al Sur, calle en medio, con solares de Basilio Salto y Felipe Erazo; y al Norte, casa y solar de Macedonio Marín, y mide de frente diez y seis metros setenta centímetros veinte milímetros por veintidós metros sesenta centímetros setenta y cinco milímetros de fondo; siendo este solar equívoco; todos los colindantes son de este domicilio, dicho predio no

tiene carga ni onerosa que marquen sus límites, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho en prenda con otra persona, lo estima en el valor de mil pesos, lo hubiere por herencia de su finca madre Teresa Castro, quien fue mayor de edad, soltera, doméstica y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atiquisaya, á las once y cuarenticinco de la mañana del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

Angel Martínez.—Lázaro Valdés Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Torres, mayor de edad, desahogado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesto de la capacidad aproximada de cinco hectáreas sesenta áreas: que linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Cáceres, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Juan Gutiérrez, sanja de por medio que pertenece á éste; al Poniente, con finca del doctor don Mariano Valle y don Vicente Hidalgo, sanja real de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos, camino, en parte, de por medio, que continúa á la casa de éste; que dicho terreno no tiene carga real alguna, número ni nombre concedido hasta la fecha, y los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Hidalgo, que lo es de Jucurpe; que lo adquirió por compra á la señora Norberto Villalobos, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, agosto treinta y uno de mil novecientos cuatro.

Marcos Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora:

Cruz Biquit, por sí, solicitando título de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, ochocientos metros cuatrocientos sesenta y siete centímetros; de Poniente, ochocientos metros diez y siete centímetros; de Oriente, ochocientos metros diez y siete centímetros; y de Norte, ochocientos metros diez y siete centímetros; con casa de don Daniel A. Urrutia, calle de por medio; al Sur, con solar de la casa del Presbítero Santiago Orellana; al Oriente, con solar de la casa de Casimiro Rivera; y al Poniente, con casa y solar de Isabel Rosales y con casa y solar de México Marquina, calle de por medio; en cuyo solar hay una casa de teja sobre paredes de adobe y hornos que mide siete metros de Oriente á Poniente, y cuatro y medio metros de Sur á Norte, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga de derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario; el inmueble está cercado por el Norte, con pared propia; al Sur, con pared de adobe del colindante Orellana; y por Oriente y Poniente, con cercos de cardón; lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por herencia de su padre Gil Biquit. Quien se crea con derecho á éste, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Inocente Aguirre.—Daniel Cuello, Srlo.

Carmen Franco Alcaldía municipal de este pueblo:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Abrego, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, por permata que hizo con el señor Máximo Abrego, labrador y de este propio domicilio, el cual solar que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga de derecho real á favor de ninguna otra persona, linda; al Oriente, con solar de Máximo Abrego, midiendo en este rumbo, veintidós varas ó sean veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, con solar del mismo Máximo Abrego, separadas por cerca de piedras y tupa, midiendo cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos sesenta milímetros; al Poniente, con casa de Pedro Abrego, y solar de Casimiro Portillo, midiendo en este rumbo, ochocientos metros cuatrocientos sesenta milímetros; y entendiéndose dividido en parte por tapal del interesado ó solicitante; y al Norte, con terreno de Andrés Abrego, separado por cerca de piedra midiendo en este rumbo cincuenta y media varas equivalentes á cuatrocientos metros sesenta milímetros dieciocho milímetros. En el solar mencionado ha construido con sus propios fondos, una casa de teja, de diecisiete varas de largo por once y media varas de ancho, con todo y corredor, y una cocina también con techo de teja, de doce varas de largo, por ocho de ancho. El inmueble descrito lo aprecia en la suma de doscientos pesos plata y vive en el Máximo Abrego, de quien lo hubo. Entendiéndose de título de dominio inscrito, pida que de conformidad con el Decreto Legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se el va exten lo, previas las formalidades consiguientes, crediendo por su parte estar pronto al pago del impuesto correspondiente, para los efectos legales;

hace saber que los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Nueva Trinidad, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

Carmen Franco.—Francisco Orellana, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nemecio Tobancho mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo, su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, ochocientos metros trescientos ochenta milímetros, linda con solar de Claudio Martínez; al Sur, ochocientos metros quinientos ochocientos milímetros y linda, con solar de Ceferina Ordaz, Anacleto García, Antonio Aguirre y Claudio Martínez; al Norte, veintidós metros noventa centímetros setenta milímetros, linda con solar de Mercedes Roscos y Escobedo del mismo apellido; y al Poniente, veinte metros cuatrocientos ochocientos milímetros y linda, con solares de Perfecto Ramírez y Agapito Uta; teniendo en el centro del solar dos casas de bajareque, la una tiene de largo siete metros ochocientos milímetros, por cinco metros ochocientos ochocientos milímetros de ancho; y la otra tiene seis metros de largo, por cuatro metros quinientos ochocientos milímetros de ancho; no tiene ninguna carga real al inmueble, y lo hubo por compra al señor Perfecto Ramírez que aún vive y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Aguirre, que es del domicilio de Atasco. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres y media de la tarde del día primero de setiembre de mil novecientos cuatro.

Edwin Mazariego.—Marcelino P. Morales Srlo.

El infrascripto Alcalde:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicitó Ramírez, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe cultivado con sesoscientos árboles de café cochero y los demás inculto, compuesto de manzana y media de caballería y sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Guinoo de esta jurisdicción, linda; al Oriente, con terreno de don Agustín Asunción; al Norte, con terreno de Rosa Portales; al Poniente, con terrenos de don Joaquín Medina; y al Sur, con terreno de don Juan Bautista Bonilla; este inmueble está libre de todo gravamen, los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Contapeque, á las tres de setiembre de mil novecientos cuatro.

Eugenio Manca.—Gustavo Candiano Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don María del Carmen Manca, de veintidós años de edad, casada, soltera, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de una casa y solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Cuervo de esta villa. El solar mide, treinta y cuatro varas de largo ó sean veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros por dieciocho varas de fondo ó sean quince metros cuatrocientos milímetros y linda; al Oriente, calle en medio, con casa de Macario Martínez y plaza del Cuervo; al Norte, calle en medio, con casa de Francisco González; al Poniente, con casa y solar de Pilar Bonilla; y al Sur, con casa de Coronado Travieso. La casa ubicada en dicho solar, es de techo de teja, sobre paredes de adobe, de quince metros de largo por cinco de ancho, con una mediana de veintidós metros de largo por cinco de ancho, al interior de la casa y un corredor de tres metros de ancho por diez de largo; esta inmueble no tiene ningún gravamen, y los colindantes son de esta villa. El que se creyere con derecho, que se presente con sus pruebas legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Eugenio Manca.—Max Duarte Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro J. Portillo, de sesenta y ocho años de edad, casado, y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, que lo hubo por compra que se hizo á Doroteo Trujillo y Concepción López, ya difuntos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda, con solar de propiedad municipal y de Santiago García, midiendo por este lado, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, linda, con solares de la sucesión de Mauricio García de Pablo Herrera y Florencio Hernández, y mide cincuenta y dos metros setenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Concepción López y Juan Zaldúa, midiendo veintidós metros setenta y cinco milímetros; y al Sur, linda, con la plaza pública y consta de cincuenta y dos metros noventa centímetros milímetros.

límites; todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito, está mojonado con lotes, libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en diez pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tapachula, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Herculano Jirón — Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal por ministerio de ley,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Herculano Carpio, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Valle del Matanzan" de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de extensión, situado en su mayor parte de este, y lindante al Oriente, con terrenos de Ballester Ortiz y don Luis Rábalo; al Norte, con el de Gerardo Ramos; al Poniente, con terreno de Apolozia Linarez, lo mismo que por el Sur; que el inmueble descrito no tiene ninguna carga real; que pertenece á los ejidos de esta municipalidad, y lo ha poseído de buena fe. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

José L. Lemus — P. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Puente, mayor de edad, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta villa, con un casita correspondiente cuya capacidad y linderos son: al Oriente mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y se limita con solar de Cornelio Ruiz; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Toribio García, y mide quince metros ochocientos ochocientos milímetros; al Norte, catorce metros ochocientos dos milímetros, con solar de don Santiago Asencio; y al Sur, dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, con línea de don Ignacio Tabar, calle de por medio; lo poseo de buena fe, sin carga ni derechos reales que lo estorben y por haberlo heredado de mi esposo Castillo Márquez, siendo los colindantes á excepción de don Ignacio Tabar, que es vecino de Ahuacalpan, los demás son vecinos de aquí. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apaxtlan, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos cuatro.

Y. Fierma — A. N. Encinas, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Guayra, mayor de edad, vecina de la población de Montecano, Departamento de San Miguel, soltera, de oficio de su sexo, solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, por compra que hizo á Indro Campos, mayor de edad, labrador y de este vecindario que aun vive; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con huatal de la sucesión de Higinio Pacheco, barranco de por medio; al Norte, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar y rancho de Juan José Mombroño; al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con la plazuela del barrio de Guadalupe de esta ciudad y que pertenece al Municipio; y al Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con trascorral de Felipe Torres, calle de por medio; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no tiene nombre ni número conocido, que los colindantes son de este vecindario; que lo estima en cien pesos y es predio sirviente. Lo que se pone conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chinamua, agosto treinta y dos de mil novecientos cuatro.

Manuel González — A. Guerrero, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Catarino y Blas Lizama, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que en masa está poseída en quietud y pacíficamente hace más de veinte años, en el lugar nombrado "Tapequillo Bajo", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucutupa y Departamento de Usulután, compuesto como de catorce manzanas de extensión poco más ó menos, siendo de los que pertenecieron á los extinguidos egidos de esta población, el cual tienen enlizado en parte, con algunos árboles de café

y un cañabera, habiendo dentro una casita de teja como de diez y seis varas de longitud, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con finca del Banco Occidental y Simón Díaz; al Norte, con las de Isabel Campos y Leandro Matas y Jurado; al Poniente, con finca de Feliciano Henríquez; al Sur, con las de Coronado Rivera, Andrea Rodríguez, Cleofas Matas y Doroteo Parada. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucutupa, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Norberto Trejo.

Ante mí, Ramón Mana, Srlo Int. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Alvarenga, de sesenta años de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que quieto y pacíficamente posee hace más de treinta años en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucutupa y Departamento de Usulután, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa de Pedro Santos, y mide doce metros novecientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa de Félix Santos, calle de por medio, midiendo trece metros novecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Pedro Santos, y mide nueve metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Andrés Abelao Rodríguez, calle de por medio, midiendo trece metros ochocientos sesenta y dos milímetros, teniendo construido dentro de dicho solar, un rancho cubierto de tejas sobre horcones en mal estado, de cinco metros de longitud por cinco de latitud; cuyo predio es dominante y sirviente, sin tener número ni carga real y lo estima en cien pesos siendo los colindantes todos de esta domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucutupa, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Norberto Trejo.

Ante mí, Ramón Mana, Srlo. Int. 3

Por oposición seguida contra T. María Mendoza por cantidad de pesos, promovida por el doctor Wenceslao Herrador, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ajetado Mendoza, situado en el paraje denominado "El Gasco" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelo Ramos, hoy de Manuel Santos Natividad; al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Juárez, burranga de por medio, que hoy es de Francisco Mendoza; y al Sur, con terreno que fue de Hermenegildo Juárez, después de José Natividad Mendoza, después de Teodoro Mártil Mendoza, y hoy es del doctor Wenceslao Herrador, que se compone de dieciséis áreas de extensión. La persona que quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de "El Progreso", á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

José Antonio Cárdenas Jr. — Jacinto Pérez, Srlo. 3

El infrascripto Jefe de 1ª Instancia,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Mercedes Gamán, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Liliquá, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto del "Torrero" de la jurisdicción de Liliquá, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, como de cuatrocientos ochenta y cinco metros treinta y cinco metros de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente y Norte, con terreno de Damián Rodríguez; al Poniente, con terreno de Rufino Rodríguez; y al Sur, con terreno de Máximo Alfaro; cuyo inmueble lo hubo por compra que se hizo á la señora Paula Usoda ya difunta, y por eso que ha traído hace quince años en quietud, pacífica y no interrumpida posesión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante este Juzgado, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Félix Bonilla.

Ante mí, Ascensión C. Bonilla, Srlo. Int. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se han presentado los señores Eleuterio Contreras, Félix Sorto, Felipe Velázquez y Francisco Amaya, mayo-

res de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando en les extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Horcones" de esta jurisdicción, y comprendido en el punto denominado "La Ciénega del Carrizal" y "Loma de la Escoba", compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos; lindando al Oriente, con terrenos de Silvestre Larrea, Coronado Sorto y otros; al Norte, con terrenos del valle mismo de los "Horcones" de esta misma jurisdicción; al Poniente, con terrenos de don Dámaso Sorto, y al Sur, con terrenos de Dionisio Medrano y José Contreras; todos estos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Bolívar, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Silvestre Villatoro.

J. Abelardo Escobar, Srlo. 3

El infrascripto Jefe,

Hace saber que al Jefe de su cargo se ha presentado la señora Paliciana Colacho, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad de treinta y cinco áreas poco más ó menos, situado en el punto llamado "Matanza", del valle de San Antonio Abad, jurisdicción de esta ciudad; lindante al Oriente, con terreno de Miguel Alvarez, cerca de villa de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Méndez, con línea de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalia Méndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Higinio Méndez, cerca de villa de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Ruelvas — Rafael López, Srlo. 3

El infrascripto Jefe,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Mariano Calderón Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar llamado "San Miguel Las Ruas" de esta jurisdicción, inculto, compuesto de aproximadamente de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas y lindante: al Oriente con terrenos del solicitante y de don Juan Ventura Gormá, camino de por medio con el último; al Norte, con terrenos de doña Carmen León y de los señores don Juan Antonio, don Daniel, don Benjamín y don Carlos Magaña; al Poniente, con terreno de la misma señora León y de la sucesión de don Rodrigo Alaró; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Francisco Tobar. Dicho inmueble lo adquirió el señor Calderón Magaña, por compra que de él hizo á doña Luisa Magaña. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuacalpan, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

F. Avila — Gustavo Mancía, Srlo. Int. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Saturnino Alfaro, de treinticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en las inmediaciones del Valle Nuevo de esta jurisdicción, y se compone de catorce manzanas, tres cuartos de otra ó en equivalencia en áreas; y linda: al Norte, camino de por medio, con propiedades de Miguel y Crescencio Bolaños y Francisca Gutiérrez; al Oriente, en línea quebrada, con propiedades de Pedro Gutiérrez, Rubino Burlano y Adolfo Lima, quebrada de por medio; al Sur, el mismo Lima; y al Poniente, quebrada de por medio, propiedades de Zosón Ramos, Félix Castañeda y Abelino Linarez. El terreno descrito perteneció á los extinguidos egidos de esta villa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Pedro Coltrán — Jerónimo M. Morales, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Simón Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de una porción de tierra de seis manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el punto llamado "Los Naranjos" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que lo grave, el cual linda al Oriente

y Norte, río de "San Nicolás" de por medio, con terreno de los señores Juan Ardón y sucesión de Martín Dabón; al Poniente, camino público de por medio, con terreno del solicitante y de don Coronado Rivera; y al Sur, con terreno del mismo señor Ardón, comenzando la línea divisoria por este rumbo, del puente que está en el camino que conduce de esta población á la de "Agua Caliente", rectamente al río de "San Nicolás", en el paso antiguo del camino que en esta población dirige al lugar llamado "El Maguay", quedando al lado derecho un obraje de hacer añil, que pertenece al terreno antiguo, siendo todos los colindantes de este dominio, con excepción de los herederos de Martín Dabón, que viven en la ciudad de Ocotepeque, República de Honduras. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Comayagua, á las cinco de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cuatro.

Camilo Rivera — Ing. Rito Pérez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emiliaco de Jesús, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar n.º uno, que posee en el barrio de Concepción de esta villa; y sus linderos son: al Oriente, mide diez metros quinientos treinta milímetros, lindando con señor de Agustín Quirincalita; al Norte, mide veintidós metros quinientos treinta y cinco milímetros lindando con señor de Bernabé García; al Poniente, mide once metros doscientos sesenta y ocho milímetros, lindando con terreno de Narciso Amaya; y al Sur, mide diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, lindando con terreno de Bernardino Cerdeira; sus mojones esquineros, son piedras sembradas de propósito y bordes de valpetate naturales; no tiene carga ni de n.º real precativo con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de esta domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocotepeque, septiembre tres de mil novecientos cuatro.

Francisco Valencia.—Andrés Rodríguez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Joaquín Pacada, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico que posee pública, quieto y pacíficamente hace más de diez años, en la orilla de esta población hacia el Occidente y que perteneció á los extinguídos ejidos de esta Municipalidad, de setenta áreas en toda su extensión superficial, colindado en parte de café y cacate, con cercos propios de brocón por el Sur y parte del Oriente, sin número; pero denominado la línea de "Los Placeres" y lindando: al Oriente, con fincas de don Vicente Acazua y de Cirina Montenegro; al Norte, con finca de Mercedes Montenegro; al Occidente, con terrenos de Salomé Ramírez y de José Palacios Lizaso; y al Sur, con finca de don Luis Rivera, siendo el expresado terreno de naturaleza fértil. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Jayque, á las diez de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Jesús Rubio.—Miguel J. Samayor, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Antonio Madoz, de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "El Salitre" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta población, como de seis manzanas de extensión superficial, ó sea cuatrocientos veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con campo libre, desde una ceiba que está en la orilla de una quebrada aguas arriba de esta, hasta llegar donde hace una tapada el agua de la posesión de Francisco Oliva; al Occidente linda con posesiones cercadas de la señora Matilde y Francisco Cliva y campo libre, desde la tapada mencionada hacia el Sur, sobre el camino que de "El Salitre" se conduce á la zona del "Cerro", hasta llegar á un palo de quebracho; de aquí, cambiando de rumbo hacia el Oriente, hasta llegar á un zapicho y de aquí cambiando de rumbo, por este mismo zapicho, hacia el Sur, hasta llegar á un palo de güilista, que está en un plan con un montón de piedras al pie que sirve de mojón esquinero; al Sur, desde este

mojón, hacia recta hacia el Oriente, sobre una línea hasta un palo de guacno que tiene un montón de piedras al pie y que también sirve de mojón esquinero; y al Oriente hasta con campo libre, desde el mojón últimamente referido hacia el Norte, sobre el camino real que de la "Riaca" conduce á San Salvador, hasta llegar á la "Ceiba" donde se comenzó esta delineación. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Jajutla, á las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Amaya, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Alejandro Fabian, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Estanzuela" de esta jurisdicción, el cual forma parte de la extinguida comunidad de esta villa, como de tres manzanas de medida superficial, ó sean doscientos diez áreas, y linda: al Norte y Poniente, con terreno libre, desde la punta de un zapicho que sirve de cerco hacia el Poniente, por un camino que conduce al valle de los "Jotes" hasta llegar al río de "Zacapa", aguas abajo de este hasta donde desemboca una zanja que viene del Oriente; y al Sur y Oriente, hacia con posesión de Pablo Cortés, que en el río de Zacapa por el zapicho mencionado aguas arriba hasta donde se comenzó, teniendo cerco de paja en parte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley con los documentos justificativos.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Jajutla, á las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Carlos Salvador.—Juan Amaya, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Felipe Palacios, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una manzana y media de terreno de naturaleza rústica que posee, lizo de todo gravamen en el valle "La Sima", de esta jurisdicción, Distrito de Ategría, Departamento de Usulután, cuyos linderos son como sigue: por el Oriente, terrenos de Leandro Alemán y José Angel Corea; por el Norte, terreno de la sucesión de Salomé Alemán; por el Poniente, terreno y casa de José Alemán; y por el Sur, terreno de Jesús Rivera; todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no sufre un quinquientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ategría, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Samán Pacheco.—Emilio T. Urquiza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que la señora Crescencin Palacios, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicita por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta metros ciento sesenta milímetros con solares de su propiedad, de Jesús Palacios y de Esteban Herrera, divididos por cerca de paja; al Poniente, diez veintidós metros setecientos cincuenta milímetros con solar de Jesús Gutiérrez, cerca de paja de por medio; al Norte, con solar de Rafaela Manjira, calle pública de por medio, midiendo treinta y cinco metros doscientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de don Dolores Porcillo de Irujo, trascorral de por medio, con cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Está colindado de árboles frutales y lo hubo por donación irrevocable que le hizo don Esteban Fortilla de Irujo, su mayor dueño, á los señores de San Salvador, lo estima en cien pesos ó colones, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó de n.º real, con otra persona con quien hubiera preinscripción. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Porcillo de Irujo, que es de San Salvador. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal de Irujo, á las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Jesús Rivera.—T. O. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Nellya Benítez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano sito en el interior de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio con la plaza pública de esta misma, mide por este rumbo once metros; al Norte, con casa y solar de don Margarita Joya, mide por este

también treinta metros treinta centímetros; al Poniente, con solar municipal, mide por este rumbo seis metros veinte centímetros; y por el Sur, con casa y solar también municipal, mide por este rumbo treinta metros treinta centímetros. En dicho predio tengo ubicada una casa de habitación, de techo, paredes de adobe, con dos corredores. Tiene de largo la casa diez metros por ocho de ancho. Los corredores tienen dos metros de ancho y de largo lo mismo que la casa; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; los colindantes son de este vecindario, lo hubo por donación que le hizo la municipalidad de esta ciudad, hace más de treinta años, y su valor es el de ochocientos pesos, y no teniendo título de propiedad pide en su extensión de conformidad con el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos cuatro. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, á las once y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Francisco Castillo.—Felipe P. Chacón, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Patrocinio, Guillermo y Daniel Galea, mayores de edad, solteros, la primera de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual está ubicada una casa de techos de tejas, paredes de mamparo, de sala mayor de largo por cinco de ancho, el que adquirieron por herencia de su difunto padre Manuel Antonio Galea, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, viene por sí á solicitar título del inmueble mencionado, el cual es sirviente y no tiene carga ninguna, y sus linderos y capacidad son: al Oriente, con solar y casa de Evaristo Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo catorce metros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Esteban Gómez, representada por el heredero Domingo Gómez y solar de María Isabel Torres, y mide por este lado veintidós metros; al Poniente, con pared de adobe, de don Tomás Espinoza y mide por este lado tres metros; y al Sur, con solar de la señoría Reyes Aparicio, cerca de madera de por medio de propiedad de la colindante y mide por este rumbo veintidós metros; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad y que lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía municipal: Chismecac, septiembre primero de mil novecientos cuatro.

Manuel Guadalupe.—A. Guerrero, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ildefonso Marín, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "El Rosario" de esta jurisdicción y que de buena fe ha poseído pacíficamente, consta de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, una parte sembrada y una pecuaria montañosa; linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Zaldivar, paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio García y Juana Chacabuga, río del "Rosario" de por medio; al Norte, con terrenos de Santos Sánchez y del mismo señor Zaldivar, paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Justo Zaldivar; todos los colindantes son de este vecindario, excepción de don Justo Zaldivar que es del vecindario de Ahuachapán, no tiene servidumbre ni carga real que lo afecte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Jajutla, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Esteban Rosario.—Marcelino P. Morales, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde municipal de esta pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Amadeo Corea, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando en la extensión título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio "La Libertad" ó San Antonio de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que lo afecte; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide cuarenta y un metros ciento ochenta y dos milímetros, con solar de Leandro Ramos y Francisco Lucero; al Poniente, treinta y un metros setecientos sesenta y cinco milímetros, con Mariano Díaz; al Norte, con solar de León Ramírez y mide treinta y cuatro metros quinientos cincuenta y cuatro milímetros; y al Sur, veintidós metros setecientos veintidós milímetros, con solar de Concepción Castillo de Herrera, calle de por medio. Dicho predio lo hubo por compra que le hizo á la señora Juana Cardona Arellano, ya difunta; que fue de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Ataco, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Pedro Ramírez.—Leocadio O. Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Aguilar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título propietario de una casa y solar que posee en esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo la casa de teja paredes de boya...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uluapapa á la una de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Jerónimo López.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que el Juzgado de su cargo se ha presentado Pablo Cruz, vecino de San Francisco Chiriquí, pidiendo título propietario de un terreno agrícola situado en el punto denominado "El Balamo"...

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. Manuel A. Reyes.—A. I. Cancellance Srlo.

Curadurías

EdUARDO ANTONIO BURGOS, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha once del corriente, se ha nombrado al señor don Rosendo Méndez, agricultor y vecino del valle de Guarfía, de esta jurisdicción tutor interino de la menor Victoria Josefa García, por haberse comprobado que carece de representante; en tal virtud se cita con treinta días de plazo á todos aquellos que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten en el término indicado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chiriquí, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Eduardo A. Burgos.—J. M. Sevano A., Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber que por auto del día de ayer, de conformidad con la ley, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Desamparados Domingo Malcomado, Enalla, Nicolás y Pablo Sánchez, á don Juan Pablo Valencia, mayor de edad, labrador y de este vecindario; y en consecuencia, citense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores, para que se presenten á dicho otro dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Benigno Figueroa.—Angelo Pérez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de Nueva Concepción,

Hace saber que por auto de esta fecha, se nombró tutor y curador interino del menor Domingo Escalante, al señor don José M. G. Gilardo, y en consecuencia, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado pupilo.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á la una de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Benigno Figueroa.—Angelo Pérez, Srlo.

Daniel Gutiérrez y Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por autos dictados á las diez de la mañana del primero de febrero, y á las ocho de la mañana del once de marzo próximo pasado, se declaró vigente la herencia del señor Florencio Escobar, que fué de esta última villa, labrador y vecino del pueblo de Chiquera, de esta jurisdicción; y se nombró curador para que represente á la sucesión al señor don Camilo Acosta. Quien se crea con derecho á heredar que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: El Buzo, á las nueve de la mañana del siete de julio de mil novecientos cuatro.

3. Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srlo.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo suscito Juan Crespin para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menas graves en Fruescación Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo suscito Leoncio Obando para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Francisco Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser difícil su custodia y conservación, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un buey berrajo de dueño y fierro desconocido, cuyo fierro es de esta figura...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

1. Camilo Rivera P.—Ramón Martínez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se vendió en pública subasta un novillo berrajo, de dueño y fierro desconocidos, estando herido en elanca izquierda del...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las doce del día catorce de abril de mil novecientos cuatro.

1. Pedro Chinchilla.—Angelo Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se anticipó en subasta de un novillo berrajo, de dueño y fierro desconocidos, estando herido en elanca izquierda del...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las doce de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

1. Camilo Rivera P.—Angelo Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación, se anticipó en subasta de un novillo prieto, sin marca de fuego ni señal de orje, herido con el fierro que muy poco se veía, que así...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las doce del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

1. Federico Chinchilla.—Angelo Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se vendió en pública subasta una vaca prieta de dueño y fierro desconocidos, con dos fierros creadores, el primero en elanca derecha de esta figura...

y el segundo en la colijada izquierda del... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

1. Camilo Rivera P.—Angelo Pérez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Honorable Corporación municipal de esta ciudad, se pone á licitación pública la construcción de un kiosco en la Avenida Independencia, conforme al proyecto presentado por la Dirección de obras municipales. Las propuestas no admitirán hasta el 10 de octubre próximo, á las 4 p. m.

Por el nombramiento del municipal fecha tres de agosto del año en curso, pónese á licitación pública la construcción de los rótulos y figurones que según el mismo acuerdo deben servir para la división de la ciudad; esto es con los nombres de calles y avenidas, y para que las personas que quisieren hacerse cargo de este trabajo presenten sus propuestas en el término legal de ocho días á esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

3. Marcial I. Mesa.

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha cinco de julio, se pone á licitación pública la construcción de diez nichos, cinco de parábica y cinco de adobe. En tal virtud se invita á todos los albañiles, que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas á esta Alcaldía hasta el quince del mes de octubre entrante.

Alcaldía municipal de Antio, á las ocho de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. Mariano Diaz.—Luis C. Jiménez, Srlo.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial", y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete prometido que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 31

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, miércoles 28 de septiembre de 1904

NÚM. 226

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo;

San Salvador, septiembre 24 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar á don Domingo Galeas, Director de la Escuela de Varones de Chapeltique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FIRMSQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, en el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro. || Habéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, rendida por don Anselmo Romero, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1903; y no teniendo reparo alguno que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || La certificación de este fallo le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Salubridad de San Francisco, Departamento de Morazán, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Salubridad de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo de don Anselmo Romero, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1903, y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de

El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, respecto del fondo que administró en el período mencionado. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 vuelto del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Tacachico en el año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || Ningún reparo que deducir resultó de la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Tacachico del año de 1903, la cual fue llevada por la Municipalidad de la población referida, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Cementerios. Por tanto: en observancia del artículo 45 del Reglamento citado, y conforme al artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad expresada, libre de responsabilidad, por lo que respecta á dicha cuenta; y para su resguardo, certifiquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 vuelto del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Tacachico del año de 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Agricultura de Tacachico del año de 1903, no ha resultado ningún reparo que deducir, por estar arreglada á las disposiciones de la ley. Por tanto: en uso de las facultades del artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y de las que confiere el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Municipalidad del pueblo y año indicados, solvente de todo cargo, respecto á la cuenta mencionada; y para guarda de su derecho, certifiquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre seis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 vuelta del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de La Reina que funcionó el año de 1901,

se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que se agrega al folio 33 de este juicio, que la ex-Municipalidad que funcionó en el pueblo de La Reina, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1901, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de cuarenta y ocho pesos, valor de las resultas que se le dedujeron en las cuentas municipales que rindió. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores José Rodríguez, Juan Aróvalo, Concepción Perdomo y Juan Cartagena, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación de este auto, para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de la ciudad de Suchitoto del año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de los documentos que acompañan á la Municipalidad y Tesorero Municipal de Suchitoto de 1903 para desvanecer los reparos que en cantidad de \$ 445 15 se les hicieron por las cuentas que estuvieron á su cargo en aquella población el año indicado, que los excesos habidos en el presupuesto municipal fueron previamente aprobados por la Gobernación Departamental y que las razones que exponen en su favor son atendibles; de acuerdo con lo prescrito en el art. 144 del R. M., y por no haber otros reparos que hacerlos, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-concejales doctor Eduardo Orellana, B. Espinoza, V. Parker, Jesús Cañas, Leonardo Mena, Matías Rivas, Juan Antonio Durán, Manuel Calderón, Ramón Peña, Basilio Escobar y Tesorero Antonio Santamaría, solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas de Agricultura, Caminos y Municipal de 1903. Esta resolución servirá de finiquito á los interesados. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Candelaria que funcionó en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro. ||

Estando cumplimentada la sentencia de este Tribunal, procedente de los reparos deducidos de las cuentas pertenecientes á los Fondos Municipales y de Agricultura, rendidas por la Municipalidad que funcionó en Candelaria, Departamento de Cuscatlán, durante el año de 1902, con el entero hecho en la Tesorería respectiva, por valor de *sesentitres pesos cincuentiocho centavos* [\$ 63 78 etc.], según la certificación que se agrega al folio 30 del presente juicio; de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad á la Corporación expresada, por lo que se refirió á las cuentas y tiempo relacionados, y para su resguardo, certifíquese este auto. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 32 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta de los Fondos de Cementerio de Santiago de María, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los Fondos de Cementerio de Santiago de María, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, rendida por los señores don Salvador Samayoa y don Dolores Montoya, en concepto de Tesoreros, el primero, en los meses de enero, febrero y marzo, y el segundo, en los demás meses subsiguientes del año; y no habiendo ningún reparo que hacerles, de conformidad con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores Samayoa y Montoya se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Mariano Echoverría, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de la Junta de Aguas de Santiago de María, correspondiente al año de 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de la Junta de Aguas de Santiago de María, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1903, rendida por el señor don Salvador Padilla, en concepto de Tesorero; y no habiendo ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas de conformidad con los Estatutos de aquella Junta, el Tribunal de Glosa, en observancia de los artículos 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Padilla se encuentra solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. ||

Ante mí, Mariano Echoverría, Srío. Int"

Es conforme: San Salvador, septiembre cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á la foja número 20 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Osicala, Departamento de Morazán, por las que llevó en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Los ex-Municipales de Osicala, Departamento de Morazán, señores José Santos Nolasco, Saturnino Peraza, Basilio Portillo y Serapio Ramírez, con las razones expresadas en su contestación y los catorce documentos que acompañan, que se agregan á este juicio, han devanecido los 13 reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal y Caminos, llevaron en el año de 1903; y no habiendo otro cargo que deducirles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., fallo: declarando que los expresados señores Nolasco, Peraza, Portillo y Ramírez se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. || Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Petersburgo, 26.—Se han recibido despachos de Kuropatkine, manifestando que los japoneses están preparando un extenso movimiento, tratando de rodear á Mukden por el Oriente. Grandes fuerzas avanzan de Liao Yang, vía Taische, hacia Tsanahán. Ha habido muchas pérdidas en las escaramuzas ocurridas entre Bensiaputze y el ferrocarril. En un despacho, fecha de ayer, dice el General Shkaroff que una guardia japonesa avanzó durante los 2 últimos días con la intención de posesionarse del paso Ksuton, que es un punto que domina la calle que conduce á Tushem; pero que fueron rechazados los japoneses. El avance ruso hacia el Sur continúa, y no ha habido otra novedad en el frente que el cambio de unos pocos tiros. Diariamente ocurren escaramuzas con las avanzadas enemigas. Se anuncia oficialmente la organización del ejército manchuriano; y según decreto imperial, tendrá el mando el General Grippenberg, Comandante del 3er. cuerpo de la Provincia Villana. Es probable que 300 000 hombres adicionales sean mandados muy pronto para el lejano Oriente, quedando Korpalkine como jefe del 1er. ejército. Ya se movilizaron 5 cuerpos: 3°, 4°, 5°, 8° y 16°, y están listos para salir al frente. Con el envío del 2° ejército se hace necesario nombrar otro Comandante, y se cree generalmente que el mando recaerá en el Gran Duque Nicholas Michselowitch, Inspector General de la Caballería.

Lippe Detmold, [Alemania], 26.—Murió el Príncipe de Lippe, Conde Ernest. Nació el año de 1831.

Londres, 26.—Cambio sobre París, 25 18 francos; marcos imperiales, sin variación; plata en Londres, 26½ peniques; en Nueva York, 58 y 59½; cambio esterlino, á 60 días vista, 4 83,50; á la vista, 4 85,80.

Nápoles, 26.—Continúa en erupción el Vesuvio, y aunque disminuye en fuerza, aún está muy activo el volcán, abriendo una gran corriente de lava por el lado de Pompeya. La erupción va acompañada de fortísimos temblores de tierra y arroja inmensas cantidades de ceniza.

Roma, 26.—El Papa, dirigiéndose al Cardenal Vicario, le dijo que protestaba contra el Congreso de Librepiensadores, celebrado aquí la semana próxima pasada. El texto será publicado en el "Observatore Romano", en la edición de la tarde, invitando, á la vez, el Vicario á los católicos para que asistan á los grandes servicios que se celebrarán el jueves próximo en todas las basílicas.

Londres, 26.—Corre el rumor, sin confirmación, de que la escuadra de Puerto Arturo salió mar afuera y que continúa el combate.

Nueva York, 26.—Trimmer, que ocupó el puesto de Cónsul General de Estados Unidos en Nicaragua, por 4 años, regresó de Centro América, y dice que las propiedades de los norteamericanos están tan seguras como que si tuviesen títulos de Estados Unidos. Son cuantos lo que se dice acerca de los filibusteros.

Buenos Aires, 26.—El Encargado de Negocios del Uruguay recibió hoy un telegrama de su Gobierno, en el que se le comunica que definitivamente se arregló la paz. En Montevideo hay mucho regocijo por la terminación de la larga lucha. Anoche hubo fuegos artificiales y las banderas recorrieron las calles de la ciudad, ejecutando aires nacionales. Como 5,000 personas se presentaron en una ovación al Presidente. El jefe de la revolución, Basilio Muñoz, cambió telegramas con el Presidente de la República. El Arzobispo Soler creó un servicio especial en la Catedral; cantó un *Te Deum*. Mañana serán puestos en libertad todos los reos políticos. La revolución del Paraguay continúa, y aunque no se sabe nada de cierto, de origen que merezca fe, se cree que los revolucionarios ganan terreno, y que la situación del Gobierno es muy crítica. La Comisión del Congreso en Río Janeiro rechazó la moción de aumentar el ejército de 15,000 hombres á 20,000.

Nueva York, 26.—Hoy se ha publicado una carta del Juez Parker, aceptando la designación que en él ha hecho el partido democrático como candidato á la Presidencia de la República. El designado formula en la carta su programa de Gobierno, y declara que el constitucionalismo en contra del imperialismo, es una cuestión que será decidida por el pueblo, y que la ley de tarifas será reformada por los amigos del pueblo.

San Petersburgo, 26.—Ni Estados Unidos ni la Gran Bretaña han renovado sus representaciones ante el Gobierno ruso por la cuestión del contrabando de guerra. No se comprende cómo la Gran Bretaña y Estados Unidos dejan el asunto como está hoy, siendo que el Gobierno de Washington ha obtenido una victoria con la decisión de la Comisión sobre contrabando. Toda la dificultad está en el sentido de la palabra "enemigo", que unos la interpretan por "Gobierno", y otros por "fuerza", pero nunca por "puertos" ni "territorio." La Comisión ha convenido en que el arroz es contrabando; pero el Gobierno norteamericano niega que deban ser considerados así el algodón, las materias combustibles,

materiales de ferrocarril, de telégrafos, de teléfonos y otros artículos semejantes. Como el comercio norteamericano con el Japón resulta perjudicado, el Gobierno de Washington aguardará la decisión del Tribunal sobre la cuestión del "Calcepos" y del "Arabia". Se cree que Rusia cederá en la cuestión del algodón.

Makden, 26.—Sedada ya de la posibilidad de continuar la campaña durante el invierno, que empieza en noviembre; los chinos no pueden recoger las cosechas y habrá mucha carestía por la gran dificultad del transporte de China; los japoneses no parecen moverse, pero se cree que comenzarán el avance dentro de uno ó dos días, pues reciben refuerzos continuamente; las fuerzas de exploración que han penetrado más allá de Bentsaiputze forman de grandes campamentos japoneses y de una fuerte columna que se está formando al Noroeste de Liao Yang, y que diariamente 1,000 japoneses cruzan el Río Taitze, sobre tres puentes construidos más allá del ferrocarril.

Pekín, 27.—Por un edicto imperial han sido promovidos Tang y Shade, empleados aduaneros de Jastai y Tientsing, al rango de funcionarios metropolitanos de tercer grado, y han recibido orden de pasar inmediatamente al Tíbet á investigar sobre los asuntos tibetanos. Tang es graduado de Yale y uno de los hombres más sagaces de China y más enemigo de los extranjeros; con esta promoción, su rango es superior al de Ambang, Ministro residente en el Tíbet, y á todos los Ministros chinos en el exterior; equivaliendo el tercer grado civil á segundo grado militar.

Berlín, 27.—Ha llamado mucho la atención aquí la noticia de que el Presidente Roosevelt tiene la intención de reunir una segunda Conferencia de la Paz, cuya obra será complementaria de la obra de la Conferencia de La Haya. El Ministerio de Relaciones Exteriores simpatiza con la idea, en caso de que Roosevelt la lleve á la práctica sin tratar de desarme y sin adjudicar el derecho de resolver las dificultades que atañen al honor ó á la soberanía de las naciones. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se acorda la idea de que Alemania siempre ha visto en el Congreso Internacional de La Haya una institución muy capaz de desarrollo práctico. En los círculos diplomáticos es muy firme la creencia de que el establecimiento de la segunda Conferencia de la Paz, durante el actual conflicto ruso-japonés, sería una verdadera desgracia para Rusia, porque todos los poderes neutrales que tienen algo pendiente con ella, acudirían al segundo Congreso para resolver dificultades, sobre todo de contrabando por cuestión de municiones, venta de buques y otras causas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y C^o y Aranjó y C^o

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 27 DE SEPTIEMBRE

Fueron custodiados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 4, por permanecer en esta domicilio público en horas de trabajo; 3, por malos antecedentes, 2 por abusos cometidos; 1, por faltar al deber y ser ladro de medida; y 1, por actos vandálicos y 4 mujeres: 1, á pedimento por ultrajes; 1, por meterse una mano; 1, por fuga del hogar doméstico; y 1, por abandonar su hijo de cuatro meses.

NOTA.—Permaneció apigado al fero de luz que está en la esquina de la Zapatería de don Enrique Cañas, en la 12 avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 27 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nueva Mundo.—Salí: Joaquín Nájica, para Janyá

Hotel Siglo XX.—Entró: Luis Pineda, de Ahuachapán. Salieron: Rafael Sigüenza y Coronel Catarino Saubida, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entró: Dr. Alenno Suro y 4 de familia, de Ni acagua. Salí: Herbert Fryer, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: J. Dolores Pardo, de Santa Ana y Miguel Muzacal, de Santa Tecla.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entraron: Esteban Ratorn y Angel Herrera, de Chulucupá, y Guadalupe Reina, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía San Salvador, septiembre 28 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezagos de la Administración de Correos de La Unión, del 29 de julio al 24 de agosto de 1904.

No contestados.—Emilia de Castillo, Macario Alvarado y J. Eduardo Dewé.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, septiembre 27 de 1904

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Joaquín Vázquez, Mariano Barro, Tránsito F. Reyes y José Orillana.

Ausentes.—José Mangula y Francisco Guerra. Oficina Central de Telegramas: San Salvador, septiembre 28 de 1904.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

Se recuerda á los propietarios de negocios de café la obligación en que están de solicitar ante la Gerencia Departamental respectiva, la licencia correspondiente para poder poner en servicio aquellos establecimientos, de conformidad con lo que establece el reglamento vigente sobre establecimientos inebriantes.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 20 de septiembre de 1904. 10-1

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hago presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, es pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben ocurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á cancelar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, se les ejecutará en forma á las leyes fiscales, si no hubieran pagado.

El artículo citado dice así: "El impuesto de profesiones científicas ó industriales tiene el siguiente gravamen:

Table with 2 columns: Category and Amount. Includes Abogados y Médicos (\$ 15 anuales), Ingenieros (12), Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas (12), etc.

Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales" 6

Dirección de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 15

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores agraciados, esta Dirección General de la Exposición Nacional les participa que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, á donde deben concurrir á recogerlos cuando se publique la respectiva lista.

San Salvador, septiembre 21 de 1904. 30-5 La Dirección General de la Exposición.

INSTITUTO NACIONAL

A los señores Directores de los Colegios de Citra Lempá, autorizados para ganar cursos de CC. y LL. se les hace saber que los exámenes ordinarios empezarán el primero de octubre próximo, en el orden siguiente:

Table with 2 columns: Date and Institution. Lists dates from Sept 7 to 27 and institutions like Instituto Villatoro, Liceo Salvadoreño, etc.

Para practicar los grados es hábil todo el tiempo hasta el 10 de noviembre próximo.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 23 de septiembre de 1904. 3-2

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los espulseros que deben ser reinstalados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la fosa común, si sus familiares ó encargados no verifican el recate dentro del término de tres meses imperoceptibles que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Name and Date. Lists names like Bernardina Martfacci, Beaula Escobar, Vicente Hurtado, etc., with dates from Feb 29 1865 to Dec 25.

NOTA.—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista, que si hubieren renunciado en alguna época, se sirven presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalucupá, julio 19 de 1904. 15-13

AVISOS JUDICIALES

Posesión Efectiva

El infrascripto Juez de Paz, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Silvestre Ortiz, mayor de edad y vecino de Soyapango, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno situado en el punto designado "La Cañada San Miguel," de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sea mil ciento veinte áreas de extensión y diez por diez los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Micaela Campos de por medio cerco de alambre; al Norte, con la calle real que conduce de Zacatecoluca á La Libertad; al Poniente, con terreno de la señora Isabel Reyes y Felipa Menjivar; y al Sur, con terreno de Luis Cervero. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Trábase en el Juzgado de Paz de San Luis, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. Leonardo Quintanilla.—J. A. Elms, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Escobedo...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Morano...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Félix García...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

terreno lo adquirió el señor Gutiérrez...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

Registro de la Propiedad Ralfo Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor...

meduras ó sean docientas diez áreas de extensión, situado en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con solar de Felipe Rivas; al Norte, con Felipe Escalante; al Sur, con otro solar y casa del asentado, e isla de por medio; y al Poniente, con solar de Magdalena Castro. Otro solar como de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas de extensión, situado en el mismo valle, y linda al Norte, con el solar antes descrito calle de por medio; al Oriente con solar de Don Juan Salinas; al Sur, con solar de Felipe Rivas; y al Poniente, con solar de León Guzmán; que en este solar hay una casa de tejá como de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, teniendo un corredor al Norte y otro al Sur, ambas de la misma longitud de la casa. Otros dos ranchos de pajano que sirve de cañal, y otros como esta varas de largo cada uno, por cuatro de ancho. Otro solar como de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, situado en el valle antes mencionado, del que están cultivadas de caña de azúcar dos manzanas aproximadamente lindantes al Norte, con terrenos valdés; al Oriente y Sur, con terrenos de Miguel y Silvestre de la Verría; y al Poniente, con el de Matías Luna, camino del Castillo de por medio; dicho terreno es á cercado en toda su extensión con cercas de piedra y paja. Todas las parcelas que quieren hacer su postura á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Juntada, que no la admitirán las que hubieren sido de legatía.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de esta Diócesis: San Juan Orico, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Hermenegildo Paniagua.—San Juan Guerrero, Srlo.

Titulos Supletorios

El suscrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Maximiliano Clavel, de cincuenta años de edad, casado, labrador y del domicilio de San Fernando solicitando título de propiedad de un terreno cercado de zanjo, piedra y madera, que posea de buena fe, cultivado en parte de caña, café, hortaliza y árboles frutales y parte inculto por ser árido, como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin ninguna carga real, perteneciente á la hacienda "La Bóveda" de la extinguida comunidad de este pueblo, sus linderos con el Oriente, con patrones de León y Santos Fuentes, del comitio de San Fernando, y terreno libre de a misma hacienda; al Norte, con cercados de Francisco y Bernardino Ordoñez del mismo domicilio; el Poniente, con terreno vacante de la misma comunidad; y al Sur, con el río "Sanjuanito," según abajo, pasando por la cascada, hasta llegar á donde se comienza. Este terreno está situado en los suburbios del valle de San Juan de la Cruz jurisdicción de San Fernando. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazan, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. Ciríaco Salguero.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valeriano Cruz Umaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee, de esta ciudad de los manzanas y media poco más ó menos, que tiene acotada en los extinguidos ejidos de esta ciudad el cual está bajo cultivo de cañal, y linda por el Oriente, con camino de por medio que conduce de esta ciudad al pueblo de Cochagua; por el Norte y Sur, con terrenos del doctor Esteban Cruz Riquelme con Emilio Dherand; y por el Poniente, con terrenos de las extinguidas ejidas del pueblo de Cochagua. La persona que se crea con derecho al terreno antes descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á veinte de julio de mil novecientos cuatro.

1. Santiago Ulloa.—Andrés de la, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Patricia López, mayor de edad, de cédulas deméstricas, viuda y de este domicilio, solicitando título de dominio ó escrito de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en el punto demarcado "El Cero" que anulado espere Francisco Sánchez de la delgado en pacífica posesión, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, poco más ó menos; dicho terreno está cultivado de caña de azúcar y café y no está en predivisión con ninguna persona. Lindante al Oriente, con terrenos de Bernardino Pérez y Domingo Corón, mediante escritura de venta al Norte con terrenos de los señores Teodoro Sánchez y Diego Martínez, mediante de línea divisoria una cerca de paja y arcén; al Occidente, con otro terreno del señor Martínez; y al Sur, con terrenos de doña Felicidad de Jorola y Manuel Sánchez, mediante estas mismas extensiones en el caso mencionado. Los colindantes con el de este domicilio, son excepción de doña Francisca de Jereda, que es vi-

cina de Santo Tomás. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Mateo Patzún, á las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. Ignacio López.—Vicente González, Srlo.

Arceadio Valdés, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que á la oficina de un cargo se han presentado los señores Pedro Manríquez y Catarina Menéndez y Mariquita Pizarro, mayores de edad, jornaleros los primeros y petatera la última, todos de este domicilio, solicitando por escrito de las extinguidas ejidas de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza rústica, que poseen en el paraje denominado "El Corral" de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas iguales á cincuenta áreas sesenta centímetros de extensión, situado que linda al Oriente, con camino real que conduce á Benzonate de por medio, con terreno de Rufino Pérez; al Norte, con terreno de Matirra Mayer; al Poniente, con terreno de la misma señora Mayer; y al Sur, con terreno de don Víctor Alfaro; los colindantes con de este comitio excepto el señor Alfaro que es de Benzonate. Dicho terreno carece de carga real con otra persona; que lo hubieron por donación que les hizo su madre Dolores Chál. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducirá en término legal.

Alcaldía municipal: Nahualtepec, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Arceadio Valdés.—Jesús Romero, Srlo.

Sacundino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Ana Arriarán, viuda de esta población, solicitando título de propiedad de una casa que posee en "La Playa" de esta misma población, sin tener derecho al terreno en que está edificada, la que mide de frente doce varas y de fondo diez, habiendo en el interior una medianía que sirve de cocina, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, ambos edificios están techados de zinc y la casa formada de tablas lindante al Oriente, con el anterior; al Poniente, con el Mar Pacífico; al Norte, con casa de don Enrique Torres; y al Sur, con casa de don Leopoldo Córdoba. La persona que se crea con derecho á dichas cosas, que se presente á esta Juntada.

Librado en la Alcaldía municipal: Acapulco, á las tres y veintidós de mil novecientos cuatro.

1. Eucimino Ramírez.—Doroteo Machado, Srlo. Inf.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Santos mayor de edad, viuda, de cédulas deméstricas y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa, como poseedor de buena fe, el cual lo tuvo por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad, y sita en el barrio de Encarnación de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; lo está dicho solar en diez y siete metros, linda al Norte, con solar y casa de las señoras Mariana y Benito Viera y mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Romero, y mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Juan Ortiz y mide veintidós metros; al Oriente, con solar y casa de Teresa Ruiz y mide diez y siete metros, calle de por medio. La casa mide seis metros de largo por cinco de ancho, es de tejá sobre heronias, perteneciendo; no tiene carga ni derecho real que perteneciera á otra persona. El que se crea con derecho á las inmuebles antes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. Santiago Ulloa.—Arceadio Valdés, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Riquelme mayor de edad, de cédulas deméstricas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de Encarnación de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el primero linda al Norte, con solar de Gregorio Contreras, y mide diez y seis metros quinientos once milímetros; al Poniente, con casas y solazna de Josefina Molera y Concepción Chato, midiendo por este lado, treinta y tres metros setecientos setenta y cinco milímetros; al Sur, con casa y solar de Lucía Villacorta, y mide por dicho lado, diez y ocho metros ochocientos diez milímetros; y al Oriente, con casas y solares de Abigail Castro Hernández y Victoria Coto, midiendo por este lado, veintidós metros seis milímetros; y el segundo, linda al Oriente, con el calle que conduce al río denominado "El Chorro," y mide cincuenta y seis metros setecientos setenta y cinco milímetros; al Norte, con terreno de la señora Paz Diaz, midiendo por dicho lado, veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solares de Julieta Peña y Paula Pinada, y mide por este rumbo, cinco y siete metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, con solares de la señora Isabel Chacón y de la municipalidad de esta ciudad, calle de por medio, y mide por este lado, veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros. Se hace constar que en el primero de dichos solares, se encuentra edificada una casa de tejá parados de adobes,

sobre heronias. El que se crea con derecho á oponerse, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatepec, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. Miguel J. Velázquez.—Pablo Méndez, Srlo.

Carillo Rivera P., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Chinchilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta población, que hubo por compra á Basilio Partillo, de este vecindario, y cuyos dimensiones y linderos son así: por el Poniente mide ochocientos metros setecientos milímetros, lindando calle de por medio, con solar de Luis Rodríguez y terreno libre; por el Norte, cinco y tres metros setecientos sesenta y cinco milímetros, lindando con terreno libre; por el Oriente, ochocientos metros setecientos milímetros, lindando con la señora y solar de la sucesión de Carlos Partillo; y por el Sur, noventa y ocho metros setecientos sesenta y cinco milímetros, y lindando, según de por medio, con solares y casas del doctor Justo Pabón y Cayetano Flores; siendo los colindantes de este domicilio, no estando al perfil descrito ningún derecho real que lo grave, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

1. Camilo Riva P.—Angelino Pérez, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Benigno Cardosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Corro del Concaeste" de esta jurisdicción, el cual perteneció á la extinguida comunidad de esta villa, compuesto como de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, empinando desde la cumbre del Corro del Concaeste, línea recta por la línea, hasta llegar á un ranjón que está á la orilla de un arroyo con campo libre; al Sur, se sigue del ranjón ranjón, hasta llegar al encuentro de dos ranjones hendidos, también con campo libre; al Poniente, siguiendo otro ranjón arriba, hasta llegar al encuentro de otros dos ranjones que están inmediatos á una sabana, también con campo libre por este rumbo; y al Norte, siguiendo este mismo ranjón, que se acaba de describir, hasta llegar á la cumbre del Concaeste, donde se comienza esta delineación, y linda por este rumbo, con campo libre. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y J. fatina del Distrito: Tequila, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. Carlos Salvador.—Juan Anaya, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado de por escrito con Pedro Cortés, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres parcelas de terreno de naturaleza rústica situadas en los lugares de "Estanzuela," "Rio Grande," "Las Ventanas" y "Joya del Guayabó" de esta jurisdicción, los cuales formaron parte de la extinguida comunidad de esta villa y poseo de buena fe, compuesta a la del Rio Grande, como de seis manzanas ó sean veinte hectáreas veinte áreas de extensión superficial poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con el Rio Grande; al Sur, con posesión de Manuel Martínez y Concepción Mesa, pasando por una ladera, hasta llegar á un barranco; al Poniente, por el borde del mismo barranco, con posesión de Manuel Martínez; y al Norte, con posesión de Pablo Cortés. Hasta llegar al Rio Grande; está cercado de zanjo y olla, sin carga ni carga real y no es predio demerita. El segundo inmueble, ubicada en Estanzuela, se compone como de ocho manzanas ó sean cuarenta y seis áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda por el Oriente, camino real de por medio, con posesiones de Manuel Martínez y Pablo Cortés, y camino que conduce al terreno antes descrito, mediante un quebre en dicho camino, hasta llegar á un ojo de agua que está en la cabecera del Llano de Estanzuela; al Sur, línea recta hasta llegar al camino que pasa por Las Ventanas, y de aquí camino arriba hasta tener el paso de Zacatapa, con posesiones de Mercedes Romero y Benigno Cortés; el Poniente, quebrada de Zacatapa, aguas arriba hasta llegar á una vergueta de Alejandro Robles, lindando con éste y campo libre; y al Norte, línea recta, con posesión de Pablo Cortés, hasta llegar al camino real, correa de paja por este rumbo, está cercado en parte de zanjo y paja, y la atraviesa el camino real que de ésta conduce á Chalazacang. En esta terreno está la casa de habitación del presentado. El terreno de los terrenos ó sea el corro

solar de Jesús Bolaños, todos los colindantes son de este vecindario; siendo el fundo de la capacidad del veintidós metros cuadrados aproximadamente, y lo hubo por compra que de él hizo el señor Alberto Menéndez, ya difunto. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Teztlapueque, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cuatro.

2. *Elicio Magaña.—Jesús R. Cerzo Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Alberto y Leonidas Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio San Esteban de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, de Norte á Sur, veintidós varas con solar de don Werto Magaña y de don Carmen Orsellana; al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós varas, con calle pública de San Esteban, al Poniente, de Norte á Sur, veinticuatro varas, con calle de "Balón"; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós varas, con solar de la sucesión de Bernarda Chica, todos los colindantes son de este domicilio, siendo el fundo de la capacidad de diez y nueve metros cuadrados veintidós metros y cuatro milímetros aproximadamente y el haberse por donación irrevocable de su tía Aguada Vázquez. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Teztlapueque, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cuatro.

2. *Elicio Magaña.—Jesús R. Cerzo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal depositario de esta villa,

Hago saber: que la señora Luisa Gómez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de tejas, construida en él, situada en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Paulina García, en ocho metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar de Fulgencio Chávez, en tres metros; al Poniente, con solar de Cruz Campos, en ocho metros ochocientos veintidós milímetros; y al Sur, con solar de Bernardó Chávez, en tres metros. El inmueble descrito tiene por mejoras en sus cuatro esquinas piedras compradas al efecto, y lo habeo la interesada por compra que de él hizo á Bernarda Reyes, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario; no tiene ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos cuatro.

2. *Vicente Quintavilla.—Anselmo Guzmán, Srlo.*

Domingo Melano, Alcalde depositario de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Hernández, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Pino" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Pedro Medrano, calle de por medio; al Norte, cuarenta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Jesús Hernández, mediante mojon de piedra de por medio, perteneciente á éste; y al Sur, setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de la sucesión de Miguel Martínez y Bruno Santiago, brotones de por medio; que en el solar y hacia la calle tiene construida una casa de teja con corredores al Poniente y Sur, de teja fina y casa de paja que lo sirve de cocina; que dicho solar, lo hubo por herencia de su hijo padre José Ángel Hernández, siendo su único heredero su hermano Antonio Hernández de este vecindario; que el solar no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y no tiene subdivisión con ninguna persona, de figura cuadrangular y que todos los colindantes son de este vecindario y que lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.

2. *Domingo Medrano.—Manuel J. Garay, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Sandval, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le otorgue título de propiedad de un solar urbano que poseó legalmente en la aldea de

"Mercedes," de esta jurisdicción, conteniendo en su interior varios árboles frutales y una mediana cubierta de tejas, paredes de adobe, de cinco y medio metros de largo, por siete de ancho, con todo y corredor; cuyo solar lo compró el señor Tomás Mulato, ya difunto, teniendo de frente diecisiete metros, y de fondo cuarentidós metros; y linda en su conjunto: por el Oriente, con terrenos de José Ocarro y Andrés Meléndez, calle nacional de por medio; por el Norte, con solar de Guadalupe Merón; por el Poniente, con terreno de Enrique Rivas, quebrada de por medio; y por el Sur, con casa y solar del mismo señor Rivas; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, es predio dominante, valiendo en cien pesos, y mojando al rededor con cercos de paja de su propiedad; siendo de este domicilio todos los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejava, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cuatro.

1. *Israel Monterrosa.—Elicio G. Mijango, Srlo.*

J. Hermógenes Santos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Cárdenas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene situada en el barrio del Calvario de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departamento de Uxulután; que dicha casa mide de longitud quince metros por ocho de latitud, con su correspondiente solar, que taxó en mil: por el Oriente, diez metros, lindando por este rumbo, con casa y solar de Salvador Navarro, y solares de Ponciano y Magdalena Flores, calle de por medio; al Norte, mide treinta y siete metros y linda por este rumbo, con casa y solares de Josefina Romero y Refugio Cárdenas, calle de por medio; al Sur, con huerta de Leandro Orsellana y mide por este rumbo, doce metros, camino de por medio; y al Poniente, mide diez metros, y linda por este rumbo, con solares de Brígida Larín, Edelmiro Rodríguez y Victoria Cruz, camino de por medio, con esta última. Todos los colindantes son de este vecindario; que dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que los hubo por compra que de ellos hizo al coronel Miguel Montoya, en cien pesos, según escritura otorgada á su favor y que á la fecha los estima á dichos inmuebles en doscientos pesos. El que se crea con derechos á ellos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cuatro.

J. Hermógenes Santos
A. Constantino Araujo, Srlo. Int.

Ortiz Lara, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Francisco Acuña, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que poseó de buena fe, en el barrio de San José de esta villa, hacia el Sur, el que estima en cien pesos y se compone poco más ó menos de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, circulado de paja y alambre en partes y en otras, con barrancas naturales, cultivado de árboles frutales, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ó derecho que pertenezca á otra persona en subdivisión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solares y casa de su propiedad y sucesión de Dionisia Acuña; al Norte, con terreno que fue de Fulgencio Villalta, hoy de las señoras Francisco Beltrán, Benito Esperanza y Venancio Villalta; al Poniente, barrancas de por medio, con terreno que fue de Victoriano Corbón, hoy de Tomás Torres; y al Sur, con terreno de Ramón Chanchán y Dionisia Barrasa. Dicho solar lo adquirió por compra que de él hizo á los señores Dionisia y Vicenta Acuña, siendo todos los colindantes y vendedores de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahut á las diez de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cuatro.

1. *Ortiz Lara.—Domingo Cabanas, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nsario Roda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseó en el valle de "San Bulto," de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Miguel Gil, y mide ochenta varas, calle de por medio; al Norte, con la misma sucesión, y mide seis varas; al Poniente, con solar de Luciano Gómez, y mide setenta y dos varas, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Guillermo Urbina, y mide cuarenta y nueve varas, cerco de por medio. Dicho terreno no tiene carga real, en el cual tiene una casa de mejora, los colindantes son de este domicilio.

Las personas que se crean con derecho al predio descrito, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Teztlapueque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.

1. *Lino Monterrosa.—Francisco Melara C., Srlo.*

Ursulo Pérez, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Basilio Rosales, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno ejidal que poseó en los suburbios de esta población, el primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Víctor Guzmán, camino de por medio, y en parte quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cofreito Gómez, rancho de por medio; al Poniente, con solares urbanos de Jesús Chica, Francisco Chica, Juan Pérez Palacios y Pedro Ramírez, y al Sur, con terrenos de propiedad del mismo Rosales; el segundo de una manzana ó sean setenta áreas, lindante al Oriente, con el río de Huitza; al Norte, con terreno de Cefirino Gómez, camino de Estabilán de por medio; el Poniente, con terreno de Víctor Guzmán, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Rosales; y el terreno de una manzana ó sean setenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Mercedes Ramírez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Julio Gómez, camino de por medio, y terreno del mismo señor Rosales; al Poniente, con terreno de Alejandro Montenegro, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Juliana Ramírez, rancho de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huitzuar, á las cinco y media de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.

1. *Ursulo Pérez.—Carlos B. Seposia, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Wenceslao Avelar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente treinta y cuatro metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solares de la sucesión de Calixto Guzmán y sucesión de Macarita Morán; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Feliciano Valencia; al Poniente, treinta y cinco metros ochocientos dos milímetros, con solar de Víctor Alvarado; y al Sur, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar del mismo señor Alvarado. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cuatro.

1. *Carlos Alfaro.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

Miguel Cruz Muñoz, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Daniel Rosales, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "La Peña" de esta jurisdicción, compuesto, por el rumbo Norte, de ciento cincuenta y seis varas; por el rumbo Oriente, de trescientas veintidós varas; por el rumbo Sur, de doscientos dos varas; y por el rumbo Occidente, como de trescientas veintidós varas, perteneciéndole solamente la corona de paja del rumbo Occidente y lindas: al Oriente, con huerta que fue de Pilar Ramírez, hoy es de Dolores Sánchez; al Norte, con terreno de Isabel Beltrán; al Occidente, con terreno de Alejo Nieto y Benito Muñoz; y al Sur, con terreno de Andrés Carravilla; lo hubo por compra á las señoras Beltrán, en el mes de abril del año de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Uxulután, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos cuatro.

1. *M. C. Muñoz.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Lagor abogado y de este domicilio, como apoderado de don Manuel Ariz, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: un terreno situado en "Cochagua" jurisdicción de Guaymango, de este Departamento, de cuarenta manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas, cercado por todos lados y hacia el Norte y Sur, también con alambre, teniendo en el centro una división de alambre cultivado en su mayor parte con cacahute, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Zaldívar, antes de Antonio Barrientos y Feliciano Hernández, camino de Guaymango á Jucutia de por medio; al Norte, con terreno que fue de Carlos López, hoy de Eduardo Plimontal y Gabriel Escalante, y terreno de Fulgencio Morales; al Poniente, con el río de Capa; y al Sur, con terreno de don Manuel Ariz; que fue primero de León López, y después de

de Las Ventanas y Joya de Guayabo, se compone como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas de extensión superficial para más ó menos, y linda por el Oriente, con campo libre, por la sombra alta de un arroyo. Hacia el Sur, por la sombra alta de un arroyo. Hacia el Norte, por la sombra alta de un arroyo. Hacia el Sur, por la sombra alta de un arroyo. Hacia el Norte, por la sombra alta de un arroyo.

Librado en la Alcaldía municipal, y Jefatura del Distrito de Tejutla, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Carlos Salvador — Justo F. Fabián Sáenz Srto. Int'*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Juan Castro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de treinta y cinco varas en el lugar de San Esteban de esta jurisdicción, regable y cultivado con café y árboles frutales con una casa pajana en el interior. Linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Gregorio Martínez; al Poniente, con el de Juan González; camino de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El que es acrea con el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Vicente Arriola.— Cruz Maradaga Srto.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Salvador Arriola, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de cuatro manzanas, en el lugar de "El Cedral" de esta jurisdicción, cultivado en parte con diez mil árboles de café cascadero y del cual está en posesión legal el solicitante. De este terreno linda: al Oriente con terrenos de Leonor Tabar y Jesús Arriola; al Poniente, con camino real de Apamaca; al Norte, con terrenos de David Aguirre; y al Sur, con los del doctor Simón Magaña. No tiene ninguna carga real. La persona que es acrea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once del día de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Vicente Arriola.— Cruz Maradaga Srto.*

Licenciado Barrera, juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Luzo, como apoderado de don Salvador Morán, vecino de la ciudad de Antiquaya, solicitando título suplementario de una finca de su poderante situada en el cantón "E. Arado" de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y dos manzanas ó sea mil seiscientos varas cuadradas ó sean veintinueve hectáreas óvatas y tres áreas, dos metros cuadrados, denominada "Santa Teresa", y linda: al Norte, con fincas de don Salvador Rodríguez; al Sur, con finca de don Luisa Luisa de Barrera; al Oriente, con finca de la sucesión de don Ángel Rodríguez y de la sucesión de don Luis Luna de Zamora; y al Poniente, camino de medio, con finca de los señores don Patrocinio Lucía P. Guerra, Francisco Bledo, de la sucesión de don Tomás Ortiz y de don Silvestre Castro. Quien es acrea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Chalchapa, á las dos de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Barrera.— Domingo Pérez Srto. Int'*

Orlando Badio, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Luis Palma, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa pajana que posee en el barrio San Marcos de este pueblo, que tiene y pacíficamente posee más de treinta años, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Cirilo Madrid, calle que conduce á Tambo que de por medio y ancho veintinueve metros docecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Teodoro Madrid, mediante veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Esteban y Valentín Madrid, y mide por este rumbo, veintidós metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Bedoya, mediante diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien es acrea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina con sus compro-

bantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchapa, á las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Orlando Badio.— E. Luis Srto.*

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber que la señora Isidora Méndez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este domicilio, se ha presentado á esta despacho, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual hay una casa de esquina, cubierta de teja, edificada sobre paredes de bajareque, que mide como metros treinta y seis milímetros de largo, por siete metros veintidós milímetros de ancho y cuatro milímetros de ancho, que posee sin carga ni derechos reales, servidumbres ni derechos reales en favor de otra persona, por no estar en posesión, y la entrega en documentos puros. El inmueble está situado de Oriente á Poniente, diez y siete metros ochocientos treinta y seis milímetros; y de Norte á Sur, siete metros quince centos veinte y cuatro milímetros, y tiene por linderos, al Oriente, casa y solar de Sabino Maizor, calle de por medio; al Norte, casa y solar de la sucesión de don Eugenio Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la señora Paula Castellanos; y al Sur, casa y solar de la señora Juana Cordero. Lo hubo por compra que hizo á don Juan Barrios de Jesús Méndez, y está situado en el barrio de Apamaca de esta ciudad.

Y para los efectos de ley, libro el presente en la Alcaldía Municipal de Chalchapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *F. G. Ordoñez.— Tomás E. Ordoñez Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee de buena fe en el paraje llamado Río del Amate de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra manzana ó sea ciento y cinco áreas de terreno inculto, un poco quebrado y de buena calidad para la agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Benjamín Fábila, que fue de don Rafael Castillo; al Norte, con terreno de don Rafael Aguirre; al Poniente, con terreno de los herederos de don Jorge García; y al Sur, con terreno de los herederos de don Marcos Herrera, perteneciendo á los colindantes de este domicilio, á excepción del solar de don Rafael Aguirre, que es vecino de la ciudad de Antiquaya. La persona que es acrea con á esta oficina en el finca expresada, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apasco, á las dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Marcano Díaz.— Leoncio O. Jiménez Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se han presentado los señores Leopoldo y Elbio Surtz, Casares ó Indalecio Meyer, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que está situado en el cantón de "Horcones" de esta jurisdicción, y comprendido en el lugar llamado de "El Aguacate", como de veinte y cuatro manzanas de extensión, de estas existiendo ejidos de naturaleza árida, lindando: por el Oriente, con terreno de Océano Montiel; al Norte, con terreno de estos mismos ejidos; al Poniente, con terreno de Gregorio y Bernardo Surtz; y al Sur, con terreno de don Enrique García, siendo los colindantes de este domicilio. De este terreno descrito no tiene ninguna gravamen. La persona que es acrea con derecho al expresado inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Elvar, agosto veinte y nueve de mil novecientos cuatro.

1. *Siniferro Pizarro.— J. Abelardo Escobar Srto.*

Instituto Vieques, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica ejidal, situado en el lugar llamado "La Oca Brava" de esta jurisdicción, sin carga real ni servidumbre alguna, inculto, compuesto de una manzana de extensión ó sea setenta áreas de tierra, con los linderos siguientes: al Norte, finca de don Felipe Vozma, camino de por medio; al Oriente, terreno de don Juan Castillo; al Sur, terreno del mismo señor Castillo y Vozma Castellanos; y al Poniente, terreno de la señora Petrona Acevedo. De este terreno está rodeado de arena por todos sus rumbos. Quien es acrea con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apasco, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *I. Vieques.— A. E. E. Cruz Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Arriola, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos ó predios rústicos que posee quietos y pacíficamente en esta jurisdicción; estan-

do el primero en el lugar llamado "La Soledad", compuesto de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta áreas de terreno, quebrado y bueno para la Agricultura, cultivada una parte con café, y el resto inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Vicerchejo; al Norte, con terreno de don Rafael Bedoya; al Poniente, terreno de Felipe Vicente, río de "Cotuzamá" de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín y Secundina Vicente y Ceferino Martínez; y el segundo terreno, situado en el paraje llamado "El Naranjo", compuesto de una manzana ó sea setenta áreas de terreno triangular, un poco quebrado y bueno para varios usos de agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Vicente; al Poniente, con terreno de don Juan Antonio Juárez; y al Sur, terreno de dos herederas de Domingo Novaco, perteneciendo los colindantes á este domicilio. La persona que es acrea con á esta oficina en los terrenos referidos, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apasco, á las dos de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Marcano Díaz.— Leoncio O. Jiménez Srto.*

El infrascripto Alcalde municipal por ministerio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Amaya, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y pacíficamente posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Guatemala, cuya porción adquirió por compra que respectivamente hizo á las señoras Estrella Montiel, Felipe Salazar, Florencia y Juana Castellón según consta de las escrituras públicas de que se ha tomado razón, siendo los colindantes y linderos del solar los siguientes: al Oriente, veintidós metros treinta y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de Florencia Castellón; al Poniente, veintidós metros treinta y cuatro milímetros, y linda con solar de Manuel Carvajal; al Norte, diez metros quince centos milímetros, lindando con solar y casa de Cayetano Castellón; y al Sur, diez metros doce centos treinta milímetros y linda con casas y solares de Genaro Cruz y Juan Santovál. El predio en referencia, es dominante y serviente, sin tener carga ó derecho real alguno, y se entrega en documentos puros, y los colindantes todos vecinos de esta ciudad. Quien es acrea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucunapa, á las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

1. *Noble L. Pejo.— Ramón Cruz Srto. Int'*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mónica Aquino, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa; que mide de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos milímetros; de Norte á Sur, treinta metros veinte milímetros; en el cual están construidas dos molerías de teja sobre horcones y paredes de bajareque, lindando los inmuebles: al Oriente, con solar de Jacinto Jorge, y la quebrada del "Chigüite" de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Mercedes Contreras y Mercedes Muñoz; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Océano Chaves; y al Sur, con solares de Leopoldo Herrera, y sucesión de Juan Rodas; siendo todos los colindantes de este domicilio, y así como estos inmuebles en la suma de sesenta y cinco pesos puros. La persona que es acrea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Rojas O. de Co.— Alonso Barroca Srto.*

Alcaldía Valdeán, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Esteban Guzmán Jaso, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito su extensión título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio denominado "Salumpes" de esta población, compuesto de diez metros treinta y dos milímetros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Tzuc; al Norte, con terreno de la sucesión de Guadalupe Escobar; al Poniente, camino de "Salumpes" de por medio, con terreno de Antonio Ortiz, y al Sur, con solar de Lázaro Martínez; todos los colindantes son de este domicilio. De este solar lo hubo por compra que la municipalidad del año de mil ochocientos noventa y cinco, lo hizo por vía de gracia, en el supuesto de haber sido de esta villa, con sus piedras sembradas, carece de asignación que pertenezca á otra persona; que lo estima en veinte pesos. El que es acrea con derecho al finca descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nantualco, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuatro.

1. *Arce Valdeán.— Jesús Ramírez Srto.*

El Jefe de la Justicia.

En el Jefe de la Justicia de su cargo se ha presentado Pablo Cruz, vecino de San Francisco Chimalmas, solicitando título propietario de un terreno...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—A. I. Castellanos, Srlo.

Curadurías

José Honorato Villacorta, Jefe tercero de primera Instancia Civil del Distrito.

He sabido que por auto fecha veintiocho de julio último, se ha nombrado á don Daniel María Zavala, tutor interino de los menores A. Ferrer, Agustín, María Isabel, Pedro José y José Francisco, todos de apellido Quinteros.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Corte Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Omeño, Srlo.

Lauro de Barrera, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

He sabido que en las diligencias seguidas á solicitud de don Jesús Castellanos, sobre declarar yacente la herencia de don Juan de Dios, se encuentra el auto que dice: "En grado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. Arréguese la escritura de presentada; declárese yacente la herencia del finado Antonio Portillo, nombrándose curador de ella á don Víctor Manuel Rodríguez, y hágase saber esta declaración por medio de carteles que se fijarán en los lugares respectivos, remitiéndose uno al Director de la Imprenta Nacional para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial" y "El Barroco" y "Ante mí, Domingo P. Ruiz, Srlo. Int. Rubricados."

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Barrera.—Domingo P. Ruiz, Srlo. Int.

Como con treinta días de plazo á las personas que se crean ó se deriven á la curaduría legítima del menor Cirilaco N., que se encuentra sin representante legal y que sus padres, sin saber su éntera con sus padres; el cual está bajo de curaduría interinamente; bajo la pena de hacerse al no cumplimiento del mismo en el interino.

Juzgado segundo de San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—A. I. Castellanos, Srlo.

El Jefe de la Justicia.

Esta y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de Leticia Chávez Tamayo, a presentarse á deducir á este juzgado dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—A. I. Castellanos, Srlo.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de la Corte de este Departamento.

Esta y emplaza al reo ausente Juan Cepín para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de dinero en Presentación Méndez; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de la Criminal de este Departamento.

Esta y emplaza al reo ausente Leopoldo Obando para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Francisco Méndez; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

José Casimiro Chica, Jefe tercero de primera Instancia de este Departamento.

Esta y emplaza al reo ausente Fernando Herrera, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por hurto de dinero á Agustín Ferrer bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las diez de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. J. Chica.—Beltrmino Suárez, Srlo.

El infrascrito Jefe de primera Instancia.

Esta y emplaza al reo ausente Gregorio Elviro, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta Villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Vicente Cordova; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutlán, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayra Cruz.

José R. Fernández, Srlo.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser displicente su custodia y conservación, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un bazo berrmejo de café y fierro desmenuado, cuyo fierro es de esta figura...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus compradores legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

Camillo Rivera P.—Ramón Marcial Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser displicente su conservación y difícil en custodia, se vendió en pública subasta un novillo berrmejo, de café y fierro desmenuado...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las diez de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—A. I. Castellanos, Srlo.

Pedro Chinchilla.—Angelino Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser displicente su conservación y difícil en custodia, se anticipó la subasta de un novillo berrmejo, de café y fierro desmenuado...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

Camillo Rivera P.—Angelino Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser displicente su conservación, se anticipó la

subasta de un novillo berrmejo, de café y fierro desmenuado...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las diez de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Federico Chinchilla.—Angelino Pérez, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser displicente su conservación y difícil en custodia, se vendió en pública subasta un novillo berrmejo, de café y fierro desmenuado...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

Camillo Rivera P.—Angelino Pérez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Aviso

La fiesta titular de la Virgen del Rosario, que se celebra cada año en esta población, se celebrará el cinco de octubre próximo entrante y terminará el diez del mismo mes. Esta municipalidad, que toma parte en dicha función, invita á todos los habitantes de la B. pública, para que comparezcan á ella en la forma de ley, para que se asegure la comodidad y seguridad en sus intereses.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre veintiocho de mil novecientos cuatro.

Juán Campos.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos. (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 32

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, jueves 29 de septiembre de 1904

NUM 227

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 25 de 1904.

Vista la exposición de la Municipalidad de Sonsonate en que manifiesta que por no encontrar persona apta que sirva la Tesorería Municipal de dicha ciudad, ha designado para tal empleo al Regidor don Rafael Vergara Albis, quien rendirá fianza suficiente; pidiendo que, para evitar responsabilidades ulteriores, se declare si éste tiene ó no derecho á honorarios por la administración de los fondos que van á estar á su cargo; oído el parecer desfavorable de la Contaduría Municipal, y considerando: que la mente del art. 112 de la Ley del Ramo Municipal, más claramente manifestada en el Decreto Legislativo de 10 de mayo de 1901 que reformaba el expresado Art., es que los miembros municipales que entren á servir la Tesorería no gocen, en ningún caso, de sueldo, sino que se tengan estas funciones como anexas al cargo que desempeñan; que, por otra parte, y fuera de otras razones de conveniencia, se opondrían á lo pedido por la Municipalidad de Sonsonate los Arts. 163 y 164 de la Ley del Ramo Municipal, puesto que, en el caso presente, el Regidor designado para Tesorero sería un verdadero empleado municipal; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 28 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Luz Cabezas, Directora de la Escuela de Niñas de San Miguel Tepezontes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Paraíso durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la

tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Con las razones expuestas, documentos y la certificación de un peso setecientos centavos que ha enterado en la Tesorería respectiva la Municipalidad que funcionó en El Paraíso, Departamento de Chalatenango, durante el año de 1903, ha desvanecido los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal del período relacionado; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 144 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad á la expresada Corporación, compuesta de los señores Emilio Bonilla, Fernando Cruz, Basilio Godínez y Faustino Barahona, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Líbrese certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre diez de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 106 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de San Francisco Lempa, correspondiente al año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || No habiendo ningún reparo que deducir á don Lucio Castillo como Tesorero del Fondo de Cementerio durante el año de 1903, en San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, por haber practicado todas sus operaciones de conformidad con la ley; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los arts. 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Castillo, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. || Para su legal resguardo, certifíquese este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre diez de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 del libro en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó la cuenta municipal el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista las cuentas de Agricultura, Municipal y Cementerio que, durante el año de 1903, ostentaron á cargo del señor don Domingo Molina, en concepto de Tesorero Municipal; y apareciendo de la glosa practicada y de los libros y documentos correspondientes, que todas sus operaciones han sido arregladas á las disposiciones legales é instrucciones de la Contaduría, no hay ningún reparo que hacerle; por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el art.

142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al citado señor Molina, por lo que hace á las cuentas referidas, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de septiembre mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Sauce que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro. || Las certificaciones que anteceden de fojas 11 y 12, comprueban que se ha dado cumplimiento á la sentencia pronunciada contra la Municipalidad que funcionó en El Sauce, Departamento de La Unión, durante el año próximo pasado, por resultas deducidas de las cuentas pertenecientes á los Fondos Municipal y de Cementerio, enterando en la Tesorería Municipal de dicho pueblo y Administración de Rentas del expresado Departamento, cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50 cts.) y dos pesos diez centavos (\$ 2.10), respectivamente. Por tanto: de acuerdo con el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad á la Municipalidad en referencia, y para que le sirva de finiquito, extiéndasele certificación de este auto. || Sánchez || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiséis de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de la Junta de Agricultura del Departamento de Sonsonate, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta de los Fondos de la Junta de Agricultura del Departamento de Sonsonate, rendida por el señor don Agustín Calderón, en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899 y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calderón, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Dósele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 60 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Caminos del Departamento de Sonsonate, correspondiente á 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro." Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Caminos del Departamento de Sonsonate, correspondiente á todo el año de 1903, rendida por el señor don Agustín Calderón, Tesorero Municipal de la ciudad de Sonsonate; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el decreto de 4 de junio de 1899 y artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Calderón, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado, se hulla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre doce de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 12 del juicio de cuentas seguido contra los Municipios de San Isidro, Departamento de Cabañas, por las que llevaron el año de 1903, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de los ex-Municipios de San Isidro, Departamento de Cabañas, señores Pablo Velasco, Inés Castillo, Santiago Amaya y Julio Leiba, relativa á los reparos que, por valor de (\$ 130 55), se les dedujo á las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el año de 1903; y considerando: que con los tres documentos que acompañan, números 5, 7 y 8, han comprobado la entrega de las existencias del Fondo de Caminos y Cementerio y la autorización que tenían para disponer de la suma de \$ 33.00 del sobrante del Fondo del Cementerio del año anterior, para invertirlos en beneficio del mismo; y con la nota del Tesorero Municipal de Sensuntepeque y las certificaciones números 1, 6 y 9, que quedan agregadas á este juicio, el entero que hicieron de la cantidad de (\$ 67 00), valor de los reparos que no pudieron devanecer. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Velasco, Castillo, Amaya y Leiba, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el indicado período. Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

San Peteraburgo, 27.—Se sabe ahora que Karopatkine ha decidido continuar su táctica de retiradas hasta que haya termi-

nado la concentración del 2º ejército ruso. Mientras tanto, todas las posiciones fuertes, como las del Río Hun y varias de los pasos al rededor de Mukden, serán enérgicamente sostenidas por los rusos, con el propósito de causar demora y grandes pérdidas al enemigo. El 2º ejército no llegará al frente, hasta dentro de algunos meses. Despachos fechados en Chéfu traen la noticia de un fuerte combate en Puerto Arturo, en el cual los japoneses tomaron tres fortalezas importantes y seis de menor cuantía. Las pérdidas japonesas se estiman en 9,000 hombres y las rusas en 1,500 soldados y cuarentiséis cañones. El "Russky Invalid" publica un telegrama de Karopatkine, elogiando el comportamiento de los cuerpos del Comisariado, á los cuales el Emperador les envió el siguiente mensaje: "Con sincera alegría he leído la opinión del Comandante en Jefe, sobre la manera cómo los oficiales del Comisariado han cumplido con su deber." El mismo periódico, refiriéndose al decreto imperial del domingo, dice que ya era necesario, por el hecho de que el ejército de Manchuria hacía más de lo posible, y que aún el mismo Napoleón no hubiera podido sostenerse en semejantes condiciones, y añade que espera que Karopatkine obtendrá el mando supremo, necesario para la victoria final, á la cual se ha estado sacrificando desde hace tanto tiempo.

Londres, 27.—Telegramas de San Peteraburgo á la "Local News Agency" dicen que según despachos oficiales de Kharbin, los japoneses tuvieron 1,300 muertos durante el ataque á Puerto Arturo, en la noche del 18 de septiembre. Los buques de guerra rusos, añade, prestaron valiosa ayuda en el rechazo de los japoneses.

Londres, 27.—La expedición británica al Tíbet salió de Lhasa el 23 de septiembre y marcha ahora con dirección al valle de Chumbi. Antes de salir, el Venerable Regenta invocó las bendiciones del cielo sobre la cabeza del Brigadier General Mo Donald, Jefe de la fuerza militar británica, por haber impedido la violación de los Monasterios, y obsequió al Brigadier General con una imagen de oro de Budha.

Walmer Castle, 27.—El estado de Lady Carzon ha mejorado un tanto. Los doctores han expedido el siguiente boletín: "Lady Carzon ha pasado bien la noche, tuvo sueño natural y sus fuerzas no declinaron; pero su condición todavía es muy crítica."

Atlantic City, (N. J.), 27.—Acaba de suceder aquí un caso que envuelve una cuestión internacional y en el que ha sido protagonista el Mayor Despachos, Embajador de Italia. El caso ha sido sometido al Juez de Paz Donnelly. El Embajador ocupaba, durante el Verano, una quinta; pero este año tuvo que dejarla durante algún tiempo, y en su ausencia, el dueño de la quinta la vendió á Mrs. Josephine Cadmus, de Nueva York, quien tomó posesión de su nueva propiedad. Los papeles de la Embajada estaban todavía en la casa, y cuando volvió el Embajador se quejó al Departamento de Estado. Mr. Adell, Ayudante del Secretario, escribió á Mr. Desplanches, que está en esta ciudad, diciéndole que la cuestión era de jurisdicción italiana. El Secretario de la Embajada, Ricardo Borghetti, representa en este caso al Embajador.

Pétitsfield, Mass., 27.—Hablando de su acción al ordenar la prisión de Mr. Hugh Gurney, tercer Secretario de la Embajada británica, el Juez Henry C. Pilpps dijo que no hubiera tenido inconveniente en arrestar al Embajador de S. M. B. si el

Embajador hubiera violado las leyes del Estado de Massachusetts. El tercer Secretario fue arrestado por haber rehusado obedecer una intimación de la Corte. Se teme que surja un incidente internacional. Por consejo del Secretario de Estado, el de Justicia, Moody, enviará al Apoderado General para que investigue la cuestión.

Berlín, 27.—Aunque se dice que el Rey de Sajonia está gravemente enfermo, este rumor se niega, en parte. El "Boletín Oficial" dice que el Rey respira con dificultad y que toma con repugnancia los remedios; pero que esta mañana mejoró notablemente.

San Peteraburgo, 27.—Por las últimas noticias recibidas, se sabe que el Mariscal Oyama ha comenzado á moverse sobre la izquierda de Karopatkine y que los japoneses han llegado á Davanón, al Occidente del Río Liao. Los japoneses se están concentrando en grandes masas en Sianchan, cerca del Río Hun. Los 3 ejércitos del Mariscal Oyama cubren hoy una extensión de 70 millas, al Oriente y al Occidente de Mukden; á causa de lo cual, los rusos sufren en el centro poca presión de parte de los japoneses. Créese que Oyama disimula un ataque á la derecha. El grueso del ejército japonés está todavía á 10 millas de Mukden. Es evidente que si Karopatkine piensa sostenerse en Mukden, no puede tardar más una batalla en esa ciudad, y los ataques en los flancos deben empezar inmediatamente. El Estado Mayor General ha recibido el siguiente despacho de Shakaroff, fechado ayer: "La vanguardia enemiga, reconociendo el terreno entre las alturas del camino de Los Mandarines y la aldea de Youmy Tsu, tuvo un encuentro sangriento con nuestras tropas. El enemigo se retiró, perseguido por nuestra caballería. Los japoneses han llegado muy cerca de Davanón, en la orilla izquierda del Río Liao, y se concentran en la vecindad de Sianchan. Un destacamento de caballería japonesa ha aparecido en el valle del Liao. Ya se han hecho todos los preparativos para la campaña de Invierno. El Departamento del Comisariado tiene provisiones preparadas para más de medio millón de hombres; ha preparado 478,000 equipos de uniformes y capas". Parece decidido el nombramiento del Gran Duque Michaelowitch, actual Inspector de la Caballería, para Comandante en Jefe. Los amigos de Karopatkine tienen todavía la esperanza de que éste conserve su puesto, si obtiene algún éxito sobre el Mariscal Oyama.

Roma, 27.—El Vaticano está haciendo preparativos para celebrar el Jubileo de la Inmaculada Concepción. Obispos de todas partes del mundo católico, incluyendo á varios Prelados norteamericanos, encabezados por el Reverendo Charles E. Mac Donnell, Obispo de Brooklyn, estarán presentes. El Obispo Mac Donnell, según noticias, vendrá acompañado de todos los pastores de su Diócesis, y los que como el Reverendo Thomas M. Burke, de Albany, no puedan venir, mandarán Representantes especiales.

Nápoles, 27.—A causa de que las paredes interiores del Vesuvio se han estado desmoronando, las explosiones son cada vez menos violentas.

Roma, 27.—Ha despertado mucho interés la noticia de que Giolitti tendrá una conferencia con Von Buelow, en Hamburgo. Si la noticia es cierta, es probable que disentan la mediación en la guerra de Oriente. Según "Il Giornale d'Italia," el Gobierno de Italia, de acuerdo con el Gobierno británico, trata de inducir á Rusia á la paz; pero necesita tener la seguridad

de que en ese empeño tendrá el apoyo de sus dos aliados y de la República Francesa. De esto último se trató, dice el diario, en la conferencia habida entre los dos Ministros de Hacienda de Francia y de Italia.

Mukden, 27.—Las partidas exploradoras de caballería dan la noticia de que los japoneses, con sus movimientos, amenazan atacar la ciudad. No ha habido cambios importantes.

San Petersburgo, 27.—Un telegrama de Mukden dice que los japoneses han cruzado el Río Han y que se están concentrando en Sianchan, posición dominante de los caminos de Mukden, de Simintin y del paso Yie. Se dice que los rusos están fortificando la ciudad de Makonan, á 25 millas al Noreste de Mukden, para rechazar un ataque de flanco por el paso Yie, en caso de que Simintin sea evacuado.

Londres, 27.—El torpedero destructor británico "Chamois" se fue á pique, á la altura de la isla Cephalonia, en el Mediterráneo, salvándose todos los tripulantes: estaba haciendo ejercicios á todo vapor.

San Petersburgo, 27.—Nada se sabe de los movimientos japoneses; sólo que están haciendo una marcha rodeando por las montañas y están construyendo caminos; á menos que Kuropatkino pueda detener los movimientos envolventes, tendrá que retirarse pronto. La escuadra de Puerto Arturo hará su salida tan pronto como los cruceros de Vladivostock estén listos para cooperar como en agosto anterior. Un oficial naval asegura que Stoessel no se rendirá, pues tiene provisiones de todo género.

Seoul, 27.—Por vía Shanghai, se sabe que la victoria de Liao Yang tendrá por consecuencia el aumento de grandes guardias en todo Corea; en los últimos 10 días han llegado á Chemulpo 1,500 hombres y se esperan 4,000 bestias de carga que están reuniéndose en Gensan, para emplearlas en el avance del ejército hacia el Norte, por toda la costa oriental hasta Vladivostock; el avance ha comenzado, pues ya se dice que han llegado á Ham Hung 1,600 japoneses con 5 cañones de máquinas, 500 bestias de carga y 400 coches; los cosacos hicieron fuego á la vanguardia, matando á 10 é hiriendo á 17, y los japoneses se retiraron á esperar la llegada del grueso del ejército; los rusos están enviando refuerzos al Sur de Kapsan, á fin de unirse con la fuerza de Pak Chien; por razón de las dificultades de transportes en tierra, están enviando los japoneses por mar grandes cantidades de provisiones del Norte de Gensan á Yuing Huing; aquí se cree que el N.E. de Corea será el teatro de la campaña de Invierno; que con la ocupación de Mukden por los japoneses se completarán sus operaciones en Manchuria hasta la Primavera. Se dice que el Banco del Japón está estableciendo sucursales en Corea. Los yonghaks y otras sociedades secretas están listas para ayudar á los rusos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 28 DE SEPTIEMBRE

Fu: ron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1 por brios escandalosos; 1 por destruir una acera con su carreta; 1, por vago; 1, por harto de un rollo; 1, por golpes á pedimento, y 1, por obr. o loundado; y 4 mujeres: 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por estufa y á pedimento, y 1, por ultrajes y á pedimento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 28 DE SEPTIEMBRE

Hot. el Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Rafael Mesa, de Santa Ana. Salieron: Dr. Constantino Martínez y Ernesto Engelhardt, para Sonsonate y Pedro Avellán para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente Acosta, Juan Mayner y Manuel Tosta, de Santiago de María, y Angela Balmis, de Sonsonate. Salió: Alberto Lozano, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Salvador Triguero, de Sonsonate. Salió: J. Dolores Frezza, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Adrián Magaña de Ahuachapán. Salió: Adán Bozille, para esta ciudad.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Salieron: Esteban Rotana, Guadalupe Rotana, y Angel Herrera, para Chechuapa.

Dirección General de Policía San Salvador, septiembre 28 d. 1904.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

Se recuerda á los propietarios de beneficencias de este país, la obligación en que están de solicitar ante la Gobernación Departamental respectiva, la licencia correspondiente para poder poner en servicio aquellas establecimientos, de conformidad con lo que establece el reglamento vigente sobre establecimientos insalubres.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador 20 de septiembre de 1904. 10-2

LA DIRECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Hace presente á las personas comprendidas en el artículo 11 de la ley de 21 de abril del corriente año; que el impuesto del timbre que les corresponde, se pagadero por trimestres, según lo dispone el artículo 39 del Reglamento respectivo; y que, por consiguiente, deben concurrir á la Administración de Rentas del Departamento de su residencia á pagar el valor del trimestre, advirtiéndoles que después de vencido, no les ejecutará en forma á las leyes fiscales, si no hubieren pagado.

El artículo citado dice así: "El ejercicio de profesiones científicas é industriales tiene el siguiente gravamen: Abogados y Médicos..... \$ 15 anuales Legulejos..... 12 " Dentistas y Farmacéuticos con oficinas establecidas..... 12 " Dueños de jinas de establecimientos de farmacia que no sean titulados..... 25 " Fotógrafos y marinoígrafos..... 0 " Jefes ó representantes legales de casas de comercio ó mercantiles, ó sus sucursales, cuando éstas existan en diferentes poblaciones, al año..... 60 " Comisionistas y Agentes de Negocios..... 12 " Empleados de establecimientos mercantiles, cuando tengan sueldo superior á cien pesos mensuales..... 6 " Dirección de Papel Sello y Timbres: San Salvador, agosto 9 de 1904. 80

A todos los empresarios de coches de punto

Se les previene que á más tardar el día de octubre próximo entrante, están en la obligación de presentar á esta Dirección General de Policía sus currículos que deben matricular para el servicio; citándose en un todo á lo que prescribe el Reglamento especial que aprobó la Municipalidad de este Distrito en sesión celebrada el 17 de mes en curso, haciendo presente que, el carruaje que no lleve las condiciones estipuladas en dicho documento, no se matriculará y no se consentirá que sea puesto en servicio.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 23 de 1904.

15-5 B. Covillos.

INSTITUTO NACIONAL

A los señores Directores de los Colegios de Círculo Lempa, autorizados para ganar cursos de CC. y LL. se les hace saber: que los exámenes ordinarios empezarán el primero de octubre próximo, en el orden siguiente:

- Del 1º al 6 Instituto Villatoro;
" 7 " 9 Liceo Salvadoreño;
" 10 " 14 Liceo Santance;
" 15 " 18 Colegio San Agustín;
" 19 " 21 San Ignacio;
" 22 " 24 Colegio de Ahuachapán;
" 25 " 26 Colegio de San Mateo;
" 27 " 3, noviembre Instituto Nacional;
" 3 de noviembre al 10, Escuela de Comercio y Hacienda.

Para practicar los grados es hábil todo el tiempo hasta el 10 de noviembre próximo. Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 28 de septiembre de 1904. 3-3

INTERESANTE AL PUBLICO

Lista de los sepulcros que deben ser reentados cuyos restos se encuentran en los nichos y serán trasladados á la fosa común, si sus familiares ó encargados no verifican el rescate dentro del término de tres meses ininterrogables que comenzarán con el primer día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Includes names like Bernardina Martínez, Braulio Escobar, Vicente Hurtado, etc.

NOTA:—Se previene á las personas interesadas de los cadáveres enterrados en nichos consignados en esta lista; que si hubieren fallecidos en alguna época, se sirvan presentar sus comprobantes á esta Tesorería en el término fijado para tomar razón de ellos.

Tesorería del Hospital y Cementerio: Chalchuapa, julio 19 de 1904. 15-14

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez de Paz, Hace saber: que ante este Juzgado no ha presentado el señor S. Ivazara Ortiz, mayor de edad y vecino de Soyapango, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno situado en el punto denominado "La Cañada San Miguel," de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Micaela Campos, de por medio cerco de alambre; al Norte, con la calle real que conduce de Zacatecoyuca á La Libertad; al Poniente, con terreno de la señora Isabel Reyes y Felipa Monjivá; y al Sur, con terreno de Luz Cervera. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma de ley. Dado en el Juzgado de Paz de San Luis, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro. Leonardo Quintanilla.—J. A. Elena, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cº y Arango y Cº

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Prudencio Peña, José Antonio Rivas y Mercedes Lemus Ausentes.—María Salazar, Carmen Sanjovál y Luisa de Estupipián. Oficina Central de Telegramas: San Salvador, septiembre 29 de 1904.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Martín Alvarado, vecino de Naulingo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Agapito Alvarado, una finca y un huerto que ocupan setenta varas de extensión ó sea ciento setenta y seis áreas, situados en jurisdicción de Naulingo, lindando la primera: al Norte, Oriente y Sur, con finca de la señora Dolores Quedado, lindando por este último rumbo, también con terreno de Juan Inocente Roque; y al Occidente, con finca de Josefa Caballeros; y la segunda: al Norte, Sur y Poniente, de Juan Inocente Roque; y al Oriente, con terreno de Nicolás Tabla. Dicho predio lo adquirió el señor Agapito Alvarado, por concepción que de ellos hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Hernández, vecino de San Juan, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Doroteo Díaz, un terreno situado en las faldas del cerro denominado "Tamagá," jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuarenta y cuatro manzanas y cuatro quintos de otra ó sean tres mil ciento treinta y seis áreas, que linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "Los Naranjos"; al Oriente, con terrenos de Blas Valdés; al Poniente, con el de Pascual Díaz; y al Sur, con terrenos de Cruz Reyes y de Zenón Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Díaz, por título que le concedió la Municipalidad de El Progreso. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno Monteros, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Placida, una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, lindando en un solar de veintiocho varas tres cuartas al Sur equivalentes á veintiocho metros treinta y cinco milímetros; y veintiocho varas al Poniente ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, que linda: al Oriente, con casa y solar de Josefa Gordiana Mancía; al Norte, con solar y casa de Rosario Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Serapio Mancía; y al Sur, calle de por medio, con solar de Julián Delgado y casa de Felipe Rojas. Dicho predio lo adquirió la señora Placida por compra que hizo á Victoria Raperto y á Isabel Quijada. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Félix García, vecino de Icalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aquilino Noyola, un terreno situado en el lugar llamado "Las Higueras," jurisdicción de Icalco, inculto, cercado de piedra al Norte y Poniente, de figura irregular y separados quebrada, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas y que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Felipe Eraso y el de Francisco Barrera; al Oriente, con terreno de Ramón Quijada; al Sur, con el de la sucesión de José María Gómez; y al Poniente, con el de Cruz Solórzano, camino que conduce al "Zapote" de por medio y el de Encarnación Osorio, con el mismo camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Noyola, por título que le concedió la Municipalidad de Icalco. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador. Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Fabio Paredes Lemus, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anselmo Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de Guaymas, un solar situado en el barrio de Santa Cruz del citado Guaymas, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y dos metros, con propiedad del señor Morán; al Poniente, noventa metros, con solares de Avol Ramos y Victoriano Hernández; al Norte, treinta y seis metros, con terrenos del mismo Morán y al Sur formando una curva; al Oriente, sesenta y cuatro metros noventa centímetros y dos milímetros, con solares de Patricio de la Rosa y José María Martínez. Dicho predio lo adquirió el señor Morán, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Zaldivia, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Loma del Zopo," de los extinguidos ejidos de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, cultivado en parte de café, y que linda: al Oriente, con terreno de Pascual Martínez, mojon un manzaneso; al Norte, con terreno del mismo Martínez, mojon un palo de jora; al Sur, con terreno de Aljo Ricardo; mojon un calquimite; y al Poniente, con terreno vacío, mojon un leote. Dicho terreno lo adquirió el señor Zaldivia, por concepción que le hizo la Municipalidad de Tacuba. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcos Martínez, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Bonifacio Sigüenza, un terreno situado en el lugar "El Naranjo," jurisdicción de pueblo de Jujutla, constante de cinco manzanas quince áreas ó sean trescientas noventa áreas, poco más ó menos; y linda: al Norte, con las pibas de "Las Mesas"; al Sur, con las tierras de la hacienda de "El Rosario"; al Oriente, con tierras de don Francisco Jirón; y al Poniente, con el río de "El Naranjo." Dicho terreno lo adquirió el señor Sigüenza, por título que le confirió la Municipalidad de Jujutla. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor Fernando Escalante, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luis Teófilo y Oriana Chacón, un terreno situado en jurisdicción de San Antonio del Monte, constante de ocho manzanas dos tercios ó sean quinientas sesenta y seis áreas, más ó menos, y linda: al Norte, con terrenos de Bernardo Brito; al Poniente, con el del señor Rafael Montañez Gutiérrez; al Sur, con el de Pablo Rodríguez; y al Oriente, con el camino de "Las Barras" y terrenos de los señores Sinto y Victoria Ramos. Dicho terreno lo adquirieron los señores Chacón, por título que les confirió la Municipalidad de San Antonio del Monte. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hilario García, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Salvador Gutiérrez, del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar "Hoya del Anco," jurisdicción de Tacuba, constante de dos manzanas cinco tercios ó sean ciento cincuenta y cuatro áreas, más ó menos; y linda: al Oriente, con terreno libre, mojon un calquimite; al Norte, con una loma de pejes, mojon un palo de jora; al Poniente, con terreno libre, mojon un güil pláste; y al Sur, con terreno de Crescencio de la Cruz y el de Antonio González. Dicho

terreno lo adquirió el señor Gutiérrez, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Padilla, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita María Josefa Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Abascochapan, dos solares urbanos situados en el barrio de Santa Cruz antes "Fuecbita" de la ciudad de Ahascochapan, midiendo el primero: al Norte, doce metros quinientos noventa milímetros, y linda con solar de Gregorio Castro; al Oriente, formando una línea quebrada, compuesta de cuatro lados, mide el primero, ocho metros trescientos sesenta milímetros; el segundo, que qui bra al Occidente, catorce metros ochenta y dos milímetros; el tercero, que se dirige al mismo Oriente, formando un ángulo agudo, noventa metros cinco veintiocho milímetros; y el cuarto, que se dirige en línea recta hacia el Sur, catorce metros trescientos doce milímetros, y linda por todo el rumbo, con solares de Antonia Canales, Fernando Aguirre y Cornelio Lino; al Sur, veintitrés metros ochocientos ochenta milímetros, con solar de la señorita Padilla, calle en medio; y al Poniente, en recta y ocho metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con la calle que se dirige al río "El Molino"; y el segundo solar, mide y linda: al Norte, veintitrés metros ochocientos ochenta milímetros, con el solar antes de esta, calle de por medio; al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, con solar de Cornelio Lino; al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con casa y solar de Marcos G. Sines; y al Poniente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con la misma calle que conduce al río "El Molino." Dichos predios los adquirió la señorita Padilla, por título que le confirió la Municipalidad de Abascochapan. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Morales, vecino de Chalchupán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Serapia Ramos, vecina de "El Reloj," dos solares urbanos situados en El Reloj, constantes el primero, de veintiocho metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente solar de Antonio Morales y otro de don Esteban Ramos, camino en medio; al Norte, terreno de la señorita Cipriana Morales, cerca en medio; al Sur, casa y solar de Margarito Magaña, calle en medio; y al Poniente, solar de Juan Cabera y María Retana. El segundo, de veintiocho metros de Oriente á Poniente, por treinta metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente y Norte, terreno de la señorita María Cipriana Morales, cerca en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales; y al Poniente, mediano calle, solar de la propia Serapia Ramos; quien adquirió dichos solares, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se cree perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Ortiz, vecino de Tezatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la Parroquia de Tezatepeque, un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de dicha villa, constante de cuarenta y un metros ochocientos milímetros al Oriente de Sur á Norte, y linda por aquel rumbo con la calle pública de Bolán; al Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda con solar de don Atanacio Magaña; al Norte, de Oriente á Poniente, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros con solar de los herederos de don Manuel Magaña; y al Sur, veintiséis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, con la calle del Calvario frente á la plaza principal y quince opuesta al Templo. Dicho solar lo adquirió el Fiscal Eclesiástico Tomás Martínez Muñoz para la casa Conventual de dicha Parroquia.

manzanas 6 sean doscientas diez áreas de extensión, encastrado, situado en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción que linda al Oriente, con solar de Felipe Rivas; al Norte con Felipe Escalante; al Sur, con otro solar y casa del ejecutado, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Magdaleno Castro. Otro solar como de un cuarto de manzana 6 sean diez y siete áreas de extensión, situado en el mismo valle, y linda al Norte, con el solar antes descrito calle de por medio; al Oriente, con solar de Delina Salinas; al Sur, con solar de Felipe Rivas; y al Poniente, con solar de León García; que en este solar hay una casa de tejas como de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, teniendo un corredor al Norte y otro al Sur, ambas de la misma longitud de la casa. Otros dos ranchos de paja uno que sirve de cocina, y otro como solar varas de largo cada uno, por cuatro de ancho. Otro solar como de diez manzanas 6 sean seiscientos áreas de extensión, situado en el valle antes relacionado, del que están enclavadas de casa de acortar dos manzanas aproximadamente lindantes al Norte, con terrenos valdier; al Oriente y Sur, con terrenos de Miguel y Silvestre Echevarría; y al Poniente, con el de Matías Luna, ambos del Castillo de por medio; dicho terreno está cercado en tres de su extensión con cercos de piedra y paja. Todas las personas que quisieran hacer os posturas á los inmuebles descritos, que se presenten á este Jefe de Distrito, que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

Hermengildo Paniagua.—Sant'ago Guerrero, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Máximo Gavel, de cincuenta años de edad, casado, labrador y del domicilio de San Fernando solicitando título de propiedad de un terreno cercado de zanjo, piedra y madera, que posee de buena fe, cultivado en parte de caña, café, huerta y árboles frutales y parte inculto por ser árido, como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos sin ninguna carga real, perteneciendo á la hacienda "La Boveña" de la extinguida comunidad de esta pueblo, sus linderos son: al Oriente, con potreros de León y Santos Fuentes del domicilio de San Fernando; y terreno libre de la misma hacienda al Norte, con cercada de Francisco y Bernardito Ordazano, del mismo domicilio; al Poniente, con terreno vacante de la misma comunidad; y al Sur, con el río "Sampulito," que va abajo, pasando por la cañavera, hasta llegar á donde se comenzó. Este terreno está situado en las subarboles del valle de San Juan de Cruz jurisdicción de San Fernando. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Cráves Salguero.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Valeriano Cruz Umaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee, de capacidad de dos manzanas y media poco más ó menos, que tiene cercadas en las extinguidas "Juntas de esta ciudad" el canal está bajo curato de madura, y linda: por el Oriente, con camino de por medio que conduce de esta ciudad al pueblo de Conchagua; por el Norte y Sur, con terrenos del doctor Esteban Cruz Roque, hoy de don Emilio Dhaming; y por el Poniente con terrenos de los extinguidos ejidos del pueblo de Conchagua. La persona que se crea con derecho al terreno antes descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á veinte de julio de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Ulloa.—Andrés Landa, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona López, mayor de edad de oficio doméstica viuda y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Corro," que un finado español Francisco Sánchez le dejó en su última posesión, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, poco más ó menos; dicho terreno está cultivado de caña de azúcar y café y no está en subdivisión con ninguna persona, lindante: al Oriente con terrenos de Secundino Pérez y Donato Corón, mediante hitones de trota; al Norte con terrenos de las señoras Teodoro Sánchez y Diego Martínez, atravesado de línea divisoria una cerca de paja y hortaliza; al Occidente, con otro terreno del señor Martínez; y al Sur, con terreno de don Francisco de Jeroda y Manuel Sánchez, mediante hitones á través extensas en la calle nacional. Los colindantes son de esta demarcación, con excepción de don Francisco de Jeroda, que en ve-

cina de Santo Tomás. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santiago Tezcucunguá á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio López.—Vicente González, Srlo.

Aracido Valdez, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Pedro, Manuel y Catarina Montaña y Mariquita Pina, mayores de edad, jornaleros los primeros y patatera la última, todos en este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que poseen en el paraje denominado "El Corrito" de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas iguales á sesenta y tres sesenta cuarenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Rufino Pérez; al Norte, con terreno de Martina Maya; al Poniente, con terreno de la misma señora Maya; y al Sur, con terreno de don Víctor Abarca; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Abarca que es de Sonsonate. Dicho terreno carece de carga real con otra persona; que lo hubieren, por donación que les hizo su madre Dolores Chál. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que lo ocurra en término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlán, á los tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Aracido Valdez.—León Ramírez, Srlo.

Secundino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Ana Arriaza, vecina de esta población, solicitando título de propiedad de una casa que posee en "La Playa" de esta misma población, sin tener derecho al terreno en que está edificada, la que mide de frente doce varas y de fondo diez, habiendo en el interior una modigua que sirve de cocina, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, ambos edificios están techados de zinc y la casa serrada de tablas, lindando: al Oriente, con el anterior; al Poniente, con el Mex Profesino; al Norte, con casa de don Enrique Torres; y al Sur, con casa de don Leopoldo Córdoba. La persona que se crea con derecho á dichas cosas, que se presente á este Jefe de Distrito.

Librado en la Alcaldía municipal: Acapulco, agosto veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Secundino Ramírez.—Lupio Machado, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Santos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa, como poseedora de buena fe, el cual le hubo por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad, y sita en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; se sitúa dicho solar en el punto que se indica: al Norte, con solar y casa de las señoras Mariann y Benito Viera y mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Romero, y mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Juan Ortiz y mide veintidós metros; al Oriente, con solar y casa de Teresa Ruiz y mide diecinueve metros, calle de por medio. Las cosas miden seis metros de largo por cinco de ancho, es de teja sobre horcones, techada: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles antes descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Ulloa.—Aracido Valdez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Roque, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos sitos en el barrio de Caridad de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al primero linda: al Norte, con solar de Gregorio Contreras, y mide diez y seis metros quinientos ochenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de Josefina Melara y Concepción Choto, midiendo por este lado, treinta y cinco metros setenta y cinco milímetros; al Sur, con casa y solar de Luisa Villacorta, y mide por dicho lado, diecho metros ochocientos diez milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Agustín Cativo Hernández y Victoriano Coto, midiendo por este lado, veintidós metros ochenta milímetros; y el segundo linda: al Oriente con la calle que conduce al río denominado "El Chorro," y mide ochocientos metros setenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno de la señora Paz Diaz, midiendo por dicho lado, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Julián Peña y Paula Pineda, y mide por este rumbo, cincuenta y seis metros setenta y cinco milímetros; y al Sur, con solares de la señora Isabel Chamagua y de la municipalidad de esta ciudad, calle de por medio, y tiene por este lado, veintidós metros setenta y cinco milímetros. Se hace constar que en el primero de dichos solares se encuentra edificada una casa de teja paredes de adobe,

sobre horcones. El que se crea con derecho á oponerle, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Miguel A. Velázquez.—Pablo Méndez, Srlo.

Camillo Rivas P., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Chizebilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta población, que hubo por compra á Benito Portillo, de este vecindario, y cuyas dimensiones y linderos son así: por el Poniente mide ochentidós metros setenta y cinco milímetros, lindando calle de por medio, con solar de Luis Rodríguez y terreno libre; por el Norte, ciento tres metros setenta y cinco milímetros, lindando con terreno libre; por el Oriente, ochentidós metros setenta y cinco milímetros, lindando con la tejera y solar de la sucesión de Camillo Portillo; y por el Sur, noventa y cinco metros setenta y cinco milímetros, y lindando, ranjón de por medio, con solares y casa del doctor Rafael Tobías y Cayetano Flores; siendo los colindantes de este domicilio, no teniendo el predio descrito ningún derecho real que lo grave, y lo sitúa en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuatro.

2 Camillo Rivas P.—Angelino Pérez, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Benigno Córdoba, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Corro del Conacaste" de esta jurisdicción, el cual pertenece á la extinguida comunidad de esta villa, compuesto como de quince manzanas 6 sean diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, empinando desde la cumbre del Cerro del Conacaste, línea recta por la fila, hasta llegar á un ranjón que está á la orilla de una sabaneta, con campo libre; al Sur, se sigue del ranjón abajo, hasta llegar al empinado de dos arroyos hondos, también con campo libre; al Poniente, siguiendo otro ranjón arriba, hasta llegar al empinado de otros dos arroyos que están inmediatos á una sabaneta, también con campo libre por este rumbo; y al Norte, siguiendo este mismo ranjón que se acaba de describir, hasta llegar á la cumbre del Conacaste, donde se comenzó esta descripción, y linda por este rumbo, con campo libre. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Salvador.—Juan Anaya, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Pedro Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica situadas en los lugares de "Estanzuela," "Río Grande," "Las Ventanas" y "Joya del Guayabo" de esta jurisdicción, los cuales formaron parte de la extinguida comunidad de esta villa y poseo de buena fe, compuesta de la del Río Grande, como de seis manzanas 6 sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con el Río Grande; al Sur, con posesión de Manuel Martínez y Concepción Mena, pasando por una laderra, hasta llegar á un barranco; al Poniente, por el borde del mismo barranco, con posesión de Manuel Martínez; y al Norte, con posesión de Pablo Cortés, hasta llegar al Río Grande; está cercada de zanjo y paja, sin derecho ni carga real y no es predio dominante. El segundo inmueble, ubicado en Estanzuela, se compone como de ocho manzanas 6 sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con posesiones de Manuel Martínez y Pablo Cortés y camino que conduce al terreno antes descrito, haciéndole un quiebre en dicho camino, hasta llegar á una caña de agua que está en la cabecera del Llano de Estanzuela; al Sur, línea recta, hasta llegar al camino que pasa por Las Ventanas, y de aquí camino arriba, hasta tener al paso de Zacunapa, con posesiones de Mercedes Romero y Benigno Córdoba; al Poniente, quebrada de Zetocapa, aguas arriba hasta llegar á una vega de Alejandro Eblán, lindando con ésta y campo libre; y al Norte, línea recta, con posesión de Pablo Cortés, hasta llegar al camino real, corral de paja por este rumbo, está cercado en parte de zanjo y paja, y la atenuación al camino real que de ésta conduce á Chalatenango. En este terreno está la casa de habitación del presentado. El tercero de los terrenos 6 sea el corral

de Las Ventanas y Joya de Guayabo, se compone como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con campo libre, por la esquina alta de un carro, línea recta á bajar á una Joya, y de aquí á topar con terrenos de la hacienda de Santa Bárbara; al Sur, con terrenos de la misma hacienda de Santa Bárbara, de la propiedad de don Gustavo Parker; al Poniente, pasando por el capote de los Gálvez, hasta llegar al plan del Jacoto, y de aquí, línea recta hasta llegar al plan de una loma, y linda por este rumbo con campo libre; y al Norte, siguiendo de la loma mencionada, línea recta hasta llegar al plan del Jacoto, y de aquí línea recta hasta llegar al punto donde se comenzó esta descripción. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tuxtla á las cuatro y cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Salvador.—José María Fabián Rivas Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Adrián Castro, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico de treinta y cinco varas en el lugar Las Plataneras de esta jurisdicción, regable y cultivado con café y árboles frutales, con una casa pática en el interior, linda: al Oriente y al Norte, con terrenos de Gregorio Martínez; al Poniente, con el de Juan Contreras, camino de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Arriola.—Cruz Marañón Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Salvador Arecha, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de cuatro manzanas, en el lugar "El Corral" de esta jurisdicción cultivado en parte con café y árboles de café cosechero y del cual está en posesión legal el solicitante. Dicho terreno linda: al Oriente con terrenos de Leonor Tobar y Juana Arecha; al Poniente, con camino real de Apañeca; al Norte, con terrenos de Daniel Aguirre; y al Sur, con los del doctor Simón Magaña. No tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Arriola.—Cruz Marañón Srlo.

Laura Berraza, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Lazo, como apoderado de don Salvador Murúa, vecino de la ciudad de Atiquiyá, solicitando título de propiedad de una finca de su poderada situada en el cantón "El Arado" de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y dos manzanas siete mil seiscientos varas cuadradas ó sean veintinueve hectáreas noventa y tres áreas, dos metros cuadrados, denominada "Santa Teresa" y linda: al Norte, con finca de don Salvador Rodríguez; al Sur, con finca de doña Luisa Luna de Sainz; al Oriente, con finca de la sucesión de don Angélico Rodríguez y de la sucesión de don Tomás Ortiz y de don Silvestre Castro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chichupán, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Barrera.—Domingo Penate, Srlo. Intº

Cristóbal Radio, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Luis Palma, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa pática que posea en el barrio San Marcos de este pueblo, que es y pacíficamente ha sido de treinta años, cuyas lindas y dimensiones son las siguientes: al Oriente linda con solar de Cirilo Madrid, calle que conduce á Tamazunchale de por medio y mide veintinueve metros cuadrados sesenta milímetros, al Norte, con solar y casa de Teodoro Madrid midiendo veintinueve metros sesenta milímetros y seis milímetros; al Poniente, con solares de Estebana y Valentín Madrid, y mide por este rumbo, veintinueve metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Badoya, midiendo diez y ocho metros treinta y nueve metros y dos milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurre á esta oficina con sus compromisos legales á deducirlo dentro del término de ley.

bantías legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chichupán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Cristóbal Radio.—E. Ruiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal: Hace saber: que la señora Isidora Méndez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual hay una casa de esquina, cubierta de teja, edificada sobre paredes de bajateca, que mide ocho metros treinta y cinco milímetros de largo, por once metros quince metros veinte y cuatro milímetros de ancho, que posee sin nombre ni número especial, servidumbres ni derechos reales en favor de otra persona, por no estar en prenda, y lo estima en doscientos pesos. El inmueble todo mide: de Oriente á Poniente, diez y siete metros ochocientos treinta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, siete metros quince metros veinte y cuatro milímetros, y tiene por linderos: al Oriente, casa y solar de Sabino Maigar, calle de por medio; al Norte, casa y solar de la sucesión de don Eugenio Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la señora Paula Castellanos; y al Sur, casa y solar de la señora Juana Cordoba. Lo hubo por compra que hizo á doña Surapiz de Jesús Medrano, y está situado en el barrio de Apañeca de esta ciudad.

Y para los efectos de ley, libro el presente en la Alcaldía municipal de Chichupán, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 F. G. Ornelas.—Tomás F. Ornelas Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee de buena fe en el paraje llamado Rio del Axam de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra manzana ó sean treinta y cinco áreas de terreno inactivo, en posesión de buena fe y de buena calidad para la Agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Benjamín Fala, que fue de don Rafael Castañeda; al Norte, con terreno de don Roberto Infante; al Poniente, con terreno de los herederos de don Jorge García, y al Sur, con terreno de los herederos de don Marcos Herrera, perteneciendo los colindantes á esta oficina, á excepción del señor Fala, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo expresado, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Atzac, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Mariano Diaz.—Leandro O. Jiménez Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores Leonor y Eusebio Sarto, Cárlos á Indalecio Reyes, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que está situado en el cantón de "Hornos" de esta jurisdicción, y comprendido en el lugar llamado de "El Agacero", como de veinte y cuatro manzanas de extensión, de estas estirpadas ejidas, de naturaleza árida, lindantes: por el Oriente, con terreno de Osketo Montiel; al Norte, con terreno de estos mismos ejidos; al Poniente, con terreno de Gregorio y Bernardo Sarto; y al Sur, con terreno de don Enrique García, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno descrito no tiene ninguna gravamen. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Bokvar, agosto veinte y nueve de mil novecientos cuatro.

2 Sinfarso Calator.—J. Abelardo Escobar Srlo.

Inés Vela, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Escobar, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica ejidal, situado en el lugar llamado "La Ova Blanca" de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres alguna, inactivo, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas de tierra, con los linderos siguientes: al Norte, finca de don Felipe Vela, camino de por medio; al Oriente, terreno de don Juan Castillo; al Sur, terreno del mismo señor Castillo y Vicente Castañeda; y al Poniente, terreno de la señora Petrona Ascencio. Dicho terreno está rodeado de cercas por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á él, que ocurre á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Apañeca, á las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 I. Vela.—A. E. Encinas Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Arévalo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos ó predios rústicos que posee quietos y pacíficamente en esta jurisdicción; están

de el primero en el lugar llamado "La Soledad", compuesto de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta áreas de terreno, quebrado y bueno para la Agricultura, cultivada una parte con café, y el resto inactivo, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Vicentini; al Norte, con terreno de don Rafael Sandoval; al Poniente, terreno de Felipe Vicente, río de "Cruzacat" de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín y Secundina Vicente y Gerardo Martínez; y el segundo terreno, situado en el paraje llamado "El Naranjo", compuesto de una manzana ó sean noventa y cinco áreas de terreno triangular, un poco quebrado y bueno para varios usos de agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Vicente; al Poniente, con terrenos de don Juan Antonio Juárez; y al Sur, terreno de don herederos de Domingo Nuñez, perteneciendo los colindantes á esta oficina. La persona que se crea con algún derecho en los fundos referidos, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Atzac, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Mariano Diaz.—Leandro O. Jiménez Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Amaya, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que quieto y pacíficamente posee en el barrio de Las Cruz de esta ciudad, Distrito de Juchitán y Departamento de Oaxaca, cuya posesión adquirió por compra que respectivamente hizo á los señores Eduardo Hernández, Felipe Salmerón, Florencia y Juan Castañeda, según consta de las escrituras públicas de que se ha tomado razón, siendo las dimensiones y lindes del solar las siguientes: al Oriente, veintinueve metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, veintidós metros treinta y cinco milímetros; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, doce metros doscientos treinta y cinco milímetros y linda: con casas y solares de Gonzalo Cruz y Juan Sandoval. El predio en referencia, es dominante y serviente, sin tener carga ó derecho real alguno, y lo estima en doscientos pesos, y sus colindantes todos vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á él, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Juchitán, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Norberto Tejeda.—Samán Encina, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Aquino, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa; que mide de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos milímetros; de Norte á Sur, treinta metros veinte milímetros; en el cual está cubierta una casa modesta de tres sobre tres metros y paredes de bajateca, lindando los inmuebles: al Oriente con solar de Jacinto Jorjé, y la quebrada del "Cañal" de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Mercedes Contreras y Mercedes Muñoz; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Don Esteban Chávez; y al Sur, con solares de Leonor Herrera, y sucesión de Juan Llanas; siendo todos los colindantes de este domicilio, y estima estos inmuebles en la suma de cuatrocientos pesos plata. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que se presenta en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: Quetzaltepec, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Rafael Oro en R.—Alonso Barahona Srlo.

Araceli Valdez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Guzmán Jara, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito en la oficina de esta oficina título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio denominado "Santísima" de esta población, compuesto de diez y seis metros treinta y dos milímetros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Tobá; al Norte, con terreno de la sucesión de Guadalupe Escobar; al Poniente, camino de "Santísima" de por medio, con terreno de Antonio Oca; y al Sur, con solar de Lázaro Martínez; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho solar lo hubo por sucesión que la municipalidad del año de mil ochocientos noventa y cinco, lo hizo por vía de gracia, en desempeño accidental, sus mejoras son unas piedras sembradas, carece de carga real que pertenezca á otra persona; que lo estima en veinte pesos. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlán, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Araceli Valdez.—Jesús Ramírez, Srlo.

Curadurias

José Honorato Villacorta. Juez tercero de primera Instancia Civil del Distrito.

Ha de saber que por auto fecha veintiocho de julio último, se ha nombrado á don Daniel María Zavalata, tutor legitimo de las menores A. Inose, Agustina, María Isabel, Pedro José y José Francisco, todos de apellido Quiterca. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legitima de los expresados menores, para que dentro del término de ley, se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta.—Eusebio Omeña, Srlo.

Lauroano Barrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Ha de saber que en las diligencias seguidas á solicitud de don Jesús Castañeda, sobre declarar vacante la herencia de los bienes que á su defunción dejó Antonio Portillo, á las tres de la tarde de este día, se encuentra el auto que dice: "En virtud de primera Instancia: Chalchuapán, á las diez de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. Agrégase la certificación presentada declarándose vacante la herencia del finado Antonio Portillo, nombrándose curador de ella á don Victor Manuel Rodríguez, y después haber esta declaración por medio de curules que se fijarán en los lugares respectivos, remitiéndose uno al Director de la Imprenta Nacional para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial" y Barrera, J. Antonio, Domingo P. y Srlo. Lino, Eusebio".

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapán á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Barrera.—Eusebio Omeña Srlo. Int.

Quito el título de curador de los bienes que se crean con derecho á la curaduría legitima del menor Cipriano N. que se encuentra sin representante legal y tiene diez años de edad, sin haber un tutor con un pedimento el cual está sujeto á curaduría interinamente; bajo la pena de hacerse el nombramiento del tutor en el interino.

Juzgado segundo de San Sebastián, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Acevedo Sánchez.

Empleos de Juez.

Cita y emplazo á todos las personas que se crean con derecho á la guarda legitima de Lucrecia Chávez Tamares, se presenten á deducirlo á este juzgado dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Muñoz A. Reyes.—A. I. Castellanos Srlo.

Empleamientos

José Casimiro Chacón. Juez tercero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplazo al señor Ferrnando Herrera, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado á las cárceles públicas, á más fiador en el finca en la criminal que es la finca fruye y hurtó de dinero á Agustina Ferrnando, bajo los apertamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 J. O. Chica.—Beltrmino Suárez Srlo.

Empleos de Juez de primera Instancia.

Cita y emplazo al señor Sr. Gregorio Hilario, dueño de domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta Villa. Aconsejándose la criminal que es la de número por el delito de lesiones en Vicente Cardona, bajo los apertamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho señor y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Pedro, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

2 Francisco Guayra Cruz.

2 José F. Ferrnando Srlo.

Depósito

Por disponibilidad de esta Alcaldía se encuentra un seguro depósito una vaca prieta, criando un ternero berrmejo, herrada con el fierro de esta figura.....

y otro insignificante. Quien se crea con de-

recho al expresado sumiente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Meter, 7 de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Samuel Montúez.—Isaac Posada Srlo.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, un buen berrmejo de dueño y fierro desconocido, cuyo fierro es de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción á las dos de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos cuatro.

2 Camillo Rivera P.—Ramón Mancía Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se vendió en pública subasta un novillo berrmejo, de dueño y fierro desconocido, cuando herrado en el anca izquierda con el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las diez de la tarde del día once de abril de mil novecientos cuatro.

2 Pedro C. Inchilla.—Angolino Pérez Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se anticipó la subasta de un novillo berrmejo, de dueño y fierro desconocidos, cuando herrado en el anca izquierda con el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos cuatro.

2 Camillo Rivera P.—Angolino Pérez Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de un novillo prieto, sin marca de fuego ni señal de orujo, herrado con el fierro que sigue y desconocido.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las doce de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

2 Federico Chinchilla.—Angolino Pérez Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser dispendiosa su conservación y difícil su custodia, se vendió en pública subasta una vaca prieta de dueño y fierros desconocidos con dos fierros creadores, el primero en el anca derecha de esta figura y el segundo en la quijada izquierda de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro.

2 Camillo Rivera P.—Angolino Pérez Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por acuerdo de la Municipalidad de veintinueve del mes en curso, se saca á pública subasta las siguientes obras públicas que deben construirse en el centro de esta villa.

1º La prolongación en 10 m. de la cloaca al momento construido y cuyas dimensiones son 90 cm. en el ancho 80 cm. en el alto y 45 cm. por valor del radio de la bóveda; este construye la luz interior. Los pilares de la misma obra, tendrán 42 cm. de grueso y 30 cm. el espesor de la bóveda. Toda la construcción proyectada, será de mampostería de ladrillo como lo anterior, debiendo llevar 45 cm. de ropelle de cemento, contados desde el suelo y de un centimetro de espesor. La obra se refrenda, descompará en una plataforma de 1 m. 20 cm. de ancho, y 50 cm. de espesor, incluyendo el suelo de la cloaca, que llevará ladrillo de canto (14 cm.) y

todo lo demás de la plataforma, será de mampostería de piedra.

2º Un dique que se construirá al extremo de la cloaca, de 8 m. 20 cm. de largo por 80 cm. de ancho en su base y 20 cm. de ancho en la parte superior; y 8 cm. de alto contados desde el nivel del suelo de la cloaca. Este dique tendrá por arraque 30 cm., el mismo grueso de la plataforma de la cloaca; debiendo ser construido de mampostería de piedra.

3º Un empadado sobre merola, de la forma de un trapazo, cuyos lados dos á dos tendrán los valores siguientes: 5 m. 30 cm. x 3 m. 00, 5 m. 10 cm. x 80 cm. Este empadado se construirá en una prolongación del suelo de la cloaca y dique referidos. La obra empadada en esta construcción, deberá tener 20 cm. en su menor dimensión y la forma será convexa, con cunetas á los dos lados.

En la oficina de la Alcaldía existe un plano que muestra los datos arriba mencionados; y se han señalado las tres de la tarde del día diez del mes corriente, para celebrar la contrata, con la persona que ofrezca mejores condiciones á favor del municipio. En tal virtud, se cita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, presenten sus ofertas á esta Alcaldía hasta el día señalado.

Alcaldía municipal: villa de Nejéras, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuatro.

1 Lois P. Flores.—Asnelmo Guzmán Srlo.

Aviso

La fiesta titular de la Virgen del Rosario, que se celebra cada año en esta población, comenzará el cinco de octubre próximo entrante y terminará el diez del mismo mes. Esta Municipalidad, que tiene parte en dicha festividad, invita á todos los habitantes de la República para que concurran á ella en ferividad, ofreciéndose toda clase de comodidades y seguridad en sus interiores.

Alcaldía Municipal: Sorapango, septiembre veintinueve de mil novecientos cuatro.

2 Julián Campes.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido á la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad á los anuncios que vengán sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

LEY DE 21 DE ABRIL

Se avisa al público que en esta Tesorería no se podrá verificar el pago de cualquier billete premiado que no traiga el timbre correspondiente pegado al reverso de dicho billete.

El cobro de todo premio tiene, según decreto, el impuesto de timbre de uno por ciento, ó sea un centavo por cada peso que se cobre.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 26 de 1904 33

DIARIO OFICIAL

TOMO 57

San Salvador, viernes 20 de septiembre de 1904

NÚM 228

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 29 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados de Examen en el Instituto Nacional, de la manera siguiente:

Para Grados. Proprietarios, doctores Rafael Reyes, Santiago I. Barberena y Daniel Palacios; y Suplentes, doctores Victor Jerez, Julián Aparicio y Francisco Gatiérrez.

Aritmética, doctores Pedro Fonseca, Andrés Soriano y Andrés Van Severén; Álgebra, doctores Julián Aparicio, Francisco Espinal y Pedro Fonseca; Geometría, doctores Andrés Soriano y Francisco Espinal y Bachiller José León Villegas; Gramática Castellana, doctores Adrián García y José León Samayoa y Bachiller Carlos Serpas; Geografía e Historia de Centro América, doctor Pedro A. Villacorta y Bachilleres Ludalicio Góchez y José Cáceres E.; Cosmografía y Geografía Física, doctores José Casimiro Chica, Benjamin Orozco y Pedro Fonseca; Geografía Universal, doctores Modesto Barrios, Juan Mena y José Casimiro Chica; Idiomas (1º y 2º año), doctores Rafael y Daniel Palacios y don Salvador J. Carraz; Francés (1º y 2º año), doctores Rafael y Daniel Palacios y Bachiller Carlos Serpas; Fisiología e Higiene, doctores Luis Velasco, Rafael V. Castro y Alejandro Hernández; Historia Natural, doctores Luis Velasco, Andrés Van Severén y Pedro A. Villacorta; Química Física y Mecánica, doctores J. Samuel Ortiz, Rafael V. Castro y Alejandro Hernández; Historia Moderna y Contemporánea, doctor Salvador Rodríguez, don Francisco Gavidia y Bachiller Felipe N. Fernández; Filosofía (1º y 2º año), doctores Victor Jerez y Manuel Antonio Reyes y don Francisco Gavidia; Historia Antigua y Moderna, doctores Francisco Vaquero, Manuel Antonio Reyes y Salvador Rodríguez; Rética y Gramática General, doctores Francisco Vaquero, Modesto Barrios y Rafael Reyes. Cuando un examinador faltare, el Director del Instituto podrá completar la terna con cualquiera de los examinadores nombrados para las demás materias; siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 29 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Sara Nula, Directora de la Escuela de Niñas de Tamanique (De-

partamento de La Libertad), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 29 de 1904.

No habiendo podido hacerse cargo de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, don Marco Antonio Irañeta, actual Administrador de Rentas de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar con igual carácter a dicho funcionario al de Morazán, en lugar de don Juan Ramón Cuéllar, quien, a su vez, pasará al primero de los Departamentos citados; debiendo los nombrados rendir nueva fianza, si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mendía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 29 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a Capitán Mayor del Ejército de la República, al Capitán Toribio Lemus, de alta en el 1er. Regimiento de Artillería; debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

CEPILQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Estanzuelas que funcionaron en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos cuatro. || Las certificaciones que anteceden, folios 27, 28 y 29, compraban el entero hecho en las oficinas respectivas de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y cuatro centavos (\$67.64cs.), como último cargo que, por sentencia de este Tribunal, fueron condenados a pagar la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Estanzuelas, Departamento de Usulután, durante el año de 1901, procedente de las cuentas rendidas al terminar el año aludido, correspondientes a los fondos Municipal, Cementerio y de Agricultura. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., decláranse solven-

tes y libres de responsabilidad a la Corporación y Tesorero expresados, por lo que hace a las cuentas y tiempo relacionados || Certifíquese este auto, para los efectos de ley || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre nueve de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que a fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Las Vueltas durante el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que corre agregada al juicio, que la Municipalidad que funcionó en Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, ha enterado en la Tesorería respectiva la cantidad de \$2068 cts., como valor de los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal del año de 1903; este Tribunal, a nombre de la República de Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad a la Corporación Municipal del expresado período, compuesta de los señores Crisanto Navarrete, Sabino Rivera y Atihano y Benito Menjivar, por lo que se refiere a la cuenta y tiempo relacionados. || Libre certificación de este fallo, para los efectos de ley || Alberto Gándola. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre siete de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que a fojas 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo de Antiguo Cuscatlán que funcionó durante el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || Queda cancelada la última responsabilidad que les quedaba a los ex-Municipales de Antiguo Cuscatlán del año de 1903, con la certificación que antecede la cual demuestra el entero de veinticuatro pesos (\$24.00) que hicieron en la Tesorería Municipal de aquella población; por consiguiente, de conformidad con el artículo 144 del R. M., se declara a los expresados funcionarios, solventes de todo cargo, respecto a las cuentas que rindieron en cumplimiento del art. 123 del R. M., de los cuales se dedujo la responsabilidad referida; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre siete de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifico que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Bolívar durante el año de 1902, se encuentra el auto que dice "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro. || La certificación que antecede comprueba el entero de treinta y nueve pesos que hicieron en la Tesorería Municipal del pueblo de Bolívar del año 1902 los ex-Municipales Ladislao Cornejo, Juan Rodríguez, Mariano Martínez y Francisco Macela, por reparos que se les dedujo á las cuentas que llevaron como tales funcionarios; y no teniendo otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de responsabilidad, por lo que hace á dichas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Antemí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre siete de mil novecientos cuatro.

H. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

Berlín, 27.—Los médicos del Emperador Guillermo le han aconsejado que, para sostener su salud, pase una parte del invierno viajando en el Mediterráneo. Esto ha renovado las aprehensiones que se sentían desde que estuvo enfermo de la garganta, y se teme que el ataque se repita.

Tokio, 28.—El Gobierno ha decidido levantar otro empréstito nacional de \$ 400 000 000 para un plazo de 17 años 5 meses. Eso significa grandes esfuerzos al ejército. Se estima que hay 45 000 heridos japoneses curándose en los hospitales de Tokio, Hiroshima y Osaka. Otros 9 000 heridos están ya curados y reponiéndose en una montaña de salud. Para la suscripción del empréstito, el Ministro de Hacienda se entenderá con los banqueros de Tokio el jueves, y con los de Osaka y Nagoya el sábado.

Londres, 28.—Despacho de Vladivostok dice que, según rumores, dos torpederos japoneses fueron hundidos por minas cerca de Puerto Arturo en los últimos días, y que el crucero "Nitaka" salió muy dañado.

Washington, 28.—La Comisión del Canal istmeño adjudicó á una Compañía de fundición de Nueva York la contrata para la provisión de caños de hierro y demás enseres necesarios para suplir de agua á Panamá.

Moscow, 28.—Sergio Tolstoy, hermano del Conde León Tolstoy, ha muerto.

San Petersburgo, 28.—La prensa rusa estudiantemente guarda silencio sobre la noticia de que Roosevelt desea convocar á las naciones del mundo á una conferencia. Stoessel definitivamente ha rehusado rendirse; un amigo suyo dice que aun cuando lleguen instrucciones de capitular, con seguridad él seguirá el ejemplo de Nelson, que se hizo ciego á la señal que recibió de suspender el combate. Rusia sigue el desarrollo de los acontecimientos con ansiedad, y reconoce que la situación de Puerto Arturo se hará más desesperada cuando llegue el momento en que los buques salgan del puerto; la cuestión del agua se agravará por la falta de condensadores; á pesar de que se dice lo contrario, las municiones de todo género y el carbón disminuyen; no hay ilusiones sobre el efecto que producirá la caída de Puerto Arturo. Debido á que se ocultan los movimientos japoneses, los exploradores rusos

no han podido obtener noticias sobre el grueso del ejército que va al Sur. Aquí se cree improbable que Roosevelt lleve á efecto la Conferencia de la Paz, y que eso solo es una maniobra eleccionaria, porque si fuere cierto, la ocurrencia no podría ser más inoportuna. El nombramiento del General Grippenbergh ha suscitado la cuestión de quién tendrá el mando supremo en lo futuro, y según corren ya rumores, el Gran Duque Nicolás Nicholavitch ha sido nombrado Comandante en Jefe de todo el ejército de Manchuria. Él, como su padre, es una gran personalidad y hombre de mucha energía y no tomará el mando supremo únicamente de nombre.

México, 28.—En lugar de Plutarco Navarro, Cónsul de México en Nueva York, fue nombrado Cayetano Romero, que era Cónsul mexicano en San Francisco. Cónsul en San Francisco aún no ha sido nombrado.

Buenos Aires, 28.—Mientras los habitantes de Montevideo se regocijaban por la terminación de la lucha, varios jefes revolucionarios decidieron continuar la revolución, queriendo anular el convenio celebrado por Basilio Muñoz. Pampillon atacó las fuerzas gobiernistas bajo el mando del General Vázquez, cuya situación es muy crítica. El Coronel Galarza, Comandante de la 2ª columna, no puede ayudarse. 3 000 hombres desarmados últimamente por Muñoz, volverán á tomar las armas si permanecen sin vigilancia. Dicen que los revolucionarios, en número de 7 000 hombres, continúan peleando, y que Pampillon ha sido proclamado Jefe militar.

México, 28.—Después de prolongadas negociaciones, pasaron al poder de varios capitalistas norteamericanos los lotes del Popocatepetl, representado aquí por Charles Holt y Samuel Green, para explotar los depósitos de sulfuro. La Compañía se organizará pronto con un fuerte capital.

San Petersburgo, 28.—En resumen, los movimientos ejecutados por los japoneses últimamente, no tendrán las mismas ventajas como en Liago Yang, debido á las montañas que dividen sus ejércitos. El encuentro de armas en Mukden dependerá de Kuropatkin. Cierta periódico dice que el público debe esperar con paciencia algunos días para saber lo que realmente existe en la cuestión de la violación de las tumbas chinas. Aún no sabe el Generalissimo si él enfrentará un gran combate en Mukden ó seguirá en su táctica de retroceso, y solamente si logra contener el movimiento envolvente de los japoneses, se verá forzado á retirarse. Según informes recibidos, se sabe que los japoneses están haciendo preparativos activos para avanzar sobre Vladivostok; las fuerzas se colonarán con este fin en grandes masas en Wonsau. La fuerza ya va en marcha, acompañada de grandes cantidades de provisiones. Hay completa escasez de noticias de Puerto Arturo, y se teme que el bloqueo se aproxime cada vez más. Hasta ahora, se han recibido de Stoessel informes bisemanales.

Castillo Welner, 28.—El boletín publicado hoy dice que Lady Carzon sigue un poco mejor, y aunque su estado es menos grave, se juzga todavía muy crítico. Hay gran ansiedad por la suerte de la enferma. Llegan muchísimos telegramas de simpatía, y Su Majestad el Rey se infirma muy á menudo del estado de la paciente.

Nueva York, 28.—El muy conocido capitalista y gran entusiasta por la exploración antártica, sufrió un daño serio en un accidente anoche, en su residencia de verano "Collindres Point", Connecticut.

Yokohama, 28.—El muy conocido autor Lafcadio Hearn ha muerto en Tokio, de enfermedad al corazón, el día 26 de septiembre. Su muerte ha sido muy sentida en todo el país del Japón.

Dresden, 28.—Se cree que Jorge, Rey de Sajonia, está en paso de muerte.

Panamá, 28.—A las 7 p. m., salió el Ministro Barret. Todo el Cuerpo Diplomático y sus amigos particulares fueron á despedirse de él á la Estación. El Secretario Lee queda como encargado de la Legación hasta que regrese el Ministro, que será después de las elecciones, en noviembre. Desde la llegada de Barret, hace 3 meses, se ha empeñado en resolver muchísimas cuestiones importantísimas y delicadas, y con mucho tino supo enlazar las buenas relaciones del Gobierno de Panamá con las autoridades de la Zona del Canal. Mucha confianza se ha depositado en él; ahora que llegue á Washington informará al Presidente Roosevelt de todas sus impresiones personales, y entre otras cosas, tratará de poner en claro la importante cuestión de la soberanía de la Zona del Canal; de coleccionar los fondos de las Oficinas Postales de los Estados Unidos y tratará de la cuestión de límites con Costa Rica. La República de Panamá reanudó sus relaciones con Colombia, con excepción de la Zona de Panamá. Panamá desea celebrar un nuevo Tratado, debido á que muchos puntos de gran importancia no están, hasta ahora, bien definidos, incluyendo las expropiaciones de concesiones personales en la Zona y la reclamación por el incendio en Colón, en el año de 1885.

París, 29.—Despachos de Tolón á "Le Temps" dicen que el Gobierno ruso ha negociado con la "Compagnie des Forges et Chantiers de la Méditerranée", la construcción de 11 destructores (del último modelo y de 4 cruceros del tipo "Bayan").

San Petersburgo, 29.—Los últimos despachos tienden á confirmar la noticia venida de Pekín de que Wu Ting Fung será enviado en misión especial á Europa y Estados Unidos; pero no es cierto que consulte con los Gobiernos ruso y japonés sobre la cuestión de Manchuria. Wu Ting Fung lleva misión solo ante los Gobiernos neutrales para tratar de los intereses de China.

Roma, 29.—Aunque una gran parte de la prensa insiste en que Giolitti y Von Buelow tratarán en Hamburgo de la mediación en la guerra ruso-japonesa, el órgano oficial y los diarios semioficiales niegan rotundamente la verdad de ese rumor, y dicen que no sólo el Gobierno italiano sino todos los Gobiernos europeos, consideran imposible la mediación ahora que Rusia confía plenamente en su habilidad y en su fuerza para volver la fortuna en su favor, y cuando el Japón está más ganoso que nunca de aprovechar los frutos de sus victorias. "Il Evanti" asegura que la presencia del Príncipe Carlos de Hohenzollern en Tokio está en relación con los mencionados planes de mediación. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se niega, sin embargo, que Italia tome parte en ningún movimiento tendente á la mediación, y se asegura que la conferencia entre Giolitti y Von Buelow tiene por único fin discutir diferentes cuestiones internacionales que afectan á los dos países. Giolitti desea principalmente explicar á los otros dos miembros de la Triple Alianza la franca armonía de relaciones que ha entablado con Inglaterra y Francia, y además, según rumores, Giolitti lleva el encargo de arreglar la visita del Emperador Guillermo á Roma, para que esté presente en el bauti-

zo del Príncipe de la Corona, del cual será padrino.

Londres, 29.—Oficialmente se anuncia que se ha declarado la peste bubónica en el vapor "Bishopogate", que llegó a Tine hoy, procedente de Hamburgo. Este vapor salió del Rosario el 22 de julio y llegó a Hamburgo el 25 de agosto; mientras descendía, se hallaron ratas muertas, al parecer, de peste bubónica. El buque ha sido puesto en cuarentena.

Berlín, 29.—Golitti salió hoy de Hamburgo para Raconigi, después de dos días de conferencia con Von Buelow. Esta visita ha dado origen á conjeturas de que se trata de mediar en la guerra de Oriente. Los periódicos británicos, italianos y alemanes niegan ese rumor, debido á que ninguna de las dos potencias beligerantes admitiría mediación. Se cróe en algunos círculos que en la conferencia se trató de un proyecto de nacionalización de los ferrocarriles.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Paloma y C^o y Aranjó y C^o

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Garma Rivera, Florencia Arce y José de la Cruz.

Ausentes.—Hipólito Hernández y José Sabido Arce.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 30 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 29 DE SEPTIEMBRE

Furro cap. rapadas y puestas á disposici6n de la autoridad respectiva: 9 bo. número 4, por sus pedronos y cerruras de la Poncia; 3, por otros accesorios; y 2, por otros fundados; y 6 m. jurar: 2, por sospechas de hurto; 2, por su implicidad en un homicidio frustrado; 1, por hurto; y 1, por vender alimentos de carne con estropeos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 29 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Carlos Romero de Santa Ana, y Dr. Rafael Mesa, de Santa Tecla. Salieron: Salvador Morán y familia, para Atiquiyá.

Hotel Continental.—Entraron: Cecilio Basagoina, de Santa Ana, y Agustín Osorio, de San Martín. Salieron: Manuel Testay Vicente Testa, para San Martín.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Velasco y Fidel Valera, de Abascochapa, y Fidel Velasco, de Pasamalen. S. L. G. Miguel Zamatti, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Eduardo Quiñ6n, de Sacacaca.

Dirección General de Policía: San Salvador, septiembre 30 de 1904

CARTAS REZAGADAS

Requiere en la Administración Central del 13 al 26 de septiembre de 1904

Domicilio ignorado.—Jeremías Cardozo, Ismael Barro, C. T. de Lincoedro, Basilio Palacios, Sebastián Gutiérrez, Felipa Zapata, Magdalena Salgado B., Francisco Espino, Dolores C. de M. Gómez, Basilio Zavalta, Rosa M. de Pócer, Pedro Escobar, Greg. Escobar, Lupeo Sotelo A., Santos Marroquín, Pascual Argente, Tomás Kening y Gil, J. Mayer, Mercedes Villalón, Rafael Ramírez, J. Edgardo Ferrerá, C. Gregorio Rubio R. (2), Pedro J. Abarró, Petronila Castro, Jesús de López, Aurora Huera, Jesús Andrade, Francisco Pócer, Trinidad López, Primitivo Palma, Luis Cortés, Laura Abrego, Daniel Reyes Carlos Avila (2 tarjetas postales), Antonia Ribles, Francisco A. Rodríguez, Josefina Rivera (tarjeta postal), María Isidra, Lucina López, José Ventura, Carmen Herrera (tarjeta postal), Anita Estrada B., Adela Corpeño, Juana L. Vidar, María Cardona, Erasto Yabes, Juana Mendoza, Magdalena Salgado B., María

Cardosa, Luisa Valle, Clemente Castro R., Antonio Cateagno, María Corpeño, Francisco Flaminio, Francisco Zúñiga, Babilina Zalada, Roque Alfórez (2), Jerónimo Mendoza, C. Mercedes Aguilar, Macedonia Gutiérrez, Carolina de Monte, David Cardona, Julián Escobar, Giuseppe Cocca (tarjeta postal), Vicente Ferrero, Paula García, Francisco Riquero, M. de S. García, Sara Rodríguez, Cecilia Masara, Eugenio Canales, María Manca, Julio Vale Quir6n, Abilina Villages de Cháy, M. Mercedes J. Dolores Delgado Salvador E. Rodríguez, Jesús Escobar, Juanita Pineda, Mariano González R., José María García, Dolores Montívar, Julián de Lecórea, Francisco Valésquez, Leandro Tame, Escobana Martínez, Lucio de las Casas, Carlos Avila (tarjeta postal), Arcadio Ituriano, Juan Manca, Josefina Victoria Mendoza, Jesús Segura, Mariano Soto, Antonio Sáenz de Zamora, Feliciano Valésquez, Luis Nido, Paulo Salguero, Petronila Esquivel, Octaviano Ayala, Virginia Henríquez, Ana Figuero, Salvador Paroche, F. E. (Cand), Margarita Alvarado, Jesús Calderón, Alfonso de Pedro, Lucina López de (oficio) Salvador Reyes hijo, Mercedes Figueroa, Aniceto Barralton, Coronado Sáenz, Emilia Lozano y María Paz.

Ausentes.—Fernando Amador, Pablo R. de Castilla, Alberto Alvarado, Victor Grombach, Elvira M. de Castellano, Daniel Escobar, María, no sé dónde, Dolores de Zaldivar, Pedro Darstein, Ernesto Cabrer, Mercedes A. Allen, León Lewis, Irene Lewis, Lidia Puente, Horiqueta A. de González, I. M. R. de Castilla, Eduardo Velásquez, J. D. Mendoza (tarjeta postal), Simón G. Parroja, Manuel Mayo, Felipe Barro Sara Guzmán, Blas Cantarero (tarjeta postal), Isabel de Castillo, Gerardo Aguilar, E. L. v. de Bean, Antonio J. Urquillo, Rodrigo Alfonso, Arturo Rosales, María Trécaste G. de B. A. A.

Falta de lista.—Leolinda Buesco, Manuela Arévalo, E. Emeterio de la C., Macdonio Marroquina, Aurelia M. de Salazar, Dolores Amaya, Tomasa Campos y Juan Muñoz.

Falta de.—Gloria Schmidt. Franquico delimitado.—Francisco Molina, María F. de S., Carlos Z. García, Antonio Valésquez, José D. de la Riva, Filadelfa Hualgo, Cesario Rivas, Hipólito Torres, señores Duñas, Antonia L. de González, Manuel Gar, Judith López, Tomasa P. de Palomo, Tomasa Henríquez, Lucio Coto, Pedro A. Escobar, Pedro E. Ordóñez, Unión de Obreros Sociedad, Carlos Ramon, Francisco Escalón, Tomás Regalado, Horacio Villavieja, Carlos A. Avalo, Gustavo La Iglesia, J. de la Contabilidad Fiscal, Antonia Romera y Carlos Picard (tarjeta postal).

Falta de franquico.—Pedro J. Escobar. Falta de timbre.—J. Rosaró Chaves, Manuel Azucena Juan-a Rodríguez, Eugenio Rivera, Joaquín de Amayo, Emilia Dávila, Enrique Borja, Alberto Orosco Fieche, Jorge Cáceres B., Saturnino Corré D., Manuel Martínez G., Joaquín Hernández, Nicolás Aguilar, Ang. Bruse, German C6daz, señores Duñas, Mr. Torcios, J. róni una Campos, Francisco Posca, Corpeño de J. Abate, Jesús Tenorio, Rita Rodríguez, Sociedad de Artesanos del Salvador Manuel B. Trigueros, Z. G. Tadei, Horacio V. Naviceno, Emilio Avialar, J. Antonio Solórzano, Benigno C. Mesa, Brauto Pavón, Santiago Andrésada, José R. A. Pardo.

Requisita.—Rafael Hualgo (tarjeta postal). No se encuentra.—M. rasy.

Oficina Central de Rezagos y Postas Restantes: San Salvador, septiembre 30 de 1904

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

para la construcción y reparaciones de varias maquinas en la Administración de Correos.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

para la construcción y reparaciones de varias maquinas en la Administración de Correos.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción y reparaciones de varias maquinas de la Administración Central de Correos, en esta Capital, sobre las siguientes bases.

Aumentado el casillero escritorio N. 1 un tramo de casillas de madera de cedro, de 2 varas de largo, 13 pulgadas de alto y 12 pulgadas de fondo, compuesto de cuatro casillas repartidas proporcionalmente, llevando en su parte superior una cornisa, forrado todo el respaldo de dicho mueble, con tela de alambre y barnizado con barniz de brucha.

Hacer 3 tramos de casilleros de madera de cedro, cada uno, de 1 vara 29 pulgadas de largo, alto 2 varas 27 pulgadas, ajustados en cómodas, repartiendo en cada tramo 30 casillas de 10 pulgadas de alto, largo 9 pulgadas y fondo 9 pulgadas con sus respectivos remates de cornisa, forrado cada tramo en su respaldo con tela de alambre. Las cómodas deben llevar

solamente un entrepuño, con sus puertas y cerraduras y barnizadas con barniz de brucha.

Hacer al casillero número 2, una tarima de madera mediana, de 2 varas y 4 pulgadas de largo, alto 6 pulgadas y reparación de todo el casillero, barnizándolo con barniz de pino.

Aumentarlo al casillero número 2 8 tramos de casillas de madera de cedro, teniendo cada tramo 5 varas 5 pulgadas, alto 12 pulgadas llevando cada casilla 22 pulgadas de largo, 17 pulgadas de alto y fondo 15 1/2 pulgadas, cortando los 3 tramos 24 casillas por todo, terminando el último en cornisa, forrado el respaldo de dicho mueble con tela de alambre y barnizándolo con barniz de brucha.

Aumentarlo al casillero número 4, un tramo de casillas de madera de cedro de 2 varas 4 pulgadas de largo, compuesto de 5 casillas de 14 pulgadas de largo, fondo 8 1/2 pulgadas y alto 10 1/2 pulgadas, siendo su remate en cornisa, forrado todo el mueble en su respaldo con tela de alambre, y barnizándolo con barniz de brucha.

Aumentarlo al casillero número 5 un tramo de casillas de madera de cedro largo 6 varas, llevando 6 casillas que tendrá cada una 13 pulgadas de largo, 24 pulgadas de alto y 24 de fondo, con su remate en cornisa, forrado todo el mueble en su respaldo con tela de alambre y barnizado con barniz de brucha.

Reparación y barnizar la mesa número 6, de apertura y despacho de buitos de correspondencia.

Hacer 3 persianas para las ventanas del exterior, de madera de cedro, barnizándolas con barniz de brucha y de 55 por 49 pulgadas.

Hacer los barnizados de madera fuerte, de quitar y poner para las 2 puertas de interior, de 1 vara 24 pulgadas de largo por 2 varas de alto cada una, barnizándolas con barniz de pino y con sus correspondientes cerraduras.

Hacer 2 bañiqués sólidos de una vara de largo cada uno para sentarse o descansar, barnizándolos con barniz de brucha.

Hacer un mueble ordinario, pintándolo para cubrir cántaros de agua.

Hacer un banco de madera fuerte para la prensa de copiar, barnizándolo con barniz de brucha.

Hacer un pupitre sencilla para apoyar el libro de direcciones, barnizándolo con barniz de brucha.

Rechura de un picarón grande para anuncios de 10 onzas de ancho y 1 por 1/2 de alto, arreglar y barnizar con barniz de brucha, todo mueble que lo necesite y que esté de buen servicio.

En consecuencia se excita á los carpinteros de esta Capital, para que si lo creyeren conveniente, presenten sus propuestas á la Dirección General de Correos, dentro de los días, denunciando a ella la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministro respectivo.

El pago de las obras mencionadas será efectuado en la Dirección de Correos conforme á las estipulaciones que se consignar en la respectiva contrata.

Dirección General de Correos San Salvador, septiembre 30 de 1904

DIPLOMAS DE LA EXPOSICION

A los expositores de esta Dirección General de la Exposición Nacional Española: que sus respectivos Diplomas han pasado al Ministerio de Fomento, á donde deben ocurrir á recogerlos cuando se publique la respectiva lista. San Salvador, septiembre 21 de 1904.

30-6 La Dirección General de la Exposición.

AVISOS JUDICIALES

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez de Paz, tiene el honor de saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sixto Ortiz, mayor de edad y vecino de Soyapango, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno situado en el punto denominado "La Cañada San Miguel" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áeres de extensión y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Mercedes Campos de por medio cerco de alambre; al Norte, con la cañal real que conduce de Zacatecoluca á La Libertad; al Poniente, con terreno de la señora Isabel Reyes y Felipe Montívar; y al Sur, con terreno de Luis Cervantes. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Luis, á las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

Leonardo Quiñanilla.—J. A. Elena, Sre.

Inscripción de Titulos

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado María Alvarado, vecina de Naulingo, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Agapito Alvarado, una finca y un huerto que ocupan sesenta tareas de extensión ó sea cincuenta y seis áreas, situadas en jurisdicción de Naulingo, lindando la primera al Norte, Oriente y Sur, con finca de la señora Luisa Quvedo, lindando por este último rumbo, también con terreno de Juan Inocente Roque; y al Occidente, con finca de Josefa Caballeros; y la segunda: al Norte, Sur y Poniente, de Juan Inocente Roque; y al Oriente, con terreno de Nicolás Tabian. Dicho predio los adquirió el señor Agapito Alvarado, por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro de término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Hernández, vecino de San Juan, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Doroteo Díaz, un terreno situado en las falidas del cerro denominado "Tamogán," jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuarenta y cuatro manzanas y cuatro quintos de otra ó sea treinta y mil ciento treinta y seis áreas, y que linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "Los Naranjos"; al Oriente, con terrenos de Luis Valdez; al Poniente, con el de Pascual Díaz; y al Sur, con terrenos de Cruz Reyes y de Zenón Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Díaz, por título que le concedió la Municipalidad de El Progreso. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno Monteros, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Pineda, una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, ubicada en un solar de veintiocho varas tres cuartas al Sur equivalentes á veinticuatro metros treinta y cinco milímetros; y veintiocho varas al Poniente ó sea veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y que linda: al Oriente, con casa y solar de Josefa Jordana Murcia; al Norte, con solar y casa de Rosario Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Serapio Manáez; y al Sur, calle de por medio, con solar de Julián Delgado y casa de Felipa Reino. Dicho predio lo adquirió la señora Pineda por compra que hizo á Victoria Raperto y á Isabel Quijada. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Félix García, vecino de Itasco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Aquilino Noyola, un terreno situado en el lugar llamado "Las Higueras," jurisdicción de Itasco, licito, cercado de piedras al Norte y Poniente, de figura irregular y superficie cuadrada, compuesto de seis manzanas ó sea cuatro hectáreas veintiseis áreas y que linda: al Norte, con terreno de la hacienda de Felipe Eraso y el de Francisco Buzarra; al Oriente, con terreno de Ramón Quijada; al Sur, con el de la sucesión de José María Gómez; y al Poniente, con el de Cruz Solórzano, como que consta en el "Zapato" de por medio y en el Encarnación Ozorio, con el mismo camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Noyola, por título que le confirió la Municipalidad de Itasco. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador. Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Pablo Perotea Lezana, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Atalaya Moran, mayor de edad, agricultor y vecino de Guaymango, un solar situado en el barrio de Santa Cruz del citado Guaymango, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y dos metros, con propiedad del señor Morán; al Poniente, noventa metros, con solares de Avelino Ramos y Victoriano Hernández; al Norte, treinta y seis metros, con terrenos del mismo Morán y al Sur formando una curva; al Oriente, treinta y cuatro metros noventa y tres milímetros, con solares de Pascual de la Rosa y José María Martínez. Dicho predio lo adquirió el señor Morán, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Zaldaña, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y a favor, un terreno situado en el lugar llamado "Loma del Zopo," de los extinguidos ejidos de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas y media ó sea trescientas quince áreas, cultivado en parte de café, y que linda: al Oriente con terreno de Pascual Martínez, mojon un madroño; al Norte, con terreno del mismo Martínez, mojon un palo de jote; al Sur, con terreno de Alejo Ricardo, mojon un calabacito; y al Poniente, con terreno valde, mojon un froto. Dicho terreno lo adquirió el señor Zaldaña, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tacuba. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á ocho de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Marcos Mazariego, vecino de Jajulla, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Benito Segura, un terreno situado en el lugar "El Naranjo," jurisdicción de pueblo de Jajulla, constante de cinco manzanas quince tareas ó sea trescientas noventa y seis áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con las praderas de "Las Mesas"; al Sur, con las tierras de la hacienda de "El Rancho"; al Oriente, con tierras de don Francisco Jirón; y al Poniente, con el río de "El Naranjo." Dicho terreno lo adquirió el señor Segura, por título que le confirió la Municipalidad de Jajulla. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Servando Escalante, vecino de Soconusco, el citado se inscriba por primera vez y a favor de Luis Teófilo y Graciela Chacón, un terreno situado en jurisdicción de San Antonio del Monte, constante de ocho manzanas dos tareas ó sea quinientos sesenta y seis áreas más ó menos, y linda: al Norte, con terrenos de Bernardo Brito; al Poniente, con el del señor Rafael Hernández Gutiérrez; al Sur, con el de Pablo Hernández; y al Oriente, con el camino de "Las Barras" y terrenos de los señores Salazar Zúñiga y Victoriano Ramos. Dicho terreno lo adquirieron los señores Chacón, por título que les confirió la Municipalidad de San Antonio del Monte. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hilario García, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Salvador Gutiérrez, del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar "Hoya del Huelco," jurisdicción de Tacuba, constante de dos manzanas cinco tareas ó sea ciento cincuenta y cuatro áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno libre, mojon un calabacito; al Norte, con una loma de por medio; al Poniente, con terreno libre, mojon un piloncillo; y al Sur, con terreno de Crescencio de la Cruz y el de Antonio Cruzillos. Dicho

terreno lo adquirió el señor Gutiérrez, por título que le confirió la Municipalidad de Tacuba. El que se creyere perjudicado que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Padilla, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora María Josefa Padilla, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Abascochapan, dos solares urbanos situados en el barrio de Santa Cruz antes "Luchabán" de la ciudad de Abascochapan, lindando el primero: al Norte, doce metros y quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Gregorio Cuatrecasas; al Oriente, formando una línea quebrada, compuesta de cuatro lados, mide el primero, ocho metros trescientos sesenta milímetros; el segundo, que qui brá al Occidente, setenta y tres metros ochocientos milímetros; el tercero, que se dirige al mismo Oriente, formando un ángulo agudo, veintiseis metros cinco veintiocho milímetros; y el cuarto, que se dirige en línea recta hacia el Sur, setenta y tres metros ochocientos milímetros, y linda por todo el rumbo, con solares de Antonio Guzmán, Fernando Aguirre y Cornelio Lino; al Sur, veintiseis metros ochocientos ochenta milímetros, con solar de la señora Padilla, cada en medio; y al Poniente, en línea recta y ocho metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con la calle que se dirige al río "El Molino"; y el segundo solar, mide y linda: al Norte, veintitres metros ochocientos ochenta milímetros, con el solar antes descrito, calle de por medio; al Oriente, treinta y tres metros ochocientos ochenta milímetros, con solar de Cornelio Lino; al Sur, cinco metros sesenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Marcos ó Narciso Gómez; y al Poniente, treinta y un metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con la misma calle que conduce al río "El Molino." Dicho predio los adquirió la señora Padilla, por título que le confirió la Municipalidad de Abascochapan. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Morales, vecino de Chalchapa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Herapia Ramos, vecina de El Refugio, dos solares urbanos situados en El Refugio, constantes el primero, de veintiocho metros de Norte á Sur, y linda al Oriente solar de Antonio Morales y otro de la señora Ramos, en medio; al Norte, terreno de la señora Cipriana Morales, como en medio; al Sur, casa y solar de Margarito Mangón, cada en medio; y al Poniente, solar de Juana Cabrera y María Rotana. El segundo, de veintiocho metros de Oriente á Poniente, por treinta metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente y Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, como en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales; y al Poniente, lindando calle, solar de la propia Herapia Ramos; quien adquirió dichos solares, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa ó Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascripto Registrador.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Ortiz, vecino de Texlatepec, que solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la Parroquia de Texlatepec, un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de dicha villa, constante de cuarenta y un metros ochocientos milímetros al Oriente de Sur á Norte, y linda por aquel rumbo con la calle pública de San Esteban; al Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros linda con solar de don Antonio Loguño; al Norte, de Oriente á Poniente, veintiseis metros y quinientos ochenta y ocho milímetros con solar de los herederos de don Manuel Loguño; y al Sur, veintiseis metros y quinientos ochenta y dos milímetros, con la calle del Calvario frente á la plaza principal y que queda opuesta al Templo. Dicho solar lo adquirió el Fiscal Delegatario Tomás Martínez Martínez para la casa Conventual de dicha Parroquia.

que, por título que se confirió la Municipalidad con Tixtepec que...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que á la oficina de su cargo se le ha presentado el señor Carmelo Castro, vecino de Tixtepec, solicitando se inscriba por primera vez...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que á la oficina de su cargo se le ha presentado el señor Eusebio Pimental del domicilio de Juxtlapa, solicitando se inscriba por primera vez...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que á la oficina de su cargo se le ha presentado el señor Eusebio Pimental del domicilio de Juxtlapa, solicitando se inscriba por primera vez...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que á la oficina de su cargo se le ha presentado el señor Eusebio Pimental del domicilio de Juxtlapa, solicitando se inscriba por primera vez...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber que á la oficina de su cargo se le ha presentado el señor Eusebio Pimental del domicilio de Juxtlapa, solicitando se inscriba por primera vez...

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hago saber que por auto de trámite y uso del mes pasado, se le ha nombrado por aceptada por parte de Francisco Martínez...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Arturo López L., Srlo. Jefe.

Segundo Zelaya, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha treinta de agosto anterior, he sido declarado heredero en la herencia del finado don Eusebio Bonavía...

Librado en el Juzgado de Paz: Nueva Guaymala, á las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Segundo Zelaya, Jefe.

Hago saber que á este Juzgado se le ha presentado el señor Arcadio Torres, vecino de Arcatazo, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su finado esposo...

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que á este Juzgado se le ha presentado don Eusebio Pimental y doña Natividad Alvarado de Alvarado, de este domicilio, aceptando la herencia de su finado hijo...

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo. Jefe.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, hago saber que á esta oficina se le ha presentado la señora Lidia Barro, personalmente y como representante legal de la finada doña Lidia Barro...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, á las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Santos Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber que el Juzgado de su cargo se ha presentado los señores Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro, Lidia Barro...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, á las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Santos Castillo, Srlo.

Ejecuciones

Miguel Vicente Mendoza Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber que en virtud de ejecución promovida por el doctor Joaquín Antonio J. Rodríguez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Santos Castillo, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

Hago saber que por auto de este Juzgado, fecha diez de la tarde del día diez de agosto anterior, he sido declarado heredero de la señora Lidia Barro de los hijos de Jacinto Barro...

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos cuatro.

Rafael López, Srlo.

manzanas ó sean orientales diez áreas de extensión, anexo a él, situado en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción que linda: al Oriente, con solar de Felipe Rivera; al Norte, con Felipe Escalante; al Sur, con otro solar y casa del ejecutado, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Magdalena Castro. Otro solar como de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas de extensión, situado en el mismo valle, y linda: al Norte, con el solar antes descrito calle de por medio; al Oriente, con solar de Doña Salinas; al Sur, con solar de Felipe Rivera; y al Poniente, con solar de León Guzmán; que en este solar hay una casa de tejas como de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, teniendo un corredor al Norte y otro al Sur, ambas de la misma longitud de la casa. Otros dos ranchos de peña que sirven de cocina, y miden como sola vara de largo cada uno, por cuatro de ancho. Otro solar como de diez manzanas ó sean sesenta y cinco áreas de extensión, situado en el valle antes mencionado, del que está edificadas de casa de arcón las manzanas aproximadamente lindante: al Norte, con terrenos valdies; al Oriente y Sur, con terrenos de Miguel y Silvestre E. Herrera; y al Poniente, con el de Matías Luna camino del Castillo de por medio; dicha terreno está cercado en toda su extensión con cerca de piedra y paja. Todas las personas que quieren hacer constancia de las inmuebles descritos, que se presenten a este Juzgado, que se les admitirán las que hicieren, alando legales.

Hecho en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Bosco, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro.

3 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Títulos Supletorios

El suscrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Máximo Clavel, de cincuenta años de edad, casado, labrador y del domicilio de San Fernando solicitando título de propiedad de un terreno cercado de zapicho, piedra y madera, que posee de buena fe, cultivado en parte de café, caña, uva y árbol de frutales y parte inculto por ser árido, como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos sin ninguna carga real, perteneciendo á la hacienda de la "Bóveda" de la extinguida comunidad de esta pueblo, sus linderos son: al Oriente, con potreros de la don y Santos Fuentes del domicilio de San Fernando, y terreno libre de la misma hacienda; al Norte, con terrenos de Francisco y Bernardino Orrellana, del mismo domicilio; al Poniente con terreno vacante de la misma comunidad; y al Sur, con el río "Sanzapicho", y una abaja, pasando por la cañonera, hasta llegar á donde se comienza. Este terreno está situado en los suburbios del valle de San Juan de la Cruz jurisdicción de San Fernando. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Moravia, á tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Salguero.—Isabel de Jesús Cardeza, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Cruz Umaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, que posee, de capacidad de dos manzanas y media poco más ó menos, que tiene cercadas en las extinguidas ejidos de esta ciudad al cual está bajo carga de madera, y linda: por el Oriente, con camino de por medio que conduce á esta ciudad al pueblo de Coahuagua; por el Norte y Sur, con terrenos del doctor Esteban Cruz Regue noy de don Emilio Diering; y por el Poniente con terrenos de las extinguidas ejidos del pueblo de Coahuagua. La persona que se crea con derecho al terreno antes descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á veinte de julio de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Uta.—Andrés Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona López, mayor de edad de oficio doméstica viuda y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Coto" que su finado esposo Francisco Sánchez le dejó en pacífica posesión, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, poco más ó menos; dicho terreno está cultivado de caña de azúcar y café y no está en prelación con ninguna persona, lindante: al Oriente con terrenos de Secundino Pérez y Donato Cerón, mediando brotones de hato; al Norte con terrenos de los señores Teodoro Sánchez y Diego Martínez arriendo de línea divisoria una cerca de paja y brotones; al Occidente, con otro terreno del señor Martínez; y al Sur, con terrenos de don Francisco de Jerada y Manuel Sánchez, mediando brotes á través arborescentes la calle nacional. Los colindantes con de esta domicilio, con excepción de don Francisco de Jerada, que es ve-

cin de Santo Tomás. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Hecho en la Alcaldía municipal de Santiago Texacanguera á las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio López.—Ferdinand González, Srlo.

Arcadio Valdez, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que á la Alcaldía se ha presentado los señores Pedro, Manuel y Catalina Mantigo y Maritiquita Plaza, mayores de edad, jornaleros los primeros y putucera la última, todos de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que poseen en el paraje denominado "El Corrito" de esta jurisdicción, compuesto de veintidós taras iguales á sesenta y cinco áreas ochenta y cinco de extensión, lindante: al Oriente, camino real que conduce á Sonsonate de por medio, con terrenos de Rufino Pérez; al Norte, con terreno de Martina Mayas; al Poniente, con terreno de la misma señora Mayas; y al Sur, con terreno de don Víctor A. Faro; los colindantes con de este domicilio excepto el señor Alfaro que es de Sonsonate. Dicho fundo carece de carga real con otra persona que lo hubieron por donación que les hizo su madre Dolores Chel. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que lo deduzca en término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Arcadio Valdez.—León Ramírez, Srlo.

Secundino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Ana Arriola, viuda de esta población, solicitando título de propiedad de una casa que posee en "La Playa" de esta misma población, sin tener derecho al terreno en que está edificada, la que mide de frente doce varas y de fondo diez, habiendo en el interior una mediana que sirve de cocina, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, ambos edificios con techados de zinc y la casa cerrada de tablas, lindando: al Oriente, con el anterior; al Poniente, con el Sr. Pacifico; al Norte, con casa de don Enrique Torres; y al Sur, con casa de don Leopoldo Córdoba. La persona que se crea con derecho á dichas cosas, que se presente á esta Juzgado.

Hecho en la Alcaldía municipal: Sanjaula, agosto y treinta de mil novecientos cuatro.

3 Secundino Ramírez.—Sup. rto. Mercado, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Sánchez mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa, como poseedora de buena fe, el cual le hubo por concesión que le hizo la municipalidad de esta ciudad, y sita en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; lo estima dicho solar en cien pava; linda: al Norte, con solar y casa de las señoras Mariana y Benita Vera y mide veinticinco metros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Romero, y mide diecinueve metros; al Sur, con solar de Juan Ortiz y mide veinticinco metros; al Oriente, con solar y casa de Teresa Ruiz y mide diecinueve metros calle de por medio. La casa mide sesenta metros de largo por cinco de ancho, es de teja sobre horcones, macanizada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á las inmuebles antes descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Uta.—Andrés Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Regue noy mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: el primero linda: al Norte, con solar de Gregorio Contreras, y mide diez y seis metros quinientos noventa milímetros; al Poniente, con casa y solares de Juana Melara y Concepción Choto; midiendo por este lado treinta y tres metros sesenta y siete milímetros; al Sur, con casa y solar de Luisa Villacorta, y mide por dicho lado, dieciocho metros ochocientos diez milímetros; y al Oriente, con casa y solares de Abigail Calvo Hernández y Victoriano Coto, midiendo por este lado, veintiocho metros ochocientos diez milímetros; y el segundo, linda: al Oriente, con la calle que conduce al río denominado "El Chorro"; y mide cincuenta y cinco metros sesenta y siete milímetros; al Norte, con terreno de la señora Paz Díaz, midiendo por dicho lado, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solares de Justo Peña y Pacía Pinola, y mide por este rumbo, cincuenta y cinco metros sesenta y siete milímetros; y al Sur, con solares de la señora Isabel Chamagua y de la municipalidad de esta ciudad, calle de por medio, y tiene por este lado, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros. Se hace constar: que en el primero de dichos solares se encuentra edificada una casa de teja paredes de adobe,

sobre horcones. El que se crea con derecho á oportunos, que se presenten dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zocatepec, á las cuatro de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Miguel A. Velázquez.—Pablo Méndez, Srlo.

Camilo Rivera P., Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Chinchilla mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Noroeste de esta población, que hubo por compra á Benito Portillo, de este vecindario, y cuyas dimensiones y linderos son así: por el Poniente mide ochenta y tres metros sesenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar de Luis Rodríguez y terreno libre; por el Norte, ciento tres metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con terreno libre; por el Oriente, ochenta y tres metros sesenta milímetros, lindando con la tejera y solar de la sucesión de Camilo Portillo; y por el Sur, noventa y tres metros sesenta y cuatro milímetros, y lindando con el camino de por medio, con solares y casa del doctor Rafael T. Blas y Cayetano Flores; siendo los colindantes de este domicilio, no teniendo el predio descrito ningún derecho real que lo grava, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho legal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos cuatro.

3 Camilo Rivera P.—Angelino Pérez, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Benigno Cardza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar denominado "Corro del Cacacate" de esta jurisdicción, el cual pertenece á la extinguida comunidad de esta villa, compuesto como de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, empezando desde la cumbre del Cerro del Cacacate, línea recta por la fila, hasta llegar á un rancho que está á la orilla de una arroyada, con campo libre; al Sur, se sigue del rancho abajo, hasta llegar al encuentro de dos ranchos hondos, también con campo libre; al Poniente, siguiendo otro rancho arriba hasta llegar al encuentro de otros dos ranchos que están inmediatos á una sabaneta, también con campo libre por este rumbo; y al Norte, siguiendo este mismo rancho que se acaba de describir, hasta llegar á la cumbre del Cacacate, donde se comienza esta delimitación, y linda por este rumbo, con campo libre. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Hecho en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Salvador.—Juan Mayas, Srlo.

Carlos Salvador, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Pedro Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres parcelas de terreno de naturaleza rústica situadas en los lugares de "Estanzuela", "Río Grande", "Las Ventanas" y "Joya del Guayabo" de esta jurisdicción, los cuales se sitaron parte de la extinguida comunidad de esta villa y posee de buena fe, compuesta la del Río Grande, como de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con el Río Grande; al Sur, con posesión de Manuel Martínez y Concepción Mesa, pasando por una ladera, hasta llegar á un barranco; al Poniente, por el borde del mismo barranco, con posesión de Manuel Martínez; y al Norte, con posesión de Pablo Cortés, hasta llegar al Río Grande; está cercado de ranjo y paja, sin derecho de carga real y no es predio demanado. El segundo inmueble, ubicado en Estanzuela, se compone como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial poco más ó menos, y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con posesiones de Manuel Martínez y Pablo Cortés y camino que conduce al terreno antes descrito, haciendo una quince en dicho camino, hasta llegar á un ojo de agua que está en la cabecera del Llano de Estanzuela; al Sur, línea recta hasta llegar al camino que pasa por Las Ventanas, y después camino arriba hasta terreno al caso de Zapicho, con posesiones de Mercedes Ramírez y Benita Córdoba; al Poniente, quebrada de Zapicho, aguas arriba hasta llegar á una vigüita de Alejandro Fabán, lindando en todo y campo libre; y al Norte, línea recta, con posesión de Pablo Cortés, hasta llegar al camino real, cerco de paja por este rumbo, está cercado en parte de ranjo y paja, y la atraviesa el camino real que de esta conduce á Chaltenango. En este terreno está la casa de habitación del propietario. El terreno de los terrenos ó sea el cerro

de Las Ventanas y Joya del Guayabo, se compone como de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas de extensión superficial por más ó menos y linda: por el Oriente, con campo libre, por la cumbre alta de un cerro, línea recta á bajar á una Joya, y de aquí á topor con terrenos de la hacienda de Santa Bárbara; al Sur, con terrenos de la misma hacienda de Santa Bárbara, de la propiedad de don Gustavo Pablos; al Poniente, pasando por el copete de los Chiles; hasta llegar al plan del Jocoito, y de aquí línea recta hasta llegar al plan de una loma, y linda por esta rumbo con campo libre; y al Norte, al guelmo de la loma relacostada, línea recta hasta llegar al plan del Jocoito, y de aquí línea recta hasta llegar al punto donde se comenzó esta delimitación. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito Tuxtla á las cuatro y cuarto de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Arce Salvador — J. de S. Fabida Ruiz, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Adrian Castro, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico de trescientos y cinco tareas en el lugar Los Plataneros de esta jurisdicción, regable y cultivado con café y árboles frutales con una casa paja en el interior, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Gregorio Martínez; al Poniente, con el de Juan Contreras, camino de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Picente Arriola.—Cruz Maradaya Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Salvador Arcecha, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de cuatro manzanas, en el lugar "El Copal" de esta jurisdicción cultivado en parte con dos mil árboles de café con sombra y del cual está en posesión legal el solicitante. Dicho terreno linda: al Oriente, con terrenos de Leonor Tubar y Jesús Arcecha; al Poniente, con camino real de Apaxaca; al Norte, con terrenos de Daniel Aguirre; y al Sur, con los del doctor Susana Magaña. No tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Guaymango, á las once del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Picente Arriola.—Cruz Maradaya Srlo.*

Laura B. Barza, viuda de parram. Luchana de D. Amato.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Lazo, como apoderado de don Salvador Morán, viudo de la ciudad de Atiquisaya, solicitando título supletorio de una finca de su poderdante situada en el cantón "El Avate" de esta jurisdicción, compuesto de cruzada y dos manzanas siete mil seiscientos varas cuadradas ó sean veintinueve hectáreas noventa y tres áreas, dos metros cuadrados, denominada "Santa Teresa", y linda: al Norte, con fincas de don Salvador Rodríguez; al Sur, con finca de don Luis Laza de Salsar; al Oriente, con finca de la sucesión de don Angel Rodríguez; y de la misma de don Luis Laza de Salsar; y al Poniente, camino en medio, con finca de los señores don Patrocinio Lucha Figueroa, Francisco Toledo, de la sucesión de don Tomás Ortiz y de don Silvestre Castro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Chichupán, á las dos de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Barraza.—Domínguez Peñate, Srlo. Int.*

Cruciente Badio, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Luis Palau, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casus pajías que posee en el barrio San Marcos de este pueblo, quince linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente linda con solar de Cirilo Madrid, calle que conduce á Tamán; que de por medio y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Teodoro Madrid de once y veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con solares de Estebana y Valentin Madrid, y mide por este rumbo, veintidós metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Badoja, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. El solar descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chichupán, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Cruciente Badio.—E. Ruiz, Srlo.*

bantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chichupán, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos cuatro.

3. *Cruciente Badio.—E. Ruiz, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal:

Hace saber: que la señora Isidora Méndez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este domicilio, se ha presentado á este despacho, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual hay una casa de esquina, cubierta de teja, edificada sobre paredes de ladrillo, que mide ocho metros treinta y seis milímetros de largo, por siete metros quince metros veinte y cuatro milímetros de ancho, que puede sin nombre ni número especial, servirle para el derecho que se crea en favor de otra persona, por no estar en posesión, y lo estima en doscientos pesos. El inmueble todo mide: de Oriente á Poniente, diez y siete metros ochocientos treinta y cinco milímetros; y de Norte á Sur, siete metros quince metros veinte y cuatro milímetros, y tiene por linderos, al Oriente, casa y solar de Sabino Meigar, calle de por medio; al Norte, casa y solar de la sucesión de don Rogelio Espargues, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la señora Paula Castellanos; y al Sur, casa y solar de la señora Juana Cordero. Lo hubo por compra que hizo á don Juan Sotopía de Jesús Madrano, y está situado en el barrio de Apaxaca de esta ciudad.

Y para los efectos de ley, libro el presente en la Alcaldía Municipal de Chichupán, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *H. G. Orizana.—Tomás E. Orantes Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ó pradio rústico que posee de buena fe en el paraje llamado Rio del Amaná de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y tres quintas partes de otra manzana ó sean cinco quinientos áreas de terreno rústico, un poco quebrado y de buena calidad para la agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de don Benjamín Fajal, que fue de don Rafael Castro; al Norte, con terreno de la doña Benítez; al Poniente, con terreno de los herederos de don Jorge Galicia; y al Sur, con terrenos de los herederos de don Marcos Herrera, perteneciendo la colindancia á este domicilio; á excepción del señor Fajal, que es vecino de la ciudad de Ahuahachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atzac, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Arce Salvador — J. de S. Fabida Ruiz, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leoncio y Elburio Sorto, Genaro é Indalecio Rojas, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que está situado en el cantón de "Hercules" de esta jurisdicción, y compuesto en el lugar llamado de "El Aguacate", como de veinte y cuatro manzanas de extensión, de estos cortijos ejidos, de naturaleza árida, lindando: por el Oriente, con terreno de don Esteban Montiel; al Norte, con terreno de estos mismos ejidos; al Poniente, con terreno de Gregorio y Bernardo Sorto; y al Sur, con terreno de don Enrique García, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno descrito no tiene ninguna gravamen. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Estívar, agosto veinte y nueve de mil novecientos cuatro.

3. *Sinforosa Alatorre.—J. Abelardo Escobar Srlo.*

Indalecio Vianna, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica ejidal, situado en el lugar llamado "La Ora Banda" de esta jurisdicción, sin cargas reales ni servidumbres algunas, lindando, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas de tierra, con los linderos siguientes: al Norte, finca de don Felipe Vianna, camino de por medio; al Oriente, terreno de don Juan Castillo; al Sur, terreno del mismo señor Castillo y Vicente Castañeda; y al Poniente, terreno de la señora Petrona Avesco. Dicho terreno está rodeado de cercos por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apaxaca, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *I. Vianna.—A. E. B. C. Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Arávalo, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos ó prados rústicos que posee quietos y pacíficamente en esta jurisdicción; están:

de el primero en el lugar llamado "La Salceda", compuesto de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta áreas de terreno, quebrado y bueno para la Agricultura, cultivada una parte con café, y el resto con maiz, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Vicente; al Norte, con terreno de don Rafael Sandoval; al Poniente, terreno de Felipe Vicente, río de "Cotacana" de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín y Secundina Vicente y Celedonio Martínez; y el segundo terreno, situado en el paraje llamado "El Naranjo", compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno triangular, un poco quebrado y bueno para varios usos de agricultura, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Vicente; al Poniente, con terreno de don Juan Antonio Juárez; y al Sur, terreno de dos herederos de Domingo Noé, perteneciendo los colindantes á esta oficina. La persona que se crea con algún derecho en los fundos referidos, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atzac, á las diez de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Mariano Diaz.—Leandro O. Jiménez Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal por interinero de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Amaya, de treinta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que quieto y pacíficamente posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucunapa y Departamento de Usulután, cuya posesión adquirió por compra que respectivamente hizo á los señores Eduardo Escalante, Felipe Escalante, Florencio y Juan Sotopía según consta de las escrituras públicas de que se ha tomado razón, siendo las dimensiones y áreas del solar los siguientes: al Oriente, veintidós metros trescientos ochocientos milímetros, lindando con solar y casa de Florencio Escalante; al Poniente, veintidós metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Manuel Caros; al Norte, doce metros quince metros cuarenta milímetros, lindando con solar y casa de Celedonio Castellón; y al Sur, doce metros doscientos treinta milímetros y linda con casa y solares de Genaro Cruz y Juan Sotopía. El precio en referidos, es dominante y serviente, sin tener carga ó derecho real á gusto, y se estima en doscientos pesos, y los colindantes todos vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucunapa, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Nochebo Trejo.—Ramón Díaz, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Aquino, ma, or de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta villa; que mide de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos milímetros; de Norte á Sur, treinta metros veinte milímetros; en el cual están construidas dos moringas de tejas sobre horcones y paredes de boyaque, lindando los inmuebles al Oriente, con solar de Jacinto Jorgo, y la quebrada del "Chigüín" de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Marcelino Contreras y Mercedes Muñoz; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Esteban Chávez; y al Sur, con solares de la sucesión de don Juan Badoja, siendo todos los colindantes de este domicilio, y estima estos inmuebles en la suma de cuatrocientos pesos más plaza. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Enaqui Oza.—Luis Barona, Srlo.*

Arcadio Valde, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban Guzmán Jaso, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio denominado "San Juan" de esta población, compuesto de dos metros treinta y dos milímetros cuadrados, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Tomás; al Norte, con terreno de la sucesión de don Juan Espinoza; al Poniente, camino de "San Juan" de por medio, con terreno de Antonio Ortiz; y al Sur, con solar de Esteban Martínez; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho solar lo hubo por compra que la municipalidad del año de mil ochocientos noventa y cinco, lo hizo por vía de gracia, es de superficie accidental, sus mejoras son unas piedras sembradas, cuyos derechos pertenecen á otra persona; que lo estima en veinte pesos. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos cuatro.

3. *Arcadio Valde.—Jesús Ramírez, Srlo.*

Curadurías

José Eusebio Villacorta, Juez tercero de primera Instancia Civil del Distrito.

Habiendo por auto fecha veintiocho de julio último, se ha nombrado a don Daniel Mar a Zavalta, tutor interino de los menores A. Folos, Agustín, María Isabel, Pedro José y José Francisco, todos de apellido Quiñeres...

Labrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Hiracio Omedo, Srlo.

Laureana Barrera, Jue. de primera Instancia de este Distrito.

Habiendo por auto en las diligencias seguidas a continuación de don Jesús Cavandón, sobre declarar vacante la herencia de los bienes que a su fallecimiento dejó Antonio Perillo, a fin de que se encuentre el auto que dice: "En caso de primera Instancia: Chanchuapa, a las diez de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro..."

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

Cita y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima del menor Cirilo N. que se encuentra sin representante legal y tiene diez años de edad...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Cita y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de Lucrocha Chávez Tamayo, a fin de que se encuentre el auto que dice: "En caso de primera Instancia: Chanchuapa, a las diez de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro..."

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Cita y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de Lucrocha Chávez Tamayo, a fin de que se encuentre el auto que dice: "En caso de primera Instancia: Chanchuapa, a las diez de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos cuatro..."

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

Emplazamientos

José Carlino Chica, Juez tercero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplazo al reo acusado Fernando Herrera, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las diez de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

El Juez tercero de primera Instancia.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejuapa, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayra Cruz, José E. Fernández, Srlo.

Por el remate de un emplazo de los señores Benito Lizaso y Luciano Aguilar de generales ignoradas, del domicilio de Citula, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas de esta Villa, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por el delito de hurto, de unos queros de don Océlio Hernández...

emplazamientos de ley si no lo verifican. T. de las autoridades de la República en su obligación de capturar a dichos reos, y las particularidades en la de denunciar el lugar donde se oculta. Labrado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Tejuapa, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayra Cruz, José E. Fernández, Srlo.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplazo al reo en auto Juan G. G. de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a esta oficina a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Alejandro Méndez...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cuatro.

José León Narváez.—Fernando C. Ruiz, Srlo.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, crinado su ternero bermejo, harrada con el fierro de esta figura. Otro se crea con derecho al expresado somaviento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de un mes.

Alcaldía municipal: Metapán, septiembre doce de mil novecientos cuatro.

A. Manuel Méndez.—Juan Pineda, Srlo.

El infrascripto Juan segundo de Pineda de esta villa.

Habiendo por auto de este Juzgado se encuentra en seguro depósito, una mula verdilla a la izquierda de paso y trote, de dueño y fierro desconocidos, como se trae años de edad con alfiler de un paño viejo, manillón y freno, harrada y ventada con los fierros de esta figura. Apareciéndolo como creador en esta otra...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

El Juez tercero de primera Instancia.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

El Juez tercero de primera Instancia.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

El Juez tercero de primera Instancia.

Cita y emplazo al reo acusado Gerardo Hillario, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a las cárceles públicas, a fin de instruir y en su defecto a la criminal que se le instruye por hurto de dinero a Agustín Figueroa...

Labrado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos cuatro.

J. C. Chica.—Rel. mino Sud. Srlo.

El Juez tercero de primera Instancia.

un centímetro de espesor. La obra se ejecutará en una plataforma de 1 m. 90 cm. de ancho, y 50 cm. de espesor, incluyendo el suelo de la cloaca, que llevará ladrillo de canto (14 cm.) y todo lo demás de la plataforma, será de mampostería de piedra.

2º Un dique que se construirá al extremo de la cloaca de 8 m. 20 cm. de largo por 80 cm. de ancho en su base y 20 cm. de ancho en la parte superior; y 8 cm. de alto, contados desde el nivel del suelo de la cloaca. Este dique tendrá por arrioque 50 cm., el mismo grueso de la plataforma de la cloaca; debiendo ser construido de mampostería de piedra.

3º Un empinado sobre moqueta, de la forma de un trapezoido, cuyos lados son 4 m. 50 cm. y 5 m. 10 cm. x 80 cm. Este empinado se construirá con una prolongación del suelo de la cloaca y dique a fin de que la obra empleada en esta construcción, deberá tener 20 cm. en su menor dimensión y la forma será convexa, con cunetas a los dos lados.

En la oficina de la Alcaldía existe un plano que muestra los datos arriba mencionados; y se han señalado las tres de la tarde del día diez del mes corriente, para celebrar la contrata, con la persona que ofreciere mejores condiciones a favor del municipio. En tal virtud, se invita a todas las personas que quisieran hacerse cargo de dichos trabajos, presenten sus ofertas a esta Alcaldía hasta el día señalado.

Alcaldía municipal: villa de Metapán, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro.

2. Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Aviso

La fiesta titular de la Virgen de Rosario, que se celebra cada año en esta villa, se celebrará el cinco de octubre próximo entrante y terminará el día del mismo mes. Esta municipalidad, que toma parte en dicha función, invita a todos los habitantes de la villa pública, para que concurren a ella con libertad, y en todas las condiciones de comodidad y seguridad en sus intereses.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre veinticuatro de mil novecientos cuatro.

3-3. Julián Campos.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los señores Jueces, Alcaldes y Gobernadores departamentales, que todo cartel, edicto ó cualquier otro anuncio que sea remitido a la Imprenta Nacional para insertarlo en el "Diario Oficial," y cuando no sea obligatorio publicarlo de oficio, además de venir en el papel sellado correspondiente, deberá traer un timbre "para publicaciones de anuncios" de 10 centavos (Ley de fecha 21 de abril del año corriente.)

Los anuncios particulares traerán un timbre de 10 centavos, cuando la publicación respectiva no exceda de cinco veces; en caso contrario, será necesario un timbre de 20 centavos por cada mes ó fracción.

No se dará publicidad a los anuncios que vengan sin las formalidades comprendidas en este aviso.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 6 de 1904.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

DIVIDENDO

El que corresponde al 3er. trimestre del año en curso, será pagado en el Banco salvadoreño de esta Capital a presentación del cupón respectivo.

San Salvador, septiembre 30 de 1904.

Alberto W. Augspurg, Director.

San Salvador—Imprenta Nacional.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Por acuerdo de la municipalidad de veintinueve del mes en curso, se usará la licitación pública las obras públicas que deben construirse en el centro de esta villa.

1º La prolongación en 10 m. de la cloaca últimamente construida y cuyas dimensiones son 90 cm. en el ancho 90 cm. en el alto y 45 cm. por valor del radio de la bóveda; esto construye en luz interior. Los pilares de la misma obra, tendrán 42 cm. de grueso y 30 m. el espesor de la bóveda. Toda la construcción proyectada, será de mampostería de ladrillo como la anterior, debiendo llevar 45 cm. de repello de cemento, contados desde el suelo y de